

ESTUDIO FINANCIERO DE LOS FONDOS COMUNITARIOS EN ARAGON DESDE EL INGRESO DE ESPAÑA EN LA C.E.E.

colección
temas europeos

2

LUIS NAVARRO ELOLA

M.ª LOURDES VARONA LOPEZ

JOSE M.ª ALGOBER FUSTER

ALFREDO CUELLO CASTEL

Marzo 1993



**GOBIERNO
DE ARAGON**

Han intervenido en la realización de la publicación:

LUIS NAVARRO ELOLA
M.ª LOURDES VARONA LOPEZ
JOSE M.ª ALCOBER FUSTER
ALFREDO CUELLO CASTEL

Diseño portada, fotocomposición e impresión:

san francisco, ARTES GRAFICAS - Tel. (976) 22 67 44

Edita:

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON, DEPARTAMENTO
DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DEPARTAMENTO
PARA ASUNTOS DE LA COMUNIDAD EUROPEA

Depósito legal:

Z-1.233/93

ISBN:

84-7753-382-2

**ESTUDIO FINANCIERO
DE LOS FONDOS COMUNITARIOS
EN ARAGON DESDE EL INGRESO
DE ESPAÑA EN LA C.E.E.**

**OBSERVACIONES, CONSECUENCIAS Y REPERCUSION DEL NUEVO
MARCO EUROPEO.**

PROLOGO

Se me ha concedido el honor de prologar el presente «Estudio Financiero de los Fondos Comunitarios en Aragón desde el ingreso de España en la C.E.E.»

Quiero hacer una advertencia preliminar: el estudio a que se refiere este prólogo es mucho más ambicioso que lo que puede deducirse del título.

D. Luis Navarro Elola y sus colaboradores han efectuado un análisis exhaustivo de todo lo que, en materia de Fondos Estructurales Comunitarios, se ha realizado en Aragón, e incluso, en toda España, desde el ingreso de nuestro país en la Comunidad Europea. Pero no se han limitado a este análisis, ya que a manera de introducción han sintetizado la historia de la Comunidad Europea, sus objetivos, Instituciones y modelo económico.

A continuación, realizan un estudio detallado de los problemas regionales europeos y de la política regional de la Comunidad Europea, conectándose esta problemática con los instrumentos financieros comunitarios, y entrándose al estudio de los Fondos Estructurales, fundamentalmente el F.E.D.E.R.

También analizan el impacto que en esta materia supuso el Acta Unica Europea, y lo que puede suponer la aprobación del Tratado de Maastricht. Terminan esta parte del estudio con el análisis de los marcos comunitarios de apoyo, pormenorizado en lo relativo en los Objetivos 2 y 5b, que son los que afectan a Aragón.

Dentro del estudio, se va detallando la normativa y aplicaciones de los distintos Fondos, fundamentalmente F.E.D.E.R., F.S.E., F.E.O.G.A.-Orientación y F.E.O.G.A.-Garantía, con especial referencia a las actuaciones de la Diputación General de Aragón en cada uno de dichos Fondos.

Finaliza el estudio con una referencia a distintas iniciativas comunitarias, como ILE, INTERREG, LEADER, PERIFRA, RECHAR y RETEX, y unas resumidas conclusiones, junto con los anexos de mapas, abreviaturas, siglas, bibliografía, etc.

En definitiva, puede decirse, con seguridad, que el libro que prologo va a ser un instrumento útil y necesario para todas aquellas personas que quieran interesarse por el desarrollo regional dentro de la Política Comunitaria Europea.

Por lo que se refiere a Aragón, se analizan todos los programas y acciones que se han beneficiado de la aportación de Fondos Comunitarios, desde el ingreso de España en la Comunidad Europea, e incluso, en las conclusiones del estudio, se hace referencia a las consecuencias de la exclusión de Aragón, y sobre todo, de la provincia de Teruel, del Objetivo 1 de la C.E., lo que ha llevado a una discriminación, muchas veces denunciada por quien suscribe estas líneas, de nuestra región, respecto a otras próximas.

Se incluye en el estudio toda una serie de cuadros comparativos entre las distintas regiones españolas, de los que se deduce el tanto por ciento correspondiente a cada una en los distintos Programas y Objetivos, respecto del total montante de las ayudas comunitarias procedentes de los distintos Fondos, y se cuantifican las cantidades recibidas, fijándose definitivamente en 32.000 millones de pesetas los compromisos del Fondo de Desarrollo Regional Europeo con Aragón hasta hoy.

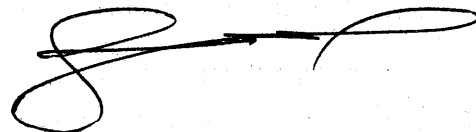
Esta cantidad puede parecer importante pero hay que ponerla en comparación con las que se aplican a regiones incluidas en el Objetivo 1, comparación de la que resulta, a pesar de su entidad absoluta, pequeña, en relación con la que reciben otras Comunidades Autónomas, tales como Andalucía, Extremadura, etc., que multiplican por cuatro o cinco dicha cifra.

Aunque pueda parecer excesivamente voluminoso el libro elaborado por D. Luis Navarro Elola y sus colaboradores, entiendo que su buena sistemática, la claridad de los cuadros gráficos y resúmenes, y la correcta redacción del texto, hacen su lectura, ya que no amena, sí fácil, incluso para los no expertos.

Entiendo que el principio de cohesión económica y social, proclamado por el Acta Unica Europea, y reforzado en el texto del Tratado de Maastricht, tiene su máxima expresión en la aplicación de los Fondos Estructurales, y sólo un estudio de dicha aplicación, como el que se realiza en este libro, permitirá a los políticos y técnicos corregir las injusticias y deficiencias que se van produciendo, haciendo más justa y ética dicha aplicación, y profundizando consecuentemente en el referido principio de cohesión económica y social.

Como dice el Comisario para Política Regional, M. Bruce Millan, ...«una ayuda más eficaz para el desarrollo regional supone un instrumento, tanto de Política Comunitaria como Nacional», y el Presidente M. Jacques Delors, en su introducción al Informe Cecchini «Las ventajas de un Mercado Unico», indica que el Mercado Interior debe estar apoyado en unas políticas que conduzcan, no sólo a una mayor unidad, sino también a una creciente prosperidad, y para ello, es necesario ampliar los recursos disponibles para conceder ayudas y asistencias a los parados de larga duración, a los jóvenes sin empleo, al desarrollo rural, así como a las regiones más desfavorecidas de la Comunidad, y a las que deben hacer frente a unos mayores problemas de reestructuración. Dichos objetivos son los que persiguen los Fondos Estructurales, en su aplicación.

Zaragoza, mayo de 1993



Fdo: José Alberto García -Atance Alvira

Consejero para Asuntos de la Comunidad Europea
del Gobierno de Aragón

AGRADECIMIENTOS.

Esta obra no hubiera sido posible sin la generosa colaboración de muchas personas.

En primer lugar nos merecen un especial reconocimiento **D. Federico García López**, Director General de Asuntos Comunitarios del Gobierno Aragonés y **D. Fernando Arieta**, Jefe de la Sección de Documentación de esta Dirección General, que nos recibieron en todo momento, nos asesoraron y nos remitieron a las fuentes de datos adecuadas y sin cuya colaboración nos habríamos perdido en las múltiples dependencias Administrativas.

Asimismo agradeceremos el tiempo y trabajo que nos dedicaron las siguientes personas:

- En la Diputación General de Aragón:

D. Cristobal Guerrero, Director General de Promoción Agraria, **D. Elías Maza**, Jefe del Servicio de Industrialización y Comercialización Agraria, **D. José M. Matesanz**, Jefe de Sección de Industrias Agrarias, **D. Emiliano García**, Jefe del Servicio de Ayudas y Estadística, **D. Javier Cervero**, Jefe del Servicio de Extensión Agraria, **D. Ignacio Palazón**, Director General de Investigación y Tecnología Agraria, **D. Miguel Angel Sampedro**, Jefe del Servicio de Capacitación Agraria, **D. Manuel Sampayo**, Jefe de Servicio de Producción y Sanidad Vegetal, **D. L. Miguel Albarrán**, Jefe del Servicio de Producción y Sanidad Animal, **D. Francisco Resano**, Producción y Sanida Animal, **D. Eduardo Vigil**, Jefe del Servicio de Investigación Agraria, **D. José Vicente Lacasa**, Director General de Ordenación Rural y **D. Adolfo Ballestín**, Sección de Estructuras Agrarias.

D. José María Amate, Jefe del Servicio de Fomento del Empleo y **Dña. María Pilar Martín**, Jefe de Sección.

D. José María Rodríguez Jordá, Interventor General.

- En el INEM:

D. José María Grau, Director Provincial, **Dña. Carmen Navarro**, Escuelas Taller y Casas de Oficios, **Dña. Blanca Mur**, Formación Ocupacional y **Dña. María Jesus Alvira**, Fomento del Empleo.

- En el SENPA:

D. Joaquín Nerín, Director de la Inspección Territorial y **D. Ignacio Blasco**, Subdirector

- En la Cámara de Comercio:

D. Juan Carlos Usero y **Dña. Ana Hernández**

- En la Administración Central:

D. Vicente Mora, Secretario General de la Unidad Administradora del F.S.E., **D. Rafael López**, Consejero Técnico, **D. Felipe Vivérn**, Subdirector General de Administración Financiera del FEDER, **Dña. Belén Heredero**, **D. Jesús Álvarez**, Subdirector General de Ayudas Estructurales y **D. Carlos Beltrán**, Subdirector General de Estructuras Agrarias.

También queremos recordar a todos nuestros profesores de las distintas disciplinas por los diversos conocimientos que supieron imprimirnos, y a todas aquellas personas que, de diversas maneras, nos ayudaron a lo largo de la vida y de forma especial a los que nos han apoyado durante la realización de este trabajo de investigación.

Si a pesar de todo, existieran errores, la responsabilidad sería sólo nuestra.

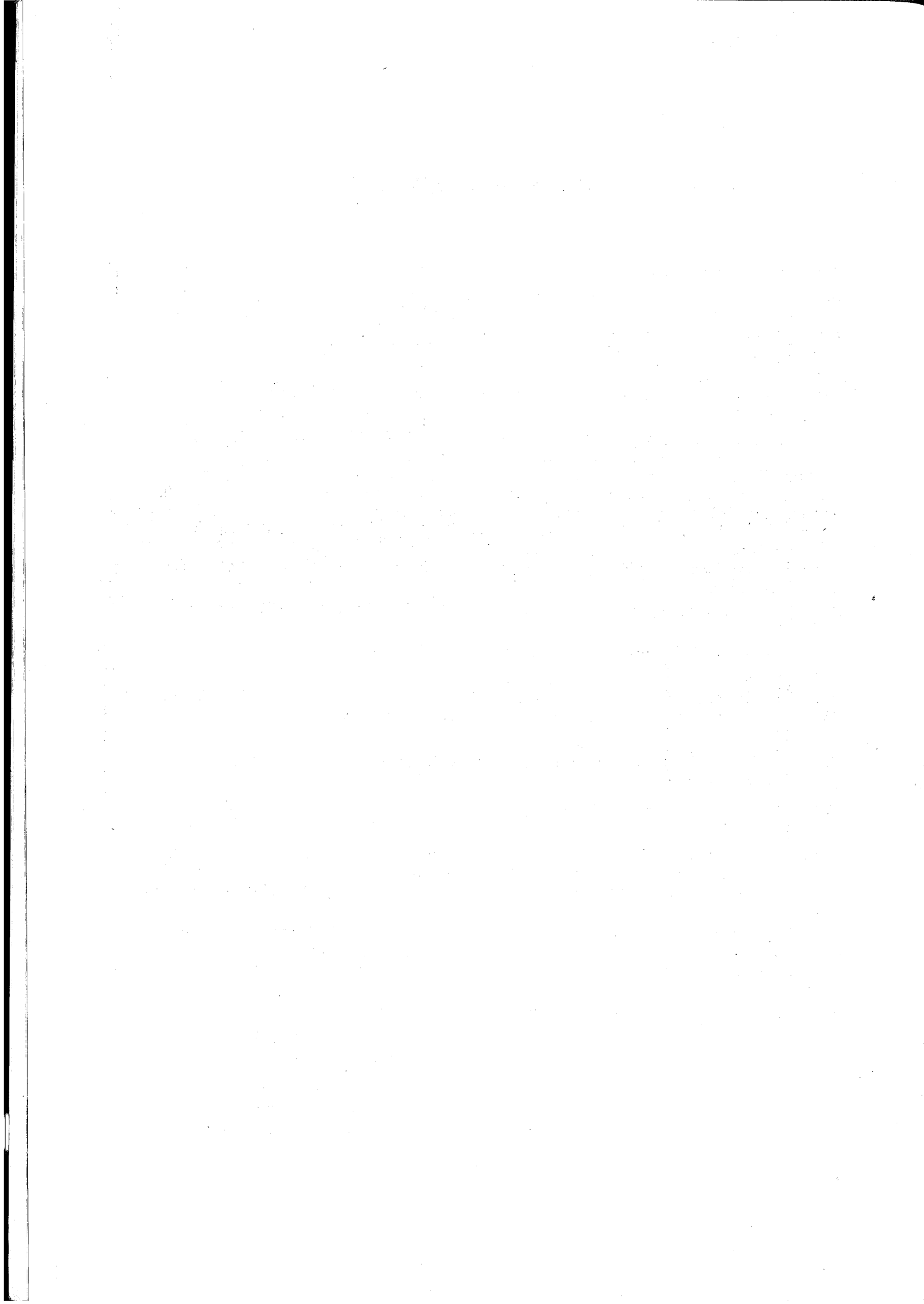
Luis Navarro Elola

Lourdes Varona López

Jose M^a Alcober Fuster

Alfredo Cuello Castel

Zaragoza 16 de Marzo de 1993



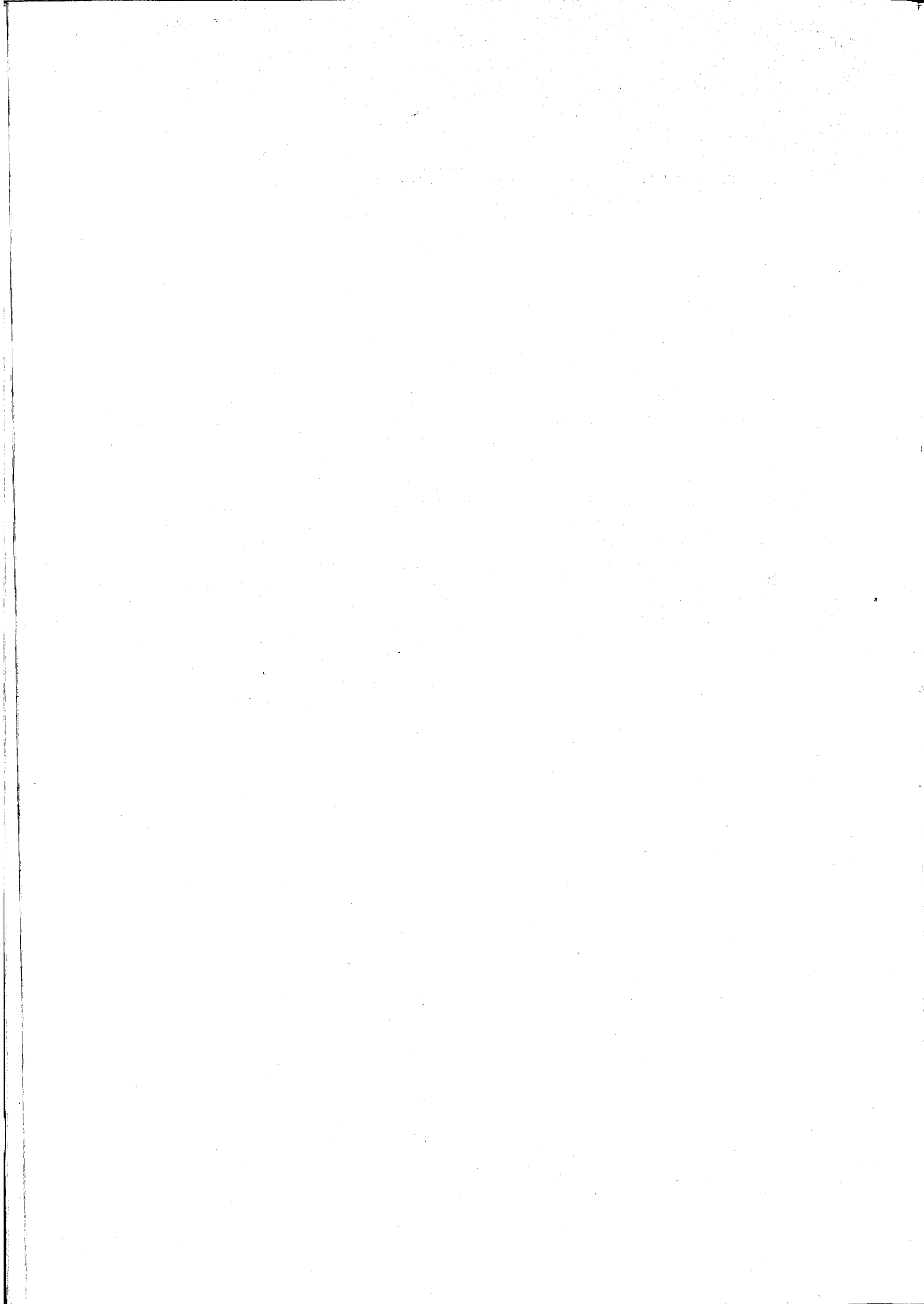
BREVE RESEÑA BIOGRAFICA DE LOS AUTORES

NAVARRO ELOLA, LUIS. Nació en Zaragoza el 14-IX-1958. Realizó los estudios de Ingeniería Industrial Superior (Número Uno de su promoción y Premio Extraordinario) en la Universidad de Zaragoza, doctorándose en el área de Organización de Empresas y habiendo seguido numerosos cursos en diversas Universidades. Es Profesor Titular de Economía y Dirección de Empresas de la Universidad de Zaragoza, desarrollando su labor Docente e Investigadora en el Centro Politécnico Superior de Ingenieros y en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Ha impartido numerosos Cursos y Seminarios. Profesionalmente ha realizado trabajos de Consultoría y Asesoría de Empresas e Instituciones. Es autor de numerosas publicaciones y trabajos científicos, tanto en España como en el extranjero.

VARONA LOPEZ, LOURDES. Nació en Santa Cruz de Tenerife el 9-VI-1962. Realizó los estudios de Derecho en la Universidad de Zaragoza. Es Diplomada en Derecho Comunitario por la Universidad Libre de Bruselas, y Master en Comercio y Marketing Internacional. Ha desempeñado labores ejecutivas en diversas empresas.

ALCOBER FUSTER, JOSE MARIA. Nació en Valdeltormo (Teruel) el 21-III-1966. Realizó los estudios de Ingeniería Industrial Superior en la Universidad de Zaragoza. Ha seguido diversos cursos y seminarios. Es colaborador del Departamento de Economía y Dirección de Empresas de la Universidad de Zaragoza.

CUELLO CASTEL, ALFREDO. Nació en Zaragoza el 2-XII-1964. Realizó los estudios de Ingeniería Industrial Superior en la Universidad de Zaragoza. Ha seguido diversos cursos y seminarios. Ha colaborado con el Departamento de Economía y Dirección de Empresas de la Universidad de Zaragoza, desarrollando actualmente su labor profesional en la empresa privada.



INDICE GENERAL

	<u>PAGINA</u>
PRELIMINARES	21
BLOQUE 1.-INTRODUCCION A LA COMUNIDAD EUROPEA	31
I.- CONSIDERACIONES PREVIAS	33
1.- BREVE HISTORIA DE LA COMUNIDAD	33
2.- OBJETIVOS DE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA.....	34
3.- INSTITUCIONES COMUNITARIAS.....	35
La Comisión	35
El Consejo comunitario.....	36
El Parlamento europeo	37
El tribunal de justicia.....	38
El Tribunal de cuentas.....	38
El comité económico y social.....	38
4.- LAS FINANZAS DE LA COMUNIDAD	39
II.- INTEGRACION ECONOMICA Y MONETARIA	41
1.- MODELO ECONOMICO DE LA CEE.....	41
2.- CONSECUENCIAS SOBRE LA SITUACION ECONOMICA Y SOCIAL.....	44
III.- POLITICA REGIONAL EN EL MOMENTO DE LA ADHESION	47
1.- UNA NUEVA DIMENSION PARA EUROPA	47
2.- MISION Y PODERES DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS EN MATERIA REGIONAL	47
3.- LAS AYUDAS REGIONALES DE LOS ESTADOS Y LA LIBRE COMPETENCIA	48
Cuadro general del Tratado	48
Interpretación del Tratado	49
Coordinación de los regímenes generales de ayudas con finalidad regional en el conjunto de la Comunidad de los Doce.	49
IV.- REGIONES A ESCALA EUROPEA	51
1.- INTRODUCCION.....	51
2.- ESTRUCTURAS REGIONALES EUROPEAS	51
Población.....	51
Empleo	52
Renta	52
3.- PROBLEMAS REGIONALES	53
4.- POLITICAS REGIONALES NACIONALES	54
Aspecto geográfico y objetivos.....	54
Medios e instrumentos de la política económica regional	54
Ordenación del territorio	55
Programación regional	55
Instituciones responsables de la política regional	56
Consideraciones generales	56
5.- REPRESENTACION DE LOS INTERESES DE LAS REGIONES EN LA COMUNIDAD	56
6.- ASPECTOS REGIONALES DE LAS POLITICAS INDUSTRIALES	58
Contenido de los tratados europeos.....	59
Sectores en declive	59
Sectores en expansión	60
7.- ALCANCE REGIONAL DE LA POLITICA COMUNITARIA.....	60
Evolución de las disparidades regionales.....	60
Los medios financieros de la Comunidad	60
Consecuencias regionales del Mercado Unico.....	62
La Europa de las regiones	62
V.- LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS	63
1.- EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.....	63
Precedentes y base jurídica	63
Misión y recursos	63

	<u>PAGINA</u>
Etapas del FEDER.....	64
La programación regional.....	66
Programas integrados en el Mediterráneo.....	67
Síntesis de la actuación del FEDER.....	67
2.- POLITICA SOCIAL Y FINANCIACION DE LA READAPTACION PROFESIONAL.....	68
3.- FINANCIACION DE LAS REGIONES AGRICOLAS.....	70
Acciones en zonas de montaña y desfavorecidas.....	71
Mejora de las estructuras agraria.....	71
Orientación de las estructuras agrícolas.....	73
4.- INSTRUMENTOS DE PRESTAMO.....	74
La financiación a través del B.E.I.....	74
El nuevo instrumento comunitario, N.I.C.....	76
Préstamos de la CECA.....	76
5.- PROGRAMAS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO.....	77
VI.- LA REFORMA DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES.....	79
1.- DEFINICION DE LOS OBJETIVOS.....	79
2.- REGIMEN DE LAS INTERVENCIONES ESTRUCTURALES.....	81
3.- POLITICA DE ACOMPAÑAMIENTO.....	81
4.- REPERCUSION GEOGRAFICA DE LA REFORMA.....	82
VII.- IMPACTO DEL MERCADO UNICO EUROPEO.....	86
1.- IMPLICACIONES DEL ACTA UNICA EUROPEA.....	86
2.- POLITICA REGIONAL EUROPEA.....	87
3.- PROGRAMAS COFINANCIADOS POR LA CEE.....	90
4.- PROGRAMACION REGIONAL TRANSFRONTERIZA.....	91
VIII.- EL TRATADO DE MAASTRICHT.....	94
1.- BASES DEL TRATADO.....	94
2.- UNION ECONOMICA Y MONETARIA.....	94
3.- COHESION ECONOMICA Y SOCIAL.....	95
4.- POLITICA EXTERIOR Y DE SEGURIDAD.....	95
5.- CIUDADANIA DE LA UNION.....	96
6.- MAS COMPETENCIAS PARA EL PARLAMENTO EUROPEO.....	96
7.- NUEVAS AREAS BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA COMUNIDAD.....	96
8.- JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR.....	97
9.- CLAUSULA DE REVISION.....	97
BLOQUE 2.- MARCOS COMUNITARIOS DE APOYO (M.C.A.).....	99
I.- MARCO COMUNITARIO DE APOYO OBJ. N°2.....	103
1.- INTRODUCCION.....	103
Renta, empleo y productividad.....	103
Demografía.....	105
Asuntos preferentes.....	105
Objetivos.....	105
Políticas de reconversión.....	106
2.- EJES PRIORITARIOS Y FORMAS DE INTERVENCION.....	106
3.- PLAN DE FINANCIACION.....	107
4.- POLITICAS COMUNITARIAS Y ADICIONALIDAD.....	107
5.- DISPOSICIONES RELATIVAS A LA APLICACION.....	108
El Comité de Seguimiento.....	108
Indicadores.....	108
Evaluación.....	109
Modificadores del M.C.A.....	109

	PAGINA
6.- CUADROS FINANCIEROS.....	109
7.- DISTRIBUCION REGIONAL DE LOS FONDOS COMUNITARIOS DENTRO DEL M.C.A.-2	112
II.- MARCO COMUNITARIO DE APOYO PARA LAS ZONAS RURALES. OBJETIVO 5b	114
1. PRESENTACION.....	114
2. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS	115
Ejes prioritarios	115
Forma de intervención.....	116
3. PLAN INDICATIVO DE FINANCIACION	116
4. POLITICAS COMUNITARIAS Y ADICIONALIDAD	116
5. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA APLICACION	117
El Comité de Seguimiento.....	117
Indicadores	117
Evaluación.....	117
Modificación del M.C.A.	118
6. CUADROS FINANCIEROS.....	118
 BLOQUE 3.- EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)	 125
I.- EL FEDER HASTA LA REFORMA DE LOS FONDOS.	129
TABLAS	129 a 136
II.- EL FEDER EN LA REFORMA DE LOS FONDOS.....	137
II.-1. CONSIDERACIONES GENERALES	137
1.- NUEVO REGLAMENTO DEL FEDER (n 4254/88, de 19-12-88).....	137
INTERVENCIONES DEL FEDER	137
COMPROMISOS Y PAGOS.....	137
PORCENTAJES DE INTERVENCION DEL FEDER.....	138
CALENDARIO.....	138
PROYECTOS INDIVIDUALES 1988-89.....	138
2.- PROGRAMA OPERATIVO PARA 1.990 - 91 OBJETIVO 2.....	138
PRESENTACION.....	138
SITUACION SOCIOECONOMICA. DEFICITS.....	139
OBJETIVOS Y ACTUACIONES	140
Submarco Regional	140
EJE 1: Creación y desarrollo de actividades productivas	141
EJE 4: Mejora de la red de comunicaciones	141
Submarco Pluriregional.....	141
EJE 2: Protección y mejora del medio ambiente	141
EJE 3: Apoyo a la investigación y desarrollo y a los equipamientos de formación.	141
ACCIONES DEL PROGRAMA OPERATIVO.....	141
CUADROS FINANCIEROS	144
GESTION Y EJECUCION DEL PROGRAMA.....	144
Seguimiento y Evaluación.....	144
3.- PROGRAMA OPERATIVO PARA 1.992 - 93 OBJETIVO 2.....	148
PRESENTACION.....	148
SITUACION SOCIOECONOMICA. DEFICITS.....	149
OBJETIVOS Y ACTUACIONES	151
Submarco Regional	151
EJE 1: Creación y desarrollo de actividades productivas	151
EJE 2: Protección y mejora del medio ambiente	151
EJE 3: Mejora de la red de comunicaciones	151
Submarco Pluriregional.....	151
ACCIONES.....	151

	<u>PAGINA</u>
CUADROS FINANCIEROS	154
EJECUCION FINANCIERA. EVALUACION Y SEGUIMIENTO	154
Compromisos y Pagos	154
Seguimiento y Evaluación	155
4.- PROGRAMA OP. DE ARAGON PARA ZONAS OBJ. 5b. 1991-93	158
ANALISIS DE LA SITUACION SOCIOECONOMICA	159
PRINCIPALES DESEQUILIBRIOS Y DEFICITS DE LA ZONA	159
OBJETIVOS Y ACTUACIONES DEL PROGRAMA OPERATIVO	159
5.- TABLAS	161 a 176
III.- PROGRAMAS COFINANCIADOS POR EL FEDER	177
1.- PROGRAMA STAR-ESPAÑA	177
2.- PROGRAMA VALOREN-ESPAÑA	177
3.- PROGRAMA NACIONAL DE INTERES COMUNITARIO (PNIC) DE AUTOVIAS	180
4.- ESTADO ACTUAL DE LOS PROGRAMAS COMUNIT. EN ARAGON	180
IV.- CONCLUSIONES	181
1.- 1.986 - 1.990	181
2.- LA REFORMA DE LOS FONDOS	181
3.- ACTUACION POR OBJETIVOS	182
Objetivo 2	182
Objetivo 5b	183
BLOQUE 4.- EL FONDO SOCIAL EUROPEO (F.S.E.)	185
I.- ETAPA 1983-89	189
1.- AYUDAS EN ESTA ETAPA	189
2.- ANALISIS DE LAS AYUDAS RECIBIDAS POR ESPAÑA (86-89)	190
3.- TABLAS Y GRAFICOS	191 a 199
II.- EL F.S.E. EN EL MARCO DE LA REFORMA DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES	200
1.- NUEVO REGLAMENTO DEL F.S.E. (n 4255/88, de 19-12-88)	200
Gastos elegibles	200
2.- LOS MARCOS COMUNITARIOS DE APOYO: PARTICIPACION DEL FSE	201
Marco Comunitario de Apoyo para reconvertir las regiones afectadas por el declive industrial (obje- tivo nº2)	201
Marco Comunitario de Apoyo para reconvertir los objetivo núms. 3 y 4 (fuera de las regiones del ob- jetivo nº 1)	202
Marco Comunitario de Apoyo para el desarrollo de las zonas rurales (objetivo nº 5b)	204
3.- PREVISIONES FINANCIERAS PARA LA INTERVENCION DEL FSE EN EL CONJUNTO DE LOS M.C.A.	205
4.- AYUDAS DEL F.S.E. EN LOS AÑOS 1990 Y 1991	207
5.- CONCLUSIONES	212
6.- TABLAS Y GRAFICOS RESUMEN 1986-92	215
III.- EL INEM	222
1.- FOMENTO DEL EMPLEO	222
PROGRAMAS	222
2.- FORMACION OCUPACIONAL	223
PROGRAMAS DE FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL	223
NORMAS COMUNES	226
3.- ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS	227
INTRODUCCION	227
OBJETIVOS	227

	<u>PAGINA</u>
PROGRAMAS	227
PROGRAMA DE ESCUELAS TALLER	228
PROGRAMA DE CASAS DE OFICIOS	228
OTRAS AYUDAS	228
TRAMITACION	229
SUBVENCIONES	229
FUENTES DE FINANCIACION	229
AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO	229
ESC. TALLER Y CASAS DE OFICIOS EN ARAGON (1990)	229
HUESCA	229
TERUEL	230
ZARAGOZA	231
IV.- ACTUACIONES COMPETENCIA DE LA D.G.A.(1990-92)	233
1.- PLANES FORMATIVOS	233
Plan formativo de 1.989	233
Plan Formativo de 1.991	234
Plan Formativo de 1.992	235
Sumario	236
2.- FOMENTO DEL EMPLEO	237
Decreto 85 / 1988 de 24 de Mayo	237
Decreto 116 / 1989 de 8 de Septiembre	237
Decreto 101 / 1992 de 26 de Mayo	237
Balance global	237
3.- TABLAS	239 a 247
4.- INICIATIVAS COMUNITARIAS SOBRE RECURSOS HUMANOS	248
INICIATIVA EUROFORM	248
Objetivo	248
Medidas que pueden optar a las ayudas	248
Actuación en Aragón	248
INICIATIVA NOW	249
Objetivo	249
Medidas que pueden optar a las ayudas	249
INICIATIVA HORIZON	249
Objetivos	249
Medidas que pueden optar a las ayudas	250
Actuación en Aragón	250
5.- CAPACITACION AGRARIA	250
Objetivos	250
Ayudas	251
V.- PROGRAMAS OPERATIVOS	252
1.- PROGRAMA OPERATIVO. OBJETIVO 2	252
Introducción	252
Descripción de la problemática	252
Objetivos	252
Descripción de las medidas	252
Gestión y Control	253
Medidas	253
2.- PROGRAMA OPERATIVO. OBJETIVO 3	257
Introducción	257
Descripción de la problemática	257
Objetivos	257
Descripción de las medidas	257
Plan de financiación	258

	<u>PAGINA</u>
3.- PROGRAMA OPERATIVO. OBJETIVO 4.....	258
Introducción	258
Descripción de la problemática	259
Objetivos	259
Descripción de las medidas	259
Plan de financiación	260
4.- PROGRAMA OPERATIVO. OBJETIVO 5b.....	260
Introducción	260
Problemática.....	260
Objetivos	261
Impacto.....	262
Descripción de las medidas	262
Presupuesto.....	262
BLOQUE 5.- EL FEOGA-ORIENTACION	263
I.- APLICACION DE LA P.A.C. EN ESPAÑA	267
1.- 1.986-91. ASPECTOS MAS DESTACADOS.....	267
2.- GRAFICOS COMPARATIVOS	271
3.- TABLAS.....	273
II.- PROGRAMA OPERATIVO: ORDENACION Y CONSOLIDACION DEL ESPACIO RURAL OBJETIVO 5B	277
1.- DESCRIPCION DE LOS SUBPROGRAMAS Y DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS	277
SUBPROGRAMA I. - MEJORA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS.....	277
MEDIDA 1: Reforma de la estructura de las explotaciones agrarias.....	278
MEDIDA 2.- Creación y mejora de infraestructuras colectivas de riego y medidas de acompañamiento.	278
MEDIDA 3.- Dotación y mejora de infraestructuras. Modernización de núcleos rurales.	279
MEDIDA 4.- Diversificación del sector agrario.	279
MEDIDA 5- Cese anticipado en la actividad agraria.....	280
SUBPROGRAMA II. - CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO DEL MEDIO NATURAL	280
MEDIDA 1- Protección y restauración del medio natural.....	281
MEDIDA 2- Aprovechamiento racional de los recursos naturales.....	281
MEDIDA 3- Ayuda a instituciones y particulares comprometidos con la conservación de la naturaleza.	281
2.- 1.990-91. ACTUACIONES EN ESPAÑA.....	282
3.- TABLAS Y GRAFICOS	284 a 287
III.- INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO	288
1.- ACTIVIDAD EN ARAGON.....	288
2.- ACTIVIDAD EN ESPAÑA	289
IV.- REESTRUCTURACION Y RECONVERSION DE SECTORES PRODUCTIVOS	291
1.- REESTRUCTURACION DEL CULTIVO DEL VIÑEDO.....	291
Balance	296
2.- ABANDONO DEFINITIVO DEL CULTIVO DEL VIÑEDO	296
Balance	299
3.- REESTRUCTURACION Y MEJORA DEL CULTIVO DE FRUTOS SECOS.....	300
V.- AYUDAS A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA	302
1.- AYUDAS A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA A TRAVES DEL REGLAMENTO 355/77.....	302
Mejora de la comercialización y transformación de los productos agrícolas.....	302
Contribución del FEOGA.....	303
Análisis por Campañas 1.986-90	303
Balance R. 355/77	311

	<u>PAGINA</u>
2.- AYUDAS A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA DENTRO DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS	317
Nuevo marco legislativo.....	317
1.991-92.....	318 y 319
Balance 4042/89 y R.866/90	321
Balance desde 1.986.....	323
VI.- PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO	327
VII.- RETIRADA DE TIERRAS DE LA PRODUCCION Y CESE DE LA ACTIVIDAD AGRARIA....	331
1.- RETIRADA DE TIERRAS DE LA PRODUCCION	331
2.- CESE ANTICIPADO DE LA ACTIVIDAD AGRARIA	335
VIII.- AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA EFICACIA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS	338
1.- DISPOSICIONES NACIONALES	338
2.- DISPOSICIONES REGIONALES.....	338
3.- ANUALIDADES.....	339
Primera instalación de jóvenes agricultores	339
Inversiones en explotaciones agrarias	339
Introducción de la contabilidad en las explotaciones.....	340
Ayudas a las explotaciones de servicios	340
Adaptación de la formación profesional	340
Ayudas para la experimentación	341
IX.- MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA RURAL	347
1.- INVERSION POR COMUNIDADES 88-92	348
2.- ESTADO DE EJECUCION R.1118 ARAGON.....	349
3.- ANUALIDADES.....	349
4.- AYUDAS A INVERSIONES COLECTIVAS EN EXPLOTACIONES UBICADAS EN ZONAS DESFAVORECIDAS	353
ANUALIDADES	353
X.- REGIMEN DE AYUDAS A LAS ZONAS DESFAVORECIDAS	356
1.- ANALISIS POR CAMPAÑAS	356
2.- CONCLUSIONES TRIENIO 1.989-91	362
3.- BALANCE	365
BLOQUE 6.- EL FEOGA-GARANTIA	369
I.- FONDOS DEL FEOGA-GARANTIA	373
II.- FEOGA-GARANTIA EN ARAGON.....	374
1.- 1.986-88	374 a 377
2.- BALANCE PERIODO 1.986 - 1.988.....	377
3.- TRIENIO 1.989 - 1.991	378
4.- TABLAS Y GRAFICO	380 a 388
III.- AYUDAS FEOGA- GARANTIA TRAMITADAS POR LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON.....	389 a 395
IV.- FEOGA-GARANTIA EN ESPAÑA	396
1.- AYUDAS PARA MEJORAR LA RENTA DE LOS AGRICULTORES	396
2.- AYUDAS A LOS INTERCAMBIOS AGRARIOS.....	397
3.- GRAFICO.....	399

	<u>PAGINA</u>
BLOQUE 7.- INICIATIVAS COMUNITARIAS.....	401
I.- INICIATIVA ILE.....	405
II.- INICIATIVA INTERREG.....	406
CUADRO FINANCIERO	407
III.- PROGRAMA LEADER	408
CUADROS Y GRAFICOS.....	410 a 417
IV.- PROGRAMA PERIFRA	418
V.- INICIATIVA RECHAR.....	419
CUADRO FINANCIERO	420 y 421
VI.- PROGRAMA RETEX	422
CONCLUSIONES.....	423
ANEXO N.º 1: MAPAS.....	465 a 478
ANEXO N.º 2 ABREVIATURAS Y SIGLAS UTILIZADAS.....	479 a 482
BIBLIOGRAFIA.....	483

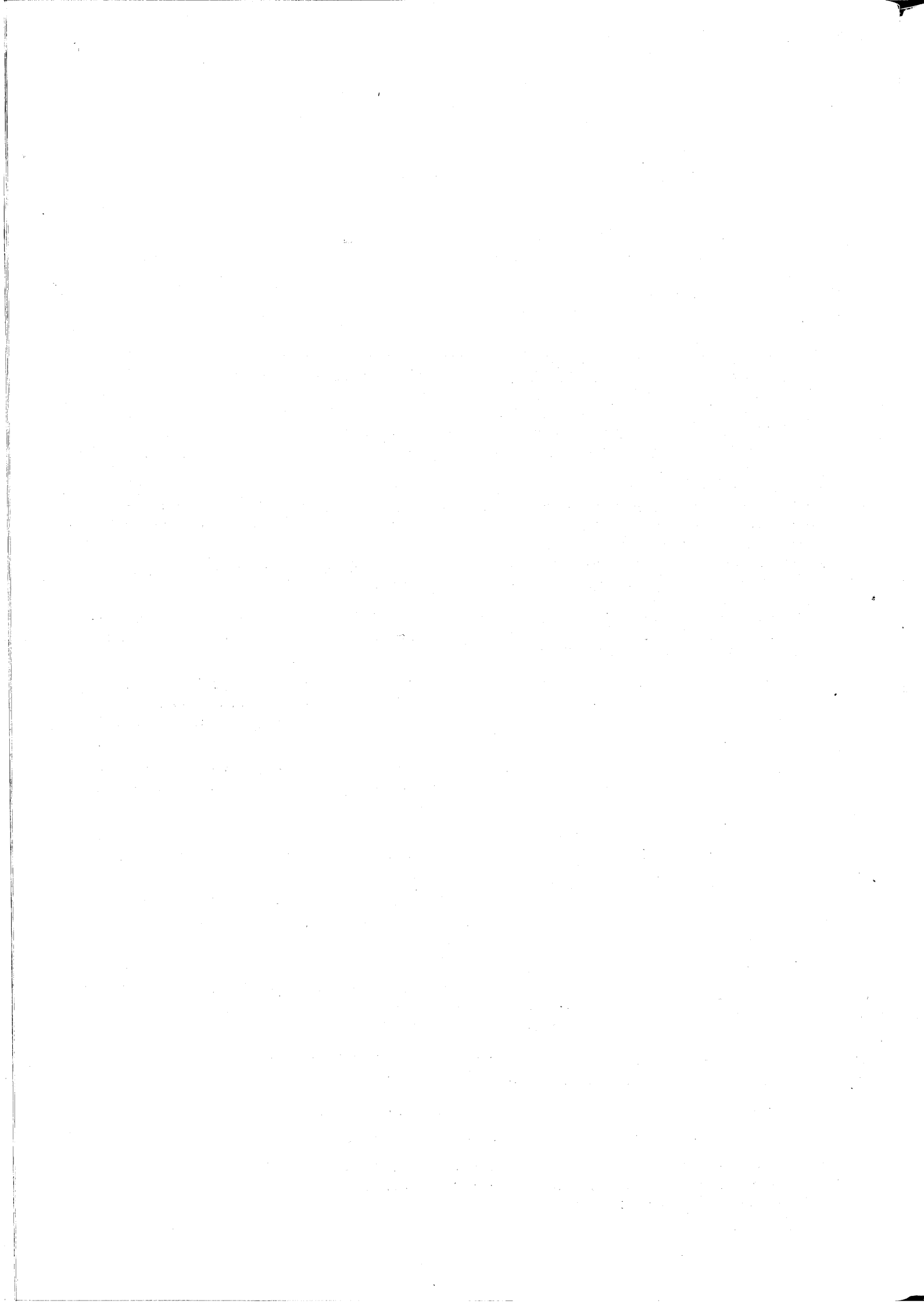
PRELIMINARES

La unidad y la variedad en la unidad es la ley suprema del Universo.

-Isaac Newton-

“La Comunidad Europea supone una experiencia única. Es la expresión concreta del deseo compartido por las naciones soberanas de Europa de trabajar y vivir en común. A lo largo de más de cuatro decenios, sus Estados miembros han aprendido de primera mano las ventajas y los inconvenientes del proceso de integración europea. Desde la creación de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero en 1952, los Estados miembros de la CE han ido añadiendo progresivamente una dimensión europea a sus estructuras nacionales en los ámbitos del comercio, de la economía y, más recientemente, de la política. Los ciudadanos de la Comunidad han participado en el proceso a través de la mayor libertad de movimiento de que disfrutaban, a través de una mayor posibilidad de elección entre la gama de bienes y servicios a que tienen acceso, gracias a que la prosperidad se ha extendido a las regiones menos favorecidas de la Comunidad. No obstante, la integración preserva la gran diversidad de culturas, de lenguas y de tradiciones de los pueblos de Europa. Las nuevas estructuras que construyen en común no suponen la destrucción de lo antiguo. En un momento en que la Comunidad se prepara para entrar en el que quizá sea el período más importante de su historia, ésta cuenta con el apoyo mayoritario de sus ciudadanos. Asimismo, constituye un polo de atracción para sus vecinos septentrionales y orientales. Más allá de las fronteras del continente, se ve, cada vez más, a la Comunidad, como una fuerza de estabilidad y progreso en Europa y en el mundo.”

Comisión Europea: "Del Mercado Unico a la Unión Europea"



PRELIMINARES

A punto de entrar en el siglo XXI, la Comunidad Europea va cumpliendo el ambicioso sueño de aquellos que la fundaron hace 40 años, agrupar a las naciones de Europa en una unión pacífica. Creada en 1.952 por seis Estados devastados por la guerra, la Comunidad se ha convertido en un importante interlocutor mundial. Sus 345 millones de habitantes disfrutan de libertades democráticas y de niveles de vida de los que sólo pocos países gozan.

El éxito de la Comunidad ha radicado en conseguir agrupar a sus pueblos, mostrándoles que el interés propio a menudo no es otra cosa que el interés común. Por ello, sus doce Estados van uniéndose de una manera que respeta su gran diversidad regional, cultural y lingüística.

A finales de 1.992, la Comunidad se ha convertido en el Mercado Unico sin fronteras interiores en cuyo logro se ha venido trabajando durante los últimos siete años. Bienes, servicios, personal y capitales se van a mover como si se tratara de un único Estado nación.

La mayoría de las naciones que la componen han ratificado el Tratado de Maastricht, lo que supone transformar el Mercado Unico en una Unión Europea. Las principales características de esta Unión serán una moneda única y una estructura política más federal.

En paralelo al proceso de ratificación, los doce adoptan nuevas normas para financiar las prioridades y las políticas de la Comunidad de aquí al año 2.000 y aún después de esa fecha.

Además de aplicar su programa interno, la Comunidad tiene que asumir sus responsabilidades como potencia en Europa y como interlocutor mundial, contribuyendo a fijar el orden internacional de nuestro tiempo, una vez finalizado el periodo de la guerra fría.

En los próximos años, la Comunidad acogerá a nuevos miembros, algunos de los cuales ya han solicitado su solicitudes de adhesión (Turquía, Austria, Suecia y Finlandia). Otros les seguirán. Una labor especial será la de apoyar el difícil proceso de reformas políticas y económicas en Europa oriental y en las Repúblicas de la antigua Unión Soviética.

Sus vecinos del mediterráneo también esperan que la Comunidad les ayude financieramente y coopere con ellos. Igual sucede con otros países del tercer mundo. La presión ejercida por la inmigración pondrá a prueba los límites de la tradicional hospitalidad de la C.E.E.

Los retos que plantea el futuro son considerables. Los imprevistos y dramáticos acontecimientos que han tenido lugar en Europa Oriental, en la antigua Unión Soviética y en otras partes del mundo en los últimos tres años hacen que las previsiones para el futuro sean arriesgadas.

Pero la Comunidad se ha dado la posibilidad, a través del Mercado Unico y a través del Tratado de la Unión Europea, de crear las estructuras y políticas más beneficiosas tanto para sus pueblos como para el resto del mundo.

La adhesión de España en la Comunidad supuso un cambio en el marco en que se desenvuelve la economía española y por lo tanto la aragonesa. Este cambio afecta a aspectos legislativos e institucionales y al conjunto de la actividad económica que se internacionaliza de forma intensa, estando parcialmente sometida a los imperativos comunitarios, y conlleva también un nuevo esquema competencial.

Los motivos que nos llevan a formar parte de la aventura de Europa los podemos agrupar en tres grupos:

- Necesidad histórica de participar en la construcción de la Unión Europea en todos sus aspectos
- Elección del modelo político, social y por tanto económico que se desea para España.
- Desarrollo económico a largo plazo e influencia de nuestro país en el concierto internacional.

Formar parte de la Comunidad supone la participación en un gran mercado, hecho fundamental para sectores como el agrícola, pues la CE era el primer objetivo de las exportaciones españolas (45,9% en 1981) y el principal origen de las importaciones (31,3%).

Por otro lado, la aceptación de la normativa comunitaria conlleva, en muchos casos, la adopción de unas normas más estrictas y unos controles más severos. La Comunidad Autónoma de Aragón cede competencias a la CE en el marco de los efectos de la integración.

Otro efecto es que diversos sectores de la Economía Aragonesa y las empresas individuales han tenido que hacer frente a la integración en la unión aduanera y los efectos del desarme arancelario que conlleva. Esto supone un cambio de protección arancelaria, adaptándose a las nuevas condiciones de la competencia. Además empresas aragonesas pueden instalarse en la CE y viceversa. Es decir, se amplía el mercado pero también se amplían los competidores, desapareciendo los actuales monopolios. Como consecuencia, nuestras industrias tienen que adaptarse a la nueva situación centrándose fundamentalmente en tres factores: competitividad en costes, utilización de tecnología avanzada y comercialización.

Centrándonos en el ámbito del presente Proyecto, la incorporación de España en la CE supuso la posibilidad de que las las Comunidades Autónomas se beneficiasen de las ayudas concedidas por la Comunidad a través de sus instrumentos financieros. Esto supone para Aragón tener una fuente complementaria de financiación para los programas y proyectos encaminados al desarrollo de diferentes ámbitos de su economía. Dicha contribución, aun siendo complementaria, reviste una gran importancia, tanto porque su cuantía sirve para aunar esfuerzos en aras de un mayor desarrollo, como porque al tratarse de subvenciones a fondo perdido, el inversor verá acrecentar su esfuerzo con una ayuda nada desdeñable.

Como cualquier Administración Pública, la Comunidad posee un presupuesto propio cuyos fondos se emplean en la consecución de unos objetivos.

Dichos objetivos aparecen recogidos tanto en el Tratado de Roma de 1.957 - uno de los textos fundacionales de la Comunidad - como en el Acta Unica de 1.986.

Entre ellos, destacan "un desarrollo armonioso de las actividades económicas en el conjunto de la Comunidad, una expansión continua y equilibrada, una estabilidad creciente, una elevación acelerada del nivel de vida y relaciones más estrechas entre los Estados que la integran" (Artículo 2 del Tratado).

Posteriormente, con el Acta Unica de 1.986 se concretan y amplían estos objetivos: surgen nuevos objetivos que se traducen en políticas comunitarias y dotaciones presupuestarias. Entre éstas cabe mencionar:

- *la regional*, que pretende disminuir las diferencias existentes entre zonas ricas y pobres, mediante una mejor redistribución de los fondos disponibles (la denominada "cohesión económica y social")
- *la social*, que persigue mejorar la seguridad y salud del trabajador en su entorno laboral, especialmente de aquéllos que estén expuestos a mayores riesgos, así como el papel de la mujer en la sociedad
- *la de protección del medio ambiente*, que fomenta proyectos que conserven, protejan y mejoren el entorno
- *la de investigación y desarrollo tecnológico*, que fortalece las bases científicas de la industria europea y el desarrollo de su competitividad internacional
- *la de defensa del consumidor*, destinada a promover y proteger los intereses de los usuarios

Las instituciones comunitarias reconocen que el éxito de tales políticas depende en gran parte del dinamismo y empeño que pongan los agentes económicos de los diferentes Estados miembros en lograr los objetivos que se persiguen. De ahí que estos puedan beneficiarse de las ayudas y préstamos comunitarios.

Cualquier operador económico público o privado, así como las propias administraciones nacionales, tanto en el ámbito local como en el regional y central, pueden obtener ayudas e incentivos comunitarios, siendo los más importantes los procedentes de los Fondos Estructurales: FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional), FSE (Fondo Social Europeo) y FEOGA (Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola).

La Comunidad destina la mayor parte de sus recursos a las siguientes prioridades que coinciden con la definición de los cinco objetivos:

- fomentar el desarrollo de las regiones atrasadas
- reconvertir las regiones en declive industrial
- combatir el paro de larga duración
- facilitar la inserción profesional de los jóvenes
- promover la adopción de las estructuras agrícolas y fomentar el desarrollo de las zonas rurales en el marco de la Política Agrícola Común (P.A.C.)

Para distribuir dichos recursos se definieron los denominados Marcos Comunitarios de Apoyo (M.C.A.), los cuales establecieron las prioridades sobre las que se debía concentrar la financiación comunitaria durante un periodo indicativo de 5 años. Existe, por tanto, un Marco Comunitario de Apoyo para cada una de las finalidades enumeradas anteriormente. Tales M.C.A. se negocian entre la Comisión y cada uno de los Estados miembros afectados sobre la base de los planes de Desarrollo que éstos presentan en Bruselas.

El 31 de Octubre de 1.989 se llegó un acuerdo entre la Comisión y las Administraciones Públicas españolas para determinar los M.C.A. de las regiones menos desarrolladas (las denominadas "objetivo 1"), asignándose a España una aportación comunitaria de los tres Fondos de 1.27 billones de pts. para el periodo 1.989-93. De esta suma, 805.000 millones corresponden al FEDER, 309.000 al FSE y 156.000 al FEOGA, Sección Orientación.

Desafortunadamente Aragón no fue incluida dentro de este objetivo, por lo que no ha podido disfrutar de estas ayudas. Estos aspectos serán tratados detenidamente en los apartados centrales del presente estudio. Por otra parte, y al estar nuestra región encuadrada dentro del resto de objetivos, puede beneficiarse de las ayudas que para su consecución han sido asignadas.

El 20 de Diciembre de 1.989 se aprobó el M.C.A. para combatir el paro de larga duración y facilitar la inserción profesional de los jóvenes (los "objetivos 3 y 4"), comprometiéndose una suma de 73.000 millones de pts. para nuestro país durante el periodo 1.990-92, totalmente a cargo del FSE.

El 14 de Marzo de 1.990 se aprobó el M.C.A. para las regiones en declive industrial ("objetivo 2"), con una dotación de unos 88.000 millones de pts. para el periodo 1.989-91. De esta cifra, 67.500 millones corresponden al FEDER y 20.500 al FSE.

Finalmente, el 6 de Junio de 1.990 se aprobó el M.C.A. para el desarrollo de las zonas rurales ("objetivo 5b"), con una asignación de 37.000 millones de pts. para el periodo 1.989-93. De esta cantidad, 24.000 millones corresponden al FEOGA, 8.000 al FEDER y 5.000 al FSE.

Una vez fijado el M.C.A. para cada objetivo, se elaboran y presentan los "Programas Operativos", esto es, "un conjunto coherente de medidas plurianuales para cuya realización se puede recurrir a uno o varios Fondos Estructurales". En ellos se especifica el tipo de acción a desarrollar, calendario de ejecución y coste, detallándose las aportaciones económicas de cada Administración Pública, incluida la comunitaria.

Existen otros instrumentos de intervención, adaptados a las características de las operaciones a desarrollar, entre los que se encuentran los siguientes:

- cofinanciación de un régimen de ayudas nacional
- concesión de "subvenciones globales", gestionadas normalmente por un organismo intermedio designado por el Estado miembro de acuerdo con la Comisión, el cual efectúa el reparto de las mismas entre los beneficiarios finales
- cofinanciación de proyectos individuales
- apoyo a la asistencia técnica y a los estudios preparatorios para la elaboración de las acciones

Por último, con las "Iniciativas Comunitarias", la Comisión decide independientemente nuevas medidas para completar las adoptadas en los M.C.A. de acuerdo con los Estados miembros. Para ello dispone de 5.500 millones de ECUs - unos 715.000 millones de pesetas - durante el periodo 1.989-93.

El presente trabajo de investigación que lleva por TITULO: **Estudio financiero de los Fondos Comunitarios en Aragón desde el ingreso de España en la C.E.E.**, tiene por OBJETO cuantificar la influencia de las instituciones europeas en nuestra Comunidad Autónoma e identificar su situación actual dentro del marco europeo vigente.

Esta contribución se materializa fundamentalmente a través de la intervención de los Fondos Estructurales comunitarios, instrumentos que la Comunidad pone al servicio de los ciudadanos europeos para conseguir los objetivos de la cohesión económica y social entre las distintas regiones.

Para el cumplimiento de nuestro objetivo analizaremos la distribución en Aragón de las ayudas financieras concedidas por la Comunidad en el ámbito de sus políticas económicas y regionales, de manera que el conocimiento del momento presente permita en un futuro aprovechar de forma más eficaz estos recursos.

Hemos creído conveniente, para complementar de forma adecuada el estudio, no ceñirnos exclusivamente al aspecto económico, sino que hemos considerado también los puntos que han podido influir, directa o indirectamente, en la posición de nuestra región en el contexto europeo: situación socioeconómica, legislación comunitaria, evolución y reforma de Instituciones, etc.

Las razones que nos impulsaron y motivaron a desarrollar este estudio fueron, entre otras:

- Conocer la situación real de nuestra región dentro de la Comunidad y la repercusión de su política regional.
- La ausencia de un estudio anterior que recopilara la totalidad de ayudas comunitarias debido, entre otras razones, a la dispersión de la información entre las distintas Administraciones.
- La posibilidad de utilizar este estudio como indicador de la evolución de Aragón en términos económicos durante los últimos años, especialmente en el capítulo de inversiones públicas y desarrollo.
- El hecho de que este Trabajo puede significar el punto de partida de un estudio de la Economía Aragonesa a un nivel más amplio.
- El tratarse de un tema de moda y permanente actualidad

Para la realización del estudio nos hemos centrado en las ayudas, subvenciones e incentivos concedidos por la Comunidad Europea desde el ingreso de España a través de las Administraciones Públicas, ya sea Central, Regional o Local, que constituyen la forma mayoritaria de intervención.

Hemos considerado la división por Fondos Estructurales y, dentro de cada uno de ellos, la evolución cronológica de las ayudas, como la forma más racional, cómoda e ilustrativa de presentación, al objeto de obtener los resultados más esclarecedores. Como consecuencia, este trabajo de investigación se estructura en siete grades bloques.

En el **primer Bloque** presentamos los aspectos generales de la Comunidad, centrándonos en los problemas regionales, en los instrumentos financieros comunitarios para corregirlos (los Fondos Estructurales), y en la situación de Aragón para beneficiarse de las ayudas. Dentro de este primer apartado incluimos también varias consideraciones relativas al impacto del Mercado Único y a la incidencia del Tratado de la Unión de Maastricht.

El **segundo Bloque** muestra los Marcos Comunitarios de Apoyo que, como hemos dicho anteriormente, establecen las prioridades sobre las que se concentra la financiación comunitaria. Vamos a tratar los MCA de los objetivos 2 y 5b al intervenir en ellos varios Fondos. El MCA para los objetivos 3 y 4, por ser específico del FSE, lo consideraremos en el bloque destinado a dicho fondo. En cada apartado presentamos una descripción

de los programas o acciones a realizar y posteriormente reflejamos el montante económico en las tablas correspondientes, acompañadas de los gráficos que hemos considerado oportunos para aclarar la distribución.

Los siguientes bloques, del tres al seis, reflejan las intervenciones de cada Fondo por separado. Hemos querido evitar que el trabajo se centrara en presentar una sucesión de datos económicos inconexos. Por esto incluimos, para cada capítulo, una descripción de las características de las ayudas (normativa reguladora, montante elegible, sectores beneficiados, grado de cofinanciación, duración, etc.) además de los correspondientes cuadros financieros, a partir de los cuales extraemos las conclusiones más importantes.

Hay que tener en cuenta que en Aragón se realizan acciones competencia de la Administración Central y de la Administración Autónoma.

El **Bloque nº3** está dedicado al FEDER. Hemos dividido su estudio en dos etapas, separadas por la reforma de los fondos estructurales en 1989.

En la primera etapa, el FEDER cofinancia los programas comunitarios (elaborados por las instituciones de la CE) y los programas nacionales a los que la Comisión califica como de interés comunitario, así como proyectos concretos y estudios.

En la segunda etapa aparecen además los llamados Programas Operativos para cada objetivo concreto (en el caso de Aragón, objetivos nº2 y 5b). Los Programas Operativos son un conjunto coherente de proyectos plurianuales y constituyen la modalidad de intervención preponderante. Estos son presentados por los Estados miembros a la Comisión para su aprobación. En este punto estudiamos el contexto socioeconómico en el que se encuadran P.O., las distintas acciones que los constituyen y el montante económico de la intervención.

También dedicamos un apartado a los Programas Comunitarios, en los que interviene el FEDER, de incidencia en Aragón.

El **Bloque nº4** trata del FSE. Como en el caso del estudio del FEDER, consideramos dos etapas, antes y después de la reforma de los fondos, analizando las ayudas a nivel nacional y a nivel regional. En la etapa a partir de la reforma, presentamos la situación del FSE en los Marcos Comunitarios de Apoyo, especialmente de los objetivos nº 3 y 4, específicos para este fondo y analizamos lo que representa para Aragón no estar incluido en el objetivo nº1.

Las actuaciones del FSE en Aragón son competencia de la Administración Central, principalmente a través de INEM, y de la Administración Autónoma, a través del Servicio de Fomento del Empleo. Por esto nos ha parecido interesante dedicar un apartado a estudiar el funcionamiento del INEM y otro a analizar las acciones competencia de la D.G.A.

Por último presentamos los Programas Operativos correspondientes.

Bloque nº 5. Como el objetivo de este Proyecto es estudio de los Fondos Estructurales, nos vamos a centrar en este bloque en las actuaciones del FEOGA-Orientación, dejando para el bloque siguiente una visión más general de la sección Garantía.

En primer lugar veremos los aspectos más destacados de la aplicación de la Política Agraria Común (P.A.C.). Posteriormente pasamos a analizar las ayudas del FEOGA-O en nuestra comunidad. Para ello, y de cara a una mayor claridad en la presentación, hemos considerado oportuno hacer una separación por tipos de inversiones y dentro de cada uno de ellos se analiza las ayudas antes y después de la reforma del fondo.

Los puntos que consideramos son: Programa Operativo 5b, investigación y desarrollo tecnológico, reestructuración y reconversión de sectores productivos, ayudas a la industria agroalimentaria, programa de desarrollo comunitario, retirada de tierras de la producción y cese de la actividad agraria, ayudas para mejorar la eficacia de las estructuras agrarias, mejora de la infraestructura rural y ayudas a las zonas desfavorecidas. En cada uno de estos puntos se presentan las tablas y gráficos correspondientes.

Bloque nº6. Aunque el FEOGA-Garantía no es un fondo estructural hemos considerado oportuno, de cara a completar el estudio, dar una visión general de las ayudas que ha recibido la comunidad de Aragón.

En este bloque no consideramos los aspectos "teóricos" de la actuación del FEOGA-G, lo cual sería objeto de otro Proyecto, sino que nos centramos en el montante económico de las ayudas para dar una idea de la magnitud de esta intervención. Para ello presentamos, para cada ejercicio económico, una serie de tablas donde se reflejan dichas actuaciones.

En el **Bloque nº7** presentamos las Iniciativas Comunitarias de incidencia en Aragón, esto es, el conjunto de intervenciones en las que participan los Fondos Estructurales que complementan a las incluidas en los bloques anteriores para la consecución de los cinco objetivos.

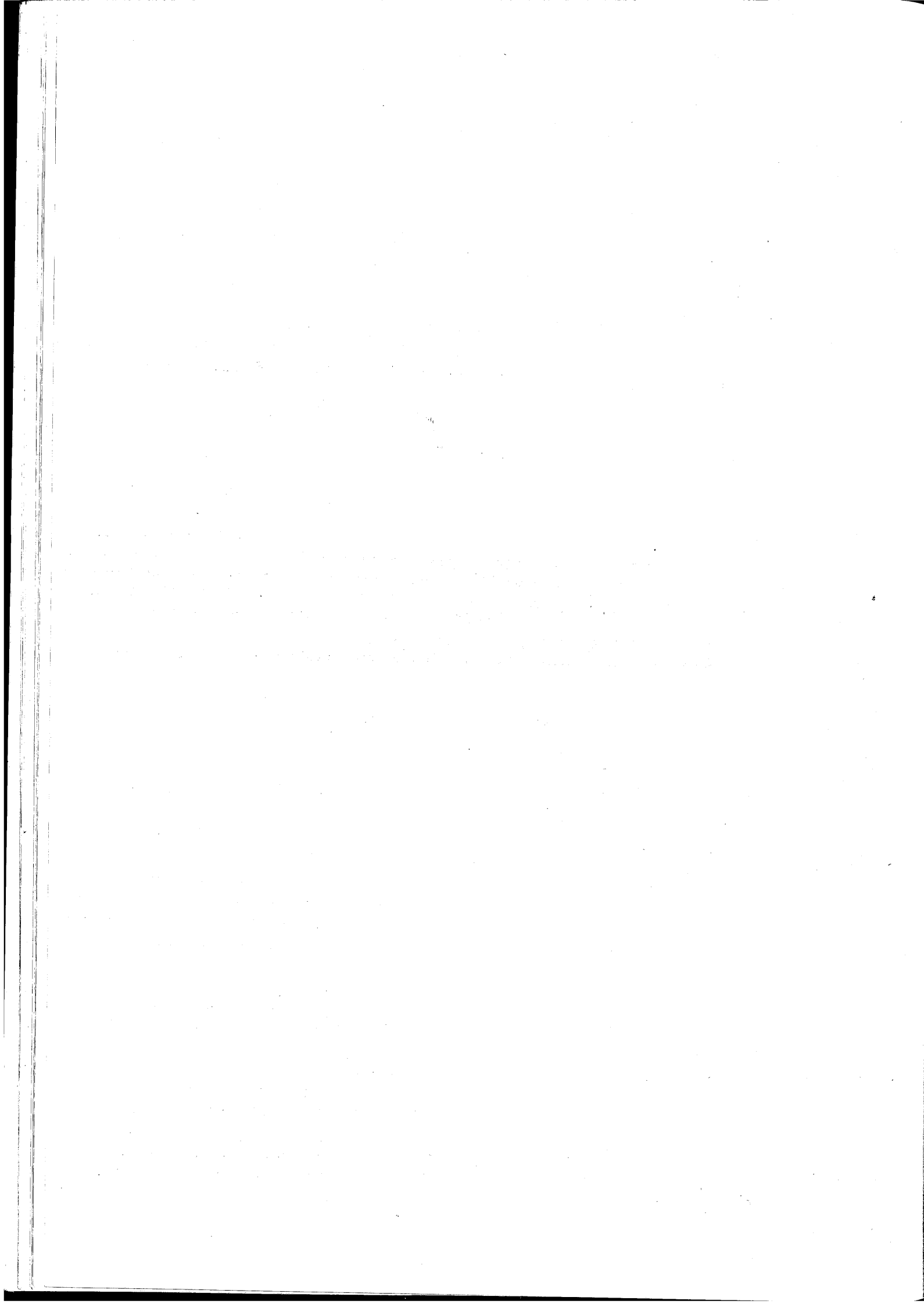
Consideramos las iniciativas RECHAR, RETEX, INTERREG, LEADER, ILE y PERIFRA. Otros programas, que se pueden considerar como Iniciativas Comunitarias, pero que son específicas del FEDER o FSE se tratan en el bloque correspondiente. Para cada Iniciativa presentamos una descripción de la misma acompañada de sus datos económicos.

Por último, en el apartado de **Conclusiones** analizamos los puntos más importantes, haciendo hincapié en la situación actual de Aragón para beneficiarse de las ayudas comunitarias. Resumimos el funcionamiento de cada fondo y sus actuaciones en el periodo de estudio y presentamos los cuadros y gráficos resumen que hemos considerado oportuno.

Como complemento al estudio, en el **Anexo nº1** incluimos una serie de mapas con la distribución por objetivos, y una relación de los municipios aragoneses afectados por los objetivos nº2 y 5b). En el **Anexo nº2** se presenta un glosario de las abreviaturas y siglas más utilizadas. Terminamos con la **Bibliografía**.

Bloque n.º 1

**INTRODUCCION
A LA
COMUNIDAD EUROPEA**



I. CONSIDERACIONES PREVIAS

I.1.- BREVE HISTORIA DE LA COMUNIDAD

Los grandes descubrimientos suelen comenzar por una simple idea.

La idea de una Europa unida empezó a tenerse en cuenta a partir los años veinte, con dos iniciativas que significaron el punto de partida:

- el conde COUDENHOVE-KALERGI en su obra "Pan Europa" (1923) plantea una Europa confederal cuyos principios fueron definidos en 1927.
- el ministro de asuntos exteriores francés Aristide BRIAND propone la creación de una Europa federal en 1929, propuesta que ya entonces contó con el rechazo del Reino Unido y de la Unión Soviética.

Los años siguientes no fueron buenos para las ideas de unidad. Mas bien al contrario, el nacimiento de movimientos nacionalistas en la figura del fascismo hizo que el proyecto de unidad europea esperase a mejor ocasión, aunque posteriormente el mismo Hitler quisiera realizar esta unión a su manera.

Una de las consecuencias de la guerra fue que se retomara el concepto de unidad de cara a salir adelante después de la situación en que quedó Europa, fábricas destruidas, instalaciones, redes ferroviarias, etc. El mismo CHURCHILL propone en 1946 el desarrollo de agrupaciones europeas.

La situación en la Europa de postguerra, hace que aumente la influencia americana, cristalizada en el Plan Marsall.

El 12 de Julio de 1947, 16 Estados europeos (Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Holanda, Portugal, Reino Unido, Suecia, Suiza y Turquía) se reúnen en París para preparar una respuesta común al Plan Marsall. Esta reunión fue el punto de partida de la OECE (Organización Europea de Cooperación y Desarrollo), que se constituyó oficialmente en 1948. La República Federal de Alemania entro a formar parte en 1949 y España en 1959. Estados Unidos y Canadá estaban como países asociados.

El papel de esta organización fue más allá de la función de repartir las ayudas del plan Marsall. Entre sus objetivos destacan:

- establecer un plan de recuperación europea
- favorecer al liberalización de los cambios
- coordinar la realización de programas económicos
- restablecer la convertibilidad de las monedas

Con la idea de favorecer la reconstrucción de sus economías, Bélgica, Holanda y Luxemburgo constituyen en 1948 el Benelux, que permite la libre circulación de productos entre ellos.

Visto el éxito de esta unión, en 1949 Francia e Italia establecen su propio pacto aduanero. Estas dos asociaciones fueron el embrión del futuro mercado Común.

Una fecha transcendental para la gestación de la futura unidad europea es el 10 de mayo de 1948. En La Haya tuvo lugar un congreso, cuyos resultados se reflejaron en tres resoluciones:

- Política. En el congreso se pidió que cada país cediera parte de su soberanía para que pudiera ser ejercida en común en vistas a la creación de una unión o federación de países. Como instrumento para hacer posible esto se sugiere la creación de una asamblea europea.
- Económica y social. Se pretende abolir las restricciones al comercio, tarifas aduaneras, equilibrar los presupuestos, tender a la convertibilidad de monedas, promover la productividad agrícola e industrial y elevar el nivel de vida de la población. A mas largo plazo se propone una total unión aduanera, libre circulación de capitales, unificación monetaria, etc.
- Cultural. Se propone la creación de un Centro europeo de la cultura.

Como consecuencia de este congreso, se crea en 1949 el Consejo de Europa con el objetivo de una mayor unión entre sus miembros incidiendo sobre todo en la defensa de los derechos del hombre y de las libertades.

Con la idea de controlar la producción de carbón y acero, una propuesta de M. SCHUMAN, ministro de asuntos exteriores francés, da lugar a la creación de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, CECA, constituida por Francia, Italia, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y la República Federal Alemana. El tratado se firma en París el 18 de abril de 1951.

El 11 de agosto de 1950, CHURCHILL propone al Consejo de Europa la creación de una asociación militar unificada al margen de la OTAN. Al principio existe una oposición por parte de Francia, pero la idea se re-toma en 1951 y el 27 de mayo de 1952 nace la Comunidad Europea de Defensa (CED), cuyo tratado es mo-dificado en París el 24 de octubre de 1954 creándose la Unión Europea Occidental (UEO) con el objetivo de buscar una mejor colaboración y coordinación entre los países miembros en materia de defensa.

Con la creación de la CED los estados miembros se dan cuenta que una defensa común necesita de una polí-tica común. El 9 de marzo de 1953 se presenta un primer proyecto de comunidad política que ya consideraba un poder legislativo, gobierno, parlamento y corte de justicia. Este proyecto fue abandonado al rechazar Francia el tratado de la CED.

En 1955, y ante la imposibilidad de renovar el ejecutivo de la CECA, se convoca la Conferencia de Messine. En ella se presentaron proyectos de mercado común general a raíz de lo cual se creó un comité interguberna-mental presidido por P. H. SPAAK (ministro belga de asuntos exteriores) para estudiar esta cuestión. Todo ello cristalizó el 25 de marzo de 1957 con la firma en Roma de los tratados de la CEE y el EURATOM. Es-tos tratados entraron en vigor el 1 de enero de 1958, fecha que marca el inicio de una gran aventura: la crea-ción de la Europa Unida.

Con estos tratados quedan constituidas las tres Comunidades Europeas: CECA, CEE y EURATOM, que con el paso del tiempo han ido pasando a ser administradas por instituciones comunes. Así se habla de Comuni-dad Económica Europea a la integradora de las tres.

Posteriores incorporaciones

La idea de una zona de libre cambio se hace atractiva para los países miembros de la OCDE. Así, impulsada por el Reino Unido, se constituye en Estocolmo, el 14 de enero de 1960, la EFTA. Sus componentes liberali-zan las barreras aduaneras pero sin la idea de una integración futura. Como consecuencia, los países de la OCDE se dividen en dos asociaciones económicas:

- CEE: Francia, Italia, República Federal de Alemania, Bélgica, Holanda y Luxemburgo.
- EFTA: Austria, Dinamarca, Noruega, Portugal, Reino Unido, Suecia y Suiza.

Posteriormente, Dinamarca, Noruega y el Reino Unido piden iniciar conversaciones con la CEE de cara a su incorporación.

Las negociaciones culminan con el tratado de Bruselas del 22 de enero de 1972 por el que se adieren a las Comunidades del Reino Unido, Dinamarca, Noruega e Irlanda. La realización de un referéndum en Noruega sobre la adhesión arroja un resultado negativo.

A partir del 1 de enero de 1973 es efectiva la ampliación a nueve países de la CEE.

La incorporación del Reino Unido traerá consigo un continuo conflicto de intereses que durará hasta hoy.

Grecia en 1976 y un año después Portugal y España solicitarán su adhesión que en el caso de Grecia será efectiva el 1 de enero de 1981 y en el caso de Portugal y España el 1 de enero de 1986.

Los días 17 y 18 de febrero de 1986 se firma en Luxemburgo el Acta Unica Europea que entra en vigor el 1 de julio del mismo año.

Con la reunificación de Alemania el 3 de octubre de 1990, se completa la configuración actual de las Comu-nidades Europeas.

El 21 de octubre de 1991 se alcanza un acuerdo sobre la creación del espacio económico europeo (EEE) y, por último, el 7 de febrero de 1992 los ministros de Asuntos Exteriores de los Doce firman el Tratado sobre la Unión Europea en Maastricht.

1.2.- OBJETIVOS DE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA

Art 2. del tratado constitutivo de la C.E.E.

“La Comunidad tendrá por misión promover, mediante el establecimiento de un mercado común y la progre-siva aproximación de las políticas económicas de los Estados miembros, un desarrollo armonioso de las acti-vidades económicas en el conjunto de la Comunidad, una expansión continua y equilibrada, una estabilidad creciente, una elevación acelerada del nivel de vida y relaciones más estrechas entre los Estados que la inte-gran.”

Para la consecución de los objetivos anteriores se tenderá a :

Art 3.

- “a) la supresión entre los Estados miembros, de los derechos de aduana y de las restricciones cuantitativas a la entrada y salida de las mercancías, así como de cualesquiera otras medidas de efecto equivalente;
- b) el establecimiento de un arancel aduanero común y de una política comercial común respecto de terceros Estados;
- c) la supresión, entre los Estados miembros, de los obstáculos a la libre circulación de personas, servicios y capitales;
- d) el establecimiento de una política común en el sector de la agricultura;
- e) el establecimiento de una política común en el sector de los transportes;
- f) el establecimiento de un régimen que garantice que la competencia no será falseada en el mercado común;
- g) la aplicación de procedimientos que permitan coordinar las políticas económicas de los Estados miembros y superar los desequilibrios de sus balanzas de pagos;
- h) la aproximación de las legislaciones nacionales en la medida necesaria para el funcionamiento del mercado común;
- i) la creación de un Fondo Social Europeo, con el objeto de mejorar las posibilidades de empleo de los trabajadores y contribuir a la elevación de su nivel de vida;
- j) la constitución de un Banco Europeo de Inversiones, destinado a facilitar la expansión económica de la Comunidad mediante la creación de nuevos recursos;
- k) la asociación de los países y territorios de Ultramar, a fin de incrementar los intercambios y promover en común desarrollo económico y social.”

Art. 1. Acta Unica

“ Las Comunidades Europeas y la cooperación política europea tienen como objetivo contribuir conjuntamente a hacer progresar de manera concreta la unión europea”

I.3.- INSTITUCIONES COMUNITARIAS

Art 3 del Tratado Constitutivo de la C.E.E.

“La realización de las funciones asignadas a la Comunidad corresponderá a:

- una Asamblea
- un Consejo;
- una Comisión;
- un Tribunal de Justicia.”

La Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM), constituyen lo que conocemos por Comunidades Europeas.

Los órganos institucionales de las comunidades son: el Parlamento Europeo, el Consejo, la Comisión y el Tribunal de Justicia, además del Tribunal de Cuentas y del Comité Económico y Social. El objetivo de este apartado es el estudio de las funciones de cada institución.

Estas instituciones son únicas para las tres comunidades desde 1967.

I.3.1.- LA COMISION

Es el órgano ejecutivo de la Comunidad cuya función es llevar a cabo los acuerdos del Consejo además de formular recomendaciones al Consejo y al Parlamento. Representa los intereses comunitarios.

Composición.

Está constituida por diecisiete miembros, nombrados cada cuatro años de común acuerdo por los gobiernos (Italia, Alemania, Francia, Gran Bretaña y España tienen dos representantes y el resto uno).

La Comisión ejerce sus funciones con total independencia, tanto frente a los gobiernos como frente a los otros organismos. Solo el Parlamento, mediante una moción de censura, puede cesar a la Comisión.

Las decisiones se toman por mayoría de nueve votos.

Funciones.

Las funciones de la Comisión son:

- Guardiania de los tratados.
- Organismo ejecutivo de las Comunidades.
- Iniciadora de la política comunitaria.
- Portavoz en el Consejo del interés comunitario.

Guardiana de los Tratados

La Comisión se encarga de supervisar la aplicación de los Tratados además de garantizar el cumplimiento de las decisiones de las instituciones, favoreciendo un clima de confianza entre los estados miembros.

Para conseguir este objetivo está dotada de un poder de control y un poder de represión.

Ya sea por iniciativa propia o por denuncia de algún Gobierno, asociación o particular, la Comisión puede estudiar la existencia de una presunta infracción por parte de algún Estado miembro, particular, empresas, u otras instituciones comunitarias. Si se determina la realidad de la infracción y el infractor no presenta razones suficientes para justificar su actitud, la Comisión puede denunciar al infractor ante el Tribunal de Justicia cuyo fallo es vinculante para todos los miembros.

Organismo ejecutivo

La Comisión está dotada de poderes ejecutivos por los Tratados y de poderes adicionales otorgados por el Consejo. Se pueden agrupar en varias categorías:

1. Adoptar los textos de aplicación de algunas disposiciones del Tratado o de los actos del Consejo.
2. Aplicar las normas de los tratados a los casos particulares.
3. Administrar las cláusulas de salvaguardia de los Tratados de cara a conceder exenciones de las normas de los Tratados en casos excepcionales. Solo la Comisión puede autorizar estas exenciones a petición de un Estado y una vez estudiado el caso particular.
4. Administrar los fondos comunitarios. Se trata de la administración de los créditos destinados a las intervenciones públicas de las Comunidades y los cuatro grandes fondos comunitarios.

4.1. Fondo Social Europeo (FSE). Su misión principal es facilitar el empleo y la movilidad laboral. Para ello realiza programas y concede créditos encaminados a desarrollar la formación profesional de los trabajadores, sobre todo en beneficio de los jóvenes.

4.2. Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) se encarga de financiar las medidas de organización y apoyo de los mercados agrícolas. El gasto agrícola representa el 66% (1987) del presupuesto comunitario.

4.3. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Su objetivo es corregir los desequilibrios regionales en la comunidad.

4.4. Fondo Europeo de Desarrollo (FED). A través de él se canaliza la ayuda de la Comunidad al desarrollo, tanto de los Estados miembros como entre la Comunidad y países en vías de desarrollo.

Iniciadora de la política comunitaria

Se limita a dar indicaciones generales sobre la orientación de las políticas a seguir en los grandes campos de la actividad económica sin entrar a elaborar las disposiciones correspondientes.

Expresión del interés comunitario

La Comisión participa en los actos del Consejo y de la Asamblea, donde puede proponer iniciativas.

I.3.2.- EL CONSEJO COMUNITARIO

Es el órgano más importante de la Comunidad y en él están representados los intereses de cada Estado miembro.

Composición

El consejo está formado por representantes de los gobiernos de los Estados miembros, siendo una obligación para cada Gobierno enviar a su delegado, que puede variar en función del tema a tratar, aunque el ministro de Asuntos Exteriores es el principal representante.

El representante puede ser el jefe de gobierno de cada Estado. En 1974 se decidió realizar reuniones periódicas de los jefes de gobierno (o Estado) en el ámbito del Consejo Europeo.

Presidencia

Es ejercida sucesivamente por cada uno de los Estados miembros durante un periodo de seis meses.

El papel del presidente es el de orientar el orden del día y proponer los compromisos además de asegurar la coordinación entre todos los organismos ligados al Consejo.

Para que una propuesta prospere es necesaria una mayoría cualificada de 54 votos sobre 76, teniendo cada voto la siguiente ponderación: R.F. de Alemania, Francia, Italia, Reino Unido, 10; España, 8; Bélgica, Grecia, Holanda y Portugal, 5; Dinamarca e Irlanda, 3; Luxemburgo, 2.

El Consejo está auxiliado por un Comité de Representantes Permanentes (COREPER). Está formado por los embajadores de los Estados miembros ante las Comunidades europeas. Su función consiste en preparar los trabajos del Consejo y ejecutar las órdenes que le son confiadas por aquel. El COREPER comporta numerosos grupos de trabajo que preparan las decisiones.

Existe además un Comité especial de Agricultura que se encarga de la preparación de estudios técnicos en materia agrícola, y un Comité en materia de política comercial.

Actuación

El Consejo es el encargado de aprobar las normas de derecho comunitario y de adoptar las decisiones más importantes.

El Consejo tiene la responsabilidad de coordinar las políticas económicas de cada Estado miembro.

El Consejo trabaja estrechamente en colaboración con la Comisión. Es el Consejo el que presenta una propuesta y a la Comisión le corresponde expresar el interés comunitario de cara a buscar soluciones. La propuesta que presenta el Consejo debe ser de compromiso entre las diferentes posiciones de sus miembros. Además el Consejo no puede modificar una propuesta de la Comisión a menos que sea por unanimidad. Una decisión por mayoría solo es efectiva si sigue la propuesta de la Comisión. De esta forma en caso de disparidad de posturas se está obligado a dialogar de cara a conseguir el consenso. La Comisión se encuentra con un papel de mediador, de conciliador entre Gobiernos y con posibilidad de presionar para llegar a fórmulas de acuerdo.

Este diálogo entre Comisión y Consejo hace que todas las decisiones adoptadas sean más fáciles de cumplir por los Estados miembros pues habrán sido consensuadas y además es una garantía de que no se producirán dominios de algunos países sobre otros.

I.3.3.- EL PARLAMENTO EUROPEO

Composición

El Parlamento Europeo consta de 518 escaños, con la siguiente distribución: R.F. de Alemania, Francia, Italia y Reino Unido, 81; España, 60; Bélgica, Grecia, Holanda y Portugal, 24; Dinamarca, 16; Irlanda, 15, y Luxemburgo, 6.

Los miembros del Parlamento son elegidos por sufragio universal directo en cada Estado miembro.

Dentro del Parlamento, los diputados se organizan en grupos políticos a escala europea. Los grupos actuales son: Grupo Socialista, Grupo del Partido Popular Europeo, Grupo Demócrata Europeo, Grupo de Comunistas y afines, Grupo Liberal, Democrático y Reformista, Grupo de Alianza Democrática Europea, Grupo Arco Iris, Grupo de Derechas Europeas, además de algunos no inscritos.

Cuenta con un Presidente, doce vicepresidentes y cinco cuestores (encargados de cuestiones administrativas y financieras, teniendo voz pero no voto). Estos constituyen la mesa y son elegidos por votación secreta entre los diputados. Cuando se incluyen los presidentes de los distintos grupos parlamentarios se denomina mesa ampliada.

Existen comisiones parlamentarias encargadas del estudio de asuntos específicos (agricultura, pesca, etc).

Poderes

1. CONTROL

El hecho de que la Comisión solo responda ante el Parlamento, se traduce en que éste vele porque el papel de la Comisión esté presidido por el interés comunitario. Además los parlamentarios pueden interpellar tanto a la Comisión como ante el Consejo.

El parlamento también tiene la facultad de reunirse en pleno de urgencia en caso de que el tema a tratar así lo requiera.

2. PODERES PRESUPUESTARIOS

El Parlamento tiene la facultad de aprobar o no una partida de gasto "no obligatorio", esto es, gasto para el funcionamiento de las instituciones y concesiones de créditos vía Fondos europeos, créditos para investigación, energía, etc. También tiene la facultad de realizar modificaciones en el presupuesto de "gastos obligatorios", política agraria sobre todo.

Además puede rechazar globalmente el presupuesto y es competencia del presidente la aprobación definitiva del mismo.

Para llevar a buen puerto la realización del presupuesto es necesario un dialogo fluido entre el Consejo, la Comisión y el Parlamento.

3. PODERES LEGISLATIVOS

A lo largo de la vida comunitaria, se ha tendido a dotar al Parlamento de unas mayores competencias legislativas. Actualmente tiene un poder de decisión, conjuntamente con el Consejo, sobre los acuerdos básicos.

Aunque la decisión final sobre temas legislativos la tenga siempre el Consejo, el Parlamento puede influir directamente en ella aceptando, rechazando o enmendando las propuestas presentadas.

I.3.4.- EL TRIBUNAL DE JUSTICIA

Es el órgano sobre el que recae el poder judicial. Es el encargado de juzgar sobre el cumplimiento o incumplimiento del derecho comunitario cuando se le plantea por las otras instituciones, por los Estados miembros o por particulares.

Está formado por trece jueces (en la práctica uno por cada Estado miembro y el decimotercero propuesto por los países "grandes" de forma rotativa), designados de común acuerdo por los Gobiernos para un periodo de seis años. Sus sentencias son de ejecución obligatoria para los Estados miembros.

Su función es garantizar el respeto del derecho en la puesta en práctica de los Tratados.

El derecho comunitario interviene cada vez en mayor medida en asuntos internos de cada país. Ello ha traído consigo que el Tribunal de Justicia tenga que actuar en asuntos remitidos por tribunales nacionales. Para que esto tenga lugar de una forma cada vez mas efectiva es necesario un fortalecimiento de la cooperación entre los distintos tribunales.

I.3.5.- EL TRIBUNAL DE CUENTAS

Formado por doce miembros designados por unanimidad en el consejo tras consulta al Parlamento.

Su función es examinar las cuentas de la Comunidad, comprobando su legalidad y corrección en todo momento.

Al cierre de cada ejercicio confecciona un Informe anual que sirve de referencia para la configuración del gasto comunitario.

I.3.6.- EL COMITE ECONOMICO Y SOCIAL

Representa los intereses económicos y sociales de los pueblos de cara a que el progreso económico se haga respetado los derechos individuales.

Está compuesto por 156 miembros (Alemania, Gran Bretaña, Italia y Francia, 24; España, 21; Bélgica, Holanda, Portugal y Grecia, 12; Dinamarca e Irlanda, 9; y Luxemburgo, 6). Son propuestos por cada gobierno y nombrados por el Consejo tras consultar a la Comisión por un periodo de cuatro años.

Los consejeros se agrupan en tres grupos: representantes de organizaciones empresariales, representantes de sindicatos y representantes de grupos y organizaciones diversos (familiares, de consumidores, artesanos, etc).

Sus funciones son únicamente consultivas emitiendo dictámenes (no vinculantes) cuando lo solicita el Consejo o la Comisión o por iniciativa propia.

I.4.- LAS FINANZAS DE LA COMUNIDAD

En este apartado describiremos la forma en que la Comunidad regula sus ingresos y sus gastos.

Hay que tener en cuenta que a pesar del proceso integrador de las tres comunidades, en el aspecto financiero todavía no se ha conseguido.

I.4.1.- INGRESOS

La CECA tiene asignados unos recursos propios:

- una exacción sobre el valor de la producción de carbón y acero.
- empréstitos o créditos públicos.
- sanciones a empresas que infringen las normas.

En principio la CEE y Euratom se financiaban mediante aportaciones de los estados miembros. A partir de 1971 se empezó a aplicar un sistema de recursos destinado a cubrir la totalidad de las necesidades de la CEE y Euratom complementando de esta forma el existente para la CECA.

Estos recursos propios se componen de:

- a) Exacciones sobre las importaciones de productos agrícolas.
- b) Derechos de aduana recaudados en las fronteras comunitarias.
- c) Otros gravámenes aplicados en el marco de la política agraria común.
- d) Rendimientos del patrimonio comunitario.
- e) 1,4 % del IVA recaudado en cada país.

En 1988 se adoptó un nuevo sistema de recursos propios en el que destacan la fijación de techos globales para los recursos comunitarios por periodos determinados, fijados teniendo en cuenta el producto nacional bruto comunitario, y otro recurso basado en el producto nacional bruto de cada Estado miembro.

Debido al gran desequilibrio entre lo que aporta a la Comunidad y lo que recibe de ella, Gran Bretaña disfruta de un régimen de compensación especial.

En virtud de los Tratados, la Comunidad puede realizar operaciones de empréstito y préstamo. Dispone además de una institución bancaria, el Banco Europeo de Inversiones, para la financiación a largo plazo.

Estos préstamos se conceden a proyectos enfocados a conseguir los objetivos de la Comunidad: modernización de empresas, desarrollo de regiones, equilibrar la balanza de pagos de algún miembro, fomentar la inversión, realización de infraestructuras, etc.

El BEI concede o avala préstamos para inversiones que contribuyan al desarrollo regional que presenten un interés común para varios estados miembros o para el conjunto de la Comunidad, o préstamos destinados a la modernización o reconversión industrial. También puede conceder préstamos a terceros países por mandato de la Comunidad.

I.4.2.- GASTOS

Se derivan de la consecución de sus objetivos económicos, sociales y de desarrollo, principalmente a través de los fondos.

Pueden clasificarse en:

- Gastos administrativos: sueldos de funcionarios, dietas, material, etc.
- Gastos de subvención a la agricultura y la pesca
- Gastos de promoción del desarrollo, ya sea general, regional o sectorial.
- Gastos de promoción social.
- Gastos de investigación.
- Ayudas a países subdesarrollados.
- Reembolsos a los países que han contribuido en exceso.

I.4.3.- PRESUPUESTO COMUNITARIO

En él se reflejan las previsiones y autorizaciones de los ingresos y gastos de las Comunidades. Como se ha indicado anteriormente, no se ha conseguido todavía la fusión del apartado financiero de las tres comunidades. Así en el presupuesto figurarán los datos que se deriven de la participación en las instituciones comunes.

El presupuesto se aprueba anualmente y si no se consigue se prorroga el del ejercicio anterior por periodos de seis meses.

Es la Comisión la encargada de elaborar un anteproyecto que será remitido al Consejo el cual puede realizar modificaciones de acuerdo con la Comisión y las instituciones interesadas. Posteriormente pasa al Parlamento que puede proponer modificaciones sobre los gastos obligatorios (los que se deben realizar necesariamente en cumplimiento de los tratados) y enmiendas sobre los no obligatorios.

Si se producen estas propuestas, los gastos no obligatoria vuelven a al Consejo que puede volver a modificarlos, siendo la decisión final del Parlamento.

La decisión final sobre los gastos obligatorios corresponde al Consejo.

El Parlamento tiene la capacidad de rechazar totalmente un Presupuesto por mayoría de 2/3 de los votos. De esta manera queda en ,manos del parlamento el control sobre las actividades financieras.

El contenido del presupuesto comunitario es el siguiente:

*** GASTOS**

1. Garantías del FEOGA.
2. Política pesquera.
3. Gastos estructurales (FEDER, FEOGA-O, FSE, etc)
4. Investigación.
5. Energía e industria.
6. Cooperación al desarrollo y ayudas a terceros países.
7. Gastos diversos.
8. Gastos institucionales.
9. Reembolsos a los estados miembros.
10. Gastos de ampliación.

*** RECURSOS**

1. Ingresos diversos.
2. Derechos de aduanas.
3. Gravámenes agrícolas.
4. IVA.

II. INTEGRACION ECONOMICA Y MONETARIA

II.1.- MODELO ECONOMICO DE LA CEE

La constitución de la Comunidad sobre un sistema de economía de mercado, basado en la concepción política y económica neoliberal, es uno de los pilares sobre el que descansa el proyecto de integración europea. Sus características pueden resumirse así:

- garantía de la libre competencia entre las empresas.
- igualdad de condiciones entre empresas públicas y privadas.
- prohibición de los monopolios estatales.
- control de las ayudas públicas a las empresas
- ausencia de planificación y dirigismo estatal en materia económica.
- primacía de la libre iniciativa privada.
- control estatal de la economía a través de la política monetaria.
- prestación por parte del Estado de los servicios públicos y seguridad social que aseguren unos niveles mínimos de bienestar.

La evolución de la Comunidad ha venido marcada por la progresiva interdependencia económica, ya que no es posible entender un establecimiento del Mercado Común sin una armonización de las respectivas políticas económicas de los Estados miembros.

La crisis económica que atenazó la economía europea de los años setenta planteó una serie de dificultades que desembocaron en una ligera tendencia hacia el proteccionismo; no obstante, el convencimiento de que la solución era la cooperación entre todos los países, lejos de acudir a medidas defensivas como la elevación de tasas aduaneras o las devaluaciones unilaterales de la moneda, en lugar de adoptar represalias mutuas, dicho convencimiento, pues, condujo al establecimiento del SME.

II.1.1.- EL SISTEMA MONETARIO EUROPEO, SME

Los tratados fundacionales de las Comunidades Europeas no contemplaron un proyecto de unión monetaria, sólo se menciona vagamente la necesidad de cooperación en este tema, debido, sobre todo, a la resistencia de los Estados a renunciar a su soberanía en materia económica.

La consolidación del SME no es posible mientras no exista una fuerte voluntad política de hacerlo funcionar, voluntad que requiere la coordinación estrecha de las políticas económicas de los países miembros. Además, el reforzamiento del SME se encontró, como hemos comentado, con la dificultad añadida que representó el período de crisis económica que se atravesó durante su implantación, consecuencia inmediata del alza de los precios del petróleo en el otoño de 1.973.

La creación de una moneda unificada, el ECU ¹, surge, entonces, como intento de superar este período difícil y se mostró útil para salvar la crisis; más tarde, medidas externas como la organización del mercado de trabajo, la reducción de la jornada laboral y la formación profesional, repercutirían positivamente en el afianzamiento del SME.

La integración del SME consiste en el fortalecimiento de los mecanismos de cambio y crédito a nivel europeo en un conjunto más estructurado. A este respecto, está prevista la creación del F.M.E. ², de funcionamiento similar al Fondo Monetario Internacional que sustituya al Fondo de Cooperación Monetaria y acelere la marcha hacia la unidad europea.

Por lo que respecta a la integración española, mientras que nuestra tasa de inflación no descienda hasta equipararse a la de los países comunitarios, no es posible pensar en una integración en el SME, a pesar de las facilidades que éste ofrece a los países que quieran acogerse, pues se pondría en peligro uno de los objetivos preferentes: la creación en Europa de una zona de estabilidad monetaria.

Incumbe a los responsables políticos alimentar las esperanzas de la opinión pública de sus países respecto al sistema monetario, para que, de esta forma, sea posible aplicar las disciplinas que trasciendan en el correcto funcionamiento del sistema.

1. Unidad de Cuenta Europea

2. Fondo Monetario Europeo

II.1.2.- EL SISTEMA FRENTE A LAS POLITICAS DE LOS AÑOS 80

El paro fue y sigue siendo, sin duda, el gran problema de los años 80. La CEE, España incluida, alcanzó unas tasas de desempleo inusitadas en el transcurso de las últimas décadas que han puesto en serio peligro el equilibrio socio-político. Las posibles soluciones no pasan por medidas autónomas y particulares, sino que deben considerar el binomio paro-inflación antes de emprender fórmulas imaginativas o mecanismos de acción que, a largo plazo, se verán reducidos al incremento de las inversiones en busca de las cuotas de crecimiento fijadas.

La tendencia apuntaba a intentar compatibilizar la actividad del sector público con los sistemas de economía de mercado, de forma que el primero estimulara la inversión privada de los segundos. Si se quiere dar una orientación progresista a la economía es necesario un avance en el papel que desempeña del sector público, sin llegar, naturalmente, a un movimiento intervencionista que podría engendrar sentimientos de desconfianza que paralizarían la cooperación del sector privado. Esta progresión del sector público debe fundamentarse en su eficacia, en una disminución de la burocratización dominante mediante la agilización de sus intervenciones y en una interpretación más radical del papel del mercado.

Las dificultades que se encuentran al querer obtener un crecimiento estable de las economías occidentales obligan a buscar fórmulas cualitativas de crecimiento diferentes de los esquemas de organización del trabajo que se adaptan al cambio de escenario internacional; estas fórmulas deben estar ligadas a la aparición de una TECNOLOGIA que modifica la relación capital - trabajo.

La instauración del SME implica, ante todo, un compromiso de los países miembros en el seno de de la cooperación y estabilidad monetaria. Los esfuerzos han de centralizarse en la lucha contra la inflación, no como objetivo aislado, sino en el contexto de un fin mucho más ambicioso: reducir el paro; es prioritario entonces, hacer ver a los Estados que se han adherido al sistema que su participación sin reservas es indispensable si se pretenden alcanzar los niveles de crecimiento y estabilidad deseados.

II.1.3.- LA CEE, AMPLIACION Y ADHESION DE ESPAÑA

Cualquier ampliación de la Comunidad supone un considerable esfuerzo lo que, instintivamente, hace aparecer un sentimiento de defensa y una apreciación pesimista de las circunstancias de la ampliación en el seno comunitario.

A nivel industrial, el crecimiento de la competencia es una consecuencia lógica derivada de los débiles niveles de protección aduanera, mientras que la agricultura encuentra un serio inconveniente en la distribución de los excedentes agrícolas, si bien el cambio existente entre las monedas de cada país y la productividad decreciente de las nuevas explotaciones agrícolas atenúan este problema, afortunadamente.

Las repercusiones en los países entrantes son variadas. Los fenómenos de integración tienden a acentuar los problemas regionales, lo que puede agravar los desequilibrios internos en un país cuyas disparidades regionales son ya notorias, como España. La transición hacia la unión aduanera y la aceptación de los compromisos de la política comercial común suponen un serio esfuerzo por parte de estos países que, como España, han alcanzado un estadio medio de industrialización y se benefician de niveles de protección aduanera superiores a los de la Comunidad. Otros esfuerzos de adaptación deben ir encaminados hacia la liberación del mercado de capitales, la transformación de monopolios, la introducción del IVA y la libertad de establecimiento.

La Comunidad debe reflexionar a este respecto buscando fórmulas de negociación que permitan al país que se incorpora asimilar mejor las consecuencias de esta integración, lo que revierte en una adhesión en mejores condiciones y en, a largo plazo, una más perfecta cohesión de la Comunidad ya ampliada.

II.1.4.- ESPAÑA Y LA CEE: CONDICIONES DE UNA NUEVA POLITICA ECONOMICA

En el momento de solicitud de ingreso en la Comunidad, la situación económica española era más bien crítica: la balanza de pagos acusaba un déficit respetable y la tasa de inflación venía aumentando progresivamente, con lo que se acentuaba el binomio inflación-recesión. Gracias a los "Pactos de la Moncloa" esta situación se palió considerablemente, aunque, y en contrapartida, el número de parados aumentó hasta alcanzar la cifra del millón.

El acercamiento de España hacia Europa en materia económica tuvo dos frentes principales: por un lado, la convergencia de las tasas de inflación, y por otro, la reducción del nivel de protección aduanera suprimiendo, en una proporción considerable, las restricciones cuantitativas a la entrada de mercancías. Además, debieron adoptarse simultáneamente un conjunto de medidas que contribuyeron a esta aproximación, como fueron:

- una política de mejora coyuntural dirigida a reducir la tasa de inflación y superar los problemas derivados de la balanza de pagos.

- liberalización de las tarifas aduaneras y del régimen comercial.
- corrección de los precios agrícolas de cara a disponer de un mejor punto de vista de la adhesión.

Paralelamente, la adhesión precisó de otras contribuciones a nivel estructural mucho más profundas, como fueron:

Reestructuración sectorial

Se propone una planificación obligatoria para las empresas que reciben ayudas públicas y se benefician de privilegios fiscales como posible solución a los problemas económicos del país, similar a la practicada en el resto de países comunitarios. El ingreso en la Comunidad conduce a una liberalización profunda del comercio exterior, lo que hace surgir numerosos problemas en torno a las estructuras productivas. También son necesarias algunas transformaciones para afrontar el comercio con el resto de países comunitarios, ya que es necesario acoplarse a la mentalidad europea basada en la estandarización de los productos industriales y agrícolas y en la CALIDAD de esos productos.

En el ámbito industrial, esta reestructuración debe significar, a corto plazo, la adaptación a las exigencias de una economía de mercado y debe tener en cuenta, a largo plazo, el aumento de la competencia que provoca la unión aduanera con la Comunidad y las posibilidades que ofrece un mercado más amplio.

El sector agrícola debe buscar estrategias diferentes de las hasta ahora utilizadas por vía de los precios, y descansar sobre todo en medidas de carácter socio-estructural similares a las que se aplican en la Comunidad.

Dentro del sector servicios, la libertad de establecimiento obliga a las sociedades españolas a maniobrar según esquemas más abiertos y competitivos. El papel del gobierno debe limitarse a buscar gradual e independientemente la manera de favorecer la adaptación progresiva a las condiciones de establecimiento que resultan de la integración.

Política regional

La situación regional española antes de la entrada en la Comunidad venía precedida por el intento de compensar el desequilibrado panorama nacional con los tres Planes de Desarrollo, cuyo resultado final se alejó bastante de la mejora pretendida. Así pues, es necesario reemplazar la política seguida hasta entonces, introduciendo el factor que van a condicionar la nueva realidad exterior: la influencia de las políticas, económica en las regiones y autonómica en la carrera hacia la descentralización, en el proceso de integración en la CEE.

Las consecuencias regionales iban a depender de las condiciones en que se negociara nuestra adhesión, así como de la orientación de la política regional dentro de la Comunidad. La experiencia acumulada en anteriores ampliaciones viene a certificar que no podemos esperar un equilibrio espontáneo como consecuencia de la integración, sino que este equilibrio debe buscarse en la cooperación de la Comunidad con la respectivas políticas regionales.

Los instrumentos financieros pretenden la convergencia de las economías de los Estados miembros y la redistribución de las rentas a través de directivas, mediante la elaboración, por parte de los países afectados, de proyectos integrados y reforzando aquellos proyectos que resulten insuficientemente financiados. La práctica de una verdadera política regional puede favorecer a ciertos sectores y países, limitando la libre circulación de bienes, capitales y personas, por lo que se debe buscar, mediante, sobre todo, la consolidación del SME y la integración del resto de instrumentos de la política económica, el equilibrio en esta dicotomía.

Política de empleo

Dos factores diferencian el problema coyuntural que representa el paro en España del resto de Estados comunitarios: la tasa positiva de crecimiento de la población activa, como consecuencia de la elevada tasa de natalidad durante los años 50 y el regreso de medio millón de españoles que habían emigrado a Europa; el reparto regional, por otra parte, del paro es bastante desigual, concentrándose en las regiones menos desarrolladas. Por lo tanto, para mantener el nivel de actividad es preciso que crezca el P.I.B. y la productividad de nuestras empresas.

II.1.5.- EVOLUCION DE LA COMUNIDAD HASTA 1.990

Respecto a las grandes evoluciones estructurales, las políticas económicas de los Estados están condicionadas por las necesidades energéticas crecientes y la importación de materias primas. La dependencia del petróleo decreció, pero surgen otras fuentes de energía (nuclear, solar) cuyo aprovisionamiento y nivel de precios marcan las pautas del comercio energético, ya que la Comunidad no dispone de recursos (naturales y económicos) para independizarse, energéticamente hablando.

Por estas razones, los Estados miembros deben emprender acciones para intentar reducir su dependencia, lo que les conduce a integrar sus políticas energéticas. Por otra parte, el crecimiento del coste de la energía sitúa en situación favorable a aquellas industrias que utilizan energías alternativas o de bajo coste, experimentando un desarrollo superior.

Otras causas, además de la energética, motivan que algunos sectores entren en crisis, por lo que es necesaria una reestructuración, la cual influye decisivamente en la economía y comercio de la Comunidad. Así, los países se ven en la necesidad de reforzar y promover las exportaciones hacia terceros países si se quiere mantener equilibrada la balanza de pagos. Resta por mencionar otros dos problemas:

a) Tecnología. No sólo es indispensable que las empresas se afiancen en sus actuales sistemas de producción, mejorando las tecnologías ya existentes, es necesario también, concienciarse de que el avance la Comunidad se fundamenta en la promoción de la investigación y puesta en marcha de sistemas basados en nuevas tecnologías: telecomunicaciones, telemática, microelectrónica, etc. Es preciso señalar que este esfuerzo debe residir, sobre todo, en los empresarios, pues los medios de financiación del Estado se ven limitados ante las necesidades de otros sectores en los que resulta prioritaria su intervención.

b) Evolución demográfica. Entre 1.985 y 1990 ha habido una inversión de la tendencia demográfica respecto a la población activa. Hemos asistido a un envejecimiento de la población con las repercusiones que suscitan en el mundo laboral (reducción de la jornada de trabajo, conflictividad laboral), por lo que se hace urgente una planificación de la política demográfica.

II.2.- CONSECUENCIAS SOBRE LA SITUACION ECONOMICA Y SOCIAL

La principal dificultad reside en la simultaneidad de los problemas considerados y en las medidas, a veces contradictorias, que se adoptan para su solución. En términos de política económica, debe considerarse prioritaria:

- la relación entre competitividad y productividad.
- la conservación de un tasa de crecimiento elevada, conjugando la necesidad de ser competitivo para las exportaciones y realizar economías de ahorro ante la amenaza de la inflación.
- la lucha contra el paro, aspecto que debe tener en cuenta especialmente de la inversión de la tendencia demográfica antes apuntada.

El éxito del programa económico se cimenta en la financiación pública para debilitar las dificultades energéticas y canalizar los problemas de transición. pero no de forma indefinida, sino de manera limitada, ya que una correcta orientación del gasto público va encaminada hacia su reparto entre inversión y satisfacción de necesidades sociales.

II.2.1.- EL PAPEL DE LA COMUNIDAD

En la actualidad, no es la Comunidad quien tiene la responsabilidad esencial en las pautas a seguir para la consecución de los objetivos, se ha venido produciendo una transferencia en este sentido, y vemos cómo estamos asistiendo al fenómeno de la "regionalización de la decisión", es decir, en el papel dominante que las regiones de los Estados miembros han adquirido en la determinación de la política a seguir y su compatibilidad con la política europea en conjunto.

A tenor de esta reflexión, el rol que la Comunidad desempeña va dirigido, entre otros, hacia la concertación de forma coherente de las políticas de los Estados, al asentamiento del SME, la coordinación de los Fondos estructurales, el entendimiento entre las fuerzas sociales comunitarias, el apoyo a los instrumentos estructurales de desarrollo, la consolidación de la política agrícola común, el fomento la investigación, la definición de los principios comunes de competencia y, en definitiva, a asegurar la estabilidad necesaria para obtener unos niveles de desarrollo acordes con las exigencias de bienestar y calidad de vida requeridas por el ciudadano europeo.

II.2.2.- VENTAJAS DE LA ADHESION DE ESPAÑA

- 1.- Modernización de su sistema productivo, especialmente en la agricultura, ya que la integración ejerce una presión que conduce a los agricultores a comprimir sus costos.
- 2.- Mejora del marco social, pues se pretende imitar a los países más avanzados, mejorando el sistema de Seguridad Social con el aumento de su presupuesto. También se refuerza el sistema sindical, con la integración de los movimientos obreros en la Confederaciones europeas, participando en las reivindicaciones y contribuyendo a transformar las condiciones de vida de los ciudadanos europeos.

- 3.- Eliminación de algunas discriminaciones: en el acceso a mercado agrícolas y pesqueros europeos así como en las condiciones de los trabajadores .
- 4.- La participación en la política comunitaria, con la consiguiente desviación del centro de gravedad de la Comunidad, centrado hasta entonces en los países fundadores, pasando los problemas de subdesarrollo de la zona mediterránea a centrar la atención de las instituciones comunitarias.
- 5.- El fin del aislamiento, dando oportunidad a que nuevas corrientes culturales, científicas y tecnológicas tengan cabida en nuestro país contribuyendo al progreso con el resto de pueblos de Europa.

II.2.3.- AGRICULTURA

Con la adhesión española, el grado de aprovisionamiento de los productos agrícolas no cambia sustancialmente, aunque los cereales y algunos productos típicamente mediterráneos (aceite de oliva y agrios) se vean afectados. La política de precios, mecanismo empleado para equiparar la renta de los agricultores (los que lo necesitan y los que no) y que ha venido dando buenos resultados hasta la fecha, deja paso paulatinamente a otros métodos dentro del marco de una política comunitaria común, orientada más hacia las ayudas que hacia el proteccionismo (una nueva estructuración de sectores como el de los productos lácteos o el de la remolacha en los que no disponemos de una ventaja comparativa), acordes con la nueva situación, que tiendan a ayudar a aquellos agricultores verdaderamente necesitados.

En el caso español, se da la circunstancia añadida de que los sectores más sensibles (frutas y legumbres) son los que sufren un control de precios menos elaborado en el conjunto de la política agraria comunitaria. Conviene pensar, asimismo, en disposiciones que permitan compensar el descenso de renta que supone la subvención directamente recibida por parte de los agricultores a través de la sección orientación del FEOGA y en potenciar los recursos naturales que, en la mayoría de los casos, permanecen sin explotar; para ello, es necesario cambiar la mentalidad arraigada de los bajos rendimientos obtenidos de las inversiones agrarias y que, por lo tanto, no merece la pena invertir en este sector.

II.2.4.- INDUSTRIA

La política industrial actual dedica importantes recursos de los fondos públicos a la reestructuración de sus empresas y al despliegue industrial, pero, esencialmente a nivel nacional más que a nivel comunitario, con el consiguiente riesgo de los excedentes en la capacidad de producción y mano de obra. Esta recomposición no es efectiva si carece de visión colectiva; es necesario pues, una estrecha coordinación en este sentido.

En busca de esta ansiada cooperación intercomunitaria se promulgan formas de actuación como la explotación de economías de escala, reparto del riesgo de quiebra entre varios sectores, ampliación del mercado, aplicación de inversiones públicas en proyectos de utilidad cuyo coste es muy elevado o la formación de equipos de investigación y desarrollo de programas. No obstante, los resultados obtenidos parecen insuficientes a juzgar por las dificultades crecientes que supone una acción pensando en el beneficio colectivo, descuidando el propio.

La industria española en el momento del ingreso, en cuanto a su papel en la producción, exportaciones y empleo, se sitúa en un nivel comparable al del resto de países comunitarios; sin embargo, esta situación cambió con la adhesión, ya que la protección de la que se beneficiaba entonces se redujo. Las ventajas de la industria española con relación a la europea proceden del nivel de los salarios y de la utilización de tecnologías clásicas conocidas por todos, prebendas que desaparecen en el momento que se eliminan las subvenciones. También debe considerarse el alto nivel de protección, a través de las altas tarifas aduaneras, del que gozan una importante parte de las industrias hispanas y que, en función de la negociación, estas condiciones cambiaron.

Otra cuestión inquietante es la casi total ausencia de investigación, pues la cuota dedicada a este fin es la más baja de Europa, deduciéndose que no hay deseos de innovación. Como consecuencia, se ha producido una fuga de divisas hacia el extranjero, para comprar esa tecnología necesaria para el funcionamiento de nuestras industrias, equiparable al presupuesto destinado a investigar. Esta debilidad manifiesta supone un obstáculo más a superar en la carrera por la integración y que va a obligar a una profunda transformación de las industrias si quieren evitar que sus instalaciones queden caducas y trasnochadas. Parece imprescindible, por lo visto hasta aquí, habilitar los medios necesarios para la transición hacia una industria equilibrada regional y sectorialmente.

II.2.5.- LA TRANSFERENCIA ENTRE PAISES

La actitud de algunos países respecto a la actuación de los Fondos estructurales es desconfiada, quizá por la ambigüedad manifestada en los planteamientos de su función. La opinión generalizada es que están siendo infrutilizados, desperdiciándose muchas de sus facultades jurídicas, y se piensa en la necesidad de impulsar

su actividad, bien en la determinación puntual de sus estructuras, bien en la fijación de unos objetivos específicos en el marco de una política de conjunto, bien, como colofón, en una programación de la política regional coherente con las carencias apuntadas.

Los indicadores económicos, al comienzo de los años 70, señalaban que la situación española no era mucho peor que la del resto de países. Sin embargo, el deterioro de esta situación económica en los años siguientes ha coincidido con la ruptura de las barreras políticas a la incorporación de España a la Comunidad, por lo que las urgencias que acaparan la atención en esta época son:

- la necesidad de reorganizar la economía, aumentando la productividad, lo que reducirá el empleo, sobre todo en el sector agropecuario.
- la necesidad de crear empleos en terrenos que requieren inversiones, la reforma de la legislación fiscal y el aumento de los impuestos.
- el deterioro de la balanza de pagos al aumentar la tasa de inflación.

Por otra parte, la entrada de España acarrió graves problemas a Europa, como fueron el recrudecimiento de los problemas regionales y, especialmente, la disminución relativa de la renta de los agricultores europeos como consecuencia de que España es un país eminentemente agrícola y puede ofrecer productos más baratos. En esta misma línea se encuentran las transferencias que se deben hacer desde los países más ricos hacia los nuevos incorporados para paliar los desequilibrios existentes, medidas que, lógicamente, no gozan de la simpatía de nuestros vecinos más desarrollados. En fin, la entrada de España debe verse desde la perspectiva de la solidaridad entre Estados y hombres, pensando en el beneficio colectivo y que el bienestar de unos pocos contribuye al bienestar de todos.

III. POLITICA REGIONAL EN EL MOMENTO DE LA ADHESION

III.1.- UNA NUEVA DIMENSION PARA EUROPA

La creación de la Comunidad Europea aporta una nueva dimensión a Europa, modificando la localización de las actividades económicas y acarreando importantes consecuencias a las regiones que la conforman; tienen especial relevancia las siguientes:

- la influencia determinante que ejerce sobre las condiciones de implantación de nuevas empresas y que los inversores deberán tener en cuenta a la hora de constituir sus negocios.
- un cambio de mentalidad, en el sentido de que la localización de las nuevas empresas deberá hacerse sobre la base de un Mercado Comunitario en lugar de pensar en un Mercado Nacional.
- la libre circulación de productos, trabajadores y capital conducirá a una concentración de las inversiones en las regiones mejor equipadas en infraestructuras, mejor situadas en relación a los centros de aprovisionamiento y mejor dotadas en mano de obra cualificada.
- regiones fronterizas internas (Aragón es una de ellas) verían su situación completamente mediatizada: en algunos aspectos se conseguirían importantes ventajas, pero se padecería un notable aumento de la competencia.
- las condiciones del Tratado podrían establecer un enriquecimiento de las regiones ricas y en crecimiento, y un empobrecimiento de las regiones pobres y en declive. Es decir, el Mercado Común es susceptible de provocar o, incluso acelerar, el proceso de inadaptación de algunas regiones que dependen en gran medida de actividades tradicionales ya sustituidas.

Estas consecuencias lógicas y aún otras que todavía no vislumbramos forman el núcleo de la POLITICA REGIONAL, es decir, el conjunto de medios e instrumentos puestos al servicio de un reparto más equilibrado y más cualitativo de las actividades económicas.

En el marco de esta Política Regional vamos a ver la misión y los poderes, tanto de la CECA como de la CEE, así como la posibilidad de los estados de conceder ayudas.

III.2.- MISION Y PODERES DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS EN MATERIA REGIONAL

III.2.1.- MISION

CECA

Su misión, contenida en el Art. 2 del Tratado de París, se centra en tres aspectos principales: contribuir a la expansión económica, al desarrollo del empleo y al aumento del nivel de vida; además, se hace referencia a una labor de vigilancia sobre la continuidad del empleo y los desequilibrios que puedan provocarse en las economías de los países miembros.

CEE

a) desde el Tratado de Roma en 1957

En el Preámbulo del Tratado se expresaba su misión para con los Estados miembros de la siguiente forma: reforzar la unidad de sus economías y asegurar el desarrollo armonioso reduciendo la diferencia entre las regiones y el retraso de los menos favorecidos.

b) el Acta Unica Europea de 1986

Su entrada en vigor constituye un importante avance en la vía de la integración europea y, por extensión, en la Política Regional. Se hace especial hincapié en la idea de "Cohesión", entendida como un esfuerzo en desarrollar y perseguir una acción destinada a mejorar los lazos económicos y sociales.

III.2.2.- PODERES Y MEDIOS DE ACCION

CECA

- El control de las ayudas de los Estados a las empresas carboníferas y siderúrgicas entendidas bajo el prisma regional.
- La concesión de préstamos y subvenciones sobre los Fondos CECA

CEE

- El control y la coordinación de las ayudas con finalidad regional otorgadas por los Estados.
- La concesión de subvenciones y préstamos del BEI, FEOGA, FSE y FEDER.
- La programación y el impacto regional de las políticas comunes.
- El patrocinio de acciones y estudios regionales.

Conviene señalar, además, el vínculo existente entre los dos niveles de competencias en materia regional (nacional y comunitario) a partir de la impresión que se desprende del Acta Unica según la cual los diferentes Fondos llamados "estructurales" estarán, en adelante, al servicio de una política regional coherente.

III.2.3.- AMBITO REGIONAL

Puede resultar paradójico el hecho de que las Comunidades Europeas puedan tener una política regional y no tengan claramente establecido el concepto de REGION. Tanto CECA como CEE adolecen de una definición específica, existiendo tan sólo una pequeña referencia en los Protocolos del Acta relativos a las condiciones de anexión y a las adaptaciones de los Tratados. El Protocolo correspondiente a España reconoce únicamente que conviene dotar a la política española de desarrollo regional. No ha sido hasta la revisión del nuevo Reglamento concerniente a la misión de los Fondos estructurales con la adopción del Acta Unica cuando se han enumerado las regiones susceptibles de ser beneficiarias.

III.3.- LAS AYUDAS REGIONALES DE LOS ESTADOS Y LA LIBRE COMPETENCIA

El principio general de los Tratados Europeos en materia regional es bien simple: las ayudas están PROHIBIDAS. Significa esto que las ayudas autorizadas lo son como excepción a este principio y es éste un aspecto muy a tener en cuenta para realizar cualquier análisis.

III.3.1.- CECA

Como extensión del principio general antes mencionado, cualquier tipo de subvención, ayuda o carga especial acordada por los Estados está prohibida. Sin embargo, hay importantes excepciones:

Industria carbonífera

Aparecen, desde su entrada en vigor, una serie de medidas tendentes a regularizar la concesión de ayudas especiales, dándose la circunstancia de que estas subvenciones, prohibidas por el Tratado, después admitidas como excepción, se han convertido en elemento cotidiano dentro de la industria hullera. No obstante, debe hacerse la observación de que estas concesiones no pretenden un desarrollo continuado de la industria, sino una demora en el proceso de desaparición de esta actividad económica.

Industria siderúrgica

A diferencia de la carbonífera, que intenta mantener una cierta capacidad de producción, la política siderúrgica persigue una reducción de esta capacidad, por lo que, además de controlar las ayudas, fija unas cuotas de producción.

III.3.2.- CEE

Cuadro general del Tratado

Podemos distinguir dos aspectos del tratamiento que de las ayudas regionales hace el Tratado de Roma:

- en cuanto al FONDO, mantiene la incompatibilidad de cualquier forma de ayuda con el espíritu del Mercado Común, pues se podría vulnerar la libre competencia entre los Estados, favoreciendo a determinadas empresas o productos. Sin embargo, el Art. 92 hace referencia a que pueden ser consideradas compatibles las ayudas destinadas a favorecer el desarrollo económico de ciertas regiones en las que el nivel de vida sea especialmente bajo o haya una elevada tasa de desempleo, siempre y cuando, estas actividades favorecidas no alteren las condiciones de libre-cambio o vayan en contra del interés común.
- en cuanto al PROCEDIMIENTO, se especifica que corresponde a la Comisión examinar los regímenes de ayudas existentes en cada Estado y decidir, si fuera necesario, su supresión o interrupción.

Interpretación del Tratado

Conviene detenerse brevemente para explicar algunas cuestiones fundamentales para el entendimiento del Tratado como son:

- La noción de AYUDA. Ayuda es una ventaja que determinadas empresas o productos obtienen de los poderes públicos responsables, entendidos por éstos el Estado, la Región, la Provincia, el Departamento, etc. Asimismo, la ayuda puede tomar la forma de una subvención, bonificación de interés, garantía, cesión de terrenos o edificios, exención fiscal, etc.

- Ayudas permitidas son, en términos generales, las que intentan compensar una desventaja regional sin falsear la competencia ni alterar el libre-cambio.

- Noción de Región. Sorprendentemente, no aparece reflejada en ningún lugar del Tratado; cubre una zona geográfica de cierta amplitud, pero sin coincidir necesariamente con una división administrativa; puede ser homogénea u organizada alrededor de un centro principal, pero en cualquier caso, no puede ser todo el territorio nacional.

- Contrariamente al espíritu de las ayudas CECA, claramente conservadoras, las ayudas CEE buscan el desarrollo, es decir, el progreso económico de la región, entendido como tal, la modernización, la reestructuración y la reconversión

- ¿Cómo se miden los problemas regionales? He aquí la pregunta clave para entender el régimen de ayudas. En primer lugar es necesario fijar los criterios destinados a medir los problemas; este punto carece de dificultad pues se han adoptado dos criterios:

1º.- Nivel de vida anormalmente bajo, debiéndose medir según parámetros simples, comparables y disponibles.

2º.- Grave subempleo (sólo hay trabajo para una parte de la mano de obra disponible), fenómeno cercano al del paro.

En segundo lugar, se debe fijar la escala bajo la cual se van a medir estos dos criterios; la adopción de esta escala -nacional o comunitaria- constituye un elemento esencial para la interpretación del Tratado e influye decisivamente sobre la política de ayudas:

a) Si se escoge una escala nacional (una para cada uno de los 12 Estados) se podría dar el caso de la concesión de ayudas a regiones que, en Alemania o Francia, son más ricas que las regiones más ricas de España o Portugal.

b) Si se adopta una única escala comunitaria en función de la media global, nos encontraríamos con que regiones de Alemania o Francia quedarían excluidas de todo tipo de ayuda, pasando las regiones de Irlanda, Grecia, Portugal y España a ser casi exclusivamente las beneficiadas.

Coordinación de los regímenes generales de ayudas con finalidad regional en el conjunto de la Comunidad de los Doce.

La entrada de España y Portugal en 1986 supuso un desequilibrio en las entonces vigentes disposiciones comunitarias debido al escaso nivel de desarrollo de la mayoría de las regiones españolas y portuguesas. Por lo tanto, fue necesario adoptar en 1987 unas nuevas disposiciones que regularan el nuevo marco comunitario, clasificadas en tres apartados:

1º.- Regiones cuyo nivel de vida es anormalmente bajo y tienen un grave subempleo. Este capítulo sólo es aplicable a las ayudas destinadas a favorecer el desarrollo de las regiones cuyo retraso es más acentuado y el método de selección está basado en los siguientes principios:

- regiones con un P.I.B. por habitante inferior a un 25 % de la media comunitaria.

- algunas regiones entre las que se incluyen, en un sentido muy amplio, el sudoeste español.

- el indicador a tener en cuenta es el P.I.B. en relación a la capacidad adquisitiva para, de esta forma, reflejar las diferencias del coste de vida entre las regiones; por otra parte, la tasa de paro no será tomada en cuenta más que a título complementario.

- el límite máximo de ayuda autorizada es del 75 % de la inversión inicial o de 13.000 ecus por empleo creado, si bien la Comisión se reserva la facultad de fijar límites inferiores al 75 % en función de los desequilibrios entre regiones.

- pueden ser admitidas ayudas al funcionamiento en la medida que faciliten la labor de integración de la región en el Mercado Común y no sean destinadas a colaborar en la exportación hacia otros Estados miembros de la Comunidad.

2º.- Ciertas regiones económicas. En este apartado sólo se incluyen las ayudas destinadas a favorecer la reconversión de: regiones industriales en declive o bien regiones cuyo P.I.B. es inferior o cuya tasa de paro es superior a la media nacional. La selección se hace en dos fases y sobre la base de estos análisis, la Comisión determina las diferentes tasas de ayudas:

a) primero, se requiere que la renta por habitante sea inferior en un 15% a la media nacional o que la tasa de paro supere al menos en un 10 % a la media nacional. De esta manera, cuanto más favorable sea la situación del Estado dentro de la Comunidad, más importante debe ser la disparidad de la región dentro del contexto nacional.

b) a continuación, se estiman otros indicadores con el objetivo de apreciar mejor la situación regional: saldo migratorio, densidad de población, estructura de la actividad económica, localización geográfica, etc.

3.- Caso especial de España y Portugal, provocadores con su entrada de esta nueva disposición; los límites de ayudas para las regiones hispanas quedan como sigue:

- un 75 % para todo el país excepto:

un 45 % Valladolid, Segovia, Burgos, Palencia y Asturias

un 30 % parcialmente: Asturias, Valencia y ARAGON

un 20 % para algunas zonas de Cataluña y la frontera franco-española.

Aplicación del Tratado

Conviene recordar que desde la institución de la Comunidad en 1.958, la Comisión ha recibido innumerables informes en materia de ayudas regionales; esto ha provocado que su clasificación en cuanto a tipo, intensidad y destino geográfico haya sufrido constantes modificaciones motivadas en gran parte por la sucesiva entrada de Estados, fenómeno que, ante los deseos de incorporación de los países nórdicos, Austria y Suiza, puede repetirse en un plazo no muy lejano.

IV. REGIONES A ESCALA EUROPEA

IV.1.- INTRODUCCION

Antes de comenzar el análisis regional, conviene esclarecer el método por el que se delimita el territorio y pasa a denominarse Región. La mayoría de los Estados han procedido, a partir de unidades administrativas más pequeñas ya existentes, al reagrupamiento en regiones o en zonas geográficas todavía mayores.

La delimitación que se hace, en tres niveles diferentes, está lejos de ser satisfactoria, ya que la terminología usada por cada Estado es diferente a la empleada por el resto a la vez de las disparidades que existen entre unidades pertenecientes al mismo nivel. La distribución que se hizo en España y en el conjunto de la Comunidad presentaba la siguiente configuración:

PAIS	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
ESPAÑA	7 Grupos de Comunidades autónomas	17 Comunidades autónomas	50 Provincias
TOTAL C E E	64 Regiones	166 Regiones	822 Regiones

Para tener una idea aproximada de la extensión de las regiones pertenecientes a cada nivel, digamos que la población media era:

5 millones de habitantes para las regiones de nivel 1

2 millones para las de 2º nivel

400.000 personas para las de 3º

IV.2.- ESTRUCTURAS REGIONALES EUROPEAS

Vamos a enfocar el análisis de las estructuras regionales desde el punto de vista del objetivo de la política regional, a saber: reducir los desequilibrios regionales, tomando como referencia tres grupos de indicadores:

IV.2.1.- POBLACION

El reparto de la población en la Comunidad presenta profundas desigualdades, ya que con un total de 320 millones de habitantes y una densidad media de 143 hab./ Km², se pueden distinguir conjuntos territoriales de densidad muy diferente: zonas de elevada densidad, correspondientes a los núcleos urbanos, y zonas de menor densidad, coincidentes con las grandes extensiones rurales:

- en la zona Noroeste de la Comunidad (Inglaterra y valle del Rin), donde la densidad es más de tres veces la media comunitaria.

- en las regiones meridionales, donde se incluye la mayor parte de España, en las que la densidad rara vez sobrepasa la cuarta parte de la media comunitaria.

En términos generales de ocupación, se estima que el 20 % se concentra sobre el 1.5 % del territorio (es el caso de las grandes aglomeraciones) y que, por otra parte, el 5 % se reparte sobre otro 30 % del territorio.

El crecimiento natural de la población (diferencia entre las tasas de natalidad y mortalidad) también presenta altibajos según las zonas. Los valores extremos coinciden, aproximadamente, con el grado de desarrollo de las regiones: así, el índice más elevado corresponde a las zonas más pobres de Italia y España, mientras que se hace negativo en algunos puntos de Alemania y Dinamarca.

Las corrientes migratorias constituyen un fenómeno especial, siendo, a menudo, el reflejo del grado de atracción que presentan determinadas regiones. Si se analiza detenidamente el flujo de emigrantes se puede localizar las regiones de inmigración y las de emigración. España pertenece claramente a las segundas, especialmente la mitad meridional. Estos movimientos migratorios no son inmutables, sino que pueden verse modificados en el tiempo por causas, principalmente, laborales; por ejemplo, el declive de las regiones tradicionalmente industrializadas obliga a la búsqueda de nuevas alternativas de empleo en otros lugares.

La evolución hasta el año 2010 hace entrever un descenso de población en las regiones más desarrolladas (Alemania, norte de Italia, algunas regiones británicas), compensado por el incremento previsto en zonas menos favorecidas, entre las que se encuentra, naturalmente, España; esta previsión, lejos de satisfacerlo, viene a contradecir el objetivo deseado de equiparar las regiones comunitarias, por lo que urge un control riguroso en este sentido.

IV.2.2.- EMPLEO

El análisis de la estructura económica sobre la base del reparto del empleo proporciona una serie de conclusiones muy significativas en torno a las disparidades dentro de la Comunidad.

a) Agricultura. La dependencia de este sector varía de un país a otro, pero las diferencias se acrecientan todavía más si lo que comparamos son las regiones. Así, las zonas mediterráneas, el oeste francés e Irlanda presentan índices de trabajadores dedicados a la agricultura superiores al 20 % de la población; además, son estas regiones, precisamente, las que presentan una menor productividad, estando este nivel, por lo tanto, en razón inversa a su importancia dentro de la economía regional. La tendencia observada durante los últimos años indica que el empleo agrícola está disminuyendo constantemente en la práctica totalidad de regiones comunitarias, motivado por la introducción de nuevas técnicas de explotación y el flujo de población rural hacia zonas urbanas más atractivas.

b) Industria. El empleo industrial también está en declive, sobre todo en zonas de fuerte establecimiento, como el País Vasco y Cataluña, donde estos problemas sectoriales son comparables a los padecidos por las regiones menos favorecidas de la CEE.

c) Servicios. Nos encontramos ante el sector que va acaparando paulatinamente los puestos de trabajo que se pierden en los demás sectores. Con casi el 60 % del empleo, se puede hablar de una Comunidad de servicios, concentrándose estas actividades, especialmente, en las capitales de los países y en las regiones portuarias marítimas (turismo).

d) paro. Desde el comienzo de la crisis económica, la tasa de desempleados ha crecido espectacularmente hasta alcanzar el 11 % de la población activa comunitaria. Una vez más, es necesario referirse a los desequilibrios existentes entre regiones: las zonas más desarrolladas presentan índices inferiores a la media, contrariamente a lo que ocurre en las zonas más desfavorecidas (España, y especialmente Andalucía, con valores cercanos al 30 %), en las que se sobrepasa este valor, dándose la agravante de ser los jóvenes parados los que componen, en una parte importante, este grupo de población.

IV.2.3.- RENTA

El P.I.B. o renta per cápita constituye uno de los indicadores esenciales a la hora de estimar el nivel de desarrollo de cualquier región. En este sentido se pueden hacer tres observaciones:

- existen, entre los Estados miembros, disparidades nada despreciables.
- dentro de cada Estado, estas disparidades pueden ser considerables, siendo más importantes en los países menos desarrollados.
- entre las regiones, las diferencias se multiplican respecto a las habidas entre Estados, llegando incluso a haber zonas ocho veces más ricas que otras (Hamburgo respecto a Vila Real, en Portugal).

Podríamos entrar en comparaciones más detalladas acudiendo a cifras y gráficos, y obtendríamos las siguientes conclusiones:

- las regiones más ricas se localizan según el eje Rin-Sena-Ródano
- las más pobres engloban la totalidad de Irlanda, Grecia, España y Portugal.
- las regiones más ricas de Irlanda o España, por ejemplo, son más pobres que las regiones más pobres de Alemania o Dinamarca.

IV.2.4.- VISION DE CONJUNTO

A partir de los análisis establecidos en los puntos anteriores podemos obtener como conclusiones:

- las regiones que están a la vez más pobladas, dependen en mayor grado de la industria y los servicios, son, en definitiva, las más desarrolladas. Forman un vasto conjunto en el centro de la Comunidad, extendiéndose desde el Mar del Norte hasta los Alpes, con una prolongación hacia el Mediterráneo y reúnen a las zonas en declive industrial más significativas.

- las regiones que se encuentran, a la vez, menos pobladas y más dependientes de la agricultura son las menos desarrolladas, emplazándose en el sur del Italia, Irlanda, Portugal y España.

Se pueden distinguir, entonces, en la Comunidad, un gran conjunto central, desarrollado, y otro conjunto periférico (con la excepción de Dinamarca) que no alcanza ese nivel, bien por no disponer de recursos naturales, bien por no contar con las infraestructuras necesarias para explotarlos. Esta situación, no demasiado pronunciada antes de la incorporación de España y Portugal, se ha visto reforzada por la adhesión, ampliándose aún más las diferencias entre los Estados.

IV.3.- PROBLEMAS REGIONALES

Los medios de intervención puestos a disposición de la política regional europea para reducir las disparidades tienen como objetivo prioritario la resolución de los problemas regionales que afectan al conjunto del territorio comunitario, problemas que, en las regiones más desfavorecidas, se van a producir simultáneamente, por lo que, en ocasiones, las medidas adoptadas pueden comprender aspectos contradictorios que graven las dificultades más que las atenúen, siendo necesario, por lo tanto, un estrecho seguimiento de la evolución de estos problemas.

Antes de comentar los problemas más acuciantes, conviene aclarar la distinción entre regiones centrales y fronterizas:

- el término "central" indica, no la situación geográfica, sino la accesibilidad y el potencial económico. Para catalogar las regiones se ha acudido a diagramas confeccionados a partir de unos indicadores (P.I.B., estructura económica, evolución regional) que nos proporcionan la ubicación de estas zonas: el triángulo Stuttgart - Hamburgo - Lille y un segundo formado por Berlín - Londres - París.

- la periferia e inaccesibilidad explican los mediocres resultados de las regiones periféricas, Irlanda, Grecia, Portugal y España, acentuados por la situación de islas dentro del territorio o espacios particulares (como Ceuta y Melilla en nuestro caso).

IV.3.1.- SUBDESARROLLO DE LAS REGIONES DEPENDIENTES DE LA AGRICULTURA

Esta "dependencia" se manifiesta en que el porcentaje de población activa dedicada a actividades agrícolas sea superior al 20 %, llegando incluso, en algunas regiones griegas, a alcanzar el 60 %. Se observan un cúmulo de desventajas que van desde terrenos de inferior calidad, relieve montañoso, explotación de baja productividad, ausencia de actividades complementarias, insuficiente desarrollo de las vías de comunicación, situación geográfica en la periferia, hasta una falta de cualificación profesional en la población; estas circunstancias realimentan otros fenómenos sociales como el paro y la emigración lo que hace que la renta por habitante sea entre el 25 y 50 % inferior a la media comunitaria.

La localización de este problema se aprecia principalmente en la cuenca mediterránea y, dentro de nuestro país, afecta a 17 millones de personas de las regiones rurales del sudoeste peninsular, sin contar con las zonas en similar situación en Galicia, Castilla y el norte de Aragón.

IV.3.2.- DECLIVE DE REGIONES DE ANTIGUA INDUSTRIALIZACION

Se pone de manifiesto cuando las actividades industriales no se ven compensadas por el crecimiento de otras sustitutorias, fundamentalmente, por cambios acontecidos en los sistemas de producción o en la estructura de la demanda: escasez de recursos naturales y la aparición de productos de sustitución. Las principales formas en que se revela el declive son el paro, la emigración, la caída de las rentas y el envejecimiento de las mentalidades, tornándose éstas cada vez más conservadoras y tradicionales.

Las regiones más afectadas son las que, durante mucho tiempo, han permanecido subordinadas a la explotación del carbón, a la industria siderúrgica, textil o naval. En España, los pasados problemas de la zona levantina y los más recientes de la minería asturiana (algunos los equiparan con las dificultades del sector minero turolense), la situación textil en Cataluña y la naval en el País Vasco son fiel reflejo de esta situación.

IV.3.3.- PROBLEMAS FRONTERIZOS

Son originados por la situación de las regiones cerca de las fronteras, distinguiéndose las internas y las externas:

- las regiones fronterizas externas no han visto sustancialmente modificada su situación con la formación de la Comunidad, pues las barreras, normalmente naturales (Alpes y el Mediterráneo), han existido siempre; un caso especial es el griego, sin espacio limítrofe con ningún estado comunitario.
- las regiones fronterizas internas son las que poseen fronteras con otros Estados miembros de la Comunidad (Aragón, por ejemplo). Han sufrido el inconveniente de encontrarse en la periferia del mercado nacional y, después de la apertura, serán las primeras en padecer las consecuencias del aumento de la competencia. Existen otros problemas adicionales que se viven con mayor intensidad en este tipo de zonas: la ausencia de coordinación de los programas regionales, la falta de armonía de las legislaciones y las profundas disparidades monetarias. Un intento de paliar estas dificultades se está realizando con la asociación de estas regiones de forma que la cooperación e intercambio entre ellas impulse las acciones comunes en busca de decisiones más eficaces.

IV.3.4.- EXCESIVA CONCENTRACION

En determinadas aglomeraciones urbanas se concentran los problemas derivados de una elevada concentración de la población, de las actividades económicas y del desarrollo. Esta concentración provoca graves inconvenientes sanitarios y sociales (conflictos raciales en los centros urbanos), así como enormes cargas financieras que, para ser soportadas, tienen que ser transferidas parcialmente al resto de la colectividad nacional, con la carga de injusticia que conlleva la medida.

Los puntos más destacados en este caso son Atenas, donde el 32 % de la población se concentra en el 2 % del territorio, Londres, la zona del Rhin-Ruhr y, en España, las aglomeraciones de Madrid, Barcelona y País Vasco.

IV.4.- POLITICAS REGIONALES NACIONALES

Para comprender ciertos aspectos esenciales de la política regional europea es necesario conocer previamente las políticas regionales practicadas por los países miembros, por lo que vamos a considerar, en síntesis, algunos puntos importantes:

IV.4.1.- ASPECTO GEOGRAFICO Y OBJETIVOS

Las políticas regionales de los Estados no se aplican sobre regiones administrativas específicas, sino que los beneficiados suelen ser grandes conjuntos geográficos (sur de Italia) o pequeños grupos de comunidades (Bélgica); lo normal es que sean los problemas comunes allí observados los que delimiten las regiones, si bien, muchas veces, se carece de criterios precisos de definición.

Se suele denominar de manera especial estas zonas; en España, las "áreas de expansión industrial", que engloban una parte importante de población y de territorio. No obstante, estas zonas no son comparables unas con otras, ya que la naturaleza de los problemas y su intensidad varía considerablemente de un país a otro, con lo que las medidas que adoptan los gobiernos están permanentemente evolucionando, encontrándonos con un mapa regional de lo más variopinto.

Los objetivos de estas políticas regionales raramente están definidos con precisión. La tendencia, de una manera muy general, es hacia un reparto de la población, de las actividades económicas y del desarrollo, más equilibrado dentro del territorio nacional.

IV.4.2.- MEDIOS E INSTRUMENTOS DE LA POLITICA

Económica regional

Estas acciones forman parte de una misma estrategia y pueden ser puestas en práctica simultáneamente para intentar eliminar los problemas regionales señalados en el punto anterior.

Medios de disuasión

Son adoptados para evitar la concentración suplementaria en capitales y grandes centros de aglomeración, aunque la mayor parte de estas medidas se han olvidado debido al liberalismo practicado por algunos Estados:

- controlar la localización de las empresas industriales y de servicios, obligando a obtener permisos especiales de construcción o de autorizaciones suplementarias.
- desanimar a la concentración mediante cánones de ocupación o tasas selectivas de inversión.
- fomentar la descentralización, a través de favores y servicios otorgados a las empresas que se instalen fuera de los cinturones industriales, gracias a lo cual se consigue atenuar el agobiante clima productivo de algunas zonas.

Medios de desarrollo

- gran variedad de ayudas regionales, tanto financieras como fiscales, que van desde primas de equipamiento, créditos a interés reducido, exoneraciones fiscales, hasta fórmulas de amortización acelerada y primas de empleo.
- la importancia e intensidad de las ayudas varía según los Estados, regiones y proyectos. En principio, están destinadas a paliar los inconvenientes de una determinada localización y debe figurar en el análisis de la rentabilidad de cualquier proyecto que se preste.
- la repercusión de estas ayudas sobre la gestión de la empresa es diferente, pues se pueden recibir en el momento de la implantación, representando una parte de la inversión, o durante el funcionamiento de la empresa.
- La mayoría de los Estados han establecido una diferencia entre la intensidad de la ayuda con el fin de favorecer a las regiones menos desarrolladas y crear, por consiguiente, economías externas, concentrándose estos esfuerzos sobre puntos privilegiados de mayor potencial de crecimiento, como son, en el caso español, los polos de desarrollo.

IV.4.3.- ORDENACION DEL TERRITORIO

Comprende varias formas de acondicionamiento:

- una dotación de infraestructuras y transportes, en sentido general, tanto, que puede abarcar a varias regiones dentro del contexto nacional.
- un equipamiento del lugar, en sentido más particular, con miras a un futuro desarrollo, como son las "zonas industriales" o la construcción de factorías piloto.
- la formación de las "nuevas ciudades", como los pueblos de colonización del norte de Aragón, concebidos al principio bajo una simple perspectiva urbanística, se han convertido progresivamente en los centros del relanzamiento regional.
- acciones de más embergadura cuya finalidad es un verdadero acondicionamiento de la región, la explotación de sus recursos y el desarrollo de su vocación hacia la reconversión de su estructura económica.

IV.4.4.- PROGRAMACION REGIONAL

Se trata de una noción muy ambigua, ya que abarca proyectos de muy diversa índole, tanto financiera como territorial. Esta programación presenta, en términos generales, una serie de características comunes:

- en sus comienzos, no contemplaba un inventario con los problemas regionales más destacados ni un estudio acerca de las potencialidades de cada zona.
- a la hora de ponerse en práctica, al igual que la programación nacional, es imperativa para las inversiones públicas e indicativa para las privadas.
- las formas más elaboradas de programación regional se han alcanzado en Francia, con un calendario de los gastos públicos a realizar, y en Alemania, con la elaboración y puesta en práctica de los programas de acción regional, si bien, la prioridad de algunos proyectos ha obligado, en muchas ocasiones, a la modificación de estas políticas.
- a nivel de Estados, esta programación ha recibido un importante impulso con la creación, en 1.975, del FEDER, que proporciona a las regiones una posibilidad añadida de acogerse a ayudas y beneficios.

IV.4.5.- INSTITUCIONES RESPONSABLES DE LA POLITICA REGIONAL

Son innumerables las instituciones que se ocupan de forma directa o indirecta, total o parcialmente, de los problemas regionales. Las que tienen mayor relevancia son las siguientes:

- Instituciones centrales. Son el órgano jerárquicamente superior, bajo cuya tutela se encuentra la política regional. Comprenden uno o dos ministerios así como otras dependencias a nivel interministerial, produciéndose en ocasiones alguna intromisión en cuanto a misión y poderes.
- Instituciones regionales. Aparecen dependientes de los organismos centrales, o como instituciones políticas relativamente autónomas. En España, las 17 Comunidades Autónomas se han visto dotadas de competencias económicas por la Constitución, si bien, no todas gozan de la misma dependencia respecto la Administración Central.
- Instituciones financieras. A nivel central, encontramos bancos, fondos, etc, que pueden contribuir con sus operaciones al desarrollo regional. A nivel regional, se encuentran instituciones más originales, impregnadas de un espíritu de descentralización del crédito, creadas desde y para las propias regiones.
- Instituciones para el estudio de los problemas regionales. Con este fin y a nivel regional, provincial, departamental y, a veces, inferior, se han creado una serie de consejos económicos, comités de expansión, sociedades de promoción, cámaras de comercio e industria, organismos que contribuyen a resolver los problemas regionales mediante la promoción o publicidad regional.

En España, a través de la división en 17 Comunidades Autónomas, así como en otros países comunitarios, se ha asistido a un proceso de regionalización política que ha sido capaz de dotar a las regiones de competencias políticas, administrativas y económicas. Entendida como acción para favorecer el desarrollo regional, también puede interpretarse como impulsora de las desigualdades, ya que, por ejemplo en España, el trato diferente que se ha dispensado a las "Comunidades Históricas" ha servido de agravio comparativo para el resto que reivindican constantemente el mismo trato y aspiran a los mismos privilegios.

IV.4.6.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se puede realizar una reflexión en cuanto a las políticas regionales que los Estados comunitarios llevan a cabo, como por ejemplo:

- Las áreas geográficas parecen exageradamente amplias, trazadas casi más a partir de conveniencias electorales que de auténtico interés regional, donde un mayor rigor en la definición de estos espacios redundaría en acciones más eficaces.
- Los medios disponibles al alcance de los mecanismos de ayudas regionales parecen, a simple vista, considerables, tanto por su amplitud como variedad, aunque son los países más pobres, España, Grecia y Portugal, los que dedican menos recursos a este menester, circunstancia a todas luces paradójica teniendo en cuenta su grado de desarrollo.
- Las ayudas regionales constituyen un aliciente en la decisión de implantar una empresa, pero no crean ninguna por sí mismas. El inversor que ha de elegir una zona para su empresa, lógicamente preferirá la que pueda acogerse a un régimen de ayudas; de ahí la importancia de una región susceptible de ser beneficiaria.
- Los resultados de las políticas regionales resultan difíciles de evaluar y comparar, no sólo por la naturaleza dispar de las políticas, sino por el empeño de la mayoría de los países en ocultar o demorar todo tipo de información que facilite esta labor. Además, entre los escasos éxitos alcanzados, la tónica generalizada es que los objetivos pretendidos se cumplen de manera desacostumbrada, teniendo la impresión de que abunda el fracaso.
- Las disparidades regionales no se reducen ni a escala nacional ni comunitaria; a veces lo que se consigue es una simple permutación entre regiones ricas que pasar a empobrecerse y viceversa.
- Cuando estas políticas regionales se han visto abocadas al fracaso, no queda otra alternativa que buscarle una nueva dimensión: la de la COMUNIDAD EUROPEA.

IV.5.- REPRESENTACION DE LOS INTERESES DE LAS REGIONES EN LA COMUNIDAD

IV.5.1.- PRECEDENTES

La idea de la existencia de un Comité que sirviera de foro para intercambiar los puntos de vista y experiencias en materia regional se remonta al comienzo de la Comunidad. Ya en 1.959 se creó un "Grupo de altos

funcionarios responsables de la política regional” que organizó conferencias y redactó informes sobre el tema.

Posteriormente, se han ido sucediendo continuados intentos de crear comités consultivos de economía regional o programas para cada región según el método comunitario, aspectos que actualmente componen el centro de las actividades del Comité de política regional. En 1.969, la Comisión propuso la elaboración de planes de desarrollo regional así como diversas proposiciones que no tuvieron éxito hasta la instauración del Fondo Regional, verdadero motor de la actual configuración en materia regional.

IV.5.2.- EL COMITÉ DE POLITICA REGIONAL

Definición

Es un órgano de consulta sobre los problemas de política regional y sobre las medidas a adoptar a nivel comunitario.

Composición

Está compuesto por las siguientes personas:

- dos representantes de cada país miembro, elegidos entre los altos funcionarios responsables de política regional y nombrados conjuntamente por los Estados y la Comisión.
- un presidente elegido entre los representantes.
- un secretario procedente de la Comisión.
- dos observadores, uno proporcionado por el Secretario general del Consejo de Ministros, y otro por el BEI.
- pueden asistir ocasionalmente expertos en determinados asuntos, así como se puede valorar la opinión de medios regionales interesados u organizaciones sindicales y profesionales.

Si se analiza esta composición se observa que ninguna “institución regional” está representada como tal, por lo que hablar de una representación regional en el Comité sería inexacto.

Misión

La labor del Comité consiste en examinar los problemas relacionados con el desarrollo regional, los avances obtenidos o previsibles en función de las soluciones practicadas y las medidas de política regional necesarias para alcanzar los objetivos regionales de la Comunidad.

Además de las disposiciones de los tratados, hace especial hincapié en los siguientes apartados:

- objetivos, medios y métodos de los Estados en materia regional.
- el estudio permanente e integral de la evolución de la situación económica y social.
- los recursos técnicos en la elaboración de programas de desarrollo.
- los medios financieros a los que los Estados pretenden acogerse.
- la progresión de las inversiones y realización coordinada de las previsiones para facilitar la ejecución de los programas.
- el régimen de ayudas existente.
- la promoción de una mejor información acerca de las inversiones públicas y privadas.

En aras de lograr una transparencia superior, se adoptó la decisión de publicar, cada dos años y medio, un informe periódico sobre la evolución socio-política de las regiones, dossier que sirve de soporte para un debate extendido respecto a las prioridades y orientación de las políticas.

Actividad

Después de un período constitutivo en julio de 1.975, la actividad del Comité se repartió en un número de reuniones para determinar lo que serían las materias de trabajo; éstas se pueden dividir en dos:

a) Tareas reglamentarias

- opinión sobre los grandes proyectos de infraestructuras, ya que, en virtud del reglamento del FEDER, el Consejo debe ser necesariamente consultado cuando el proyecto supera los 10 millones de ecus. Hoy en día, este procedimiento se ha abandonado.

- opinión sobre los programas de desarrollo regional, de cualquiera de las regeneraciones FEDER, que son estudiados y posteriormente enjuiciados; también, emiten su parecer sobre la coordinación transfronteriza en materia de desarrollo regional.

- elaboración del informe periódico ya comentado, documento estrechamente vinculado al Comité.
- evolución de las políticas regionales nacionales.

b) otras tareas

- adoptar un esquema común para la elaboración de los programas.
- idear la orientación de la política regional en la Comunidad.
- revisar los reglamentos relativos al FEDER.
- examinar el impacto regional de las políticas comunitarias no regionales (relaciones exteriores, económica, industrial, agrícola, de transportes, de competencia, etc).
- señalar los efectos de la incorporación de España y Portugal.
- cuantificar la eficacia de las ayudas regionales nacionales.
- evaluar los estudios regionales de la CEE.
- valorar las consecuencias del Acta Unica Europea.
- meditar la reforma de los fondos estructurales europeos.

Asimismo, el Consejo procede a recibir a estamentos sociales (sindicatos y asociaciones patronales) con el fin de escuchar su opinión, práctica que se ha reducido considerablemente ante la infructuosidad de las conversaciones, enfocadas generalmente hacia la crítica y censura.

Antes de concluir este punto, una reflexión final para insistir en el hecho de que el Comité, amparado en una labor loable y eficaz, no defiende, sin embargo, el parecer de las regiones puesto que son funcionarios nacionales los que allí trabajan.

IV.5.3.- EL CONSEJO CONSULTIVO DE LAS COLECTIVIDADES REGIONALES Y LOCALES

Su creación viene a dar respuesta al deseo constante por parte de numerosos grupos, situados a niveles diferentes, bien institucionalmente (regiones, departamentos), bien geográficamente (regiones fronterizas o marítimas), de ser reconocidos como interlocutores válidos por las instancias europeas.

Este Consejo estaría compuesto por un total de 42 representantes, directamente elegidos en sus respectivas regiones de procedencia, y nombrados por la Comisión. Sus funciones quedan supeditadas a labores de consulta, excluyendo las de gestión o administración, por parte de la Comisión en asuntos relacionados con el desarrollo regional y elaboración de planes regionales.

IV.5.4.- LOS COMITES NACIDOS DE LA REFORMA DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES

La reforma de los Fondos estructurales ha provocado la creación de tres nuevos Comités, cada uno de ellos centrando su labor en una materia concreta, a saber, regional, social y agrícola:

- Comité para el desarrollo y la reconversión de las regiones, que heredará los cometidos del Comité de política regional y del Comité FEDER.
- Comité del Fondo social europeo.
- Comité de estructuras agrícolas y de desarrollo rural.

IV.6.- ASPECTOS REGIONALES DE LAS POLITICAS INDUSTRIALES

Tanto el Tratado CECA como el CEE no contienen ninguna disposición particular en torno a la política industrial, excepto algún artículo relativo a ayudas sectoriales. La única "política industrial" propiamente concebida es la que aparece en el Mercado Común, consistente en una cierta disciplina de ayudas a sectores en crisis. Conviene señalar que, mientras las ayudas sectoriales pretenden el mantenimiento de actividades casi desahuciadas, las ayudas regionales promueven la creación de empresas dentro de una perspectiva de desarrollo regional.

IV.6.1.- CONTENIDO DE LOS TRATADOS EUROPEOS

Tratado de París

En líneas generales, este acuerdo se ocupa exclusivamente de la política carbonífera y siderúrgica, sin considerar ninguna disposición que pudiera enfrentarse a un posible período de recesión.

Tratado de Roma

Los aspectos sectoriales y regionales conviven en este tratado, especialmente a propósito de:

- medidas que permitan equilibrar una alteración de la natural situación económica regional provocada por una crisis en un sector determinado.
- ayudas, consideradas compatibles las destinadas a la realización de un proyecto importante, remediar un perturbación grave o desarrollar determinadas actividades.

Se comprueba de esta manera la convergencia de los objetivos a nivel sectorial y regional, sobre todo en materias que pasan a la vez por dificultades y están sólidamente arraigadas en las regiones.

IV.6.2.- SECTORES EN DECLIVE

Naval

Es el primer sector que causó preocupación y el que ha centrado el interés de la Comunidad desde hace más tiempo. La incursión en este sector de jóvenes países (Japón y Corea) compitiendo con los astilleros comunitarios ha provocado la grave recesión sufrida, por lo que se hace indispensable un saneamiento estructurado.

Dado que la construcción naval se encuentra desgraciadamente concentrada en las regiones costeras (en España, el País Vasco), representando una parte importante del empleo, resulta elemental el impacto que va a provocar cualquier decisión que se adopte al respecto en el devenir de estas regiones.

La situación actual admite la posibilidad de ayudas regionales y sectoriales, si bien se hace una distinción entre ayudas al funcionamiento, ayudas a la reestructuración y ayudas a la clausura, además de la entrada en funcionamiento de un programa auspiciado por el FEDER, llamado RENAVAL, que preve el desvío de importantes subvenciones para la reconversión de estas regiones.

Textil

La difícil situación del sector ha motivado a la Comisión a autorizar ayudas en favor de la reestructuración, reorganización y conversión del sector en varias regiones europeas (en España, Cataluña), así como a adoptado una actitud restrictiva frente a las demandas de ampliación de la capacidad productiva, dada la saturación del mercado y los excedentes comunitarios.

La situación es esencialmente grave en el sector de las fibras sintéticas presentando elevados índices de superproducción. El problema ha llevado a los Estados a elaborar unos planes que incluyen la intervención de los poderes públicos, compatible con el Mercado Común, para intentar paliar los enormes desequilibrios que refleja el sector.

Siderurgia

La crisis que, como los anteriores, padece este sector implica importantes consecuencias regionales, hasta el punto de confundirse los objetivos de ambas políticas, la siderúrgica y la regional, centrándose sus esfuerzos en tres instrumentos:

a) las ayudas nacionales

Este conjunto de asistencias tiene sus reglas particulares: sólo pueden ser empleadas en la reestructuración de las empresas buscando una reducción de la producción, además de la imposibilidad de acudir a subvenciones regionales y sectoriales simultáneamente.

b) las cuotas de producción

El alcance de la medida es limitar la capacidad productiva de las empresas, mediante la edición de unos ábacos de disminución de producción al que las industrias deben acogerse en función de su categoría.

c) la información de las inversiones

Cada empresa debe proporcionar a la Comisión sus programas de adquisición, gastos de instalación y cualquier tipo de coste adicional.

La implicación regional de estas medidas es considerable, destacando:

- la subsistencia de empresas que, de no ser por este apoyo, se verían abocadas al ocaso inmediato al entrar en la libre competencia.
- la notable reducción de la capacidad de producción.

Independientemente de estas medidas y consecuencias y al igual que para el sector naval, un programa comunitario en favor de la reconversión de las industrias siderúrgicas ha sido instituido bajo la tutela del FEDER, el denominado RESIDER, cuya vigencia alcanza el año 1.992.

IV.6.3.- SECTORES EN EXPANSION

El futuro de las regiones europeas no puede, naturalmente, fundarse únicamente en la reestructuración de los sectores en declive, sino tiene que venir unido al de los sectores en crecimiento. Mientras que la política de la Comunidad ha previsto una serie de programas para los sectores en declive, no se ha pensado en medidas paralelas para el desarrollo y promoción de campos fundamentados en las altas tecnologías.

Es cierto que han surgido algunos programas, ESPRIT, RACE, EUREKA, COMETT, pero sin que ninguna medida de apoyo colabore en la implantación de estas materias en las regiones. Únicamente, la existencia de poderosas infraestructuras a nivel educacional, las Universidades, permiten albergar esperanzas en que el mundo de la alta tecnología sea asimilado lo antes posible por nuestras regiones.

IV.7.- ALCANCE REGIONAL DE LA POLITICA COMUNITARIA

IV.7.1.- EVOLUCION DE LAS DISPARIDADES REGIONALES

El objetivo prioritario de la política regional es reducir las disparidades regionales de desarrollo, objetivo que se ve negativamente afectado por las sucesivas ampliaciones acaecidas en la Comunidad; a propósito, precisamente, de la última incorporación de España y Portugal, se puede decir que la Comunidad se ha empobrecido, es decir, que las regiones ricas se han convertido, comparativamente, más ricas, favoreciendo el desequilibrio que tan afanosamente se pretende atajar.

Fijándonos en la renta (P.I.B.) de cada una de las regiones, comprobamos que la diferencia entre la región con mayor índice y la de menor ha venido incrementándose desde los comienzos de la Comunidad: esta relación de 1 a 4 al principio, ha pasado a ser en la actualidad de 1 a 8. Significa esto que, lejos de reducir las diferencias, éstas se han ido dilatando, siendo necesario pues, aumentar los esfuerzos en pro de limar estas diferencias.

Se pueden obtener unas conclusiones parecidas si, en lugar de ceñirnos tan sólo a la renta, introducimos otros factores para la comparación: P.I.B. por persona empleada, paro y perspectivas de empleo. Haciéndolo así, las cifras nos demuestran que los logros alcanzados no son para lanzar cohetes.

Así pues, se puede hacer una apreciación global diciendo que las disparidades regionales no se han reducido, sino que se han acrecentado, concentrándose los focos de desarrollo en la zonas urbanas, sobre todo, ciñéndonos a la última etapa de los Doce, si bien, en descargo de la gestión comunitaria, habría que señalar el corto margen de tiempo que ha habido desde la configuración definitiva hasta la fecha.

IV.7.2.- LOS MEDIOS FINANCIEROS DE LA COMUNIDAD

El cuadro siguiente proporciona las referencias clave sobre los instrumentos financieros de la Comunidad, algunos de los cuales no contemplaban en sus orígenes una vocación regionalista, pero, a través de sus acciones, se ha visto que han contribuido a modificar el panorama regional.

INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE LA COMUNIDAD QUE CONTRIBUYEN AL DESARROLLO REGIONAL

INSTRUMENTO	SOBRE QUE REGIONES	SOBRE QUE SECTORES	TIPO DE PRESTACION
FONDOS CECA	CARBONIFERA SIDERURGICA	INDUSTRIALES DEL CARBON Y DEL ACERO	PRESTAMOS A INTERES REDUCIDO
BEI	MAS RETRASADAS Y DE INTERES COMUN	TODOS LOS SECTORES	PRESTAMOS A INTERES SEGUN EL MERCADO
FEOGA SECCION ORIENTACION	AGRICOLAS	ESTRUCTURAS DE PRODUCCION Y VENTA	SUBVENCIONES ENTRE EL 20 Y 40 %
FEOGA SECCION ORIENTACION	ZONAS DE MONTAÑA Y MENOS FAVORECIDAS	INVERSIONES COLECTIVAS	SUBVENCIONES DEL 25 %
FONDO SOCIAL	TODAS LAS REGIONES	FORMACION PROFESIONAL	SUBVENCIONES DEL 50 %
FEDER	ELEGIDAS POR LA POLITICA REGIONAL DE LOS ESTADOS	ARTESANAL, INDUSTRIAL, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS	SUBVENCIONES ENTRE EL 50 Y 70 %

Tratándose de una Comunidad interesa saber si se verifica, como se predica, el principio de solidaridad entre los Estados. Para ello, podemos comparar, aunque no sea una comparación en toda regla ya que se hace sobre cifras diferentes, la contribución de cada país al presupuesto comunitario y la parte alícuota que recibe. El balance del año 86 refleja lo siguiente:

ESTADOS	% de contribución al presupuesto de la C.E.E.	% destinado a cada país procedente del FEDER
BELGICA	4.5	0.7
DINAMARCA	2.3	0.4
ALEMANIA	26.2	3
GRECIA	1.3	9.5
FRANCIA	19	8.7
IRLANDA	1.1	4.2
ITALIA	13.8	24.7
LUXEMBURGO	0.16	0.05
HOLANDA	6.4	0.8
REINO UNIDO	15.6	16.9
ESPAÑA	8.3	21.
PORTUGAL	1	12.5

El cuadro nos permite comprobar cómo algunos países reciben una parte superior a la que aportan. España es uno de ellos, ingresando 3 veces más de lo que proporciona.

IV.7.3.- CONSECUENCIAS REGIONALES DEL MERCADO UNICO

Una primera consecuencia puede apuntarse en el riesgo que se puede correr, a causa del aumento de miembros comunitarios y la posibilidad de movimiento de personas, bienes y servicios financieros, de que se produzca un flujo de riqueza hacia las zonas más aventajadas, con lo que el objetivo de convergencia puede peligrar.

Estos temores se reflejan en el último informe periódico de la Comisión, según el cual, el primer peligro es que las regiones en dificultades no reaccionen con el dinamismo deseado y el segundo, que la supresión de fronteras convierta a las regiones mejor colocadas en una posición de privilegio frente al resto. En resumen, el Mercado Unico puede agravar las disparidades regionales y acentuar las dificultades de algunas regiones.

La forma de combatir estos peligros parece simple: reforzar la política regional. En este sentido, el Acta Unica introduce en el Tratado un título nuevo denominado "La cohesión económica y social", donde se pueden encontrar una serie de disposiciones referentes al FEOGA, sección orientación, al FSE y al FEDER, que giran alrededor de la noción de un desarrollo regional armonioso.

IV.7.4.- LA EUROPA DE LAS REGIONES

Si el Mercado Común consiste en una transferencia progresiva de las competencias desde el nivel estatal al nivel comunitario, podemos preguntarnos cuál será la relación de la Comunidad con los ciudadanos europeos. Se pueden pensar que esta forma de comunicación será más fácil con las regiones que con los Estados, pues éstas reflejan mejor las experiencias cotidianas del ciudadano de a pie. El reconocer que las regiones están predestinadas a caminar juntas buscando una Europa unida es una forma de contribuir al deseo de un desarrollo armonioso y solidario.

V. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

V.1.- EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Constituye un medio de financiación de reciente creación (1.975) en el cuadro político de la Comunidad Europea.

V.1.1.- PRECEDENTES Y BASE JURIDICA

Ya en 1.956, durante las conversaciones previas al Tratado de Roma, se propuso la creación de un Fondo cuya misión esencial sería la de ayudar a las regiones subdesarrolladas y a los proyectos de inversión; sin embargo, se optó por la constitución del BEI en detrimento del actual FEDER. En los años sucesivos se fue consolidando la idea gracias a las resoluciones adoptadas por todos los jefes de gobierno reunidos por primera vez en octubre de 1.972 y nuevamente en diciembre de 1.973.

En estas sentencias ya se reconocía la necesidad de remediar los fuertes desequilibrios regionales mediante la coordinación de las respectivas políticas de los Estados miembros. El empujón definitivo fue dado por el "Informe Thomson" que recogía la líneas maestras de la política regional mediante un análisis de la evolución y situación actual de las regiones. Finalmente, a partir del 1 de enero de 1.975, queda fundado el FEDER por las Instituciones de la Comunidad.

Hasta la adopción en 1.986 del Acta Unica Europea, la base jurídica del FEDER estaba formada por una serie de reglamentos que eran permanentemente revisados debido, sobre todo, a la adhesión de nuevos países (España y Portugal en 1.985) y a la actualización necesaria por la constante evolución de los sectores económicos. Como hemos dicho, a partir de 1.986 el FEDER queda incorporado al Tratado de Roma en su artículo 130 C.

En Diciembre de 1988 aparece un Reglamento, como consecuencia de la reforma de los Fondos, en el que se aprueban las disposiciones de aplicación relativas al FEDER y en el que se explican, además, el ámbito y formas de intervención, se vinculan los Planes de Desarrollo y Programas Operativos, se especifican los contenidos de los proyectos y se determinan los regímenes de ayuda y subvenciones.

V.1.2.- MISION Y RECURSOS

La misión del FEDER aparece definida, en primera instancia, de la siguiente manera: contribuir a la corrección de los principales desequilibrios regionales en la Comunidad mediante una participación en el desarrollo y adaptación estructural de las regiones con retraso y en la reconversión de las regiones industriales en declive.

Después de la reforma, y en conformidad con el artículo 130 C del Tratado, el FEDER adquiere la función esencial de apoyar a los objetivos 1 y 2 en las regiones correspondientes y participar en las acciones del objetivo 5b. En particular, también contribuye al impulso de:

- las inversiones productivas.
- la creación o modernización de infraestructuras que contribuyan al desarrollo o a la reconversión de las regiones correspondientes.
- las actividades que tengan por objeto el desarrollo del potencial endógeno de las zonas correspondientes.
- estudios o experiencias piloto, en especial cuando se trate de regiones fronterizas de los Estados miembros.

Los recursos del FEDER se fijaban anualmente en el presupuesto general de la Comunidad después de consultar con el Parlamento Europeo. En 1.987 el montante del Fondo ascendió a 3.300 millones de ecus, lo que supone el 0,1% del P.I.B. de la Comunidad de los Doce.

Con la reforma, la Comisión presenta todos los años una proyección a cinco años de los créditos necesarios para el conjunto de los tres Fondos, así como una distribución indicativa por objetivos. La previsión para el año 1.993 es que estos créditos se hayan duplicado, en términos reales, con respecto a los del año 1.987.

Como ya se mencionó al hablar de los objetivos, la Comisión establece también, a título indicativo, el reparto por Estados miembros del 85 % de los créditos de compromiso FEDER, reparto que se basa en criterios socioeconómicos con el propósito de garantizar el crecimiento sustancial de las intervenciones en las regiones menos prósperas.

V.1.3.- ETAPAS DEL FEDER

Con el objetivo de entender el funcionamiento y las causas de la posterior transformación del Fondo, conviene examinar su marcha durante dos etapas diferentes:

Primer FEDER 1.975 - 1.984

*** Reparto regional**

Durante esta primera época, el reparto de los recursos se hizo en base a cuotas nacionales que, curiosamente, no fueron fijadas de acuerdo con un estudio económico previo, sino en función de la gravedad de los problemas regionales de algunos Estados (Italia e Irlanda principalmente). De esta forma, las zonas de aplicación de las ayudas coincidieron con las que determinaron los propios Estados miembros, ya que ellos las determinaban según criterios de su propia política regional.

*** Financiación**

Los recursos del FEDER, durante este período, fueron destinados a mantener las medidas de política regional fijadas por los Estados miembros, quienes solicitaban su intervención y que, a grandes rasgos, consistían en:

- financiación de actividades industriales, artesanales o de servicios (el turismo sobre todo), buscando el mantenimiento y creación de empleo. La posibilidad de que estos fondos se sumaran o se restaran a las propias subvenciones estatales sacó a la luz el problema de la complementariedad y compatibilidad de unos recursos con otros.
- financiación de infraestructuras. Las categorías que se contemplan van desde las actividades que contribuyen al desarrollo regional, subvencionadas en parte por los poderes públicos, hasta las que consideran explotaciones agrícolas desfavorecidas o en zonas de montaña (como el FEOGA). Otra modalidad consistió en establecer una lista con los tipos de actividades que serían excluidas de las posibles beneficiarias del Fondo.

Los criterios de concesión de las ayudas se reducían a estimar los méritos propios de las propuestas: la coherencia y carácter fronterizo de la inversión, la contribución al desarrollo económico, la incidencia en el empleo y la situación particular del sector en cuestión.

La segunda etapa desde 1.985

Después de diez años de actividad, un nuevo reglamento entra en vigor este año, motivado por la incorporación de España y Portugal. Este reglamento contiene nuevas e interesantes disposiciones que convierten a sus intervenciones más selectivas, agiliza sus sistemas de gestión y amplía la participación de los Estados en el Fondo.

*** Coordinación de la políticas regionales**

La idea se inspira en las siguientes reflexiones:

- apreciar el impacto de las políticas comunitarias sobre el desarrollo regional.
- asegurar la coherencia entre los diferentes instrumentos financieros.
- vigilar particularmente la coordinación transfronteriza.
- apoyarse en informes periódicos sobre la situación socio-económica de las regiones con el fin de proponer cambios de orientación.
- continuar con la labor del primer FEDER, persiguiendo la consolidación de sus programas.
- presentar un informe a la Comisión cada dos años y medio, realizado por los Estados miembros, acerca de la marcha de los programas.

*** Reparto regional**

Se sustituye el método de las cuotas nacionales por un nuevo sistema en el que se establece un límite inferior individual al que cada país tiene derecho y un límite superior que pueden alcanzar si su gestión es diligente. En el caso español, a partir de 1.986, el límite inferior fue del 17,97 % y el superior del 23,93 % sobre el total de intervención, únicamente superados por Italia.

El límite inferior representa el porcentaje mínimo de participación a que tiene derecho, siempre que formule el número suficiente de peticiones a lo largo del año, y el superior indica una posibilidad suplementaria de

ayuda, en función de la cantidad y prioridad de las peticiones presentadas o de la aplicación de los diferentes programas comunitarios en las regiones españolas.

* **Financiación**

Se estableció una estrategia nueva en lo concerniente a la financiación, donde destaca la sustitución de proyectos por PROGRAMAS. El FEDER no subvenciona directamente a las empresas, sino que entrega su importe a las autoridades con quienes cofinancia la inversión, y son éstas, a su vez, quienes distribuyen las ayudas según sus propios criterios o normas nacionales. Tipos:

- **Programas comunitarios.** Consisten en un conjunto de acciones coherentes, plurianuales, vinculadas directamente a la realización de objetivos comunitarios. Además, se distinguen porque pueden incumbir y ser elaborados conjuntamente por las autoridades de varios países, en los que la participación del FEDER puede alcanzar el 55 % del gasto público total del proyecto.

La mayor parte de estos programas consisten en la adopción de medidas de tipo puntual, centradas sobre un tema o varios vinculados entre sí en relación con las prioridades establecidas en la política regional comunitaria. Tienen especial interés los relacionados con las energías renovables de carácter local y con los nuevos sistemas de telecomunicaciones.

- **Programas nacionales de interés comunitario.** Buscan el cumplimiento de unos objetivos nacionales dentro del marco de la política comunitaria. Se tratan de programas relativos a una parte de la región, a una o varias regiones de uno o varios estados, en los que se tienen en cuenta varios criterios: intensidad del desequilibrio regional, empleo, utilización del potencial endógeno, situación del sector, carácter fronterizo, aplicación integrada de los diferentes instrumentos financieros, etc. En este caso, la participación del FEDER puede llegar al 50 % del coste total de la obra, e incluso hasta el 55 % para programas de especial importancia.

- **Revalorización del potencial de desarrollo endógeno de las regiones.** Comprende un conjunto de medidas en favor del acceso al mercado de capitales de pequeñas y medianas empresas. El concurso del FEDER puede ser del orden del 55 % de los gastos.

- **Proyectos individuales.** Son aquellos que no están integrados en ninguno de los programas anteriores. Son elaborados y presentados por los gobiernos de los Estados al comienzo de cada trimestre. En este caso, el montante que aporte el Fondo no podrá sobrepasar el 50 % de las ayudas de los Estados.

- **Estudios.** Se entienden como tales los de investigación o análisis -estudios de mercado, posibilidades de desarrollo, explotación de recursos, etc-. El Fondo podrá aportar hasta el 70 % del coste global.

- **Disposiciones comunes.** El reglamento preve la posibilidad de acordar ventajas y prioridad para las operaciones integradas en un conjunto coherente, reservar, al menos, el 30 % del FEDER a las actividades económicas y colaborar parcialmente con las ayudas establecidas por iniciativa propia de los Estados.

* **Acciones comunitarias específicas**

Ya en 1.979 se creó una sección del FEDER, que representaba el 5 % de sus recursos, consagrada a financiar acciones destinadas a hacer frente a situaciones particularmente graves que aparecían en algunas regiones. Su fin último es la reconversión de la región golpeada por el declive del sector dominante, permitiendo una reestructuración de las actividades industriales.

Estos programas especiales abarcan múltiples campos: la siderurgia de los países centroeuropeos, el sector naval y pesquero, el aprovisionamiento de energía, la mejora de las zonas fronterizas, la industria textil y del vestido, etc. Todos estos programas conciernen especialmente a las regiones habitualmente industriales y su aplicación se ha llevado a cabo en el decenio 1.981 - 91, con un gasto de 1.100 millones de ecus.

Entrega de ayudas

Las ayudas no son realmente reembolsadas hasta que se acreditan las operaciones efectivamente realizadas con las justificación de los gastos acarreados. También existe la modalidad del anticipo referida a la fase anual correspondiente de cada programa, siempre y cuando dicho anticipo no rebase el 80 % de la participación total del FEDER.

*** Mecanismos de control**

La Comisión puede reducir o revocar las ayudas concedidas si las autoridades estatales no cumplen con las condiciones impuestas al negociar las ayudas o ejecutan las acciones sin ceñirse a ellas. El control de estas condiciones se hace mediante el seguimiento detallado de las intervenciones del Fondo, su incidencia en la evolución socioeconómica y en comprobaciones "in situ", aspectos éstos que los respectivos gobiernos están obligados a facilitar mediante la remisión de informes periódicos al respecto.

V.1.4.- LA PROGRAMACION REGIONAL

Esta constituida por diferentes tipos de programas, hasta ocho, que configuran una amplia gama de posibilidades a la hora de acogerse a una ayuda y que, de simple marcos de referencia al principio, han pasado a ser auténticos gigantes financieros.

Constituyen el marco de referencia para la acción del FEDER, de manera que los proyectos por él financiados deben inscribirse en este marco para permitir una articulación programada entre acciones nacionales y el esfuerzo emprendido por la Comunidad; además, componen el instrumento básico para asegurar una mejor coordinación entre las políticas regionales de cada país.

La Comisión ha establecido un esquema común para la elaboración de estos programas, que deben incluir cinco capítulos:

- análisis económico y social
- objetivos y acciones de desarrollo
- fuentes de financiación
- realización

Programas de 1ª generación

Son los emprendidos entre 1.978 - 80, haciendo un total de diez. En conjunto, analizan la situación y evolución de las regiones interesadas, indicando los principales puntos críticos y señalando posibles soluciones, aunque, debido a la enorme diversidad regional que se manifiesta en el continente, la presentación de estos programas incluye bastantes divergencias; la Comisión publicó resúmenes de estos programas pero, como hemos señalado, la diversidad de las estructuras políticas y administrativas hace difícil una comparación entre ellos en los mismos términos.

A raíz de estos informes, la Comisión ha publicado una serie de Recomendaciones para ser consideradas en la elaboración de la siguiente generación de programas, y que, escuetamente, consisten en:

- comunicar a la Comisión las medias de política regional a aplicar en regiones olvidadas por el FEDER
- adoptar un período de programación único
- considerar las implicaciones regionales de otras políticas
- evaluar el déficit de empleo
- indicar las medidas prioritarias y plazos de realización previstos
- establecer una programación financiera

Programas de 2ª generación

Son los expuestos durante el quinquenio 1.981 - 85. Cubren, aproximadamente, las mismas regiones que sus antecesores, con la inclusión de algunas zonas griegas; presentan mejoras puntuales, aunque la Comisión insiste en la necesidad de una definición más concreta y detallada de las prioridades, con la intención de facilitar la gestión del FEDER en la elección de sus acciones.

Programas de 3ª generación

La finalidad de este nuevo grupo, cuyo período de funcionamiento alcanza hasta 1.990, es que se extiendan a España y Portugal. Parece que estos programas presentan importantes avances con respecto a los anteriores, pero, debido a que la Comisión todavía no los ha asumido, no se ha emitido una opinión oficial al respecto.

Programas de 4ª generación

Son los concebidos a raíz de la reforma de los Fondos y constituyen la base de los Marcos de Apoyo y, posteriormente, de los Programas Operativos. Los aspectos más importantes relativos a su contenido aparecen

en el Reglamento de Diciembre de 1.988, el mismo que hace referencia a la coordinación de las intervenciones de los Fondos Estructurales.

V.1.5.- PROGRAMAS INTEGRADOS EN EL MEDITERRANEO

Concebidos a partir de 1.985, responden a la doble preocupación del debilitado nivel de desarrollo de la mayor parte de las regiones mediterráneas y de hacer frente a la competencia que representa la entrada de España y Portugal en la Comunidad.

La principal característica de estos programas es que son integrados, en el sentido de que intentan movilizar todas las fuentes de financiación a su alcance: comunitarias, nacionales, regionales y locales y, además, intentan promover una complementariedad entre los diferentes sectores económicos de estas regiones, especialmente agricultura, pesca, industria y servicios.

Estos programas tienen prevista una duración de 7 años y pueden contar con la financiación procedente de, entre otros, la Comunidad, que puede intervenir hasta con el 70 % del coste del proyecto, el presupuesto de la CEE y el BEI.

Operaciones integradas de desarrollo

Constituyen una variante de los programas, limitadas en el espacio y en el tiempo, pero figurando entre las acciones prioritarias abordadas por el FEDER.

Una operación integrada esta constituida por un conjunto coherente de acciones e inversiones públicas y privadas cuyos esfuerzos van dirigidos a favorecer el desarrollo económico y social de una zona geográfica dada, esfuerzos a los que contribuyen también los poderes públicos, los colectivos locales y la Comunidad, a través de los instrumentos financieros con finalidad regional.

Existen, como mencionamos al principio, otros modelos de programas regionales, siendo lo más destacados:

- Acciones comunitarias específicas. Surgen ante la obligación de hacer frente a problemas concretos, derivados, sobre todo, de la ampliación de la Comunidad, y que pretenden resolver las situaciones regionales particularmente graves.

- Programas comunitarios. El nuevo FEDER de 1.985 ofrece ventajas a los programas frente a los proyectos individuales, como es el caso de los programas STAR, VALOREN, RESIDER y RENAVAL.

- Programas nacionales de interés comunitario. Bajo esta denominación, el FEDER puede financiar por ejemplo, un régimen de ayudas o bien los gastos de equipamiento de una región.

V.1.6.- SINTESIS DE LA ACTUACION DEL FEDER

Veamos como, desde su creación, el FEDER ha ido desarrollando una actividad de financiación de proyectos, programas individuales o nacionales y estudios, cuyo fruto se puede resumir en que, gracias a su intervención, se han podido crear o mantener más de 800.000 puestos de trabajo.

El reparto geográfico de las acciones FEDER estuvo sujeto, como indicamos con anterioridad, al albedrío de los Estados quienes, subjetivamente, eligieron las regiones beneficiarias. No obstante, desde la incorporación de España y Portugal, varias de las regiones ibéricas han pasado a formar parte de las más beneficiadas, en detrimento de las centroeuropeas.

El reparto sectorial obedece jerárquicamente a la siguiente distribución: infraestructuras, 80 %; actividades artesanales, industriales y de servicios, 15 %; programas nacionales de interés comunitario, 3.5 % y estudios, 0.2%.

Además de estas intervenciones reseñadas, son otros los terrenos que reciben el apoyo del FEDER, como los programas integrados de ciertas regiones agrícolas (la zona mediterránea es una de ellas) y el fomento de Centros de empresa e innovación para promover la creación de pequeñas y medianas empresas.

Finalmente, surge la cuestión relativa a la complementariedad de los Fondos, es decir, si las ayudas a los Estados deben sumarse a las establecidas en su propio cuadro de política regional, o si deben formar parte de ellas, participando del desembolso total. En este segundo caso, se podría ver al FEDER como un órgano de transferencia de los recursos de los países ricos a los pobres a través del presupuesto de la Comunidad.

Balance de la actuación del FEDER en España. 1.986 - 1.988

La Comisión aprobó durante estos años una serie de ayudas o compromisos en favor de España, a la vista de las solicitudes de cofinanciación, pagos que se fueron efectuando a medida que se iban ejecutando los proyectos.

Las formas de intervención fueron mediante proyectos individuales, gestionadas por la Administración Central y las Comunidades Autónomas, y a través de los Programas de iniciativa comunitaria, concretamente:

- Programa STAR, para dotar de técnicas avanzadas en telecomunicación.
- Programa VALOREN, para el desarrollo del potencial energético endógeno.
- Programa Nacional de Interés Comunitario, el PNIC, de implantación únicamente en Asturias.

Por otra parte, antes de la entrada en vigor de la reforma de los Fondos, España tenía acumuladas ante la Comisión peticiones de ayudas pendientes de atender por valor de unos 225.000 millones de pesetas, montante que debió ser redistribuido en función de la nueva normativa.

AYUDAS TOTALES DEL FEDER APROBADAS PARA ESPAÑA (millones de pesetas)

AÑO	ADMON. CENTRAL	CC.AA.	PROGRAMAS	TOTAL
1.986	89.476,1			89.476,1
1.987	60.730,7	27.615,4	66.267	154.613,1
1.988	58.421,5	41.738,4	69.666,5	169.826,4
SUMA	208.628,3	69.353,8	135.933,5	413.915,6

V.2.- POLITICA SOCIAL Y FINANCIACION DE LA READAPTACION PROFESIONAL

En los tratados fundacionales, las acciones sociales se reducían casi exclusivamente a garantizar la libre circulación de los trabajadores e igualar las condiciones de trabajo de las mujeres respecto a los hombres. El progreso social proclamado como objetivo comunitario, junto con la elevación del nivel de vida de los pueblos, ha mostrado la necesidad de aplicar mayores esfuerzos en este terreno bajo la denominación de Política Social.

Son varios los aspectos a considerar dentro del término Política Social, siendo de especial interés los concernientes a la equiparación de los salarios, igualdad de trato, adecuación entre oferta y demanda laboral, promoción y evolución del empleo, especialmente el juvenil, lucha contra el paro, defensa de sectores marginados, seguridad social y formación profesional. La incidencia regional de todos ellos es clara, especialmente lo relacionado con la readaptación profesional, a la que nos vamos a referir a continuación.

V.2.1.- CECA

Las disposiciones del Tratado de París permiten una serie de ayudas y de indemnizaciones no reembolsables cuya finalidad es asegurar la protección social de los trabajadores y favorecer su integración en la vida económica. Son tres las modalidades autorizadas:

- permitir a la mano de obra ser sustituida. Para ello se programan un conjunto de apoyos que garanticen un salario digno a los empleados que sufren el cambio de ocupación.
- conceder subsidios a los trabajadores por gastos de reinstalación o de transporte entre domicilio y lugar de trabajo
- financiar la capacitación profesional de los trabajadores llamados a cambiar de empleo, mediante las ayudas a la formación profesional.

Las solicitudes de ayudas proceden de los países donde no existe un sistema de regionalización establecido, siendo equilibrado el reparto entre trabajadores del acero y del carbón.

V.2.2.- CEE

Las disposiciones suscritas conducen básicamente a la creación del FSE para mejorar las posibilidades de los trabajadores de encontrar empleo.

Tratado de Roma

En su origen el FSE resultó afectado por normas demasiado estrictas que lo hicieron poco operativo, siendo necesarias posteriores reformas.

Misión: promover las facilidades de empleo y la movilidad geográfica y profesional de los trabajadores.

Ayudas: el 50% de los gastos destinados a la recapitación profesional o en favor de los trabajadores cuyas empresas han sufrido una suspensión o reconversión de su actividad, con el fin de conservar un nivel de remuneración digno hasta alcanzar un trabajo estable.

Condiciones de asignación:

- 1.- gastos de reeducación profesional mientras los trabajadores no encuentren empleo en su nueva profesión.
- 2.- indemnizaciones de reinstalación cuando el trabajador no encuentre trabajo en su nuevo domicilio.
- 3.- subsidio de reconversión hasta una nueva ocupación.

Duración de la misión: con la adopción del Reglamento de 1.983 expira la misión del Fondo que adopta la nueva configuración siguiente:

Reglamento de 1.983

La principal característica es la exigencia en cuanto al destino de las ayudas: un 75 % del presupuesto debe dedicarse a la promoción del empleo juvenil * y un 45 % debe invertirse en las regiones más desfavorecidas. Los programas educativos son los que acaparan la mayor parte de las ayudas, insuficientes a todas luces, ya que las solicitudes rebasan en un 75 % a los recursos existentes.

Misión: favorecer la cualificación profesional de los trabajadores en la búsqueda de empleo, ayudar a la contratación y creación de actividades independientes, desarrollar las posibilidades de empleo y reducir los desequilibrios regionales en la oferta de trabajo.

Ayudas: el 50% de los costes producidos por la formación y orientación profesional y la prestación de servicios destinados a la creación de puestos de trabajo, si no supera la contribución del Estado respectivo. Si el programa es realizado por una entidad privada, la subvención del FSE es de un 45 %, pudiendo aumentar su participación en ambos casos hasta en un 10 % cuando se trate de actuaciones en regiones prioritarias.

En el momento de la adhesión de España y Portugal, una Decisión del Consejo acordó modificar la distribución regional de los créditos del Fondo, pasando algunas regiones españolas a formar parte de las favorecidas -Andalucía, Canarias, Castilla-León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia y Murcia-, todo ello para intentar equipararnos con las regiones más avanzadas. Pues bien, entre estas zonas que iban a recibir el 44,5 % del total de las ayudas NO FIGURO Aragón, decisión que influyó decisivamente, como después veremos al analizar el capítulo económico, en el reducido número de ayudas que se recibieron durante los primeros años ya que impidió que llegaran a nuestra Comunidad los mismos recursos que a otras provincias.

Condiciones de asignación:

- 1.- apoyo a la mejora de la formación profesional y renta de las personas que en ella se encuentran.
- 2.- gastos de desplazamiento de los beneficiarios.
- 3.- ayudas a la contratación de jóvenes en paro.
- 4.- desplazamiento de trabajadores emigrantes.

Prioridades sectoriales: los parados de larga duración o en peligro de perder el empleo, las mujeres que se quieran reincorporar a su actividad laboral, los minusválidos, los emigrantes y sus familiares y los trabajadores de las PYMES.

Reforma de los Fondos

Misión: apoyo a las acciones de formación profesional y a las ayudas a la contratación, con el fin de luchar contra el paro de larga duración (objetivo 3) y de integrar a los jóvenes en la vida profesional (objetivo 4). Además, favorecerá las acciones que se lleven a cabo en el marco de los objetivos 1, 2 y 5b.

Acciones elegibles: de formación profesional, complementadas con acciones de orientación profesional, de ayuda a la contratación en puestos de trabajo de naturaleza estable de nueva creación y ayudas a la creación de actividades independientes.

Ayudas: se cubrirán los ingresos de las personas que reciban formación profesional, los gastos de preparación, funcionamiento, gestión y evaluación de acciones de formación profesional, los gastos de formación

del personal docente y la estancia y desplazamiento de los beneficiarios. La Comisión determinará el importe máximo elegible por persona sobre la base del 30 % de los ingresos medios brutos de los trabajadores industriales de cada Estado miembro.

Requisitos según objetivos:

- 1.- Objetivo 3. Se apoyarán de modo prioritario las acciones que contribuyan a la inserción profesional, a la integración social, a la contratación en empleos de carácter estable y a la formación e inserción profesional de mujeres que intenten reintegrarse al mercado del empleo.
- 2.- Objetivo 4. Se apoyarán especialmente acciones en favor de jóvenes que dejen la escolaridad sin haber adquirido los conocimientos básicos que les permitan realizar una formación profesional que les garantice una cualificación adaptada a las necesidades del mercado de trabajo.
- 3.- Objetivos 1, 2 y 5b. Serán acciones que tengan en cuenta las necesidades y perspectivas del mercado de trabajo:
 - acciones transnacionales realizadas conjuntamente por organismos de formación pertenecientes a dos o varios Estados miembros.
 - formación en tecnologías avanzadas relacionadas con los programas comunitarios de investigación y desarrollo.
 - acciones innovadoras en cuanto a contenido, método u organización.
 - ayuda al empleo debido a la necesidad de modernización.
 - mejora y eficacia de estructuras de formación.
 - acciones en favor de colectivos que encuentren especiales dificultades en el mercado de empleo, como minusválidos, mujeres y emigrantes.

V.3.- FINANCIACION DE LAS REGIONES AGRICOLAS

El aspecto previo más destacado a tener en cuenta es la considerable reducción experimentada por el número de personas ocupadas en el sector primario como consecuencia del progreso técnico y a pesar de las continuas adhesiones. Además, la productividad es más baja en aquellas regiones eminentemente agrícolas, siendo notable la diferencia existente con las zonas tradicionalmente industriales.

Todo ello revierte en unas enormes disparidades entre las propias regiones agrícolas y es por esta razón por lo que ha sido necesario instaurar una POLITICA COMUN, consistente en incrementar la productividad, elevar el nivel del vida de los agricultores, establecer mercados y asegurar unos precios razonables a los consumidores.

Con el propósito de afianzar, orientar y financiar esta política ha sido creado el FEOGA (Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola) cuyas intervenciones se distribuyen en dos secciones:

- sección GARANTIA, destinada a cubrir los gastos ocasionados por los instrumentos de regulación de precios: subvenciones, almacenamiento, exportaciones, etc. Absorbe un 90 % de su presupuesto, aproximadamente el 65% del presupuesto total de la Comunidad.
- sección ORIENTACION que, con el 10 % restante, está dedicada a la financiación de las políticas estructurales. La implicación regional de estas políticas resulta evidente, siendo la causa de notables efectos en las estructuras agrícolas, en las pequeños y grandes explotaciones y en la actividades especulativas consolidadas.

Sistemas de regulación y apoyo de mercados

La implantación de una organización común para los mercados de productos agrarios puede llevarse a cabo de algunas de las siguientes formas:

- mediante una regulación sobre la competencia.
- a través de la coordinación de las organizaciones estatales de mercado.
- por medio de una organización comunitaria de mercado.

La diversidad de productos, mercados y sistemas de organización, no ya en la Comunidad, también en cada uno de los Estados, que obligado a que se adopten, en la mayoría de las ocasiones, sistemas híbridos de los antes citados, basados en los principios siguientes:

- *unidad de mercado* , consistente en la creación de un mercado para cada sector de productos garantizando la competitividad y estabilidad de precios.

- *preferencia comunitaria* , concediendo ayudas a la exportación y poniendo trabas a la importación de productos comunitarios.
- *solidaridad financiera* , es decir, que las cantidades recibidas por los estados están en proporción a sus necesidades y no a sus aportaciones.

Mecanismos de intervención

Tienen por finalidad el sostenimiento de los precios de los productos agrícolas de mayor peso en la renta de los agricultores; su financiación corresponde a la sección *Garantía* del FEOGA. Entre estos sistemas destacan:

- *Almacenamiento*; el producto se acumula para permitir su salida al mercado, paulatinamente, durante toda la campaña.
- *Retirada*; el Fondo compra el producto y lo retira de circulación
- *Desnaturalización*; un producto destinado a consumo humano se reconvierte para uso industrial; el Fondo abona la diferencia de precios.
- *Falta de producción*; se prima a quienes disminuyen la producción de productos excedentarios.

V.3.1.- ACCIONES EN ZONAS DE MONTAÑA Y DESFAVORECIDAS

La Directiva del Consejo de Abril de 1.975 sobre la agricultura de montaña y de ciertas regiones desfavorecidas determina el tipo de ayudas en favor de estas regiones, así como Directivas posteriores contemplan las listas de estas regiones; estas Directivas tienen por misión asegurar la continuidad de la actividad agrícola con un mínimo de personas dedicadas a ella y el mantenimiento del espacio natural típico de cada región.

Las pautas seguidas en la delimitación de las regiones varían mucho de un país a otro, y el marco geográfico que acoge la distribución de estas zonas es de lo más variopinto. Se han previsto tres tipos de zonas :

- 1.- zonas de montaña, formadas por municipios catalogados según criterios de altitud, difíciles condiciones climáticas, reducido período de vegetación y fuertes pendientes. Pirineos, Sierra de Montalbán, Albarracín, Maestrazgo, Prepirineo y Moncayo, entre otras, aparecen reflejadas en esta categoría dentro de nuestra Comunidad.
- 2.- zonas desfavorecidas, amenazadas por el abandono, de débil densidad o tendencia a la regresión, cuyos resultados agrícolas son sensiblemente inferiores a la media a causa de la baja productividad de las tierras. Somontano, Bajo Aragón, Calatayud, La Almunia, Daroca y Caspe, entre otras comarcas, se engloban aquí.
- 3.- zonas de pequeña superficie afectadas por hándicaps específicos en las que el mantenimiento de la actividad agrícola sea necesario para garantizar la conservación del espacio natural. Los Monegros, Bajo Cinca y parte de las Cinco Villas son los ejemplos aragoneses.

Por su parte, los regímenes de ayudas suponen una indemnización compensatoria en función de la gravedad de los obstáculos naturales permanentes, ayudas destinadas tanto a explotaciones ganaderas como agrícolas, medidas especiales en favor de las explotaciones en condiciones de desarrollarse y subvenciones a inversiones de tipo colectivo (ordenación y equipamiento de los pastos, instalaciones de electricidad y agua, etc).

V.3.2.- MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS

El primer esfuerzo realizado bajo la perspectiva de la POLITICA COMUN fue el Reglamento de Marzo de 1.985. La disparidad y gravedad de los problemas estructurales de la agricultura, entre otros, el elevado número de explotaciones, los elevados costes de producción, la injusta distribución de la renta, el desequilibrio entre producción y mercado, la escasa difusión de las asociaciones agrarias, la necesidad de conservar el medio, el escaso nivel de formación y la racionalización de la explotación forestal condujeron a las autoridades comunitarias a adoptar y canalizar una serie de medidas, contempladas en dicho Reglamento, que intenten solventar esta problemática a nivel comunitario.

Las ayudas generales que la Comunidad, a través del FEOGA, instaure a partir de este momento, instante que coincide precisamente con el ingreso de España, alcanzan a las siguientes actividades:

- **Retirada de las tierras de cultivos herbáceos**, cuya extensión debe alcanzar al menos el 20 % de la extensión total; los productores que se acogen a esta media reciben una compensación además de ser eximidos del pago de tasas.
- **Extensificación de la producción**, entendida como tal la reducción en por lo menos un 20 % de la producción de productos excedentarios; las ayudas van dirigidas a labores agropecuarias en general, siendo todavía bastante flexibles las condiciones de concesión.

- **Reconversión de la producción**, para fomentar la explotación de actividades no excedentarias.

Por otra parte, quedan establecidos los regímenes de ayudas específicos para intentar paliar los problemas apuntados al principio y que, a grosso modo, son:

1.- Ayudas a la inversión en explotaciones agrícolas.

Con el fin de mejorar las rentas agrícolas y las condiciones de vida. Se establecen las condiciones que debe cumplir el agricultor y la actividad agrícola para optar a las subvenciones (en capital, bonificaciones de interés, garantías de préstamos, etc) así como las cuantías según criterios de zonas, extensión, tiempo y producto. Se incorpora un apartado especial que prima la introducción de la contabilidad (inventario, asientos de los movimientos en metálico y un balance) en las explotaciones y fomenta la creación de agrupaciones cuya misión sea la de colaborar en la armonización de los diferentes colectivos agrícolas.

2.- Medidas en beneficio de la agricultura de montaña y de zonas desfavorecidas.

Se fijan las indemnizaciones compensatorias, con el establecimiento de porcentajes e importes máximos elegibles, en función de las limitaciones naturales y del tipo de producción de las explotaciones pertenecientes a las zonas que aparecen en la Directiva anterior de 1.975.

3.- Ayudas para proteger el medio ambiente y recursos naturales.

Para contribuir al mantenimiento de prácticas agrícolas compatibles con las exigencias de protección del medio ambiente y conservación del espacio natural y paisaje. Las ayudas van dirigidas a las zonas especialmente sensibles en este aspecto y consisten básicamente en una prima anual por hectárea en función del compromiso del beneficiario en reducir la intensidad de su producción y/o la densidad de ganado exigida.

4.- Medidas forestales.

Recoge las ayudas destinadas a la repoblación forestal de las superficies agrícolas, tanto en cuantía como en condiciones de repoblación.

5.- Adaptación de la formación profesional.

Con el fin de mejorar la cualificación profesional de los agricultores mediante cursos de aprendizaje o perfeccionamiento, siempre que éstos no hayan sido subvencionados previamente por el FSE.

El contenido de este Reglamento relativo a los contenidos anteriores se ha visto modificado, si bien no sustancialmente, sí puntualmente, por otros posteriores que han redefinido las cuantías de las subvenciones en función de las necesidades y de la evolución de la situación agraria en Europa. Es por esta razón por la que no nos detenemos en detalles de condiciones, cifras y porcentajes, ya que no resulta significativo para nuestro estudio, además de carecer de vigencia en la actualidad, limitándonos, por tanto, a mencionar los grandes campos de aplicación de las ayudas, aspecto éste que sí necesitamos conocer cuando realicemos el balance económico.

Cese de la actividad agrícola y ayudas transitorias a la renta

El Reglamento del Consejo de abril de 1.988 estableció el régimen comunitario de fomento al cese de la actividad agrícola, medida encaminada a disminuir el potencial de producción y, por lo tanto, estabilizar los mercados y a mejorar la estructura de las explotaciones mediante la ampliación de su superficie para lograr, de esta forma, explotaciones potencialmente más viables.

La aplicación de las medidas aquí reflejadas es competencia únicamente de las autoridades de los Estados miembros, quienes pueden delimitar el territorio de aplicación e, incluso, adjudicar medidas diferentes según regiones. Así, deciden la edad de los beneficiarios, la utilización de las superficies de abandono y el importe y duración de la indemnización.

La participación del FEOGA es del 25 o 50 % de los gastos efectuados por los Estados miembros, todo ello dentro de unos límites que quedan especificados en el Reglamento, porcentaje que se aplica en cada zona según una clasificación de las regiones comunitarias que se hizo a partir de criterios de nivel de desarrollo económico * y de porcentaje de población agrícola activa; a este respecto, Aragón fue incluida entre las regiones de bajo indicador sintético, por lo que el factor que se le aplica es el 50 %.

* P.I.B. por habitante

Las indemnizaciones, o pago de una cantidad global de efecto equivalente, antes mencionadas no sólo cubren a los propietarios de los terrenos que se abandonan, también incluyen a los trabajadores por cuenta ajena afectados, siempre que hayan trabajado en el campo durante un mínimo de tiempo, estén acogidos al régimen de la seguridad social y se comprometan a no ejercer ninguna actividad agrícola.

En diciembre de 1.989 apareció otro Reglamento de la Comisión relativo a las ayudas transitorias a la renta agraria en favor de las explotaciones agrarias de índole familiar para intentar compensar el perjuicio provocado, principalmente, por la adaptación de los mercados.

Quedan fijados en este Reglamento las ayudas, las condiciones de los beneficiarios, la determinación de la renta agraria familiar y el cálculo del perjuicio ocasionado, los importes máximos y límites de la ayuda y la contribución de la Comunidad a través del FEOGA.

Industria agroalimentaria

Ya en febrero de 1977 * se reguló reglamentariamente la concesión de ayudas a las actividades de transformación y comercialización de los productos agrícolas, con el propósito de mejorar su calidad y presentación, lo que les permite aumentar su cotización en el mercado.

En principio, se consideró apropiada la subvención del 25%, como máximo, del importe de la inversión para cualquier región europea, pero esta cantidad fue revisada y modificada posteriormente; se distinguió entre los gastos ocasionados por la compra de equipos de recolección y los proyectos de inversión propiamente dichos, capítulo éste en el que la participación en nuestras regiones durante el período 1985 - 1.989 quedó así:

- Provincia de Zaragoza

35 % de la participación a cargo del beneficiario

35 % ,como máximo, a cargo del Fondo

5 % a cargo del Estado

- Provincias de Huesca y Teruel

25 % de la participación a cargo del beneficiario

50 % ,como máximo, a cargo del Fondo

5 % a cargo del Estado

Después de la reforma de los Fondos fue necesario definir los tipos de intervenciones del FEOGA en esta actividad, mediante su inclusión en los Planes Sectoriales y Marcos Comunitarios de Apoyo. El Fondo interviene en la ejecución de las acciones contempladas en los Programas Operativos, de acuerdo con los objetivos marcados en los Planes, aportando un máximo del 50 % de los costes subvencionables en las regiones afectadas por el objetivo nº 1, y un máximo del 30 % en el resto de regiones; en ambos casos, la participación del Estado es obligatoria en, al menos, el 5 % de la inversión.

Agrupaciones de productores agrarios

Constituye éste otro apartado importante dentro de la política de ayudas de la Comunidad, ya que resulta imprescindible corregir una serie de deficiencias que aparecen, de forma más o menos generalizada, en el seno de los Estados como son: el elevado número de explotaciones de reducida dimensión e insuficientemente organizadas cuya producción no está adaptada al mercado y el alto grado de dispersión de la oferta de los productos agrícolas.

El apoyo económico que ofrece la Comunidad a estas asociaciones se centra en ayudas para estimular su constitución y facilitar su funcionamiento administrativo. Por su parte, estas agrupaciones están obligadas a determinar y aplicar las normas comunes de producción y comercialización **, sin ostentar una posición dominante en el mercado común.

V.3.3.- ORIENTACION DE LAS ESTRUCTURAS AGRICOLAS.

La situación desfavorable de la agricultura comunitaria es consecuencia directa de las deficiencias estructurales existentes, por lo que es necesario pensar en una política estructural que, en colaboración con la política de desarrollo regional, palie este defecto. Los contenidos relativos a la misión del FEOGA se contemplaron bajo esta perspectiva en la reforma del 88, por lo que el Fondo pasó a desempeñar las siguientes funciones:

* (Decreto 355/1977)

** Concentración de la oferta y preparación para la venta.

- reforzar y reorganizar las estructuras agrarias, incluidas las de transformación y comercialización de productos agrícolas.
- garantizar la reconversión de las producciones agrarias y promover el desarrollo de actividades complementarias para los agricultores.
- garantizar un nivel de vida equitativo a los agricultores.
- contribuir al desarrollo del entramado social de las zonas rurales, a la protección del medio ambiente, a la conservación del espacio rural y a compensar los efectos que tienen los obstáculos naturales para la agricultura.

La nueva orientación tiene un fin único: adaptar las estructuras agrarias en la perspectiva de la reforma de la Política Agraria Común. Para ello, la participación financiera del FEOGA, después de la última reforma, incluye medidas:

- que estimulen el cese de la actividad agrícola, favoreciendo la inserción de los jóvenes agricultores en otros sectores.
- que mejoren la infraestructura rural, destinadas a la diversificación de las actividades y de las fuentes de ingreso de los agricultores.
- para corregir las deficiencias de las tierras, pastos y redes de irrigación.
- que fomenten las inversiones turísticas y artesanales a la vez que se protege el medio ambiente y el espacio rural.
- que aprovechen los recursos de los bosques de acuerdo con condiciones de mejora y reconstitución encaminadas a revalorizarlos.

El reparto sectorial las subvenciones a lo largo de su historia indica que las ayudas concedidas se han repartido equitativamente entre las destinadas a mejorar la estructura de producción (riego, concentración parcelaria) y las dedicadas a corregir las estructuras de comercialización (almacenamiento); por otra parte, la motivación regional participa en la mayoría de las operaciones financieras.

El preocupante subdesarrollo de las regiones mediterráneas ha conducido a la Comisión a adoptar una serie de acciones con el fin de habilitar al FEOGA para subvencionar determinadas actuaciones en estas zonas.

V.4.- INSTRUMENTOS DE PRESTAMO

Además de los Fondos Estructurales, existen en la Comunidad otros mecanismos a través de los cuales se canalizan y distribuyen más ayudas en forma de créditos: son los Instrumentos financieros que engloban al B.E.I., el N.I.C. y los préstamos de la CECA.

V.4.1.- LA FINANCIACION A TRAVES DEL B.E.I.

Hasta la creación en 1.975 del FEDER, el BEI ha sido el instrumento financiero más regional. Tres peculiaridades le distinguen:

- se trata, como su nombre indica, de un "Banco", en el sentido de que su funcionamiento es bien diferente al de un Fondo de Desarrollo Regional, operando con los fondos conseguidos en los mercados de capitales y actuando con plena autonomía.
- es "Europeo", estando su acción, por consiguiente, limitada a la geografía comunitaria.
- es de "Inversión", es decir, no es un negocio bancario.

Estatuto jurídico y cuadro institucional

El BEI goza de personalidad jurídica propia y a él pertenecen los doce Estados miembros de la Comunidad. Si un nuevo Estado se incorporase, automáticamente entraría a formar parte del BEI. Está compuesto de tres órganos principales:

- El Consejo de Gobierno, órgano de decisión, bajo el mando de los ministros, normalmente de Economía, de los países miembros.
- El Consejo de Administración, encargado de la concesión de créditos, la fijación de tasas de interés y la finalización de los préstamos, compuesto de 22 miembros titulares y 12 suplentes.
- El Comité de Dirección, cuya misión es la gestión, formado por seis miembros y un Presidente.

La presencia de un representante de la Comisión Comunitaria en el Consejo de Administración permite mantener una estrecha relación entre las dos instituciones, siendo además obligatorio someter cualquier tipo de solicitud de ayuda a criterio de la Comisión.

Recursos

El montante disponible por el BEI ha ido incrementándose, desde su creación en 1.958, hasta alcanzar los 28,8 mil millones de ecus en 1.987, de los que, cerca del 10 % procede de los Estados miembros. A pesar de su vocación netamente europea, durante este año suscribió varios préstamos con terceros países (Estados Unidos y Suiza sobre todo) incrementando, de esta manera, su capacidad financiera. Además, la constitución del NIC ha venido a reforzar las arcas del BEI, ya que recibe de éste fuertes sumas de dinero destinadas a los sectores energéticos, industriales y de infraestructuras.

Por lo que respecta al reparto, mientras que los países más desarrollados (Alemania, Francia, Inglaterra e Italia) reciben el 19,1 % del capital cada uno, España se ha quedado en el 7 %, cantidad superior no obstante a la recibida por el resto de países.

Misión

La misión del BEI se centra en contribuir al desarrollo equilibrado y paulatino de la Comunidad, quien facilita los medios financieros necesarios para llevar a cabo proyectos relativos a todos los sectores de la economía según un orden de prioridad:

- 1- para acelerar el desarrollo de las regiones menos favorecidas.
- 2- proyectos de interés común a varios países miembros.
- 3- para modernizar o reconvertir empresas y crear nuevas actividades que, por su embergadura, no pueden ser financiadas enteramente por los Estados miembros.

La misión del BEI se encuentra reforzada por el Art. 130 B del Acta Unica Europea, en el sentido de su colaboración en el afianzamiento de la cohesión económica y social de la Comunidad.

Admisión de Proyectos.

Las solicitudes de préstamos o garantías pueden ser dirigidas al Banco bien a través de la Comisión, bien por la mediación del Estado sobre el que se va a asentar el proyecto, o bien directamente, siendo el segundo procedimiento el más habitual. Los proyectos, para ser admitidos, deben cumplir una serie de requisitos:

- ser de inversión; quedan excluidos los planeados con fines comerciales.
- situarse sobre el territorio de un Estado miembro.
- ser individuales o específicos
- la financiación debe presentar un carácter supletorio, en el sentido de que la subvención se concede mientras que no estén disponibles otras fuentes en condiciones razonables.
- deben contemplar una utilidad o interés económico.
- deben ofrecer una rentabilidad, es decir, que el beneficio de su explotación asegure los gastos de intereses y amortizaciones.
- deben presentar una cierta extensión, con el fin de no desperdigar los recursos del BEI.

El BEI, como regla general, concede sus préstamos individualmente para financiar proyectos determinados o bien préstamos globales a instituciones financieras para su distribución entre varios proyectos cuyo coste es igual o superior a los dos millones de Ecus, participando en un 50 % como máximo.

No obstante, también puede financiar proyectos de coste inferior a los dos millones de Ecus, al 50 % como máximo, dirigidos a pequeñas y medianas empresas * distribuidos a través de intermediarios financieros: en España, las dos instituciones principales que administran este tipo de préstamos son el Banco de Crédito Local y el Banco de Crédito Industrial.

Condiciones de los préstamos

Conviene resaltar que no existen condiciones específicas acerca de la personalidad jurídica de solicitante, pudiendo ser éste el Estado, una colectividad, empresa pública o privada. Por otra parte se detallan las siguientes disposiciones:

* Esta modalidad resulta cada vez más frecuente por ser el NIC el nuevo instrumento que se encarga de este tipo de proyectos.

- las tasas de interés de los préstamos son las del mercado de capitales, ya que los ingresos de ellas derivados deben permitir al Banco hacer frente a sus obligaciones y cubrir sus gastos.
- aunque no se considera la posibilidad de reducir las tasas de interés, sí que se pueden acordar unas bonificaciones.
- los préstamos pueden ser concedidos en varias monedas a excepción de la del solicitante.

Actividad del BEI

La actividad del BEI puede ser analizada, desde 1.958 hasta finales de 1.987, desde diversos puntos de vista:

Reparto general

Por lo que respecta al montante de los proyectos, varía entre 1 y 30 millones de ecus por proyecto, lo que supone una media de 8 millones per capita. Con estas cifras en la mano, se estima que el Banco ha colaborado en la creación de medio millón de empleos y en la estabilización de otro medio millón, resultando afectados, por lo tanto, un millón en total.

El incremento de operaciones del BEI ha sido especialmente significativo durante los últimos años, en los que cerca del 73% de los préstamos han sido acordados entre 1.981 y 1.987; este alza se debe, en parte, a la capacidad adquirida por el Banco de administrar los fondos prestados por el NIC.

Reparto nacional y regional

Italia es el país más beneficiado de la actuación del BEI, con cerca del 45% del total prestado y entre tres países (Italia, Francia y Reino Unido) se reparten las tres cuartas partes de las prestaciones. Por lo que respecta a España, ha recibido un total de 2.238 millones de ecus, lo que supone el 2% del total; sólo Portugal y el Benelux han recibido una cantidad inferior.

Las regiones más favorecidas han sido, en consecuencia, las italianas, especialmente el Mezzogiorno. Fuera de Italia, Escocia y alguna región francesa alcanzan elevadas cotas de ayudas, siendo Irlanda la zona más favorecida en ayuda per cápita.

Reparto sectorial

Se puede establecer un esquema como sigue:

Infraestructuras	38,8 %
Energía	33,5 %
Industria, servicios y agricultura	27,7 %

Las infraestructuras comprenden fundamentalmente los transportes y telecomunicaciones (el túnel bajo el canal de La Mancha). La Energía engloba sobre todo a las centrales nucleares que ocupan un lugar significativo.

V.4.2.- EL NUEVO INSTRUMENTO COMUNITARIO, N.I.C.

Creado en 1.978, habilita a la Comisión a contraer empréstitos que financien proyectos de inversión. Tanto gestión como tesorería son asumidos por el BEI.

Prioridades

Las actividades beneficiarias de los préstamos NIC han sido múltiples a lo largo de su breve vida. Al comienzo, se dedicaron la totalidad de recursos al sector de la energía e infraestructuras; más tarde se tuvieron en cuenta las industrias y servicios relacionados con las PYMES.

La última tendencia observada es la dedicación, casi exclusiva, a proyectos de inversión de pequeñas y medianas empresas relativos a la aplicación de nuevas tecnologías. La prioridad aumenta inversamente con el tamaño de la empresa sin discriminación por razones geográficas.

Formas de intervención

Aunque las condiciones del préstamo pueden ser ligeramente diferentes, las actuaciones del NIC son un complemento de los préstamos normales del BEI. La Comisión acude al mercado de capitales donde, en

nombre del NIC, solicita los préstamos que, luego, distribuye aplicando los criterios de selección por ella establecidos.

V.4.3.- PRESTAMOS DE LA CECA

La autonomía de que goza la CECA le permite financiar programas propios de tipo educativo, y de investigación de aspectos técnicos y económicos relacionados con el carbón y el acero; dispone, además, de sistemas de ayudas a empresas del sector destinados a financiar proyectos y a favorecer la reconversión industrial.

Los préstamos suelen ser de larga duración y sin gastos, yendo a parar, preferentemente, a las siguientes actividades:

- inversiones en bienes de equipo, edificios, instalaciones, etc.
- mejoras en la producción, comercialización o reducción de precios.
- promoción del consumo del carbón y del acero
- ayudas a empresas cuyo consumo de acero sea de, al menos, el 50 % del coste total de sus materias primas.

Otros beneficiarios frecuentes de los créditos son los propios trabajadores de empresas del sector, bien en forma de subvenciones para mejoras en sus viviendas, bien con la finalidad de cambiar de actividad.

V.5.- PROGRAMAS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO

El origen de los Programas de Investigación y Desarrollo (I+D) y de los llamados *Proyectos de Demostración* ha sido la urgente necesidad de colaboración entre empresas de diferentes países comunitarios motivada por un conjunto de factores, como son:

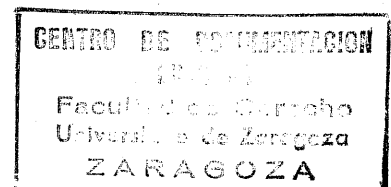
- el papel preponderante que países como Estados Unidos y Japón han adquirido en materia de investigación y nuevas tecnologías (informática, robótica, ingeniería genética), lo que les confiere gran ventaja con respecto al nivel europeo y mayores posibilidades en las que parecen ser los campos más rentables en un futuro inmediato.
- la preocupación generalizada en la opinión pública europea por la degradación del medio ambiente causada por el desmesurado desarrollo industrial, motivo suficiente para exigir soluciones a corto plazo.
- el esfuerzo por el ahorro energético y el aprovechamiento de otras alternativas que vayan sustituyendo paulatinamente al petróleo.

El primer paso hacia una cooperación más intensa es la colaboración tecnológica, fomentando los intercambios e información sobre nuevas tecnologías y contando con el apoyo financiero de la Comisión. El primer paso ha sido la instalación de Centros de Creación de Empresas e Innovación (CEI) con los que se pretende agilizar la adquisición y transferencia de tecnología.

V.5.1.- PROGRAMAS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO

Son puestos en marcha por la Comisión con la ayuda de colaboraciones exteriores, si bien la participación comunitaria oscila entre el 25 y 50 % del coste del proyecto, a fondo perdido. Las candidaturas pueden ser presentadas por instituciones de investigación, universidades, empresas o personas privadas acerca de proyectos cuyo contenido es muy variado:

- productividad agrícola, pesca, transformación y conservación de productos
- energía nuclear: seguridad, residuos, fusión.
- energía renovables: solar, geotérmica, biomasa, etc.
- utilización racional de la energía.
- medio ambiente: protección, riesgos, climatología.
- nuevos materiales: propiedades, aplicaciones.
- biotecnología: bioinformática, ingeniería biomolecular.
- telecomunicaciones y tecnologías de la información.
- tecnologías industriales: láser, microelectrónica.
- inteligencia artificial y reconocimiento de formas.



V.5.2. PROYECTOS DE DEMOSTRACION

Constituyen un fase intermedia entre los proyectos de investigación y su puesta en aplicación. Su finalidad es demostrar la fiabilidad de las nuevas tecnologías, una vez superada la fase investigadora y de experimentación.

La Comisión, en función de las prioridades fijadas (colaboración entre empresas, futura rentabilidad comercial y fácil reproducción a escala europea) y disponibilidades presupuestarias, determina los proyectos elegidos, que reciben entre el 20 y 50 % de las inversiones necesarias para llevarlo a cabo.

V.5.3.- PROGRAMAS ESPECIFICOS

- **ESPRIT**, relativo a las tecnologías de la información; dos modalidades:

- de investigación a largo plazo; suponen la participación de, al menos, dos compañías comunitarias, con subvención del 50 %.

- actividades más modestas a nivel de PYMES.

- **BRITE**, relacionado con la investigación fundamental y la aplicación de las nuevas tecnologías en la industria manufacturera. La ayuda comunitaria es no reintegrable y va del 25 al 50 % del coste del proyecto.

- **COMMET**, centrado sobre cuatro puntos:

- creación de la asociación universidad-industria para el intercambio entre instituciones universitarias, con el 50 % de los gastos.

- concesión de ayudas a estudiantes que realicen prácticas en empresas y becas a personal de empresas que deseen realizar cursos en universidades de otros países comunitarios.

- ayudas a proyectos de formación en empresas con escaso personal cualificado.

- programas de enseñanza a distancia de nuevas tecnologías.

- **DRIVE**, investiga las tecnologías de información y telecomunicaciones aplicadas al transporte por carretera con el fin de mejorar su eficacia y seguridad.

- **RACE**, también en el ámbito de las telecomunicaciones, a fin de permitir un sistema integrado de comunicaciones, basado en circuitos numéricos con totalidad de servicios.

OBJETIVO Nº 2.- Reversión de las regiones afectadas por el declive industrial.

Estas regiones (en este objetivo, las regiones que pueden ser incluidas coinciden con las provincias, tal como se entienden en España) se definen por una tasa media de desempleo superior a la media comunitaria, un porcentaje de empleo industrial igual o superior a la media comunitaria y una disminución o previsión de disminución de puestos de trabajo industriales.

La lista de regiones incluidas en este objetivo se confecciona con la precaución de que las intervenciones se concentren en la zonas de situación más grave y al nivel geográfico más adecuado. La primera relación de zonas industriales en declive apareció en la Decisión de la Comisión de Marzo del 89, nómina en la que figuraba parte de la provincia de Zaragoza, siendo Huesca y Teruel excluidas en su totalidad. La lista de regiones se revisa periódicamente, si bien la planificación de las ayudas se realiza sobre una base trienal.

De la misma manera que ocurre en el objetivo 1, Los Estados miembros presentan su propios Planes de Desarrollo Regional y La Comisión, una vez estudiados, establece el Marco Comunitario de Apoyo con las mismas características.

Para acabar, nos remitimos a la Decisión de la Comisión de Marzo del 89, en la que se estableció la distribución del 85% de los créditos FEDER en zonas del objetivo 2 entre los países miembros. En esta distribución, a España le asignan el 20,7 % del montante global, es decir, que a España van a llegar 17,6 pesetas de cada cien con que el FEDER subvenciona a las regiones europeas incluidas dentro de este objetivo.

OBJETIVO Nº 3.- Lucha contra el paro de larga duración.

OBJETIVO Nº 4.- Facilitar la inserción profesional de los jóvenes.

La diferencia fundamental con los objetivos 1 y 2 es que las ayudas no van dirigidas a regiones o zonas geográficamente delimitadas, sino a colectivos o grupos de población afectados por determinados problemas, independientemente del país de residencia de los individuos.

Los países miembros deben presentar ante la Comisión una serie de Planes que contengan fundamentalmente:

- información sobre la política de empleo y mercado de trabajo.
- indicación de las acciones prioritarias para las que se solicita ayuda que, en principio, será prevista para un período plurianual determinado.
- previsiones sobre la utilización de las contribuciones de los instrumentos financieros comunitarios para paliar los déficits contemplados en los dos objetivos.

La elaboración de un Marco de Apoyo a partir de estos planes es análoga a la específica para los objetivos 1 y 2.

OBJETIVO Nº 5.- En el marco de la política agrícola común,

a) adaptar las estructuras agrícolas

b) promover el desarrollo de las zonas rurales

Las zonas elegibles se seleccionarán de acuerdo al grado de ruralismo, en función del número de personas ocupadas en la agricultura, del nivel de desarrollo económico y agrícola, de la situación periférica y de la sensibilidad a la evolución del sector agrícola. Concretamente, las regiones deben reunir cada uno de los siguientes criterios:

- índice elevado del empleo agrícola en relación con el empleo total.
- bajo nivel de renta agrícola, expresado en UTA* .
- bajo nivel de desarrollo socioeconómico, valorado en función del P.I.B. por habitante.

En la primera lista confeccionada, la totalidad de comarcas aragonesas resultaron incluidas entre las zonas del objetivo, con excepción de tres: Huesca, Zaragoza y el Bajo Cinca.

Las formas de actuación basadas en Planes de Desarrollo, Marcos de Apoyo y Programas Operativos son exactamente iguales en este objetivo.

Al igual que hemos hecho con los objetivos 1 y 2, si nos remitimos a la Decisión de la Comisión de Marzo del 89, en la que se estableció la distribución del 85% de los créditos FEDER en zonas del objetivo 5b entre los países miembros, nos encontramos con que a España van a llegar tan sólo 6,1 pesetas de cada cien con que el FEDER subvenciona a las regiones europeas incluidas dentro de este objetivo.

* Valor añadido agrícola por unidad de trabajo agrícola.

VI.2.- REGIMEN DE LAS INTERVENCIONES ESTRUCTURALES

Las acciones comunitarias se conciben como complementarias a las acciones nacionales, o contribuyendo con ellas. Adoptan las diversas formas de cofinanciación de programas, de régimen de ayudas, de subvenciones, de proyectos, asistencia técnica, todo ello, en un ambiente de solidaridad. Además, todas estas acciones serán objeto de seguimiento y evaluación, tanto antes como después de la puesta en práctica.

VI.2.1.- FORMAS DE INTERVENCION

La intervención de los Fondos Estructurales puede adoptar una de las siguientes formas:

- cofinanciación de Programas Operativos.
- cofinanciación de un régimen de ayudas nacional.
- concesión de subvenciones globales gestionadas por un organismo intermediario que efectúa el reparto en subvenciones individuales.
- cofinanciación de proyectos apropiados.
- apoyo a la asistencia técnica y a los estudios preparatorios.

Por lo que respecta al BEI y los demás instrumentos financieros, sus intervenciones se limitan a préstamos, individuales o globales, ayudas para la asistencia técnica o estudios preparatorios y garantías.

Como ya se reflejó al hablar de los objetivos, se aconseja la forma de Programas Operativos como la más adecuada para las intervenciones, los cuales, con el fin de aprovechar al máximo el efecto impulsor de los recursos presupuestarios, pueden recurrir a uno o varios Instrumentos Financieros como fuentes de ayudas o subvenciones.

VI.2.2.- SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Las acciones comunitarias serán objeto de un seguimiento para garantizar el cumplimiento de los objetivos adoptados, pudiendo, si los resultados así lo aconsejan, reorientar la acción atendiendo a las necesidades e imprevistos que surjan durante la ejecución. Además, para valorar el impacto de las intervenciones estructurales, se realizará una evaluación antes y después de la puesta en marcha del Programa Operativo, de forma que se pueda analizar su repercusión sobre los problemas específicos.

VI.3.- POLITICA DE ACOMPAÑAMIENTO

Bajo este título se pretende englobar un conjunto de cuatro reglamentos de aplicación, existentes bajo la forma de proposiciones, de los Fondos estructurales que también entraron en vigor a comienzos de 1.989:

- 1.- Un reglamento que afecta al FEDER, ya que define sus campos y formas de aplicación, los planes regionales, los programas operacionales, la cofinanciación de los regímenes de ayudas y el informe periódico.
- 2.- Un reglamento que afecta al FSE.
- 3.- Un reglamento que incumbe al FEOGA, sección orientación, que menciona la adaptación de las estructuras agrícolas en la perspectiva de reforma de la política agrícola y la promoción de la actividad agropecuaria en las zonas rurales.

Más adelante, cuando hablemos de cada uno de los Fondos, nos remitiremos al contenido de estos Reglamentos; ahora, nos centramos en un reglamento, aprobado en Diciembre del 88 y llamado horizontal, que atañe a la coordinación de los Fondos Estructurales y el BEI. y que, además de los planes regionales, incluye los marcos comunitarios de apoyo, las intervenciones de los Fondos, su seguimiento y evaluación:

VI.3.1.- COORDINACION

La Comisión se encargará de velar por la coordinación y coherencia entre las ayudas de los Fondos y las intervenciones de la CECA, del BEI, del NIC y del EURATOM, respetando siempre las competencias de cada uno de ellos. Esta coordinación se efectúa a nivel de:

- los Marcos Comunitarios de Apoyo.
- la programación presupuestaria anual.
- la ejecución de los Programas Operativos.
- el seguimiento y evaluación de las intervenciones de los Fondos.

VI.3.2.- PLANES

Los Planes - Desarrollo Regional, Reconversión regional y social, etc - elaborados y presentados por el Estado miembro a la Comisión abarcan un período comprendido entre 3 y 5 años, si bien, pueden ser revisados sobre una base anual en caso de cambios importantes en la situación socioeconómica.

VI.3.3.- MARCOS COMUNITARIOS DE APOYO

Cubren un período de 3 a 5 años e incluyen:

- los ejes prioritarios de la acción conjunta de la Comunidad y el Estado.
- un plan de financiación indicativo en el que se precisa la cuantía de las dotaciones previstas para las diversas formas de intervención.

La Comisión, por propia iniciativa, puede proponer a los Estados miembros que presenten solicitudes de ayuda para acciones que tengan un interés especial para la Comunidad y que no estén cubiertas por los Planes de Desarrollo.

VI.3.4.- AYUDAS DE LOS FONDOS

Las solicitudes de ayuda deben incluir una descripción de la acción propuesta, su ámbito de aplicación, cobertura geográfica, objetivos específicos, organismos responsables de la ejecución, beneficiarios de la intervención, calendario y plan de financiación propuestos.

Es condición indispensable para acceder a la financiación que las acciones previstas se integren en el Marco de Apoyo. No obstante, existen otras disposiciones específicas, las cuales atañen a grandes proyectos y otras formas de inversión, que regulan la participación de los Fondos.

VI.3.5.- PAGOS Y SEGUIMIENTO

El pago de las ayudas financieras se efectúa de conformidad con los compromisos presupuestarios. Puede adoptar la forma de anticipo - puede alcanzar el 50 % de la cantidad comprometida - o pago definitivo. El pago del segundo anticipo está condicionado a que al menos la mitad del primero haya sido utilizado y que la acción avanza a un ritmo satisfactorio. La unidad de pago es, sin excepción, el ecu.

La Comisión puede reducir o suspender el pago de una ayuda si se confirma la existencia de alguna irregularidad o modificación que afecte a las condiciones de ejecución de la medida. Además, toda cantidad que se demuestre que ha sido cobrada indebidamente debe ser reembolsada.

La Comisión y los Estados miembros garantizan un seguimiento mediante indicadores físicos y financieros específicos de la acción de que se trate, con el fin de comprobar el estado de avance de la operación y los progresos realizados en la gestión.

VI.3.6.- COMITÉS

Se crean tres Comités, cuya denominación y funciones son:

- Comité de desarrollo y reconversión regional cuya misión es dictaminar sobre los proyectos de la Comisión relativos a los Marcos de Apoyo.
- Comité cercano al Fondo Social, que emite opinión sobre los proyectos relativos a las acciones del FSE.
- Comité de estructuras y desarrollo, claramente vinculado al FEOGA, cuya labor consiste en opinar acerca de los proyectos de la Comisión referentes a las acciones en virtud de los objetivos 5a y 5b.

VI.4.- REPERCUSION GEOGRAFICA DE LA REFORMA

La definición de los 5 objetivos llevada a cabo en la reforma de los Fondos Estructurales ha traído como consecuencia la agrupación del espacio europeo en unidades territoriales acordes con esa definición, de forma que al aplicar los criterios establecidos se puedan determinar las regiones que quedan incluidas dentro de uno u otro objetivo.

A tal efecto, la clasificación de las Comunidades Autónomas españolas según la nomenclatura de Unidades Territoriales Estadísticas * sitúa a Zaragoza, Huesca y Teruel en el nivel III, a Aragón dentro del nivel II y, a su vez, Aragón forma parte de otra unidad más amplia (nivel I) denominada Noroeste:

* NUTS.

ESTADO	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III
ESPAÑA	NOROESTE	ARAGON	ZARAGOZA HUESCA TERUEL

Después de esta clasificación sólo queda otra más detallada, en la que los municipios se agrupan por bases espaciales, lo que tradicionalmente se conoce por comarcas. Serán estas comarcas las que más tarde sean susceptibles de aparecer englobadas como zonas de los distintos objetivos. Así pues, facilitamos la relación minuciosa de estas comarcas a continuación.

Finalmente, para tener una perspectiva concreta de la distribución de nuestro territorio en zonas pertenecientes a uno u otro objetivo, presentamos las comarcas incluidas en cada uno de ellos (lógicamente, los objetivos 3 y 4 afectan a la totalidad de la población de la Comunidad Autónoma):

COMARCAS INCLUIDAS DENTRO DEL OBJETIVO Nº 1

ZARAGOZA	HUESCA	TERUEL
NINGUNA	NINGUNA	NINGUNA

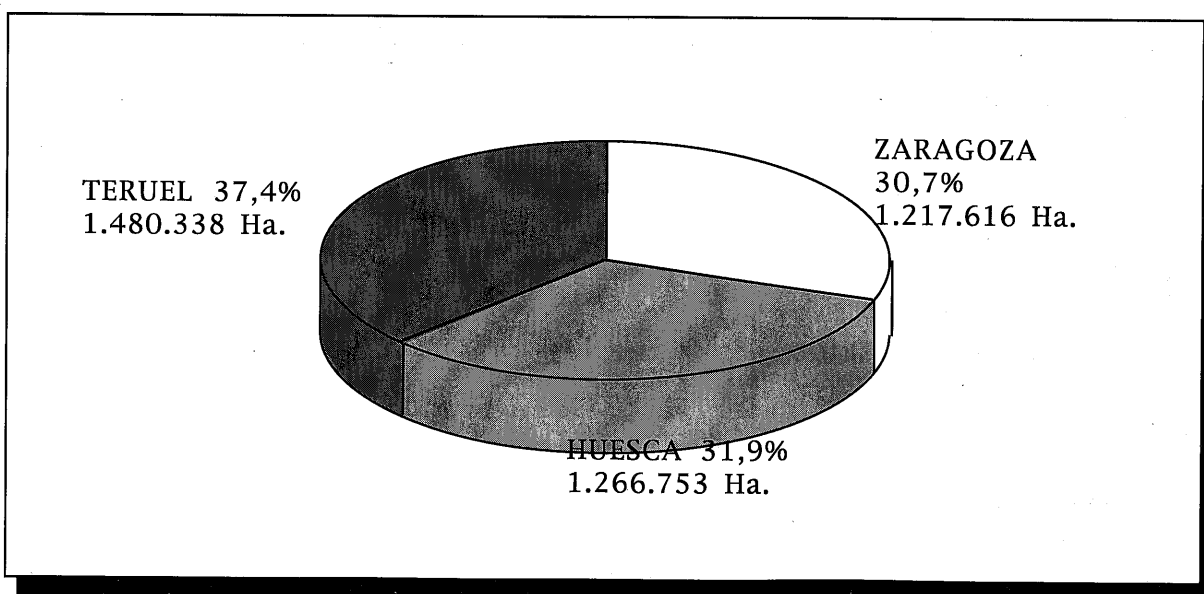
COMARCAS INCLUIDAS DENTRO DEL OBJETIVO Nº 2

ZARAGOZA	HUESCA	TERUEL
Bardenas-Cinco Villas Moncayo - Campo de Borja Ribera del Ebro - Zaragoza Jalón medio - La Almunia Calatayud Bajo Aragón - Caspe	NINGUNA	NINGUNA

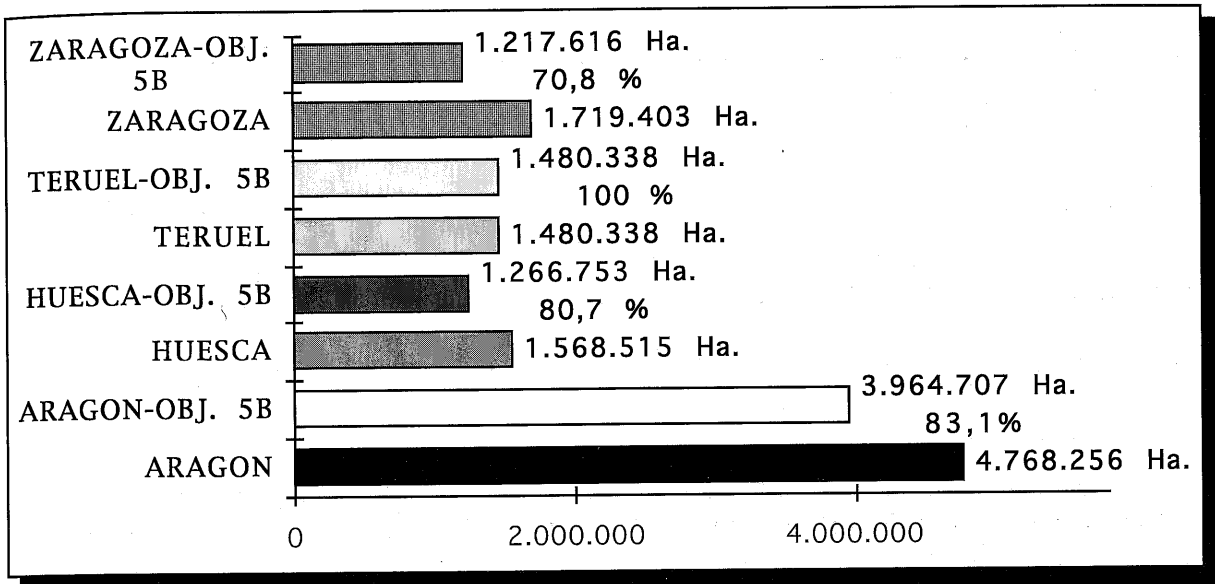
COMARCAS INCLUIDAS DENTRO DEL OBJETIVO Nº 5 b

ZARAGOZA	HUESCA	TERUEL
Prepirineo	Jacetania	Calamocha
Bardenas-Cinco Villas	Sobrarbe	Cuencas Mineras
Moncayo - Campo de Borja	Ribagorza	Bajo Aragón
Jalón medio - La Almunia	Barbastro - Monzón	Albarracín
Calatayud	La Litera	Teruel
Daroca - Romanos - Used	Monegros	Mora - Gúdar
Campo de Cariñena		Maestrazgo
Tierra de Belchite		
Bajo Aragón - Caspe		

EXTENSION DE LAS ZONAS INCLUIDAS EN EL OBJETIVO 5B Y VALOR PORCENTUAL SOBRE EL TOTAL (Hectáreas)



DISTRIBUCION GLOBAL Y PORCENTUAL DE LAS ZONAS DE CADA PROVINCIA INCLUIDAS EN EL OBJETIVO 5B (Hectáreas)



VII.-IMPACTO DEL MERCADO UNICO EUROPEO

El objetivo de la Comunidad Europea es la unión política a través de la integración económica, y aquella no será posible mientras no se consiga ésta.

VII.1.- IMPLICACIONES DEL ACTA UNICA EUROPEA

En virtud del Acta Unica Europea, las actuaciones de la Comunidad irán encaminadas a la instauración del Mercado Interior. De esta forma se facilitará la libre circulación, tanto de mercancías, personas, servicios y capitales.

Para la consecución de este objetivo, la Comunidad dispone de instrumentos financieros y políticos.

VII.1.1.- FONDOS ESTRUCTURALES

Para llegar a la meta de una Europa unida, es necesario reducir las diferencias económicas y sociales entre las distintas zonas que la constituyen. La Comunidad mediante el Banco Europeo de Inversiones y los fondos estructurales, intentará ser el motor de esta cohesión.

Los distintos objetivos a cumplir y los mecanismos utilizados para ello son:

1. Fomentar el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas. FEDER, FSE, FEOGA.
2. Reconvertir las zonas afectadas por el declive industrial. FEDER, FSE.
3. Combatir el paro de larga duración. FSE.
4. Facilitar la inserción profesional de los jóvenes. FSE.
5. Reformar la política agraria común:
 - a. Acelerar la adaptación de las estructuras agrarias. FEOGA.
 - b. Fomentar el desarrollo de las zonas rurales. FEOGA, FEDER, FSE.

VII.1.2.- POLITICAS COMUNITARIAS

- a) Política económica y monetaria encaminada a asegurar el equilibrio de las balanzas de pago, mantener la confianza en las monedas propias y asegurar un alto nivel de empleo y una estabilidad en los precios.
- b) Política social de cara a mejorar los medios de trabajo así como proteger la seguridad y salud de los trabajadores, promoviendo el dialogo entre las partes afectadas.
- c) Políticas de investigación y desarrollo tecnológico. Fortalecer la base tecnológica y desarrollar la competitividad de la industria europea. Para lograr este objetivo, la Comunidad fomentará la cooperación entre empresas, universidades y centros de investigación tanto dentro de la Comunidad como con terceros países y organizaciones internacionales, explotando y difundiendo los resultados. Además se estimulará la formación y movilidad de los investigadores en la CEE.
- d) Política de medio ambiente. Encaminada a garantizar una utilización racional de los recursos naturales, contribuir a la protección de la salud de las personas y conservar, proteger y mejorar la calidad del medio ambiente.
- e) Política exterior. Se establecen una serie de organismos cuya función será el desarrollo de una identidad europea en materia de política exterior.

VII.1.3.- MERCADO UNICO EUROPEO

Para que la unión europea sea factible es necesario eliminar todo tipo de fronteras, ya sean físicas, técnicas o fiscales.

- a) Fronteras físicas. Se trata de eliminar todos los trámites fronterizos (aduaneros).
- b) Fronteras técnicas. El objetivo es uniformizar las distintas reglamentaciones nacionales que impiden la libre circulación de mercancías que no cumplen los requisitos técnicos estipulados.
- c) Fronteras fiscales. Armonizar o suprimir las diferentes figuras fiscales presentes en los distintos países.

VII.1.4.- OPORTUNIDADES Y AMENAZAS DEL MERCADO INTERIOR

La distinta situación de cada país y dentro de cada país, de cada empresa de cara a afrontar el hecho de un Mercado Común y por lo tanto de una mayor competencia, hará que aparezcan algunas amenazas:

- Eliminación de las empresas menos competitivas y por lo tanto pérdida de empleo.
- Posible desviación del comercio respecto a terceros países.
- Elevación en las barreras para algunos productos frente a terceros países.

Por contra la ampliación del mercado y el incremento de la cooperación entre sus miembros tiene también sus oportunidades:

- Reducción de precios y costes
- Mejor aprovechamiento de las economías de escala
- Mayor eficacia de la investigación
- Diversificación de acceso a los suministros, incluyendo a las fuentes de financiación.
- Eliminación de rentas de monopolio.
- Mayor competitividad de las empresas y por lo tanto mayor eficacia.

El objetivo de la actuación de la Comunidad en esta materia será el de aprovechar las oportunidades y evitar las amenazas.

VII.2.- POLITICA REGIONAL EUROPEA

VII.2.1.- LOS FONDOS ESTRUCTURALES EUROPEOS.

Con la incorporación de Grecia en 1981 y con la de Portugal y España en 1986, la Comunidad se amplió hacia el sur. Esto trajo como consecuencia un mayor desequilibrio entre las regiones dentro de la Comunidad constituyendo la población de las regiones pobres (renta media por habitante inferior al 70% de la media comunitaria) el 20% de la población total.

Para evitar que la realización del Mercado Unico pudiera incrementar estas diferencias se replanteó la política regional comunitaria concediéndole un papel protagonista en la construcción de la unidad europea. El Acta Unica establece como objetivo básico la reducción progresiva de las diferencias entre regiones incrementando el desarrollo de las menos favorecidas.

Para la realización efectiva de este objetivo se reformaron los Fondos Estructurales y se reforzó el papel de las instituciones comunitarias en el desarrollo de la política regional.

Esta reforma de los Fondos Estructurales es efectiva a partir del 1 de Enero de 1989. La primera consecuencia es la duplicación de la dotación presupuestaria para ellos además de una concentración del apoyo a los problemas más acuciantes seleccionando las zonas de intervención según criterios estadísticos.

Los principios básicos de actuación son:

1. Concentración de las actividades. Los fondos se centran en seis objetivos básicos, tres de carácter sectorial (3, 4, 5a) y tres de carácter territorial o regional (1, 2, 5b).

Centrándonos en los de carácter regional el objetivo nº 1 va dirigido a las regiones menos desarrolladas, el nº 2 a las regiones industriales en declive y el objetivo nº 5b a las zonas rurales.

2. Mayor autonomía de la política regional comunitaria. Se dota a la Comisión de la facultad de aprobar iniciativas propias mediante una simple decisión y de la competencia de decidir la cantidad de recursos del FEDER que destina a cada estado por cada tipo de regiones.

3. Mayor cooperación entre todas las partes interesadas en la aplicación de los fondos. Entre Comisión, estado miembro interesado y autoridades competentes. Con esto se incrementa el papel que juegan las distintas regiones en el diseño de la política regional y en su desarrollo.

4. Planificación en la utilización de los fondos. Los Programas de Desarrollo Regional, con la reforma de 1989, se convierten en Planes de Desarrollo Regional para el objetivo nº 1, Planes de Reversión Regional para el nº 2, y Planes de Desarrollo de las Zonas Rurales para el nº 5b. Esta planificación es un marco de referencia para que la Comisión establezca el Marco de Apoyo Comunitario donde se definen los ejes de actuación con cofinanciación comunitaria y su montante económico. Las demandas de ayudas deberán estar encuadradas en dicho marco.

5. Adicionalidad de los fondos. Se pretende que los recursos de los fondos signifiquen un aumento de los gastos estatales destinados a las medidas de política regional.

VII.2.2.- REGIONES

Regiones del Objetivo 1

Se han definido como aquellas cuyo PIB per cápita es inferior en más de un 25% a la media comunitaria. Se encuentran en zonas periféricas situadas al sur y al oeste de la Comunidad y su densidad de población es menor que la media europea teniendo además unas tasas de paro mayores. El peso de la agricultura en sus economías es mayor.

Aragón está fuera de este objetivo lo cual es perjudicial pues las dotaciones presupuestarias para estas regiones son considerablemente mayores que para las demás. Más del 75% de las ayudas de la CEE asignadas a los objetivos territoriales en España se dedican al objetivo nº 1. A los objetivos nº2 y nº 5b les corresponde respectivamente el 14% y el 10% de los recursos europeos asignados.

En España las Regiones dentro de este objetivo son: Galicia, Asturias, Castilla-León, Castilla -La Mancha, Extremadura, Valencia, Murcia, Andalucía, Canarias, Ceuta y Melilla. En conjunto constituyen el 76,1% del territorio total y un 58,2% de la población.

Regiones del Objetivo 2

Son aquellas unidades territoriales de nivel NUTS III (provincias en el caso español) que cumplen cada uno de los siguientes requisitos:

1. Una tasa media de desempleo superior a la media comunitaria registrada en el transcurso de los últimos tres años.
2. Un porcentaje de empleo industrial, en relación con el empleo total, igual o superior a la media comunitaria para cualquier año de referencia a partir de 1975.
3. Una disminución comprobada del empleo industrial en relación con el año de referencia que se cita en el apartado anterior.

Las zonas que cumplen estos requisitos dentro de España son: Zaragoza, Cantabria, Barcelona, Gerona, Tarragona, Navarra, La Rioja, Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, representando el 21,9% de la población total y un 9% del territorio.

La comarcas aragonesas incluidas en este objetivo representan el 58,2% de la población y el 28,5% de la superficie total de Aragón.

Los objetivos que se persiguen son entre otros:

1. Modernización tecnológica y diversificación productiva.
2. Localización de nuevas actividades y desarrollo del potencial endógeno.
3. Mejora de los sistemas educativos, incidiendo en la formación profesional.
4. Mejora de infraestructuras económicas y tecnológicas y de equipamientos sociales.

Z

Zonas aragonesas dentro del objetivo 2

Comunidad Autónoma Provincia Comarca	Población Nº de habitantes	Superficie Km ²
Aragón	689.781	13.598,2
Zaragoza	689.781	13.598,2
Bardenas-Cinco Villas	31.997	2.447,0
Moncayo-Campo de Borja	26.783	1.080,7
Ribera de Ebro-Zaragoza (*)	540.336	5.118,6
Jalón medio-La Almunia	31.768	1.428,5
Calatayud	40.407	2.190,1
Bajo Aragón-Caspe	18.490	1.333,3

(*) La ciudad de Zaragoza excepto distritos de Sagasta y Casco Viejo

Regiones del objetivo 5b.

Se determinan basándose en criterios tales como el número de personas ocupadas en la agricultura, su nivel de desarrollo económico y agrícola, su situación periférica y su sensibilidad a la evolución del sector agrícola. Además se tiene en cuenta el nivel de las rentas agrarias, despoblamiento de las zonas, situación de sus estructuras agrarias, presiones ejercidas sobre el medio ambiente y situación dentro de zonas previamente incluidas entre las de montaña o desfavorecidas.

En España estas zonas se localizan en Aragón, Baleares, Cantabria, Cataluña, Madrid, Navarra, La Rioja y el País Vasco.

Aragón es la comunidad que recibe la mayor parte de las ayudas concedidas en España a estas regiones con un 60% del total.

Las comarcas aragonesas incluidas en este objetivo representan el 82,9% de la superficie de Aragón y el 39,2% de su población total, 39.593,5 km² y 464.368 habitantes

Los objetivos dentro de este apartado son:

1. Mejora de las condiciones naturales y de las infraestructuras y estructuras de producción agrarias de cara a conseguir un aumento de la eficiencia del sistema productivo.
2. Protección del medio y conservación de los recursos naturales.
3. Mejora de los rendimientos agrícolas y forestales y de la comercialización y transformación de sus productos.
4. Reorientación de la producción, mejora de su calidad y promoción de actividades complementarias para los agricultores.
5. Infraestructura de apoyo y diversificación de la actividad económica.
6. Valoración de los recursos humanos.

Zonas rurales aragonesas dentro del objetivo 5b

Comunidad Autónoma Provincia Comarca	Población Nº de habitantes	Superficie Km ²
Aragón	464.368	39.563,5
Huesca	123.390	11.191,3
Jacetania	27.796	2.975,8
La Litera	39.076	1.126,9
Monegros	12.431	1.342,1
Ribagorza	12.431	2.461,2
Somontano	24.429	1.163,0
Zaragoza	191.555	13.583,0
Borja	33.712	1.185,3
Calatayud	50.320	2.516,5
Caspe	8.759	1.977,4
Daroca	22.722	1.233,4
Ejea de las Caballeros	34.621	3.359,1
La Almunia de Doña Godina	34.456	1.993,1
Zona de Belchite (1)	6.965	1.318,2
Teruel (Toda la provincia)	149.423	14.789,2

(1) Area delimitada de 15 municipios.

VII.3.- PROGRAMAS COFINANCIADOS POR LA CEE

En Aragón los programas cofinanciados de cara a la consecución de objetivos estructurales son los siguientes:

VII.3.1.- PROGRAMA STAR-ESPAÑA.

Desarrollar las regiones menos favorecidas, proporcionando un mejor acceso a los Servicios Avanzados de Telecomunicaciones (S.A.T.).

La inversión se reparte en dos grandes grupos:

a) Equipamientos de base. Dentro de este grupo la inversión se distribuye entre cinco programas:

- Grandes ejes de telecomunicaciones.
- Digitalización de redes.
- Redes avanzadas.
- Laboratorios de telecomunicaciones.
- Estudios de viabilidad.

b) Medidas de fomento de la oferta y demanda de servicios avanzados de telecomunicaciones. Aquí son siete los proyectos:

- Ayudas a la PYMEs para facilitar su acceso a los SAT.
- Creación de los servicios telemáticos regionales con el objetivo de facilitar información especializada mediante la creación de bases de datos.
- Programas de demostración para comprobar la viabilidad técnica del servicio y la investigación comercial del mismo.
- Estudios de ámbito regional.
- Medidas de promoción.
- Centros de servicios de telecomunicación.
- Proyectos experimentales de teletrabajo.

VII.3.2.- PROGRAMA VALOREN-ESPAÑA.

Con este programa se persigue a la vez aprovechar el potencial energético endógeno y desarrollar las regiones más desfavorecidas de una forma coordinada. Para esto se disponen tres grandes tipos de actuaciones:

a) Aprovechamiento de recursos energéticos locales.

b) Utilización de la energía.

c) Promoción, local y regional, de un mejor uso del potencial energético.

Los indicadores en los que se basa el reparto de los recursos son:

- Indicador del potencial energético endógeno (potencial de recursos energéticos locales, potencial de ahorro en PYMEs, potencial de electrificación rural).
- Indicador que determina el grado de depresión socioeconómica de las Comunidades autónomas en base a diversas variables (tasa de paro, renta por habitante, población de derecho de las zonas asistidas).

VII.3.3.- PROGRAMA NACIONAL DE INTERÉS COMUNITARIO (PNIC) DE AUTOVIAS.

Contempla la construcción de autovías en las zonas menos favorecidas, con todas las consecuencias favorables que trae consigo: creación de empleo, efecto de arrastre en el resto de las actividades económicas, etc.

Se incluyen las carreteras de interés general del Estado relacionadas con los objetivos comunitarios de constitución del Mercado Unico y de integración de las regiones periféricas en la CEE.

En la Comunidad de Aragón se incluye la autovía Zaragoza-Madrid-Sevilla.

VII.3.4.- PROGRAMA OPERATIVO INTERREG.

El objetivo final de este programa es lograr una mayor cohesión económica y social en todo el territorio comunitario, para lo cual es necesario desarrollar las regiones fronterizas menos favorecidas.

Las dos grandes líneas estratégicas a seguir son:

1. Corrección de los problemas estructurales de estas regiones:
 - Estrangulamiento de las comunicaciones.
 - Debilidad de los intercambios tecnológicos.
 - Insuficiente integración económica.
2. Desarrollo de nuevas oportunidades para la zona:
 - Potenciar el patrimonio natural.
 - Promocionar el turismo y el patrimonio histórico y cultural.
 - Recuperar la actividad agrícola.

Para seguir estas líneas se han estructurado seis ejes prioritarios de actuación:

1. Mejora de las infraestructuras de transporte y comunicaciones.
 - algunos proyectos son la mejora de accesos a pasos fronterizos, mejora del transporte de viajeros, reforzamiento de itinerarios turísticos, etc.
2. Protección del medio ambiente y potenciación del patrimonio nacional.
 - depuración de aguas residuales, desarrollo forestal, etc.
3. Promoción del turismo y del patrimonio cultural.
 - difundir la imagen del Pirineo, creación de servicios comunes, incrementar la profesionalidad del sector.
4. Apoyo a la diversificación de la actividad económica.
 - fomentar los intercambios de profesionales y de tecnología, conseguir un apoyo técnico a los jóvenes agricultores además de reconvertir las actividades relacionadas con la existencia de la frontera, la modernización de la infraestructura de transporte y la recomposición de los núcleos fronterizos.
5. formación y cooperación técnica.
 - organización de cursos y seminarios conjuntos hispano-franceses de cara a mejorar la formación de los empresarios.
6. Asistencia técnica, difusión e información y bases de datos.

VII.4.- PROGRAMACION REGIONAL TRANSFRONTERIZA

La pionera en concebir un programa que proponga acciones de coordinación y armonización a través de la frontera fue, en 1.978, fue la región de Ems-Dollart, y, movida por el éxito de la iniciativa, la Comisión se apresuró a recomendar al resto de regiones que adoptaran posturas similares en busca de una mayor cooperación. Progresivamente, la programación transfronteriza se ha extendido a otras regiones, en concreto, a la región pirenaica con la creación de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos (CTP).

VII.4.1.- SINTESIS DE LA ASAMBLEA DE LAS REGIONES DE EUROPA SOBRE REGIONES FRONTERIZAS E INTEGRACION EUROPEA

Análisis actual

El objetivo de esta Asamblea es marcar la pautas de una política transfronteriza o, a largo plazo, interregional con el fin de encontrar soluciones en común, apoyándose en un verdadero sentimiento de solidaridad y colaboración, a problemas que, debido a la afinidad geográfica y razones de vecindad, presentan características similares. Uno de los seis organismos de cooperación interregional incluye a Aragón, es la Comunidad de Trabajo de los Pirineos (CTP). A continuación, detallamos algunos aspectos destacados de esta organización.

Comunidad de Trabajo de los Pirineos

Esta Comunidad agrupa a cuatro comunidades del noreste de la península: ARAGON, Cataluña, Navarra y País Vasco, y a tres regiones del sudeste francés, Aquitania, Lanquedoc-Roussillon y Midi-Pyrénées. El acta que constituye la CTP es el Protocolo adoptado, primero en Burdeos el 15 de abril de 1.983, después firmado en Pau el 4 de noviembre de 1.983. Sus órganos son un Presidente rotatorio, un Secretario General, un Consejo de Comunidad, un Comité de Coordinación, Comisiones Sectoriales y un Despacho permanente ubicado en Jaca.

Los objetivos de la Comunidad pueden resumirse así:

- 1.- contribuir al desarrollo económico de las regiones miembros y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, buscando, según el principio de solidaridad, que las zonas más desfavorecidas se aprovechen de las ventajas que disponen las más ricas y avanzadas.
- 2.- convertirse en un interlocutor válido de los Estados y de la Comunidad en todo lo concerniente a las regiones pirenaicas.
- 3.- desarrollar y ejecutar proyectos en común dentro de un conjunto de sectores y subsectores como son los transportes y el turismo.

Entre las acciones globales y sectoriales de la CTP, destacan:

- la redacción de un "Programa de cooperación transfronteriza", en el que se tenga en cuenta la participación en 17 proyectos con un presupuesto de 3 millones de ecus, y la espera de respuesta por parte de las capitales nacionales a una propuesta de participación en el programa INTERREG.
- la participación en el programa RECITE sobre la que se espera confirmación.
- la realización de estudios sobre los transportes transpirenaicos que han permitido demostrar la utilidad de los diferentes trabajos solicitados y obtener su realización más tarde.
- confección de una guía turística.
- elaborar un mapa del macizo de los Pirineos.

Aragón

Por lo que respecta a nuestra Comunidad, como miembro de la CTP y desde la perspectiva sectorial, merece la pena destacar los resultados que se han alcanzado hasta la fecha:

- promoción industrial en común con las regiones francesas adosadas a los Pirineos.
- elaboración de estadísticas de carácter económico a escala transfronteriza.
- realización de estudios etnográficos e intercambios en materia cultural.
- programas de protección del medio natural, prevención y detección de los incendios provocados en los bosques.
- trabajos para hacer más accesible el paso a través de los Pirineos, incluyendo medios de transporte y comunicaciones.
- promoción turística transpirenaica mediante la participación colectiva en ferias y mercados.
- edición de una guía de servicios sociales en colaboración con el Departamento de Midi-Pyrénées.

Nuestra región, por otra parte, también se ha mostrado vivamente interesada en la participación en diferentes programas o iniciativas comunitarias, como INTERREG, STRIDE, SPRINT, COMETT y LINGUA.

Evaluación de la cooperación transfronteriza en Europa

Son dos las evaluaciones relevantes: por una parte, la irreversibilidad de esta cooperación en todas las regiones europeas y, por otro lado, la importancia de estas relaciones, más aun que las propias instituciones y formas jurídicas que de ella se puedan derivar. Conviene entonces, sin restar la importancia que merecen las formas jurídicas de la cooperación transfronteriza, profundizar en los objetivos, perspectivas, contenido, densidad, límites y obstáculos de todas estas relaciones, en el verdadero tejido que constituyen; esta tela transfronteriza será, en adelante, el nexo de unión entre los espacios europeos.

Estas regiones o espacios contractuales transfronterizos utilizarán o harán nacer, con el apoyo y bajo la tutela de las diferentes autoridades nacionales o regionales, bien "reglamentaciones" con óptica comunitaria, bien agencias de desarrollo integrado transfronterizo. Estas fórmulas conducen a espacios de microintegración económica, social, cultural y política, garantía y testigo del éxito de la integración europea en su conjunto.

Dinamización política de las regiones transfronterizas

El principal mensaje que lanzan las regiones fronterizas en su ideal de cooperación entre ellas, directamente o con el apoyo de los Estados e instituciones europeas, es el de la consolidación de la construcción europea:

- sobre una filosofía federalista y regionalista, practicando el principio de subsidiaridad, aplicado hasta el escalón regional y local, de menor a mayor, más que de mayor a menor
- sobre un verdadero sentimiento de compañerismo entre regiones e instituciones europeas con relación a su responsabilidad en el día a día del ciudadano europeo

- sobre el concepto de solidaridad y vecindad, de destino común frente a los grandes cambios que amenazan a toda Europa
- sobre una inserción notoria en los grandes organismos interregionales, haciendo oír su voz, como el futuro Comité o Consejo de las Regiones de la Comunidad Europea.

Es por lo que una verdadera política transfronteriza, global e integrada, desemboca en un nuevo marco geopolítico, en el que el tejido de las relaciones entre las regiones constituyen la garantía de la futura unión política europea. Las regiones fronterizas son testigos de la necesidad de considerar todos los niveles de competencias con el propósito de construir una Europa de forma duradera e irreversible.

VIII.-EL TRATADO DE MAASTRICHT

VIII.1.- BASES DEL TRATADO

Si el año 1992 marca el punto final del proceso de creación del mercado único, el Tratado de Maastricht sobre la Unión Europea pone en marcha una nueva e incluso más ambiciosa fase de la integración europea. Se trata de un momento decisivo para la Comunidad. El Tratado establece las bases de las tres principales tareas que deberá acometer la CE en los años noventa:

1. Su continua transformación interna desde un mercado único a una unión económica y monetaria y a una unión política, y la definitiva creación de la Unión Europea a que se hace referencia en el texto.
- 2.- Su estrategia en relación con la futura ampliación que tendrá lugar durante este decenio. En Maastricht los líderes comunitarios acordaron que en cuanto se ponga punto final a la reforma financiera y presupuestaria interna de la CE, en 1992, comiencen las negociaciones con Austria y Suecia y con otros candidatos a la adhesión.
- 3.- La asunción de las crecientes responsabilidades exteriores de la Comunidad, tanto a la hora de definir un nuevo orden mundial, finalizada la guerra fría, como, y es algo que nos atañe más de cerca, modelo o guía del camino que debieran seguir los países de Europa oriental para dotarse de verdaderas economías de mercado y de sólidas estructuras democráticas.

Las conferencias intergubernamentales sobre la UEM y sobre la unión política se iniciaron en Roma en diciembre de 1990. Concluyeron un año después en la reunión de jefes de Gobierno de la CE (el Consejo Europeo) celebrada en la ciudad holandesa de Maastricht, los días 9 y 10 de diciembre de 1991. Los ministros de Asuntos Exteriores y de Hacienda de los Estados miembros firmaron el texto que incluía ambos acuerdos, el 7 de febrero de 1992.

Tras su ratificación por los parlamentos de los Doce, el Tratado entra en vigor el 1 de enero de 1993. Durante el proceso de ratificación se produjo el rechazo en referendun de Dinamarca y la negativa del Reino Unido a ratificarlo hasta que no lo hagan los daneses.

El Tratado obliga a la Comunidad a emitir una moneda única para 1999; a incrementar los poderes del Parlamento Europeo; a elaborar una política exterior y de seguridad común. Asimismo, el Tratado ampliará las competencias y la autoridad de la Comunidad en diversas áreas.

VIII.2.- UNION ECONOMICA Y MONETARIA

En el acuerdo sobre la unión económica y monetaria (UEM) se establece la estructura, los objetivos y el calendario para lograr un alto grado de convergencia económica entre los Estados miembros y la creación de una moneda común, el ecu. La plena unión económica y monetaria debería lograrse en tres etapas. El plazo para el comienzo de la tercera y última etapa de la UEM se ha fijado en 1999, a más tardar.

La primera etapa de la UEM se inició en realidad antes de que comenzara la conferencia intergubernamental, en junio de 1990, al acordar los países de la CE abolir los controles sobre los capitales.

La segunda etapa se extenderá de 1994 a 1997, aunque se han incluido disposiciones en el texto para prolongar, si así fuese necesario, la segunda etapa durante otros dos años, hasta 1999. Durante la primera y segunda etapa, los Estados miembros deben aproximar progresivamente sus resultados económicos con los de los Estados miembros con mejores resultados.

Con objeto de ayudar a los países comunitarios más pobres (España, Portugal, Grecia e Irlanda) a ponerse a la altura de sus socios más ricos, se establecerá un fondo de cohesión con objeto de canalizar la financiación de proyectos en beneficio de aquellos. Sus ingresos globales, procedentes de los fondos estructurales de la Comunidad, se doblarán para 1997.

Una nueva institución, el Instituto Monetario Europeo (IME), será creado a principios de la segunda etapa. El IME tendrá una autoridad limitada en temas de gestión monetaria y financiera y preparará el marco final institucional de la tercera y última etapa.

Si una mayoría de Estados estuviera preparada para entonces, la tercera fase podría comenzar el 1 de enero de 1997. ¿Cómo sabremos si están preparados? Los Estados tendrán que cumplir una serie de severos indicadores de convergencia económica establecidos en el Tratado. Así mismo, tendrán que haberse movido dentro de los estrechos márgenes de fluctuación del actual mecanismo de tipos de cambio (MTC) durante al menos dos años sin haber devaluado su divisa en ese tiempo.

La decisión de si siete o más miembros pasan esta prueba la tomará el Consejo Europeo a finales de 1996. Si la decisión es positiva, el Consejo fijará una fecha para la tercera etapa y creará el Banco Central Europeo. Al iniciarse la tercera etapa, el Consejo establecerá el procedimiento para que el ecu se convierta en la moneda única de aquellos Estados miembros que entren en la tercera etapa.

Si la mayoría de los Doce no cumple las condiciones para entrar en la tercera fase en ese momento, la fecha para dar comienzo a la misma se retrasará hasta el 1 de enero de 1999. La etapa final comenzará automáticamente en ésta fecha para aquellos países que cumplan los criterios, incluso si no constituyen la mayoría de los Estados miembros.

Los cinco criterios incluyen los indicadores clave para lograr una estabilidad económica y monetaria. Se han fijado objetivos para cada uno de ellos. Estos cinco criterios son una baja inflación, bajos tipos de interés a largo plazo, un déficit presupuestario inferior a un 3% del PIB, una deuda pública inferior a un 60% del PIB y dos años de estabilidad monetaria dentro del MTC.

VIII.3.- COHESION ECONOMICA Y SOCIAL

Uno de los mayores desafíos de Maastricht ha sido la decisión de establecer una cohesión económica y social entre países pobres y países ricos de la Comunidad. Esta cohesión se pretende alcanzar elevando el nivel de las regiones y de los Estados miembros más pobres para alinearlos con los de sus socios más ricos.

Este es un paso necesario si se quiere que los países más pobres sean capaces de participar en la fase final de la unión económica y monetaria. Sin este paso, y sin la solidaridad que el mismo implica, será difícil que esos países cumplan los estrictos criterios de convergencia económica y fiscal, que constituyen la condición previa para entrar en la tercera fase de la UEM.

El apoyo financiero necesario para lograr esta cohesión se obtendrá esencialmente de una nueva financiación de los fondos regional, social y agrario de la Comunidad. Pero además contará con los créditos del fondo de cohesión creado expresamente con este propósito en Maastricht. Es el primer fondo de estas características creado por la Comunidad desde la creación del FEDER, hace casi veinte años. Se ha previsto que el fondo de cohesión comience sus operaciones a finales de 1993.

VIII.4.- POLITICA EXTERIOR Y DE SEGURIDAD

Los Doce acordaron en Maastricht que establecerían una política exterior y de seguridad común (PESC) para salvaguardar los intereses fundamentales de la Comunidad y reforzar su papel en el mundo.

La nueva política se asienta en el anterior sistema de la Cooperación Política Europea establecido entre los Doce, que comenzó a funcionar de manera informal en 1970 y que se incorporó a la estructura comunitaria en el Acta Unica Europea de 1987.

Los Doce adoptarán posiciones conjuntas en asuntos de política internacional cuando así lo consideren necesario. Las principales decisiones se adoptarán por unanimidad, pero también se recurrirá de manera limitada al voto por mayoría en aquellas cuestiones relacionadas con la aplicación de las políticas o programas específicos.

Los objetivos de la política exterior y de seguridad común son:

- * garantizar los intereses comunes;
- * reforzar la seguridad de la Unión Europea;
- * mantener la paz de conformidad con los principios de las Naciones Unidas, de la OTAN, de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) y de la denominada Carta de París;
- * fomentar la cooperación internacional;
- * desarrollar y consolidar la democracia, el imperio de la ley y el respeto de los derechos humanos.

Con arreglo a los términos del Tratado de la Unión Europea, los doce también acordaron avanzar hacia la elaboración de una política de defensa común e incluir la Unión Europea Occidental (UEO) como una parte integrante de la futura estructura de defensa de la comunidad. Las decisiones que se tomen dentro de la UEO serán compatibles con las obligaciones que imponga a los países de la CE miembros de la OTAN su pertenencia a la misma.

VIII.5.- CIUDADANIA DE LA UNION

Los ciudadanos de cualquier Estado miembro son también ciudadanos de la Unión Europea. En consecuencia, gozan del derecho a viajar libremente por el territorio de la Unión, así como de vivir en cualquier lugar de la misma.

Todos los ciudadanos de la Unión que residan en un Estado miembro distinto de aquel del que sean nacionales tendrán derecho a votar y a ser candidatos en las elecciones locales que se celebren en el Estado en el que vivan. Las embajadas CE fuera de la Comunidad tendrán el deber de proteger a los ciudadanos comunitarios de otros Estados miembros cuando éstos no cuenten con una representación diplomática propia.

VIII.6.- MAS COMPETENCIAS PARA EL PARLAMENTO EUROPEO

El Tratado otorga una mayor autoridad a la Comunidad y modifica el equilibrio de poderes dentro de la misma entre la Comisión europea, el Consejo de Ministros y el Parlamento Europeo. La transferencia de responsabilidades desde los gobiernos y parlamentos nacionales a la Comunidad pone de relieve el problema de lo que se ha dado en llamar el déficit democrático, es decir, la carencia de un control democrático a escala comunitaria equivalente al que ejercen los parlamentos nacionales en el ámbito estatal.

Por esta razón, el Tratado de la Unión incluye una futura ampliación de los poderes del Parlamento Europeo. Estos fueron ampliados en un primer momento por el Acta Unica, que dio al Parlamento la posibilidad de efectuar una segunda lectura de muchos actos legales de la CE y mayores posibilidades para introducir enmiendas.

Con arreglo al nuevo Tratado, el Parlamento tiene un derecho de veto sobre la normativa relacionada con la creación y desarrollo del mercado único. Este derecho también se extiende a una parte de la normativa sobre medio ambiente, I+D e infraestructuras. De ahora en adelante se consultará al Parlamento sobre la elección de la persona elegida para presidir la Comisión. El presidente y los restantes miembros de la Comisión, una vez nombrados por los Estados miembros, se someterán en tanto que órgano colegiado al voto de investidura del Parlamento.

VIII.7.- NUEVAS AREAS BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA COMUNIDAD

Determinadas políticas que con anterioridad caían en la órbita de la responsabilidad de los Estados miembros se integran cada vez más en la esfera comunitaria. Entre estas se incluyen las relativas al medio ambiente, a la estrategia industrial, a la sanidad, a la educación, a la defensa de los consumidores, la política de investigación y desarrollo y la cultural.

Por supuesto, estas son áreas en las que la diversidad nacional debe respetarse. En consecuencia, el Tratado incluye disposiciones que se ajustan perfectamente al principio de subsidiaridad, en virtud del cual los trabajos se llevan a cabo y las decisiones se adoptan a escala local o nacional a no ser que pueda hacerse mejor a escala comunitaria, es decir, las decisiones se tomarán en la esfera más cercana al ciudadano si no hay razones que aconsejen lo contrario.

La mayor parte de las decisiones en estas áreas se adoptarán por unanimidad, aunque existen disposiciones que prevén el voto por mayoría en temas de política ambiental, sanidad, educación y política de defensa de los consumidores.

El Consejo renunciará al requisito de la unanimidad y se pronunciará por mayoría en las siguientes áreas: mercado único, educación y sanidad, protección de los consumidores, ayuda al desarrollo y proyectos de infraestructura transfronterizos.

Por primera vez en la historia de la Comunidad, el Tratado de Maastricht sobre la Unión Europea define las prioridades para lograr que la industria europea sea más competitiva internacionalmente. Los principales esfuerzos en este ámbito se centrarán en la ayuda comunitaria a la I+D en relación con tecnologías que comienzan a despuntar y radicalmente nuevas, así como en ayudar a satisfacer las necesidades en conocimientos industriales a través de programas de formación con objeto de crear una mano de obra más cualificada. En este sentido, será posible establecer nuevas formas de cooperación entre empresas.

Los esfuerzos se desplegarán horizontalmente entre los diferentes sectores industriales, aunque se elaborarán programas especiales para sectores concretos.

Como parte de su estrategia competitiva, la Comunidad pretende desarrollar redes transeuropeas de transporte, telecomunicaciones y energía. Estas redes presentarán la doble ventaja de multiplicar los efectos beneficiosos del mercado único europeo y de garantizar que todas las regiones disfruten de los mismos.

Por lo que respecta a la *política de visados*, los Gobiernos de la CE han acordado establecer conjuntamente una lista de terceros países a cuyos ciudadanos se exigirá un visado para entrar en la Comunidad. Las decisiones se tomarán por unanimidad hasta 1996, año en el que se introducirá el voto por mayoría en este ámbito.

La *política social* tenía que haber sido uno de los capítulos más importantes del Tratado. Sin embargo, de hecho, se recogió en un protocolo separado del Tratado de Maastricht debido a que el Reino Unido no podía, en ese momento, aceptar sus disposiciones. Los acuerdos incluidos en el protocolo se aplican, por consiguiente, a los restantes once miembros.

El protocolo hará posible que se persigan los objetivos establecidos en la Carta Social de 1989, en la que se definieron los derechos fundamentales de los trabajadores de la Comunidad. Entre las nuevas áreas de la legislación social en que regirá el voto por mayoría se incluyen la salud y la seguridad de los trabajadores, las condiciones de trabajo, la información y la consulta de los trabajadores.

VIII.8.- JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR

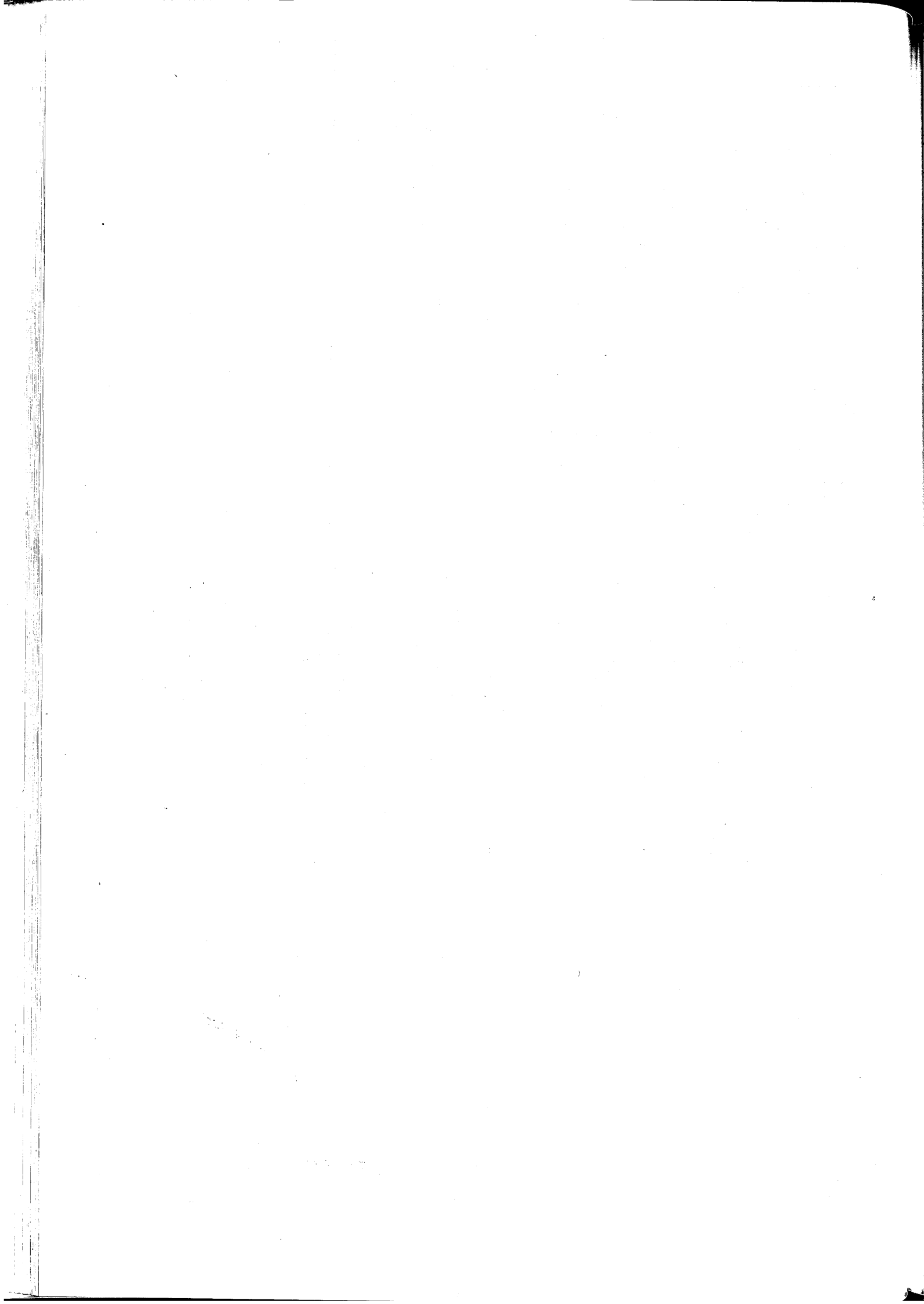
El Tratado de la Unión contiene disposiciones sobre la cooperación entre los Estados miembros en los ámbitos de la justicia y de interior. Estas disposiciones forman parte de la estructura de apoyo que debe crearse para apuntalar la libertad de movimiento de los ciudadanos comunitarios.

La cooperación se centrará en la política de inmigración y en la política de concesión de asilo, así como en las medidas comunes para luchar contra el terrorismo internacional, la criminalidad y el consumo de estupefacientes. Europol se ha creado para promocionar el intercambio de información entre los cuerpos de policía de los Estados miembros.

VIII.9.- CLAUSULA DE REVISION

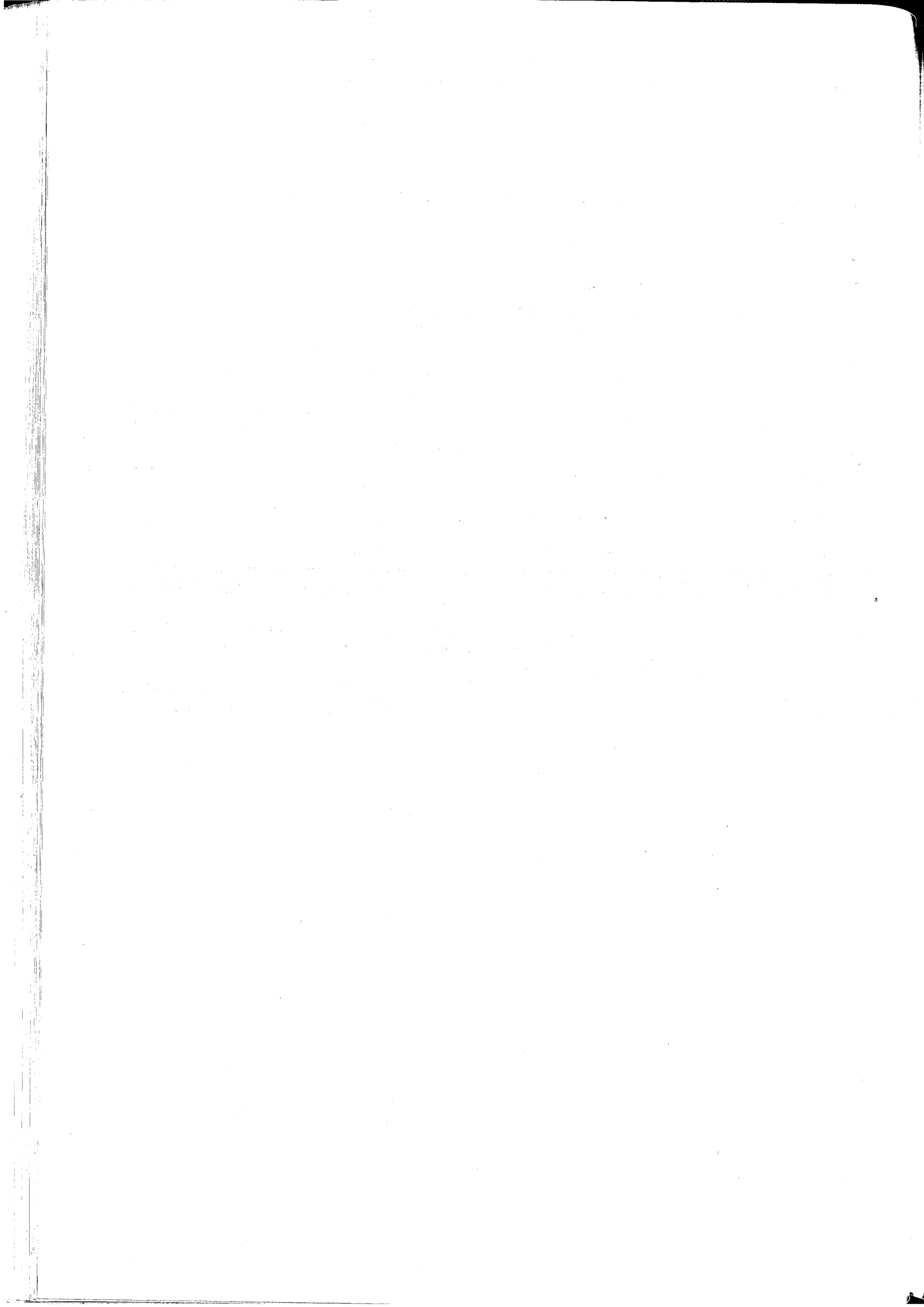
Conscientes de que algunas de las disposiciones del Tratado de la Unión eran incompletas o transitorias, los líderes comunitarios incluyeron una cláusula de revisión en el texto. Todos los aspectos del tratado, salvo aquellos que conciernen a la UEM, que están claramente definidos hasta 1999, y a la introducción final de una moneda común, se revisarán en una conferencia especial intergubernamental en 1996. El objetivo consiste en concebir una manera de fomentar una mayor integración y de adaptar las estructuras de la Unión a una CE con nuevos miembros.

Nota: este punto sobre el Tratado de Maastricht ha sido elaborado en base a la publicación de la Comisión: "Del Mercado Unico a la Unión Europea"



Bloque n.º 2

**MARCOS COMUNITARIOS DE APOYO
(M.C.A.)**



Tras la reforma de los Fondos Estructurales, la Comunidad destina la mayor parte de sus recursos a las siguientes prioridades que coinciden con la definición de los cinco objetivos:

- fomentar el desarrollo de las regiones atrasadas
- reconvertir las regiones en declive industrial
- combatir el paro de larga duración
- facilitar la inserción profesional de los jóvenes
- promover la adopción de las estructuras agrícolas y fomentar el desarrollo de las zonas rurales en el marco de la Política Agrícola Común (P.A.C.)

Para distribuir dichos recursos se definieron los denominados Marcos Comunitarios de Apoyo (M.C.A.), los cuales establecieron las prioridades sobre las que se debía concentrar la financiación comunitaria durante un periodo indicativo de 5 años. Existe, por tanto, un Marco Comunitario de Apoyo para cada una de las finalidades enumeradas anteriormente. Tales M.C.A. se negocian entre la Comisión y cada uno de los Estados miembros afectados sobre la base de los planes de Desarrollo que éstos presentan en Bruselas.

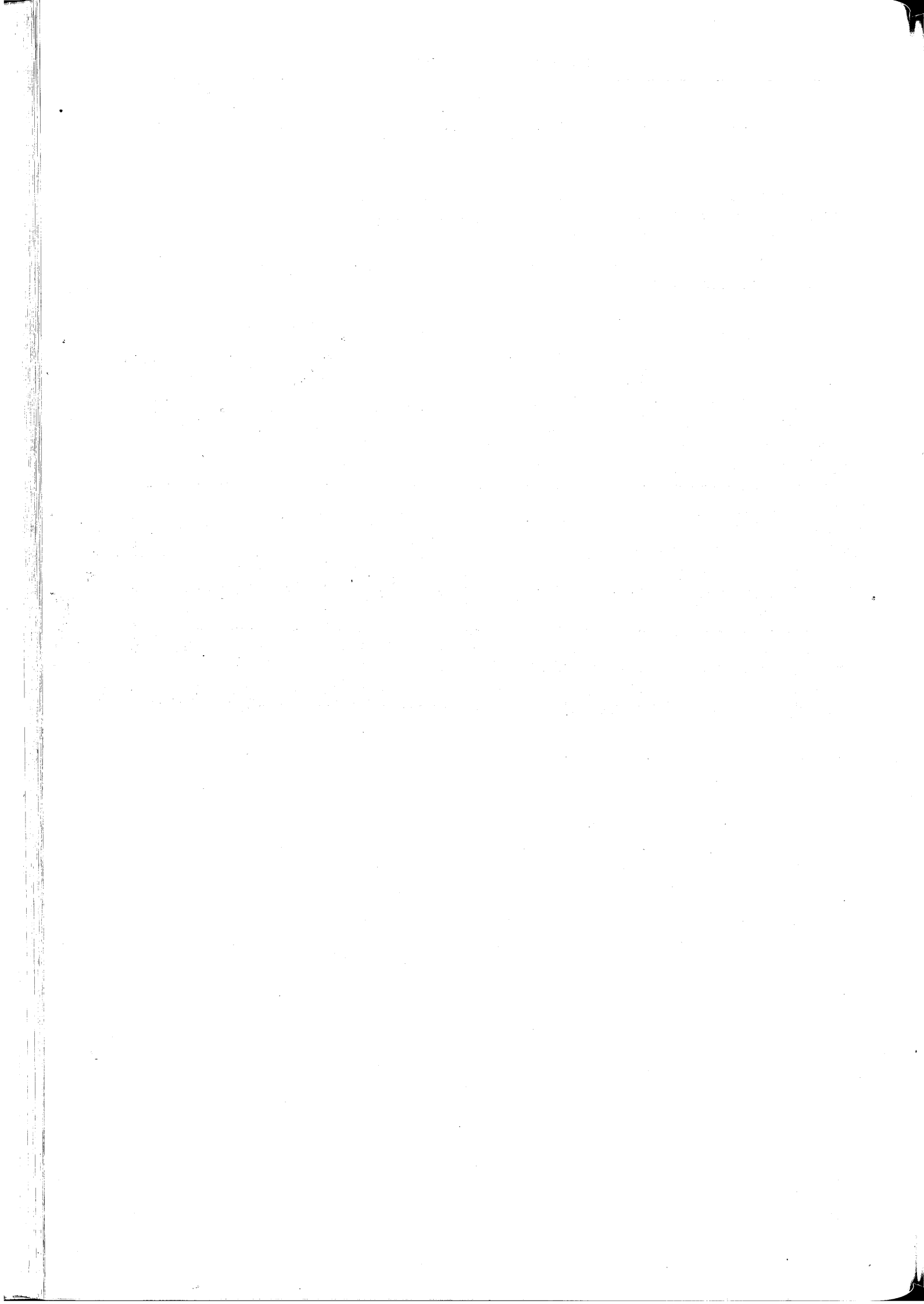
Aragón, al estar encuadrada dentro de los Objetivos 2, 3, 4 y 5b, puede beneficiarse de las ayudas que para su consecución han sido asignadas.

El 20 de Diciembre de 1.989 se aprobó el M.C.A. para combatir el paro de larga duración y facilitar la inserción profesional de los jóvenes (los "objetivos 3 y 4"), comprometiéndose una suma de 73.000 millones de pts. para nuestro país durante el periodo 1.990-92, totalmente a cargo del FSE.

El 14 de Marzo de 1.990 se aprobó el M.C.A. para las regiones en declive industrial ("objetivo 2"), con una dotación de unos 88.000 millones de pts. para el periodo 1.989-91. De esta cifra, 67.500 millones corresponden al FEDER y 20.500 al FSE.

Finalmente, el 6 de Junio de 1.990 se aprobó el M.C.A. para el desarrollo de las zonas rurales ("objetivo 5b"), con una asignación de 37.000 millones de pts. para el periodo 1.989-93. De esta cantidad, 24.000 millones corresponden al FEOGA, 8.000 al FEDER y 5.000 al FSE.

En este bloque vamos a tratar los MCA de los objetivos 2 y 5b al intervenir en ellos los tres Fondos. El MCA para los objetivos 3 y 4, al ser específico del FSE, lo consideraremos en el bloque destinado a dicho fondo.



I.- MARCO COMUNITARIO DE APOYO PARA EL OBJETIVO Nº2

I.1.- INTRODUCCION

EL 14 de Marzo de 1.990, la Comisión decidió la aprobación del Marco Comunitario de Apoyo (M.C.A.) para las intervenciones estructurales comunitarias en las regiones españolas incluidas en el objetivo 2 (Aragón es una de ellas). Este documento, válido para un período de tres años a partir del 1 de Enero de 1.989, pero vigente durante los años 1.992 y 1.993 por la ausencia de nuevas disposiciones, contiene las líneas maestras relativas a los aspectos siguientes:

- **los ejes prioritarios de intervención** que giran en torno a las actividades productivas, el medio ambiente, la investigación, la formación, las comunicaciones, la evaluación y el seguimiento.

- **las formas de intervención** según los programas operativos.

- **el plan de financiación** aproximado en el que se detallan los costes totales de los ejes prioritarios. La financiación necesaria puede ser cubierta, no sólo por los Fondos Estructurales específicos, también a través del BEI y de los demás instrumentos de préstamo.

La cobertura humana y geográfica del M.C.A. en nuestra región, y más concretamente en la provincia de Zaragoza, queda reflejada en el siguiente cuadro:

POBLACION (1986)			SUPERFICIE (Km ²)		
ZARAGOZA	ZONA OBJ. 2	%	ZARAGOZA	ZONA OBJ. 2	%
824.778	689.781	84	17.252	13.589	79

Las zonas españolas industriales en declive se caracterizan por una serie de rasgos que, aunque agudizados en determinadas regiones, determinan el contexto socioeconómico común de referencia:

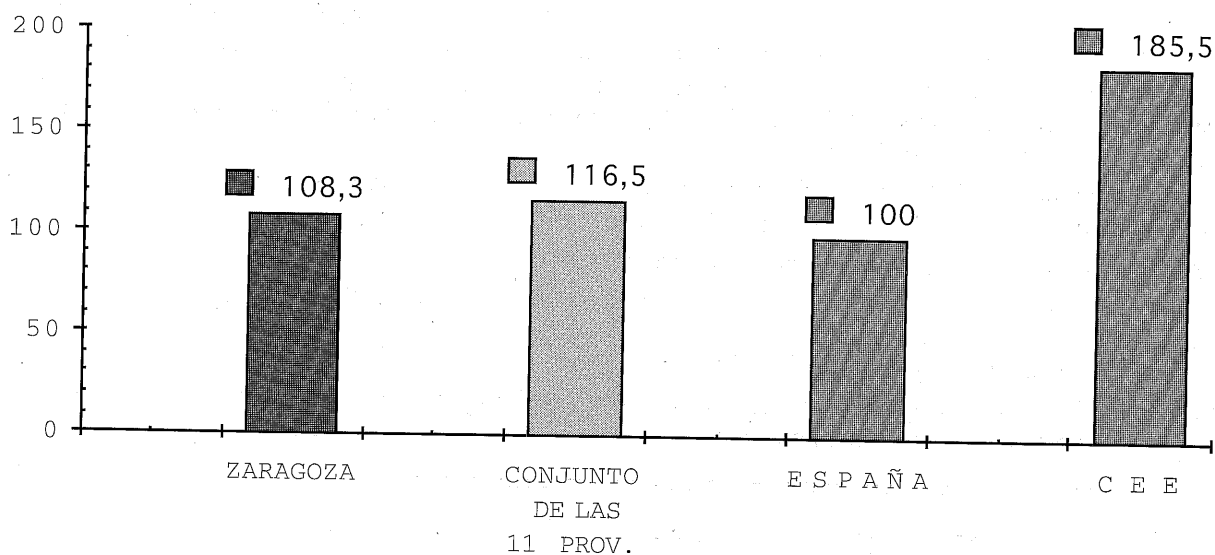
I.1.1.- RENTA, EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD

Cada uno de estos índices está ligado a los demás, de forma que una variación de alguno de ellos provoca una alteración en la misma dirección del resto. Así, la disminución de la productividad observada en los últimos tiempos determina que la renta y tasas de paro de estas zonas, aunque mejores que la media nacional, permanezcan todavía alejadas de la media comunitaria.

El sector industrial es el que más ha sufrido la crisis, siendo éste el grupo que ha perdido la mayoría de los puestos de trabajo en beneficio de los servicios que han experimentado el mayor crecimiento relativo, tanto en actividad como en productividad. En este sentido podemos expresar gráficamente los datos concretos en los siguientes cuadros:

CUADRO 1

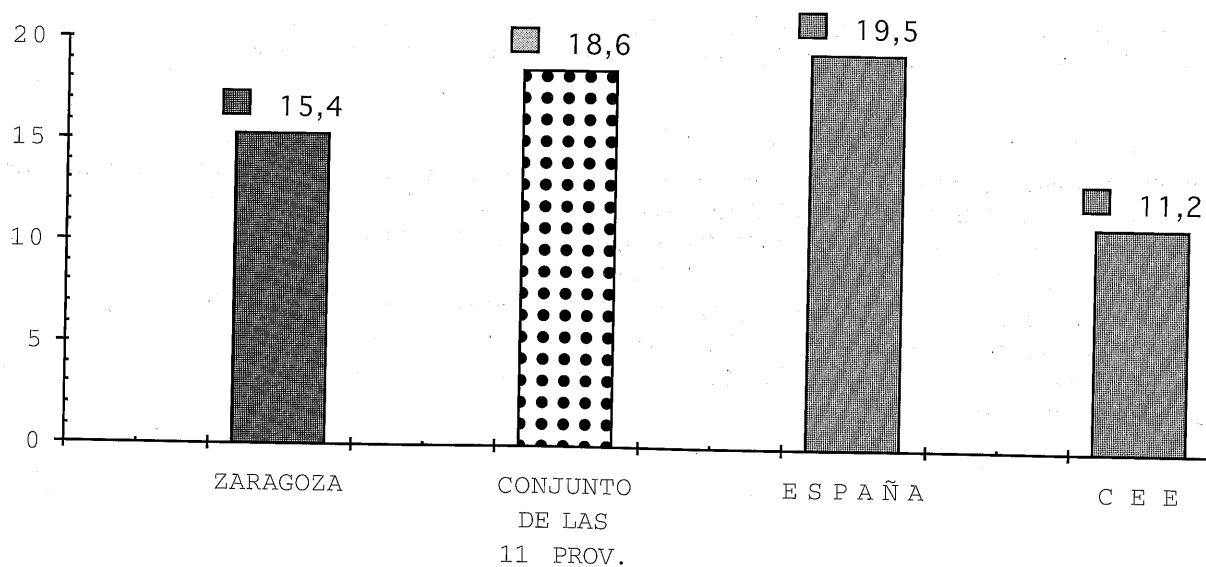
INDICE DE RENTA 1985



El índice de renta que alcanzaba la provincia de Zaragoza en el momento del ingreso resultaba inferior a la media de la provincias españolas incluidas en el objetivo 2 y notablemente por debajo de la media comunitaria.

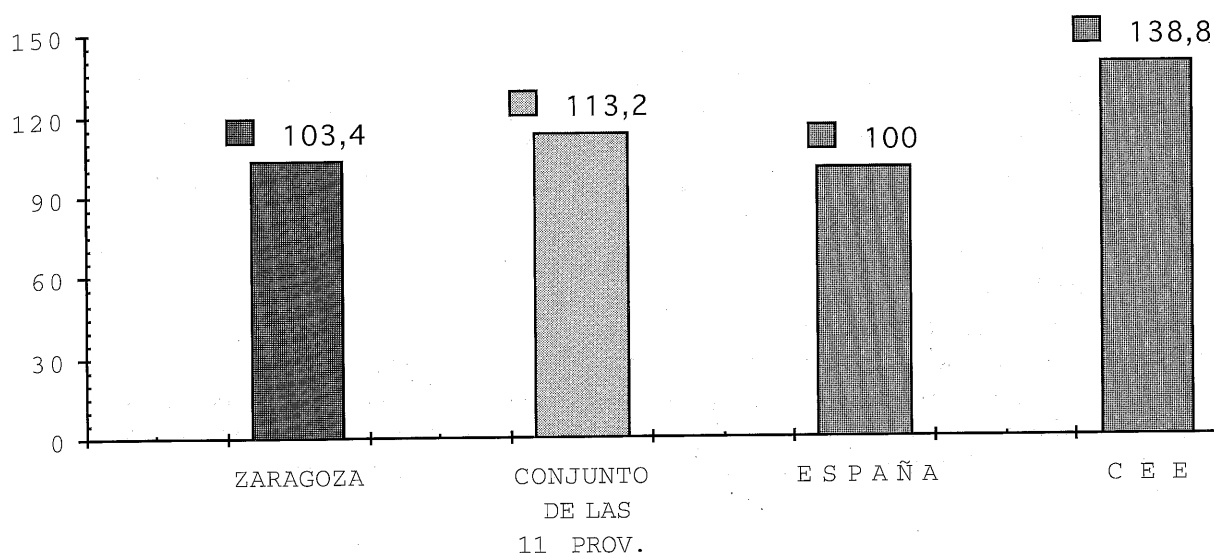
CUADRO 2

TASAS DE PARO 1988



CUADRO 3

INDICE DE PRODUCTIVIDAD 1985



I.1.2.- DEMOGRAFIA

El peso demográfico de estas zonas en el conjunto español va disminuyendo progresivamente como consecuencia, principalmente, de los movimientos migratorios que reducen el número de habitantes y transforman, además, la pirámide de edades, haciéndola sensiblemente más joven que la media comunitaria.

Por otra parte, la elevada densidad de población, característica de algunas concentraciones urbanas industriales, es la causa determinante de la urgente necesidad de la implantación de unas economías de descentralización que requieren a su vez una serie de infraestructuras específicas, haciendo difícil, entre otros aspectos, la ordenación del territorio.

I.1.3.- ASUNTOS PREFERENTES

Dentro de la fuerte carencia de infraestructuras, los déficits en materia hidráulica y comunicación, el bajo nivel de modernización e innovación tecnológica, los graves problemas medioambientales, los desequilibrios entre la oferta y demanda de trabajo y las notables desigualdades que presentan, de forma general, las zonas del Objetivo 2, nos encontramos con que, en la provincia de Zaragoza, se observan además varios asuntos preferentes que merecen especial atención dentro del M.C.A:

- En el sector de la transformación metálica, las insuficiencias en las PYME (standarización, transferencia de tecnología, bienes de equipo obsoletos) y el bajo nivel de formación del empresariado.
- En los sectores más tradicionales (textil, confección, calzado), las numerosas pequeñas empresas presentan un nivel muy bajo de innovación tecnológica, así como hacen gala de importantes carencias en la formación profesional.
- La falta de suelo industrial y de servicios conjuntos para las empresas, así como la dificultad de acceso de las firmas a los circuitos financieros, lo que impide situar a las PYME en situación de competitividad.
- Los defectos en el sector de los recursos hidráulicos, energéticos (gaseoducto) y transportes (congestión alrededor de Zaragoza-ciudad, articulación con la frontera hispano-francesa, vertebración de la cuenca del Ebro), que afecta principalmente al sistema de carreteras.

I.1.4.- OBJETIVOS

Los objetivos que se plantean la autoridades en el Plan de Reversión español están estrechamente ligados a la mejora de las características socioeconómicas apuntadas con anterioridad, es decir, la disminución de la tasa de paro e incremento de la renta y productividad, únicas vías posibles que permitirían situarnos al mismo nivel del resto de Estados miembros y regiones comunitarias.

El grado de cumplimiento de estos objetivos depende, a su vez, de la consecución de otros objetivos intermedios o instrumentales que coinciden con las líneas de actuación del propio Plan, y que, más tarde, definiremos al ocuparnos de los Ejes Prioritarios de Intervención.

I.1.5.- POLITICAS DE RECONVERSION

Constituyen el instrumento mediante el cual se ponen en marcha los Ejes Prioritarios y se llevan a cabo según el plan de inversiones públicas establecido para las zonas del Objetivo 2.

Estas políticas abarcan un extenso conjunto de disciplinas, dependiendo la intensidad de su aplicación de la idiosincrasia particular de cada región y sector elegible de la inversión y que, dentro de la diversidad propia de nuestro país, incluyen las siguientes ayudas y subvenciones:

- Ayudas a la industria, artesanía y servicios, centrándose los esfuerzos en la modernización tecnológica, promoción y desarrollo de las PYME y diversificación de la producción.
- Apoyo a la investigación científica y aplicada, mejora del medio ambiente y protección de los recursos energéticos e hidráulicos.
- Medidas para favorecer la protección del turismo y para el fomento de obras de carácter social como la vivienda, urbanismo, educación, deporte y sanidad, acciones culturales, en definitiva.
- Participación en las inversiones programadas por varias empresas públicas, como el INI, el Instituto Nacional de Hidrocarburos (red de transporte y distribución del gas), las Compañías Telefónica y Eléctrica (modernización de la red e introducción de servicios avanzados), RENFE y otras entidades de carácter nacional o regional.

I.2.- EJES PRIORITARIOS Y FORMAS DE INTERVENCION

La Comisión y las autoridades españolas han establecido las ACCIONES PREFERENTES siguientes:

1.- Creación y desarrollo de actividades productivas.

Este eje agrupa el conjunto de intervenciones en favor del empleo, del desarrollo local y competitividad de las empresas. Son acciones destinadas a acelerar la modernización tecnológica y a promocionar las PYME, facilitándoles el acceso a los mercados financieros, creando centros de servicios en las áreas de gestión y estudios, fomentando las transferencias tecnológicas y apoyando la formación de las personas activas en las ramas profesionales de mayor aplicación.

2.- Protección y mejora del medio ambiente.

Se incluyen medidas de defensa, prevención y lucha contra la contaminación mediante la rehabilitación de espacios físicos degradados, el tratamiento de los residuos urbanos industriales, el saneamiento y la depuración de aguas, el saneamiento de la atmósfera y el control y vigilancia del medio ambiente.

3.- Apoyo a la investigación y a los equipamientos de formación.

Comprenden ayudas a los centros y asociaciones de investigación, con el propósito de facilitar el equipamiento necesario para la formación a nivel universitario y técnico de investigadores, científicos, ingenieros y técnicos altamente cualificados, verdaderos representantes del conjunto investigación-innovación.

4.- Mejora de la red de comunicaciones

Tanto a nivel terrestre (carreteras y ferrocarriles) como marítimo (puertos), con el fin de apoyar la reconversión industrial mediante la reforma del acceso a las zonas industriales. En estos casos, la cofinanciación del FEDER no puede superar el 65% de la contribución total del Fondo en la región. También se contemplan medidas en favor de las infraestructuras de telecomunicaciones que podrían complementar las que se llevan a cabo a través del programa STAR.

5.- Medidas de preparación, evaluación y seguimiento

Las acciones que corresponden tanto a FEDER como a FSE son elegibles dentro del presente M.C.A., por lo que el contenido se determinará en función de las necesidades; de ahí la importancia de establecer clara-

mente los criterios generales de seguimiento y control en la aplicación de estas acciones, buscando siempre la equidad e imparcialidad en el reparto, de forma que nadie salga beneficiado en detrimento de terceros.

Las FORMAS DE INTERVENCION comprenden tres categorías:

- **Acciones nuevas de iniciativa nacional.** Las nuevas acciones pueden adoptar todas las formas de intervención previstas en los reglamentos comunitarios, intentando que se cumplan los ejes prioritarios lo más fielmente posible. No obstante, la forma de intervención privilegiada es el PROGRAMA OPERATIVO, y, debido a los montantes financieros asignados a algunas zonas, en algunas ocasiones, es preciso admitir los PROYECTOS INDIVIDUALES, cuya inversión total no supera los 15 Mecus*.

- **Acciones en curso de iniciativa nacional.** Pueden ser:

- los proyectos del FSE comprometidos en 1989 para las zonas del Objetivo 2.
- los proyectos del FEDER comprometidos en 1989.

- **Acciones en curso de iniciativa comunitaria.** Los programas comunitarios que afectan a las regiones españolas del Objetivo 2 y, por consiguiente, a la parte de la provincia de Zaragoza son:

- el programa STAR, en el ámbito de las telecomunicaciones avanzadas, que se aplica desde Octubre de 1987 y que preve una contribución del FEDER de 20,89 Mecus.
- el programa VALOREN, dentro del campo del ahorro energético, se aplica desde la misma fecha y tiene previsto un desembolso de 12,33 Mecus a través del FEDER.
- el programa RESIDER, cuya zona de aplicación se reduce al País Vasco (en la cuenca del Nervión, concretamente), por lo que no lo tendremos en cuenta aquí.

I. 3.- PLAN DE FINANCIACION

Vamos a presentar los Cuadros financieros bajo dos formas diferentes:

- según el tipo de intervención (ejes prioritarios de las nuevas iniciativas nacionales, iniciativas nacionales en curso y programas comunitarios) y la fuente de financiación.
- desglosados por años (nuevas iniciativas nacionales) y fuente de financiación.

Es necesarios señalar que las dotaciones de préstamos comunitarios permiten cubrir sólo parcialmente las necesidades de financiación nacional derivadas del coste total de los ejes prioritarios seleccionados y que la contribuciones del BEI y otros instrumentos financieros son estimaciones, ya que el volumen efectivo depende de los proyectos que realmente se presenten. Por su parte, préstamos BEI y préstamos de reconversión CECA pueden combinarse con la participación del FEDER, siempre que se respeten los tipos de intervención previstos por este último.

Los tipos de intervención del FEDER para las nuevas acciones cubiertas por el presente Marco son:

- en infraestructuras muy prioritarias, máximo del 50% del coste total elegible; la cuantía se verá reducida si la inversión genera ingresos. Dentro de este capítulo tienen cabida las acciones destinadas a la protección y mejora del medio ambiente, el tratamiento y reciclaje de residuos industriales, el equipamiento de centros de formación profesional y el asesoramiento de empresas en materia tecnológica y de servicios.
- en inversiones en empresas e infraestructuras de financiación privada, máximo del 30% del coste total.
- en infraestructuras de comunicaciones, máximo del 25% del coste público o similar.

Por lo que respecta al FSE, el tipo de intervención se establece en el 45% de los gastos totales, con posibles modulaciones en cada acción de los programas operativos.

I.4.- POLITICAS COMUNITARIAS Y ADICIONALIDAD

En este punto, el M.C.A. hace referencia a la cofinanciación por la Comunidad de los regímenes de ayudas estatales. Los Estados miembros deben indicar las medidas de que se componen las ayudas cuando soliciten a la Comisión las subvenciones, para que ésta pueda examinar estas solicitudes y decidir lo más conveniente de forma que el fallo sea coherente con la política regional y las normas de competencia.

Un caso particular lo constituyen las inversiones en los sectores sensibles o en crisis, sectores que deben cumplir normas comunitarias específicas en materia de ayudas de Estado y que, debido a la dimensión comu-

* Millones de ecus.

nitaria de sus problemas, se someterán a una verificación posterior para apreciar el impacto de esas inversiones.

Las medidas adoptadas con motivo de la aplicación del M.C.A. deberán cumplir las condiciones establecidas en la legislación comunitaria en materia de medio ambiente y, si fuese necesario, los Estados están en la obligación de informar puntualmente a la Comisión del impacto ambiental que las medidas puedan ocasionar. Así mismo, deberán ser compatibles con la política y legislación comunitarias en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

La realización del Mercado Unico pretende que la acción de los Fondos, del BEI y de los demás instrumentos financieros contribuya a reforzar el tejido económico local, poniendo a disposición de las empresas, y en particular de las PYME, todo un conjunto de servicios que las preparen para hacer frente al desafío que supone el M.U.

Finalmente, la Comisión y el Estado miembro deberán procurar que el aumento de los créditos de los Fondos Estructurales tenga un impacto económico real y dé lugar a un incremento de las intervenciones públicas con finalidad estructural en el Estado interesado. Así, cuando éste da su conformidad al M.C.A., se compromete a respetar esta obligación reglamentaria y está sujeto a la verificación regular de esta disposición mediante la evaluación periódica de la adicionalidad.

I.5.- DISPOSICIONES RELATIVAS A LA APLICACION

Durante la aplicación del presente M.C.A., Estado miembro y Comisión procurarán obtener el impacto económico deseado mediante la utilización óptima de los recursos financieros. Con tal objetivo, se definirán con precisión las respectivas competencias y se garantizará un mecanismo de seguimiento y evaluación para asegurar la transparencia de la gestión y la veracidad de la información.

Es al propio Estado a quien corresponde designar la autoridad responsable de la gestión y aplicación del M.C.A., encargada de:

- a) proponer los métodos de evaluación a seguir para elaborar las propuestas de intervención comunitaria y seleccionar aquellos que se financiarán después de su aprobación.
- b) realizar el seguimiento de los flujos financieros a los organismos encargados de la ejecución de las acciones.
- c) indicar los mecanismos de prevención y detección de cualquier irregularidad en la utilización de los recursos públicos.

Es por esto que, al remitir una solicitud de ayuda para un programa operativo, el Estado miembro debe enviar además a la Comisión una descripción del sistema de seguimiento y control financiero de ese programa, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

I.5.1.- EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO

El Comité de Seguimiento está compuesto por representantes de la Comisión, del BEI y del Estado miembro; se reúne una o dos veces al año, por iniciativa de la Comisión o del Estado miembro; se ocupa de:

- a) coordinar las diferentes intervenciones estructurales, articulándolas con el resto de políticas comunitarias para alcanzar los objetivos estratégicos del M.C.A.
- b) evaluar con regularidad el progreso obtenido con el M.C.A.
- c) analizar las eventuales propuestas de modificación del M.C.A.

I.5.2.- INDICADORES

Se denomina de esta forma al conjunto de datos relativos a los indicadores financieros, físicos y de impacto que elabora el Comité de Seguimiento. La estructura del sistema de informes queda definida de común acuerdo entre Comisión y Estado, aunque se distinguen:

- a) los indicadores financieros, que señalan los compromisos, los pagos y la planificación indicativa de gastos (presupuesto), así como los cambios introducidos en las dotaciones financieras y las previsiones de financiación de operaciones, de acuerdo con el siguiente desglose:
 - relativo a los recursos FEDER, FSE, BEI, NIC o CECA
 - referentes a las contribuciones nacionales según la fuente de financiación pública y privada

b) los indicadores de realización física y de impacto, que permitan evaluar la eficacia (grado de realización de las acciones previstas) y la eficiencia (grado de realización de los objetivos).

I.5.3.- EVALUACION

La presentación de las diferentes formas de intervención debe ir acompañada de una evaluación previa para determinar la compatibilidad de las intervenciones previstas y su articulación con las demás políticas comunitarias, si bien, la propia Comunidad se reserva el derecho de realizar su propia evaluación.

Se efectuará, a posteriori, otra evaluación que tenga en cuenta los resultados del seguimiento permanente de las operaciones por parte del Comité de Seguimiento.

Los informes sobre el grado de realización de las acciones que deben remitirse a la Comisión deben elaborarse de acuerdo a un modelo normalizado, así como el informe final que debe incluir una primera evaluación provisional de acuerdo con la orientación acordada entre Comisión y Estado miembro.

I.5.4.- MODIFICADORES DEL M.C.A.

La modificación de un M.C.A. en función de nuevas informaciones y de los resultados observados puede ser decidida por el Comité de Seguimiento en torno a:

a) variaciones entre ejes prioritarios que no sobrepasen el 15 % de un eje prioritario para la totalidad del período o el 20 % para un ejercicio anual, con respecto a las estimaciones iniciales.

b) otras modificaciones menores relativas a la aplicación de las operaciones.

Por otra parte, las modificaciones que pueden ser adoptadas por la Comisión se refieren a:

c) modificaciones que no superen los límites del 15 % a 20 % descritos en a), pero que no vayan más allá del 25 %.

d) transferencias de recursos de los Fondos Estructurales entre los MM.CC.AA. individuales de las zonas de objetivo 2.

I.6.- CUADROS FINANCIEROS

Como ya comentamos anteriormente, presentamos en los siguientes las acciones previstas, según el tipo de intervención y la fuente de financiación, y desglosadas por años.

Por lo que respecta a la ejecución de las acciones, nos encontramos con que es necesario diferenciar dos conceptos que aparecen reflejados en los cuadros bajo la denominación de PAGADO y COMPROMETIDO:

- PAGADO, es aquella parte del proyecto inicial que se ha ejecutado y que, por lo tanto, ya se ha reembolsado por parte de la Administración; hemos obtenido los datos correspondientes a la ejecución a fecha 31.03.92 suponiendo que el tanto por ciento correspondiente procede del FEDER.

-COMPROMETIDO, es la cantidad que la Administración tiene pendiente por reembolsar a corto plazo y que, al igual que antes, suponemos en que un tanto por ciento será aportada por las arcas del FEDER.

Además, recogemos en otros dos cuadros la variación de la programación inicial prevista (recordemos que es ésta una de las facultades del Comité de Seguimiento) tanto en cantidades globales como en ayudas FEDER. bajo la denominación de REPROGRAMACION.

Como se puede ver, el Comité de Seguimiento no sólo modifica las cantidades iniciales previstas, sino que también solicita la inclusión de nuevos proyectos a financiar en las reuniones periódicas que mantiene con los miembros de la Comisión, por lo que se puede decir, en cierto modo, que los montantes estimados al principio se ven desfasados, quedando actualizados por los que propone el Comité de Seguimiento.

Con esto queremos reseñar la dificultad añadida que supone este "baile" de cifras a la hora de contabilizar y extraer conclusiones reales acerca del flujo de dinero. No obstante, pensamos que los baremos globales que proporcionan los cuadros resultan interesantes y reflejan claramente el empleo de los Fondos.

PLAN DE FINANCIACION POR EJE Y FUENTE DE FINANCIACION. AÑOS 1.989 / 1.991

A R A G O N	G A S T O P U B L I C O										GAST. PRIV.		
	C.T.	C O M U N I T A R I O					N A C I O N A L					MECU	% C.T.
		T O T A L		FEDER	FSE	T O T A L		REG.					
		MECU	% C.T.	MECU	MECU	MECU	% C.T.	MECU	MECU	% C.T.			
NUEVAS INICIATIVAS NACIONALES	56.40	47.6	84.4	20.03	35.51	42.08	18.62	1.41	27.57	48.88	27.57	8.8	15.6
1.- Creación y desar. de activ. product.	41.46	32.66	78.77	16.2	39.07	49.6	15	1.2	16.46	39.7	16.46	8.8	21.23
2.- Prot. y mejora del medio ambiente	0.14	0.14	100	0.06	42.86	46.67			0.8	57.14	0.08		
3.- Apoyo a I+D y equip. de formación	0.15	0.15	100	0.07	46.67	46.67			0.09	53.33	0.08		
4.- Mejora red de comunicaciones	14.63	14.63	100	3.69	25.22	25.22	3.62		10.94	74.78	10.49		
5.- Medidas prep., eval. y seguimiento	0.02	0.02	100	0.01	50	50		0.01	0.01	50	0.01		
INICIATIVAS NACIONALES EN CURSO	2.76	2.76	100	1.38	50	50	1.38*		1.38	50	1.38		
TOTAL INICIATIVAS NACIONALES	59.16	50.36	85.13	21.41	36.19	42.51	20	1.41	28.95	48.94	28.95	8.8	14.87

* Créditos correspondientes a dos proyectos del eje prioritario n° 4, aprobados en 1.989

PLAN DE FINANCIACION POR AÑO Y FUENTE DE FINANCIACION. AÑOS 89/91.
NUEVAS INICIATIVAS NACIONALES

ARAGON	GASTOS POR FUENTE DE FINANCIACION										GASTO PRIV.				
	COMUNITARIO					NACIONAL					TOTAL	REG.	MECU	% C.T.	
	G.P.T.		T.O.T.A.L.		FSE	G.P.T.		T.O.T.A.L.		FSE					G.P.T.
	MECU	% C.T.	MECU	% C.T.	MECU	% G.P.T.	MECU	% C.T.	MECU	% G.P.T.	MECU	% C.T.	MECU	% C.T.	MECU
TOTAL 1989	27,99	23,62	84,39	9,94	35,51	42,08	9,31	0,63	13,68	48,87	13,68	4,37	15,61		
TOTAL 1990	28,41	23,98	84,41	10,09	35,52	42,08	9,31	0,78	13,89	48,89	13,89	4,43	15,59		
TOTAL 89/91	56,4	47,6	84,4	20,03	35,51	42,08	18,62	1,41	27,57	40,88	27,57	8,8	15,6		

I. 7. - DISTRIBUCION REGIONAL DE LOS FONDOS COMUNITARIOS DENTRO DEL M.C.A.-2

Los criterios que se siguieron en esta distribución para el FEDER fueron la población correspondiente teniendo en cuenta la tasa de paro y que no se introdujeran distorsiones respecto al reparto precedente basado en el acceso a los recursos del FEDER en función del 30% del FCI autonómico.

DISTRIBUCION REGIONAL DE LA ASIGNACION DE CADA FONDO EN EL OBJETIVO Nº 2 PARA EL PERIODO 1989-91

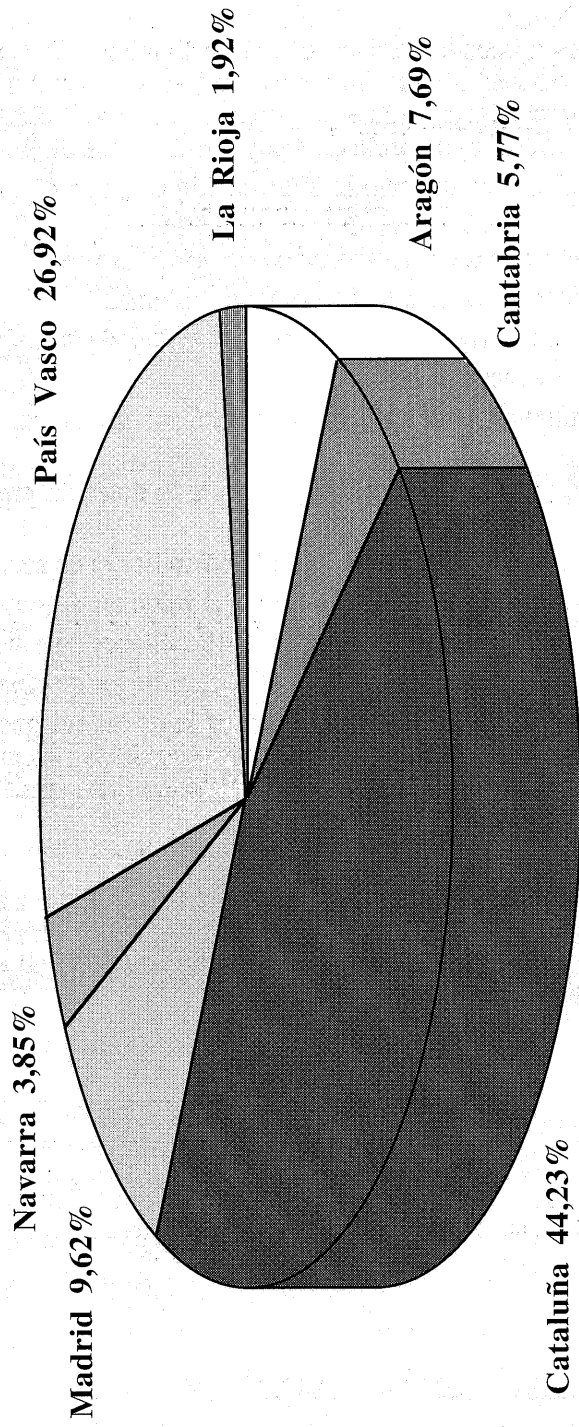
REGIONES	FEDER		FSE		TOTAL	
	Millones	%	Millones	%	Millones	%
PLURIREGIONAL	39.601	52,89	16.541	80,02	56.142	58,76
ARAGON	2.600	3,47	183	0,89	2.783	2,91
CANTABRIA	1.950	2,60	31	0,15	1.981	2,07
CATALUÑA	14.950	19,97	1.961	9,49	16.911	17,70
MADRID	3.250	4,34	198	0,96	3.448	3,61
NAVARRA	1.300	1,74	122	0,59	1.422	1,49
PAIS VASCO	9.100	12,15	1.587	7,68	10.687	11,18
LA RIOJA	650	0,87	47	0,23	697	0,73
Sin distribuir	1.479	1,98			1.479	1,55
TOTAL	74.880	100,00	20.670	100,00	95.550	100,00

La distribución regional corresponde a las acciones competencia de las Comunidades Autónomas. El tramo pluriregional comprende la Administración Central y sus Organismos Autónomos, las Corporaciones Locales, las Empresas Públicas y las Empresas Privadas.

El FSE se regionalizó por completo repartiéndose para el periodo 1990-91 de la siguiente forma:

Com. Autonoma	Mill. Ptas.	%
ARAGON	1.083	10,05
CANTABRIA	711	6,60
CATALUÑA	3.877	35,99
MADRID	1.350	12,53
NAVARRA	458	4,25
PAIS VASCO	3.076	28,56
LA RIOJA	216	2,01
TOTAL	10.771	100,00

DISTRIBUCION DE LAS ACTUACIONES DEL FEDER OBJ 2 COMPETENCIA DE LAS C.C.A.A.



II.- MARCO COMUNITARIO DE APOYO PARA LAS ZONAS RURALES OBJETIVO 5b

I.1.- PRESENTACION

El 6 de Junio de 1990 es aprobado por Decisión de la Comisión Europea el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las zonas rurales españolas incluidas en el Objetivo 5b para el periodo 1989-93 que comprende a las zonas de Aragón, Baleares, Cantabria, Cataluña, Madrid, Navarra, La Rioja y País Vasco. El Marco Comunitario de Apoyo contiene los elementos esenciales siguientes:

- Los ejes prioritarios seleccionados para la intervención conjunta de la Comunidad y del Estado miembro, que son los siguientes:

- 1) Mejora de estructuras y diversificación del sector agrario.
- 2) Conservación y aprovechamiento del medio natural.
- 3) Diversificación de la actividad económica y mejora de las infraestructuras básicas de apoyo.
- 4) Valorización de recursos humanos.

- Un resumen de las formas de intervención que se utilizan de manera preponderante bajo la forma de programas operativos.

- Un plan de financiación indicativo en el que se indica la dotación presupuestaria para la totalidad del periodo:

Sección de Orientación del FEOGA	: 184,9 millones de ecus
FEDER	: 61,1 millones de ecus
FSE	: 39,0 millones de ecus
TOTAL fondos estructurales	: 285,0 millones de ecus

El Marco Comunitario de Apoyo incluye una descripción de las acciones a realizar en cada zona y una descripción de la situación de partida y se propone una estrategia de desarrollo. Las zonas 5b de Aragón son la totalidad de la provincia de Teruel y parte de las de Huesca y Zaragoza. En total son 39.563,5 Km² y 464.000 habitantes. Se pueden establecer tres subzonas:

- Provincia de Teruel
- Zonas pirenaicas de Huesca y Zaragoza con las características de ser zonas de montaña y fronterizas.
- Zonas de Huesca y Zaragoza próximas a la ribera del Ebro.

En la siguiente tabla se pueden observar las principales características estas zonas:

	Zonas 5b de:				Total Aragón	España 5b	CEE
	HUESCA	TERUEL	ZARAG.	ARAGON			
POBLACION (x 1000 hab)	123,4	149,4	191,6	464,4	1.196,9	986,0	321.920,6
SUPERFICIE (km ²)	11.191,3	14.789,2	13.583,0	39.563,5	47.682,0	63.209,0	2.260.700
DENSIDAD (hab/km ²)	11,0	10,1	14,1	11,7	25,1	15,6	142,0
VAB/hab 1985 (ECU/hab)	5.933,6	6.687,8	4.606,1	5.621,4	6.012,2	7.400,0	—
EMPLEO:							
Agrícola %	28,3	36,1	37,9	34,9	15,4	28,5	8,3
Industrial %	24,6	24,6	22,6	23,8	34,1	24,4	33,3
Servicios %	47,2	39,2	41,4	41,3	50,5	47,1	58,4
VAB/UTA (miles de pts.)	1.528,1	698,7	1.352,4	1.192,0	1.285,9	1.305,8	2.008,9
Tasa de paro 1988 (%)	s.d.	s.d.	s.d.		12	13,5	10

Algunas características comunes a todas las zonas 5b son:

- 1.- Disminución de la densidad de población (16,1 hab/Km² en 1960 y 11,7 hab/Km² en 1986)
- 2.- Envejecimiento acelerado de esta población debido a un continuo proceso migratorio.
- 3.- Deficiencias en infraestructuras que provocan un aislamiento de los principales núcleos económicos.
- 4.- Actividad económica centrada en el sector primario con las dificultades añadidas de condiciones agroclimáticas adversas y deficiencias estructurales.
- 5.- Dificultades en la evolución de las técnicas de explotación agrícola.

A pesar de esta problemática, la zona 5b de Aragón tiene una considerable potencialidad para evolucionar positivamente en ciertos aspectos:

- 1.- Potenciar el turismo rural y de montaña, pues tanto en la zona pirenaica de Huesca como en zonas de Teruel (Maestrazgo, Albarracín, etc) el paisaje natural es el apropiado para ello.
- 2.- Desarrollar actividades agrícolas y ganaderas apropiadas a las condiciones agroclimáticas de los valles de montaña en Huesca
- 3.- Explotar suficientemente algunas actividades que no lo están en la actualidad en Teruel, como arcillas, madera, aguas minerales, etc.
- 4.- Mejorar las estructuras agrarias actuales.
- 5.- Aprovechar la situación geográfica de la zona meridional de la provincia de Zaragoza, cercana a los principales puntos económicos de España.

II.2.- OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

Los objetivos principales del Marco Comunitario de Apoyo son mantener la población en las zonas rurales y desarrollar su base económica. Para alcanzar estos objetivos se proponen las siguientes estrategias:

- Mejorar tanto las estructuras de producción y comercialización agrarias como las infraestructuras de base (regadíos, caminos, etc) todo ello encaminado a elevar los ingresos generados con la actividad agraria.
- Reorientación de producciones y diversificación de la actividad agraria.
- Diversificación de la actividad económica no agraria, apoyando a las pequeñas y medianas empresas industriales y de servicios.
- Modernización de las explotaciones agrarias. Para ello se fomentará la formación profesional.
- Mejora de las condiciones de vida de los municipios rurales, mejorando las infraestructuras, servicios y equipamientos públicos.

II.2.1.- EJES PRIORITARIOS

1) Mejora de estructuras y diversificación del sector agrario. Se refiere a infraestructuras rurales, regadíos, concentración parcelaria, mejora de suelos y mejora de viviendas rurales. Los objetivos a alcanzar son:

- Reorientación de producciones agrícolas y ganaderas, tendiendo a potenciar nuevos productos de alto valor añadido.
- Diversificación de actividades de cara a obtener ingresos adicionales. Potenciar el agroturismo, artesanía, etc.
- Fomento del asociacionismo como forma de defensa de intereses comunes y de transformación y comercialización de productos.
- Implantación o mejora de los servicios de apoyo a la agricultura.
- Rejuvenecimiento de las explotaciones agrarias.

2) Conservación y aprovechamiento del medio natural. Se trata de luchar contra la erosión y mejorar las características forestales. Para ello se reforzarán las acciones en curso y se tenderá a disminuir el impacto ambiental negativo que pueden causar las actividades agrarias y los núcleos rurales.

3) Diversificación de la actividad económica y mejora de las infraestructuras básicas de apoyo. Con el objetivo de desarrollar y diversificar la actividad económica en las zonas rurales se proponen las siguientes medidas:

- Fomentar las inversiones productivas haciendo hincapié en la pequeñas y medianas empresas e industrias artesanales y en el turismo rural.

- Apoyar las iniciativas de desarrollo local y las actividades de las PYMEs. Fomentar la creación de empresas y de centros de innovación, mejorar el acceso de las empresas a los mercados de capitales, impulsar la transferencia de tecnología y promocionar el turismo rural.

- Crear o mejorar las infraestructuras relacionadas con actividades no agrícolas que puedan generar empleo.

- Crear o mejorar infraestructuras de base, ya sean caminos, suministro de aguas, etc. Todo ello de cara a la posibilidad de instalación de nuevas empresas.

4) Valorización de recursos humanos. Para conseguir que con las intervenciones financiadas por FEDER y FEOGA se alcancen los objetivos de desarrollo propuestos, es necesario la presencia de una mano de obra cualificada. Para ello se incentivará la formación profesional enfocada a varias ramas:

- Agricultura. Se persigue que los agricultores conozcan y apliquen las nuevas tecnologías en sus cultivos.

- Conservación y aprovechamiento del medio natural. Obtener las técnicas necesarias para ello.

- Diversificación de la actividad económica apoyándose en nuevas técnicas de producción en las PYMEs.

II.2.2.- FORMA DE INTERVENCION.

Este Marco Comunitario de Apoyo se aplicará mediante programas operativos que indican las nuevas acciones relacionándolas con las acciones en curso. En el caso de la valorización de los recursos humanos se utilizarán también las ayudas al empleo en el marco de los objetivos 3 y 4.

II.3.- PLAN INDICATIVO DE FINANCIACION

En la tabla donde se presenta el plan de financiación por tipo de medidas en la Comunidad de Aragón es necesario señalar que estas cifras son estimativas, pues el volumen efectivo depende de los proyectos que realmente se presenten por los promotores. Por otro lado, el BEI puede estudiar peticiones de préstamo no previstas en este MCA. El resumen de la participación de los Fondos es:

- 24.037 millones de pesetas serán sufragados con cargo a la sección Orientación del FEOGA, para las actuaciones correspondientes a los ejes prioritarios I y II.

- Con cargo al FEDER se financiarán las actuaciones del eje III por un montante de 7.943 millones de pesetas.

- Con cargo al FSE, se financiarán las acciones del eje IV con un coste aproximado de 5.070 millones de pesetas.

II.4.- POLITICAS COMUNITARIAS Y ADICIONALIDAD

La cofinanciación por la Comunidad de los regímenes de ayudas estatales precisa de la aprobación de la Comisión. Los Estados miembros deben indicar las medidas de que se componen las ayudas cuando soliciten a la Comisión las subvenciones, para que ésta pueda examinar estas solicitudes y decidir lo más conveniente de forma que el fallo sea coherente con la política regional y las normas de competencia.

En el caso de inversiones en los sectores sensibles o en crisis y debido a la dimensión comunitaria de sus problemas, se someterán a un seguimiento minucioso junto con una verificación posterior con la finalidad de apreciar el impacto de esas inversiones.

Las medidas adoptadas con motivo de la aplicación del M.C.A. deberán cumplir las condiciones establecidas en la legislación comunitaria en materia de medio ambiente y, si fuese necesario, los Estados están en la obligación de informar puntualmente a la Comisión del impacto ambiental que las medidas puedan ocasionar.

Es necesario que la acción de los Fondos Estructurales, del BEI y de los demás instrumentos financieros contribuya a reforzar el tejido económico local, poniendo a disposición de las empresas, y en particular de las PYME, todo un conjunto de servicios que las preparen para hacer frente al desafío que supone el Mercado Unico.

En temas como agricultura, energía y transportes, la actuación debe atenerse a las políticas y objetivos comunes, todo encaminado a fomentar el desarrollo de las zonas rurales. También es fundamental apoyar la investigación y el desarrollo tecnológico, sobre todo en los sectores de la biotecnología, el medio ambiente y las nuevas tecnologías de la información. Asimismo, todas las medidas que se tomen deberán apoyarse en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Por último, la Comisión y el Estado miembro deberán procurar que el aumento de los créditos de los Fondos Estructurales tenga un impacto económico real y dé lugar a un incremento de las intervenciones públicas con finalidad estructural en el Estado interesado. Así, cuando éste da su conformidad al M.C.A., se compromete a respetar esta obligación reglamentaria y está sujeto a la verificación regular de esta disposición mediante la evaluación periódica de la adicionalidad.

II.5.- DISPOSICIONES RELATIVAS A LA APLICACION

Durante la aplicación del presente M.C.A., Estado miembro y Comisión procurarán obtener el impacto económico deseado mediante la utilización óptima de los recursos financieros. Con tal objetivo, se definirán con precisión las respectivas competencias y se garantizará un mecanismo de seguimiento y evaluación para asegurar la transparencia de la gestión y la veracidad de la información. Es al propio Estado a quien corresponde designar la autoridad responsable de la gestión y aplicación del M.C.A., encargada de:

- a) proponer los métodos de evaluación a seguir para elaborar las propuestas de intervención comunitaria y seleccionar aquellos que se financiarán después de su aprobación.
- b) garantizar el cumplimiento de las políticas comunitarias.
- c) realizar el seguimiento de los flujos financieros a los organismos encargados de la ejecución de las acciones.
- d) indicar los mecanismos de prevención y detección de cualquier irregularidad en la utilización de los recursos públicos.

Al remitir una solicitud de ayuda para un programa operativo, el Estado miembro debe enviar además a la Comisión una descripción del sistema de seguimiento y control financiero de ese programa, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

II.5.1.- EL COMITE DE SEGUIMIENTO

El Comité de Seguimiento, creado a nivel nacional y regional, y formado por representantes de la Comisión, del BEI y del Estado miembro a todos sus niveles, se ocupará de las siguientes funciones:

- a) coordinar las diferentes intervenciones estructurales puestas en marcha por el Estado o por la región correspondiente, articulándolas con el resto de políticas comunitarias para alcanzar los objetivos estratégicos del M.C.A.
- b) evaluar con regularidad el progreso obtenido con el M.C.A.
- c) analizar las eventuales propuestas de modificación del M.C.A.
- d) evaluar las propuestas de intervención.
- e) adoptar los procedimientos necesarios para poner en práctica los proyectos y acciones individuales a financiar.

II.5.2.- INDICADORES

Se denomina de esta forma al conjunto de datos relativos a los indicadores financieros, físicos y de impacto que elabora el Comité de Seguimiento. La estructura del sistema de informes queda definida de común acuerdo entre Comisión y Estado, aunque se distinguen:

- a) los indicadores financieros, que señalan los compromisos, los pagos y la planificación indicativa de gastos (presupuesto), así como los cambios introducidos en las dotaciones financieras y las previsiones de financiación de operaciones, de acuerdo con el siguiente desglose:
 - relativo a los recursos comunitarios, según los Fondos (FEOGA-O, FEDER, FSE) o Instrumentos de préstamos (BEI, NIC o CECA).
 - referentes a las contribuciones nacionales según la fuente de financiación pública y privada
- b) los indicadores de realización física y de impacto, que permitan evaluar la eficacia (grado de realización de las acciones previstas) y la eficiencia (grado de realización de los objetivos).

II.5.3.- EVALUACION

La presentación de las diferentes formas de intervención debe ir, en cualquier caso, acompañada de una evaluación previa para determinar la compatibilidad de las intervenciones previstas y su articulación con las de-

más políticas comunitarias, si bien, la propia Comunidad se reserva el derecho de realizar su propia evaluación.

Se efectuará, a posteriori, otra evaluación que tenga en cuenta los resultados del seguimiento permanente de las operaciones por parte del Comité de Seguimiento. Los informes sobre el grado de realización de las acciones que deben remitirse a la Comisión deben elaborarse de acuerdo a un modelo normalizado, así como el informe final que debe incluir una primera evaluación provisional de acuerdo con la orientación acordada entre Comisión y Estado miembro.

II.5.4.- MODIFICACION DEL M.C.A.

El Marco Comunitario de Apoyo, puede modificarse por iniciativa del Estado miembro o de la Comisión en función de nuevas informaciones y de los resultados observados. El Comité de Seguimiento puede decidir las modificaciones en torno a:

- a) variaciones entre ejes prioritarios que no sobrepasen el 15 % de un eje prioritario para la totalidad del período o el 20 % para un ejercicio anual, con respecto a las estimaciones iniciales.
- b) otras modificaciones menores relativas a la aplicación de las operaciones.

Por otra parte, las modificaciones que pueden ser adoptadas por la Comisión, de acuerdo con el Estado miembro, se refieren a:

- modificaciones que no superen los límites del 15 % a 20 % descritos en a), pero que no vayan más allá del 25 %.

- Estas modificaciones no afectarán al importe de los fondos asignados a cada zona elegible de las indicadas en el M.C.A.

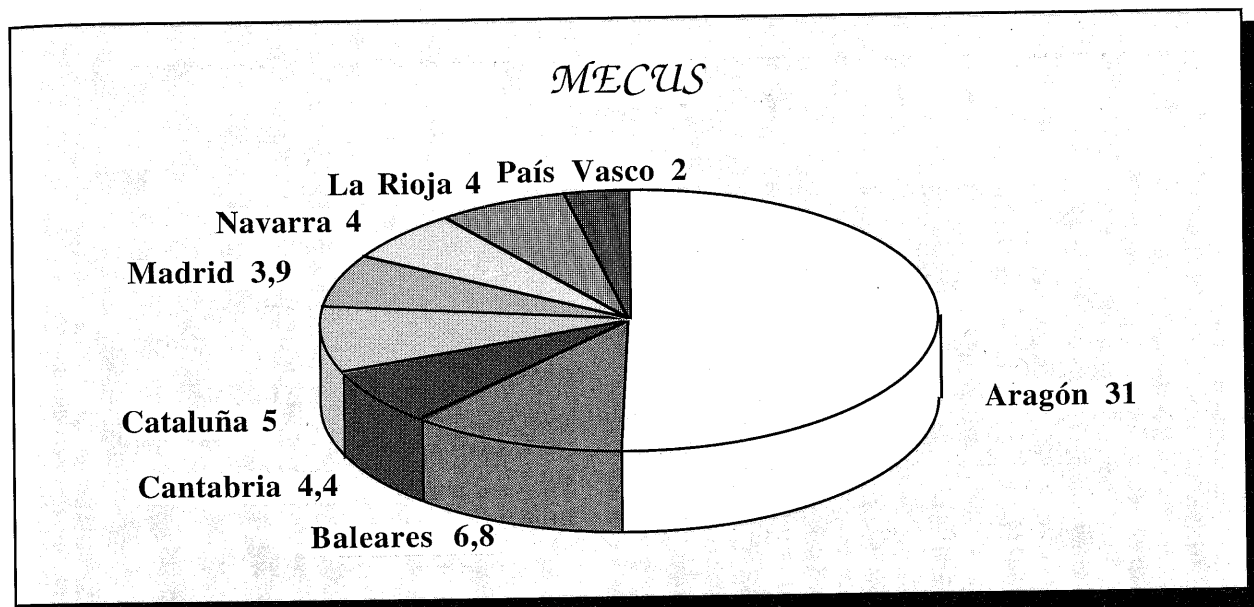
II.6.- CUADROS FINANCIEROS

Con la finalidad de situar nuestra región en el lugar que le corresponde con respecto al resto de Comunidades Autónomas españolas cuyo territorio o parte de él está incluido en el grupo de zonas objetivo 5b, presentamos a continuación el reparto de la aportación financiera de cada Fondo Estructural según sus acciones se realicen en una u otra Autonomía.

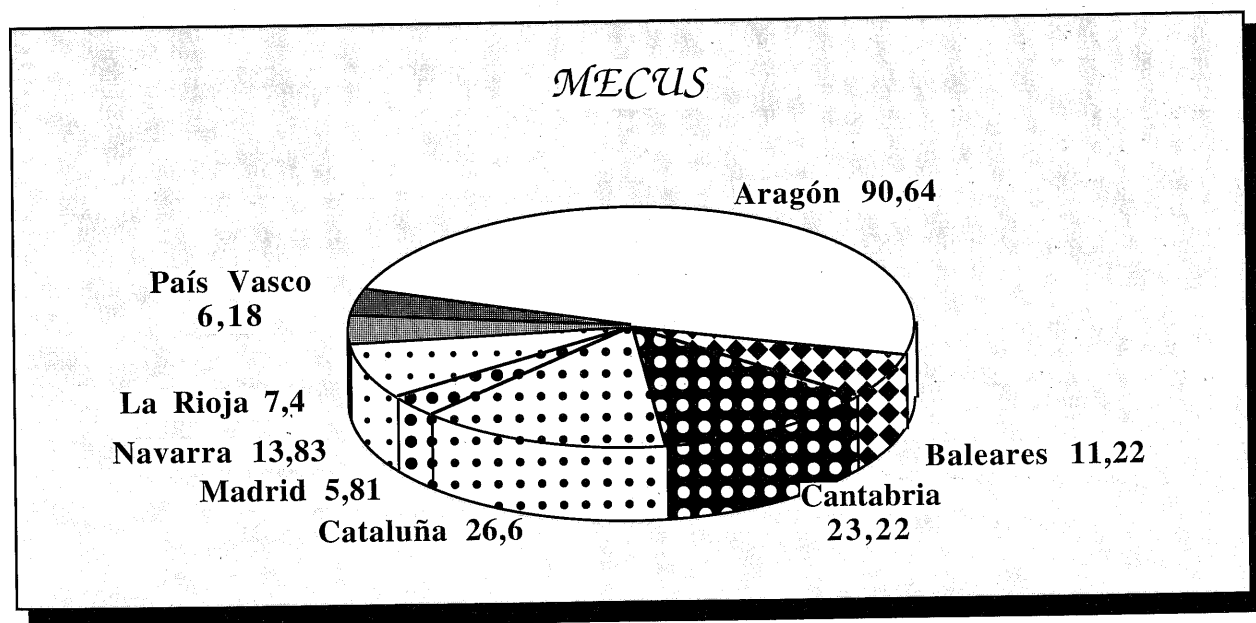
Si se analizan estos cuadros detenidamente se observa cómo Aragón es la región destinataria de cerca de la mitad de la aportación de cada Fondo, convirtiéndose en la Comunidad Autónoma que más dinero recibe cuantitativamente hablando. Sólo hay que fijarse en los cuadros de población y superficie de las zonas 5b y la parte que de estos parámetros corresponde a nuestra región para comprender el porqué de semejante distribución, ya que Aragón, con el 62,6 de la superficie total y el 47,1 % de la población que reside en las zonas 5b españolas, es, con ventaja, la Comunidad Autónoma que mayores porcentajes presenta en estos dos aspectos.

Esta situación ventajosa de Aragón se difumina rápidamente al comprobar los montantes de las partidas con que cada Fondo participa en el M.C.A. para las zonas objetivo 1, con las que no hay comparación posible, por razones lógicas derivadas de la orientación de la política regional europea diseñada a partir de la reforma de los Fondos, cuyo disfrute constituye la eterna aspiración de nuestras autoridades, algo que está lejos del alcance mientras no se modifiquen los criterios de clasificación.

DISTRIBUCION POR REGIONES DE LA PARTICIPACION DEL FEDER EN LA ACCIONES DEL M.C.A. PARA ZONAS OBJETIVO 5b

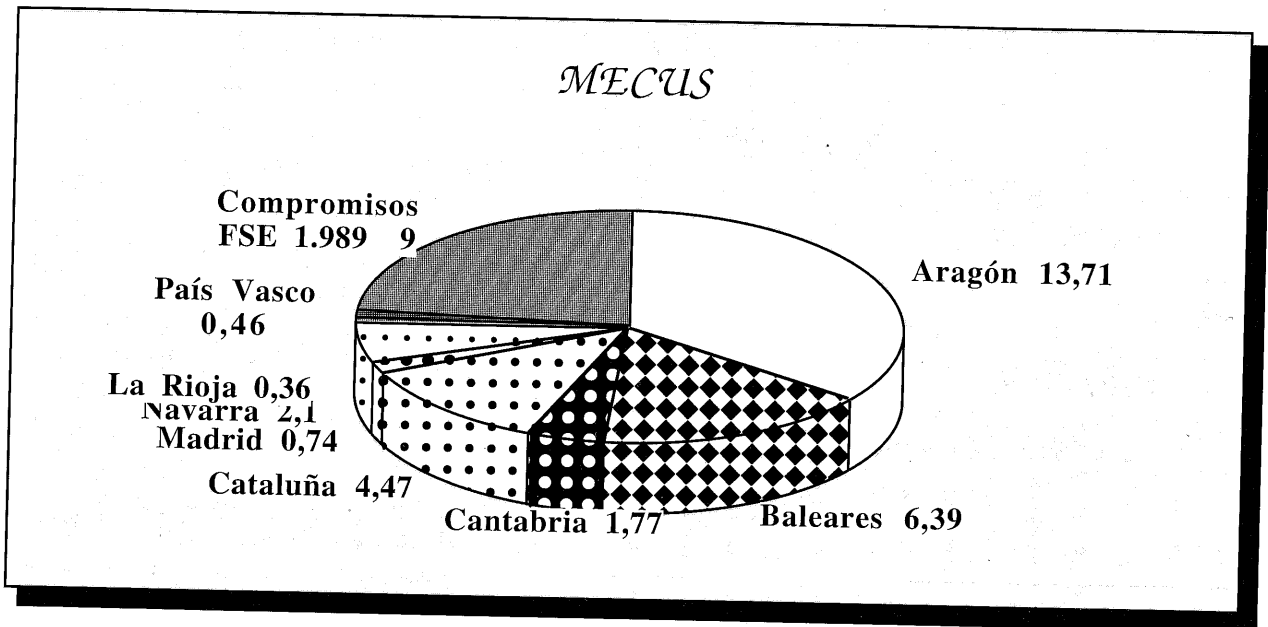


FUENTE: Marco Comunitario de Apoyo para zonas objetivo 5b



FUENTE: Marco Comunitario de Apoyo para zonas objetivo 5b

DISTRIBUCION POR REGIONES DE LA PARTICIPACION DEL FSE EN LA ACCIONES DEL M.C.A. PARA ZONAS OBJETIVO 5b



FUENTE: Marco Comunitario de Apoyo para zonas objetivo 5b

PLAN DE FINANCIACION POR TIPOS DE MEDIDAS Y COMPROMISOS EXISTENTES (1.989-93)

ARAGON	GASTO PUBLICO										SECTOR PRIVADO
	COSTE TOTAL	TOTAL GASTO PUBLICO	C. E. E.			NACIONAL		ESTADO		REGION	
			TOTAL C.E.E. (1) (2)	FEOGA (2)	FEDER	FSE (1)	TOTAL NACIONAL	MECU			
									MECU		
EJES PRIORITARIOS	MECU	MECU	MECU	MECU	MECU	MECU	MECU	MECU	MECU	MECU	MECU
1.- Mejora de estructuras y diversificación del sector agrario (2)	159,52	132,93	59,82	59,82				73,11	36,56	36,55	26,59
2.- Conservación y aprovechamiento del medio natural (2)	68,49	68,49	30,82	30,82				37,67	18,83	18,84	
3.- Diversificación de la actividad económica y mejora de las infraestructuras básicas de apoyo	62,49	56,58	25,46	25,46				31,12	14,86	16,26	5,91
a) Competencia regional	35,47	29,56	13,3	13,3				16,26		16,26	
b) Competencia estatal	27,02	27,02	12,16	12,16				14,86	14,86		5,91
4.- Valorización de recursos humanos (1)	30,47	30,47	13,71	13,71				16,76	11,74	5,02	
a) Administración regional	9,13	9,13	4,11	4,11				5,02		5,02	
b) Administración central	21,34	21,34	9,6	9,6				11,74	11,74		
SUBTOTAL NUEVAS ACCIONES (2)	320,97	288,47	129,81	90,64	25,46	13,71		158,66	81,99	76,67	32,5
a) Acción común	(2)	(2)	(2)	(2)							
b) Programas STAR, VALOREM	12,31	12,31	5,54		5,54	(1)		6,77	6,77		
c) Compromisos FSE 1989		(1)	(1)								
SUBTOTAL COMPROMISOS EXISTENTES (1) (2)	12,31	12,31	5,54		5,54			6,77	6,77		
TOTAL GENERAL (1)	333,28	300,78	135,35	90,64	31	13,71		165,43	88,76	76,67	32,5

(1) Compromisos F.S.E. 1989 para todas las regiones 5b: 9 MECU

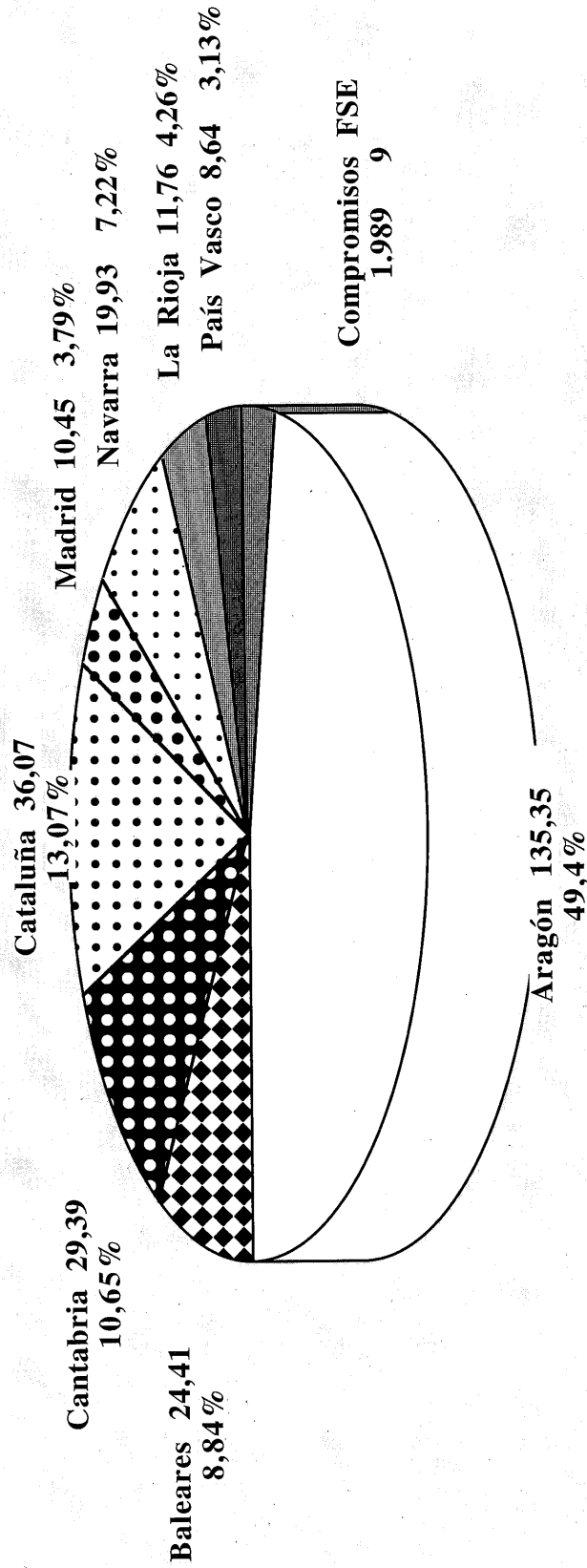
(2) La financiación comunitaria de acciones al amparo del Reg. 1118/88 será a deducir de la contribución del FEOGA-0 en los ejes I y II en función de su naturaleza específica.

CUADRO FINANCIERO DEL M.C.A. DISTRIBUIDO POR REGIONES Y FONDOS

	FEOGA		FEDER		FSE		TOTAL	
	Millones ECUS	%	Millones ECUS	%	Millones ECUS	%	Millones ECUS	%
ARAGON	90,64	49,02	31	50,74	13,71	45,7	135,35	49,04
BALEARES	11,22	6,07	6,8	11,13	6,39	21,3	24,41	8,84
CANTABRIA	23,22	12,56	4,4	7,2	1,77	5,9	29,39	10,65
CATALUÑA	26,6	14,39	5	8,18	4,47	14,9	36,07	13,07
MADRID	5,81	3,14	3,9	6,38	0,74	2,47	10,45	3,79
NAVARRA	13,83	7,48	4	6,55	2,1	7	19,93	7,22
LA RIOJA	7,4	4	4	6,55	0,36	1,2	11,76	4,26
PAIS VASCO	6,18	3,34	2	3,27	0,46	1,53	8,64	3,13
Compromisos FSE 1989	0	0	0	0	9	0	9	0
TOTAL	184,9	100	61,1	100	39	100	285	100

Fuente: Marco Comunitario de Apoyo para las zonas rurales.

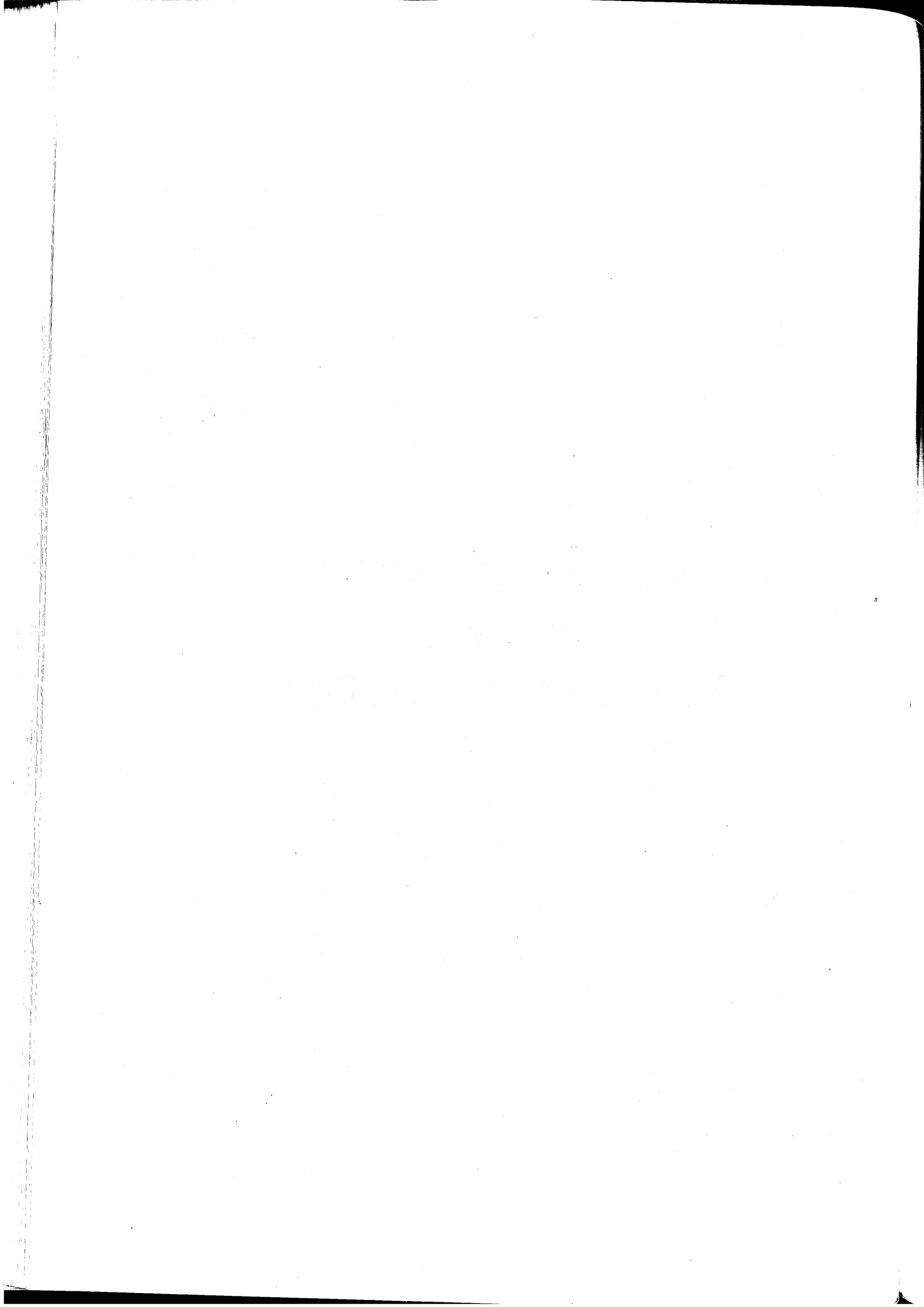
DISTRIBUCION POR REGIONES DE LA PARTICIPACION DE LOS FONDOS EN EL
M.C.A. PARA REGIONES 5b. MECUS





Bloque n.º 3

**EL FONDO EUROPEO
DE
DESARROLLO REGIONAL
(FEDER)**



Creado en 1975, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER, se ha convertido en uno de los principales instrumentos de la política regional comunitaria a nivel de redistribución de las fuentes presupuestarias de la Comunidad destinados a las regiones menos desarrolladas de Europa y de asesoramiento de las políticas regionales por parte de las autoridades nacionales, regionales o locales.

La intervención del FEDER consiste en financiar junto a los estados las medidas de fomento, obras de infraestructura o potenciación del desarrollo endógeno.

En este bloque vamos a estudiar las intervenciones del FEDER en Aragón en el periodo 1986-92.

Hemos dividido en estudio en dos etapas, separadas por la reforma de los fondos estructurales en 1989.

En la primera etapa, el FEDER cofinancia los programas comunitarios (elaborados por las instituciones de la CE) y los programas nacionales a los que la Comisión califica como de interés comunitario, así como proyectos concretos, bajo ciertas condiciones, y estudios.

En la segunda etapa aparecen además los llamados Programas Operativos para cada objetivo concreto (en el caso de Aragón, objetivos nº2 y 5b). Los Programas Operativos son un conjunto coherente de proyectos plurianuales y constituyen la modalidad de intervención preponderante. Estos son presentados por los Estados miembros a la Comisión para su aprobación.

Hay que tener en cuenta que en Aragón se realizan acciones competencia de la Administración Central y de la Administración Autónoma.

En cada apartado presentamos una descripción de los programas o acciones a realizar y posteriormente reflejamos el montante económico en las tablas correspondientes, acompañadas de los gráficos que hemos considerado oportunos para aclarar la distribución.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

I.- EL FEDER HASTA LA REFORMA DE LOS FONDOS. 1986-1989.

En el apartado de "los instrumentos financieros" dentro de la Introducción ya hemos considerado los puntos básicos del FEDER. Aquí nos vamos a centrar en los aspectos económicos antes y después de la reforma de los Fondos.

Con la entrada en vigor del Acta Unica Europea y las correspondientes reformas sufridas por los Fondos Estructurales se reestructuraron los mecanismos de actuación de los instrumentos financieros. Hasta entonces, carentes de la orientación que los Objetivos dan en la actualidad a las actuaciones de los Fondos, los proyectos de inversión no encajaban dentro de un conjunto más amplio de acciones, sino que eran vistos como ideas individuales, cuyo únicos nexos de unión acaso fueran las cantidades globales y los sectores receptores de la ayuda.

Es por esta razón que, durante este período, las actuaciones del FEDER no discriminan zonas ni sectores, siendo los criterios empleados para la toma de decisiones los expuestos en la primera parte del presente Proyecto.

Las actuaciones del FEDER en esta etapa se centraron fundamentalmente en la cofinanciación de Proyectos individuales, sobre todo en materia de infraestructuras, y de Programas. Estos programas pueden ser *Programas Comunitarios*, establecidos a propuesta de la Comisión y mediante decisión del Consejo, previa consulta al Parlamento o *Programas Nacionales de Interés Comunitario (PNIC)*, establecidos por iniciativa de los Estados miembros y valorados por la Comisión. A estos Programas y a su importancia dentro de la comunidad de Aragón dedicamos un apartado especial.

En este punto nos vamos a centrar en el estudio de los Proyectos individuales ya que absorben alrededor del 80% del total de los compromisos del FEDER en este periodo. Para ello, en primer lugar vamos a presentar la evolución anual de estos compromisos con una distribución regional.

La distribución por Comunidades Autónomas permite evaluar el impacto que pueden tener las intervenciones del FEDER como instrumento corrector de desequilibrios regionales.

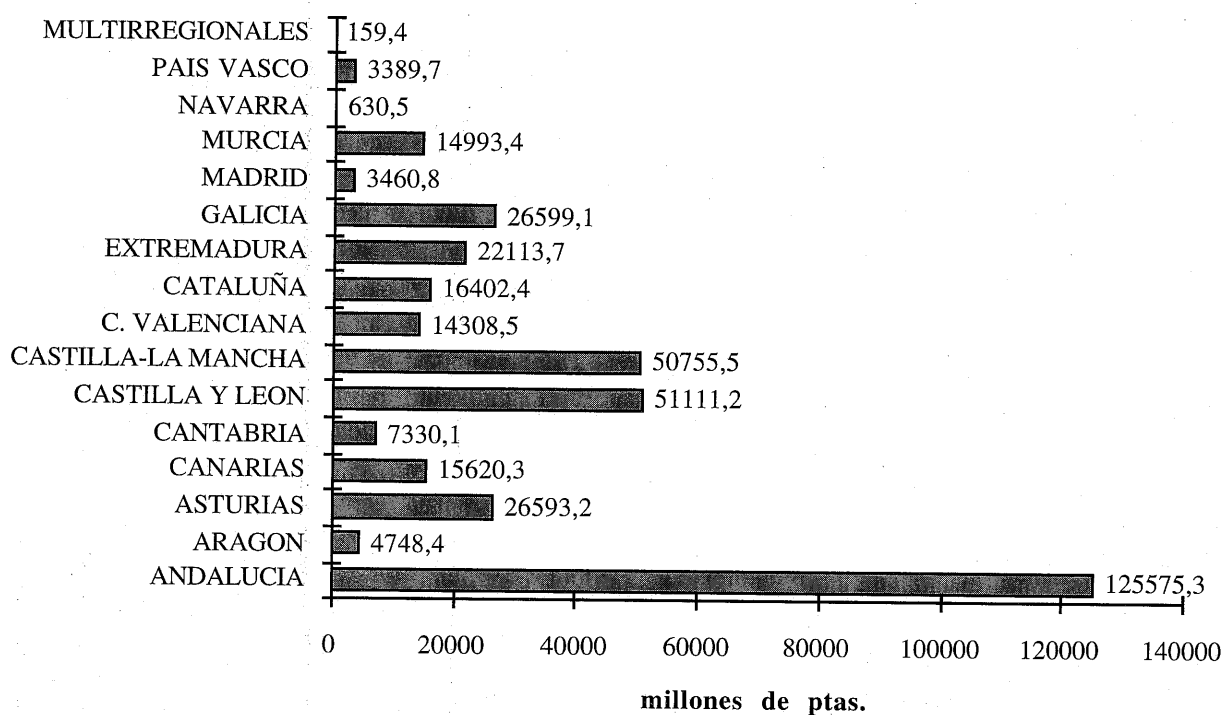
EVOLUCION DE LOS PROYECTOS APROBADOS POR EL FEDER 1986-89

Mill. ptas.

COM. AUTONOMA	1986	1987	1988	1989	TOTAL	% tot
ANDALUCIA	34.831,8	37.471,3	16.931,3	36.340,9	125.575,3	32,72
ARAGON		770,5	2.571,8	1.406,1	4.748,4	1,24
ASTURIAS	5.305,9	6.113,9	1.666,4	13.507,0	26.593,2	6,93
CANARIAS	1.478,9	2.048,9	5.242,8	6.849,7	15.620,3	4,07
CANTABRIA			4.717,1	2.613,0	7.330,1	1,91
CASTILLA Y LEON	19.970,1	12.542,5	9.602,4	8.996,2	51.111,2	13,32
CASTILLA-LAMANCHA	8.043,7	15.014,5	17.990,6	9.706,7	50.755,5	13,22
C. VALENCIANA			10.606,9	3.701,6	14.308,5	3,73
CATALUÑA			5.239,1	11.163,3	16.402,4	4,27
EXTREMADURA	10.113,8	3.442,2	4.558,6	3.999,1	22.113,7	5,76
GALICIA	5.963,8	5.546,8	6.337,1	8.751,4	26.599,1	6,93
MADRID			3.412,3	48,5	3.460,8	0,90
MURCIA	3.235,0	5.395,6	905,0	5.457,8	14.993,4	3,91
NAVARRA			335,4	295,1	630,5	0,16
PAIS VASCO			3.342,2	47,5	3.389,7	0,88
MULTIRREGIONALES			155,5	3,9	159,4	0,04
TOTAL	88.943,0	88.346,2	93.614,5	112.887,8	383.791,5	100,00

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda

COMPROMISOS FEDER 1986-89 PARA PROYECTOS



Nota: "Multirregionales" son ayudas no distribuidas territorialmente

Las comunidades de Andalucía, Canarias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia y Murcia, con una renta por habitante inferior a la media nacional, absorben el 80% del montante total de las ayudas. Estas comunidades, por tener un PIB por habitante inferior al 75% de la media comunitaria, a partir de 1989 serán consideradas Zonas Objetivo nº 1.

Aragón, con 4.748,4 millones de pesetas, que representan el 1,24% del total de las ayudas, sólo supera a las comunidades de Madrid, Navarra y el País Vasco.

Si nos atenemos al PIB per cápita, las ayudas que recibe Aragón estarían de acuerdo con él salvo en el caso de Cataluña que con una renta mayor recibe más ayudas.

En cambio, si consideramos el nivel de desarrollo de cada Comunidad ("Anuario del Mercado Español 1990, Banesto"), comunidades con un nivel de desarrollo bastante mayor que Aragón, caso de Murcia, Cataluña, y la C. Valenciana, reciben del FEDER una cantidad mucho más elevada. Incluso Asturias, con un nivel de desarrollo, y un nivel de renta, prácticamente igual recibe cinco veces la ayuda a Aragón.

Los proyectos FEDER realizados durante esta etapa en Aragón se corresponden perfectamente con lo que hoy denominamos Objetivo 2; es decir, todos los proyectos, sin excepción, se refieren a la mejora, acondicionamiento o reforma de tramos de carreteras en serio deterioro, punto éste claramente enmarcado en lo que hoy es el eje prioritario nº 4. Es por este paralelismo por lo que consideramos oportuno considerar esta fase como la antecesora de lo que hoy es el FEDER dentro del Objetivo 2.

En la siguiente tabla reflejamos la distribución de los montantes del FEDER comprometidos entre 1986 y 1989 tanto para Proyectos como para Programas, reflejando además los descompromisos realizados. En el caso de Aragón se han descomprometido 187 millones de pesetas, con lo que el compromiso neto queda en 7.069 millones de pesetas.

Los compromisos para la realización de proyectos individualizados representan el 86,9% del total. Esto se deba a que, por un lado, es a partir de 1987, y fundamentalmente en 1988, cuando se empiezan a presentar programas y por otra parte los criterios de compromiso son diferentes (la financiación de los programas se compromete por tramos anuales y las anualidades posteriores a la primera sólo se comprometen en función de la ejecución del programa).

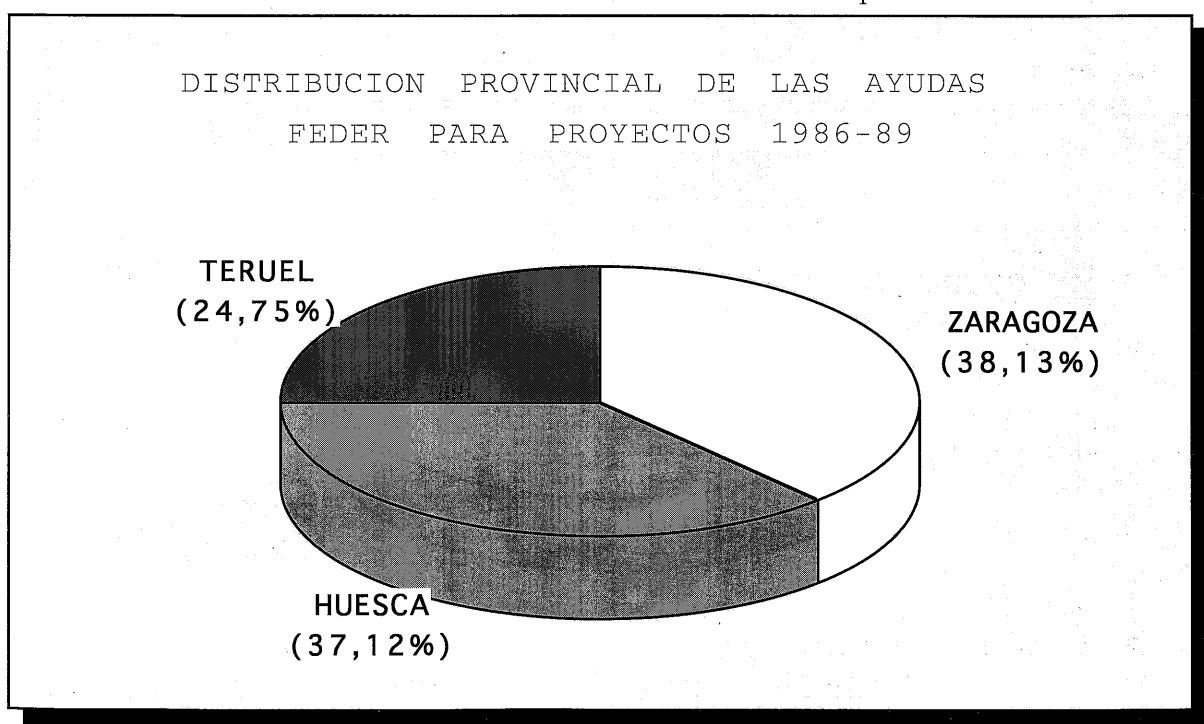
IMPORTES COMPROMETIDOS POR EL FEDER. PERIODO 1986-89

(millones de ptas.)

COM. AUTONOMA	Proyectos	Programas	Comprometido	Descompromisos	Compromiso neto
ANDALUCIA	125.575,3	5.415,6	130.990,9	4.098,9	126.892,0
ARAGON	4.748,4	2.508,0	7.256,4	187,0	7.069,4
ASTURIAS	26.593,2	3.850,2	30.443,4	2.257,0	28.186,4
CANARIAS	15.620,3	181,0	15.801,3	6,7	15.794,6
CANTABRIA	7.330,1	52,0	7.382,1	291,0	7.091,1
CASTILLA Y LEON	51.111,2	308,0	51.419,2	6.055,0	45.364,2
CASTILLA-LAMANCHA	50.755,5	4.595,7	55.351,2	1.918,8	53.432,4
C. VALENCIANA	14.308,5	58,0	14.366,5	124,6	14.241,9
CATALUÑA	16.402,4	97,0	16.499,4		16.499,4
EXTREMADURA	22.113,7	110,0	22.223,7	301,0	21.922,7
GALICIA	26.599,1	997,0	27.596,1	415,0	27.181,1
MADRID	3.460,8	64,0	3.524,8		3.524,8
MURCIA	14.993,4	40,0	15.033,4	81,0	14.952,4
NAVARRA	630,5	35,0	665,5		665,5
PAIS VASCO	3.389,7	440,0	3.829,7		3.829,7
MULTIRREGIONALES	159,4	38.623,8	38.783,2		38.783,2
TOTAL	383.791,5	57.375,3	441.166,8	15.736,0	425.430,8

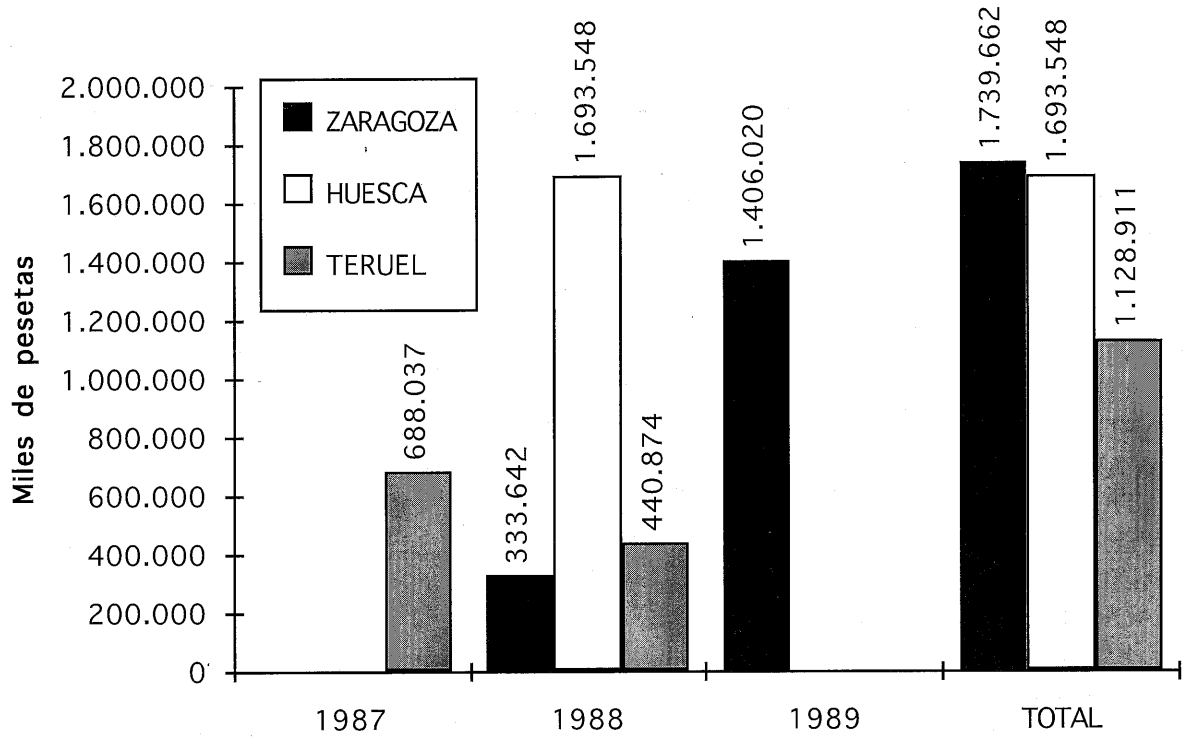
Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda

Posteriormente presentaremos al detalle las inversiones realizadas en Aragón, con cofinanciación del FEDER, ya sea a través de la Administración Central como de la Autonómica en este periodo.

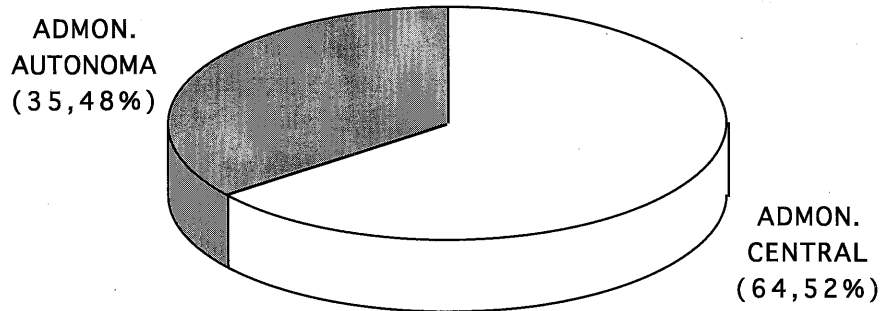


Este gráfico pone de manifiesto la igualdad entre las provincias de Zaragoza y Huesca, mientras que Teruel está 13 puntos por debajo.

En los siguientes gráficos se refleja una distribución de las ayudas por provincias y años y por administración competente.



PROYECTOS FEDER 1986-89 POR ADMINISTRACION COMPETENTE



RELACION DE PROYECTOS FEDER APROBADOS DURANTE EL AÑO 1987

Cantidades en miles de pesetas

TITULO	C.TOTAL	M. ELEGIBLE	AYUDA FEDER	% AY. FEDER sobre total
1. Supresión curvas peligrosas tramo Muniesa-Lécera.	87.222	87.222	43.611	50,00%
2. Variante de Muniesa.	77.864	77.864	38.932	50,00%
3. Nueva infraestructura ctra. Muniesa-prov. de Zaragoza.	250.000	250.000	125.000	50,00%
4. Construcción del viaducto de Hoz de la Vieja.	48.760	48.760	24.380	50,00%
5. Nueva infraestructura crta. Hajar-Albalate.	251.229	251.229	125.614	50,00%
6. Infraestructura crta. variante oeste de Andorra.	130.000	130.000	65.000	50,00%
7. Variante de Alcorisa.	110.000	110.000	55.000	50,00%
8. Variante de Mas de las Matas.	60.000	60.000	30.000	50,00%
9. Nueva infraestructura crta. entre Andorra y Alloza.	40.000	40.000	20.000	50,00%
10. Nueva infraestructura crta. Mora de Rubielos.	80.000	80.000	40.000	50,00%
11. Nueva infraestructura crta. Albaracín-Tramacastilla.	135.000	135.000	67.500	50,00%
12. Mejora y nueva infraestructura crta. Valbona-La Puebla de Valbona.	50.000	50.000	25.000	50,00%
13. Mejora y nueva infraestructura crta. Monteagudo-Allepuz.	56.000	56.000	28.000	50,00%
TOTAL PROVINCIA DE TERUEL	1.376.075	1.376.075	688.037	50,00%
TOTAL AÑO 1987	1.376.075	1.376.075	688.037	50,00%

Fuente: Dirección General de Asuntos Comunitarios de la D.G.A.

Nota: Todos los Proyectos son competencia de la D.G.A.

RELACION DE PROYECTOS FEDER APROBADOS DURANTE EL AÑO 1988

TITULO	C.TOTAL	M. ELEGIBLE	Cantidades en miles de pesetas	
			AYUDA FEDER	% AY. FEDER sobre total
1. Mejora y acondicionamiento crta. Mas de las Matas-Aguaviva.	36.500	36.500	18.250	50,00%
2. Nuevo trazado y acondic. Prto. del Caballo.Alcorisa-Mas de las Matas.	155.600	155.600	77.800	50,00%
3. Nueva infraestructura tramo Aguaviva-L.P. Castellón.	175.000	175.000	87.500	50,00%
4. Nueva infraestructura tramo Ventas de Valdealgofra-La Fresneda.	230.000	230.000	115.000	50,00%
5. Acondicionamiento N-420 en el tramo Calanda-Alcañiz.	284.649	284.649	142.324	50,00%
TOTAL PROVINCIA DE TERUEL	881.749	881.749	440.874	50,00%
6. Supresión paso a nivel de Sariñena.	73.500	73.500	36.750	50,00%
7. Nueva infraestructura contra aludes tramo Bielsa-Frontera.	70.880	70.880	35.440	50,00%
8. Nueva infraestructura tramo Graus-Santa Liestra.	280.000	249.660	124.830	44,58%
9. Supresión de curvas singulares tramo Panticosa-Balneario.	60.000	60.000	30.000	50,00%
10. Acondicionamiento N-230 tramo Benabarre-Puente de Montañana.	1.145.687	1.143.626	571.813	49,91%
11. Acondicionamiento N-330 tramo Canfranc-frontera francesa.	747.005	747.005	373.503	50,00%
12. Acondicionamiento N-230 puente tramo Montañana-Aren.	405.004	349.695	174.848	43,17%
13. Acondicionamiento N-330. Variante de Sabiánigo.	348.296	191.696	95.848	27,52%
14. Acondicionamiento N-330 tramo Jaca-Villanua.	501.023	501.033	250.517	50,00%
TOTAL PROVINCIA DE HUESCA	3.631.395	3.387.095	1.693.548	46,64%
15. Variante de Brea de Aragón.	115.300	115.300	57.650	50,00%
16. Nueva infraestructura tramo Cariñena-La Almunia.	223.700	223.700	111.850	50,00%
17. Ampliación paso inferior F.C. y acondic. de la travesía de Cariñena.	107.400	107.400	53.700	50,00%
18. Acondicionamiento N-234. L.P. Teruel-Daroca.	220.884	220.884	110.442	50,00%
TOTAL PROVINCIA DE ZARAGOZA	667.284	667.284	333.642	50,00%
TOTAL AÑO 1988	5.180.428	4.936.128	2.468.064	47,64%

Fuente: Dirección General de Asuntos Comunitarios de la D.G.A. y Ministerio de Economía.

Nota: Los Proyectos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 15, 16 y 17 son competencia de la D.G.A. El resto de la Adm. Central.

RELACION DE PROYECTOS FEDER APROBADOS DURANTE EL AÑO 1989

TITULO	Cantidades en miles de pesetas			
	C.TOTAL	M. ELEGIBLE	AYUDA FEDER	% AY. FEDER sobre total
1. Modernización y mejora tramo Lumpiaque-Epila. Zaragoza	188.000	188.000	94.000	50,00%
2. Modernización y mejora tramo Epila-Lucena. Zaragoza	175.500	175.500	87.750	50,00%
3. Seguridad y comunicaciones Ariza-Calatayud, Ariza-Ricla	418.440	418.440	209.220	50,00%
4. Electrificación. Ariza-Ricla, Ariza-Calatayud	257.300	257.300	128.650	50,00%
5. Supresión paso a nivel KM. 224/426. Madrid-Barcelona	176.900	166.900	83.450	47,17%
6. Infraestructura y via. 2A vía Ariza-Ricla/Alhama-Ateca	625.100	625.100	312.550	50,00%
7. Infraestructura y via. 2A vía Ariza-Ricla/Ateca-Calatayud (13 KM)	638.360	523.800	261.900	41,03%
8. Infraestructura y via de la 2A vía Ariza-Ricla/Ariza-Alhama	451.950	287.600	143.800	31,82%
9. Construcción By-Pass. Madrid-Zaragoza. Zaragoza-Castejón	980.940	169.400	84.700	8,63%
TOTAL PROVINCIA DE ZARAGOZA	3.912.490	2.812.040	1.406.020	35,94%
TOTAL AÑO 1989	3.912.490	2.812.040	1.406.020	35,94%

Fuente: Dirección General de Asuntos Comunitarios de la D.G.A. y Ministerio de Economía.

Nota: Todos los Proyectos 1 Y 2 son competencia de la D.G.A. El resto de la Administración Central

CUADRO GENERAL DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS Y APROBADOS
 COMPETENCIA DE LA D.G.A.

AÑO	P R E S E N T A D O S			A P R O B A D O S			%
	C.TOTAL	M. ELEGIBLE	A. FEDER	C.TOTAL	M. ELEGIBLE	A. FEDER	
1987	1.541.075	1.541.075	770.537	1.376.075	1.376.075	688.037	89,29%
1988	16.512.051	16.512.051	8.241.256	1.527.880	1.497.540	748.770	9,25%
1989	1.081.460	1.081.460	540.730	363.500	363.500	181.750	33,61%
TOTAL	19.134.586	19.134.586	9.552.523	3.267.455	3.237.115	1.618.557	17,08%

Cantidades en miles de pesetas

C. TOTAL = Coste Total de los proyectos

M. ELEGIBLE = Montante Elegible o cantidad admisible de participación

A. FEDER = Ayuda FEDER concedida

II.- EL FEDER EN LA REFORMA DE LOS FONDOS

II.1.- CONSIDERACIONES GENERALES

II.1.1.- NUEVO REGLAMENTO DEL FEDER (n 4254/88, de 19 de DICIEMBRE DE 1988)

Según el Acta Unica, el FEDER tiene por objetivo reducir las principales disparidades existentes entre las regiones de la Comunidad participando en el desarrollo y ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas y en la reconversión de las regiones en crisis industrial. El FEDER interviene pues en la consecución de los objetivos 1, 2 y 5b.

En este contexto, el FEDER contribuirá a consolidar el potencial económico de las regiones, a apoyar el ajuste estructural y el crecimiento y a crear puestos de trabajo estables. Para alcanzar estos objetivos, el FEDER cofinanciará inversiones productivas, así como inversiones de infraestructura y medidas encaminadas a desarrollar el potencial endógeno de las regiones (entorno empresarial y valorización de los recursos locales). Por otra parte, el FEDER contribuirá también a fomentar el desarrollo regional a escala comunitaria a través de estudios y proyectos piloto, especialmente en materia de utilización del espacio comunitario y problemática transfronteriza.

La Comisión seguirá elaborando informas periódicos sobre la situación socioeconómica y el desarrollo económico de las regiones con el fin de evaluar el impacto de la política regional e identificar qué orientaciones habrán de fijarse para la política futura.

II.1.2.- INTERVENCIONES DEL FEDER

El FEDER, a través de programas operativos, subvenciones globales y grandes proyectos, interviene en las siguientes medidas:

- 1) Inversiones en infraestructuras públicas de interés económico: carreteras, telecomunicaciones, aeropuertos, puertos, vías navegables, navegación, construcción de presas y de centros de formación profesional, infraestructura destinada a los profesionales del transporte, equipos turísticos y servicios de asesoramiento y apoyo a las empresas.
- 2) Inversiones en la industria y los servicios no comerciales e inversiones en los servicios comerciales.
- 3) Medidas de desarrollo endógeno a través de ayudas al funcionamiento de estructuras y servicios adaptados a las pequeñas y medianas empresas.

II.1.3.- COMPROMISOS Y PAGOS

1.- Los compromisos se contraen sobre la base de las decisiones de la Comisión por las que se aprueban los programas en cuestión:

- * ya sea de una sola vez en el caso de programas anuales.
- * o por tramos anuales en el caso de programas de dos años o más; en este último caso, el compromiso correspondiente a los tramos posteriores al primer año se basa tanto en el plan de financiación de la operación como en los progresos analizados en la implantación de la misma.

2.- Los pagos se efectúan de acuerdo con los compromisos.

Se prevé además el pago de anticipos:

- * un 50% de la cuantía del compromiso;
- * un 80% de este mismo importe en el caso de efectuarse un segundo anticipo y previa acreditación de que se ha utilizado al menos la mitad del primer anticipo y de que la operación se desarrolla conforme a los objetivos fijados.

El saldo se liquida:

- * una vez presentada a la Comisión la solicitud correspondiente en los seis meses posteriores al final del año en cuestión o a la conclusión material de la operación;
- * una vez remitidos a la Comisión los informes sobre la realización efectiva de la operación;
- * después de remitir el Estado miembro interesado a la Comisión una certificación que confirme el cumplimiento de las dos condiciones anteriormente mencionadas.

II.1.4.- PORCENTAJES DE INTERVENCION DEL FEDER

Regiones del objetivo nº 1	Otras regiones
máximo 75% del coste total	máximo 50%
mínimo 50% del total del gasto público	mínimo 25%

Estos porcentajes máximos pueden modularse en caso de que las infraestructuras puedan dar lugar a ingresos y financiarse a través de préstamos.

Por lo que respecta a los regímenes de ayudas, se trata tan sólo de una financiación conjunta de las subvenciones concedidas; la base de cálculo de la ayuda comunitaria no es la propia inversión sino el gasto público incurrido por las autoridades nacionales.

Salvo casos excepcionales, no hay intervención comunitaria de no existir una cofinanciación pública nacional.

II.1.5.- CALENDARIO**- PRIMERA FASE:**

Elaboración de las estructuras de apoyo comunitario por parte de la Comisión europea (por un periodo de 3 a 5 años) sobre la base de los planes presentados por los Estados miembros (en cooperación con las autoridades locales y regionales interesadas). Las estructuras de apoyo deben volver a examinarse anualmente.

Plazos: 6 meses como máximo tras la presentación de los planes a Bruselas.

- SEGUNDA FASE:

Presentación por parte del Estado miembro de las solicitudes correspondientes al marco definido por las estructuras de apoyo.

Plazos: una vez aprobadas las estructuras o, en su caso, durante el proceso de negociación de las mismas.

- TERCERA FASE:

Decisión de compromiso adoptada por la Comisión europea sobre las operaciones presentadas, por proyecto o tramo anual.

Plazos: 6 meses como máximo tras la presentación de las solicitudes.

- CUARTA FASE:

Entrega de un primer anticipo del 50% (sobre el proyecto o sobre el tramo anual). Plazo: una vez adoptada la decisión de compromiso.

Entrega, en su caso, de un segundo anticipo que, sumado al primero, supone el 80% del total del proyecto o del tramo. Plazo: previa acreditación del lanzamiento efectivo de la operación.

Liquidación del saldo (del proyecto o tramo). Plazo: previa acreditación de que ha concluido la operación.

Tanto las estructuras de apoyo como las intervenciones se someten a un proceso de seguimiento y evaluación que puede dar lugar a ajustes, en su caso. La responsabilidad del sistema de seguimiento y evaluación es compartida entre la Comisión, el Estado miembro y las autoridades regionales y locales interesadas.

II.1.5.- PROYECTOS INDIVIDUALES 1988-89

Los proyectos individuales presentados antes del 1 de enero de 1989 se examinarán desde el punto de vista de la antigua normativa aunque procurando tener en cuenta la filosofía de la nueva normativa, sobre todo en el caso de los proyectos presentados después del 24 de junio de 1988.

II.2.- PROGRAMA OPERATIVO PARA 1.990 - 91 OBJETIVO 2**II.2.1- PRESENTACION**

El Programa Operativo de Aragón para el objetivo 2 incluyó la totalidad de las inversiones previstas en el Submarco Regional de Aragón y las que se le asignaron dentro del Submarco Plurirregional, que incluía las inversiones de la Administración Central, Corporaciones Locales y Empresas Públicas, para el período comprendido entre los años 1.990 y 1.991.

Las actuaciones previstas se encuadraron en las líneas maestras indicadas en el Marco Comunitario de Apoyo (los cuatro ejes prioritarios de desarrollo) para las inversiones a realizar en la zona asistida de la provincia de Zaragoza, única de las tres aragonesas que aporta superficie incluida dentro del objetivo nº 2.

Las Administraciones Públicas Nacionales que intervinieron en la financiación del Programa son, junto con la Comunidad Europea :

Administración Central, a través de

Instituto Nacional de Empleo, INEM

Universidad de Zaragoza

Ministerio de Obras Públicas (hoy también de Transportes)

Diputación General de Aragón en los proyectos competencia del Gobierno Regional

Varios Ayuntamientos de la provincia de Zaragoza

Empresas Públicas, como son RENFE y ERZ *

El coste total del programa fue de 11.872,5 millones de pesetas y la solicitud total de financiación al FEDER fue de 3.827,2 millones de pesetas. En el cuadro financiero siguiente de los costes totales estimados (en millones de ecus) se aprecia la distribución anual del gasto previsto:

	AÑO 1990	AÑO 1991	TOTAL
COSTES TOTALES	30,12	63,57	93,69
AYUDA FEDER	12,39	17,81	40,2

II.2.2- SITUACION SOCIOECONOMICA. DEFICITS

Características generales

La población de la zona incluida en el objetivo 2 experimentó un crecimiento progresivo de moradores, suponiendo en el último cuarto de siglo un aumento de más del 35 %, con lo que se mantenía la tendencia observada hasta 1.986. No obstante, este hecho contrasta con la tendencia registrada en las tres provincias aragonesas, que apuntaba al descenso, en términos absolutos, de la población. Así pues, el único área de la provincia de Zaragoza que aumentó su población entre 1.960 y 1.986 fue la de la Ribera del Ebro, observándose sensibles descensos en el resto de zonas zaragozanas objetivo 2.

La baja densidad, la evolución del componente migratorio junto con el fuerte despoblamiento relativo de la provincia de Zaragoza fueron unos de los factores limitadores de las posibilidades futuras de desarrollo, agravándose todavía más la situación en las zonas alejadas de la capital.

Las ramas de actividad industrial en las que Zaragoza presentaba algún tipo de especialización eran las de Productos Metálicos y Maquinaria junto con las de Material de Transporte. Sobresalían, asimismo, las empresas de pequeña dimensión y elevada dependencia externa, notándose una escasa capacidad para la innovación, tanto de productos como de procesos.

A finales del año 1.988, las cifras de población activa reflejaban un 15,43 % de parados, siendo los menores de 25 años y los que buscan su primer empleo los colectivos más perjudicados en este aspecto. Por otra parte, la baja tasa de actividad se explicaba por la baja participación femenina en el mercado de trabajo, con un porcentaje cercano al 28 %, el aumento de jóvenes que seguían recibiendo enseñanza y el acceso a la jubilación anticipada de un colectivo importante de trabajadores en edad activa.

En la distribución por sectores económicos se observaba un sostenido descenso de la cuota del sector industrial y una progresiva tendencia a la terciarización; no obstante, dentro de la Industria y la Construcción, la productividad media superaba en un 3,4 % al promedio español. Es de destacar que las ramas aragonesas que se situaban en mejores condiciones en cuanto a su productividad (Papel y Artes Gráficas, Material de Transporte, Productos metálicos y maquinaria y Minerales y Metales) suponían el 54,9 % del P.I.B. industrial de la región.

En cuanto al P.I.B. por habitante, la provincia de Zaragoza, con 772.151 pesetas de media, se encontraba 8,3 puntos por encima de la media nacional, dato engañoso si se tiene en cuenta el fuerte poder de atracción que la capital ejercía sobre el resto de la provincia. Como consecuencia, se apreciaba una dispersión considerable del índice de "renta por habitante" lo que revelaba un aumento efectivo de las disparidades regionales en Aragón.

* Eléctricas Reunidas de Zaragoza dentro del grupo INI.

En general, Aragón no contaba con una red de carreteras aceptable, presentando importantes deficiencias en los itinerarios de ámbito nacional y en los ejes de comunicación interprovinciales y con el exterior de la región. El crecimiento de la demanda de tráfico hizo necesaria la consideración de importantes obras que se acometerían gracias a su inclusión en el Programa Operativo y que fortalecerían nuestras perspectivas turísticas e industriales.

El transporte por ferrocarril, con su escaso cobertura nacional, los problemas de inadecuación del trazado y mal estado de muchas de las líneas, estaba infrautilizado, haciéndose urgente la supresión de numerosos pasos a nivel y la habilitación de nuevas estaciones que descongestionen las entonces existentes.

En cuanto al medio ambiente, destacaba la insuficiencia en el abastecimiento de aguas, especialmente a la margen izquierda de Zaragoza capital, caso de cumplirse las previsiones de expansión. Respecto a las redes de saneamiento y distribución son significativos los municipios que carecen de ellas, aumentando espectacularmente esta cifra si nos ceñimos a las instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas.

Conviene no olvidar la saturación que vivían y siguen viviendo en la actualidad sin apenas posibilidades de expansión los polígonos industriales, en los que el grado de ocupación era del 100 %, ya que la oferta de suelo industrial de iniciativa pública (SEPES, INUR, Ayuntamiento, ISVA) se estancó. Sólo quedaban dos posibilidades: una utilización más intensa de los polígonos ya existentes o una reestructuración sectorial en determinadas zonas como eran la textil y de calzado.

Junto con la importancia que para nuestra región representan los recursos energéticos, tanto hidro como termoeléctricos, con la producción del 6,5 de la potencia total instalada en España, hay que destacar la privilegiada situación geográfica de las zonas afectadas por el programa, en uno de los ejes más dinámicos del conjunto nacional y dentro de la zona de intersección que une el centro de la península con las regiones catalanas y vascas.

Principales desequilibrios

El primer inconveniente grave que salta a la vista es el relacionado con el mercado de trabajo, por el aumento de la tasa de parados, con el descenso observado de la tasa de actividad, especialmente en la participación de la mujer en el mercado laboral, inferior en Zaragoza a los valores medios nacionales.

La lucha contra el paro se encuentra con fuertes dificultades como son el envejecimiento de la población y la desertización que padecen importantes zonas incluidas en el objetivo 2, si bien es necesario distinguir entre Zaragoza capital y el resto de la región: mientras que en la primera de ellas se concentra el mayor número de parados y la mayor oferta de empleo, en la segunda coincide la menor iniciativa empresarial y mayor dificultad de acceso a la información.

Otros estrangulamientos son de carácter institucional y se refieren al apoyo a la creación de empleo: legislación confusa, improvisación a la hora de establecer los montantes de la ayudas, tardanza en la tramitación de expedientes, o bien hacen hincapié en la descoordinación entre enseñanzas y necesidades empresariales, pudiendo afirmar sin temor a equivocarse que el factor trabajo era el mayor cuello de botella de la economía aragonesa.

Los sectores industriales que padecían en mayor medida la crisis estructural, provocada por el estancamiento del mercado y la falta de competitividad, eran los de transformados metálicos, el textil, del calzado y de la confección. La concentración de las actividades industriales se limitaba a la capital de la provincia, siendo de destacar la aparición, a mediados de los años 80 con la implantación de la factoría de G.M., de un importante porcentaje de población industrial, el 11 % concretamente, ocupada en el subsector del automóvil.

La capacidad de los dirigentes al frente de sus empresas presenta graves carencias, sobre todo en los campos de gestión financiera, tecnológica, de la calidad, diseño e investigación. Por otra parte, hay que añadir la ausencia de una red comercial potente que permitiera dotar de unos canales de distribución adecuados a las crecientes exigencias del mercado.

Dentro del nivel técnico de las empresas, sobresalían las necesidades de aplicaciones tecnológicas nuevas que permitieran adaptar convenientemente las industrias, con el fin de disminuir la dependencia del exterior, tanto nacional como de fuera de nuestras fronteras, e ir incrementando, poco a poco, la importancia que va adquiriendo la investigación en las empresas aragonesas.

II.2.3- OBJETIVOS Y ACTUACIONES

Submarco Regional

Los proyectos para los que se solicitó cofinanciación del FEDER se agrupaban en torno a los ejes prioritarios 1 y 4 del M.C.A., proyectos que con los incluidos en el Submarco Pluriregional fueron concebidos con la finalidad de reducir la tasa de paro y aumentar la renta y productividad

Eje 1: Creación y desarrollo de actividades productivas

Para paliar los puntos débiles de los sectores en crisis (industria obsoleta y contaminante incapaz de renovarse a causa de los condicionantes físicos) eran necesarias medidas encaminadas a mejorar la competitividad de las empresas:

- mejora del diseño e innovación con la incorporación de producto propio
- mejora de la calidad de la fabricación mediante un cambio en la cultura de los centros de producción y creación de infraestructura de servicios adecuada
- facilitar a las PYMES el acceso al mercado de capitales
- apoyo financiero a la formación para el reciclaje del personal laboral
- creación de servicios de apoyo para las nuevas empresas

Eje 4: Mejora de la red de comunicaciones

La estrategia a seguir fue la descongestión del eje del Ebro, donde se aglutinan gran parte de las empresas industriales, la adecuación de la vertiente norte-sur mediante vías de comunicación con características de auto-vía que faciliten la conexión entre las tres capitales provinciales entre sí y con el exterior y la articulación de las bandas paralelas por el norte y sur al río Ebro.

En cuanto a la línea de ferrocarril, las intervenciones de RENFE debían centrarse en el acceso a las zonas industriales buscando la complementariedad con las conexiones por carretera antes citadas.

Submarco Pluriregional

Las medidas de financiación previstas por el FEDER en el submarco diseñado para Aragón se incluyeron en cuatro de los cinco ejes prioritarios incluidos en el M.C.A., el 1º, 2º, 3º y 4º. Incluyen acciones a ejecutar por varios organismos como empresas públicas, el Ayuntamiento de Zaragoza y Corporaciones Locales, la Universidad de Zaragoza y el INEM, la RENFE y el MOPU.

eje 2: Protección y mejora del medio ambiente

No se puede pensar en la idea de crecimiento económico sin considerar las repercusiones medioambientales que ello pueda acarrear, del mismo modo que no se puede exigir que determinadas zonas en declive mejoren su medio ambiente sin que tengan al mismo tiempo perspectivas de mejora de las condiciones económica y sociales. Por ello fue necesario conjugar estas dos ideas e integrar la dimensión ecológica dentro de la política de reconversión industrial.

EJE 3: Apoyo a la investigación y desarrollo y a los equipamientos de formación

Fundamentalmente a través del apoyo incondicional al I.T.A.* , el Instituto de Ciencia de Materiales de Aragón y a los centros del INEM, con el fin de fomentar las innovaciones tecnológicas y la investigación.

II.2.4- ACCIONES DEL PROGRAMA OPERATIVO

En el presente apartado vamos a describir someramente las acciones que están previstas en el Programa Operativo durante los años 1989 - 91, así como su localización aproximada e Instituciones a quien compete la financiación, distribuida ésta entre subvenciones comunitarias y nacionales.

Subprograma Nº 1 CREACION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

Acción nº 1.1 Creación de polígonos industriales

Institución Diputación General de Aragón

Organo ejecutor Dptos. de Ordenación Territorial , Obras Públicas y Transportes, Industria Comercio y Turismo

Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón

Destinada a la creación de una tecnópolis o zona que reúna a personas de alta cualificación técnica al objeto de que generen innovaciones a un ritmo mayor de lo normal y de polígonos industriales en Zaragoza, Bujaraloz, San Mateo de Gállego y Alfajarín. Las instalaciones se alquilan o venden a precios de mercado y se pretende la ejecución de proyectos de investigación sobre nuevos productos y procesos.

Acción nº 1.2 Modernización del tejido industrial y artesanal

Institución Diputación General de Aragón

Organo ejecutor Dpto. de Industria, Comercio y Turismo

Pretende la creación de un Centro de diseño de cuero y calzado y un Centro de servicios conjuntos para la artesanía que se ofrecen a precios de mercado: laboratorios de ensayo, modernización de talleres, formación en

* Instituto Tecnológico de Aragón.

técnicas en vías de extinción, diseño por ordenador y la creación de más de un centenar de puestos de trabajo. Las zonas principalmente beneficiadas son la comarca del río Aranda (Brea e Illueca) y el entorno de Zaragoza.

El centro de diseño del cuero y calzado pretende estimular la calidad y diseño de los productos. El apartado de la calidad se refuerza con laboratorios de ensayo, tanto físicos como químicos, con personal cualificado capaz de certificar los productos. En el apartado del diseño, los trabajos asistidos por ordenador con periféricos adecuados para el corte de patrones y la elaboración de muestrarios.

Acción nº 1.3 Promoción comercial de la artesanía

Institución Diputación General de Aragón

Organo ejecutor Dpto. de Industria, Comercio y Turismo

Comprenden medidas relativas al fomento de acciones y planes de promoción comercial de la artesanía y en el sector del cuero y calzado: adecuación de locales para empresas de comercialización y apoyo constante a su gestión con la creación de 30 puestos de trabajo directos. Afecta a las mismas zonas de la Acción anterior.

Se piensa en la creación de una empresa mayorista bajo la modalidad de Patronato Fundación, en Zaragoza capital, probablemente en el casco viejo de la ciudad, recientemente rehabilitado, que permita la concentración y distribución de los productos artesanos en comercios especializados y que cuente, además, con el apoyo de locales adecuados para el almacenamiento y exposición conectados directamente con puntos de venta por toda la geografía española y europea.

Acción nº 1.4 Acceso de las PYMES a los mercados de capitales

Institución Diputación General de Aragón

Organo ejecutor Dpto. de Economía
Instituto aragonés de fomento

Hace referencia al apoyo que se ofrece al aparato productivo industrial para favorecer el desarrollo endógeno en las industrias aragonesas y fomentar los proyectos de orientación altamente competitiva. Se pretende avalar a 5.000 empresas/socios por un importe medio de 8 millones de pesetas para que participen en proyectos de alta tecnología. Estas actuaciones buscan la creación de 610 empleos.

Como respuesta a la escasa formación empresarial en gestión financiera y a la falta de garantías para acceder a la financiación ajena de sus empresas, los empresarios van a contar con las Sociedades de Garantía Recíproca, que, bajo la protección de las Diputaciones Provincial y General de Aragón, se van a beneficiar de las ayudas comunitarias para consolidarse como intermediarios financieros de reconocida solvencia.

El Instituto Aragonés de Fomento se crea para luchar contra los desequilibrios intraterritoriales apoyando al aparato productivo industrial a través de la participación en empresas innovadoras. Esta entidad se encarga, también, de impulsar y financiar con medios públicos aquellos proyectos que suponen un riesgo superior a lo normal y difícilmente asumibles por un empresario.

Acción nº 1.5 Infraestructura eléctrica para usos industriales

Institución Empresa del grupo INI

Organo ejecutor E.R.Z (Eléctricas Reunidas de Zaragoza)

Inversiones programadas en el área de la energía eléctrica que índice sobre los barrios de Villamayor y Torrero. Las acciones consisten en la construcción de una subestación transformadora en Peñaflor y la conexión de la Subestación de Torrero a la línea aragonesa. Se incluyen salidas de líneas, centros de transformación auxiliares, edificios de cuadros de control de medidas y servicios complementarios.

Acción nº 1.6 Creación de polígonos industriales

Institución Corporación Local

Organo ejecutor Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

Comprende el establecimiento de un polígono industrial en esta localidad ribereña, como núcleo alternativo a la capital que descongestione las saturadas instalaciones de Zaragoza. Los terrenos son cedidos a precios de mercado. Los empleos generados alcanzan más de un centenar, tanto durante la ejecución como los permanentes una vez finalizado el proyecto.

Acción nº 1.7	Desarrollo industrial
Institución	Diputación General de Aragón
Organo ejecutor	Dptos. de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes e Industria, Comercio y Turismo

Incluye la creación de un centro de transporte de mercancías y de una central T.I.R. en la "Ciudad del Transporte" en Zaragoza, que representa la construcción de 9.000 m² en dos fases, así como la concentración de servicios logísticos y de información. De esta forma se pretende mejorar la competitividad de nuestra empresas al hacer más fácil y rápida la presencia de productos de la región en los mercados exteriores.

El Centro de Transporte de Mercancías es un polígono especializado en actividades relacionadas con el transporte, que va más allá del estacionamiento de camiones, con la incorporación de servicios de almacenamiento, distribución, gestión de stocks, etc. Las funciones que debe cumplir son la transferencia de cargas, regulación de depósitos y localización de actividades complementarias.

La creación de una central TIR en terrenos de la "Ciudad del Transporte" en la que se despachen los asuntos de importación y exportación simplifica notablemente los trámites aduaneros. Paralelamente, se configura la existencia de otros servicios que favorezcan la internacionalización de nuestros productos, como el fraccionamiento y distribución de cargas, aparcamientos, bancos y gestorías.

Subprograma Nº 2 PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE

Acción nº 2.1 Rehabilitación de espacios físicos degradados

Institución Ayuntamiento de Zaragoza

Organo ejecutor Ayuntamiento de Zaragoza

Se pretende crear las infraestructuras de gestión necesarias para el correcto tratamiento de residuos industriales en el noroeste del municipio de Zaragoza con el objeto de prevenir la contaminación industrial en continuo crecimiento. Las instalaciones comprenden el trazado de nuevas tuberías y la construcción de un electrofiltro y de depósitos de almacenamiento

Subprograma Nº 3 APOYO A LA INVESTIGACION, DESARROLLO Y EQUIPOS DE FORMACION

Acción nº 3.1 Construcción y equipamiento del Instituto de Ciencia de Materiales de Aragón (ICMA)

Institución Universidad de Zaragoza

Organo ejecutor Universidad de Zaragoza

La acción implica la dotación al ICMA de los medios necesarios para que prosiga con su actividad investigadora y su creciente penetración en el tejido científico-tecnológico. Las instalaciones comprenden salas de laboratorios y dependencias para bibliotecas, despachos y conferencias.

Acción nº 3.1 Equipamiento de formación en Centros de Formación Ocupacional

Institución INEM

Organo ejecutor INEM

Equipamiento didáctico para satisfacer la demanda de modificación de la cualificación en la población activa para adecuar la formación en nuevas tecnologías de los procesos productivos al sistema económico.

Subprograma Nº 4 MEJORA DE LA RED DE COMUNICACIONES

Acción nº 4.1 Acceso a zonas industriales

Institución Diputación General de Aragón

Organo ejecutor Dptos. de Ordenación Territorial, O.P. y Transportes

La finalidad que se persigue es satisfacer la demanda de viajes, no sólo sobre los grandes ejes, sino también aquellos que, aun aportando un tráfico bajo, sirven de canales principales para el transporte colectivo, la circulación de vehículos pesados y el de mercancías peligrosas. La incidencia sobre el empleo se estima en 184 empleos directos y de 212 indirectos durante la ejecución de los proyectos.

Preve el acondicionamiento y mejora de las carreteras zaragozanas para favorecer el acceso a los polígonos y las zonas industriales del objetivo 2 que se encuentran con problemas para el desarrollo de sus actividades:

zona industrial de Santa Isabel, Centro Experimental del Aula Dei, zona industrial de Morés-El Frasno, zona industrial de Malpica-Santa Isabel (Perdiguera-Leciñena-Alcubierre), Ejea-Polígono industrial Valdeferrín y La Almunia-Polígono industrial de Figueruelas. Se preve la creación de 400 empleos entre directos e indirectos durante la ejecución.

Acción nº 4.2 Desarrollo de la red de ferrocarriles y de las infraestructuras conexas
Institución RENFE
Organo ejecutor RENFE

Las medidas se destinan a la mejora del acceso a zonas industriales y disminución de las deseconomías del transporte con el fin de mantener y generar puestos de trabajo en las zonas afectadas. Las actuaciones específicas comprenden la supresión de pasos a nivel peligrosos y perjudiciales para la circulación vial, la instalación de semibarreras automáticas en puntos conflictivos, modernización y transformación de estaciones y apeaderos, mejora de la electrificación y sustitución "puntos negros" por el número de accidentes que ocasionan.

Acción nº 4.3 Mejora de la red de carreteras
Institución Administración Central
Organo ejecutor MOPU y Dirección General de Carreteras

Se trata de la actuación en la variante de Casetas, concretamente en un tramo de la carretera N-232, con una longitud de 5 Km., con la pretensión de crear puestos de trabajo y el ahorro de tiempo con la utilización del nuevo trazado.

II.2.5- CUADROS FINANCIEROS

Como parte fundamental de la presentación del Programa Operativo aportamos los cuadros indicativos de las cantidades previstas para financiar los correspondientes ejes prioritarios antes explicados, distinguiendo la distribución por ejes y por anualidades.

Estos cuadros deben ser vistos bajo la perspectiva de la incertidumbre que todo proyecto lleva consigo, es decir, que todas estas cantidades son susceptibles de ser modificadas, no solo con la aprobación del Programa Operativo por la CEE, sino también durante el transcurso de la ejecución de las acciones, por lo que, si bien son orientativos, en cuanto que nos muestran las subvenciones aproximadas que podríamos recibir, no deben ser considerados inalterables y fijos, pues, como ocurre normalmente, surgen numerosas circunstancias que obligan a variar los montantes previstos.

II.2.6- GESTION Y EJECUCION DEL PROGRAMA

El seguimiento de la ejecución del programa se lleva a cabo mediante informes, controles por sondeo y comités creados a tal efecto. El Comité de Seguimiento se crea una vez aprobado el programa con representantes de las autoridades nacionales y regionales así como de otros organismos implicados en el programa y tiene por misión velar por la marcha del programa según las directrices establecidas.

La gestión de las ayudas y contribución del FEDER, así como la ejecución, aplicación y desarrollo coordinado de las acciones previstas por el programa corre a cargo de la Dirección General de Planificación, si bien son las respectivas Intervenciones Generales de cada Administración, central, local y autonómica las encargadas del control interno del gasto de las acciones cofinanciadas por el FEDER de acuerdo con la distribución de competencias administrativas.

Seguimiento y Evaluación

El seguimiento y control administrativo de los gastos previstos se efectúa a niveles diferentes: por un parte, la Subdirección General de Administración y Gestión del FEDER ejerce el control al preparar y tramitar las solicitudes de pago que se presenta a la CEE, y por otra, los centros inversores que intervienen en el programa se encargan de efectuar los controles técnicos pertinentes sobre la realización de las inversiones.

Una vez que la Administración Central recibe los fondos correspondientes a las solicitudes tramitadas, procede a efectuar las transferencias a los órganos responsables de realizar la ejecución de cada proyecto. En caso de irregularidades se puede llegar a la recuperación de las cantidades indebidamente pagadas.

Al objeto de permitir a la Comisión juzgar el estado de ejecución y progreso del programa así como su grado de cumplimiento de la normativa comunitaria, las autoridades responsables deben elaborar un informe anual acerca de las acciones efectuadas, del cuadro financiero de los compromisos y pagos efectuados y sobre la

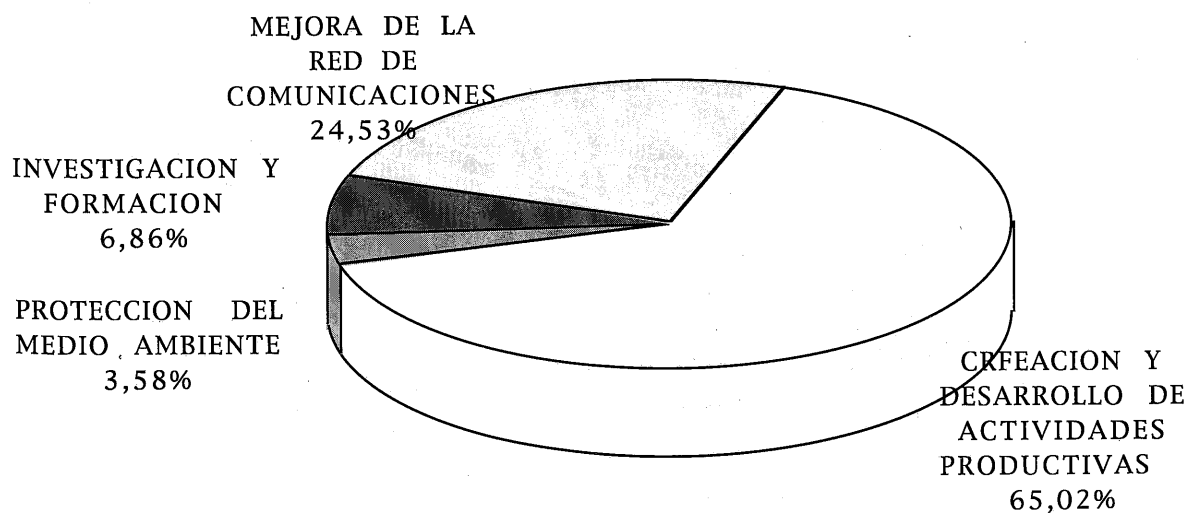
incidencia sobre el empleo y sobre la Formación Bruta de Capital que la puesta en marcha del programa ha tenido en la zona beneficiada.

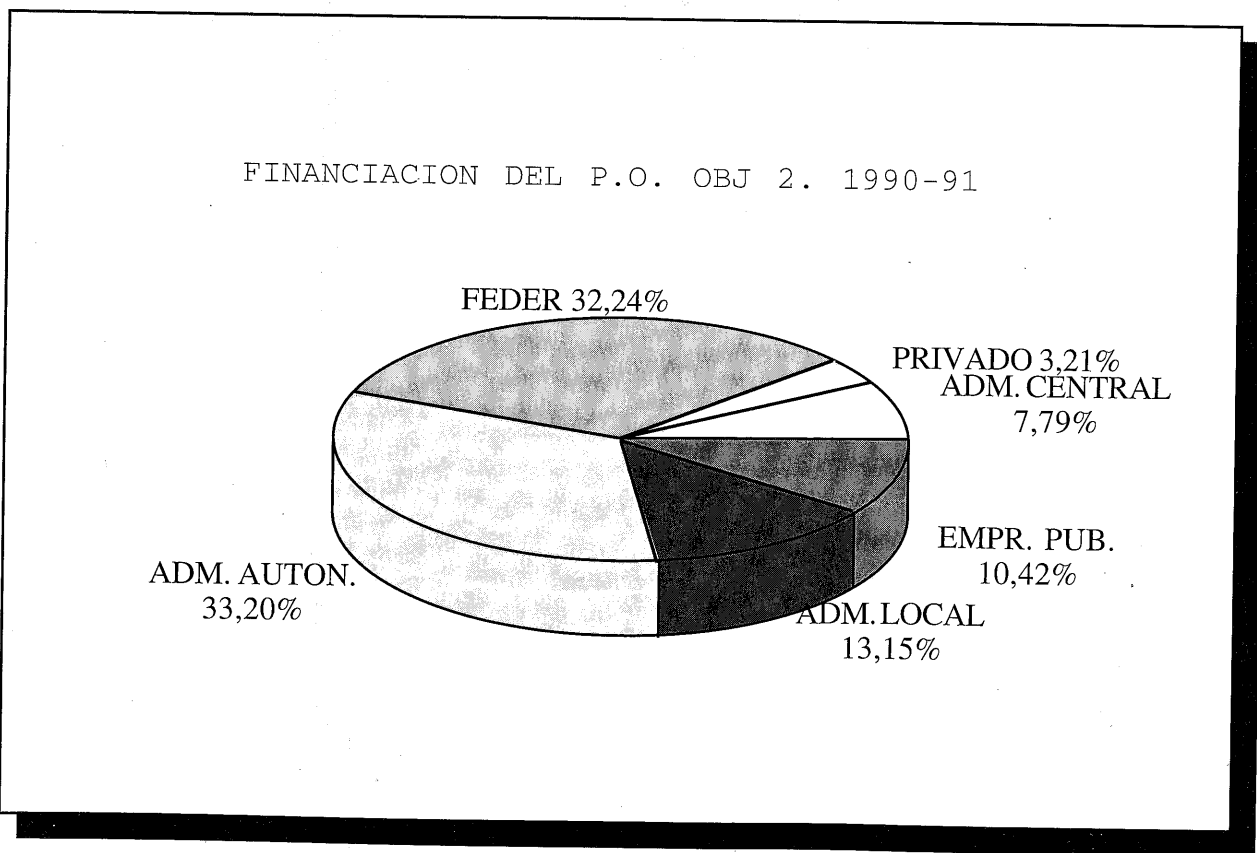
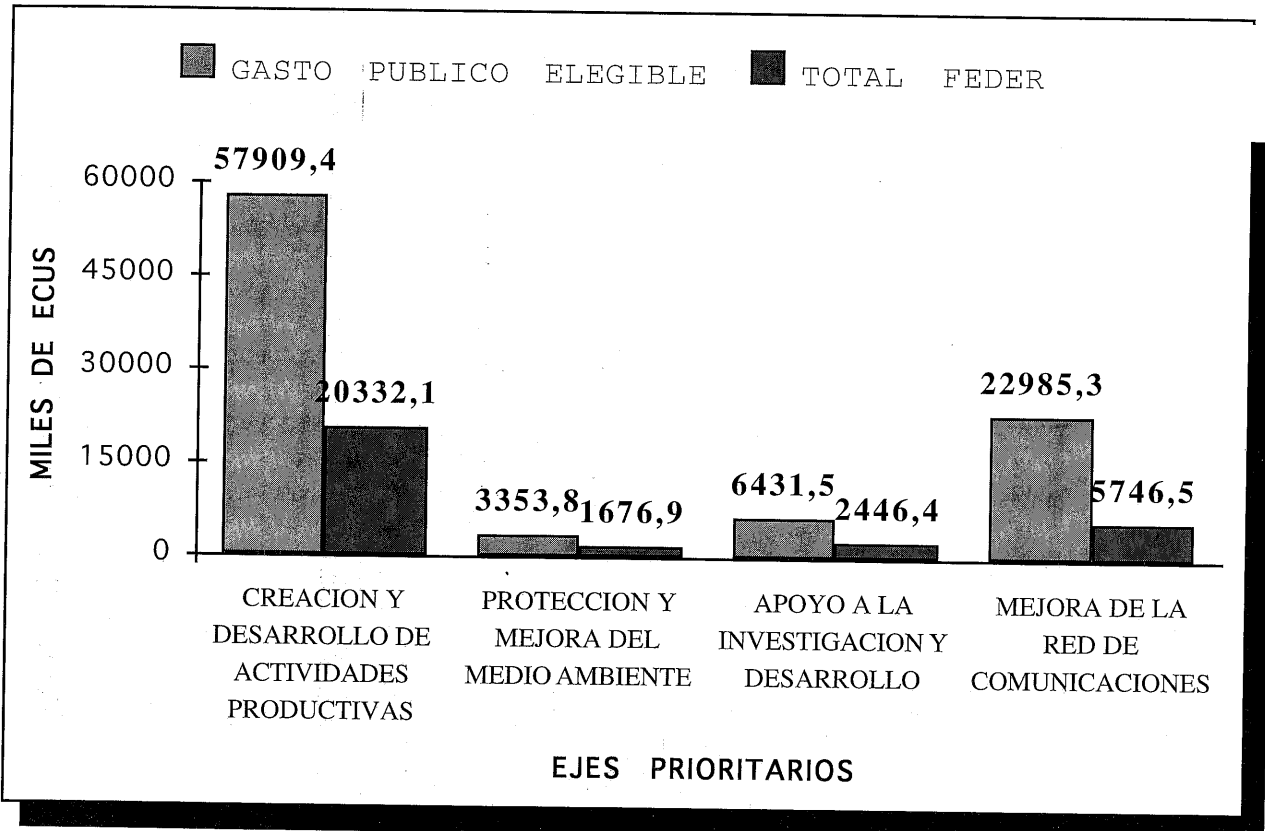
PROGRAMA OPERATIVO DE ARAGON PARA ZONAS OBJETIVO Nº 2
CUADRO FINANCIERO PRESENTADO
AÑOS 1990 - 91

MILES DE ECUS 1 ECU = 126,72 PESETAS

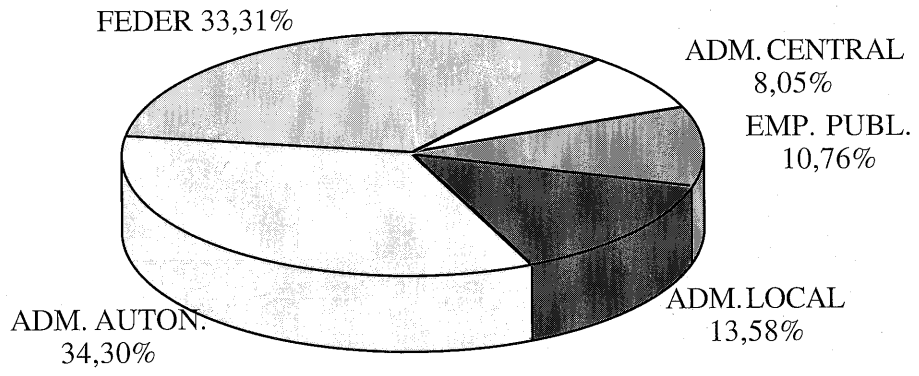
SUBPR	COSTE TOTAL	G A S T O P U B L I C O								GASTO PRIV.
		TOTAL	SUBV. COMUN.		ADM. NACIONALES					
			FEDER	% SOBRE G. PUBL.	TOTAL	ADMON. CENT.	EMPR. PUB.	ADMON. LOCAL	ADMON. AUTON.	
Nº 1	60.920,2	57.909,7	20.332,3	0,4	37.577,4		7.099,1	10.639,2	19.839,1	3.010,5
Nº 2	3.353,8	3.353,8	1.676,9	0,5	1.676,9			1.676,9		
Nº 3	6.431,4	6.431,4	2.446,3	0,4	3.985,1	3.985,1				
Nº 4	22.985,3	22.985,3	5.746,5	0,3	17.238,8	3.314,4	2.660,2		11.264,2	
TOTAL	93.690,7	90.680,2	30.202,0	0,3	60.478,2	7.299,5	9.759,3	12.316,1	31.103,3	3.010,5

REPARTO POR SUBPROGRAMAS





P.O. OBJ 2. 1990-91 FEDER. GASTO PUBLICO



PROGRAMA OPERATIVO 1.990-91. OBJ 2. ARAGON. FEDER.

mill. pesetas

COD.	ACCIONES	1991-92		
		FEDER	TOT. NAC.	TOT. ELEG.
1.1	Creación de Polígonos industriales	1.093,80	1.167,00	2.260,80
1.3	Promoción industrial	86,15	86,15	172,30
1.4	Acceso a las PYMES de los mercados de capitales	428,80	428,80	857,60
1.5	Infraestructura eléctrica para usos industriales	147,40	899,60	1.047,00
1.6	Creación de Polígonos industriales	425,20	1.095,80	1.521,00
1.7	Desarrollo industriales	46,90	46,90	93,80
1.8	Creación del Centro Europeo de Empresas	210,00	210,00	420,00
1.9	Apoyo a PYMES	114,00	266,00	380,00
SUBTOTAL EJE 1		2.552,25	4.200,25	6.752,50
2.1	Rehabilitación de espacios físicos degradados	212,50	212,50	425,00
3.1	Construcción y equipamiento del I.C.M. de Aragón	185,00	235,00	420,00
3.2	Equipamiento y formación de Centros de Formación	10,65	10,65	21,30
SUBTOTAL EJE 3		195,65	245,65	441,30
4.1	Accesibilidad a zonas industriales	976,87	2.780,43	3.757,30
4.2	Desarrollo red de ferrocarriles e infraestruc. conexas	112,40	337,10	449,50
4.3	Mejora de la red de carreteras	499,27	1.497,81	1.997,08
SUBTOTAL EJE 4		1.588,54	4.615,34	6.203,88
TOTAL		4.548,94	9.273,74	13.822,68

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda

II.3.- PROGRAMA OPERATIVO PARA 1.992 - 93 OBJETIVO 2**II.3.1- PRESENTACION**

El Programa Operativo de Aragón para el objetivo 2 incluye la totalidad de las inversiones previstas en el Submarco Regional de Aragón y las que se le asignan dentro del Submarco Plurirregional. El período de elegibilidad es el comprendido entre el 23 de Abril de 1.992 y el 31 de Diciembre de 1.993, según consta en la Decisión de la Comisión de 24 de Septiembre de 1.992.

Las Administraciones Públicas Nacionales que intervienen en la financiación del Programa son, junto con la Comunidad Europea :

Administración Central, a través de

Ministerio de Economía y Hacienda (D.G. de Planificación)

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Diputación General de Aragón

Ayuntamiento de Zaragoza

Empresas Públicas

El cuadro financiero de los costes totales estimados (en millones de ecus) es el siguiente:

	AÑO 1992	AÑO 1993	TOTAL
COSTES TOTALES	35,77	54,57	90,34
AYUDA FEDER	14,36	24,96	39,32

Como ya se ha explicado, en la reforma de los Fondos Estructurales puesta en marcha a raíz del Acta Unica Europea, el Reglamento CEE definió las cinco tipologías de problemas regionales que originaron los cinco OBJETIVOS para conducir la actuación de los Fondos y delimitar geográficamente las regiones afectadas.

Los criterios de selección utilizados para esta delimitación excluyeron a Aragón de los Fondos reservados para el Objetivo 1, aspecto éste que merece especial atención en el presente estudio y sobre el que incidiremos con mayor profundidad en la tercera parte del mismo.

Estos criterios permitieron, no obstante, la inclusión de parte del territorio de la provincia de Zaragoza en el objetivo 2, consistente en el apoyo de la reconversión de regiones gravemente afectadas por el declive industrial. Para poder hacer efectiva la ayuda de los Fondos Estructurales FEDER y FSE, se elaboró el Plan de Reconversión Regional de Aragón que fue presentado ante las autoridades comunitarias; a continuación, se negoció el establecimiento del M.C.A. 1989-1991, aprobándose posteriormente el presente Programa Operativo. La Comisión estableció el M.C.A. para el período 1992-1993, en el que se recogen los ejes prioritarios de actuación, las formas de intervención y el plan indicativo de financiación. La cobertura geográfica y la población afectada por el objetivo 2 en la provincia de Zaragoza queda como sigue:

COBERTURA DEL OBJETIVO 2 EN ARAGON	TOTAL	% PROV. DE ZARAGOZA	% REGION DE ARAGON
SUPERFICIE KM ²	13.598	79	29
POBLACION	705.463	83	58

En los apartados siguientes vamos a presentar detalladamente las actuaciones y proyectos en los que se va a materializar la estrategia de reconversión con el fin de añadir al cuadro financiero global las partidas correspondientes a cofinanciación comunitaria.

II.3.2- SITUACION SOCIOECONOMICA. DEFICITS

Características generales

La población de Zaragoza en 1990 presenta una baja densidad demográfica, pues las 49 personas por Km² están lejos de la media nacional (77) y mucho más de la media comunitaria (146). El incremento de población y la tasa migratoria ha sido mucho menor en la última década que en la década anterior, en la que la afluencia masiva de personas a la capital era todavía importante, si bien, esta tendencia no se ha visto confirmada durante el período 86-91, en el que el crecimiento (3%) ha sido mucho mayor que en el 81-86.

La población activa durante 1990 ascendió a 332.000 personas. lo que representa una tasa de actividad del 39,23%, sensiblemente inferior a la media comunitaria. Estos reducidos valores vienen explicados en parte por la baja participación femenina en el mercado de trabajo, que contrasta con los elevados índices de los países europeos.

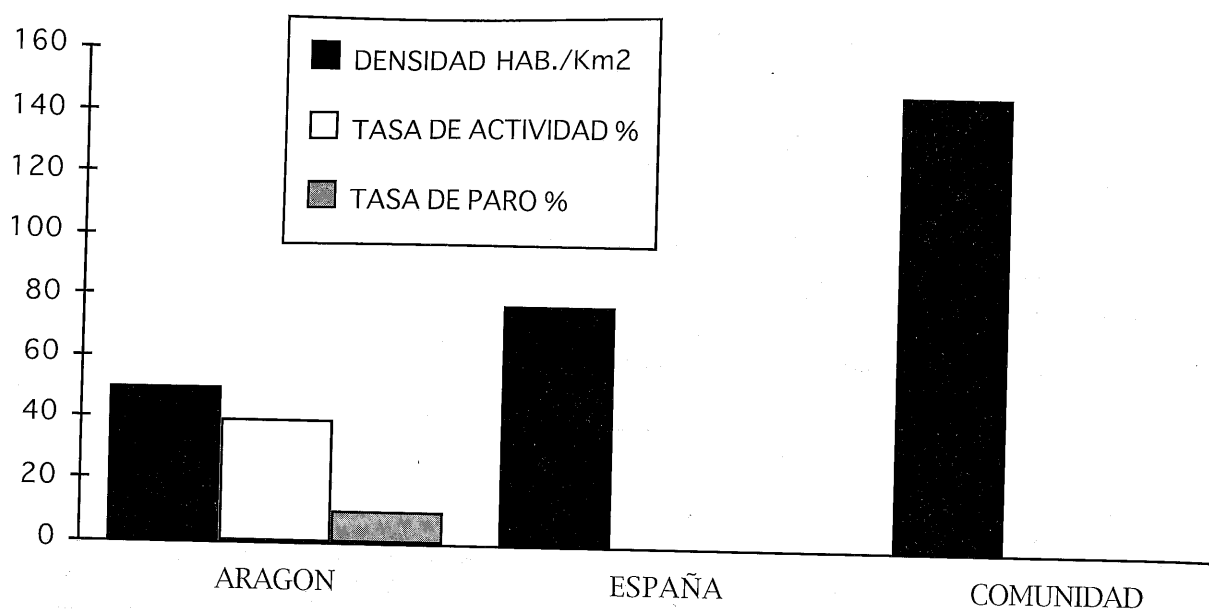
En la distribución por sectores económicos, se observa un sostenido descenso del fortalecimiento de la cuota del sector industrial y una progresiva tendencia a la terciarización.

La tasa de paro media para 1990 fue del 10,3%, inferior a la media española.

La destrucción del empleo industrial para el período 76-90 es del 7,6%, que afectó sobre todo al grupo de los transformados metálicos, textil, madera, plásticos, confección y calzado. A pesar de esta cifra global, se observó un mejor comportamiento durante el período 88-91.

La contribución de la provincia de Zaragoza al V.A.B. (Valor Añadido Bruto) de España es del 2,4%; el mayor peso específico lo aporta el sector terciario, con un 58,1%, mientras que el sector industrial ha experimentado un descenso en su participación, llegando tan sólo al 37,3%.

CUADRO COMPARATIVO DE VARIOS INDICES SOCIOECONOMICOS



La productividad aparente* es ligeramente superior a la media nacional, a causa de la fuerte diferencia existente en la productividad del sector primario que supera en un 23,3% a la media nacional (en este mismo índice, el sector secundario resulta un 7,1% inferior a la media nacional). Las cuatro ramas industriales mejor situadas en cuanto a Productividad son: Papel y Artes Gráficas, Material de Transporte, Productos Metálicos y Maquinaria, Minerales y Metales.

En la provincia de Zaragoza predominan las empresas de pequeña dimensión. La media de empleados es de 11 trabajadores asalariados. El 98% de las empresas industriales tienen menos de 50 empleados y sólo un 2% más de 250. En cuanto a la dotación de infraestructuras, Aragón no cuenta con una red aceptable de carreteras, así como la red ferroviaria carece de cobertura territorial.

La insuficiencia en el abastecimiento de aguas constituye el principal problema en materia de medio ambiente. Además, las instalaciones de depuradoras de aguas son escasas.

La peculiar posición de Zaragoza dentro del Valle del Ebro y entre capitales importantes ha ejercido un gran poder de atracción sobre el resto de la región, constituyendo una aglomeración hacia donde se han ido trasladando personas y empresas.

Principales desequilibrios

El primer fenómeno que salta a la vista después de analizar los datos económicos es la concentración de la renta y de la población en Zaragoza, como consecuencia de la atracción que la ciudad ejerce sobre el resto del territorio, provocando el casi total despoblamiento de determinadas zonas dentro de la región.

La repercusión más importante de esta situación la encontramos en los fuertes desequilibrios existentes en el desarrollo económico de nuestras comarcas, con grandes desigualdades de riqueza y bienestar, donde la integración económica se hace difícil, prácticamente inexistente. Esta carencia de vertebración territorial pone en evidencia la información que da el criterio P.I.B./habitante para la distribución de fondos públicos, por lo que se hace necesaria la modificación del criterio, buscando otros parámetros que reflejen el auténtico estado de la región.

La diferencia en la demanda de información y creación de empleo por parte de estas dos áreas -Zaragoza capital y resto de la región- es notable. En la primera destaca la mayor concentración de parados, mientras que en los núcleos rurales se da la paradoja de que las actividades empresariales son casi nulas, aún contando con mayor número de recursos naturales.

El mayor estrangulamiento de la economía de Zaragoza se encuentra en la inmovilidad del factor trabajo, ya que la inadaptación entre oferta y demanda hace que el mercado laboral permanezca estático, casi inmutable. En el sector industrial, los estrangulamientos hacen referencia a las insuficiencias de las PYMES en cuanto:

1.- a la pequeña dimensión de las empresas, lo que acarrea una serie de problemas importantes que van desde la falta de capacidad de gestión hasta la falta de financiación, pasando por la escasez de suelo industrial, lo

* Valor Añadido Bruto por persona ocupada.

que impide colocar a nuestras empresas en situación de competitividad frente a empresas de otras regiones y países.

2.- a la investigación y tecnología, pues nos encontramos ante un vacío en lo que hace referencia a la CALIDAD del producto. Los primeros pasos dados para paliar esta deficiencia -la implantación del Centro Politécnico Superior y del Instituto Tecnológico de Aragón- resultan todavía insuficientes para cubrir la importante demanda que aparece actualmente.

3.- a la capacitación profesional, tanto del empresario como de la mano de obra. El empresario desconoce, por norma general, las técnicas de gestión financiera, tecnológica, de calidad, de diseño y de investigación.

En el sector servicios, se observa una carencia en las asistencias interconexiónadas con la industria como pueden ser comercio, publicidad, información, etc. Otros sectores que presentan graves defectos son los relacionados con los recursos hidráulicos y de energía, el transporte, el abastecimiento de aguas, los sistemas de depuración de aguas residuales y el tratamiento de los residuos urbanos.

II.3.3- OBJETIVOS Y ACTUACIONES

Submarco Regional

Las medidas de financiación previstas por el FEDER en el submarco diseñado para Aragón se incluyen en tres de los cinco ejes prioritarios incluidos en el M.C.A., el 1º, 2º y 4º :

Eje 1: Creación y desarrollo de actividades productivas

Una de las actuaciones básicas consiste en la promoción de actividades industriales en los municipios que presenten unas condiciones favorables para su implantación. De esta forma, se conseguiría descongestionar los ya saturados cinturones industriales que albergan unas instalaciones desfasadas y contaminantes, condenadas a la desaparición, mediante acciones tendentes a mejorar la transferencia de tecnología y restablecer la capacidad competitiva. Estas acciones se concretan en:

- la prestación del apoyo necesario para propiciar el desarrollo tecnológico
- la promoción de las PYMES
- la ordenación del espacio mediante la implantación de zonas y polígonos industriales.

Eje 2: Protección y mejora del medio ambiente

La finalidad de estas medidas es la integración del medio ambiente en la política de reconversión industrial. Las acciones propuestas giran en torno a:

- la rehabilitación y restauración de los espacios físicos fuertemente degradados.
- el fomento de una gestión correctora de los residuos urbanos.
- el saneamiento y depuración de las aguas residuales.

Eje 3: Mejora de la red de comunicaciones

El incremento del tráfico y tránsito de mercancías a lo largo de las vías de comunicación, provocado por la consolidación de actividades industriales específicas, hace necesario que los actuales trazados de carreteras y vía férrea sean mejorados con el propósito de hacer más atractivo nuestro espacio para la implantación de futuras industrias.

Submarco Pluriregional

Bajo esta denominación están previstas una serie de actuaciones referidas a los ejes prioritarios contemplados en el M.C.A., con excepción del 5º, que serán llevadas a cabo por empresas públicas -E.R.Z, Telefónica, Fundación "Severo Ochoa" y S.E.P.E.S.-, Corporaciones Locales -Ayuntamiento de Zaragoza- y la propia Administración Central a través de varias Direcciones Generales. A continuación, se detallan las actuaciones.

II.3.4- ACCIONES

En el presente apartado vamos a describir someramente las acciones que están previstas en el Programa Operativo durante los años 1992 y 1993, así como su localización aproximada e Instituciones a quien compete la financiación, distribuida ésta entre subvenciones comunitarias y nacionales.

Subprograma Nº 1	CREACION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
Acción nº 1.1	Localización de inversiones productivas
Institución	Diputación General de Aragón
Organo ejecutor	Dpto. de Industria Comercio y Turismo Instituto Aragonés de Fomento

Destinada a prestar el apoyo necesario a la industria aragonesa para propiciar el desarrollo tecnológico que precisa. Las actuaciones se concretan en la ampliación del Instituto Tecnológico de Aragón, la creación de Centros Técnicos Sectoriales y de un Centro de Formación de especialistas de alto nivel en nuevas tecnologías. Todo ello se localiza en el Área Tecnológica del Actur, así como en polígonos industriales que hagan de divulgadores de las nuevas posibilidades en materia de telecomunicaciones.

Acción nº 1.2 Promoción de las PYMES
Institución Diputación General de Aragón
Organo ejecutor Dpto. de Economía y Hacienda.
 Dpto. de Ordenación del Territorio.
 O.P. y Transportes. I. Aragonés de Fomento

Pretende facilitar el acceso de las PYMES a los mercados de capitales mediante ayudas para la reducción del aval prestado por la Sociedad de Garantía Recíproca y la creación de Centros de Servicios. También, agilizar la transferencia de tecnología, realizando estudios de las posibilidades de diversificación e internacionalización.

Acción nº 1.3 Ordenación del espacio - Polígonos industriales
Institución Diputación General de Aragón
Organo ejecutor Dpto. de Economía y Hacienda
 I.S.V.A. (Instituto del Suelo y la Vivienda)

Comprenden medidas relativas a la implantación de zonas y polígonos industriales, bien directamente por el I.S.V.A., o bien mediante ayudas a los Ayuntamientos. Los municipios elegidos pertenecen, naturalmente, al Obj. 2.

Acción nº 1.4 Infraestructura eléctrica
Institución Eléctricas Reunidas de Zaragoza S.A. (ERZ)
Organo ejecutor Eléctricas Reunidas de Zaragoza S.A. (ERZ)

Hace referencia a las instalaciones de ampliación y apoyo de la red existente en municipios con polígonos industriales en fase de construcción, ya que la futura implantación de numerosas industrias requiere un suministro fiable de energía eléctrica del que se carece en la actualidad en muchas de estas zonas.

Acción nº 1.5 Acondicionamiento del suelo industrial
Institución S.E.P.E.S. (Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo)
Organo ejecutor S.E.P.E.S.

Acondicionamiento de suelo industrial en el polígono de Zuera con la ventaja de que las parcelas que se pongan a disposición de los agentes económicos serán ofertadas a precios de mercado.

Subprograma Nº 2 PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE

Acción nº 2.1 Rehabilitación de espacios físicos degradados
Institución Diputación General del Aragón
Organo ejecutor Dpto. de Ordenación Territorial. O.P. y Transportes

Se pretende la restauración de terrenos afectados por actividades industriales, como vertederos o antiguos emplazamientos de industrias contaminados por sustancias tóxicas y peligrosas, y terrenos alterados por otras acciones antrópicas, para que dichos espacios puedan ser destinados a otros usos en condiciones de seguridad.

Acción nº 2.2 Tratamiento de residuos urbanos e industriales
Institución Diputación General de Aragón
Organo ejecutor Dpto. de Ordenación Territorial. O.P. y Transportes

Ayudas a empresas que se dedique a la gestión controlada de residuos tóxicos y peligrosos. También se contemplan ayudas a Ayuntamientos y Mancomunidades para la construcción de vertederos y gestión de residuos sólidos urbanos.

En esta acción se dedica un extenso apartado a la evaluación del impacto medioambiental, con el fin de reflejar la mejora que supone la ubicación de vertederos controlados y la adopción de las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las instalaciones. De esta forma se corrige el grave impacto de los vertidos directos, reduciendo considerablemente los malos olores y el desagradable impacto visual.

Acción nº 2.3 Saneamiento y Depuración de aguas
Institución Diputación General de Aragón
Organo ejecutor Dpto. de Ordenación Territorial. O.P. y Transportes

Incluye las instalaciones necesarias para la depuración de aguas residuales, necesaria por imperativos medioambientales y legales, comenzando por municipios de más de 2.000 habitantes. Se actuará, en principio, en los Ayuntamientos de Caspe, Ateca, Tarazona, Alagón, Calatorao y Calatayud.

Acción nº 2.4 Mejora de la infraestructura hidráulica
Institución Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Organo ejecutor Dirección General de Obras Hidráulicas

Mejora de las infraestructuras de apoyo a las actividades económicas en sectores que presenta numerosas carencias dentro de zonas del Objetivo 2.

Acción nº 2.5 Construcción de una red de colectores
Institución Ayuntamiento de Zaragoza
Organo ejecutor Ayuntamiento de Zaragoza

La red de colectores prevista funcionará en la margen derecha del río Ebro, conduciendo los vertidos desde los emisarios hasta la estación depuradora.

Subprograma Nº 3 APOYO A LA INVESTIGACION, DESARROLLO Y EQUIPOS DE FORMACION

Acción nº 3.1 Centros de investigación
Institución Fundación "Severo Ochoa"
Organo ejecutor Fundación "Severo Ochoa"

La acción implica a dos Centros ubicados en Zaragoza:

- Instituto de Carboquímica, con la construcción de un edificio que acoja sus actividades y su dotación con el equipo básico para los servicios de apoyo a las Unidades de Investigación. Se cuenta con el terreno cedido por la Universidad de Zaragoza, así como los proyectos geotécnico y de obra ya concluidos.

- Instituto de Recursos Naturales (Aula Dei), que será ampliado y reformado; el equipo científico y la infraestructura general será renovada, contándose en la actualidad con los terrenos y autorizaciones necesarios para la adecuación.

Subprograma Nº 4 MEJORA DE LA RED DE COMUNICACIONES

Acción nº 4.1 Acceso a zonas industriales
Institución Diputación General de Aragón
Organo ejecutor Dpto. de Ordenación Territorial, O.P. y Transportes

Preve el acondicionamiento y mejora de los accesos actuales al Polígono Industrial de Figueruelas y zonas industriales del Jalón: reforma del firme ampliación de las curvas horizontales y ejecución de un nuevo drenaje y señalización.

Acción nº 4.2 Mejora de la red de carreteras
Institución Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Organo ejecutor Dirección General de Carreteras

Las medidas se destinan al acondicionamiento de tres tramos de carreteras en zonas del Objetivo 2

Acción nº 4.3 Desarrollo de la red de ferrocarriles

Institución RENFE

Organo ejecutor RENFE

Construcción de nuevas instalaciones para mercancías y modernización de estaciones de viajeros, todo ello para hacer frente al incremento de tráfico previsto.

Acción nº 4.4 Remodelación del Aeropuerto de Zaragoza

Institución U.G.D. Aeropuertos Españoles (A.E.N.A.)

Organo ejecutor U.G.D. Aeropuertos Españoles (A.E.N.A.)

Contempla obras de ampliación y equipamiento en el aeropuerto de Zaragoza.

Acción nº 4.5 Medidas en favor de las telecomunicaciones

Institución Telefónica de España, S.A.

Organo ejecutor Telefónica de España, S.A.

Acciones inversoras referidas a la realización de las oportunas obras e instalación de las infraestructuras de telecomunicación en zonas pertenecientes al Objetivo 2.

Subprograma Nº 5 MEDIDAS DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO

Acción nº 5.1 Asistencia Técnica

Institución Diputación General de Aragón

Organo ejecutor Diputación General de Aragón

II.3.5- CUADROS FINANCIEROS

Como parte fundamental de la presentación del Programa Operativo aportamos los cuadros indicativos de las cantidades previstas para financiar los correspondientes ejes prioritarios antes explicados.

Estos cuadros deben ser vistos bajo la perspectiva de la incertidumbre que todo proyecto lleva consigo, es decir, que todas estas cantidades son susceptibles de ser modificadas durante el transcurso de la ejecución de las acciones, por lo que, si bien son orientativos, en cuanto que nos muestran las subvenciones aproximadas que podríamos recibir, no deben ser considerados inalterables y fijos, pues, como ocurre normalmente, surgen numerosas circunstancias que obligan a variar los montantes previstos.

II.3.6- EJECUCION FINANCIERA. EVALUACION Y SEGUIMIENTO

Compromisos y Pagos

Los compromisos presupuestarios iniciales y los siguientes se basan en los planes indicativos originales, si bien los compromisos futuros se acuerdan en función del estado de ejecución de cada intervención, realizándose, por norma general, en tramos anuales. Así, mientras que los gastos realizados por los beneficiarios finales *, además de avanzar según lo acordado, no asciendan al 40 % como mínimo del gasto subvencionable y al menos representen el 80 % del coste total subvencionable correspondiente al penúltimo compromiso, la Comisión no compromete el dinero de un segundo tramo.

El primer anticipo de cada compromiso puede alcanzar el 50 % del importe comprometido y se hace efectivo cuando el Estado miembro certifica que se ha gastado el 100 % del coste total subvencionable correspondiente al penúltimo tramo y el 60 % del último tramo. El segundo anticipo, calculado de forma que la suma de los dos anticipos no supere el 80 % del compromiso, se abona cuando el Estado miembro certifica los gastos correspondientes a la mitad del primero y que la ejecución de la intervención avanza conforme a la programación.

Hay que resaltar que se establece un mecanismo automático de ajuste de los importes en función de las variaciones anuales de los precios, mediante el cual se modifican los planes de financiación del M.C.A. y de las formas individuales de intervención que se adoptaron a precios constantes.

* Organizaciones o empresas públicas o privadas que encarguen los trabajos o, cuando se trata de regímenes de ayudas, la organización que las concede.

El procedimiento de ajuste de los planes de financiación se basa en un sólo tipo cada año, que es el tipo aplicado anualmente a los créditos presupuestarios, y que se aplica a las anualidades de la contribución comunitaria y del coste total correspondiente a ése y sucesivos años, de forma que el porcentaje de participación comunitaria no se vea afectado. Los tipos aplicables han sido fijados en el 4 % para 1.990, el 4,2 % para 1.991 y el 6,72 % para 1.992, todos ellos con relación a los años anteriores.

La Comisión y Estado miembros pueden realizar controles sobre el cumplimiento de los fines previstos, pudiendo llegar a la reducción, suspensión o supresión de la ayuda en caso de irregularidades o modificaciones que afecten a las condiciones de la ejecución de las acciones.

Seguimiento y Evaluación

El Comité de Seguimiento, cuyo objetivo fundamental es garantizar la realización de las acciones y que se reúne dos veces al año, como mínimo, supervisa y adapta la ejecución del Programa Operativo con arreglo a los principios establecidos en el M.C.A.

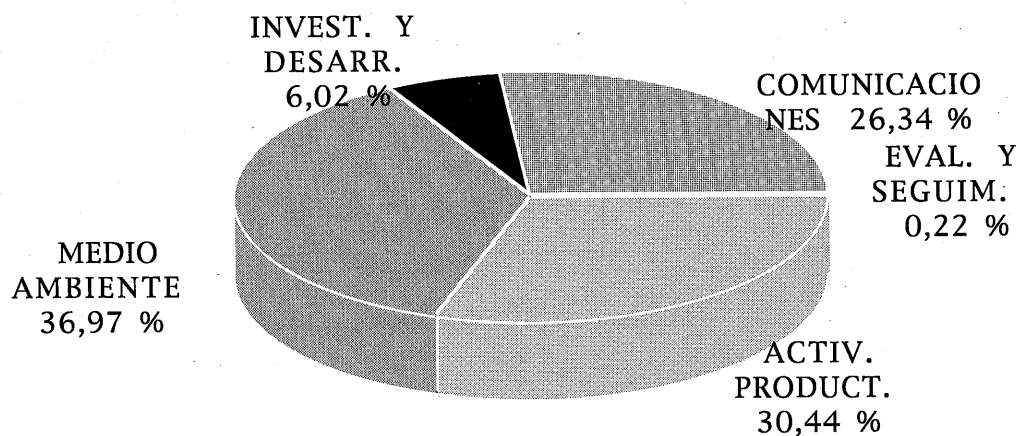
Otras funciones del Comité son las de proponer los indicadores financieros, considerar los proyectos individuales candidatos a recibir ayudas comunitarias, efectuar el seguimiento del Programa y proponer las medidas para corregir las deficiencias derivadas de tal seguimiento, aprobar la modificación de los costes totales o de la participación comunitaria en los subprogramas e informar al Comité de Seguimiento del M.C.A. sobre la realización del Programa Operativo.

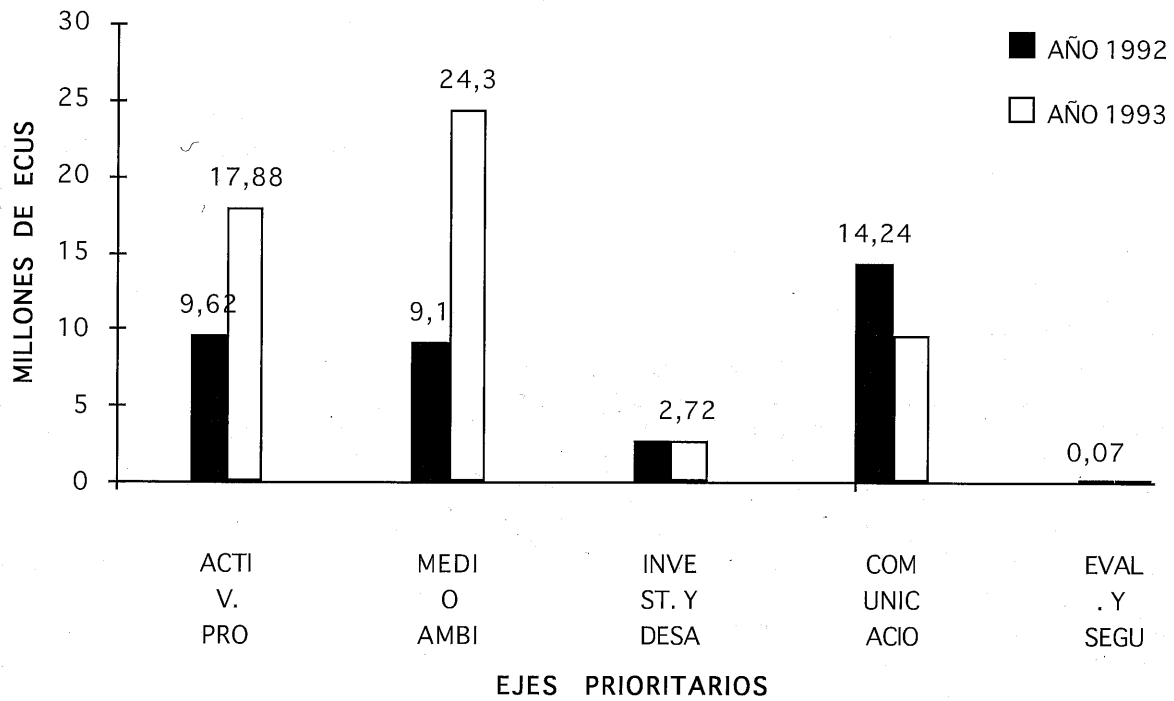
El seguimiento y evaluación del Programa, es decir, un sistema de información sobre el grado de ejecución del Programa y un análisis de los resultados cuantitativos del seguimiento, es responsabilidad del organismo nacional encargado de su ejecución, pudiendo solicitar asistencia técnica a la Comunidad para estas acciones. Esta evaluador puede modificar los criterio de selección de los proyectos a la luz de los problemas surgidos durante la realización del programa.

Existe también una evaluación a posteriori que se centra en el impacto económico de las medidas llevadas a cabo sobre la base de los indicadores establecidos, en el que se presenta un balance conciso del conjunto del Programa y el grado de consecución de los objetivos previstos.

Otra función del organismo responsable de la realización de la forma de intervención es la de sensibilizar a los beneficiarios potenciales y a las organizaciones profesionales de las alternativas que tienen a su disposición así como hacer llegar a la opinión pública la importancia del papel que desempeña la Comunidad en estas operaciones.

REPARTO POR SUBPROGRAMAS 92-93





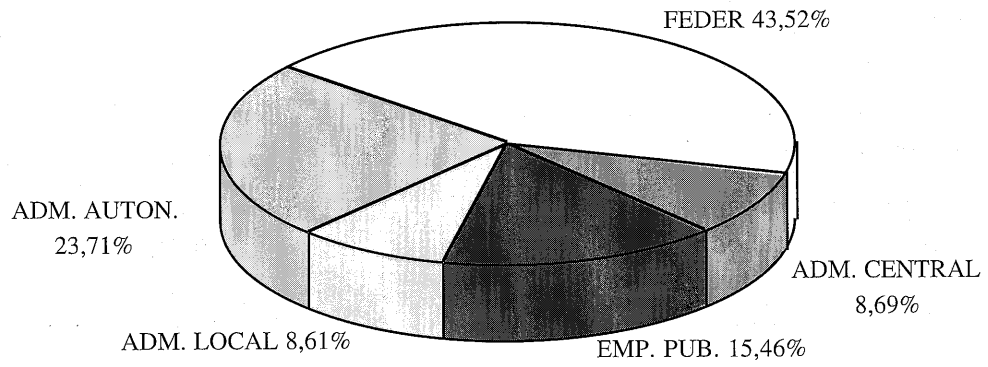
**PROGRAMA OPERATIVO DE ARAGON PARA ZONAS OBJETIVO Nº 2
CUADRO FINANCIERO APROBADO
AÑOS 1992 - 93**

MILLONES DE ECUS

SUBPR	COSTE TOTAL	G A S T O P U B L I C O							
		TOTAL	SUB. COMUN.		ADM. NACIONALES				
			FEDER	% SOBRE G. P.	TOTAL	ADMN. CENTRAL	EMPR. PUB.	ADMN. LOCAL	ADMN. AUTON.
Nº 1	21,8	21,8	10,9	50,00%	10,9	0	1,98		
Nº 2	33,32	33,32	16,66	50,00%	16,66	2,21	0	7,78	6,67
Nº 3	11,22	11,22	5,61	50,00%	5,61	0	2,72	0	2,89
Nº 4	23,8	23,8	5,95	25,00%	17,85	5,64	9,27	0	2,94
Nº 5	0,2	0,2	0,2	100,00%	0	0	0	0	0
TOTAL	90,34	90,32	39,32	43,53%	51,02	7,85	13,97	7,78	21,42

Fuente: Comisión Europea.

GASTO PUBLICO



CENTRO DE DOCUMENTACION
E.I.S. 11
Facultad de Derecho
Universidad de Zaragoza
ZARAGOZA

PROG. OPERATIVO 1.992-93. OBJ 2. ARAGON. FEDER.

mill. pesetas

COD.	ACCIONES	1992-93		
		FEDER	TOT. NAC.	TOT. ELEG.
1.1	Localización inversiones productivas	390,07	390,07	780,14
1.2	Promoción PYMES	156,29	156,29	312,58
1.3	Ordenación espacio-Polígonos industriales	605,78	605,78	1.211,56
1.4	Infraestructura eléctrica para usos industriales	180,82	180,82	361,64
1.5	Acondicionamiento de suelo industrial	74,92	74,92	149,84
SUBTOTAL EJE 1		1.407,88	1.407,88	2.815,76
2.1	Rehabilitación de espacios físicos degradados	73,62	73,62	147,24
2.2	Tratamiento de residuos urbanos e industriales	148,55	148,55	297,10
2.3	Saneamiento y depuración de aguas	639,37	639,37	1.278,74
2.4	Mejora de la infraestructura hidraulica	285,45	285,45	570,90
2.5	Construcción de la red de colectores	1.004,90	1.004,90	2.009,80
SUBTOTAL EJE 2		2.151,89	2.151,89	4.303,78
3.1	Centros de investigación	351,32	351,32	702,64
3.2	Investigación y formación en tecnologías avanzadas	373,29	373,29	746,58
SUBTOTAL EJE 3		724,61	724,61	1.449,22
4.1	Accesibilidad a zonas industriales	126,58	379,74	506,32
4.2	Mejora de la red de carreteras	242,83	728,48	971,31
4.3	Desarrollo de la red de ferrocarriles	180,83	542,48	723,31
4.4	Remodelación del aeropuerto de Zaragoza	67,16	201,49	268,65
4.5	Medidas en favor de las telecomunicaciones	151,12	453,36	604,48
SUBTOTAL EJE 4		768,52	2.305,55	3.074,07
5.1	Asistencia técnica	25,83		25,83
TOTAL		5.078,73	6.589,93	11.668,66

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda

II.4.- PROGRAMA OPERATIVO DE ARAGON PARA ZONAS OBJETIVO 5b. 1991-93

II.4.1- PRESENTACION

Este Programa Operativo se presentó a la Comisión el 19-3-91 para la obtención de fondos FEDER. En él se consideran las inversiones a realizar en las zonas 5b de Aragón relativas a la actuación del FEDER, dentro del eje prioritario nº3 del M.C.A. "Diversificación de la actividad económica y mejora de las infraestructuras básicas de apoyo".

La duración del P.O. es desde el 19 de marzo de 1991 al 31 de diciembre de 1993.

El programa consta de 19 acciones, de las cuales siete son competencia de la Administración central y Corporaciones Locales, una es competencia de Telefónica y once de la Diputación General de Aragón.

Los costes totales estimados son (mill. de pesetas)

ARAGON 5b)	1991	1992	1993	TOTAL
Costes Totales	4.323,6	3.050,25	3.023,41	10.397,26
Ayudas FEDER	1.350,86	985,67	973,39	3.309,92

La actuación sobre la zona 5b en Aragón es particularmente importante pues comprende el 39% de la población total de la Región y el 83% de la superficie (464.000 habitantes y 39.500 Km²).

Esta zona se puede subdividir en 3 subzonas con características diferenciadas: la zona Pirenaica, la provincia de Teruel y el Valle del Ebro. Cuando se estudian estas zonas se observa el potencial que tienen en cuanto a recursos naturales. Para poder aprovecharlo será necesario realizar unas inversiones y una gestión apropiadas. Para ello en primer lugar, analizaremos la situación socioeconómica de la zona, los principales desequilibrios y déficits y los objetivos y actuaciones del programa operativo.

II.4.2- ANALISIS DE LA SITUACION SOCIOECONOMICA

Tanto las zonas del Alto Aragón como parte de la provincia de Teruel, se encuentran desplazadas del los grandes flujos de actividad, que exceptuando algunos núcleos de población, se concentran en Zaragoza y su entorno, que no se encuentran incluidas en el Objetivo 5b.

El sector agrario predomina con un 33% de la población total ocupada (casi cuatro veces el valor relativo de la C.E.E.), siendo la mayoría de las explotaciones de carácter familiar.

La participación del VAB agrario en el PIB de la zona 5b de Aragón alcanza el 10% frente al 3% de la Comunidad. La aportación a la producción final agraria está equilibrada entre los subsectores agrícola y ganadero mientras que el forestal participa en apenas un 7%.

Un problema añadido es la reducida productividad de la tierra y la baja proporción de superficie agraria utilizable a lo que contribuye el clima desfavorable, la excesiva parcelación y una población de agricultores envejecida.

La industrialización de la zona 5b es escasa, exceptuando algunos núcleos como Alcañiz, Andorra, Teruel, Barbastro, Sabiñánigo, Monzón, Tarazona y Egea, los cuales tampoco tienen un futuro esperanzador debido a la ausencia de las industrias de servicios necesarias.

Además existe una serie de industrias manufactureras repartidas por toda la zona que producen ayudas a la economía agraria y permitiendo empleo femenino.

II.4.3- PRINCIPALES DESEQUILIBRIOS Y DEFICITS DE LA ZONA

El principal problema de la zona rural aragonesa es el despoblamiento creciente debido principalmente a que las actividades económicas tradicionales no han podido soportar más población. Además su conexión con los principales centros es deficiente lo cual se traduce en dificultar el consumo social a sus habitantes y en el difícil aprovechamiento de sus recursos endógenos.

La calidad de las comunicaciones entre los distintos núcleos poblacionales es muy baja con problemas muy acusados en el diseño de la red.

El transporte colectivo no es rentable según los criterios de la empresa privada, debido a la escasa población. Esto se traduce en que el 97% de los núcleos de la zona 5b aragonesa no tengan conexión directa con medios de transporte colectivos.

También hay carencias en servicios tan importantes como abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas y disponibilidad de luz y teléfono, lo que contribuye al bajo nivel de vida de esta zona.

II.4.4- OBJETIVOS Y ACTUACIONES DEL PROGRAMA OPERATIVO

Se pretende impulsar el desarrollo del potencial endógeno, la promoción turística que impulse el sector hotelero, la mejora de la radialidad entre los núcleos principales y el resto de municipios, mejora de servicios y un régimen de incentivos a cooperativas y industrias agroalimentarias con el objetivo de conseguir la vertebración del territorio.

Las medidas que se instrumentan son las siguientes:

Competencia de la Administración Central

3.1. Desarrollo del potencial endógeno en Huesca.

Fomentar iniciativas de desarrollo local y promoción del turismo rural en Huesca. Para ello se rehabilitan edificios para alojamientos turísticos o centros de artesanía rural. Se localiza en las comarcas de Sobrarbe, Ribagorza Oriental y Alto Esera.

3.2. Infraestructuras básicas de apoyo a las actividades económicas en Huesca.

Obras de mejora y conservación de la red viaria local e infraestructuras de abastecimiento de agua y alumbrado público de cara a facilitar la implantación de industrias alternativas a la agricultura. Se localiza en las mismas comarcas que la medida anterior.

3.3. Fomento de las inversiones productivas en la provincia de Zaragoza.

Construcción de naves industriales, puesta en marcha de explotaciones de piedra negra y alabastro, instalación de invernaderos, etc.

3.4. Desarrollo del potencial endógeno mediante iniciativas de desarrollo local y promoción del turismo rural en la provincia de Zaragoza.

Rehabilitación de edificios con destino a Centro de Congresos, alojamientos turísticos y museos, restauración de infraestructuras turísticas, creación de escuelas taller, etc.

3.5. Promoción del turismo rural en Teruel.

Adecuación de un camping con las instalaciones necesarias en la zona de Terriente

3.6. Infraestructuras de polígonos industriales en la provincia de Teruel.

Dotación de infraestructuras básicas a pequeños polígonos industriales, acondicionando los terrenos y dotándolos de abastecimientos de agua y electrificación, saneamiento y pavimentación. Se centra en los municipios de Las Horcas, Utrillas y Monreal del Campo.

3.7. Infraestructuras básicas de apoyo a las actividades económicas en Teruel.

Mejora y conservación de la red viaria local como soporte de la actividad económica y de la posible explotación del potencial turístico de la zona.

3.8. Telefonía rural. (Competencia de Telefónica)

Extender el servicio telefónico a las áreas rurales, con el objetivo de fomentar el turismo rural y la instalación de nuevas industrias.

Competencia de la Administración Regional.

3.9. Tratamiento de residuos sólidos industriales y aguas residuales.

Se centra principalmente en los Pirineos, y tiene por objeto conservar el medio ambiente y favorecer a las industrias y al turismo rural.

3.10. Rehabilitación de espacios contaminados por residuos y sustancias peligrosas en la cuenca del río Gállego.

Con los mismos objetivos que en la medida anterior.

3.11. Fomento de cooperativas, talleres e industrias auxiliares, e industrias artesanales.

De cara a ayudar a la diversificación económica de la zona y actuar como elemento fijador de la población.

3.12. Mejora de la infraestructura industrial mediante ayudas a los Ayuntamientos.

Preparación de suelo industrial y naves para facilitar la instalación de nuevas industrias.

3.13. Electrificación rural.

Dotar de instalaciones eléctricas a los núcleos rurales que carecen de ellas y mejorar las que son insuficientes, posibilitando la implantación de actividades no agrarias en la zona.

3.14. Fomento de las Pequeñas y Medianas Empresas.

Ayudas económicas para la creación o ampliación de pequeñas industrias no agrícolas.

3.15. Fomento y adecuación de entornos.

Adecuación de merenderos, señalización de caminos y senderos turísticos, adecuación de piscinas naturales, protección del medio ambiente, etc. fortaleciendo el turismo rural.

3.16. Oficinas de Información Turística y de Gestión y Comercialización.

Aprovechar lo mejor posible el turismo rural.

3.17. Subvenciones para infraestructura de alojamiento de tipo turístico y oferta complementaria.

Adecuación y utilización de la infraestructura necesaria para facilitar el turismo rural.

3.18. Creación de hospederías rurales.

Dotar de la infraestructura turística necesaria como parte del desarrollo del sector servicios e incrementar los puestos de trabajo alternativos a la agricultura.

3.19. Entidades privadas y asociativas.

Mejora de sus condiciones tecnológicas y de comercialización aumentando su competitividad y diversificando el sector agrario.

II.4.5- TABLAS

PROGRAMA OPERATIVO DE ARAGON 1991-93 PARA ZONAS OBJETIVO 5b

Subprograma nº3: Diversificación de la actividad económica y mejora de las infraestructuras básicas de apoyo

CUADRO FINANCIERO POR ANUALIDADES (presentado)

Millones de pesetas.

AÑOS	COSTE TOTAL	G A S T O P U B L I C O (G.P.)								FINAN. PRIV.
		TOTAL G. P.	SUB. C.E.E.		ADMINISTRAC. NACIONALES (A.N.)					
			FEDER	% G.P.	TOTAL A. N.	AD. CENT.	EMPR. PUB.	AD. LOCAL	ADMON. AUT.	
1991	4.323,60	3.103,60	1.350,86	43,53	1.752,74	95,99	164,00	483,95	1.008,80	1.220,00
1992	3.050,25	2.245,25	985,67	43,90	1.259,58	98,09	143,00	452,37	566,12	805,00
1993	3.023,41	2.233,41	973,39	43,58	1.260,02	101,18	148,00	464,76	546,08	790,00
TOTAL	10.397,26	7.582,26	3.309,92	43,65	4.272,34	295,26	455,00	1.401,08	2.121,00	2.815,00

PROGRAMA OPERATIVO DE ARAGON 1991-93 PARA ZONAS OBJ. 5b

Subprograma nº3: Diversificación de la actividad económica y mejora de las infraestructuras básicas de apoyo

CUADRO FINANCIERO POR ANUALIDADES (aprobado 26-9-91)

Millones de ECUS.

AÑOS	COSTE TOTAL	G A S T O P U B L I C O (G.P.)							FINAN. PRIV.
		TOTAL G. P.	SUB. C.E.E.		ADMIN. NACIONALES (A.N.)				
			FEDER	% G.P.	TOTAL A. N.	AD. CENT.	OTROS	ADMON. AUT.	
1991	36,043	25,872	11,261	43,526	14,611	0,800	5,401	8,410	10,171
1992	25,428	18,718	8,217	43,899	10,501	0,818	4,963	4,720	6,710
1993	25,206	18,620	8,115	43,582	10,505	0,843	5,109	4,553	6,586
TOTAL	86,677	63,210	27,593	43,653	35,617	2,461	15,473	17,683	23,467

Fuente: Comisión Europea

PROGRAMA OPERATIVO DE ARAGON 1991-93 PARA ZONAS OBJ. 5b

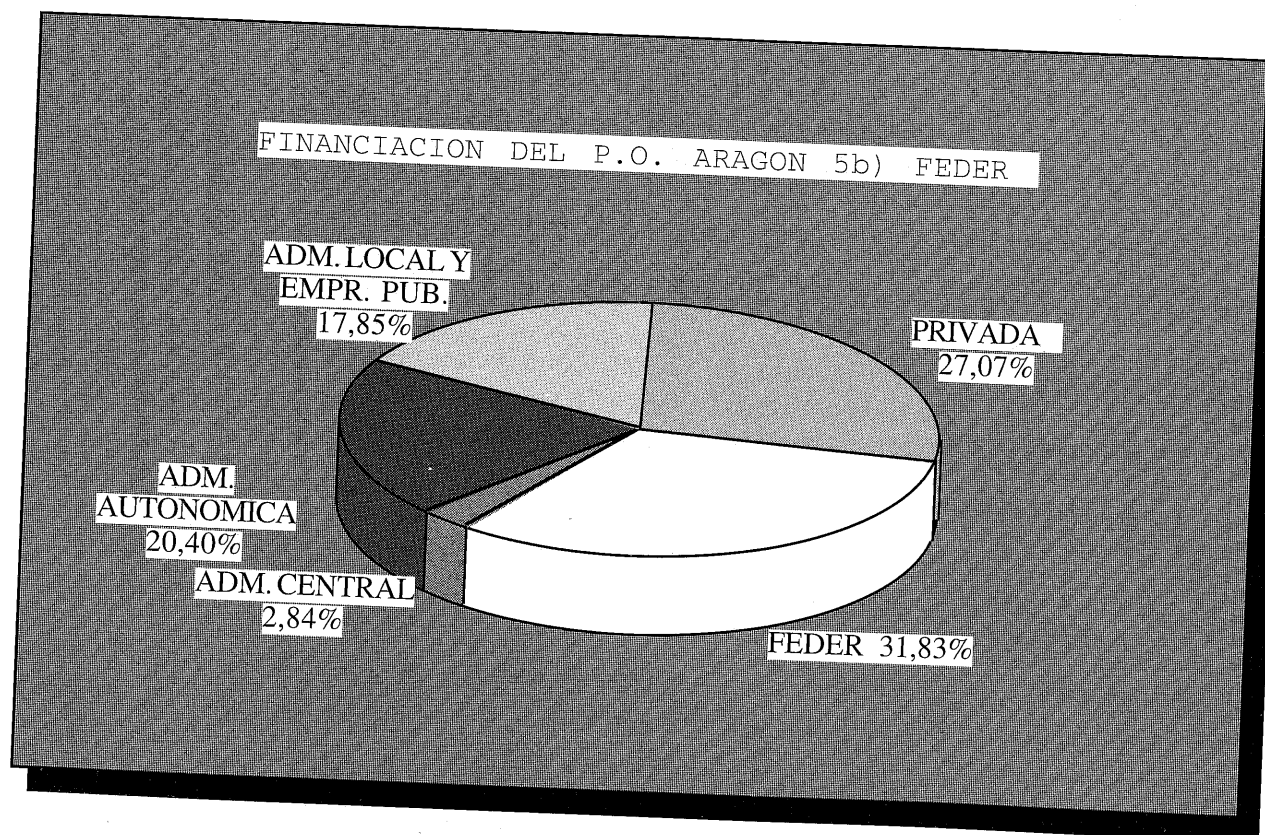
Subprograma nº3: Diversificación de la actividad económica y mejora de las infraestructuras básicas de apoyo

CUADRO FINANCIERO POR ANUALIDADES (aprobado 26-9-91)

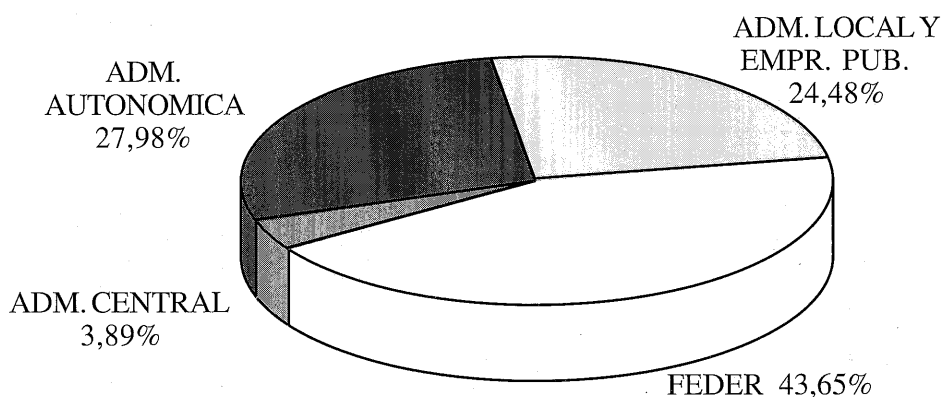
Millones de pesetas.

AÑOS	COSTE TOTAL	GASTO PUBLICO (G.P.)								FINAN. PRIV.
		TOTAL G. P.	SUB. C.E.E.		ADMINIS. NACIONALES (A.N.)			ADMON. AUT.		
			FEDER	% G.P.	TOTAL A. N.	AD. CENT.	OTROS			
1991	4.685,59	3.363,36	1.463,93	43,53	1.899,43	104,00	702,13	1.093,30	1.322,23	
1992	3.305,64	2.433,34	1.068,21	43,90	1.365,13	106,34	645,19	613,60	872,30	
1993	3.276,78	2.420,60	1.054,95	43,58	1.365,65	109,59	664,17	591,89	856,18	
TOTAL	11.268,01	8.217,30	3.587,09	43,65	4.630,21	319,93	2.011,49	2.298,79	3.050,71	

Fuente: Comisión Europea



P.O. ARAGON 5b. FEDER. GASTO PUBLICO



PROGRAMA OPERATIVO ARAGON. ZONAS 5B. FEDER.

Mill. de ptas.

COD.	ACCIONES	1991-93		
		FEDER	TOT. NAC.	TOT. ELEG.
3.1	Desarrollo del potencial endógeno	95,8	117,3	213,1
3.2	Infraestructuras básicas de apoyo a actividades económicas	329,9	403,2	733,1
3.3	Fomento de las inversiones productivas en Zaragoza	112,6	137,7	250,3
3.4	Desarrollo del potencial endógeno en Zaragoza	282,5	345,4	627,9
3.5	Promoción del turismo rural en Teruel	40,5	49,5	90
3.6	Infraestructuras polígonos industriales en Teruel	236,7	289,3	526
3.7	Infraestructuras de apoyo a actividades económicas en Teruel	210,9	257,8	468,7
3.8	Telefonía rural	404,22	490,05	894,27
3.9	Tratamiento de residuos sólidos e industrias aguas residuales	422,58	516,49	939,07
3.10	Rehabilitación de la cuenca del Gállego	84,59	103,39	187,98
3.11	Fomento cooperativas, industrias auxiliares y artesanales	68,27	83,45	151,72
3.12	Ayudas a ayuntamientos para implantación industrial	156,05	190,73	346,78
3.13	Electrificación rural	191,3	233,81	425,11
3.14	Fomento PYMES zonas 5b	448,86	548,6	997,46
3.15	Fomento y adecuación de entornos	78,03	95,36	173,39
3.16	Oficinas de información turística y difusión de material turist.	87,78	107,29	195,07
3.17	Subvenciones infraestructuras alojamiento rural	183,41	224,16	407,57
3.18	Escuela hostelería (*)	104,4	127,6	232
3.19	Entidades Privadas y Asociativas	48,45	59,22	107,67
	TOTAL	3587	4380,35	7967,19

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda y D.G.A.

NOTA: Todas las cifras se indican en millones de pesetas

PROGRAMA OPERATIVO 1.990 - 91. OBJETIVO 2 FEDER. Administración Central

COD.	ACCIONES COMPETENCIA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	1991-92	
		TOTAL FEDER	TOTAL NACIONAL
3.1	Construcción y equipamiento del I.C.M. de Aragón	185,00	235,00
3.2	Equipamiento y formación de Centros de Formación Ocup.	10,65	10,65
	SUBTOTAL EJE 3	195,65	245,65
4.3	Mejora de la red de carreteras	499,27	1.497,81
	TOTAL ADMON. CENTRAL	694,92	1.743,46
			TOTAL ELEGIBLE
			420,00
			21,30
			441,30
			1.997,08
			2.438,38

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda.

PROGRAMA OPERATIVO 1.990 - 91. OBJETIVO 2 FEDER. Administración Local

COD.	ACCIONES COMPETENCIA DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES	1991-92	
		TOTAL FEDER	TOTAL NACIONAL
1.1	Creación de Polígonos industriales	59,10	132,30
1.6	Creación de Polígonos industriales	425,20	1.095,80
	SUBTOTAL EJE 1	484,30	1.228,10
2.1	Rehabilitación de espacios físicos degradados	212,50	212,50
	TOTAL ADMON. LOCAL	696,80	1.440,60
			TOTAL ELEGIBLE
			191,40
			1.521,00
			1.712,40
			425,00
			2.137,40

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda.

PROGRAMA OPERATIVO 1.990 - 91. OBJETIVO 2 FEDER. Empresas Públicas

COD.	ACCIONES COMPETENCIA DE EMPRESAS PUBLICAS	1991-92	
		TOTAL FEDER	TOTAL NACIONAL
1.5	Infraestructura eléctrica para usos industriales	147,40	899,60
4.2	Desarrollo red de ferrocarriles e infraestructuras conexas	112,40	337,10
	TOTAL EMPRESAS PUBLICAS	259,80	1.236,70
			TOTAL ELEGIBLE
			1.047,00
			449,50
			1.496,50

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda.

PROGRAMA OPERATIVO 1.990 - 91. OBJETIVO 2 FEDER. Administración Regional

COD.	ACCIONES COMPETENCIA DE LA D.G.A	1991-92	
		FEDER	D.G.A.
1.1	Creación de Polígonos industriales	1.034,70	1.034,70
1.3	Promoción industrial	86,15	86,15
1.4	Acceso a las PYMES de los mercados de capitales	428,80	428,80
1.7	Desarrollo industriales	46,90	46,90
1.8	Creación del Centro Europeo de Empresas	210,00	210,00
1.9	Apoyo a PYMES	114,00	266,00
	SUBTOTAL EJE I	1.920,55	2.072,55
4.1	Accesibilidad a zonas industriales	976,87	2.780,43
	TOTAL	2.897,42	4.852,98
			TOTAL ELEGIBLE
			2.069,40
			172,30
			857,60
			93,80
			420,00
			380,00
			3.993,10
			3.757,30
			7.750,40

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda.

PROGRAMA OPERATIVO 1.990 - 91. OBJETIVO 2 FEDER. TOTAL

COD.	ACCIONES	1991-92		
		FEDER	TOTAL NACIONAL	TOTAL ELEGIBLE
1.1	Creación de Polígonos industriales	1.093,80	1.167,00	2.260,80
1.3	Promoción industrial	86,15	86,15	172,30
1.4	Acceso a las PYMES de los mercados de capitales	428,80	428,80	857,60
1.5	Infraestructura eléctrica para usos industriales	147,40	899,60	1.047,00
1.6	Creación de Polígonos industriales	425,20	1.095,80	1.521,00
1.7	Desarrollo industriales	46,90	46,90	93,80
1.8	Creación del Centro Europeo de Empresas	210,00	210,00	420,00
1.9	Apoyo a PYMES	114,00	266,00	380,00
	SUBTOTAL EJE 1	2.552,25	4.200,25	6.752,50
2.1	Rehabilitación de espacios físicos degradados	212,50	212,50	425,00
3.1	Construcción y equipamiento del I.C.M. de Aragón	185,00	235,00	420,00
3.2	Equipamiento y formación de Centros de Formación Ocup.	10,65	10,65	21,30
	SUBTOTAL EJE 3	195,65	245,65	441,30
4.1	Accesibilidad a zonas industriales	976,87	2.780,43	3.757,30
4.2	Desarrollo red de ferrocarriles e infraestructuras conexas	112,40	337,10	449,50
4.3	Mejora de la red de carreteras	499,27	1.497,81	1.997,08
	SUBTOTAL EJE 4	1.588,54	4.615,34	6.203,88
	TOTAL	4.548,94	9.273,74	13.822,68

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda.

PROGRAMA OPERATIVO 1.992 - 93. OBJETIVO 2 FEDER. Administración Central

COD.	ACCIONES COMPETENCIA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	1992-93	
		TOTAL FEDER	TOTAL NACIONAL
2.4	Mejora de la infraestructura hidráulica	285,45	285,45
4.2	Mejora de la red de carreteras	242,83	728,48
	TOTAL ADMON. CENTRAL	528,28	1.013,93
			1.542,21

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda.

PROGRAMA OPERATIVO 1.992 - 93. OBJETIVO 2 FEDER. Empresas Públicas

COD.	ACCIONES COMPETENCIA DE EMPRESAS PUBLICAS	1992-93	
		TOTAL FEDER	TOTAL NACIONAL
1.4	Infraestructura eléctrica para usos industriales	180,82	180,82
1.5	Acondicionamiento de suelo industrial	74,92	74,92
	SUBTOTAL EJE 1	255,74	255,74
3.1	Centros de investigación	351,32	351,32
			511,48
4.3	Desarrollo de la red de ferrocarriles	180,83	542,48
4.4	Remodelación del aeropuerto de Zaragoza	67,16	201,49
4.5	Medidas en favor de las telecomunicaciones	151,12	453,36
	SUBTOTAL EJE 4	399,11	1.197,33
			1.596,44
	TOTAL EMPRESAS PUBLICAS	1.006,17	1.804,39
			2.810,56

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda.

PROGRAMA OPERATIVO 1.992 - 93. OBJETIVO 2 FEDER. Administración Regional

ACCIONES COMPETENCIA DE LA D.G.A		1992-93	
COD.		FEDER	TOTAL ELEGIBLE
1.1	Localización inversiones productivas	390,07	780,14
1.2	Promoción PYMES	156,29	312,58
1.3	Ordenación espacio-Polígonos industriales	605,78	1.211,56
	SUBTOTAL EJE 1	1.152,14	2.304,28
2.1	Rehabilitación de espacios físicos degradados	73,62	147,24
2.2	Tratamiento de residuos urbanos e industriales	148,55	297,10
2.3	Saneamiento y depuración de aguas	639,37	1.278,74
	SUBTOTAL EJE 2	861,54	1.723,08
3.2	Investigación y formación en tecnologías avanzadas	373,29	746,58
4.1	Accesibilidad a zonas industriales	126,58	506,32
5.1	Asistencia técnica	25,83	25,83
	TOTAL	2.539,38	5.306,09

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda.

PROGRAMA OPERATIVO 1.992 - 93. OBJETIVO 2 FEDER. Administración Local

ACCIONES COMPETENCIA DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES		1992-93	
COD.		TOTAL FEDER	TOTAL NACIONAL
2.5	Construcción de la red de colectores	1.004,90	2.009,80
	TOTAL ADMON. LOCAL	1.004,90	2.009,80

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda.

PROGRAMA OPERATIVO 1.992 - 93. OBJETIVO 2 FEDER. TOTAL

COD.	ACCIONES	1992-93		
		FEDER	TOTAL NACIONAL	TOTAL ELEGIBLE
1.1	Localización inversiones productivas	390,07	390,07	780,14
1.2	Promoción PYMES	156,29	156,29	312,58
1.3	Ordenación espacio-Polígonos industriales	605,78	605,78	1.211,56
1.4	Infraestructura eléctrica para usos industriales	180,82	180,82	361,64
1.5	Acondicionamiento de suelo industrial	74,92	74,92	149,84
	SUBTOTAL EJE 1	1.407,88	1.407,88	2.815,76
2.1	Rehabilitación de espacios físicos degradados	73,62	73,62	147,24
2.2	Tratamiento de residuos urbanos e industriales	148,55	148,55	297,10
2.3	Saneamiento y depuración de aguas	639,37	639,37	1.278,74
2.4	Mejora de la infraestructura hidráulica	285,45	285,45	570,90
2.5	Construcción de la red de colectores	1.004,90	1.004,90	2.009,80
	SUBTOTAL EJE 2	2.151,89	2.151,89	4.303,78
3.1	Centros de investigación	351,32	351,32	702,64
3.2	Investigación y formación en tecnologías avanzadas	373,29	373,29	746,58
	SUBTOTAL EJE 3	724,61	724,61	1.449,22
4.1	Accesibilidad a zonas industriales	126,58	379,74	506,32
4.2	Mejora de la red de carreteras	242,83	728,48	971,31
4.3	Desarrollo de la red de ferrocarriles	180,83	542,48	723,31
4.4	Remodelación del aeropuerto de Zaragoza	67,16	201,49	268,65
4.5	Medidas en favor de las telecomunicaciones	151,12	453,36	604,48
	SUBTOTAL EJE 4	768,52	2.305,55	3.074,07
5.1	Asistencia técnica	25,83		25,83
	TOTAL	5.078,73	6.589,93	11.668,66

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda.

PROGRAMA OPERATIVO ZONAS 5B. FEDER. Administración Central

ACCIONES COMPETENCIA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL		1991-93		
COD.		TOTAL FEDER	TOTAL NACIONAL	TOTAL ELELEGIBLE
3.1	Desarrollo del potencial endógeno	19,1	23,5	42,6
3.2	Infraestructuras básicas de apoyo a actividades económicas	65,9	80,7	146,6
3.3	Fomento de las inversiones productivas en Zaragoza	22,5	27,6	50,1
3.4	Desarrollo del potencial endógeno en Zaragoza	56,5	69,1	125,6
3.5	Promoción del turismo rural en Teruel	8,1	9,9	18
3.6	Infraestructuras polígonos industriales en Teruel	47,4	57,8	105,2
3.7	Infraestructuras de apoyo a actividades económicas en Teruel	42,2	51,6	93,8
TOTAL		261,7	320,2	581,9

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda.

PROGRAMA OPERATIVO ZONAS 5B. FEDER. Administración Local

ACCIONES COMPETENCIA DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES		1991-93		
COD.		TOTAL FEDER	TOTAL NACIONAL	TOTAL ELELEGIBLE
3.1	Desarrollo del potencial endógeno	76,7	93,8	170,5
3.2	Infraestructuras básicas de apoyo a actividades económicas	264	322,5	586,5
3.3	Fomento de las inversiones productivas en Zaragoza	90,1	110,1	200,2
3.4	Desarrollo del potencial endógeno en Zaragoza	226	276,3	502,3
3.5	Promoción del turismo rural en Teruel	32,4	39,6	72
3.6	Infraestructuras polígonos industriales en Teruel	189,3	231,5	420,8
3.7	Infraestructuras de apoyo a actividades económicas en Teruel	168,7	206,2	374,9
TOTAL		1047,2	1280	2327,2

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda.

PROGRAMA OPERATIVO ZONAS 5B. FEDER. Empresas públicas

ACCIONES COMPETENCIA DE EMPRESAS PUBLICAS		1991-93	
COD.	TOTAL FEDER	TOTAL NACIONAL	TOTAL ELEGIBLE
3.8	404,22	494,05	898,27

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda.

PROGRAMA OPERATIVO ZONAS 5B. FEDER. Administración Regional

ACCIONES COMPETENCIA DE LA D.G.A.		1991-93	
COD.	FEDER	D.G.A.	TOTAL ELEGIBLE
3.9	422,58	516,49	939,07
3.10	84,59	103,39	187,98
3.11	68,27	83,45	151,72
3.12	156,05	190,73	346,78
3.13	191,3	233,81	425,11
3.14	448,86	548,6	997,46
3.15	78,03	95,36	173,39
3.16	87,78	107,29	195,07
3.17	183,41	224,16	407,57
3.18	104,4	127,6	232
3.19	48,45	59,22	107,67
TOTAL	1873,72	2290,1	4163,82

(*) Se solicita cambio de medida al Comité de Seguimiento

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda.

PROGRAMA OPERATIVO ZONAS 5B. FEDER. TOTAL

COD.	ACCIONES	1991-93		
		FEDER	TOTAL NACIONAL	TOTAL ELEGIBLE
3.1	Desarrollo del potencial endógeno	95,8	117,3	213,1
3.2	Infraestructuras básicas de apoyo a actividades económicas	329,9	403,2	733,1
3.3	Fomento de las inversiones productivas en Zaragoza	112,6	137,7	250,3
3.4	Desarrollo del potencial endógeno en Zaragoza	282,5	345,4	627,9
3.5	Promoción del turismo rural en Teruel	40,5	49,5	90
3.6	Infraestructuras polígonos industriales en Teruel	236,7	289,3	526
3.7	Infraestructuras de apoyo a actividades económicas en Teruel	210,9	257,8	468,7
3.8	Telefonía rural	404,22	490,05	894,27
3.9	Tratamiento de residuos sólidos e industrias aguas residuales	422,58	516,49	939,07
3.10	Rehabilitación de la cuenca del Gállego	84,59	103,39	187,98
3.11	Fomento cooperativas, industrias auxiliares y artesanales	68,27	83,45	151,72
3.12	Ayudas a ayuntamientos para implantación industrial	156,05	190,73	346,78
3.13	Electrificación rural	191,3	233,81	425,11
3.14	Fomento PYMES zonas 5b	448,86	548,6	997,46
3.15	Fomento y adecuación de entornos	78,03	95,36	173,39
3.16	Oficinas de información turística y difusión de material turístico	87,78	107,29	195,07
3.17	Subvenciones infraestructuras alojamiento rural	183,41	224,16	407,57
3.18	Escuela hostelería (*)	104,4	127,6	232
3.19	Entidades Privadas y Asociativas	48,45	59,22	107,67
	TOTAL	3586,84	4380,35	7967,19

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda y D.G.A.

EJECUCION A 31.3.92 DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS EN ZONAS DEL OBJETIVO 2 (89-91) DENTRO DEL SUBMARCO REGIONAL

EJE1 DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	INVERSION TOTAL	FEDER	% FEDER	PAGADOA 31.12.91	% PAGADO	Comprometido A 31.3.92	% Comprom
1.1. CREACION DE POLIGONOS INDUSTRIALES	2.175.430.847	1.087.700.000	50,00	824.710.342	37,91	659.234.535	30,30
1.1.1. Creación Tecnópolis de Zaragoza	1.233.000.000			45.020.024	3,65	536.717.342	43,53
1.1.2. Polígono industrial de Bujaraloz	92.460.000			73.679.736	79,69	4.072.472	4,40
1.1.3. Polígono industrial de S. Mateo de Gállego	185.156.795			84.453.420	45,61	100.703.375	54,39
1.1.4. Polígono industrial de Alfajarín	51.013.088			25.506.544	50,00		
1.1.5. Polígono industrial de Pedrola	577.954.458			570.024.279	98,63	7.921.179	1,37
1.1.6. Polígono industrial de La Almunia	35.846.506			26.026.339	72,60	9.820.167	27,40
1.2. MODERNIZACION TEJIDO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	480.000.000	240.000.000	50,00				
1.2.1 Centro de diseño de cuero y calzado	80.000.000						
1.2.2 Centro de servicios conjuntos para la artesanía	400.000.000						
1.3 PROMOCION COMERCIAL	210.000.000	81.900.000	39,00	145.399.816	69,24	34.600.184	16,48
1.3.1 Apoyo al sector de la artesanía	80.000.000			50.000.000	62,50		
1.3.2 Apoyo al sector del cuero y calzado	130.000.000			95.399.816	73,38	34.600.184	26,62
1.4 ACCESO DE LAS PYMES AL MERCADO DE CAPITALS	1.309.000.000	418.500.000	31,97	857.580.000	65,51		
1.4.1 Apoyo a la Sociedad de Garantía Reciproca	400.000.000			400.000.000	100,00		
1.4.2 Apoyo al aparato productivo a través de la participación temporal en empresas innovadoras	909.000.000			457.580.000	50,34		
1.5 DESARROLLO INDUSTRIAL	75.500.000	37.000.000	49,01	40.500.000	53,64		
1.5.1 Creación del Centro de transportes de mercancías							
1.5.2 Creación de los servicios de una central TIR	75.500.000			40.500.000	53,64		
1.6 CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACION						360.000.000	
1.6.1 Centro europea de empresas e innovación (*)			50,00			360.000.000	
1.7 APOYO A LAS PYMES				388.216.369			
1.7.1 Apoyo a las PYMES (*)			30,00	388.216.369			
TOTAL EJE1	4.249.930.847	1.865.100.000	43,89	2.256.406.527	53,09	1.053.834.719	24,80

(*) Nuevas acciones cuya inclusión se solicitará en el Comité de Seguimiento de 20.06.92

REPROGRAMACION DE LAS ACCIONES A 22.06.92 EN LAS ZONAS DEL OBJETIVO 2 (89-91). SUBMARCO REGIONAL

EJE1 DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	REPROGRAMACION INVERSION	REPROGRAMACION FEDER	% REPROGRAMACION FEDER
1.1. CREACION DE POLIGONOS INDUSTRIALES			
1.1.1. Creación Tecnópolis de Zaragoza	2.188.226.683	1.094.113.342	50,00%
1.1.2. Polígono industrial de Bujaraloz	1.097.330.000		
1.1.3. Polígono industrial de S. Mateo de Gállego	89.050.878		
1.1.4. Polígono industrial de Alfajarín	185.156.795		
1.1.5. Polígono industrial de Pedrola	51.013.088		
1.1.6. Polígono industrial de La Almunia	729.829.416		
	35.846.506		
1.2. MODERNIZACION TEJIDO INDUSTRIAL Y ARTESANAL			
1.2.1. Centro de diseño de cuero y calzado			
1.2.2. Centro de servicios conjuntos para la artesanía			
1.3. PROMOCION COMERCIAL			
1.3.1. Apoyo al sector de la artesanía	172.274.816	67.187.178	39,00%
1.3.2. Apoyo al sector del cuero y calzado	50.000.000		
	122.274.816		
1.4. ACCESO DE LAS PYMES AL MERCADO DE CAPITALES			
1.4.1. Apoyo a la Sociedad de Garantía Recíproca	857.580.000	274.425.600	32,00%
1.4.2. Apoyo al aparato productivo a través de la participación temporal en empresas innovadoras	400.000.000		
	457.580.000		
1.5. DESARROLLO INDUSTRIAL			
1.5.1. Creación del Centro de transportes de mercancías	93.800.000	45.962.000	49,00%
1.5.2. Creación de los servicios de una central TIR	93.800.000		
1.6. CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACION			
1.6.1. Centro europea de empresas e innovación (*)	420.000.000	210.000.000	50,00%
	420.000.000		
1.7. APOYO A LAS PYMES			
1.7.1. Apoyo a las PYMES (*)	380.000.000	114.000.000	30,00%
	380.000.000		
TOTAL EJE1	4.111.881.499	1.805.688.120	43,91%

(*) Nuevas acciones cuya inclusión se solicitará en el Comité de Seguimiento de 20.06.92

EJE 4	MEJORA DE LA RED DE COMUNICACIONES	INVERSION TOTAL	FEDER	% FEDER	PAGADOA 31.12.91	% PAGADO	COMPROMETIDO A 31.3.92	% Comprom
4.1	ACCESIBILIDAD A ZONAS INDUSTRIALES	2.222.116.224	555.500.000	25,00	2.060.958.732	92,75	464.854.316	20,92
4.1.1.	Zona ind. Sta. Isabel (Zaragoza-Perdiguera)	510.000.000			418.026.712	81,97	7.996.249	1,57
4.1.2.	Centro experimental Aula Dei (Sta. Isabel-Peñaflor)	168.808.960			158.751.760	94,04	140.448	0,08
4.1.3.	Zona Morés-El Frasno	223.972.610			177.999.523	79,47	18.009.746	8,04
4.1.4.	Malpica-Sta. Isabel (Perdiguera-Leciñena-Puerto de Alcubierre)	400.200.000			365.000.000	91,20	6.986.594	1,75
4.1.5.	Infraestructura Ejea-Pol. Ind. Valdeferrín	107.995.712			109.346.959	101,25	0	0,00
4.1.6.	Carretera La Almunia-Pol.Ind. Figueruelas (Lucena-Calatorao-La Almunia)	360.000.000			319.230.646	88,68	14.380.217	3,99
4.1.7.	Variante de Gallur: conexión Valdef.-Figuer.	451.138.942			512.603.132	113,62	417.341.062	92,51
	TOTAL EJE 4	2.222.116.224	555.500.000	25,00	2.060.958.732	92,75	464.854.316	20,92
	TOTAL (EJE 1 + EJE 4)	6.472.047.071	2.420.600.000	37,40	4.317.365.259	66,71	1.518.689.035	23,47

REPROGRAMACION DE LAS ACCIONES A 22.06.92 EN LAS ZONAS DEL OBJ. 2 (89-91). SUBMARCO REGIONAL

EJE 4	MEJORA DE LA RED DE COMUNICACIONES	REPROGRAMACION INVERSION	REPROGRAMACION FEDER	% REPROG. FEDER
4.1	ACCESIBILIDAD A ZONAS INDUSTRIALES	3.108.447.520	777.111.880	25,00%
4.1.1.	Zona ind. Sta. Isabel (Zaragoza-Perdiguera)	423.437.858		
4.1.2.	Centro experimental Aula Dei (Sta. Isabel-Peñaflor)	158.751.760		
4.1.3.	Zona Morés-El Frasno	177.999.523		
4.1.4.	Malpica-Sta. Isabel (Perdiguera-Leciñena-Puerto de Alcubierre)	369.377.313		
4.1.5.	Infraestructura Ejea-Pol. Ind. Valdeferrín	109.346.959		
4.1.6.	Carretera La Almunia-Pol.Ind. Figueruelas (Lucena-Calatorao-La Almunia)	319.389.471		
4.1.7.	Variante de Gallur: conexión Valdef.-Figuer.	755.187.392		
4.1.8.	Rueda-Lumpiaque (acceso Figueruelas) (*)	65.000.000		
4.1.9.	Nacional 2 Epila. Acceso Pol. Ind. de Epila (*)	154.957.244		
4.1.10.	Valdeferrín-Valareña (Acceso Valdeferrín) (*)	140.000.000		
4.1.11.	Zuera-Las Pedrosas (Acceso Pol. Zuera) (*)	90.000.000		
4.1.12.	Zuera-S.Mateo (Pol. de Zuera) (*)	75.000.000		
4.1.12.	Zuera-S. Mateo (Proyecto complementario) (*)	30.000.000		
4.1.13.	Acceso zona industrial de Cadrete (*)	50.000.000		
4.1.14.	Leciñena-Alcubierre (*)	190.000.000		
TOTAL EJE 4		3.108.447.520	777.111.880	25,00%
TOTAL (EJE 1 + EJE 4)		7.220.329.019	2.582.800.000	35,77%

(*) Nuevas acciones cuya inclusión se solicitará en el Comité de Seguimiento de 20.06.92

Fuente: Las cuatro últimas tablas se han elaborado con datos de la Dirección General de Asuntos Comunitarios (D.G.A.)

III.- PROGRAMAS COFINANCIADOS POR EL FEDER

En Aragón actúan dos tipos de Programas:

Programas Comunitarios: se definen como un conjunto de acciones coherentes plurianuales, vinculadas directamente con el cumplimiento de objetivos comunitarios y con la aplicación de políticas de la Comunidad. Deben afectar, en principio, al territorio de varios Estados miembros.

- Programa STAR (aprobado en 1987)
- Programa VALOREN (aprobado en 1987)
- Programa RECHAR (aprobado en 1991)

Programas Nacionales de Interés Comunitarios (PNIC): se definen a nivel nacional y consisten en un conjunto de acciones coherentes plurianuales que se ajustan a los objetivos nacionales y que contribuyen a la realización de objetivos y de políticas comunitarias. Podrán referirse a una parte de una región, o a una o varias regiones, en un Estado miembro o en varios.

- PNIC de Autovías (aprobado en 1988)

PLAN DE FINANCIACION DE LAS AYUDAS DEL FEDER PARA LOS PROGRAMAS PRESENTADOS ANTES DEL 31-12-89 ESPAÑA

PROGRAMAS	1987	1988	1989	1990	1991	1992	TOTAL
STAR	1.644,1	10.389,0	10.273,1	7.111,2	1.171,1		30.588,5
VALOREN	1.528,1	2.831,6	4.558,4	4.403,2	1.973,0		15.294,3
PNIC-AUTOVIAS		4.039,3	25.403,2	24.271,5	11.382,5	2.779,6	67.876,1

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda.

III.1.- PROGRAMA STAR-ESPAÑA

Tiene por objetivo contribuir al desarrollo de determinadas regiones desfavorecidas, proporcionando un mejor acceso a los Servicios Avanzados de Telecomunicaciones (S.A.T.).

Este Programa fue presentado a la Comisión el 30 de abril de 1987, siendo aprobado el mes de octubre del mismo año.

La inversión total asciende a 61.756,9 millones de pesetas, a ejecutar en el periodo 1987-91. La contribución del FEDER es de 30.588,5 millones de pesetas, lo que representa el 49,5% del total.

El programa presenta dos grandes grupos:

- a) Equipamiento de base. Absorbe el 76,3% de los fondos que se distribuyen en cinco programas

PROGRAMAS	MILL. PTAS.	%
1. Grandes ejes de telecomunicaciones	1743,7	3,7%
2. Digitalización de redes	30714,2	65,2%
3. Redes avanzadas	12.308,2	26,1%
4. Laboratorio de telecomunicaciones	1.608,1	3,4%
5. Estudios de viabilidad	766,2	1,6%
TOTAL	47.140,4	100,0%

- b) Medidas de fomento. Se refiere a actuaciones de fomento de la oferta y demanda de servicios avanzados de telecomunicaciones y absorbe el 23,7% del total del programa con la siguiente distribución:

PROGRAMAS	MILL. PTAS.	%
1. Estudios de ámbito regional	772,3	5,3%
2. Medidas de promoción	409,8	2,8%
3. Programa de demostración	875,3	6,0%
4. Ayudas a las PYMES	6.032,2	41,3%
5. Centros de servicios de telecomunicación	944,3	6,5%
6. Proyectos experimentales de teletrabajo	792,7	5,4%
7. Servicios telemáticos regionales	4.790,0	32,8%
TOTAL	14.616,6	100,0%

La distribución por comunidades autónomas de la inversión prevista, distribución que corresponde a la aplicación de criterios relativos a renta, paro, equipamientos actuales y necesidades delimitadas en el plan, se muestra en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCION POR COM. AUT. DE LAS INVERSIONES ESTATALES DEL PROGRAMA STAR-ESPAÑA (1987-1991)

REGIONES	EQUIPAMIENTOS	FOMENTO OFERTA	TOTAL
	DE BASE	Y DEMANDA	
	Inversiones totales	Inversiones totales	Inversiones totales
ANDALUCIA	13.841,92	2.827,47	16.669,39
ARAGON	1.157,92	436,35	1.594,27
ASTURIAS	2.004,80	768,07	2.772,87
CANARIAS	2.606,22	1.270,68	3.876,90
CASTILLA Y LEON	5.948,32	2.173,61	8.121,93
CASTILLA-LAMANCHA	3.793,38	1.345,51	5.138,89
C. VALENCIANA	2.277,54	470,75	2.748,29
CATALUÑA	1.023,56	788,82	1.812,38
EXTREMADURA	2.141,38	659,52	2.800,90
GALICIA	7.084,37	1.691,96	8.776,33
MADRID	795,66	694,98	1.490,64
MURCIA	1.569,63	311,52	1.881,15
NAVARRA	492,48	73,47	565,95
PAIS VASCO	1.432,14	889,95	2.322,09
TOTAL	46.169,32	14.402,66	60.571,98

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda.

Las comunidades de Andalucía, Galicia y Castilla y León concentran el 54,4% del total de las inversiones. Aragón, con el 2,6%, es una de las regiones menos beneficiadas.

III.2.- PROGRAMA VALOREN-ESPAÑA

Este Programa tiene un doble objetivo: aprovechar el potencial energético endógeno y facilitar el desarrollo de las regiones más desfavorecidas. Esto es, articular los objetivos comunitarios en materia de desarrollo regional y política energética.

Son tres los tipos de actuaciones:

- Aprovechamiento de recursos energéticos locales;
- Utilización de la energía;
- Promoción, a escala local y regional, de un mejor uso del potencial energético.

La distribución regional de los recursos responde a una serie de indicadores relativos de potencial energético y desarrollo regional de cara a que sea lo más justa posible.

El gasto público total previsto para el periodo 1987-91 asciende a 30.478 millones de pesetas, de los cuales la contribución del FEDER es de 15.295 millones. Los restantes 128.710 millones de ptas. que restan para completar la inversión total corresponden a inversiones privadas.

DISTRIBUCION POR COM. AUT. DE LAS INVERSIONES ESTATALES DEL PROGRAMA VALOREN-ESPAÑA (1987-1991)

COMUNIDADES AUTONOMAS	EXPLOTACION RECURSOS ENERGETICOS LOCALES	UTILIZACION RACIONAL ENERGIA PYMES	PROMOCION POTENCIAL ENERGETICO ENDOGENO	INVERSION TOTAL	AYUDA FEDER
ANDALUCIA	34.822,0	15.918,0	215,1	50.955,1	4.538,6
ARAGON	2.933,0	1.464,0	102,5	4.499,5	428,7
ASTURIAS	5.840,0	6.923,0	115,4	12.878,4	1.384,0
CANARIAS	10.309,5	1.464,0	63,2	11.836,7	1.901,1
CANTABRIA	3.279,5	2.351,0	55,5	5.686,0	527,4
CASTILLA Y LEON	5.992,0	7.901,0	149,4	14.042,4	1.115,1
CASTILLA-LAMANCHA	4.919,0	3.584,0	123,6	8.626,6	853,3
C. VALENCIANA	1.998,0	2.149,0	157,9	4.304,9	455,8
CATALUÑA	1.639,0	6.134,0	217,3	7.990,3	596,7
EXTREMADURA	2.938,5	1.910,0	124,4	4.972,9	535,0
GALICIA	5.515,0	10.311,0	123,1	15.949,1	1.555,9
MADRID	394,0	1.585,0	207,0	2.186,0	229,7
MURCIA	1.324,0	2.199,0	106,6	3.629,6	317,8
NAVARRA	1.558,0	729,0	103,1	2.390,1	261,1
PAIS VASCO	852,5	8.275,0	113,3	9.240,8	595,0
TOTAL	84.314,0	72.897,0	1.977,4	159.188,4	15.295,2

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda.

Como en el caso del programa STAR son las comunidades de Andalucía (32,0%), Galicia (10,0%) y Castilla y León (8,8%) las que concentran la mitad de las inversiones. Estas regiones, junto con Asturias, Canarias y Castilla-La Mancha se reparten el 71,8% de la inversión total del Programa. Aragón participa con el 2,8% de la inversión total.

Considerando la distribución de la ayuda FEDER, Andalucía vuelve a ser la región con mayor porcentaje seguida de Canarias, Galicia, Asturias y Castilla y León. Aragón tiene previstos 428,7 millones de ptas. que representan el 2,8%.

Según la áreas técnicas, la distribución de las ayudas FEDER es la siguiente (millones de ptas):

a) Recursos energéticos locales	10.484,3 (68,5%)
energías renovables (solar, eólica, etc)	9.618,3
turba y lignito	866

b) Utilización racional de la energía ahorro, sustitución y cogeneración	3.842 (25,1%)
c) Promoción del potencial energético endógeno	968 (6,4%)

III.3.- PROGRAMA NACIONAL DE INTERES COMUNITARIO (PNIC) DE AUTOVIAS

Contempla la construcción de autovías en las zonas menos favorecidas. Esto trae consigo creación de empleo, movilización de recursos naturales y un efecto de arrastre sobre las economías regionales, además de contribuir a la cohesión económica y social.

Para la inclusión en este Programa se han seleccionado carreteras de interés general del Estado (competencia de la Administración Central). Las carreteras seleccionadas y su financiación son:

PNIC DE AUTOVIAS

mill. ptas.

	ESTADO	FEDER	TOTAL
MADRID-BURGOS	12.350,1	12.350,1	24.700,2
MADRID-ZARAGOZA	21.938,3	21.938,4	43.876,7
MADRID-SEVILLA	26.006,6	26.006,6	52.013,2
BURGOS-TORDESILLAS	7.581,1	7.581,0	15.162,1
TOTAL	67.876,1	67.876,1	135.752,2

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda.

III.4.- ESTADO ACTUAL DE LOS PROGRAMAS COMUNITARIOS EN ARAGON

AYUDAS DEL FEDER PARA LOS PROGRAMAS COMUNITARIOS ARAGON

mill. pesetas

PROGRAMAS	ORGANISMO EJECUTOR	INVERSION PUB. TOTAL	AYUDA FEDER	FECHA PRESEN.	FECHA APROB.	GRADO EJECUC.
RECHAR	D.G.A.	386,6	193,3	26/7/90	25/7/91	
STAR	MOPT	2.435,7	1.217,8	30/4/87	22/10/87	100,0%
VALOREN	IDAE	1.702,5	851,2	30/4/87	22/10/87	55,7%
PNIC-AUTOVIAS	MOPT	24.208,5	12.104,2	10/11/88	30/11/88	100,0%
TOTAL		28.733,3	14.366,5			

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda.

IV.- CONCLUSIONES

IV.1.- 1.986 - 1.990

La tónica general observada durante este período fue la polarización de los recursos por las obras en infraestructuras de comunicaciones, dedicando la práctica totalidad de fondos a la mejora de la red vial del territorio aragonés. Las actuaciones concretas consistieron en el acondicionamiento o apertura de nuevos tramos, habilitación de variantes, supresión de pasos a nivel o de "puntos negros" y construcción de viaductos o autovías. Estas acciones pueden catalogarse como las precursoras de las que se vienen realizando en el eje nº 4 del Marco Comunitario de Apoyo aprobado después de la reforma de los Fondos.

El porqué de este régimen de actividad tan específico y que constituye la diferencia fundamental respecto al funcionamiento en la actualidad se encuentra en la carencia, por parte de los Fondos Estructurales, de unas competencias suficientemente amplias que les permitieran contrarrestar el amplio abanico de déficits que concurrían en Aragón y en el resto de regiones europeas durante este período de intervenciones comunitarias en España.

En este sentido, la distribución de los recursos del FEDER en nuestra región revela que las provincias de Zaragoza y Huesca recibieron una cantidad similar de dinero a lo largo del trienio en términos absolutos, aproximadamente un 38% cada una, mientras que Teruel se tuvo que conformar con el 24% restante.

A nivel nacional, el papel de nuestra región no dejó de ser secundario cuantitativamente hablando, ya que los recursos que se dedicaron al territorio aragonés escasamente representaron el 1,24 % del total nacional, estando muy por detrás de regiones no ya más extensas y pobladas sino de otras comparativamente equivalentes en términos de extensión y población como Asturias, Cantabria o Extremadura.

El nivel de inversiones, tanto porcentual como absoluto, establecido en las Iniciativas Comunitarias financiadas por el FEDER (Rechar, Star, Valoren y PNIC de Autovías) para Aragón es un calco del correspondiente a los proyectos FEDER individuales, donde la posición de Aragón se encuentra entre los menos favorecidos.

IV.2.- LA REFORMA DE LOS FONDOS

Dos fueron los aspectos más importantes que introdujo la reforma de los Fondos Estructurales, cuantitativa y cualitativamente hablando:

1º.- Dentro del aspecto meramente económico, el incremento de las actividades susceptibles de ser financiadas por el Fondo, y en el caso particular del FEDER dentro de la vocación regional que le caracteriza, además de inversiones en infraestructuras, se contemplaron inversiones productivas y medidas encaminadas a desarrollar el potencial endógeno de las regiones (entorno empresarial y valorización de los recursos locales).

La consecuencia directa más significativa de la aplicación de estas medidas llamadas horizontales fue el aumento experimentado por los recursos, tanto comunitarios como nacionales, destinados a las regiones europeas y españolas en general y, por lo tanto, a Aragón en particular.

2º.- La distribución de los recursos a partir de una política más equitativa y justa con la definición de los 5 objetivos prioritarios que se han convertido en los auténticos paradigmas de la política europea, con la que se intentó recomponer el desequilibrado mapa de riqueza en el viejo continente, lo que actualmente se ha dado en llamar la Europa de las "dos velocidades", intentando agilizar el flujo de dinero de los países ricos a los más atrasados.

No obstante, y he aquí una cuestión sobre la que habría mucho que escribir, las condiciones tan favorables que se preveían en nuestra región con la nueva reglamentación no se han visto materializadas en esa dimensión sino en una cuantía inferior en términos comparativos con otras regiones europeas de similares características a la nuestra *a causa de la exclusión del Aragón del grupo de regiones del objetivo 1*, regiones que por su inferior grado de desarrollo y peores condiciones económicas han sido las más beneficiadas.

Resulta evidente la relación directa que se aprecia entre la clasificación de las regiones según pertenezcan a uno u otro objetivo* y la cuantía de las subvenciones y ayudas que pueden recibir, de ahí que pongamos especial atención en declarar lo perjudicada que ha resultado Aragón al quedar excluida íntegramente del primer objetivo, debido a la utilización de unos criterios de selección que no reflejaban fielmente nuestras condiciones socioeconómicas y desde aquí alzamos la voz para insinuar la necesidad de corregir estas pautas o sustituirlas por otras más acordes con la realidad.

* Conviene aclarar que las medidas previstas dentro de los objetivos 3 y 4 afectan a todas las regiones por igual y que por, tanto toda, Europa es objetivo 3 y 4

PORCENTAJES DE INTERVENCION DEL FEDER

Regiones del objetivo nº 1	Otras regiones
máximo 75% del coste total	máximo 50%
mínimo 50% del total del gasto público	mínimo 25%

Entre los factores concretos que hay que apuntar como distorsionantes de nuestro auténtico nivel de progreso, que condicionaron considerablemente que nuestro P.I.B. se situara por encima del 75 % de la media comunitaria * y que se ignoraron a la hora de interpretarlos se encuentran:

- la concentración de una parte importante de la actividad industrial en una sola empresa, concretamente en la factoría que General Motors implantó en la localidad de Figueruelas, lo que contribuyó a aumentar el indicador correspondiente sin tener en cuenta que gran parte de la riqueza generada no revierte en nuestra propia región, sino que sale fuera a engrosar cuentas bancarias foráneas o inversiones en países terceros, además de la desvirtuación de la realidad que supone el hecho de considerar a la provincia de Zaragoza toda ella como zona industrial más o menos homogénea.

- la profunda disparidad existente entre las características de las comarcas (Pirineos, Maestrazgo, Monegros, etc) y los enormes contrastes que se aprecian en el conjunto del territorio aragonés (zonas húmedas y secas, abruptas y llanas, desarrolladas y deprimidas) aconsejaban que, si bien forma una unidad administrativa con entidad histórica propia, se hubiera adoptado una división de las comarcas más acorde con la auténtica dimensión de la problemática regional existente.

Esta decisión, creemos, hubiera permitido una redistribución de los recursos más eficaz y justa en la lucha para paliar los desequilibrios advertidos: el caso más evidente lo tenemos en la influencia sobre el entorno que ejerce la Central Térmica de Andorra, en sentido económico además del ambiental, ya que eleva los niveles provinciales de producción energética hasta unas cotas que inducen a pensar en Teruel como autosuficiente e incluso excedentaria, cuando, como todos sabemos, sí existe una necesidad urgente en la provincia, esa es la de inversiones para aprovechar el potencial endógeno de sus comarcas.

IV.3.- ACTUACION POR OBJETIVOS

IV.3.1- OBJETIVO 2 :

La distribución anual de los recursos en los dos Programas Operativos alcanza su mayor cuantía en los años 1.991 y 1.993, años que coinciden con los ejercicios de conclusión de cada uno de los Programas y en los que los desembolsos de los compromisos establecidos exigían unos montantes superiores. El reparto más detallado se puede apreciar en el cuadro siguiente:

AÑO	Millones de Ecus			
	1990	1991	1.992	1.993
COSTES TOTALES	30,12	63,57	35,77	54,57
AYUDA FEDER	12,39	17,81	14,36	24,96

Centrándonos en la finalidad de los recursos ya recibidos o estimados que se van a percibir, encuadrados en los Programas Operativos aprobados para los bienios 90-91 y 92-93, sobresale el hecho de la notable diferencia apreciada en las cuantías de los proyectos incluidos en cada uno de los ejes prioritarios de cada Programa Operativo, fiel reflejo de la variación en las prioridades y urgencias que en Aragón se observaron.

La creciente preocupación advertida durante los últimos años en toda Europa por la protección del medio ambiente se plasmó en nuestra región económicamente con la dotación de un montante para ser aplicado en materia medioambiental que supera en un 33 % al presupuesto de la misma partida en el bienio 92-93 respecto al del bienio anterior, en detrimento, aproximadamente en el mismo porcentaje, de los recursos destinados al fomento y desarrollo de actividades productivas y a la dotación de nuevas infraestructuras.

Asimismo, y por lo que respecta a las fuentes de financiación, destaca la participación del FEDER en el segundo bienio, mucho más significativa, suponiendo casi 12 puntos de alza con respecto al bienio 90-91,

* Este fue el criterio para incluir a una región dentro del Objetivo 1

mientras que los fondos procedentes de Administración Autonómica se ven reducidos en poco más o menos la misma cantidad, prueba evidente de la orientación regionalista que paulatinamente va adquiriendo el Fondo en la distribución de sus bienes y que le confieren como una Institución fundamental a tener en cuenta en el futuro de cualquier región europea.

IV.3.2- OBJETIVO 5B :

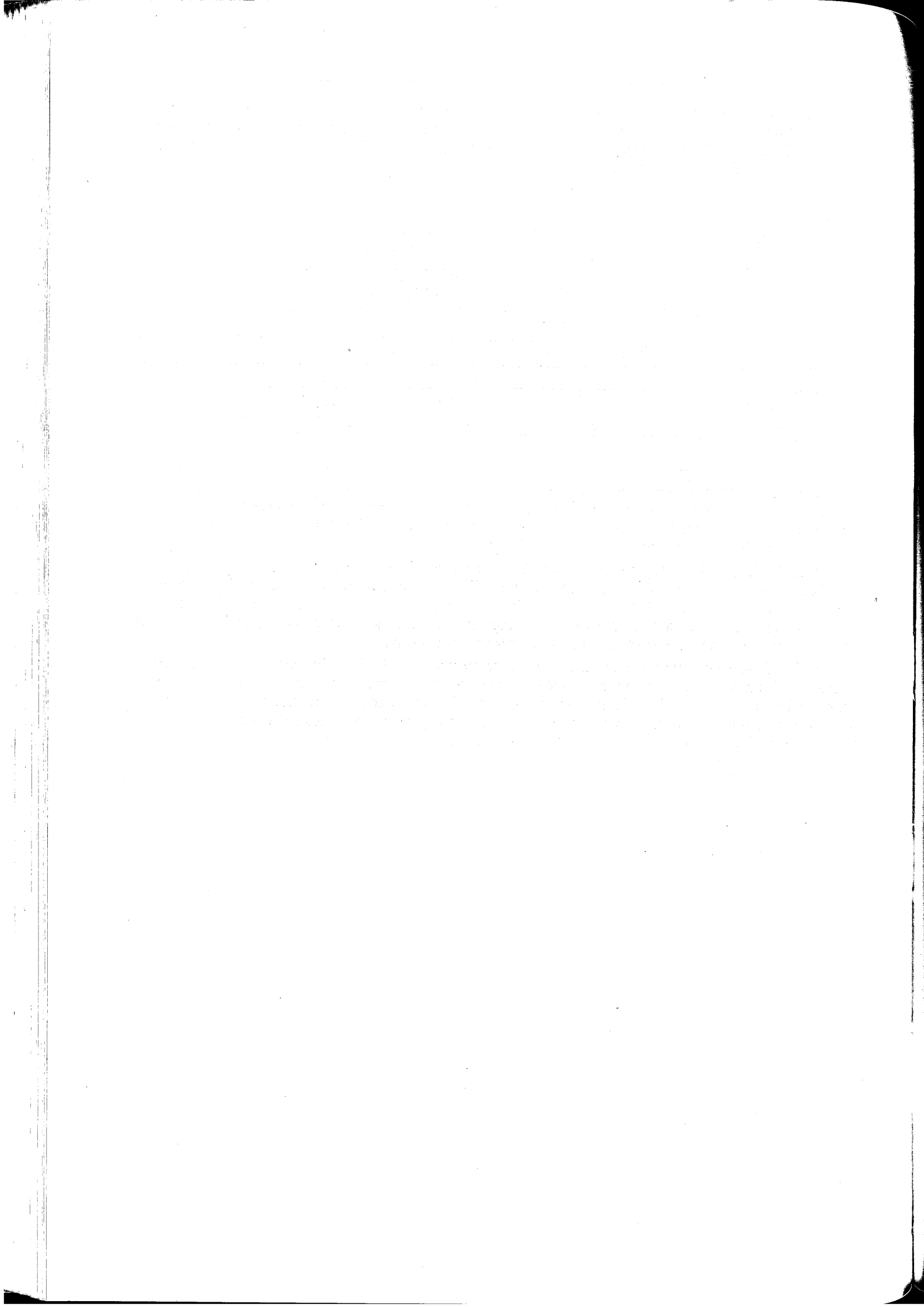
Los datos macroeconómicos de la aportación FEDER al objetivo 5b nos permiten concluir dos aspectos fundamentales: por una parte, la menor cuantía de la financiación en términos absolutos y el menor porcentaje de participación del Fondo en la inversión total, por otra. Mientras que el porcentaje de cofinanciación alcanza el 37,77 % en los proyectos pertenecientes al objetivo 2, apenas llega al 31,8 %, datos comprensibles si tenemos en cuenta la inclinación regionalista del Fondo. He aquí la distribución anual:

	Millones de Ecus		1 Ecu = 130 pts.
AÑO	1990	1991	1.992
COSTES TOTALES	33,25	23,46	23,26
AYUDA FEDER	10,39	7,58	7,49

Al ampliar el análisis a los recursos que destina el FEDER a las regiones aragonesas contempladas en el objetivo 5b, notamos que las previsiones de las aportaciones privadas de los agricultores representan una parte mucho más importante en términos comparativos, el 27% concretamente, de lo que representaban las aportaciones de los empresarios industriales en los proyectos incluidos en el objetivo 2, que apenas llegaban al 3 % durante el primer bienio y se reducían a la nada en el segundo.

La contribución de la Administración Central en la financiación de las acciones contempladas en el Programa Operativo de este objetivo es simplemente insignificante, apenas del 3 %, lo que la convierte en la más débil del conjunto. Resulta éste, sin duda, un signo evidente de la menor participación del conjunto de los recursos públicos con la que se ha pretendido identificar las actuaciones destinadas a mejorar el sector agrario, dejando al FEOGA el peso de las medidas consagradas a tal fin.

Como colofón, destacar el importante papel que está desempeñando el Fondo en la economía de las regiones europeas, papel que puede alzarse en protagonista principalmente a causa del impulso que está recibiendo por parte de la Comunidad a la idea de una regionalización del territorio europeo, reforzando los vínculos existentes entre regiones más que entre países y cooperando en la puesta en práctica de la idea de organismos e instituciones regionales independientes y con identidad propia.



Bloque n.º 4

**EL FONDO SOCIAL EUROPEO
(F.S.E.)**

Concebido en 1958 por el Tratado de Roma, el Fondo Social Europeo (FSE), se ha convertido, a causa de la evolución del paro, en un instrumento de formación y cualificación profesional altamente eficaz. Su elevado presupuesto, su relativa libertad de acción frente a las administraciones nacionales y la amplitud de sus posibilidades de intervención han hecho de él un instrumento eficaz del desarrollo económico.

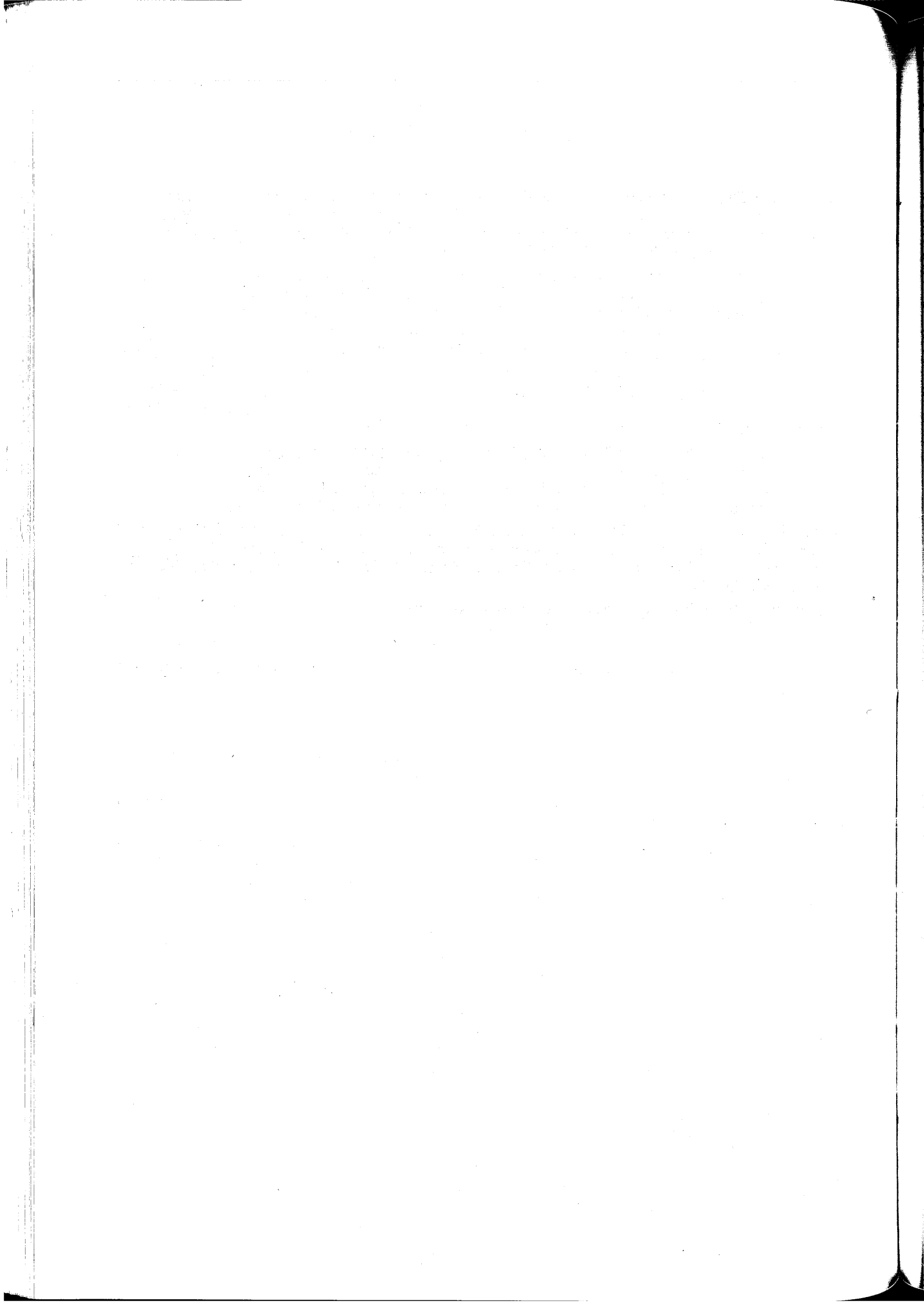
El FSE se debe considerar como un complemento financiero y como un instrumento destinado al sostenimiento de proyectos innovadores (nuevas experiencias en materia de formación, proyectos de envergadura europea...) o acciones de formación vinculadas a acciones o programas integrados de desarrollo.

La nueva redacción del artículo 123 del Tratado Fundacional dice: "Para mejorar las condiciones de empleo de los trabajadores en el mercado interior y contribuir así a la elevación del nivel de vida, se crea en el marco de las disposiciones siguientes, un Fondo Social Europeo destinado a fomentar, dentro de la Comunidad, las oportunidades de empleo y la movilidad geográfica y profesional de los trabajadores, así como a facilitar su adaptación a las transformaciones industriales y a los cambios de los sistemas de producción, especialmente mediante la formación y la reconversión profesionales".

Como en el caso del estudio del FEDER, consideramos dos etapas, antes y después de la reforma de los fondos, analizando las ayudas a nivel nacional y a nivel regional. En la etapa a partir de la reforma, presentamos la situación del FSE en los Marcos Comunitarios de Apoyo, especialmente de los objetivos nº 3 y 4, específicos para este fondo y analizamos lo que representa para Aragón no estar incluido en el objetivo nº1.

Las actuaciones del FSE en Aragón son competencia de la Administración Central, principalmente a través de INEM, y de la Administración Autónoma, a través del Servicio de Fomento del Empleo. Por esto nos ha parecido interesante dedicar un apartado a estudiar el funcionamiento del INEM y otro a analizar las acciones competencia de la D.G.A.

Por último presentamos los Programas Operativos correspondientes.



I. - EL FONDO SOCIAL EUROPEO. ETAPA 1983-89

I.1.- INTRODUCCION

El F.S.E. fue constituido en el Tratado Fundacional de la C.E.E. con el objetivo de promover las posibilidades de empleo de los trabajadores y contribuir a la elevación de su nivel de vida facilitando la movilidad geográfica y profesional de los trabajadores.

La administración del F.S.E es competencia de la Comisión asistida por un comité de representantes de los gobiernos y de los sindicatos y empresarios.

En la reforma de 1983 del F.S.E. se fijan como objetivos principales proporcionar a los trabajadores las cualificaciones profesionales necesarias para obtener un empleo estable y la de desarrollar las posibilidades de empleo. Este punto de fomento de la contratación toma un protagonismo que no tenía hasta la fecha, actuando el F.S.E. a través de subvenciones de salarios, ayudas a las PYMEs para su modernización y apoyo a las iniciativas locales de empleo.

Para conseguir sus objetivos, el F.S.E. financiará las siguientes acciones:

- De formación y orientación profesional.
- De fomento de la contratación laboral.
- De reinstalación y de integración profesional, en el marco de la movilidad geográfica.
- De asesoramiento para la creación de empleos.

Las ayudas van dirigidas especialmente a:

1. Jóvenes menores de 25 años, cuyas posibilidades de encontrar empleo son reducidas, y aquellos que están en paro desde hace tiempo.

2. Adultos, sobre todo los que llevan más de un año en el paro, mujeres que desean reincorporarse a la actividad laboral, minusválidos, inmigrantes, trabajadores de PYMEs que desean ponerse al día.

A favor de los jóvenes menores de 25 años hay una reserva del 75% del total de créditos disponibles.

El F.S.E. actúa en todo el conjunto de la Comunidad, pero se distinguen tres zonas con tratamiento diferente:

1. Zonas superprioritarias (zonas AR)
2. Zonas prioritarias (zonas R)
3. Todo el territorio comunitario (zonas N)

Con la adhesión de España se definieron como zonas *superprioritarias* las regiones de Andalucía, Canarias, Castilla-León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, Murcia y Ceuta y Melilla.

Son zonas *prioritarias* Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria, Cataluña, Comunidad Valenciana, Madrid, Navarra, País Vasco y La Rioja.

La normativa del F.S.E. establece que un 44,5 de los recursos se deben destinar a acciones a desarrollar en zonas *superprioritarias* (fuera de España lo son, Grecia, Portugal, departamentos franceses de ultramar, Irlanda, Mezzogiorno e Irlanda del Norte). Además incrementa en 10 puntos el porcentaje de su participación y se tiene la posibilidad de amortizar los centros de formación en un periodo de seis años.

I.2.- AYUDAS EN ESTA ETAPA

Las inversión del F.S.E. es a fondo perdido, no puede superar el 50% de la inversión total y nunca será mayor que la realizada por el estado correspondiente. Las ayudas a la contratación o al autoempleo pueden ser como máximo el 15% del salario medio bruto de los obreros de la industria para el caso de que se trate de jornada completa, en otro caso será el correspondiente porcentaje.

Si el proyecto lo realiza un organismo con ánimo de lucro, éste deberá soportar al menos el 10% del los gastos elegibles.

Los gastos que pueden ser subvencionados son:

- a) Becas a los alumnos de los cursillos de formación.
- b) Gastos de:
 - Preparación de las clases (material, bibliografía, etc)
 - Administración de las clases.

- Orientación profesional.
 - Formación del profesorado.
 - Amortizaciones relacionadas con el curso.
 - Alojamiento y manutención de profesores y alumnos.
 - Viajes formativos (fábricas, explotaciones, etc)
- c) Ayudas a la contratación en empleos suplementarios (de carácter estable o que en los que el trabajador pueda formarse de cara a facilitar su incorporación en el mercado laboral) o a proyectos con el objeto de crear empleos de este tipo. Tienen que responder a necesidades colectivas. Se pueden acoger a estas ayudas jóvenes menores de veinticinco años o parados de larga duración (más de un año).
- d) Ayudas a inmigrantes para sus desplazamientos y para facilitar su integración.
- e) Adaptación de puestos de trabajo a minusválidos.
- f) Gastos del examen de aptitud (puede ser el 100%)
- g) Gastos de intercambio de experiencias con otros proyectos subvencionados.
- Las solicitudes de cofinanciación se tramitan a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, siendo la Unidad Administradora del F.S.E. la encargada de hacerlo. Si la Comunidad aprueba la subvención, el F.S.E. paga un anticipo del 50% de la cuantía inicial, entregando la liquidación total al finalizar el cursillo.

En Aragón hay dos grandes entes que regulan estas ayudas:

- INEM, competencia de la Administración Central. A él le corresponde gestionar la mayor partida.
- Diputación General de Aragón, a través del Servicio de Fomento del Empleo.

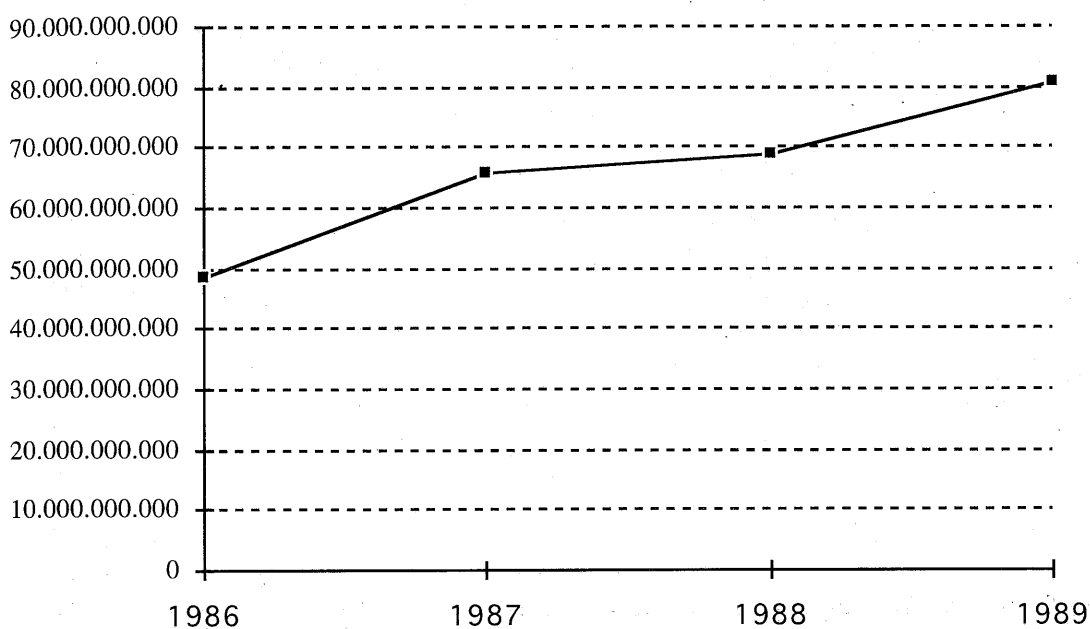
En menor medida las instituciones locales también reciben fondos.

I.3.- ANALISIS DE LAS AYUDAS RECIBIDAS POR ESPAÑA (86-89)

España ha recibido durante el periodo 1986-89 más de 263 mil millones de pesetas procedentes del F.S.E. beneficiándose directamente un total de 2.114.767 personas. El 85,9% de esta ayuda a sido canalizada por la Administración del Estado, principalmente a través del INEM. Las Administraciones Autónomas han gestionado el 12,2%, las Administraciones Locales el 1,1% y otras Instituciones o Entidades públicas o privadas el 0,8% restante.

Por otro lado la evolución ha sido muy positiva pues si en 1986 la ayuda concedida ascendió a 48.293 millones de pesetas, en 1989 se elevó a 80.629 millones, lo que representa un incremento del 67%.

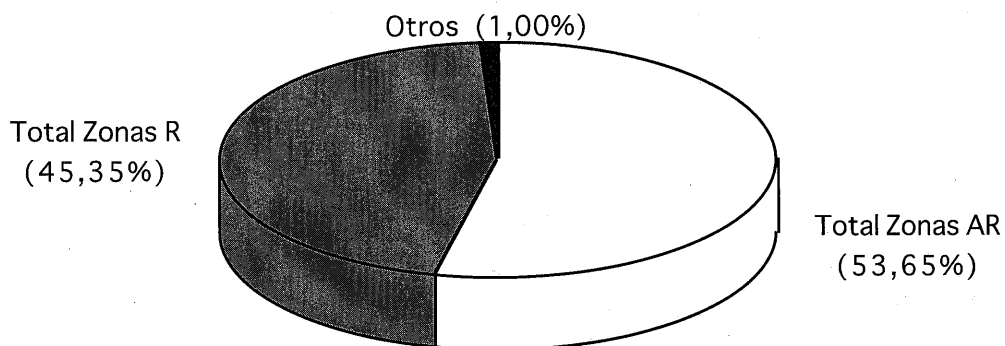
EVOLUCION DE LAS AYUDAS DEL F.S.E. EN
ESPAÑA (1986-89)



Fuente: Unidad Administradora del F.S.E.

El 54% del total de estas ayudas se ha dirigido a zonas "superprioritarias" (AR) y un 45% a zonas "prioritarias" (R), siguiendo con la política comunitaria.

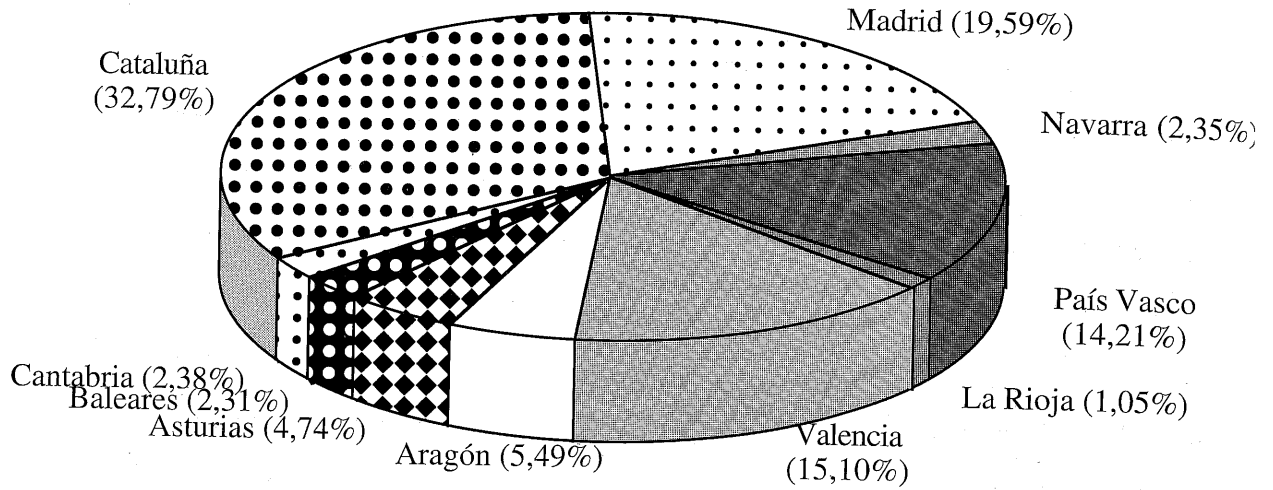
Ayudas F.S.E. 1986-89 por Zonas



Fuente: Unidad Administradora del F.S.E.

Aragón es considerada Zona "prioritaria". En el siguiente gráfico vemos la distribución de las ayudas en las Zonas "prioritarias" donde se observa que entre Cataluña, Madrid, Valencia y el País Vasco reciben más del 70% del total para estas Zonas. Aragón sólo recibe el 5,49%.

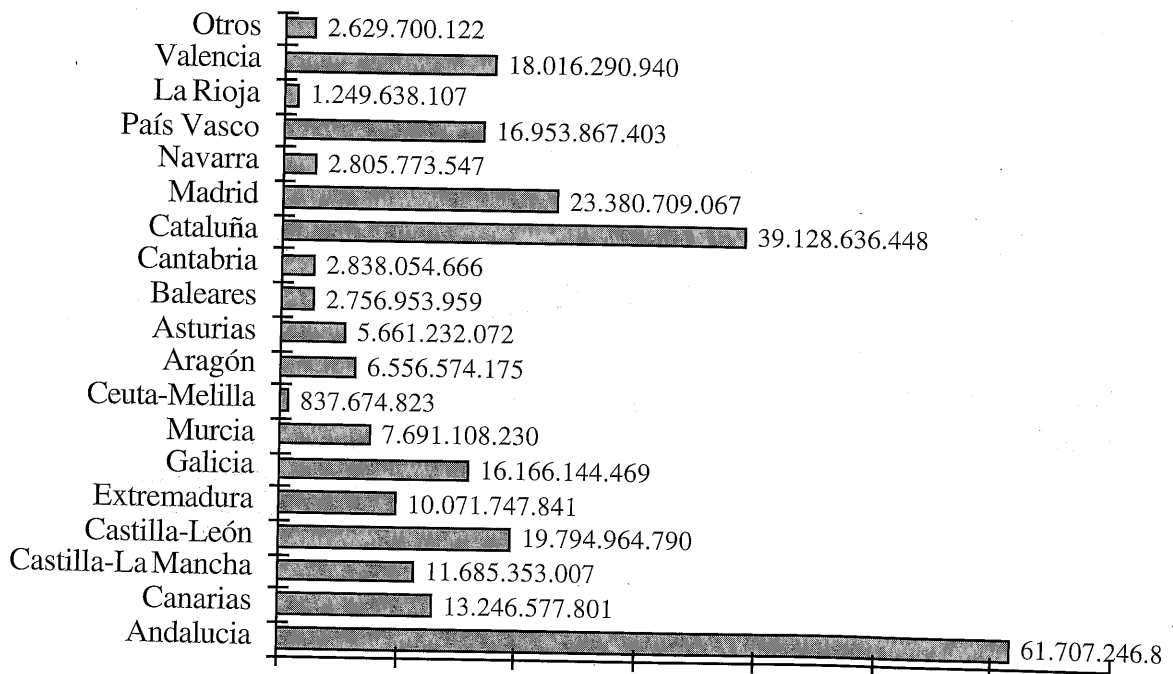
Ayudas F.S.E. 1986-89 en Zonas "prioritarias"



Fuente: Unidad Administradora del F.S.E.

En el conjunto del Estado Español la distribución de las Ayudas FSE se reflejan en el siguiente gráfico

**DISTRIBUCION REGIONAL DE LAS AYUDAS F.S.E.
1986-89**



Fuente: Unidad Administradora del F.S.E.

La Comunidad más beneficiada, con mucha diferencia, ha sido Andalucía con más de 60 mil millones de pesetas, lo que representa el 23,45% del total. Le sigue Cataluña con cerca de 40 mil millones, el 14,87%.

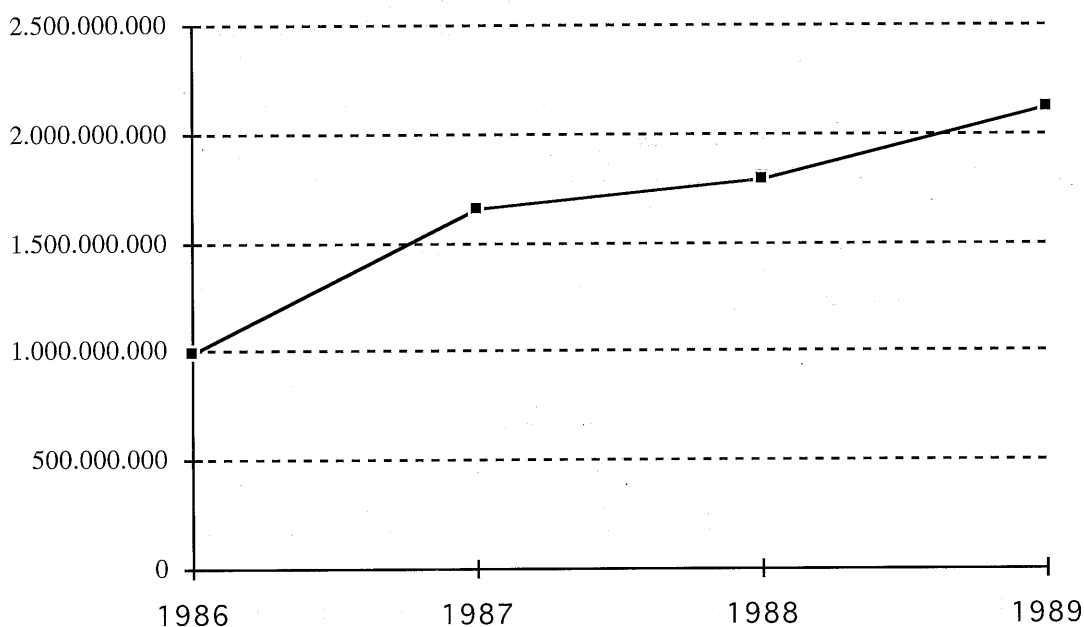
Aragón ocupa el puesto 12, con 6.556 millones de pesetas (2,49%) y 58.230 personas, superando solo a Asturias, Cantabria, Navarra, Baleares, Ceuta y Melilla.

Como el objetivo principal del F.S.E. es la lucha contra el paro, es interesante comparar el importe de las ayudas recibidas por cada comunidad con su correspondiente tasa de desempleo.

Centrándonos en la comunidad aragonesa, observamos varios aspectos:

1. Evolución positiva de las ayudas durante el periodo 1986-89.

EVOLUCION DE LAS AYUDAS DEL F.S.E. EN
ARAGON 1986-89

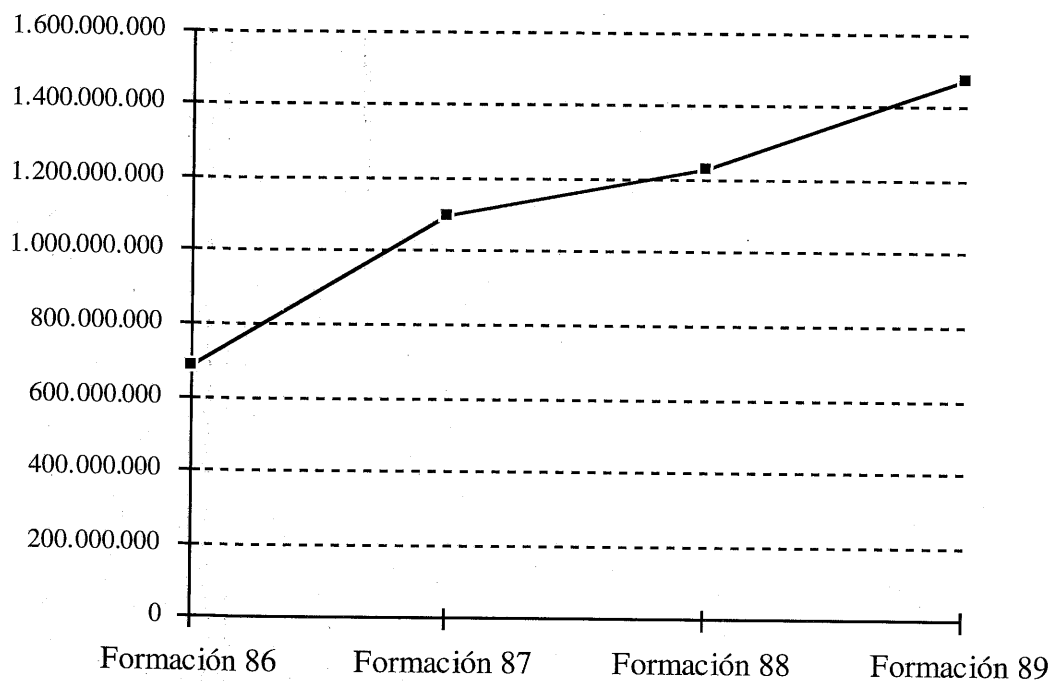


Fuente: Unidad Administradora del F.S.E.

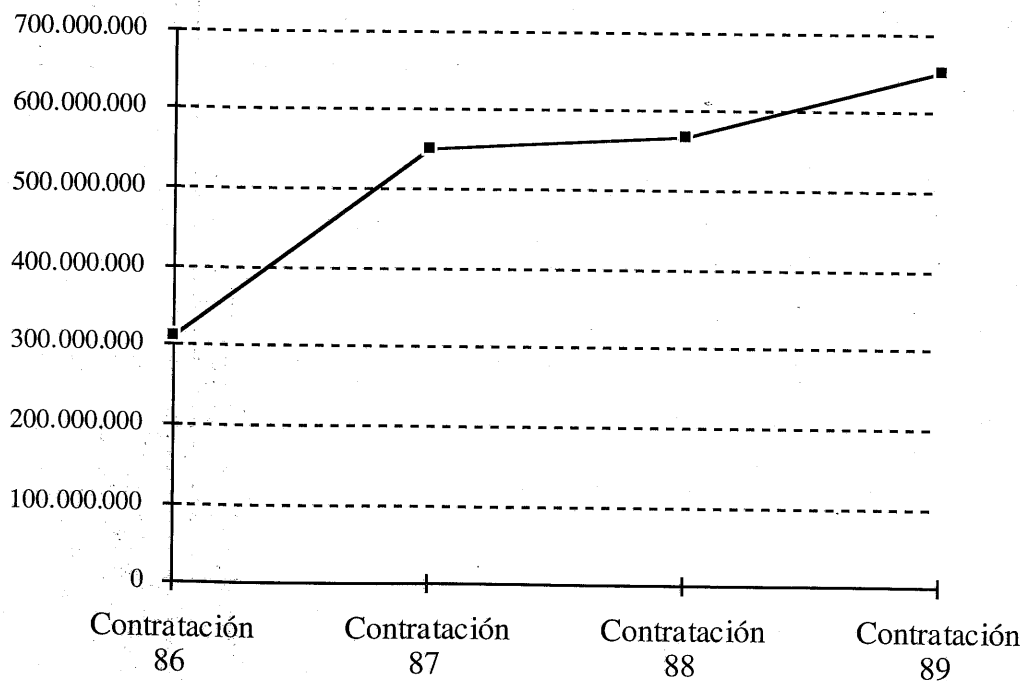
2. La mayor parte de las ayudas son competencia de la Administración Central, gestionadas en su mayoría por el INEM. El progresivo desarrollo de las competencias de la D.G.A. ha hecho que gestione cada vez más ayudas a través del Servicio de Fomento del Empleo. Estas dos son, prácticamente, las vías mediante las que se reciben subvenciones del F.S.E. en Aragón pues, la participación tanto diputaciones como de ayuntamientos es mínima.

3. Casi el 70% del total son ayudas destinadas a Formación. En cambio, la D.G.A. ha tramitado muchas más ayudas en Contratación. La mayor parte de los cursos de Formación son realizados por el INEM. En total se vieron beneficiadas personas, en formación y en contratación.

AYUDAS F.S.E. PARA FORMACION EN ARAGON
1986-89



AYUDAS F.S.E. PARA CONTRATACION EN
ARAGON 1986-89



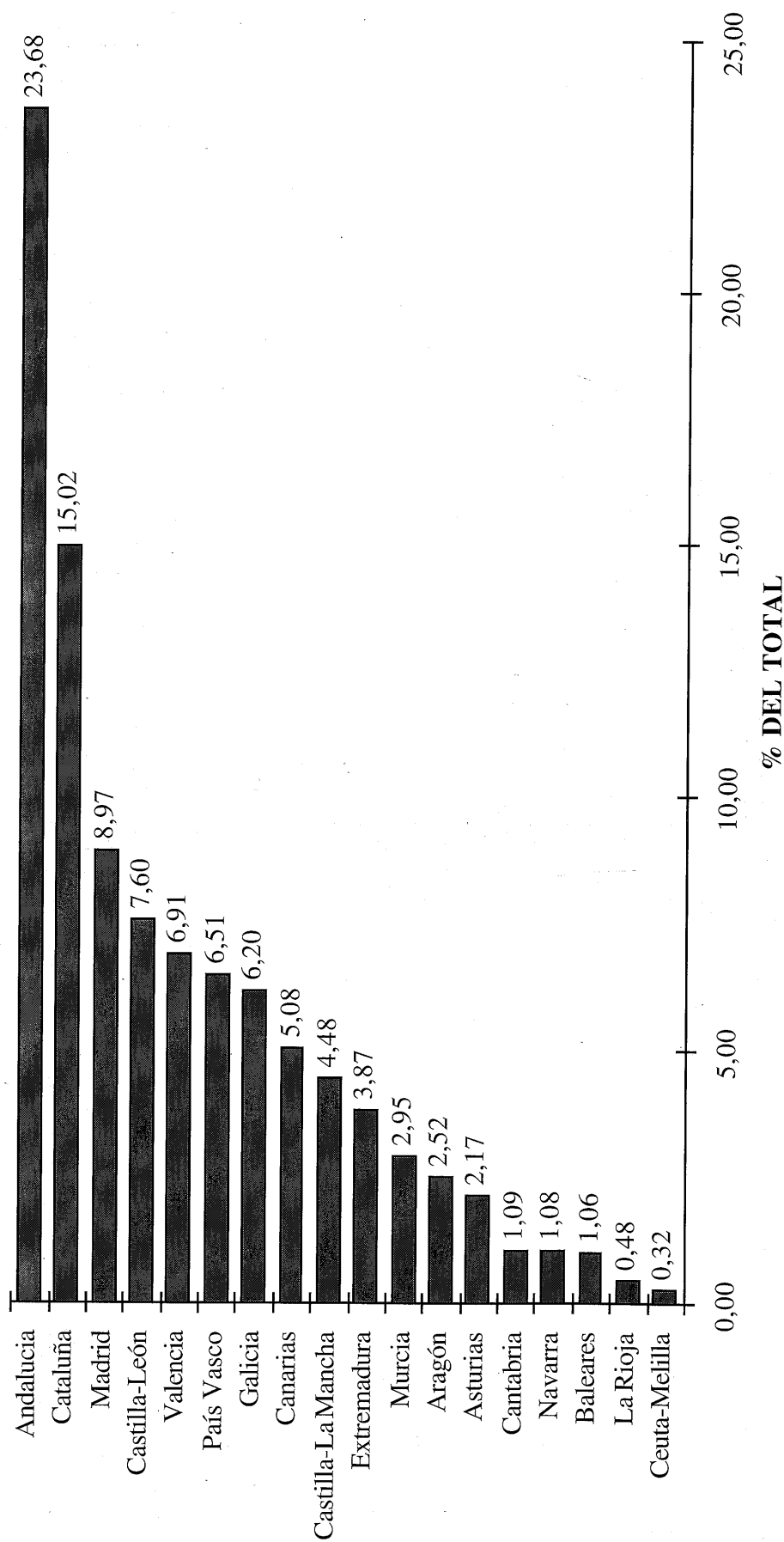
Fuente: Unidad Administradora del F.S.E.

DISTRIBUCION REGIONAL DE LAS AYUDAS DEL F.S.E. DURANTE EL PERIODO 1986-89

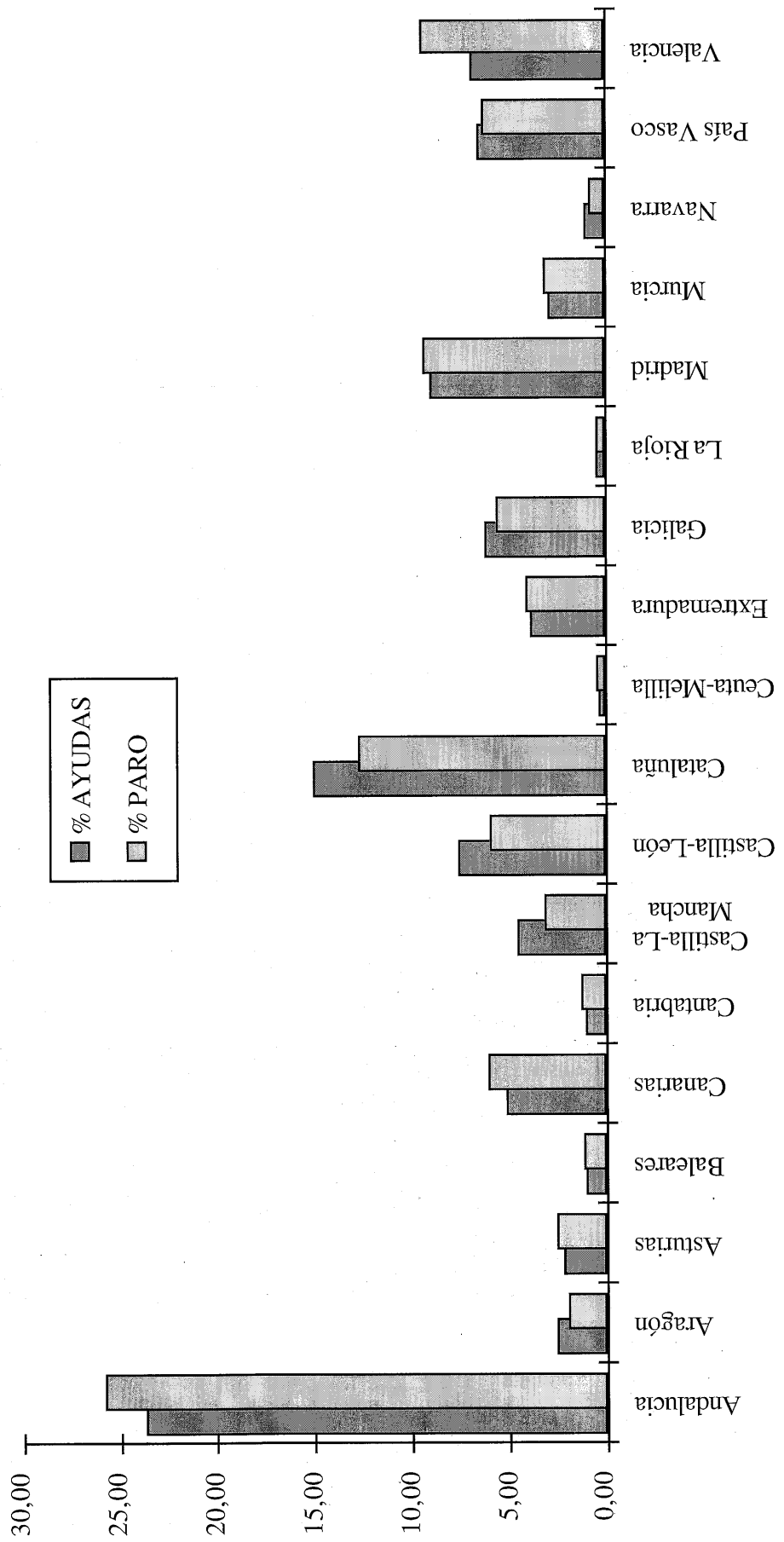
COMUNIDADES AUTONOMAS	ADMIN. DEL ESTADO		ADMIN. AUTONOMAS		ADMIN. LOCALES		OTRAS INSTITUCIONES		TOTAL		
	IMPORTE	PERSONAS	IMPORTE	PERSONAS	IMPORTE	PERSONAS	IMPORTE	PERSONAS	IMPORTE	PERSONAS	DISTRIB %
Andalucía	51.362.032.388	363.807	9.130.031.067	67.280	384.155.305	1.563	831.028.110	6.125	61.707.246.870	438.775	23,45
Canarias	10.676.933.854	75.174	2.568.023.763	13.119	63.586.871	310	1.620.184	24	13.246.577.801	88.317	5,03
Castilla-La Mancha	10.920.111.547	80.931	691.957.487	8.072	10.692	2.179	9.697.102	177	11.685.353.007	89.490	4,44
Castilla-León	17.873.863.012	111.129	1.858.034.247	10.692	203.456.441	2.179	63.067.531	635	19.794.964.790	122.456	7,52
Extremadura	8.465.340.389	56.492	1.396.255.784	7.136	40.836.312	230	6.695.227	107	10.071.747.841	65.914	3,83
Galicia	13.884.171.657	104.267	2.241.136.500	9.754	15.564.972	70	40.836.312	230	16.166.144.469	114.251	6,14
Murcia	6.895.244.562	51.691	780.298.696	4.434	838.931	16	15.564.972	70	7.691.108.230	56.195	2,92
Ceuta-Melilla	836.835.892	5.014							837.674.823	5.030	0,32
Total Zonas AR	120.914.533.301	848.505	18.665.737.544	120.487	651.198.617	4.052	969.348.369	7.384	141.200.817.831	980.428	54
Aragón	5.687.170.839	52.702	755.882.196	5.164	6.057.312	59	107.463.828	305	6.556.574.175	58.230	2,49
Asturias	5.281.513.183	42.881	375.731.399	5.477			3.987.490	76	5.661.232.072	48.434	2,15
Baleares	2.748.936.829	25.233	7.134.869	76			882.261	7	2.756.953.959	25.316	1,05
Cantabria	2.667.316.127	21.172	87.887.974	2.927	68.624.421	156	14.226.144	97	2.838.054.666	24.352	1,08
Cataluña	32.278.579.274	309.952	5.778.470.208	66.268	859.982.623	2.809	211.604.343	1.148	39.128.636.448	380.177	14,87
Madrid	21.675.566.388	201.406	1.217.730.367	7.508	49.218.551	124	438.193.761	1.621	23.380.709.067	210.659	8,88
Navarra	2.530.792.840	23.167	259.664.259	2.164	3.785.000	30	11.531.448	125	2.805.773.547	25.486	1,07
País Vasco	11.441.573.429	98.852	4.245.110.325	25.839	1.217.229.817	5.205	49.953.832	477	16.953.867.403	130.373	6,44
La Rioja	1.149.501.218	8.666	100.136.889	905					1.249.638.107	9.571	0,47
Valencia	17.294.509.099	174.112	580.588.165	6.802	911.716	12	140.281.960	865	18.016.290.940	181.791	6,85
Total Zonas R	102.755.459.226	958.143	13.408.336.651	123.130	2.205.809.440	8.395	978.125.067	4.721	119.347.730.384	1.094.389	45
Otros	2.588.945.634	39.863					40.754.488	87	2.629.700.122	39.950	1,00
TOTAL	226.258.938.161	1.846.511	32.074.074.195	243.617	2.857.008.057	12.447	1.988.227.924	12.192	263.178.248.337	2.114.767	100

Fuente: Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.

AYUDAS F.S.E. 1986-89



AYUDAS F.S.E. FRENTE A PARO



INTERVENCION DEL F.S.E. EN ESPAÑA 1986-89

F.S.E. EN ESPAÑA	ADMIN. DEL ESTADO		ADMIN. AUTONOMA		ADMIN. LOCALES		OTRAS INSTITUCIONES		TOTAL	
	IMPORTE	PERSONAS	IMPORTE	PERSONAS	IMPORTE	PERSONAS	IMPORTE	PERSONAS	IMPORTE	PERSONAS
Formación 86	27.917.994.804	361.282	3.722.617.822	36.105	1.107.223.269	3.311	109.633.588	1.017	32.857.469.483	401.715
Contratación 86	12.574.264.433	96.810	2.838.145.538	22.066	23.362.452	87			15.435.772.423	118.963
1986	40.492.259.237	458.092	6.560.763.360	58.171	1.130.585.721	3.398	109.633.588	1.017	48.293.241.906	520.678
Formación 87	42.369.905.042	437.119	2.285.451.561	25.456	594.436.204	3.111	505.384.467	3.290	45.755.177.274	468.976
Contratación 87	15.663.295.157	169.474	4.219.406.821	23.811	3.432.000	12	5.720.000	20	19.891.853.978	193.317
1987	58.033.200.199	606.593	6.504.858.382	49.267	597.868.204	3.123	511.104.467	3.310	65.647.031.252	662.293
Formación 88	49.293.951.900	330.598	4.247.398.286	39.935	434.673.128	3.057	532.099.645	4.045	54.508.122.959	377.635
Contratación 88	9.655.176.485	112.053	4.436.823.682	25.042	8.117.384	38			14.100.117.551	137.133
1988	58.949.128.385	442.651	8.684.221.968	64.977	442.790.512	3.095	532.099.645	4.045	68.608.240.510	514.768
Formación 89	54.472.412.672	254.532	5.071.727.759	41.755	685.763.620	2.831	835.390.224	3.820	61.065.294.275	302.938
Contratación 89	14.311.937.668	84.643	5.252.502.726	29.447					19.564.440.394	114.090
1989	68.784.350.340	339.175	10.324.230.485	71.202	685.763.620	2.831	835.390.224	3.820	80.629.734.669	417.028
Formación 86-89	174.054.264.418	1.383.531	15.327.195.428	143.251	2.822.096.221	12.310	1.982.507.924	12.172	194.186.063.991	1.551.264
Contratación 86-89	52.204.673.743	462.980	16.746.878.767	100.366	34.911.836	137	5.720.000	20	68.992.184.346	563.503
TOTAL 1986-89	226.258.938.161	1.846.511	32.074.074.195	243.617	2.857.008.057	12.447	1.988.227.924	12.192	263.178.248.337	2.114.767

Fuente: Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.

INTERVENCIÓN DEL F.S.E. EN ARAGÓN 1986-89

F.S.E. EN ARAGÓN	ADMIN. DEL ESTADO		ADMIN. AUTÓNOMA		ADMIN. LOCALES		OTRAS INSTITUCIONES		TOTAL	
	IMPORTE	PERSONAS	IMPORTE	PERSONAS	IMPORTE	PERSONAS	IMPORTE	PERSONAS	IMPORTE	PERSONAS
Formación 86	682.839.598	9.448							682.839.598	9.448
Contratación 86	311.842.719	2.676							311.842.719	2.676
1986	994.682.317	12.124							994.682.317	12.124
Formación 87	1.085.935.101	12.274	3.256.000	25	3.975.000	50	6.142.484	160	1.099.308.585	12.509
Contratación 87	550.764.634	7.262							550.764.634	7.262
1987	1.636.699.735	19.536	3.256.000	25	3.975.000	50	6.142.484	160	1.650.073.219	19.771
Formación 88	1.219.144.075	8.126	2.587.483	27			2.379.412	48	1.224.110.970	8.201
Contratación 88	290.018.059	4.297	275.715.914	1.730					565.733.973	6.027
1988	1.509.162.134	12.423	278.303.397	1.757			2.379.412	48	1.789.844.943	14.228
Formación 89	1.273.097.409	6.389	96.947.602	993	2.082.312	9	98.941.932	97	1.471.069.255	7.488
Contratación 89	273.529.244	2.230	377.375.197	2.389					650.904.441	4.619
1989	1.546.626.653	8.619	474.322.799	3.382	2.082.312	9	98.941.932	97	2.121.973.696	12.107
Formación 86-89	4.261.016.183	36.237	102.791.085	1.045	6.057.312	59	107.463.828	305	4.477.328.408	37.646
Contratación 86-89	1.426.154.656	16.465	653.091.111	4.119					2.079.245.767	20.584
TOTAL 1986-89	5.687.170.839	52.702	755.882.196	5.164	6.057.312	59	107.463.828	305	6.556.574.175	58.230

Fuente: Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.

II.- EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL MARCO DE LA REFORMA DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES

El 1 de Enero de 1989 entra en vigor la reforma de los Fondos Estructurales, si bien para el F.S.E. el año 1989 es plenamente transitorio por lo que, en ese año, sigue rigiendo la normativa anterior.

El F.S.E. es el único Fondo que participa en los cinco objetivos que se establecen a partir de ahora. En los objetivos 1 y 5b) interviene junto al FEDER y el FEOGA- Orientación, y en el objetivo nº 2 junto al FEDER. La reforma exige un esfuerzo de coordinación entre estos instrumentos financieros así como un enfoque global en sus intervenciones en virtud de cada objetivo. La consecución de los objetivos 3 y 4 es responsabilidad exclusiva y prioritaria del F.S.E.

II.1.- NUEVO REGLAMENTO DEL F.S.E. (n 4255/88, de 19 de diciembre de 1988)

El F.S.E. participa en la financiación de dos tipos de programas:

- a) programas de formación profesional, acompañados en su caso de medidas relativas a la orientación profesional;
- b) programas de ayuda a la contratación para puestos de trabajo estables de reciente creación y medidas de ayuda a la creación de actividades de autónomos.

Estas medidas se inscriben en los distintos objetivos de la reforma de los fondos estructurales:

Objetivos en función de las distintas clases de afectados

- a) luchar contra el desempleo de larga duración mediante la inserción profesional de los mayores de 25 años que llevan más de un año en situación de desempleo (objetivo nº3);
- b) a partir del momento en que acaba la escolaridad obligatoria a tiempo completo, facilitar la inserción profesional de los menores de 25 años que buscan un empleo, independientemente del tiempo que lleven buscándolo.

Para alcanzar estos dos objetivos, la Comisión fija unas orientaciones que definen los ejes de la política de formación y empleo en torno a los cuales se articulan las medidas que pueden beneficiarse de la ayuda del F.S.E. Así pues, las actuales orientaciones otorgan un carácter preferencial a las operaciones transnacionales, a la formación en tecnologías punta y a las medidas de carácter innovador en beneficio de determinados colectivos que se enfrentan con especiales dificultades a la hora de encontrar un puesto de trabajo (mujeres, emigrantes, minusválidos).

Medidas en función de las distintas regiones

Se trata de medidas que se corresponden con las prioridades "regionales" (1, 2 y 5b), que se integran en los planes o programas de otros fondos y que tienen por objetivo fomentar la estabilidad del empleo y desarrollar nuevas posibilidades de empleo para los desempleados, los trabajadores que pueden perder su puesto de trabajo y las personas que trabajan en las PYME.

II.1.1.- GASTOS ELEGIBLES

Los gastos elegibles por el F.S.E. en las acciones de formación profesional incluyen, además de los ingresos de los alumnos, los costes de preparación, funcionamiento, gestión y evaluación de los cursos, incluidos los de orientación profesional, los derivados de la formación del personal docente así como los de estancia y desplazamiento de los beneficiarios de las actividades formativas.

En las acciones de ayuda a la contratación y a la creación de actividades independientes, el F.S.E. financiará, durante un periodo máximo de doce meses por persona, una subvención calculada sobre la base de un importe equivalente al 30 por 100 de los ingresos medios brutos de los trabajadores industriales de cada Estado miembro.

El F.S.E., en general, financia una parte de los gastos públicos elegibles de las distintas acciones. En las regiones del objetivo nº1 un porcentaje entre el 50 y el 75 por ciento de dichos gastos y en las restantes regiones una tasa entre el 25 y el 50 por ciento. Con carácter general dicha tasa de cofinanciación será del 65% en las regiones del objetivo nº1 y del 45% en las restantes regiones. De nuevo aquí vemos la importancia de estar dentro del objetivo nº1, y el problema que no estar incluida representa para Aragón.

II.2.- LOS MARCOS COMUNITARIOS DE APOYO: PARTICIPACION DEL FSE.

La intervención financiera de la Comunidad a través de los Fondos Estructurales es el resultado de un proceso inspirado por el principio de la cooperación entre la Comisión, el Estado miembro interesado y las Autoridades competentes designadas por el mismo a nivel nacional, regional, local o de otro tipo.

Las fases de que consta este proceso son las siguientes:

- Elaboración de los Planes que los Estados miembros deben presentar ante la Comisión. Dichos Planes habrán de describir para cada uno de los objetivos las principales líneas de actuación seleccionadas e indicar las previsiones de utilización de las contribuciones correspondientes a cada Fondo.
- Determinación de los Marcos Comunitarios de Apoyo por parte de la Comisión en base a los Planes y de acuerdo con el Estado miembro interesado. Dichos Marcos indican las líneas de actuación prioritarias seleccionadas para la intervención comunitaria, las formas de intervención, el plan indicativo de financiación y su periodo de vigencia.
- Aprobación de las diferentes formas de intervención (programas operativos, subvenciones globales...).
- Seguimiento y evaluación de las medidas previstas.

A continuación vamos a describir el contenido de los Marcos Comunitarios de Apoyo que afectan a Aragón, haciendo especial mención a las previsiones existentes para el FSE.

II.2.1.- MARCO COMUNITARIO DE APOYO PARA RECONVERTIR LAS REGIONES AFECTADAS POR EL DECLIVE INDUSTRIAL (OBJETIVO N°2)

El contenido de este M.C.A. se describe más detalladamente en otro apartado de este Proyecto. Aquí solo vamos a considerar los aspectos que afectan al FSE.

Para el FSE el periodo real de actuación se corresponde con los años 1990 y 1991 ya que, como se ha indicado anteriormente, el año 1989 fue de transición.

La financiación comunitaria asignada a España para el periodo 1989-1991 asciende a 679 MECU. De esta cantidad corresponden al FEDER 520 MECU y al FSE 159 MECU.

Estas ayudas del FSE representan el 23,42% del montante global que obtendrá España de los fondos estructurales para el Objetivo n°2 (20.670 millones de pesetas). De la ayuda prevista para el FSE, 29 MECU, corresponden al año 1989, por lo que, en consecuencia, la cantidad que recibirá España a través del FSE para los años 1990 y 1991, asciende a 130 MECU, equivalentes a 16.900 millones de pesetas.

En el conjunto de los Estados miembros, España ocupa el tercer lugar (16,1%) en la distribución de los recursos asignados al FSE.

La cuota de cofinanciación por parte del FSE se fija en el 45% de los gastos totales, pudiendo en algún caso alcanzar el 50%.

La distribución por ejes de este MCA (FSE) es la siguiente, en millones de pesetas:

EJE	AD. CENT.	COM. AUT	TOTAL	%
1. Creación y desarrollo de actividades productivas	10.855,0	3.780,4	14.635,4	86,6
2. Protección y mejora del medio ambiente				
3. Investigación, desarrollo y equipamiento de formación	1.788,8	326,3	2.115,1	12,5
4. Mejora de la red de comunicaciones				
5. Medidas de preparación, evaluación y seguimiento	127,4	22,1	149,5	0,9
TOTAL	12.771,2	4.128,8	16.900,0	100,0

En el Eje prioritario n°1, el FSE financiará acciones de formación profesional para ocupados en PYMES y en empresas en reestructuración así como para activos en sectores profesionales vinculados a la creación y desarrollo de actividades productivas en la zona.

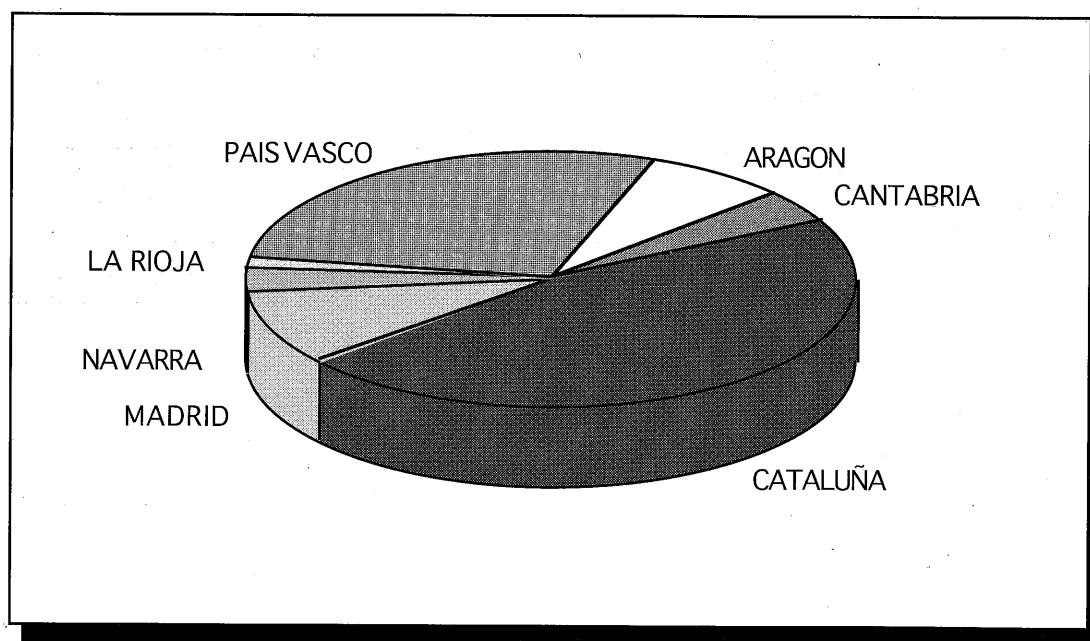
En los Ejes 2, 3 y 4, el FSE apoya la formación profesional y técnica complementaria.

En la distribución del M.C.A. en base a los promotores o gestores de las medidas se puede observar que la Administración Central, básicamente a través del INEM, recibirá un volumen de ayuda de 12.771,2 millones de pesetas (75,6%) y las Comunidades Autónomas 4.128,8 millones (24,4%).

En el siguiente cuadro se representa la distribución regional del M.C.A. para el objetivo nº2 (F.S.E.) 1990-91 en millones de pesetas:

REGIONES	ADMIN. CENT.	COM. AUT.	TOTAL	%
ARAGON	1.082,9	183,3	1.266,2	7,5
CANTABRIA	711,1	31,2	742,3	4,4
CATALUÑA	5.877,3	1.960,4	7.837,7	46,4
MADRID	1.350,7	197,6	1.548,3	9,2
NAVARRA	457,6	122,2	579,8	3,4
LA RIOJA	215,8	46,8	262,6	1,5
PAIS VASCO	3.075,8	1.587,3	4.663,1	27,6
TOTAL	12.771,2	4.128,8	16.900,0	100

Se observa que Cataluña concentra casi la mitad de las ayudas totales. Aragón, en cambio, representa el 7,5 del total. Ha de tenerse en cuenta que no todo el territorio de cada Comunidad Autónoma está incluido en el objetivo nº2. En conjunto este territorio representa el 57% de la población y el 62% del territorio total de las Comunidades anteriores.



El criterio de reparto de las ayudas FSE es coherente con el peso que en las zonas elegibles de cada Región tiene la población activa.

II.2.2.- MARCO COMUNITARIO DE APOYO PARA LOS OBJETIVOS NUMS. 3 Y 4 (FUERA DE LAS REGIONES DEL OBJ. Nº 1)

Este M.C.A. integra los ejes o líneas de actuación prioritarias seleccionadas para la intervención Comunitaria y el Plan indicativo de financiación para el periodo 1990-92. Las acciones en virtud de los objetivos 3 y 4 del resto de regiones se incluyeron en el M.C.A. para el objetivo nº1.

La ayuda consignada para España en este Marco, para el periodo 1990-92, equivale a 73.190 pts. La tasa media de cofinanciación comunitaria representa un 45% del coste total elegible.

En el siguiente cuadro indicamos la distribución de la inversión por promotores y ejes prioritarios (en millones de pesetas):

EJES PRIORITARIOS	AD. CEN.	COM. AUT	TOTAL	%
Objetivo 3				
EJE 1: Acciones de formación tecnológica y de formación de base	10.879,7	4.956,9	15.836,6	71,9
- Sub. Eje 1: Formación Tecnológica	1.300,0		1.300,0	5,9
- Sub. Eje 2: Formación Profesional de base	9.579,7	4.956,9	14.536,6	66,0
EJE 2: Ayudas al empleo y a la creación de actividades independ.	2.454,4	426,4	2.880,8	13,1
EJE 3: Medidas en favor de categorías de personas desfavorecidas	2.410,2	887,9	3.298,1	15,0
- Sub. Eje 1: Mujeres	1.310,4	765,7	2.076,1	9,4
- Sub. Eje 2: Minusválidos	1.008,8	122,2	1.131,0	5,1
- Sub. Eje 3: Emigrantes	91,0		91,0	0,4
TOTAL OBJETIVO 3	15.744,3	6.271,2	22.015,5	100,0
Objetivo 4				
EJE 1: Acciones de formación tecnológica y de formación de base	27.696,5	10.393,5	38.090,0	75,5
- Sub. Eje 1: Formación Tecnológica	1.522,3		1.522,3	3,0
- Sub. Eje 2: Formación Profesional de base	26.174,2	10.393,5	36.567,7	72,5
EJE 2: Ayudas al empleo y a la creación de actividades independ.	8.602,1	1.042,6	9.644,7	19,1
EJE 3: Medidas en favor de categorías de personas desfavorecidas	1.881,1	830,7	2.711,8	5,4
- Sub. Eje 1: Mujeres	1.261,0	497,9	1.758,9	3,5
- Sub. Eje 2: Minusválidos	390,0	332,8	722,8	1,4
- Sub. Eje 3: Emigrantes	230,1		230,1	0,5
TOTAL OBJETIVO 4	38.179,7	12.266,8	50.446,5	100,0
Acciones conforme al art. 1 (2) del Reg. 4255/88	572,0	156,0	728,0	
TOTAL M.C.A.	54.496,0	18.694,0	73.190,0	

Del total de 73.190 millones de pesetas, 22.015,5 (30%) se destinarán a la lucha contra el paro de larga duración, 50.446,5 (69%) a la inserción profesional de los jóvenes y 728 (1%) podrán financiar acciones previstas al amparo de lo dispuesto en el artículo 1.2 del Reglamento CEE 4255/88 (asistencia técnica, acciones innovadoras, diálogo social y orientación para parados de larga duración).

Vamos a describir brevemente en que consiste cada Eje prioritario.

EJE 1. Acciones de formación tecnológica, formación de base y reciclaje, cuyo objetivo es facilitar a los desempleados de larga duración y a los jóvenes formación profesional en nuevas tecnologías y en nuevas técnicas de gestión y organización en las empresas, particularmente para favorecer la creación de PYMES y fomentar la economía social, así como formación en familias profesionales que respondan a necesidades del mercado de trabajo.

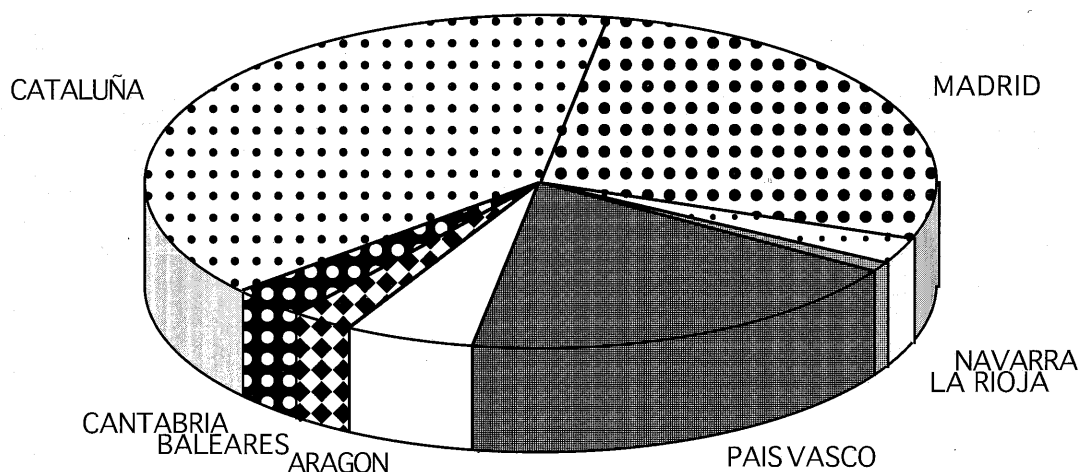
EJE 2. Ayudas a la contratación estable y a la creación de actividades independientes. Consiste en subvenciones a las empresas que contraten trabajadores pertenecientes a los colectivos citados anteriormente así como ayudas a su establecimiento como autónomos o cooperativistas.

EJE 3. Acciones en favor de las mujeres y de las categorías menos favorecidas en el mercado de trabajo, minusválidos y emigrantes. Comprende tanto acciones de formación profesional así como ayudas a la contratación o a la instalación como independientes de dichos colectivos.

Veamos ahora la distribución regional de estas ayudas (en millones de pesetas):

REGIONES	ADMIN. CENT.	COM. AUT.	TOTAL	%
ARAGON	3.385,2	648,7	4.033,9	5,51
BALEARES	1.394,9	413,4	1.808,3	2,47
CANTABRIA	2.134,6	107,9	2.242,5	3,06
CATALUÑA	22.105,2	6.601,4	28.706,6	39,22
MADRID	13.907,4	6.364,8	20.272,2	27,71
NAVARRA	1.528,8	269,1	1.797,9	2,46
LA RIOJA	730,6	76,7	807,3	1,1
PAIS VASCO	9.309,3	4.212,0	13.521,3	18,47
TOTAL	54.496,0	18.694,0	73.190,0	100

Podemos observar en el siguiente gráfico que es Cataluña la Comunidad que más recursos obtiene de ese Marco (39,2%), ocupando Aragón el cuarto lugar con el 5,51% del total.



Hay que tener en cuenta que todas las Comunidades presentes en este Marco son también beneficiarias de los objetivos 2 y 5b), a excepción de Baleares que sólo es elegible en parte de su territorio en virtud del objetivo 5b).

II.2.3.- MARCO COMUNITARIO DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES (OBJETIVO N° 5b)

Este M.C.A. también se desarrolla ampliamente en otro apartado. Aquí nos ceñiremos a los aspectos en que interviene el FSE.

El montante correspondiente al FSE para el periodo 1990-93 se eleva a 3.900 millones de pesetas. La tasa media de cofinanciación representa el 45% del coste total elegible. Dicho porcentaje puede llegar hasta el 50% en los programas de formación profesional.

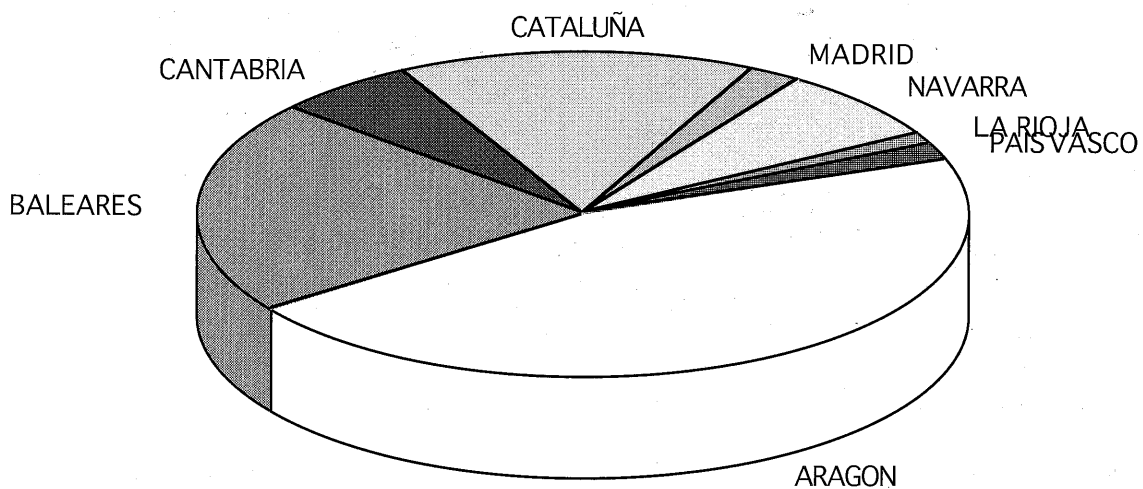
El FSE interviene únicamente en el Eje Prioritario de "valorización de los recursos humanos", financiando acciones de formación profesional para activos y ocupados en pequeñas y medianas empresas en familias profesionales vinculadas a los restantes ejes considerados en este Marco.

La Administración Central, a través del INEM, gestionará 2.671,5 millones de ptas (68,5%) mientras que las Administraciones Autonómicas canalizarán los 1.228,5 millones de ptas restantes (31,5%).

La distribución regional de este Marco es la siguiente (mill. de ptas):

REGIONES	ADMIN. CENT.	COM. AUT.	TOTAL	%
ARAGON	1.248,0	534,3	1.782,3	45,70
BALEARES	624,0	206,7	830,7	21,30
CANTABRIA	162,5	67,6	230,1	5,90
CATALUÑA	348,4	232,7	581,1	14,90
MADRID	96,2		96,2	2,47
NAVARRA	145,6	127,4	273,0	7,00
LA RIOJA	46,8		46,8	1,20
PAIS VASCO		59,8	59,8	1,53
TOTAL	2.671,5	1.228,5	3.900,0	100,0

En este caso la Comunidad más favorecida es Aragón con casi la mitad de los recursos (45,7%). Aragón con Baleares (21,3%) y Cataluña (14,9%) se reparten el ochenta por ciento de los recursos previstos en este Marco.



La distribución regional se ha efectuado en función de la población activa de los territorios elegibles en cada Comunidad en virtud del objetivo 5b).

II.3.- PREVISIONES FINANCIERAS PARA LA INTERVENCION DEL FSE EN EL CONJUNTO DE LOS M.C.A.

Debido a la distinta periodificación de cada Marco Comunitario y la necesario exclusión del año 1989 en el caso del FSE, debe analizarse la media anual de cada Marco, y del conjunto de estos, para tener una visión global de los recursos que España obtendrá anualmente del FSE.

La media anual de ayuda procedente del FSE en cada Marco en ptas. constantes (millones) del año 1989 es la siguiente:

Objetivo nº 1	63.765,3
Objetivo nº2	8.450,3
Obj. 3 y 4 (fuera del obj 1)	24.396,4
Objetivo 5b)	975,1
TOTAL	97.587,1

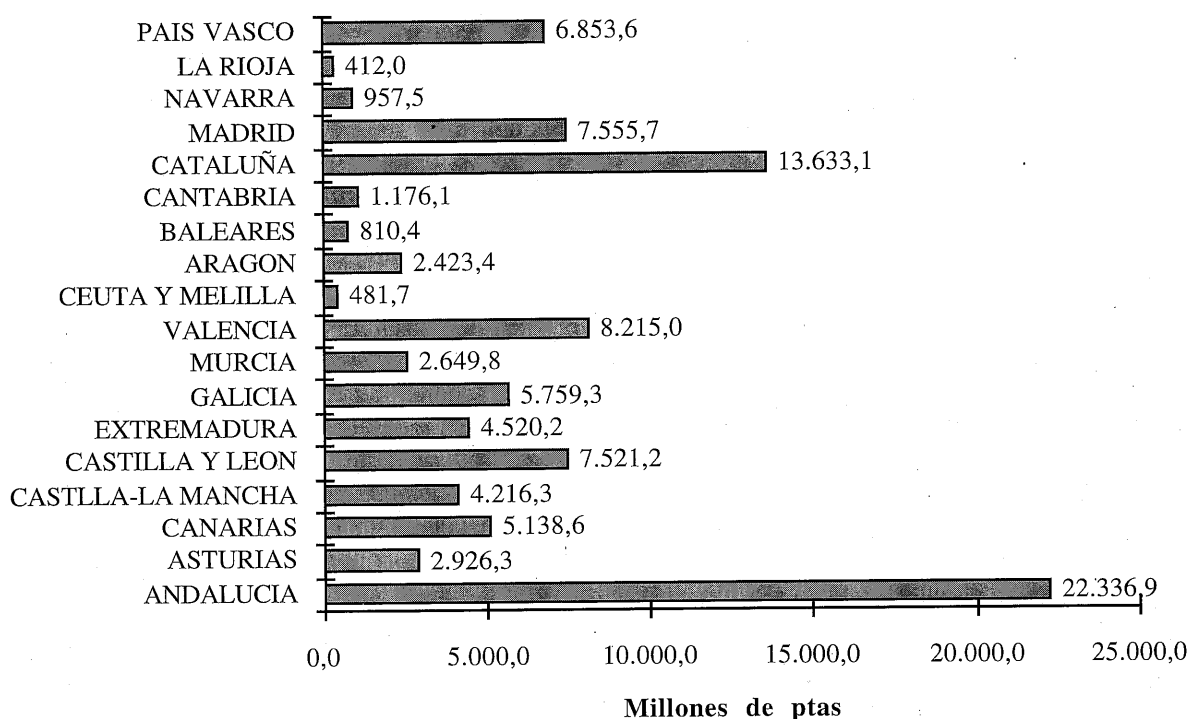
REGIONES	ADM. CENTRAL		COM. AUTON		TOTAL	% Sobre total nac.
	F.S.E.	% Sobre tot. regional	F.S.E.	% Sobre tot. regional		
ANDALUCIA	18.361,2	82,2	3.975,7	17,8	22.336,9	22,9
ASTURIAS	2.550,3	87,2	376,0	12,9	2.926,3	3,0
CANARIAS	3.511,6	68,3	1.627,0	31,7	5.138,6	5,3
CASTLLA-LA MAN.	3.639,4	86,3	576,9	13,7	4.216,3	4,3
CASTILLA Y LEON	6.317,4	84,0	1.203,8	16,0	7.521,2	7,7
EXTREMADURA	3.246,8	71,8	1.273,4	28,2	4.520,2	4,6
GALICIA	4.569,5	79,3	1.189,8	20,7	5.759,3	5,9
MURCIA	2.274,7	85,8	375,1	14,2	2.649,8	2,7
VALENCIA	6.701,5	81,6	1.513,5	18,4	8.215,0	8,4
CEUTA Y MELILLA	481,7	100,0			481,7	0,5
TOTAL REGIONES OBJETIVO Nº 1	51.654,1	81,0	12.111,2	19,0	63.765,3	65,4
ARAGON	1.981,9	81,8	441,5	18,2	2.423,4	2,5
BALEARES	620,9	76,6	189,5	23,4	810,4	0,8
CANTABRIA	1.107,7	94,2	68,4	5,8	1.176,1	1,2
CATALUÑA	10.394,2	76,2	3.238,9	23,8	13.633,1	14,0
MADRID	5.335,3	70,6	2.220,4	29,4	7.555,7	7,7
NAVARRA	774,8	80,9	182,7	19,1	957,5	1,0
LARIOJA	363,1	88,1	48,9	11,9	412,0	0,4
PAIS VASCO	4.641,0	67,7	2.212,6	32,3	6.853,6	7,0
TOTAL REGIONES FUERA OBJ. Nº1	25.218,9	74,6	8.602,9	25,4	33.821,8	34,7
TOTAL ESPAÑA	76.873,0	78,8	20.714,1	21,2	97.587,1	100,0

En el cuadro anterior se ha representado el reparto regional de la ayuda FSE dentro de los Marcos Comunitarios de Apoyo para los objetivos 1, 2, 3, 4, y 5b).

En el periodo 1986-89, España obtuvo del FSE un volumen de ayuda de 263.178,1 millones de ptas. que, llevado a ptas. constantes del año 1989 asciende a 285.684,4, es decir 71.421,6 millones de ptas. en media anual.

En consecuencia, los 97.587,1 millones de ptas. a precios de 1989 que, en media anual, España tiene asignados en los Marcos Comunitarios de Apoyo representan un incremento de un 36,6% sobre la media anual de la etapa anterior (1986-89).

Vemos en el cuadro anterior que la Administración Central, principalmente el INEM, gestionará más del 75% del total de las ayudas FSE (concretamente un 78,77%) y las Administraciones Autonómicas el 21,23% restante. Ello supone una elevación sustancial de la tasa de participación de éstas en la gestión de las ayuda FSE en periodos anteriores.



Las nueve regiones del objetivo nº1 concentran el 65,35% de la ayuda considerada en media anual frente al 34,65% que irá a las ocho regiones restantes, entre ellas Aragón que solo recibe el 2,48% del total. Andalucía (22,89%), Cataluña (13,97%), País Valenciano (8,42%), Madrid (7,74%), Castilla y León (7,71%) y País Vasco (7,02%) son las regiones que más ayudas recibirán del F.S.E.

NOTA: El apartado del F.S.E. dentro de los Marcos Comunitarios de Apoyo ha sido elaborado en base a "Coyuntura Laboral" Núm 35 de Julio 1991.

II.4.- AYUDAS DEL F.S.E. EN LOS AÑOS 1990 Y 1991

Después del un año de transición como fue 1989, el F.S.E. se vio afectado de la reforma de los fondos estructurales como hemos visto en apartados anteriores. En este punto vamos a analizar las intervenciones del FSE en España y más concretamente en Aragón.

II.4.1.- 1990

En este año la ayuda FSE comprometida en las Decisiones de la Comisión de las Comunidades Europeas y computada a precios del año 1990 fue de 96.000 millones de pesetas para el total del territorio español.

La ayuda comprometida para Aragón fue:

ADM. DEL ESTADO		COM. AUTONOMA		TOTAL	
IMPORTE	PERSONAS	IMPORTE	PERSONAS	IMPORTE	PERSONAS
1.850.788.007	11.423	363.668.291	1.910	2.214.456.298	13.333

Fuente: Unidad Administradora de FSE

En el conjunto del Estado se vieron beneficiadas de estas ayudas más de 500.000 personas con la siguiente distribución

TIPO ACCIONES	ADM. ESTADO PERSONAS	COM. AUTON. PERSONAS	TOTAL PERSONAS
JOVENES MENORES DE 25 AÑOS			
Contratación	37.387	6.374	43.761
Formación	112.872	80.228	193.100
TOTAL	150.259	86.602	236.861
MAYORES DE 25 AÑOS			
Contratación	31.780	11.207	42.987
Formación	145.505	76.789	222.294
TOTAL	177.285	87.996	265.281
TOTALES			
Contratación	69.167	17.581	86.748
Formación	258.377	157.017	415.394
TOTAL	327.544	174.598	502.142

Fuente: Unidad Administradora de la F.S.E.

II.4.2.- 1991

En este año la ayuda FSE comprometida en las Decisiones de la Comisión de las Comunidades Europeas y computada a precios del año 1991 fue de casi 111.000 millones de pesetas para el total del territorio español. La ayuda comprometida para Aragón dentro de los M.C.A. fue:

ADM. DEL ESTADO		COM. AUTONOMA		TOTAL	
IMPORTE	PERSONAS	IMPORTE	PERSONAS	IMPORTE	PERSONAS
2.132.457.530	15.281	455.962.991	5.827	2.588.420.521	21.108

Fuente: Unidad Administradora de FSE

Esta ayuda representa el 2,34% del total nacional.

Además se comprometieron 39.027.392 ptas. correspondientes a Iniciativas Comunitarias beneficiándose 155 personas.

Aragón recibió ayudas dentro de los M.C.A. del Obj. 2, Obj. 3 y 4, Obj. 5b) y dentro de las Iniciativas Comunitarias con la siguiente distribución:

ARAGON	ADMIN. DEL ESTADO		ADMIN. AUTON.		TOTAL		
	IMPORTE	PERS.	IMPORTE	PERS.	IMPORTE	PERS.	%
M.C.A. Ob. 2	591.614.260	5.861	109.941.692	835	701.555.952	6.696	7,17
M.C.A Ob. 3 y 4	1.229.968.812	5.417	224.485.085	881	1.454.453.897	6.298	5,86
M.C.A. Ob. 5b)	310.874.458	4.003	121.536.214	4.111	432.410.672	8.114	44,38
TOTAL	2.132.457.530	15.281	455.962.991	5.827	2.588.420.521	21.108	

Fuente: Unidad Administradora de la F.S.E.

Para completar este cuadro habría que añadir 20.740.175 ptas. y 28 personas correspondientes a Iniciativas Comunitarias de Recursos Humanos que no está desglosada por tipo de Administración y 18.287.217 ptas. y 127 personas correspondientes a Iniciativas Comunitarias de Desarrollo Regional competencia de la Administración Central.

El % del cuadro anterior se refiere al porcentaje sobre el total del correspondiente M.C.A. Así nos damos cuenta de que a pesar de la pequeña partida que le corresponde a Aragón dentro de los objetivos 2, 3 y 4, re-

cibe casi la mitad de las ayudas referidas al Obj. 5b). El problema es que el montante total para el Estado Español dentro del Obj. 2 es de 9.800 millones, dentro de lo Obj. 3 y 4 de 24.800 millones y dentro del Obj. 5b) solo de 974 millones de ptas.

En el conjunto del Estado se vieron beneficiadas de estas ayudas más de 560.000 personas con la siguiente distribución por tipo de acciones y administración responsable:

TIPO ACCIONES	ADM. ESTADO PERSONAS	COM. AUTON. PERSONAS	TOTAL PERSONAS
JOVENES MENORES DE 25 AÑOS			
Contratación	37.483	5.770	43.253
Formación	86.297	41.967	128.264
Acc. Art. 1.2 Reg. 4255/88	84	194	
TOTAL	123.864	47.931	171.517
MAYORES DE 25 AÑOS			
Contratación	19.358	2.592	21.950
Formación	44.620	24.278	68.898
Acc. Art. 1.2 Reg. 4255/88			
TOTAL	63.978	26.870	90.848
SIN CONDICION DE EDAD			
Contratación	15.212	10.299	25.511
Formación	145.342	112.751	258.093
Acc. Art. 1.2 Reg. 4255/88			
TOTAL	160.554	123.050	283.604
ACC. FUERA DE LOS M.C.A.	1.755	355	2.110
TOTALES			
Contratación	72.053	18.661	90.714
Formación	276.259	178.996	455.255
Acc. Art. 1.2 Reg. 4255/88	84	194	278
TOTAL	350.151	198.206	548.357

Fuente: Unidad Administradora de la F.S.E.

A este total hay que añadir 11.649 personas dentro de Acciones fuera de los M.C.A. referidas a Iniciativas Comunitarias de Recursos Humanos.

En las siguientes tablas se reflejan las ayudas FSE comprometidas en estos dos años para todas las comunidades españolas, incluyendo las iniciativas comunitarias.

AYUDAS COMPROMETIDAS F.S.E. 1990-91 (1)

COMUNIDADES AUTONOMAS	ADMIN. DEL ESTADO		ADMIN. AUTONOMAS		OTROS (4)		TOTAL		
	IMPORTE	PERSONAS	IMPORTE	PERSONAS	IMPORTE	PERSONAS	IMPORTE	PERSONAS	DISTRIB %
Andalucía	36.623.146.478	123.821	7.678.277.565	36.883			44.301.424.043	160.704	21,41
Asturias	4.919.982.338	16.932	786.177.877	7.420			5.706.160.215	24.352	2,76
Canarias	6.940.212.700	23.717	3.485.371.450	21.647			10.425.584.150	45.364	5,04
Castilla-La Mancha	7.181.360.950	22.836	1.118.927.710	5.145			8.300.288.660	27.981	4,01
Castilla-León	12.357.414.284	39.442	2.494.286.094	14.732			14.851.700.378	54.174	7,18
C. Valenciana	13.895.645.223	49.133	2.905.826.034	16.991			16.801.471.257	66.124	8,12
Extremadura	6.304.069.825	19.036	2.749.730.562	9.108			9.053.800.387	28.144	4,38
Galicia	9.286.447.317	35.145	2.372.554.040	8.137			11.659.001.357	43.282	5,63
Murcia	4.545.987.379	14.760	806.745.844	4.270			5.352.733.223	19.030	2,59
Ceuta-Melilla	994.146.477	3.142					994.146.477	3.142	0,48
Otros (2)	2.927.156.784	7.310					2.927.156.784	7.310	1,41
Acc. Fuera de MCA (3)	1.056.843.573	987	142.287.644	280	2.006.364.113	10.105	3.205.495.330	11.372	1,55
Total Zonas Objetivo 1	107.032.413.328	356.261	24.540.184.820	124.613	2.006.364.113	10.105	133.578.962.261	490.979	64,56
Aragón	3.983.245.537	26.704	819.631.282	7.737			4.802.876.819	34.441	2,32
Baleares	1.112.390.545	6.690	354.738.184	1.479			1.467.128.729	8.169	0,71
Cantabria	2.269.032.089	14.556	138.322.288	1.210			2.407.354.377	15.766	1,16
Cataluña	21.476.158.301	133.250	7.049.411.187	66.465			28.525.569.488	199.715	13,79
Madrid	10.969.709.623	57.306	4.905.115.910	22.857			15.874.825.533	80.163	7,67
Navarra	1.628.081.532	10.163	359.147.671	6.262			1.987.229.203	16.425	0,96
País Vasco	9.396.848.352	60.296	4.770.413.302	141.036			14.167.261.654	201.332	6,85
La Rioja	780.912.471	4.731	89.009.519	1.068			869.921.990	5.799	0,42
Otros (2)	2.024.868.036	6.970					2.024.868.036	6.970	0,98
Acc. Fuera de MCA (3)	764.137.067	768	73.300.090	75	370.083.204	1.544	1.207.520.361	2.387	0,58
Total Zonas Fuera Obj. 1	54.405.383.553	321.434	18.559.089.433	248.189	370.083.204	1.544	73.334.556.190	571.167	35,44
TOTAL	161.437.796.881	677.695	43.099.274.253	372.802	2.376.447.317	11.649	206.913.518.451	1.062.146	100,00

(1) Ayuda F.S.E. comprometida para los años 1990-91 en las Decisiones de la Comisión de las Comunidades Europeas y computada a precios del año correspondiente

(2) Ayudas sin regionalizar

(3) Ayudas fuera de los MCA: Subvenciones Globales e Iniciativas Comunitarias

(4) Sin desglosar las Medidas en Iniciativas Comunitarias de Recursos Humanos por tipo de Administración

Fuente: Unidad Administradora del F.S.E.

INICIATIVAS COMUNITARIAS 1991 (1)

COMUNIDADES AUTONOMAS	ADMIN. DEL ESTADO		ADMIN. AUTONOMAS		OTROS (4)		TOTAL		
	IMPORTE	PERSONAS	IMPORTE	PERSONAS	IMPORTE	PERSONAS	IMPORTE	PERSONAS	DISTRIB %
Andalucía	146.845.948	210	77.219.836	180	285.374.694	1.258	509.440.478	1.648	13,70
Asturias	70.827.474	249			38.025.963	141	108.853.437	390	2,93
Canarias	72.095.948	110	65.067.808	100	29.403.409	53	166.567.165	263	4,48
Castilla-La Mancha	4.495.949	7			70.958.441	936	75.454.390	943	2,03
Castilla-León	39.154.223	253			133.673.407	262	172.827.630	515	4,65
C. Valenciana	4.495.949	7			69.134.582	339	69.134.582	339	1,86
Extremadura	4.495.949	7			20.272.841	47	24.768.790	54	0,67
Galicia	4.495.949	7			73.893.248	302	78.389.197	309	2,11
Murcia					8.314.264	10	8.314.264	10	0,22
Ceuta-Melilla									
Otros (2)	540.800.000				1.277.313.264	6.757	1.818.113.264	6.757	48,89
Total Zonas Objetivo 1	883.211.440	843	142.287.644	280	2.006.364.113	10.105	3.031.863.197	11.228	81,53
Aragón	18.287.217	127			20.740.175	28	39.027.392	155	1,05
Baleares			18.000.107	75	22.112.897	91	40.113.004	166	1,08
Cantabria					23.971.716	85	23.971.716	85	0,64
Cataluña					195.390.106	957	195.390.106	957	5,25
Madrid			55.299.983		34.758.413	149	90.058.396	149	2,42
Navarra					374.999	5	374.999	5	0,01
País Vasco					14.125.768	64	14.125.768	64	0,38
La Rioja					10.924.526	13	10.924.526	13	0,29
Otros (2)	225.229.751	13			47.684.604	152	272.914.355	165	7,34
Total Zonas Fuera Obj. 1	243.516.968	140	73.300.090	75	370.083.204	1.544	686.900.262	1.759	18,47
TOTAL	1.126.728.408	983	215.587.734	355	2.376.447.317	11.649	3.718.763.459	12.987	100,00

(1) Ayuda F.S.E. comprometida para el año 1991 en las Decisiones de la Comisión de las Comunidades Europeas y computada a precios del año 1991

(2) Ayudas sin regionalizar

(4) Sin desglosar las Medidas en Iniciativas Comunitarias de Recursos Humanos por tipo de Administración

Fuente: Unidad Administradora del F.S.E.

II.5- CONCLUSIONES

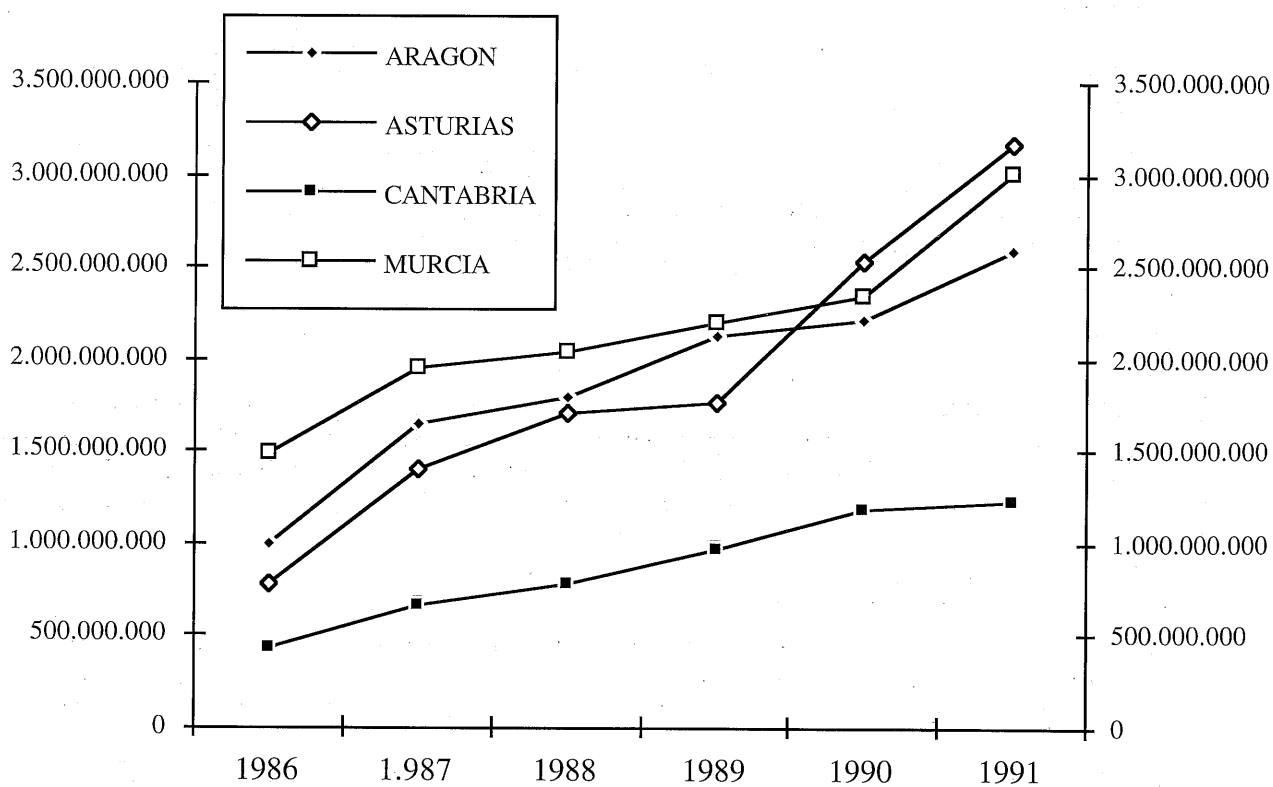
Es importante considerar que la clasificación de las regiones ha variado con la reforma de los Fondos. Las zonas consideradas como "superprioritarias" antes de la reforma, pasan a ser zonas objetivo nº 1, incluyéndose en esta clasificación Asturias y la Comunidad Valenciana. El resto de zonas "prioritarias" están fuera del objetivo nº1.

La importancia de estar considerada como zona objetivo nº1 la podemos ver analizando las ayudas recibidas por las dos Comunidades señaladas anteriormente, antes y después de la reforma.

Asturias recibió durante el periodo 1986-89 un total de 5.661 millones de ptas. y en los dos años posteriores, 1990-91, la cantidad total fue de 5.706 millones de ptas. Es decir, recibió más ayudas durante los dos años que ha sido catalogada como zona objetivo nº1 que en los cuatro años anteriores.

Un caso parecido ocurre con la Comunidad Valenciana que los 16.801 millones recibidos en los años 1990-91 casi alcanza a lo recibido en el periodo anterior, 18.016 millones.

En el siguiente gráfico se refleja la evolución de las ayudas recibidas por cuatro Comunidades Autónomas, y en él se pone de manifiesto la importancia de pertenecer al Objetivo nº 1.

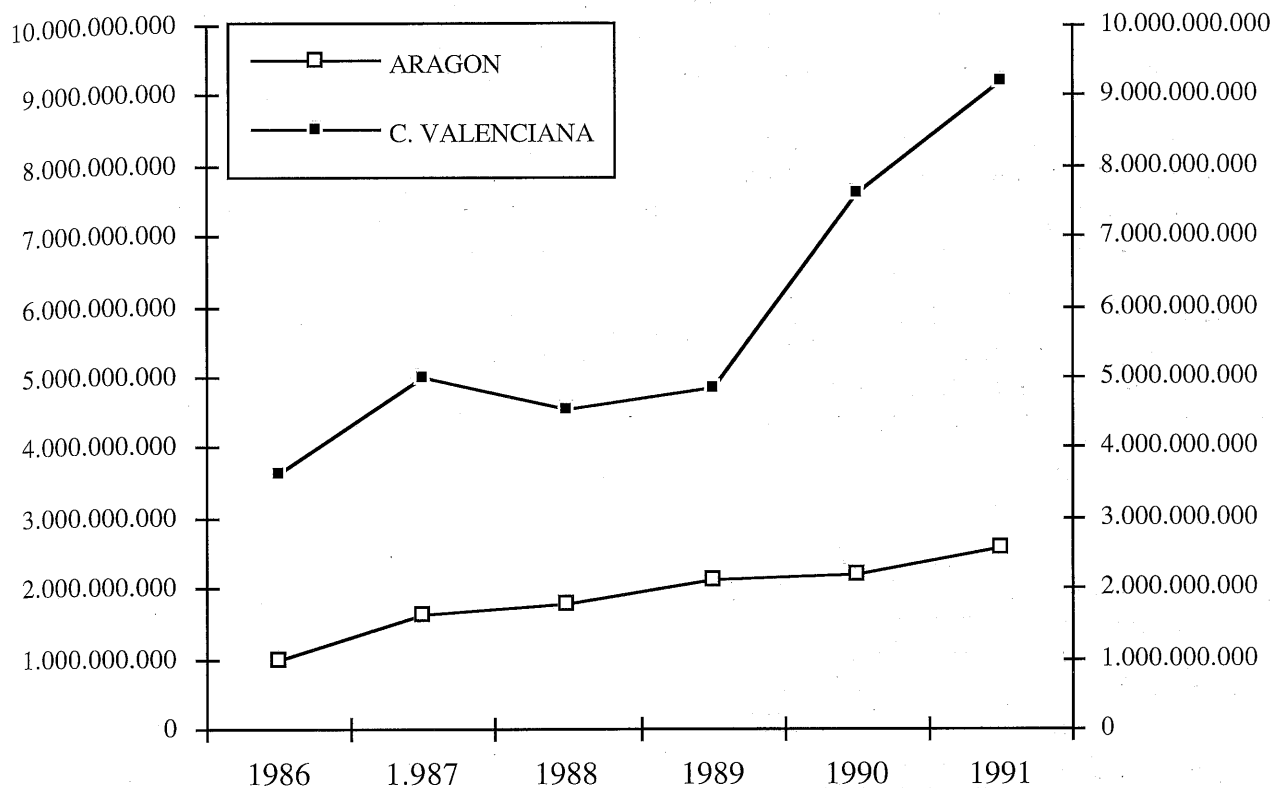


Fuente: Elaboración propia

Vemos que Aragón y Cantabria que no son Zonas Objetivo nº 1 mantienen una progresión más o menos constante. Lo mismo ocurre con Murcia hasta el año 1991 que experimenta un considerable incremento (Murcia es Obj. nº1). Pero el incremento más espectacular ocurre con Asturias en el momento en que pasa de ser considerada zona "prioritaria" a ser Zona Obj. 1. De recibir menos ayudas que Aragón pasa a recibir una cantidad mucho mayor.

Entre los años 1989-1990, Aragón tiene un incremento del 4,38% frente al 43,78% de Asturias o el 57% de la Comunidad Valenciana.

Vamos a ver con un gráfico la diferente evolución de las ayudas en las comunidades de Aragón y Valencia.



Fuente: Elaboración propia

Aragón experimenta un incremento constante a lo largo de todo el periodo, alrededor del 5%. En cambio la Comunidad Valenciana incluso sufre un incremento negativo entre los años 1987-88. Pero a partir del año 1990, cuando pasa a ser considerada Zona Obj. nº1 experimenta un crecimiento espectacular del 57% en las ayudas FSE. Así pasa de recibir 2,27 veces más ayudas que Aragón a recibir 3,43 veces más en el año 1990 y 3,55 veces en el 1991.

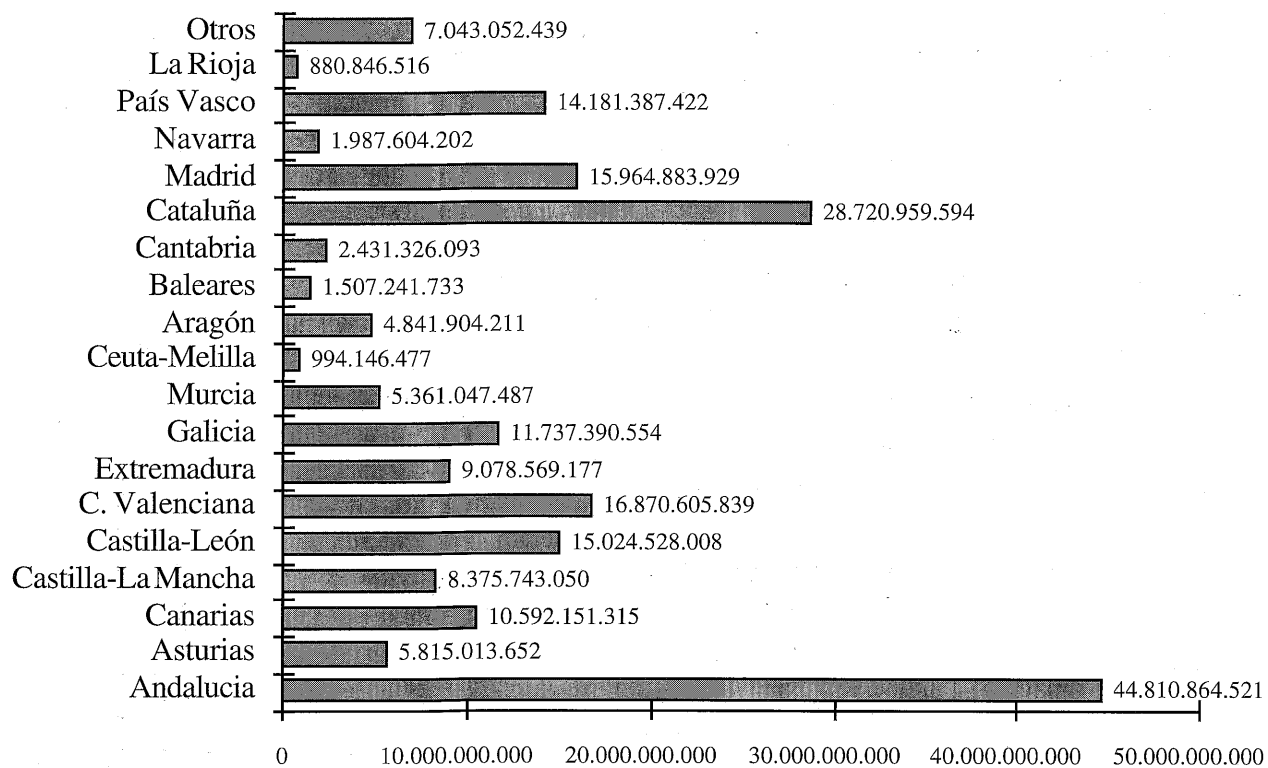
Con este análisis se ve claramente la importancia que tiene para una zona ser catalogada como Obj. nº1. Lamentablemente Aragón no está en esta situación.

En el conjunto del Estado Español se comprometieron 206.913.518.461 ptas. que beneficiaron a 1.062.146 personas. De este total 133.578.962.261 ptas. (64,56%) y 490.979 personas corresponden a Zonas Objetivo nº 1 mientras que 73.334.556.200 ptas. (35,44%) y 571.167 personas corresponden a Zonas Fuera del Objetivo nº 1.

La Administración Central (INEM) gestionó el 80% del total y las Comunidades Autónomas el 20% restante. Una distribución regional de las ayudas F.S.E. durante estos dos años la vemos en el siguiente gráfico donde se incluyen las tanto las ayudas dentro de los M.C.A. como las Iniciativas Comunitarias. En él se observa que Aragón solo supera a La Rioja, Navarra, Cantabria, Baleares y Ceuta y Melilla.

DISTRIBUCION REGIONAL DE LAS AYUDAS F.S.E.

1990 - 91



Fuente: Elaboración propia

En las siguientes tablas y gráficos se resumen las actuaciones del FSE desde el ingreso de España en la Comunidad, tanto a nivel nacional como regional.

II.6.- TABLAS Y GRAFICOS RESUMEN 1986-91 (Todos los importes se indican en pesetas)

AYUDAS F.S.E. 1986-91

COMUNIDADES AUTONOMAS	TOTAL		
	IMPORTE	PERSONAS	DISTRB %
Andalucía	106.518.111.391	601.127	23,17
Aragón	11.398.478.386	92.826	2,48
Asturias	11.476.245.724	73.176	2,50
Baleares	4.264.195.692	33.651	0,93
C. Valenciana	34.886.896.779	248.254	7,59
Canarias	23.838.729.116	133.944	5,19
Cantabria	5.269.380.759	40.203	1,15
Castilla-La Mancha	20.061.096.057	118.414	4,36
Castilla-León	34.819.492.798	177.145	7,57
Cataluña	67.849.596.042	580.849	14,76
Ceuta-Melilla	1.831.821.300	8.172	0,40
Extremadura	19.150.317.018	94.112	4,17
Galicia	27.903.535.023	157.842	6,07
La Rioja	2.130.484.623	15.383	0,46
Madrid	39.345.592.996	290.971	8,56
Murcia	13.052.155.717	75.235	2,84
Navarra	4.793.377.749	41.916	1,04
País Vasco	31.135.254.825	331.769	6,77
TOTAL	459.724.761.995	3.114.989	100,00

AYUDAS INCLUYENDO INICIATIVAS COMUNITARIAS

Fuente: Unidad Administradora del F.S.E.

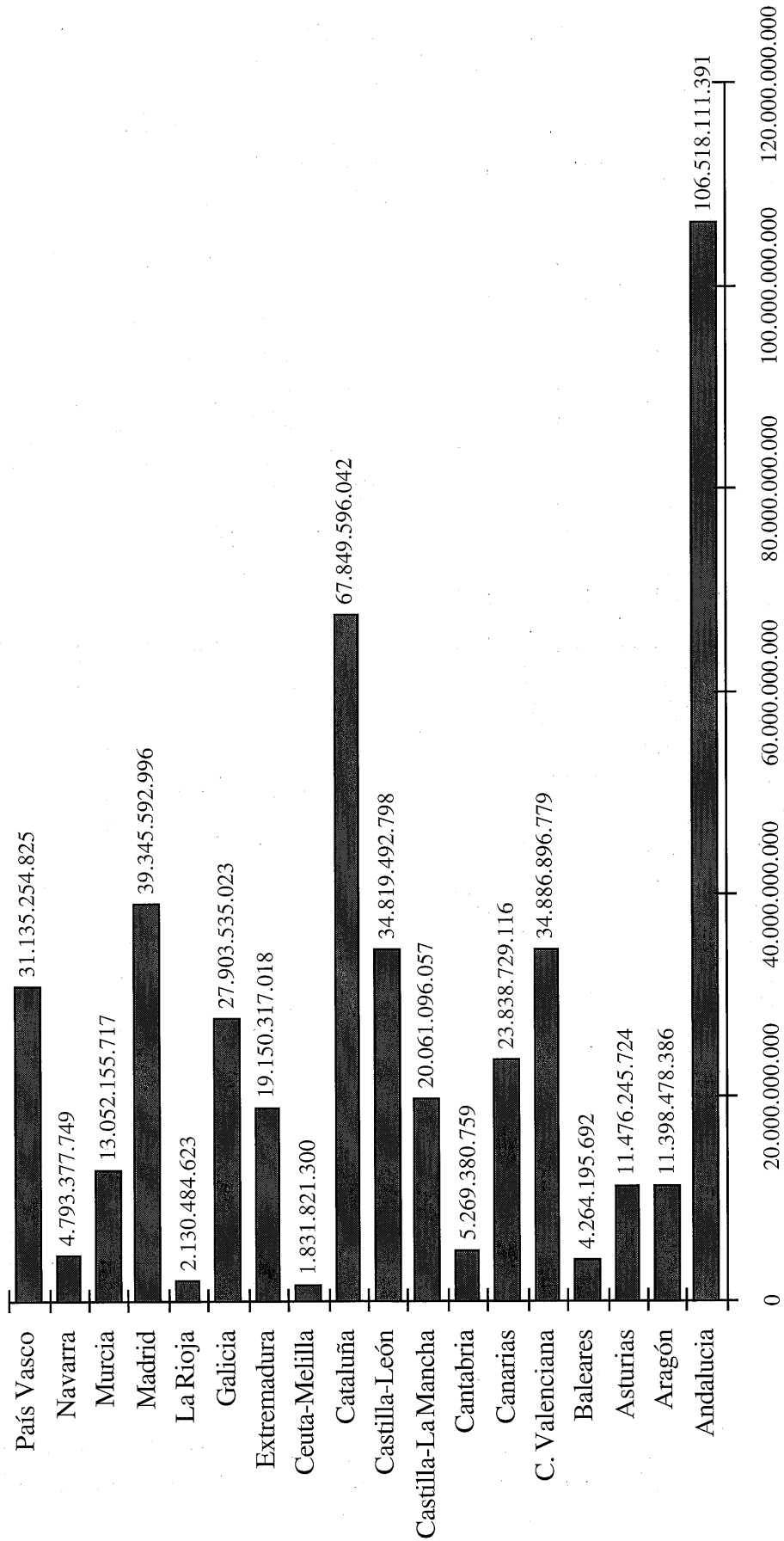
INTERVENCIÓN DEL F.S.E. EN ARAGÓN 1986-91

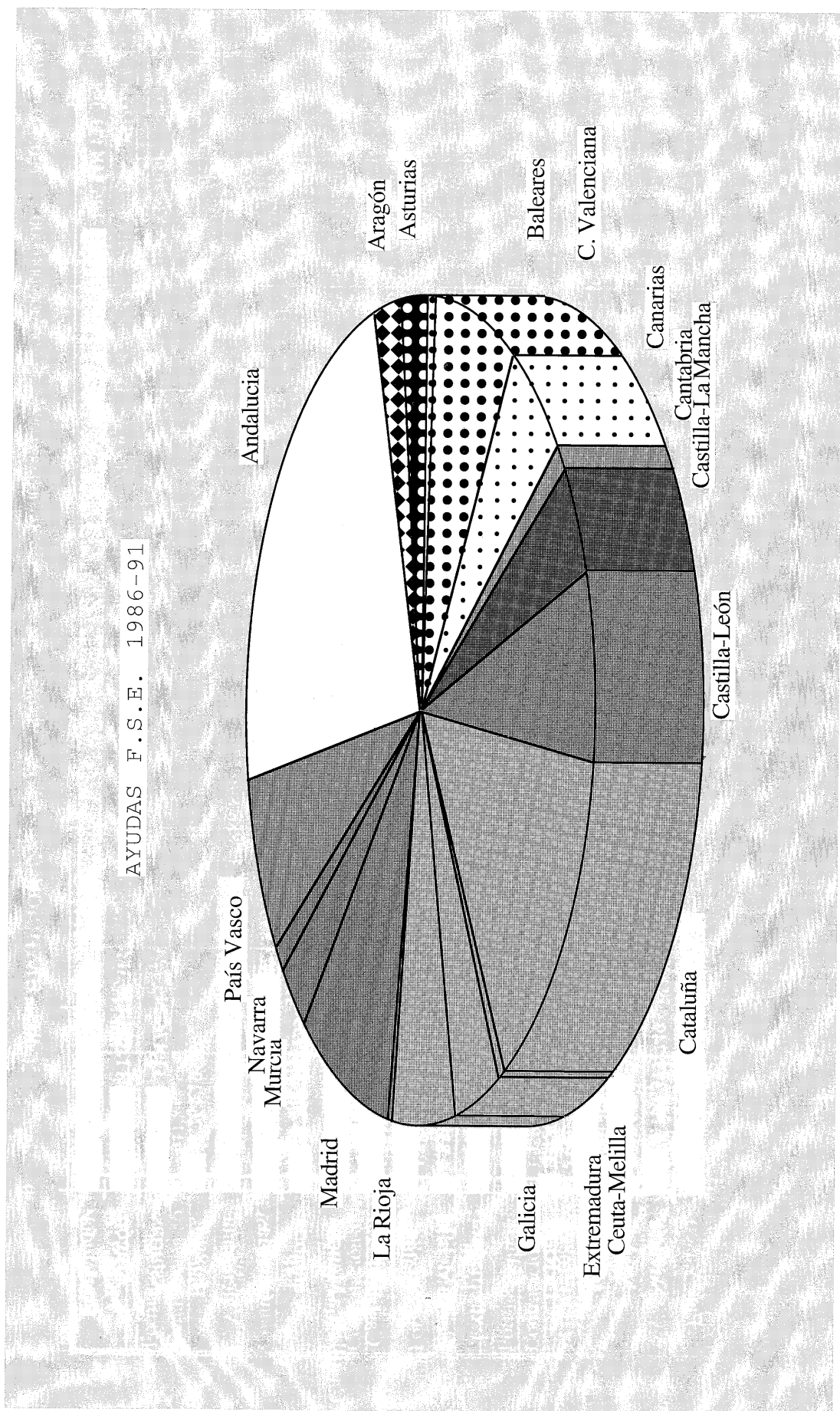
F.S.E. EN ARAGÓN	ADMIN. DEL ESTADO		ADMIN. AUTÓNOMA		ADMIN. LOCALES		OTRAS INSTITUCIONES		TOTAL	
	IMPORTE	PERSONAS	IMPORTE	PERSONAS	IMPORTE	PERSONAS	IMPORTE	PERSONAS	IMPORTE	PERSONAS
Formación 86	682.839.598	9.448							682.839.598	9.448
Contratación 86	311.842.719	2.676							311.842.719	2.676
1986	994.682.317	12.124							994.682.317	12.124
Formación 87	1.085.935.101	12.274	3.256.000	25	3.975.000	50	6.142.484	160	1.099.308.585	12.509
Contratación 87	550.764.634	7.262							550.764.634	7.262
1987	1.636.699.735	19.536	3.256.000	25	3.975.000	50	6.142.484	160	1.650.073.219	19.771
Formación 88	1.219.144.075	8.126	2.587.483	27			2.379.412	48	1.224.110.970	8.201
Contratación 88	290.018.059	4.297	275.715.914	1.730					565.733.973	6.027
1988	1.509.162.134	12.423	278.303.397	1.757			2.379.412	48	1.789.844.943	14.228
Formación 89	1.273.097.409	6.389	96.947.602	993	2.082.312	9	98.941.932	97	1.471.069.255	7.488
Contratación 89	273.529.244	2.230	377.375.197	2.389					650.904.441	4.619
1989	1.546.626.653	8.619	474.322.799	3.382	2.082.312	9	98.941.932	97	2.121.973.696	12.107
Formación 86-89	4.261.016.183	36.237	102.791.085	1.045	6.057.312	59	107.463.828	305	4.477.328.408	37.646
Contratación 86-89	1.426.154.656	16.465	653.091.111	4.119					2.079.245.767	20.584
TOTAL 1986-89	5.687.170.839	52.702	755.882.196	5.164	6.057.312	59	107.463.828	305	6.556.574.175	58.230
1990	1.850.788.007	11.423	363.668.291	1.910					2.214.456.298	13.333
1991	2.150.744.747	15.408	455.962.991	5.827					2.606.707.738	21.235
TOTAL 1990-91	4.001.532.754	26.831	819.631.282	7.737					4.821.164.036	34.568
TOTAL 1986-91	9.688.703.593	79.533	1.575.513.478	12.901	6.057.312	59	107.463.828	305	11.377.738.211	92.798

Nota: Habría que incluir 39.027.392 ptas. y 155 personas correspondientes a Iniciativas Comunitarias (1991) no desglosadas por tipo de administración

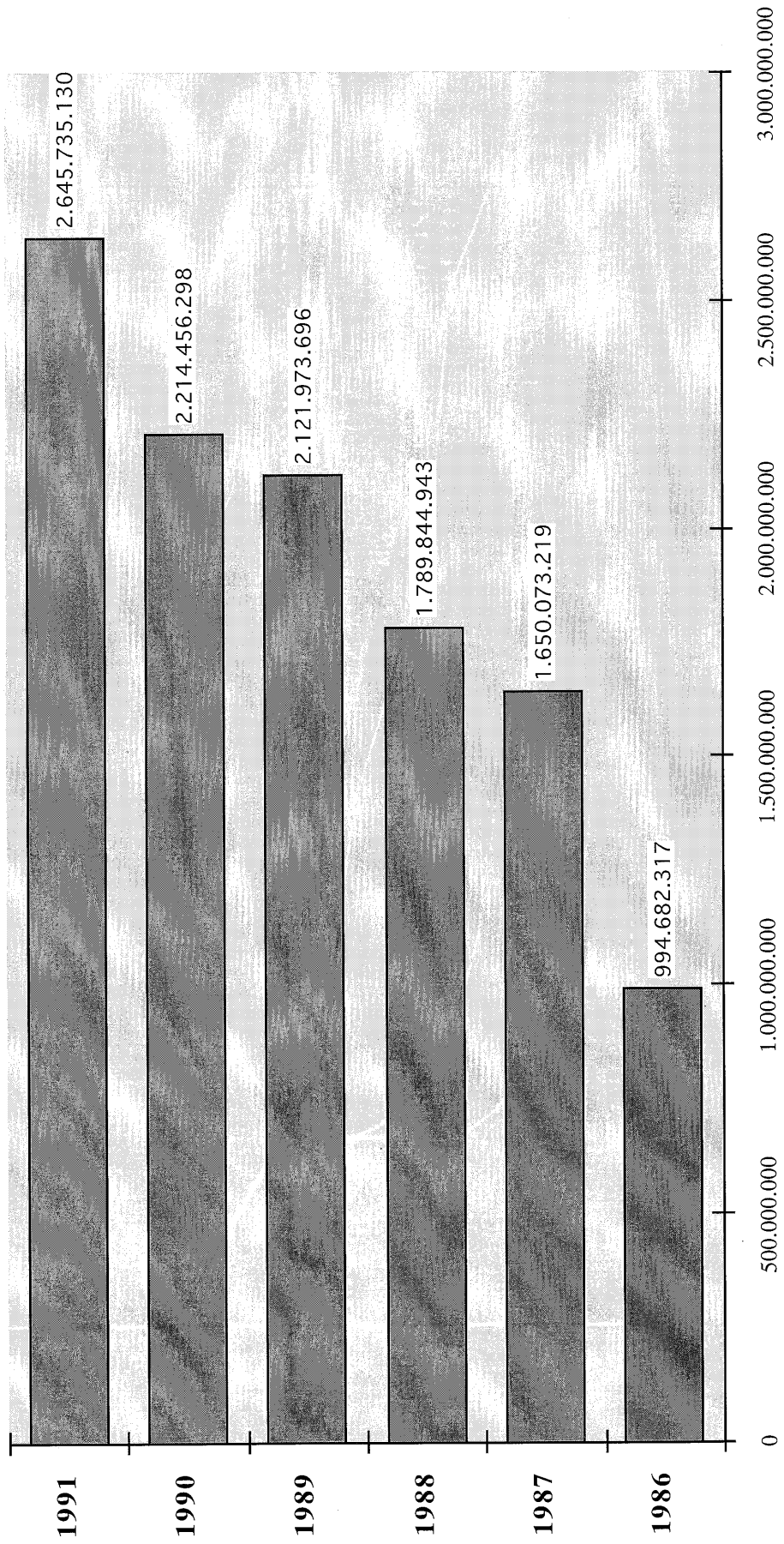
Fuente: Unidad Administradora del F.S.E.

AYUDAS F.S.E. 1986-91

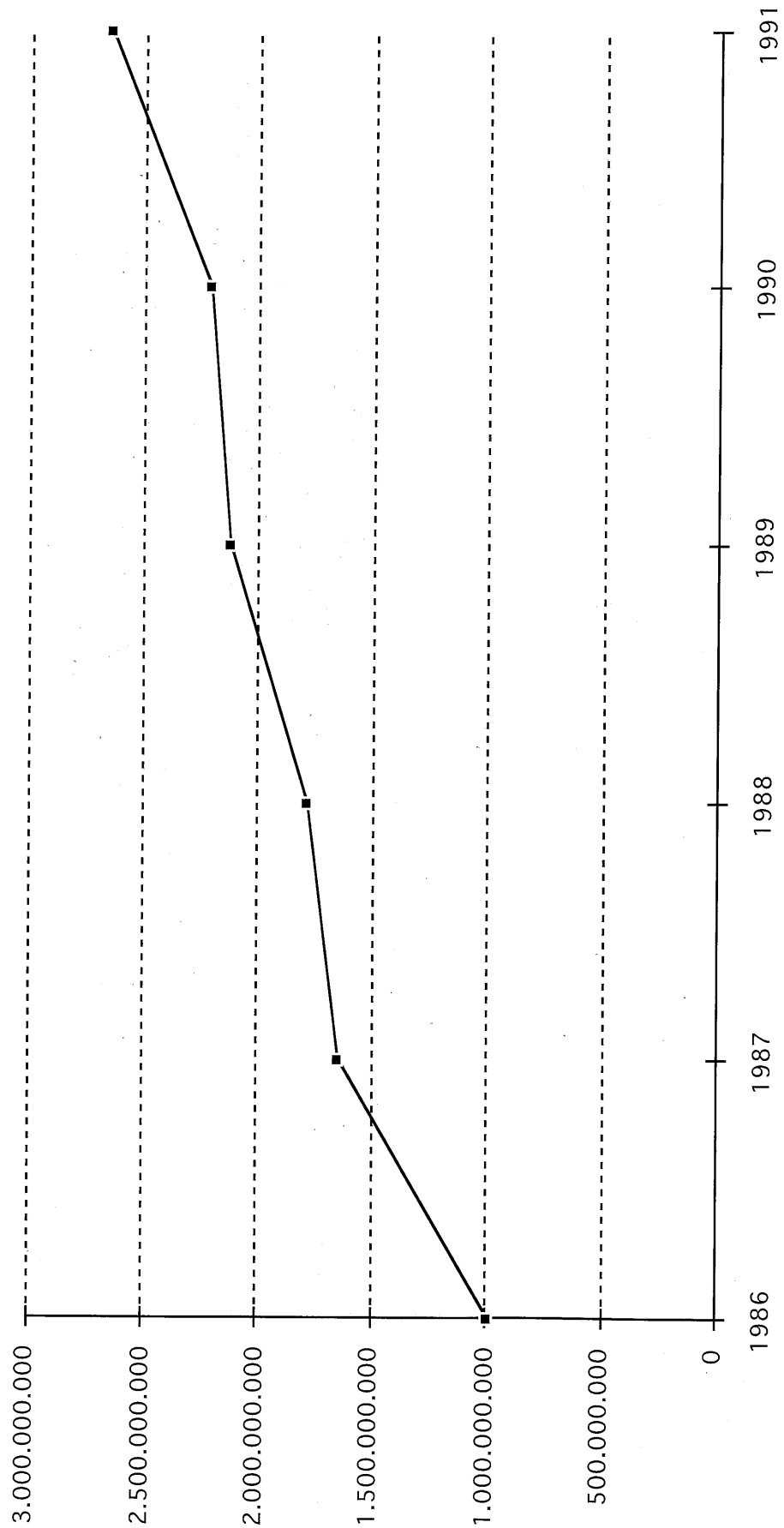




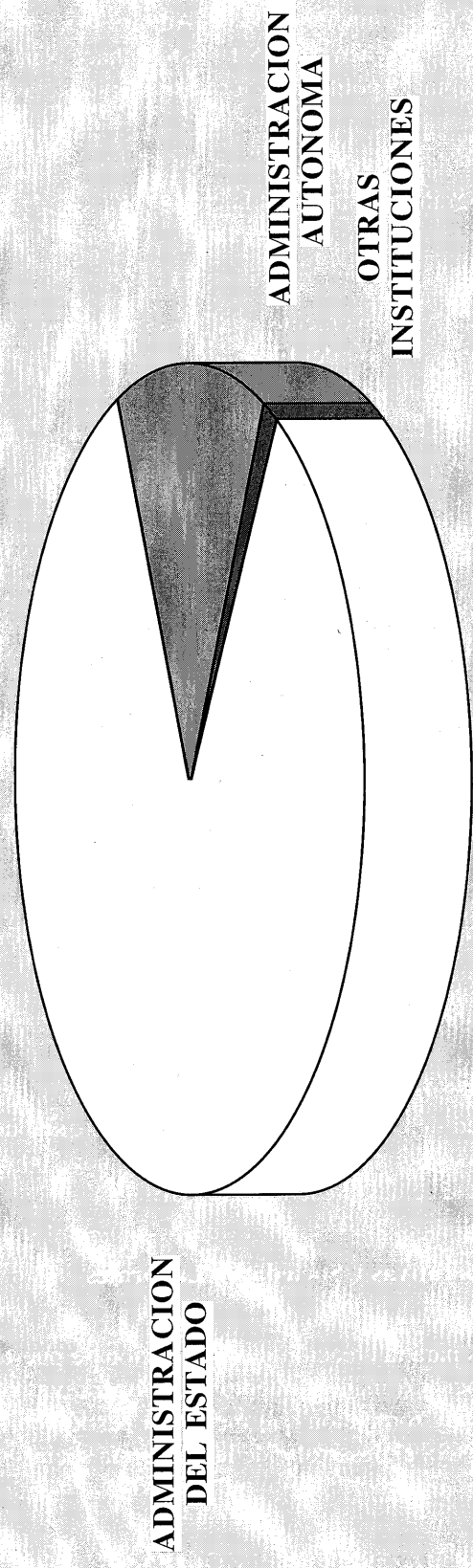
AYUDAS F.S.E. 1986-91 ARAGON



AYUDAS F.S.E. 1986-91 ARAGON (EVOLUCION)



AYUDAS F.S.E. 1986-91 ARAGON



III.- EL INEM

El Instituto Nacional de Empleo, competencia de la Administración Central, es el encargado de gestionar la mayor parte de las ayudas que provienen del F.S.E. Esto lo hace principalmente a través de tres grandes apartados, los cuales tratan de adaptar la política nacional de empleo a las orientaciones comunitarias y posibilitar el acceso a dichas ayudas.

Estos apartados son:

- 1.- Fomento del empleo (Programas de apoyo a la creación de empleo)
- 2.- Formación ocupacional.
- 3.- Escuelas Taller y Casas de Oficios.

A continuación vamos a describir brevemente en que consiste cada uno de ellos, así como la posibilidad de cofinanciación de las acciones por parte del F.S.E.

III.1.- FOMENTO DEL EMPLEO

Una de las actuaciones más importantes del Ministerio de Trabajo a través del INEM es la creación de empleo.

Las actuaciones del INEM en este tema, están reguladas por la Orden de 21 de Febrero de 1986 (B.O.E. 27-2-86) por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo.

Dentro de nuestro objetivo de analizar las ayudas procedentes de la Comunidad Económica Europea, a través del Fondo Social Europeo en este caso, vamos a describir estos programas, incidiendo en los que pueden estar cofinanciados por el FSE dentro de su política de lucha contra el paro juvenil y de larga duración.

III.1.1- PROGRAMAS

Los programas que establece el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social son cinco:

- I.- Apoyo al empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales.
- II.- Promoción de iniciativas locales para la creación de empleo (ILE).
- III.- Promoción del empleo autónomo.
- IV.- Apoyo salarial para la contratación de mujeres en profesiones u oficios en los que se encuentran subrepresentadas.
- V. Integración laboral del minusválido.

Vamos a describir la finalidad de cada programa y las ayudas que pueden ser cofinanciadas por el FSE. La cuantía de las ayudas indicadas se incrementará en un 100 por 100 en el supuesto que sean aprobados los Programas que con tal finalidad se han presentado al FSE.

I) Apoyo al empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales

Finalidad:

Conceder ayudas económicas para la creación o conservación de puestos de trabajo mediante la constitución, ampliación del número de socios o mantenimiento de Cooperativas o Sociedades Laborales, así como subvencionar la asistencia técnica y formación que mejore la gestión de las mismas y/o la promoción cooperativa y comunitaria que contribuya al desarrollo de la economía social.

Subvenciones:

De hasta 250.000 pesetas, por socio trabajador, en concepto de rentas de subsistencia cuando se trate de desempleados menores de veinticinco años o parados mayores de veinticinco años que lleven inscritos, al menos, un año en la correspondiente Oficina de Empleo, y adquieran la condición de socios trabajadores de una Cooperativa.

II) Promoción de iniciativas locales para la creación de empleo

Finalidad:

Promover, impulsar y financiar aquellas iniciativas que generen empleo estable mediante la creación de pequeñas o medianas Empresas que pretendan utilizar recursos ociosos en la localidad o comarca donde vayan a realizar su actividad productiva, que puedan suponer un impulso innovador y estimulante de la actividad económica y del empleo.

Ayudas:

Subvenciones de hasta 250.000 pesetas por cada trabajador contratado, por tiempo indefinido, cuando se trate de jóvenes desempleados menores de veinticinco años o desempleados mayores de veinticinco años y menores de cuarenta y cinco años que lleven, al menos, un año inscritos como parados en la correspondiente Oficina de Empleo.

III) Promoción del empleo autónomo.

Finalidad:

Promover y ayudar a financiar aquellos proyectos que faciliten la constitución en trabajadores autónomos o por cuenta propia a personas que se encuentren inscritas como desempleados en las Oficinas de Empleo.

Ayudas:

Subvenciones por una sola vez de hasta 250.000 pesetas, que contribuyan a garantizar durante el inicio de la actividad unos ingresos mínimos o renta de subsistencia.

Para ser beneficiario de esta ayuda es necesario cumplir una doble condición. En primer lugar cuando se trate de desempleados menores de veinticinco años o mayores de veinticinco años que lleven, al menos, un año inscritos como parados en la Oficina de Empleo. Por otro lado es necesario que se hayan beneficiado de una subvención financiera u obtenido el pago de una sola vez de su prestación por desempleo.

IV) Apoyo salarial para la contratación de mujeres en profesiones u oficios en los que se encuentren subcontratadas.

Finalidad:

Incentivar la contratación de mujeres menores de veinticinco años o mayores de veinticinco años que lleven, al menos, un año inscritos como desempleadas en la correspondiente Oficina de Empleo, en aquellas profesiones u oficios en los que la mujer esté subrepresentada (para determinar cuales son éstas profesiones u oficios, se recurre a las encuestas de población activa que elabora periódicamente el INE).

Ayudas:

Los empresarios que contraten mujeres con las condiciones anteriores tendrán derecho a una subvención de hasta 250.000 pesetas por cada contrato celebrado.

NOTA: Este programa ha tenido vigencia hasta el 7-4-1992 en que fue derogado por el Real Decreto Ley 1/92.

El programa V de integración laboral de los minusválidos en Centros Especiales de Empleo y trabajo autónomo, no posee cofinanciación por parte del FSE.

III.2.- FORMACION OCUPACIONAL

El funcionamiento de los programas de FORMACION OCUPACIONAL se ordena mediante el Real Decreto 1618/1990, de 14 de diciembre, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

En el siguiente apartado resumiremos las características principales de este Real Decreto.

III.2.1.- PROGRAMAS DE FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL

Vamos a describir brevemente en que consiste cada uno de ellos.

1.- Programas de Formación Profesional Ocupacional para jóvenes y parados de larga duración.

1.1.- Programa de garantía de apoyo formativo a jóvenes contratados para la formación.

A los jóvenes contratados para la formación se les proporciona un curso de formación ocupacional de modo que, al término del contrato, puedan obtener un título de Formación Profesional Ocupacional, y si no ha completado la E.G.B. se le facilita el acceso a cursos de educación compensatoria. Estos cursos de formación profesional pueden ser impartidos por el INEM, por sus Centros colaboradores o por la propia Empresa, en cuyo caso el INEM puede subvencionar a la Empresa por trabajador y hora/día de formación. Si el contrato para la formación se realiza por Talleres Formativos de carácter artesanal, la subvención será del 75% del Salario Mínimo Interprofesional.

Al finalizar el proceso formativo, los jóvenes recibirán una certificación de la formación recibida.

1.2.- Programa de Formación Profesional Ocupacional para jóvenes parados menores de 25 años.

Se trata de cursos adaptados a las necesidades del mercado de trabajo para jóvenes parados menores de 25 años cuyas cualificaciones antes del inicio del curso no sean las apropiadas para su inserción laboral o para la utilización de nuevas tecnologías.

1.3.- Programas de Formación Profesional Ocupacional para jóvenes entre 25 y 30 años que no hayan trabajado anteriormente durante más de tres meses.

1.4.- Programas de Formación Profesional Ocupacional para parados de larga duración.

Estos cursos están dirigidos a la cualificación básica y el perfeccionamiento o reciclaje profesional de los parados de larga duración (que lleven inscritos como parados más de un año). Además se realizan medidas de otro tipo, como orientación profesional e integración social.

2.- Programas de formación en alternancia para jóvenes parados menores de veinticinco años alumnos de cursos de formación profesional ocupacional.

Tiene como objetivo facilitar la realización de prácticas profesionales en Centros de Formación o en Empresas, Organismos Públicos, Instituciones, etc. Estas prácticas se pueden realizar en alternancia con el curso de formación o posteriormente, en cuyo caso deberá empezarse a lo sumo 15 días después de finalizado el curso.

El periodo de prácticas no puede ser superior al de formación teórica.

La ejecución de este programa está condicionada al número de ayudas que para el mismo se aprueben por el F.S.E.

3.- Programas de recuperación de la escolaridad de los jóvenes que no han completado la Educación General Básica o la Formación Profesional de primer grado, de enseñanza en alternancia de los alumnos de Formación Profesional de segundo grado, de los módulos profesionales experimentales y de la enseñanza universitaria y de formación de los jóvenes que cumplen el Servicio Militar.

3.1.- Programas de formación compensatoria de jóvenes menores de 16 años.

Los jóvenes menores de 16 años que no hayan completado la E.G.B. o la Formación Profesional de primer grado podrán recibir educación compensatoria complementada con apoyo ocupacional.

3.2.- Programas de formación en alternancia de los alumnos de Formación Profesional de segundo grado, de los módulos profesionales experimentales y de la enseñanza universitaria.

Se financian acciones que faciliten a los alumnos la realización de prácticas profesionales en las Empresas (durante un máximo de ochenta días o cuatrocientas horas al año) como parte integrante de sus estudios académicos.

El INEM concederá las siguientes ayudas:

- Becas a los alumnos, incluyendo el coste de desplazamiento y manutención, de hasta 800 pesetas por persona y día de práctica profesional.

- Compensación económica a las Empresas en función de los gastos que puedan producirse, de hasta 500 pesetas por persona y día de práctica profesional.

El INEM también podrá financiar la realización de acciones de práctica profesional por parte de los alumnos de los dos últimos cursos de enseñanzas universitarias en Empresas, Instituciones u Organismos acordados. Las ayudas serán las indicadas anteriormente.

3.3.- Programas de Formación Compensatoria de adultos y Formación Ocupacional durante el Servicio Militar.

Se establecen convenios que permitan completar la E.G.B., con apoyo ocupacional, a los jóvenes que no la hayan finalizado y que cumplan el Servicio Militar o la prestación social sustitutoria. También se podrá reali-

zar la impartición de formación ocupacional, así como su homologación con certificaciones de profesionalidad.

4.- Programas de Formación Profesional Ocupacional en el ámbito rural.

Son cursos dirigidos a trabajadores del medio rural para su cualificación básica, adaptación a las nuevas técnicas agrarias o reconversión profesional.

5.- Programas de Formación Profesional Ocupacional en sectores y Empresas en reestructuración y para personas ocupadas y trabajadores autónomos.

5.1.- Programa de Formación Profesional Ocupacional en sectores y Empresas en reestructuración.

Se trata de cursos de formación profesional ocupacional para el reciclaje y perfeccionamiento profesional de trabajadores acogidos a los Fondos de Promoción de Empleo, que pertenezcan a Empresas en reestructuración o que estén afectadas por expediente de regulación de empleo.

5.2.- Programa de Formación Profesional Ocupacional del personal de Empresas y de trabajadores autónomos.

Cursos que posibiliten la formación continua del personal de Empresas, cualquiera que sea su nivel, o de los trabajadores autónomos, para facilitar su adaptación a los cambios ocupacionales debidos principalmente a la implantación de nuevas tecnologías y procesos de gestión. Tendrá prioridad el personal perteneciente a Empresas con plantilla inferior a 500 trabajadores y, entre ellas, las de menor tamaño.

Para estos dos últimos programas, la Empresa podrá recibir del INEM, además de las ayudas correspondientes, una subvención que compense parte del coste salarial de la jornada de trabajo.

6.- Programas de Formación Profesional Ocupacional dirigidos a mujeres que intentan reintegrarse a la actividad, a formarlas en aquellas actividades en que se encuentren subrepresentadas o a facilitar la inserción profesional de mujeres con responsabilidades familiares y especiales dificultades en la búsqueda de empleo.

Cursos para mujeres mayores de 25 años que, después de una interrupción de al menos cinco años contados desde la extinción del contrato anterior, deseen reintegrarse al trabajo, siempre que la formación sea necesaria para la actualización profesional y las cualificaciones se adapten a la demanda del mercado laboral.

También se desarrollaran cursos para mujeres separadas que favorezcan su inserción o reintegración profesional en sectores u ocupaciones en los que la mujer se encuentre subrepresentada.

El INEM colaborará con el Instituto de la Mujer en el desarrollo de acciones formativas en favor de mujeres con responsabilidades familiares y cuya situación económica lo haga necesario.

7.- Programas de Formación Profesional Ocupacional para alumnos que participen en programas conjuntos con Organismos de Formación de otros Estados miembros de la C.E.E.

Es necesario que incluyan periodos de estancia de los alumnos y profesores fuera del país de origen. Las ayudas incluyen los gastos de transporte, alojamiento y manutención fuera del territorio nacional.

Son programas cofinanciados por el F.S.E.

8.- Programas de Formación Profesional Ocupacional para minusválidos, emigrantes e inmigrantes, socios de Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales y otros colectivos no contemplados en los programas anteriores.

8.1.- Programa de Formación Profesional Ocupacional de minusválidos.

Cursos, en colaboración con el Instituto Nacional de Servicios Sociales, para facilitar su incorporación al mercado ordinario de trabajo.

8.2.- Programa de Formación Profesional Ocupacional de emigrantes e inmigrantes.

Cursos para los trabajadores emigrantes y sus familiares, siempre que la formación se realice durante los tres años siguientes a su emigración o que, siendo posterior, dicha formación sea necesaria para su inserción en el mercado ordinario de trabajo.

Se realizan también acciones de orientación y formación dirigidas a extranjeros legalmente residentes en España.

8.3.- Programa de Formación Profesional Ocupacional de socios de Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales, o para aquellas personas que deseen constituirse o integrarse en este tipo de Sociedades.

8.4.- Programa de Formación Profesional Ocupacional de marginados sociales y minorías étnicas destinados a facilitar su inserción laboral.

8.5.- Programa de Formación Profesional Ocupacional para otros colectivos.

Cursos para posibilitar la Formación Profesional Ocupacional de los demandantes de empleo no desempleados, de los trabajadores que reciben prestaciones económicas por desempleo y parados mayores de 25 años que lleven inscritos como desempleados menos de un año.

III.2.2.- NORMAS COMUNES

1.- Prioridades para los colectivos más desfavorecidos.

Se dará prioridad a un conjunto de acciones específicas dirigidas a los colectivos sin titulación y escaso nivel de cualificación que se indican a continuación:

- a) Jóvenes menores de dieciséis años que no hayan obtenido la titulación de Graduado Escolar o que hayan abandonado el sistema educativo con un bajo nivel de cualificación.
- b) Jóvenes de dieciséis a dieciocho años que no hayan obtenido la titulación de Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado o que hayan abandonado el sistema educativo con un bajo nivel de cualificación.
- c) Jóvenes de dieciocho a veinticinco años que no hayan obtenido la titulación de Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado.
- d) Parados de larga duración sin estudios básicos que tengan un bajo nivel de cualificación.
- e) Mujeres con escaso nivel de cualificación.

f) Trabajadores agrícolas, con especial atención a los menores de veinticinco años.

2.- Convenios de Colaboración para la instrumentación de los programas.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social fomentará Convenios de Colaboración con órganos de las distintas Administraciones Públicas, Organizaciones Empresariales y Sindicales e Instituciones privadas. En dichos Convenios se incluirán todas las acciones en las que se prevea la colaboración, los compromisos recíprocos y los procedimientos para la ejecución y el seguimiento.

3.- Duración de los cursos.

Se determina en función de las características de los programas formativos y las necesidades de cualificación y del mercado de trabajo, así como de las orientaciones comunitarias.

4.- Derechos y obligaciones de los alumnos.

Los parados participantes en los cursos de formación profesional ocupacional 1.2, 1.3, 1.4, 2, 4, 6, 7, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, recibirán del INEM una beca mensual y una ayuda mensual equivalente al 75% del salario mínimo interprofesional. Si el alumno tiene que desplazarse de su localidad de residencia para asistir a los cursos recibirá una ayuda mensual en concepto de transporte y manutención. Además tienen cubierto el riesgo de accidente cuando este se produzca como consecuencia de la asistencia al curso.

Los alumnos tienen la obligación de asistir a los cursos, pudiendo perder sus derechos en el caso de que faltar repetidamente sin justificación.

5.- Subvención a los Centros Colaboradores.

El INEM subvencionará a los Centros para compensar los gastos realizados en los cursos de formación profesional ocupacional, determinándose el importe de las ayudas por alumno y hora de curso.

Las Empresas, cuyos trabajadores participen en los Programas 5.1, 5.2, 8.3, podrán recibir una subvención que compense parte del coste salarial de dicha jornada, equivalente al 50% del salario mínimo interprofesional. Dicha subvención está condicionada al número de ayudas que conceda el F.S.E. para dichos programas.

Por otro lado, el INEM podrá subvencionar la construcción o adquisición de locales, bienes de equipo, mobiliario docente o equipos didácticos destinados a Centros de formación donde se vayan a desarrollar proyectos formativos.

III.3.- ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS

III.3.1- INTRODUCCION

La situación actual de España, y particularmente de Aragón, en materia de desempleo es cada vez más preocupante, y se agrava todavía más cuando se considera que prácticamente la mitad de las personas sin empleo son jóvenes menores de veinticinco años.

Por otro lado, siendo un país de gran riqueza histórico-artística y natural, gran parte de nuestro patrimonio se encuentra en un proceso de degradación y abandono que, quizá si no se actúa a tiempo, pondremos en peligro su disfrute para generaciones venideras.

La idea de las Escuelas Taller y de las Casas de Oficios es conjugar estos dos aspectos. Por un lado incorporar al mercado laboral a personas desempleadas, especialmente menores de 25 años y por otro restaurar y conservar nuestro patrimonio cultural.

Especial importancia tiene este programa en Aragón, donde por las condiciones de muchas comarcas con graves problemas de migración que acentúan la tendencia a la despoblación, el intentar potenciar prácticas, consideradas minoritarias, como la labor del artesano, puede servir de ayuda para sustentar dignamente a sus habitantes.

III.3.2- OBJETIVOS

- Formación de especialistas en actividades demandadas por el mercado de trabajo.
- Integración e inserción profesional de jóvenes en paro, proporcionándoles la formación necesaria para ello.
- Revalorización del oficio de artesano.
- Tipificación e implantación de las nuevas profesiones ligadas al medio ambiente y a la calidad de vida.
- Acercar a la sociedad las tareas de rehabilitación y conservación del patrimonio.

III.3.3- PROGRAMAS

En primer lugar se persigue el trabajo en grupos reducidos, donde la relación profesor-alumno se más estrecha, de forma que el rendimiento sea el óptimo.

Por otro lado, hay que diferenciar dos áreas: al área teórica y el área práctica.

En el área teórica se imparten conocimientos relacionados con el contenido del proyecto concreto en el que se trabaja. En el área práctica se aprende el oficio correspondiente.

Como ejemplo consideramos el caso de una Escuela Taller de rehabilitación arquitectónica. En el área teórica se desarrollan contenidos de técnicas instrumentales básicas de lectura, escritura y cálculo, Historia, Arte, Arqueología, construcción y materiales, etc. Por otro lado, el área practica abarca los oficios de albañilería, carpintería, cantería, forja y soldadura, electricidad, etc.

Lo mismo podríamos decir de los programas de jardinería, medio ambiente, arqueología, mejora de la calidad de vida (donde se desarrollan acciones de equipamientos de barrios marginales, atención a tercera edad, etc).

A través de las casas de oficios se desarrollan, entre otros, programas de fomento de las oficios artesanales: cerámica, tejas, maquetas, piel y cuero, marquetaría, tallas, encuadernación, etc.

Los programas de las Escuelas-Taller y de las Casas de Oficios se regulan por la ORDEN de 29 de marzo de 1988, de la cual reproducimos a continuación los aspectos fundamentales.

Las Escuelas Taller y las Casas de Oficios son programas públicos de empleo-formación que tienen como finalidad cualificar a desempleados, preferentemente jóvenes menores de veinticinco años, en la alternancia con el trabajo y la practica profesional, favoreciendo sus oportunidades de empleo en ocupaciones relacionadas con la recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, así como con la rehabilitación de entornos urbanos o del medio ambiente y la mejora de las condiciones de vida de las ciudades.

Estos programas pueden ser promovidos por órganos de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, organismos autónomos, sociedades estatales e instituciones públicas o privadas sin fines de lucro.

Los organismos públicos promotores se comprometerán a contratar trabajadores-alumnos, beneficiarios de los proyectos, en aquellas obras o servicios que gestionen.

PROGRAMA DE ESCUELAS TALLER

- Definición:

Programa público de empleo-formación, dirigido a la restauración, rehabilitación, recuperación o mantenimiento del patrimonio artístico, histórico, cultural o del entorno urbano, así como de oficios o técnicas artesanales.

- Etapas:

1. Etapa formativa de iniciación dedicada a la Formación Profesional Ocupacional.
2. Etapa de formación en alternancia con el trabajo, dirigida a la cualificación y la especialización profesional.

- Ayudas:

1. Primera etapa: Becas y ayudas económicas, incluidas las relativas a transporte y manutención, previstas en la normativa reguladora del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.
- 2.- Segunda etapa: Los trabajadores-alumnos serán contratados bajo la modalidad que, según la normativa vigente, resulta más idónea para la inserción profesional de los jóvenes.

- Duración:

La duración de ambas fases no puede ser para cada trabajador-alumno inferior a un año ni superior a tres, no debiendo tener una duración inferior a cuatro meses la primera fase formativa.

Cuando transcurra el plazo de duración del proyecto se entenderá finalizado el programa, pudiendo la entidad promotora o la Escuela Taller solicitar su homologación como Centro Colaborador del INEM, siempre y cuando tenga personalidad jurídica propia.

Cuando las especialidades impartidas representen un conjunto de oficios estructurados, la Escuela-Taller pasará a denominarse Casa de Oficios.

PROGRAMA DE CASAS DE OFICIOS

- Definición:

Programa de empleo-formación dirigido a cualificar a los desempleados, preferentemente jóvenes menores de veinticinco años, en especialidades, profesiones u oficios vinculados entre sí y relacionados con la rehabilitación de entornos urbanos o del medio ambiente, la mejora de las condiciones de vida de las ciudades a través de la dotación de servicios sociales y comunitarios y la recuperación de oficios artesanales o tradicionales mediante la incorporación de nuevas tecnologías. Todo ello con la finalidad de formación, inserción o integración de los jóvenes en el mercado de trabajo.

- Etapas:

1. Fase de formación ocupacional en una especialidad formativa o en un oficio.
2. Fase de formación en alternancia con el trabajo o la práctica profesional.

- Ayudas:

Las mismas que en el caso de las escuelas-Taller.

- Duración:

La duración de ambas etapas nunca será superior a un año ni inferior a seis meses.

OTRAS AYUDAS

Al finalizar el proceso formativo los trabajadores-alumnos recibirán orientación, asesoramiento, información profesional, formación profesional, formación empresarial y asistencia técnica. Esta última deberá garantizarse, al menos, durante seis meses y podrá incluir entre otros aspectos, información y apoyo en los trámites administrativos precisos para crear una empresa, elaboración de estudios de viabilidad y de mercado y asesoramiento y apoyo técnico en materia de gestión empresarial.

Educación compensatoria cuando el trabajador-alumno no haya completado la E.G.B.

TRAMITACION

La entidad promotora presenta al INEM su Proyecto de obra junto con el programa formativo, una justificación de las salidas laborales de las especialidades que lo forman y una valoración pormenorizada del programa.

Si el INEM aprueba el Proyecto se pasa a su puesta en marcha.

SUBVENCIONES

A cargo del INEM

- Los gastos de formación profesional ocupacional durante todas las etapas del proyecto. Los costes de material escolar, materiales de consumo, profesorado, medios didácticos, depreciación de instalaciones y equipos. Además, durante la primera fase formativa se compensará el coste del seguro de accidentes de los alumnos.
- Las bases o ayudas económicas a los alumnos, así como las subvenciones que comprendan los gastos derivados de su transporte o manutención durante la primera fase formativa.
- La parte que se determine de los costes salariales de los beneficiarios del proyecto que hayan sido contratados, incluidos los originados por las cuotas a cargo del empresario derivadas de contingencias comunes y profesionales, Fondo de garantía Salarial, Desempleo y Formación Profesional. En el supuesto de contratos para la formación y en prácticas, la cuantía de la aportación económica del INEM será equivalente al salario mínimo interprofesional que corresponda en proporción a la jornada de trabajo efectiva.
- La parte del coste salarial que se determine, incluidas las cuotas a cargo del empresario correspondiente al personal de apoyo. Las derivadas, en su caso, del transporte, alojamiento y manutención del personal de apoyo y profesorado, así como las originadas por el alojamiento de los alumnos durante la primera fase formativa o, en su caso, de su alojamiento, transporte y manutención durante la fase de formación en alternancia con el trabajo.
- El coste de la diferencia entre la base reguladora de la prestación por desempleo del nivel contributivo y la cuantía de la prestación o subsidio por desempleo de los profesores o personal de apoyo adscritos en régimen de colaboración social.

A cargo del ente promotor:

Los costes no financiados por el INEM y necesarios para la ejecución del proyecto.

FUENTES DE FINANCIACION

- Dotaciones presupuestarias del INEM.
- Dotaciones previstas anualmente para cofinanciar las ayudas concedidas por el Fondo Social Europeo.
- Aportaciones de la entidad promotora o, en su caso, de otras instituciones u organismos.
- En el caso de las Casas de Oficios, las derivadas de los servicios prestados por las mismas o de las ventas de los productos obtenidos. El INEM en este caso podrá financiar sólo parte del coste total del proyecto.

AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO

El FSE cofinancia los costes de formación y funcionamiento:

- Costes salariales del profesorado.
- Material didáctico y maquinaria.
- Becas de los alumnos.
- Viajes, cursos de especialización, etc.

III.3.4- ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS EN ARAGON (1990)

HUESCA

Grañén

Escuela Taller "Cantería"

Rehabilitación de la Iglesia Parroquial de Santiago

Albañilería, cantería.

Huesca

Escuela Taller "Joaquín Costa"
Rehabilitación de la ermita de Loreto y ajardinamiento
Albañilería, cantería, jardinería.

Jaca

Escuela Taller "Jardinería-Jaca"
Creación de jardines y viveros. Actuación en el Parque Municipal de Jaca y creación de tres parques nuevos.
Jardinería, viveros.

Las Paules

Escuela Taller
Medio ambiente, guías de montaña y restauración de la madera.
Guías de Naturaleza, carpintería.

Liguerre de Cinca

Escuela Taller
Recuperación del pueblo y su entorno.
Albañilería, carpintería, forja.

Monzón

Escuela Taller "Los Sotos de Monzón"
Recuperación de cultivos tradicionales. Rehabilitación de la finca "Los Sotos".
Jardinería, viveros.

Morillo de Tou-Aínsa

Escuela Taller "Morillo de Tou"
Reconstrucción y explotación del pueblo de Morillo de Tou.
Guías de Naturaleza.

Sabiñánigo

Escuela Taller "Serrablo"
Rehabilitación de la Iglesia de Ceresola y Castillo de Larres e Iglesia de Arruba.
Albañilería, cantería, carpintería.

Tamarite de Litera

Escuela Taller
Medio ambiente. Rehabilitación de la "Casa Sebastia" y cerámica.
Albañilería, cantería, jardinería, alfarería y tejar.

Torrente de Cinca

Escuela Taller
Rehabilitación de la Casa de los "Ferrabrás" e Iglesia de Santa Magdalena.
Albañilería, carpintería, cantería, forja.

TERUEL**Albarracín**

Escuela Taller
Rehabilitación del antiguo hospital "Casa de la Enseñanza" y escalinata de la catedral.
Albañilería, carpintería, cantería, forja.

Alcañiz

Escuela Taller "Alcañiz"
Parque Pui-Pinos.
Albañilería, cantería, jardinería.

Andorra

Casa de Oficios de Forja.
Recuperación de la forja tradicional.
Forja.

Molinos.

Escuela Taller
Rehabilitación de edificios sociales y creación de un jardín botánico.
Cantería, albañilería, carpintería, jardinería.

Teruel

Escuela Taller "Amantes de Teruel".
Rehabilitación del Centro Cultural.
Albañilería, carpintería, forja, jardinería, pintura y decoración.

ZARAGOZA**Aguarón**

Casa de Oficios "San Cristóbal de Aguarón"
Rehabilitación de edificios para residencia de ancianos.
Albañilería, fontanería, instalaciones eléctricas, calefacción.

Alhama de Aragón

Escuela Taller "Restauración"
Rehabilitación del Palacio.
Albañilería, cantería, carpintería.

Daroca

Escuela Taller "Las Murallas"
Rehabilitación del Recinto Amurallado y Casa Palaciega del siglo XVII.
Albañilería, cantería, carpintería, jardinería, forja.

Illueca

Escuela Taller "Benedicto XIII"
Rehabilitación del castillo-palacio de los Luna.
Albañilería, carpintería.

Sadaba

Escuela Taller "Cinco Villas"
Rehabilitación del Castillo de Sadaba y de la Iglesia de San Juan.
Albañilería, carpintería, cantería.

Tauste

Casa de Oficios "San José"
Formación de jóvenes en técnicas de transformación agraria.
Horticultura.

Utebo

Escuela Taller
Rehabilitación de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción.
Albañilería, jardinería, pintura y decoración, instalaciones eléctricas.

Vera de Moncayo

Escuela Taller "Monasterio de Veruela"
Rehabilitación del Monasterio de Veruela y Mezquita de Tortoles.

Zaragoza

- Escuela Taller "Salvador Allende"
- Rehabilitación del antiguo matadero municipal para uso cívico.
- Albañilería, carpintería, pintura y decoración, forja.
- Escuela Taller "Río Gállego"
- Recuperación de las riberas del río Gállego en Zaragoza.
- Flora, guías de Naturaleza.

IV.- ACTUACIONES COMPETENCIA DE LA D.G.A. (1990-92)

Las intervenciones del FSE en Aragón a través del Servicio de Fomento del Empleo, desde la reforma de los Fondos Estructurales, se pueden clasificar en dos grandes grupos según su finalidad:

- un primer grupo que coincide con las medidas contempladas en los PLANES FORMATIVOS que la Diputación General de Aragón ha venido aprobando con el objetivo de mejorar la formación y cualificación de los trabajadores aragoneses.
- un segundo, formado por el conjunto de actuaciones enmarcadas en los programas de FOMENTO DEL EMPLEO, que persiguen facilitar el acceso al mercado de trabajo de los sectores de población más deprimidos.

IV.1.- PLANES FORMATIVOS

IV.1.1.- PLAN FORMATIVO DE 1.989

Este Plan se enmarcaba dentro del Acuerdo Económico y Social en Aragón de Junio del 89 que, entre otras propuestas, dio conformidad al Programa de Ayudas a las PYMES (coincidiría con el contenido del objetivo nº 2) y al Plan de Formación Profesional (objetivos 3 y 4).

En el área de la Formación Profesional, los objetivos prioritarios fueron:

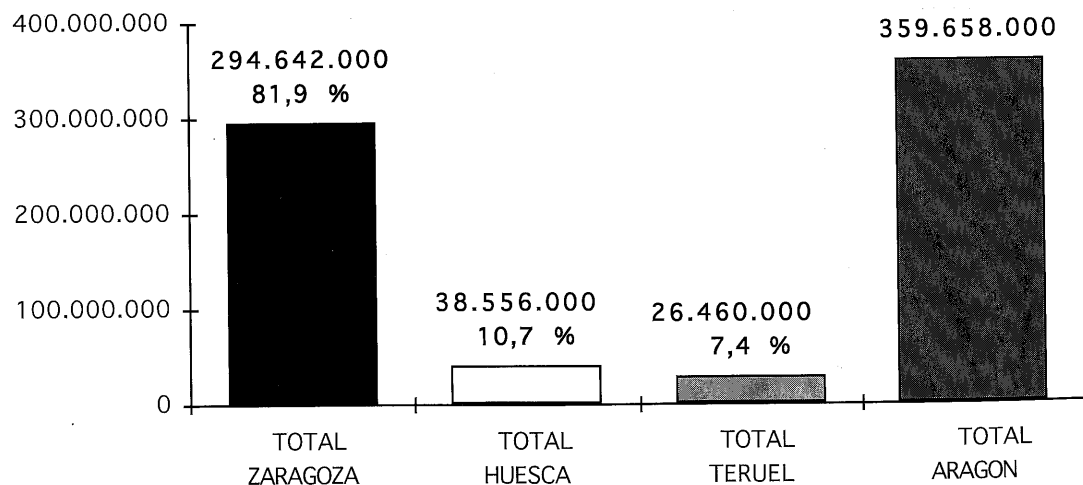
- potenciar el acceso al primer empleo
- incorporar al empleo a quienes sufren marginación social
- relacionar el proceso educativo con el empleo del futuro
- posibilitar la recuperación del empleo a quienes lo hayan perdido

En el área de Ocupados, se intentó dar preferencia a los siguientes aspectos:

- la formación continuada de trabajadores y directivos
- la consolidación del empleo de quienes los poseen
- adecuar la capacitación profesional de los trabajadores con empleo cualificado en actividades regresivas de producción
- mejorar la competitividad en los mercados económicos

Los montantes totales de las subvenciones otorgadas durante 1.990 correspondientes a este Plan aparecen en el siguiente cuadro, teniendo en cuenta que, de cada una de las partidas, al igual que en el resto de Planes, el FSE financió el 45 %:

REPARTO REGIONAL DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES AL PLAN FORMATIVO DURANTE 1.990 (Pesetas)



IV.1.2.- PLAN FORMATIVO DE 1.991

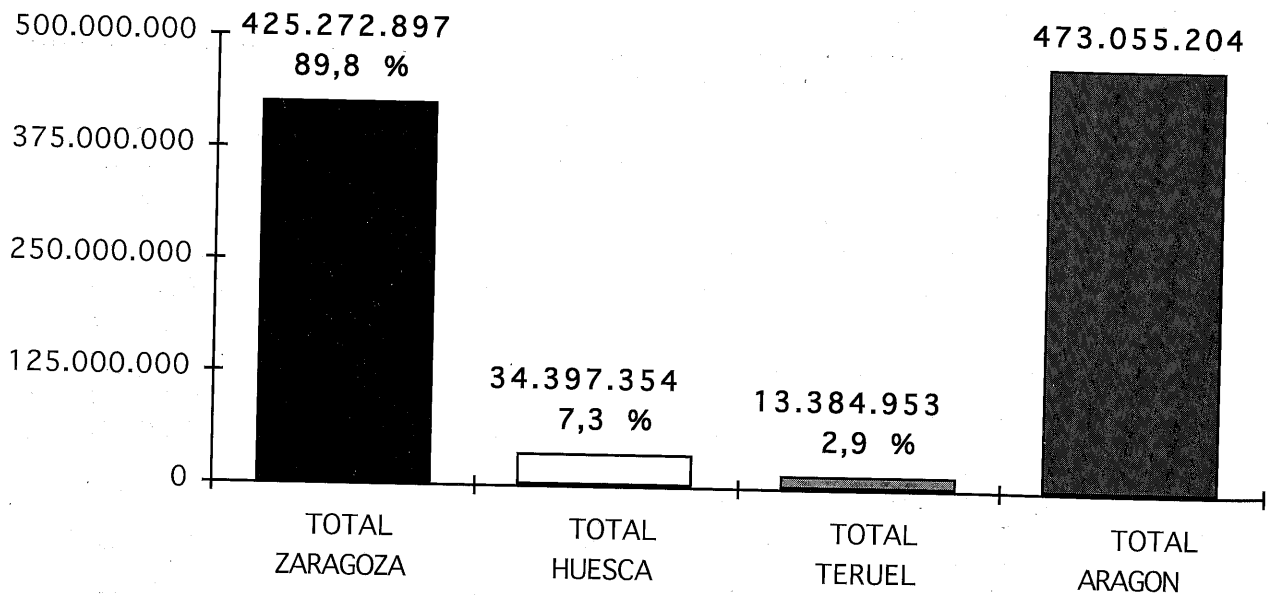
Este Plan aparece regulado por el Decreto 128 / 1991 de la D.G.A., en el que se instrumenta el cauce legal que posibilita la ejecución del Programa Operativo cofinanciado por el FSE en lo relativo a los objetivos 2, 3 y 4. Los objetivos de las acciones formativas aquí contempladas coinciden, como es lógico, con las prioridades establecidas por el FSE, es decir:

- formación de trabajadores de PYMES y formación en materia de medio ambiente, ambas medidas dentro del objetivo 2
- formación para desempleados de larga duración, objetivo 3
- formación para menores de 25 años que se encuentren en desempleo, objetivo 4

Las acciones formativas están delimitadas territorialmente según la distribución de las comarcas beneficiarias dentro de uno u otro objetivo, es decir, que mientras que la formación para desempleados abarca a todas las zonas aragonesas por igual, las medidas destinadas a trabajadores de PYMES o formación en materia medioambiental sólo pueden ser ejecutadas en comarcas incluidas en el objetivo 2.

Los módulos económicos por hora y alumno y los conceptos susceptibles de recibir ayuda para el año 1.991 aparecen reflejados en el mencionado Decreto, por lo que los obviamos aquí. El resumen de las actuaciones las reflejamos en el siguiente cuadro donde, al igual que durante el año 1.990, la provincia de Zaragoza resulta la más favorecida en cuanto a distribución de fondos.

REPARTO REGIONAL DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES AL PLAN FORMATIVO DURANTE 1.991 (Pesetas)



IV.1.3.- PLAN FORMATIVO DE 1.992

Está regulado por el Decreto 102 / 1992 siguiendo las pautas establecidas por el Decreto que regulaba el Plan anterior, con la incorporación de las disposiciones relativas a las medidas contempladas en el objetivo 5b. Esto significa que, a las acciones formativas dirigidas a cumplir los objetivos 2, 3 y 4, hay que añadir las respectivas del objetivo 5b:

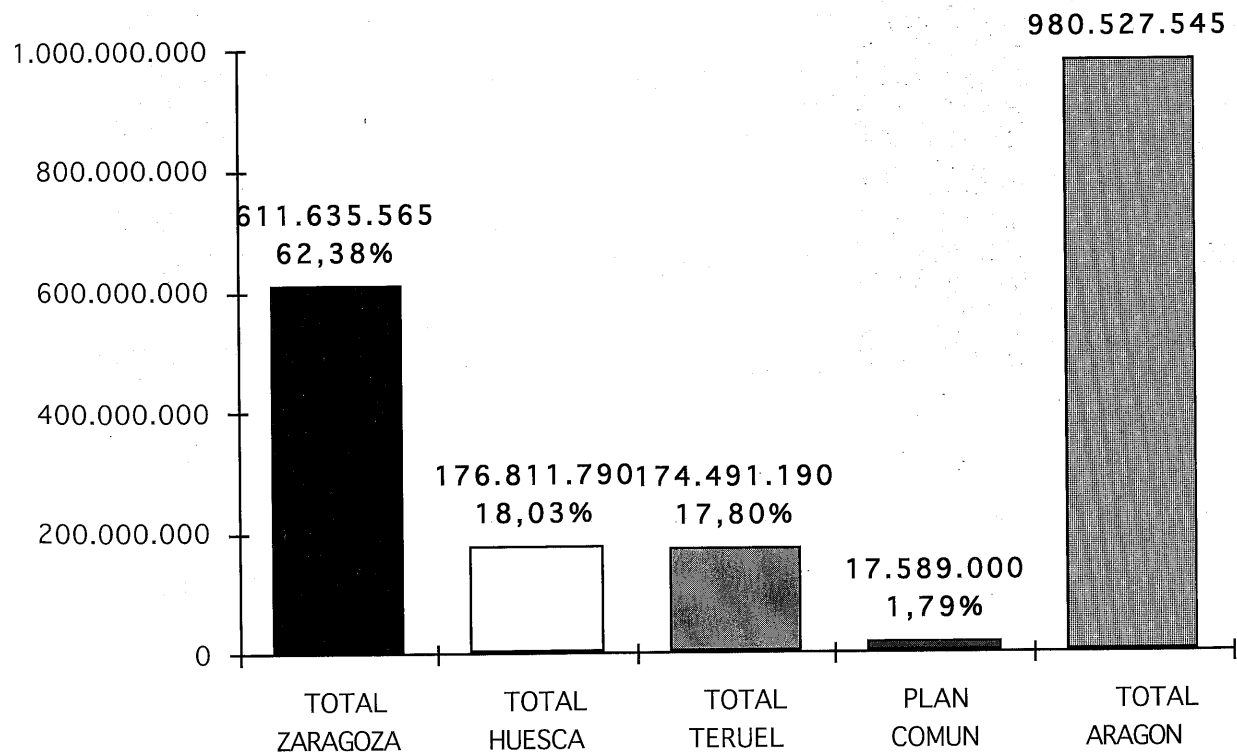
- la formación empresarial de agricultores y ganaderos (en especial jóvenes, mujeres de zonas rurales, socios de cooperativas y entidades asociativas agrarias)
- la formación en materia de medio ambiente y turismo rural
- la formación de trabajadores de las PYMES de las zonas rurales

Además de en estas acciones, el Fondo colabora en la subvención de dos programas de iniciativa comunitaria que se reflejan en el Plan:

- Programa HORIZON, relativo a la formación para el empleo de minusválidos
- Programa EUROFORM, plasmado a través de dos proyectos:
 - Proyecto NEO - FORM, acerca de la orientación profesional, la formación y el empleo.
 - Proyecto A - CIM, sobre la creación de una nueva especialidad profesional en el terreno de la automatización.

La delimitación territorial de las medidas, al igual que en el Plan anterior, y los costes elegibles aparecen especificados en el Decreto. La distribución de las acciones correspondientes a este Plan hasta la fecha las mostramos a continuación.

REPARTO REGIONAL DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES AL PLAN FORMATIVO HASTA NOVIEMBRE DE 1.992 (Pesetas)

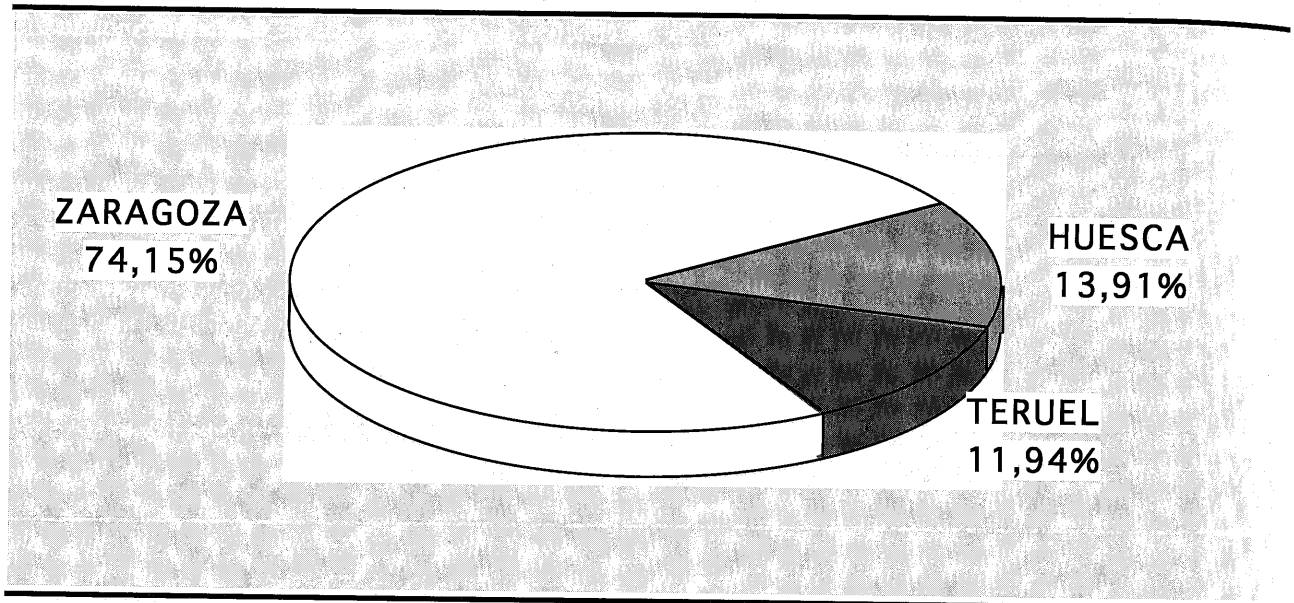


IV.1.4.- SUMARIO

El balance de las actuaciones a través de estos Planes queda reflejado en los cuadros siguientes.

Por lo que respecta al reparto provincial, la mayor proporción alcanzada por la provincia de Zaragoza resulta como consecuencia de estar incluida, al contrario que Huesca y Teruel, dentro de las zonas de objetivo 2 y poder optar, de esta forma, a una mayor cuantía de ayudas. En el siguiente gráfico presentamos este reparto.

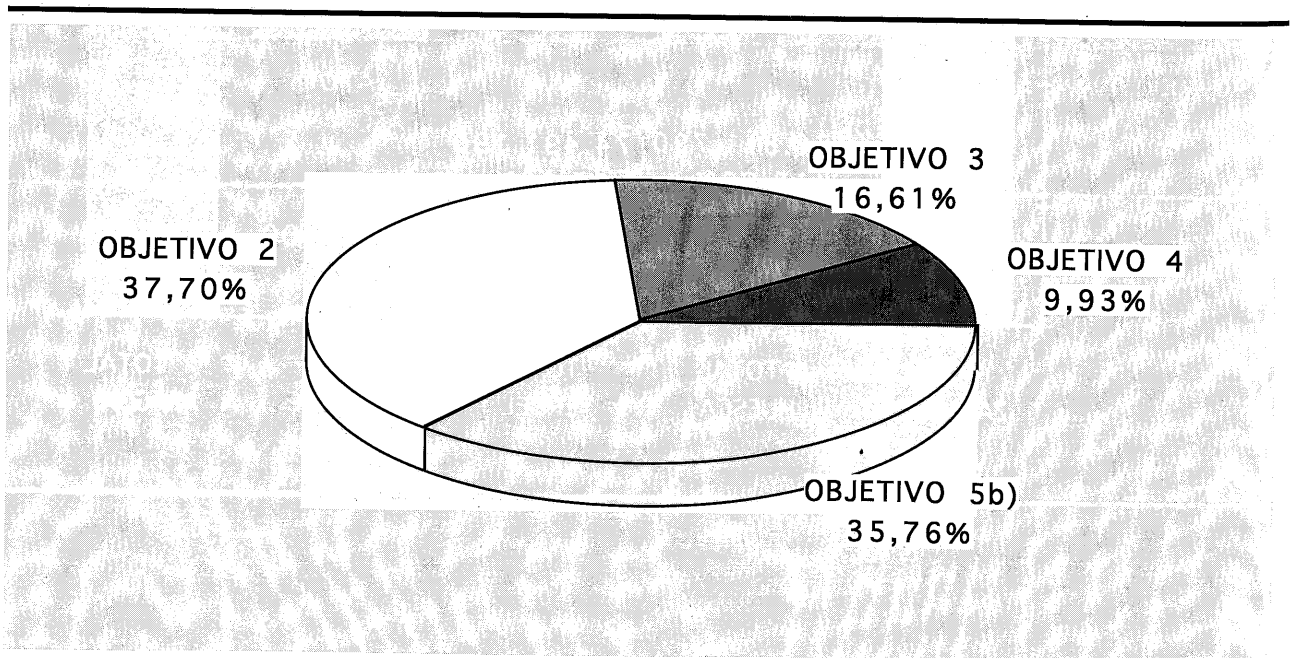
REPARTO PROVINCIAL DE LAS AYUDAS DEL FSE A TRAVES DE LOS PLANES DE FORMACION. PERIODO 1.990 - 1.992



Acerca del reparto por objetivos, el importante impulso que han recibido las zonas rurales en los dos últimos años ha permitido que las ayudas dedicadas a actividades del objetivo 5b se hayan equiparado con las del objetivo 2 que, tradicionalmente, venían monopolizando el reparto.

Esto se observa claramente en el siguiente gráfico:

REPARTO POR OBJETIVOS DE LAS AYUDAS DEL FSE A TRAVES DE LOS PLANES DE FORMACION. PERIODO 1.990 - 1.992



IV.2.- FOMENTO DEL EMPLEO

Las medidas ejecutadas en este apartado están reguladas por tres Decretos:

IV.2.1.- DECRETO 85 / 1988 DE 24 DE MAYO

Basa su actuación en tres grandes líneas:

- 1^a.- dirigida a las PYMES, con el fin de fomentar la contratación de jóvenes desempleados menores de 25 con carácter indefinido.
- 2^a.- promover la contratación de minusválidos mayores de 25 años que sean parados de larga duración.
- 3^a.- tendente a la promoción del autoempleo, fomentando la instalación como autónomos, socios de cooperativas o Sociedades Anónimas Laborales, de jóvenes desempleados menores de 25 años.

IV.2.2.- DECRETO 116 / 1989 DE 8 DE SEPTIEMBRE

Teniendo como objetivo prioritario el aumento del empleo, su programa de actuación trata de abarcar además tres grandes líneas:

- 1^a.- aumento de los empleos netos, impulsado la contratación de trabajadores y el mantenimiento de los puestos de trabajo existentes.
- 2^a.- fomento del desarrollo económico para corregir los desequilibrios existentes, forma de que los sectores más necesitados y las zonas más deprimidas alcancen el nivel adecuado.
- 3^a.- la obtención de empleo por quienes pertenezcan a los sectores con mayores dificultad en acceder a él.

Los objetivos específicos que se persiguen con las subvenciones son:

- contratación de trabajadores menores de 26 años.
- creación de puestos de trabajo, como empresario autónomo o como socio trabajador de Cooperativas y Sociedades Anónimas.
- trabajadores en situación de desempleo de larga duración.
- mujeres.
- primer empleo de licenciados y técnicos superiores o de grado medio.
- contratación de trabajadores en Sociedades Anónimas Laborales.
- contratación de asistencia técnica para Cooperativas de trabajo asociado y PYMES de reducido número de trabajadores.

IV.2.3.- DECRETO 101 / 1992 DE 26 DE MAYO

Este Decreto sigue la línea marcada por los anteriores, cuyas prioridades apenas difieren entre sí, en los que el conjunto de actuaciones se encuadra dentro de los principios y programas desarrollados por el FSE. Las subvenciones a fondo perdido se conceden para:

- la contratación indefinida de menores de 25 años.
- la contratación indefinida de mayores de 25 años parados de larga duración.
- la contratación indefinida de mujeres que accedan a su primer empleo, en los municipios incluidos en el programa de iniciativa comunitaria RECHAR.
- el fomento de la instalación como trabajador autónomo de jóvenes menores de 25 años, o mayores de 25 años parados de larga duración.

IV.2.4.- BALANCE GLOBAL

En función del tipo de sector de trabajadores al cual va destinada una ayuda -autónomos, menores de 25 años, etc-, ésta podrá ser subvencionada por el FSE, si este sector está incluido dentro de alguno de sus objetivos, independientemente del porcentaje de colaboración aplicable en cada caso.

A raíz de esto, podemos explicarnos la tendencia observada al analizar los Decretos y, a posteriori, los resultados económicos: tratar de ajustar lo más posible las necesidades regionales en materia de empleo a los objetivos de la política europea, de forma que las prestaciones otorgadas puedan acogerse, cada año más, a la participación de los Fondos, con el consiguiente aumento, para un número concreto de acciones, de la cuantía de las subvenciones.

Para mostrar este incremento de la participación del FSE en las ayudas destinadas al empleo, comparamos los datos relativos al año 1.991 con respecto al 1.990:

AÑO	IMPORTE SUBVENCIONES	FINANCIACION PUBLICA	FINANCIACION F.S.E.	%F.S.E
1.990	785.784.000	691.410.321	94.373.679	12 %
1.991	579.721.951	445.604.145	134.117.806	23,1 %

Se observa, como reflejo de la tendencia apuntada, que, de un año para otro, el porcentaje de participación del Fondo se ha duplicado, a pesar de que la cuantía global de subvenciones haya disminuido.

IV.3- TABLAS

DISTRIBUCION POR PROVINCIAS Y OBJETIVOS
DEL PLAN FORMATIVO EN ARAGON PARA 1.990

PROVINCIA	OBJ.	IMPORTE	F.S.E.	% FSE
ZARAGOZA	2	182.250.000	82.012.500	45,00%
	3	90.720.000	40.824.000	45,00%
	4	21.672.000	9.752.400	45,00%
TOTAL ZARAGOZA		294.642.000	132.588.900	45,00%
HUESCA	2	38.556.000	17.350.200	45,00%
	3			
	4			
TOTAL HUESCA		38.556.000	17.350.200	45,00%
TERUEL	2	26.460.000	11.907.000	45,00%
	3			
	4			
TOTAL TERUEL		26.460.000	11.907.000	45,00%
TOTAL ARAGON		359.658.000	161.846.100	45,00%

Fuente: Servicio del Fomento del Empleo (D.G.A.)

DISTRIBUCION POR PROVINCIAS Y OBJETIVOS DEL PLAN FORMATIVO EN ARAGON PARA 1.991

PROVINCIA	OBJ.	IMPORTE	F.S.E.	% FSE
ZARAGOZA	2	239.816.819	107.946.368	45,01%
	3	126.516.000	56.878.858	44,96%
	4	47.590.400	21.415.680	45,00%
	5 b	11.349.678	5.107.355	45,00%
TOTAL ZARAGOZA		425.272.897	191.348.261	44,99%
HUESCA	2			
	3			
	4	28.662.400	12.898.080	45,00%
	5 b	5.734.954	2.580.729	45,00%
TOTAL HUESCA		34.397.354	15.478.809	45,00%
TERUEL	2			
	3			
	4	8.382.400	3.772.080	45,00%
	5 b	5.002.553	2.251.149	45,00%
TOTAL TERUEL		13.384.953	6.023.229	45,00%
TOTAL ARAGON		473.055.204	212.850.299	45,00%

Fuente: Servicio del Fomento del Empleo (D.G.A.)

DISTRIBUCION POR PROVINCIAS Y OBJETIVOS DEL PLAN FORMATIVO EN ARAGON HASTA NOVIEMBRE DE 1.992

PROVINCIA	OBJ.	IMPORTE	F.S.E.	% FSE
ZARAGOZA	2	261.491.900	117.671.355	45,00%
	3	84.000.000	37.800.000	45,00%
	4	35.240.000	15.858.000	45,00%
	5 b	230.903.665	103.906.649	45,00%
TOTAL ZARAGOZA		611.635.565	275.236.004	45,00%
HUESCA	2			
	3			
	4			
	5 b	176.811.790	79.565.306	45,00%
TOTAL HUESCA		176.811.790	79.565.306	45,00%
TERUEL	2			
	3			
	4			
	5 b	174.491.190	78.521.036	45,00%
TOTAL TERUEL		174.491.190	78.521.036	45,00%
PLAN COMUN	5 b	17.589.000	7.915.050	45,00%
TOTAL ARAGON		980.527.545	441.237.395	45,00%

Fuente: Servicio del Fomento del Empleo (D.G.A.)

**DISTRIBUCION POR PROVINCIAS Y OBJETIVOS
DE LOS PLANES FORMATIVOS EN ARAGON
(PERIODO 1.990 - 1.992)**

PROVINCIA	OBJ.	IMPORTE	F.S.E.	% FSE
ZARAGOZA	2	683.558.719	307.630.223	45,00%
	3	301.236.000	135.502.858	44,98%
	4	104.502.400	47.026.080	45,00%
	5 b	242.253.343	109.014.004	45,00%
TOTAL ZARAGOZA		1.331.550.462	599.173.165	45,00%
HUESCA	2			
	3			
	4	67.218.400	30.248.280	45,00%
	5 b	182.546.744	82.146.035	45,00%
TOTAL HUESCA		249.765.144	112.394.315	45,00%
TERUEL	2			
	3			
	4	8.382.400	3.772.080	45,00%
	5 b	205.953.743	92.679.185	45,00%
TOTAL TERUEL		214.336.143	96.451.265	45,00%
TOTAL ARAGON		1.813.240.749	815.933.794	45,00%

Fuente: Servicio del Fomento del Empleo (D.G.A.)

**DISTRIBUCION POR OBJETIVOS DE
LOS PLANES FORMATIVOS EN ARAGON**
(PERIODO 1.990 - 1.992)

DESCRIPCION	OBJ.	IMPORTE	F.S.E.	% FSE
P.O. DE PYMES MEDIO AMBIENTE	2	683.558.719	307.630.223	45,00%
PROMOCION DE PROF. DE BASE	3	301.236.000	135.502.858	44,98%
PROMOCION DE PROF. DE BASE	4	180.103.200	81.046.440	45,00%
APOYO A LA CONTRATACION	5 B	648.342.830	291.754.273	45,00%
T O T A L		1.813.240.749	815.933.794	45,00%

Fuente: Servicio del Fomento del Empleo (D.G.A.)

JUSTIFICACION FONDO SOCIAL EUROPEO. AÑO 1.990

OBJETIVO	DESCRIPCION	COSTE REAL	FINANCIACION		% FSE
			PUBLICA	F.S.E.	
2	Programas Operativos de PYMES	153.900.000	84.645.000	69.255.000	45,00%
	Medio Ambiente	28.350.000	15.592.500	12.757.500	45,00%
3	Promoción Profesionales de base	90.720.000	49.896.000	40.824.000	45,00%
	Apoyo a la contratación	45.525.000	27.648.543	17.876.457	39,27%
4	Promoción Profesionales de base	86.688.000	47.678.400	39.009.600	45,00%
	Apoyo a la contratación	176.604.090	100.106.868	76.497.222	43,32%
T O T A L		581.787.090	325.567.311	256.219.779	44,04%

Fuente: Servicio del Fomento del Empleo (D.G.A.)

JUSTIFICACION FONDO SOCIAL EUROPEO. AÑO 1.991

OBJETIVO	DESCRIPCION	COSTE REAL	FINANCIACION		% FSE
			PUBLICA	F.S.E.	
2	Programas Operativos de PYMES	213.816.819	117.599.251	96.217.568	45,00%
	Medio Ambiente	26.064.000	14.335.200	11.728.800	45,00%
3	Promoción Profesionales de base	126.516.000	69.637.142	56.878.858	44,96%
	Apoyo a la contratación	67.301.250	47.323.804	19.755.490	29,35%
4	Promoción Profesionales de base	84.635.200	46.549.360	38.085.840	45,00%
	Apoyo a la contratación	258.350.668	139.776.164	114.362.316	44,27%
5 b	Formación profesional	22.374.916	12.306.203	10.068.712	45,00%
T O T A L		799.058.853	447.527.124	347.097.584	43,44%

Fuente: Servicio del Fomento del Empleo (D.G.A.)

JUSTIFICACION FONDO SOCIAL EUROPEO HASTA NOVIEMBRE DE 1.992.
(SOLO INCLUYE LAS AYUDAS CORRESPONDIENTES A PLANES DE FORMACION)

OBJETIVO	DESCRIPCION	COSTE REAL	FINANCIACION		% FSE
			PUBLICA	F.S.E.	
2	Programas Operativos de PYMES Medio Ambiente	261.491.900	143.820.545	117.671.355	45,00%
3	Promoción Profesionales de base Apoyo a la contratación	84.000.000	46.200.000	37.800.000	45,00%
4	Promoción Profesionales de base Apoyo a la contratación	35.240.000	19.382.000	15.858.000	45,00%
5 b	Formación profesional	599.795.645	329.887.605	269.908.040	45,00%
T O T A L		980.527.545	539.290.150	441.237.395	45,00%

Fuente: Servicio del Fomento del Empleo (D.G.A.)

JUSTIFICACION FONDO SOCIAL EUROPEO. PERIODO 1.990 - NOVIEMBRE DE 1.992.
 (NO INCLUYE LAS AYUDAS CORRESPONDIENTES A PLANES DE FORMACION DEL AÑO 1.992)

OBJETIVO	DESCRIPCION	COSTE REAL	FINANCIACION		% FSE
			PUBLICA	F.S.E.	
2	Programas Operativos de PYMES	629.208.719	346.064.796	283.143.923	45,00%
	Medio Ambiente	54.414.000	29.927.700	24.486.300	45,00%
3	Promoción Profesionales de base	301.236.000	165.733.142	135.502.858	44,98%
	Apoyo a la contratación	112.826.250	74.972.347	37.631.947	33,35%
4	Promoción Profesionales de base	206.563.200	113.609.760	92.953.440	45,00%
	Apoyo a la contratación	434.954.758	239.883.032	190.859.538	43,88%
5 b	Formación profesional	622.170.561	342.193.808	279.976.752	45,00%
T O T A L		2.361.373.488	1.312.384.585	1.044.554.758	44,24%

Fuente: Servicio del Fomento del Empleo (D.G.A.)

IV.4.- INICIATIVAS COMUNITARIAS SOBRE RECURSOS HUMANOS

El objetivo principal de las tres iniciativas dirigidas a la valorización de los recursos humanos es el de dotar de una dimensión comunitaria a las acciones de Formación Profesional y, en general, a las de promoción del empleo. Estas iniciativas son:

EUROFORM, referida a las nuevas cualificaciones, nuevas competencias y nuevas oportunidades de empleo derivadas de la construcción del mercado interior y de los cambios tecnológicos.

NOW, cuyo objetivo es promover la igualdad de oportunidades en favor de las mujeres.

HORIZON, relativa a los minusválidos y ciertos grupos desfavorecidos.

IV.4.1.- INICIATIVA EUROFORM**Objetivo**

Dar una dimensión comunitaria a las acciones de formación profesional y promoción de empleo, desarrollando acciones transnacionales relativas a las cualificaciones y competencias profesionales exigidas y ofrecidas en el mercado de trabajo. Estas acciones buscan un intercambio en el ámbito de los programas de formación, formadores, agentes de desarrollo o trabajadores en prácticas.

Medidas que pueden optar a las ayudas

1.- Creación y funcionamiento de mecanismos de carácter transnacional entre Administraciones u organismos públicos y privados de formación profesional y promoción de empleo. Estos mecanismos pueden establecerse entre cualquier Estado miembro, pero tendrán prioridad los que incluyan, al menos, a un participante de las regiones de objetivo 1.

2.- Creación y funcionamiento de consorcios dirigidos a la preparación, programación y realización de acciones de acceso al empleo en el ámbito regional, sectorial o tecnológico.

Pueden participar en estos consorcios todos aquellos que tengan responsabilidades en los ámbitos de formación profesional y política de empleo: Administraciones, organismos públicos y privados, universidades, institutos de investigación, empresas o agrupaciones de empresas ...

Actuación en Aragón

La participación del Programa HORIZON en Aragón se lleva a cabo a través de dos proyectos individuales, el NEO-FORM y el A-CIM. Las características de cada uno de ellos pueden resumirse como sigue:

Denominación	NEO-FORM. Nueva orientación, formación y empleo
Promotor	Diputación General de Aragón
Transnacionalidad	Italia, Alemania, Portugal, Holanda y Francia
Calendario	1 de Enero de 1.992 / 31 de Diciembre de 1.993

Cuadro económico:

AÑO	COSTE APROBADO	F.S.E.	% F.S.E.
1.992	67.091.664	30.191.249	45 %
1.993	81.465.863	36.659.639	45 %
TOTAL	148.557.527	66.850.888	45 %

Denominación	A-CIM. Automatización-Computer -Integrated -Manufacturing
Promotor	Diputación General de Aragón
Transnacionalidad	Italia y Portugal
Calendario	1 de Enero de 1.992 / 31 de Diciembre de 1.993

Cuadro económico:

AÑO	COSTE APROBADO	F.S.E.	% F.S.E.
1.992	22.057.333	9.925.800	45 %
1.993	38.810.198	17.464.589	45 %
TOTAL	60.867.531	27.390.389	45 %

IV.4.2.- INICIATIVA NOW

Objetivo

Contribuir, mediante a realización de acciones transnacionales, a que las mujeres se beneficien, en igualdad con los hombres, de los efectos positivos que se esperan del crecimiento económico y del desarrollo tecnológico:

- valorización y promoción de la cualificación de las mujeres, así como al cambio de la cultura de la empresa, para permitirles crear sus empresas o cooperativas
- inserción de las mujeres en el mercado de trabajo con objeto de evitar un empeoramiento de las situaciones discriminatorias en el mundo profesional

Medidas que pueden optar a las ayudas

1.- Creación de pequeñas empresas y cooperativas por las mujeres, para lo que la Comunidad apoya:

- a) medidas de formación profesional adaptadas a las necesidades de funcionamiento de empresas y cooperativas.
- b) creación de empresas o cooperativas mediante la ayuda a la creación de actividades independientes y la ayuda a la contratación.
- c) creación de servicios cuya finalidad sea la asistencia a las mujeres en el acceso a las estructuras que facilitan la creación de actividades artesanales o de PYMES.

2.- Medidas de orientación y asesoramiento, formación previa, formación y acceso al empleo, con el objetivo de la reinserción profesional. Se da prioridad a las medidas decididas entre los interlocutores sociales en la empresa y las organizaciones de formación profesional.

3.- Medidas complementarias con las de los puntos 1 y 2.

3.1.- Desarrollo de instalaciones para la acogida de niños:

- a) Creación de guarderías, principalmente en zonas industriales.
- b) Financiación de los costes de funcionamiento de las guarderías dependientes de los centros de formación profesional.
- c) Programas de formación para los trabajadores del sector de guarda de niños pequeños, con el fin de mejorar la calidad de estos servicios.

3.2.- Medidas de asistencia técnica:

- a) Ayuda a la creación o al desarrollo de estructuras de apoyo, tales como redes o mecanismos de cooperación transnacionales.
- b) Asistencia técnica para la preparación y aplicación de programas.
- c) Acciones de sensibilización, recogida y difusión de información sobre buenas prácticas, principalmente a nivel transnacional.
- d) Seguimiento y evaluación de las acciones.
- e) Intercambio de experiencias.

IV.4.3.- INICIATIVA HORIZON

Objetivos

Facilitar la integración económica, profesional y social de:

- personas que presenten minusvalías graves
- personas que sufran dificultades específicas de integración en la vida económica y social, con el propósito de ofrecerles una formación adaptada a las condiciones del mercado y apropiada a sus posibilidades.

Respecto a los dos grupos mencionados, los objetivos son:

- MINUSVALIDOS. Mejorar las condiciones de acceso al mercado de trabajo y la competitividad de los minusválidos.

- DESFAVORECIDOS. Reforzar la capacidad de acción local y crear una red de intercambio de experiencias a escala comunitaria que permita hacer frente a las situaciones de exclusión social y lograr la integración de los grupos desfavorecidos en el mercado de trabajo y en la sociedad.

Medidas que pueden optar a las ayudas

1.- En cuanto a los minusválidos destinados a integrarse dentro de una economía desprotegida, mediante acciones que engloben, al menos, a una zona del objetivo 1, pueden recibir ayuda las actividades siguientes:

- a) Formación profesional en cualificaciones o competencias que utilicen tecnologías que disminuyan las molestias físicas (minusválidos físicos) y en sectores profesionales adecuados a sus aptitudes (minusválidos psíquicos). También, formación de formadores, asistentes sociales, psicólogos, expertos en orientación profesional y, en general, aquellos profesionales que tiendan a facilitar la transición del minusválido al mercado laboral.
- b) Ayuda a la creación de PYMES y cooperativas.
- c) Ayuda al establecimiento de servicios de asistencia al minusválido.
- d) Proyectos piloto relativos a la adaptación de infraestructuras.
- e) Difusión en las empresas de experiencias y tecnologías que tengan en cuenta los problemas de los minusválidos.
- f) Creación de equipos de ergoterapia y fisioterapia que faciliten la formación profesional de los minusválidos.
- g) Creación o desarrollo de redes de información.
- h) Intercambio de experiencias y de expertos.

2.- Cuando se trate de personas con dificultades específicas de integración, podrán recibir ayuda, bajo la forma de proyectos piloto, las acciones siguientes:

- a) Medidas de orientación y asesoramiento.
- b) Formación profesional, incluida la de los agentes de desarrollo social.
- c) Intercambio de agentes de desarrollo a escala comunitaria.
- d) Estudios preparatorios y de asistencia técnica.

Actuación en Aragón

Consta de un único Proyecto cuyas características son:

Denominación	Formación para el empleo de minusválidos
Promotor	Diputación General de Aragón
Transnacionalidad	Italia
Calendario	1 de Dic. de 1.991 / 31 de Dic. de 1.993

Cuadro económico:

AÑO	COSTE APROBADO	F.S.E.	% F.S.E.
1.991	7.957.936	3.581.071	45 %
1.992	34.144.331	15.364.949	45 %
1.993	39.602.573	17.821.158	45 %
TOTAL	81.704.840	36.767.178	45 %

IV.5.- LA CAPACITACION AGRARIA

IV.5.1.- OBJETIVOS

El Servicio de Capacitación Agraria, a través de las E.C.A. *, tiene por finalidad la formación de nuevas generaciones de agricultores y técnicos agrarios, además del perfeccionamiento profesional de los agricultores que ya pertenecen al sector.

* Escuelas de Capacitación Agraria.

La labor formativa se lleva a cabo mediante el desarrollo de las enseñanzas insertas en el Sistema Educativo Español y supone que el alumno que supera los estudios obtiene el diploma de Capataz, el título de Técnico especialista o Técnico auxiliar en la modalidad correspondiente, permitiéndole, por consiguiente, su actualización profesional y facilitándole su inserción en la exigente empresa agraria actual.

Por otra parte, nuestra integración en la Comunidad Europea pasa por una preparación orientada al hecho de que los títulos obtenidos sean homologables a ese nivel, es decir, que se pretende que las enseñanzas impartidas se correspondan con las exigencias del mercado europeo; sólo así, un agricultor aragonés podrá competir con un normando o un galés.

La oferta educativa del Servicio se materializa a través de las E.C.A.s de Movera (Zaragoza), Teruel, Jaca y Huesca, donde se imparten los Módulos Profesionales Agrarios, incorporando paulatinamente a su oferta nuevas modalidades que van desde la Horticultura hasta las enseñanzas modulares agropecuarias y cinegéticas.

La calidad de la enseñanza debe apoyarse en una adecuada formación del profesorado, por lo que se ha hecho especial hincapié en la actualización y perfeccionamiento pedagógico de este colectivo, mediante su constante participación en acciones de mejora profesional.

Los alumnos tienen la posibilidad, asimismo, de participar en actividades complementarias a las estrictamente formativas, acerca de temas específicos técnicos y económicos de las diferentes orientaciones productivas y, especialmente, en realizar prácticas de formación en empresas del sector, experiencia ésta de reciente implantación gracias a los convenios de colaboración recientemente firmados.

Finalmente, señalar la cooperación de las Escuelas en materia de ensayos y experiencias, ya que se facilita el uso de sus instalaciones para los programas de estudios y colabora a nivel técnico y de apoyo, así como en otras actividades docentes mediante la cesión de equipos y material.

IV.5.2.- AYUDAS

Corresponde al FSE la participación financiera en las acciones formativas propiamente dichas. No obstante, la finalidad que este Servicio ha dado a los fondos procedentes de la Comunidad ha sido casi exclusivamente de mejora de la infraestructura general de las instalaciones didácticas y residenciales de los Centros antes mencionados, es decir, fundamentalmente la construcción y remodelación de edificios en los Centros antes mencionados.

El dinero con que el FSE ha subvencionado al Servicio de Capacitación Agraria desde el año 1.986 por sus actividades ha sido el siguiente:

EJERCICIO	CANTIDAD
1.989	29.373.439
1.990	7.431.268
1.991	14.818.719
TOTAL	51.623.426

FUENTE: Servicio de Capacitación Agraria de la Dirección General de Investigación y Tecnología de la D.G.A.

Las cantidades de esta tabla se refieren a los ingresos de procedencia comunitaria contabilizados durante esos años, ingresos que corresponden a las actividades que Servicio justificó durante los años anteriores al ejercicio en que efectivamente se ejecuta el pago. Así, por ejemplo, las actividades cofinanciadas del años 1.986 se han reembolsado durante los años 1.989, 90 y 91.

En el momento de redactar este escrito están pendientes de recibirse las cantidades de 1.992, por lo que no aparecen reflejadas aquí.

V.- PROGRAMAS OPERATIVOS

V.1.- PROGRAMA OPERATIVO. OBJETIVO 2

V.1.1.- INTRODUCCION

El Programa Operativo comprenden acciones del Submarco Regional y Pluriregional, íntimamente ligadas a los ejes de reconversión regional y social del Marco Comunitario de Apoyo del objetivo 2, aprobado en Marzo de 1.990.

V.1.2.- DESCRIPCION DE LA PROBLEMÁTICA

A pesar de la crisis industrial generalizada, puede considerarse las comarcas de Aragón como de alto potencial de crecimiento, concentrado, sobre todo, en la zona de Zaragoza capital; no obstante, se observan los siguientes estrangulamientos, algunos de ellos coincidentes con los ya apuntados en el Programa Operativo del FEDER:

- en el sector de la transformación metálica, el bajo nivel de formación del empresariado y las insuficiencias en las PYMES.
- en los sectores más tradicionales, el bajo nivel de innovación tecnológica y las graves carencias en la formación profesional.
- la falta de suelo industrial para las empresas y las dificultades de acceso de las mismas a los circuitos financieros.
- las carencias en el sector de los recursos hidráulicos y energéticos.
- el déficit en infraestructuras del transporte.

V.1.3.- OBJETIVOS

Básicamente, la promoción del empleo a partir de la mejora de las cualificaciones profesionales de la población activa, tanto ocupada como desempleada.

Se pretende introducir nuevas técnicas de producción y gestión en las empresas mediante programas formativos destinados a trabajadores mayores y menores de 25 años de pequeñas y medianas empresas. Con todo ello, junto con otras acciones complementarias (reciclaje, perfeccionamiento, reconversión), se pretende que los trabajadores alcancen un nivel de cualificación que permita, especialmente, el **mantenimiento del empleo**.

V.1.4.- DESCRIPCION DE LAS MEDIDAS

1.- Submarco Regional

Las medidas propuestas, a realizar por la D.G.A., son de Formación Profesional y de Seguimiento de las acciones formativas.

- a) En el ámbito del eje nº 1, se persigue apoyar la modernización y reestructuración de empresas mediante la formación en nuevas técnicas de gestión y producción.
- b) En los ejes 2,3 y 4, las acciones formativas se orientan hacia la protección y mejora del medio ambiente, las comunicaciones y la construcción.
- c) Las medidas de evaluación y seguimiento (eje nº 5) constan de un análisis previo de la concesión, un control financiero del gasto y una evaluación de los resultados.

2.- Submarco Pluriregional

Incluye diferentes medidas para ser ejecutadas por distintos organismos de ámbito nacional, cuyas actuaciones se han disgregado en los respectivos Programas Operativos de cada región. En el caso de la nuestra, se contemplan medidas del INEM, CICYT (Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología) y de Telefónica.

- a) *INEM*. Las medidas previstas son:

Medida 2.2 y 2.3: Formación Profesional dirigida a activos que faciliten el proceso de recualificación y perfeccionamiento en nuevas tecnologías.

Medida 2.2 y 2.4: Ayudas a la contratación en empleos estables.

Medida 2.5: Observación constante del comportamiento de las ocupaciones y programa de homologación y evaluación de centros.

b) *CICYT*.

Medida 2.6: Acciones destinadas a proporcionar conocimientos de los aspectos relacionados con las nuevas tecnologías a licenciados y doctores.

c) *TELEFONICA*.

Medida 2.7: Formación Profesional ocupacional para la capacitación del personal en técnicas de telecomunicación avanzadas.

V.1.5.- GESTION Y CONTROL

Es competencia del Departamento de Economía y Hacienda gestionar y controlar la ejecución de los Proyectos incluidos en el Programa Operativo.

El *Control Financiero* de los promotores participantes en el submarco pluriregional se lleva a cabo a través de sus correspondientes servicios de intervención, dependientes, a nivel nacional, de la Unidad Administradora del FSE, única responsable absoluta.

El *Seguimiento y Evaluación* de las acciones de formación comprende:

- una detección de los requerimientos del mercado de trabajo, mediante encuestas, con el fin de analizar los desajustes entre oferta y demanda.
- una evaluación y homologación de la oferta formativa a través del estudio de los medios materiales y humanos empleados.
- la certificación del aprendizaje adquirido.
- el seguimiento estadístico de los efectos de las medidas.
- la evaluación de los resultados de los cursos impartidos.

V.1.6.- MEDIDAS

La cuantía económica con que se ha presupuestado cada una de las medidas antes expuestas y que se refleja a continuación va expresada en Ecus de 1.992

SUBMARCO REGIONAL

Medida 1.1 Formación Profesional trabajadores de PYMES

Organo ejecutor Diputación General del Aragón

Se pretende facilitar el reciclaje, perfeccionamiento o reconversión profesional de los empleados de empresas de menos de 500 trabajadores.

Plan de financiación

AÑOS	COSTE TOTAL	ESTADO	F.S.E.
1.992	1.825.200	1.003.860	821340
1.993	1.825.200	1.003.860	821.340
TOTAL	3.650.400	2.007.720	1.642680

Medida 1.2 Formación Profesional Medio Ambiente.

Apoyo I+D. Mejora Red de Comunicaciones

Organo ejecutor Diputación General del Aragón

Se pretende facilitar el reciclaje, perfeccionamiento o reconversión profesional de los empleados de empresas de menos de 500 trabajadores.

Plan de financiación

AÑOS	COSTE TOTAL	ESTADO	F.S.E.
1.992	304.200	167.310	136.890
1.993	304.200	167.310	136.890
TOTAL	608.400	334.620	273.780

Medida 1.3

Organo ejecutor Diputación General del Aragón

Corresponde a las acciones de evaluación y seguimiento de las medidas contenidas en el Programa Operativo

Plan de financiación

AÑOS	COSTE TOTAL	ESTADO	F.S.E.
1.992	14.210	7.815	6.395
1.993	14.210	7.815	6.395
TOTAL	28.420	15.630	12.790

SUBMARCO PLURIREGIONAL

Medida 2.1 Eje prioritario nº 1

Organo ejecutor Instituto Nacional de Empleo

Plan de financiación

AÑOS	COSTE TOTAL	ESTADO	F.S.E.
1.992	9.866.818	5.426.749	4.440.068
1.993	9.866.818	5.426.749	4.440.068
TOTAL	19.688.280	10.828.554	8.859.726

Medida 2.2 Eje prioritario nº 1

Organo ejecutor Instituto Nacional de Empleo

Plan de financiación

AÑOS	COSTE TOTAL	ESTADO	F.S.E.
1.992	753.906	414.648	339.258
1.993	808.594	444.727	363.867
TOTAL	1.562.500	859.375	703.125

Medida 2.3 Ejes prioritarios nºs 2,3,4

Organo ejecutor Instituto Nacional de Empleo

Plan de financiación

AÑOS	COSTE TOTAL	ESTADO	F.S.E.
1.992	622.603	342.432	280.171
1.993	538.078	242.135	295.943
TOTAL	1.160.681	522.306	638.375

Medida 2.4 Ejes prioritarios nºs 2,3,4

Organo ejecutor Instituto Nacional de Empleo

Plan de financiación

AÑOS	COSTE TOTAL	ESTADO	F.S.E.
1.992	1.125.000	618.750	506.250
1.993	1.214.844	546.680	668.164
TOTAL	2.339.844	1.286.914	1.052.930

Medida 2.5 Eje prioritario nº 5
 Organo ejecutor Instituto Nacional de Empleo

Plan de financiación

AÑOS	COSTE TOTAL	ESTADO	F.S.E.
1.992	125.013	68.757	56.256
1.993	125.013	68.757	56.256
TOTAL	250.026	137.514	112.512

Medida 2.6
 Organo ejecutor C.I.C.Y.T.

Plan de financiación

AÑOS	COSTE TOTAL	ESTADO	F.S.E.
1.992	79.800	43.890	35.910
1.993	79.800	43.890	35.910
TOTAL	159.600	87.780	71.820

Medida 2.7
 Organo ejecutor TELEFONICA

Plan de financiación

AÑOS	COSTE TOTAL	ESTADO	F.S.E.
1.992	51.077	28.092	22.985
1.993	51.077	28.092	22.985
TOTAL	102.154	56.184	45.970

PREVISION MULTIANUAL DE LAS INVERSIONES EN FORMACION Y EMPLEO

MEDIDA	DESCRIPCION	AÑO 1.992		AÑO 1.993		TOTAL	
		COSTE TOTAL	F.S.E.	COSTE TOTAL	F.S.E.	COSTE TOTAL	F.S.E.
1.1	FORMACION PYMES	1.825.200	821.340	1.825.200	821.340	3.650.400	1.642.680
1.2	FORMACION ACTIVOS	304.200	136.890	304.200	136.890	608.400	273.780
1.3	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	14.210	6.395	14.210	6.395	28.420	12.790
	SUBTOTAL	2.143.610	964.625	2.143.610	964.625	4.287.220	1.929.250
2.1	FORM. PROFESIONAL DE ACTIVOS	9.866.818	4.440.068	9.821.462	4.419.658	19.688.280	8.859.726
2.2	INICIATIVAS LOCALES DE EMPLEO	753.906	339.258	808.594	363.867	1.562.500	703.125
2.3	FORM. PROFESIONAL DE ACTIVOS	622.603	280.171	538.078	242.135	1.160.681	522.306
2.4	INICIATIVAS LOCALES DE EMPLEO	1.125.000	506.250	1.214.844	546.680	2.339.844	1.052.930
2.5	OBSERV. HOMOLOG. Y EVALUAC.	125.013	56.256	125.013	56.256	250.026	112.512
2.6	GESTION TECNICA AVANZADA	79.800	35.910	79.800	35.910	159.600	71.820
2.7	FORM. EN COMUNIC. TELEFONICA	51.077	22.985	51.077	22.985	102.154	45.970
	SUBTOTAL	12.624.217	5.680.898	12.638.868	5.687.491	25.263.085	11.368.389
	T O T A L	14.767.827	6.645.523	14.782.478	6.652.116	29.550.305	13.297.639

V.2.- PROGRAMA OPERATIVO. OBJETIVO 3

V.2.1.- INTRODUCCION

La necesidad de este programa radica en los cambios producidos en los años 80, cambios en la estructura productiva de nuestra región, innovaciones tecnológicas y cambios organizativos que se están introduciendo continuamente en el sistema productivo y las crecientes y más complejas necesidades de las empresas.

Los ejes prioritarios principales a través de los cuales se ha previsto la intervención son los siguientes:

- Eje nº1 (subeje) : Formación.
Eje nº 2 : Apoyo a la contratación.

V.2.2.- DESCRIPCION DE LA PROBLEMÁTICA

Existe en Aragón una importante bolsa de desempleo ubicada en el colectivo que representan los desempleados de larga duración, especialmente entre los post-graduados.

Los desajustes que se producen en el mercado laboral aragonés no son solo los que se reflejan en los datos de paro. Existen, además, importantes estrangulamientos ocupacionales que hacen que en una fase expansiva del empleo (1989) existan parados de larga duración con grandes dificultades para encontrar empleo.

En Aragón, aunque en conjunto sea una comunidad con un considerable potencial de crecimiento, se observa la gran influencia en los valores de la zona industrial de Zaragoza capital y municipios limítrofes con respecto al resto de la región.

Por otro lado se observan debilidades en su economía, sobresaliendo los siguientes estrangulamientos:

- En el sector de la transformación metálica resaltan las insuficiencias de las PYMES (estandarización, transferencia de la tecnología, bienes de equipo obsoletos) y el bajo nivel de formación del empresariado.
- Las pequeñas empresas de sectores más tradicionales (textil, calzado, confección, etc) poseen un nivel muy bajo de innovación tecnológica unido a graves carencias en lo formación profesional.
- Falta de suelo industrial y de servicios conjuntos para las empresas y dificultad de acceso a circuitos financieros.
- Carencias en el sector de recursos hidráulicos y de energía en las infraestructuras de apoyo.
- Déficit de infraestructuras de transporte afectando principalmente al sistema de carreteras.

V.2.3.- OBJETIVOS

El objetivo final es la lucha contra el paro de larga duración. Para ello el programa se instrumenta a través de dos tipos de medidas:

- 1.- Apoyo a la contratación de parados de larga duración.
- 2.- Formación de parados de larga duración mayores de 25 años.

Un parado se considera de larga duración si ha permanecido de forma ininterrumpida un año en el desempleo.

El objetivo de la primera medida es facilitar la contratación en empleos estables y de nueva creación de parados de larga duración, mediante la concesión de ayudas a las empresas que contraten a dichos trabajadores en las condiciones y con los requisitos y garantías que se establecen en las normas reguladoras de los programas, así como a aquellos que se establezcan como autónomos o socios de Cooperativas o S.A.L.

Con la segunda medida se pretende impartir una formación de carácter técnico-práctico encaminada a proporcionar los conocimientos profesionales a los parados de larga duración suficientes para poder incorporarse a un puesto de trabajo a pleno rendimiento. Se incide principalmente en la formación de trabajadores para los sectores de la industria agroalimentaria y manufacturera.

V.2.4.- DESCRIPCION DE LAS MEDIDAS

Las medidas se ejecutarán a lo largo de los ejercicios 1990, 1991 y 1992.

La aplicación y ejecución de las medidas se llevará a cabo a través de la Dirección General de Promoción y Desarrollo Económico del departamento de Economía de la D.G.A.

La formación de impartirá en Centros propiedad de la D.G.A., en las propias empresas que formen a sus trabajadores, o en centros Colaboradores o Concertados por la D.G.A.

La ejecución del programa de formación de instrumentará a través de un curso con una duración de 1000 horas y con unos contenidos teórico-prácticos acordes con las necesidades específicas de especialidad.

En cuanto al programa de contratación, pueden ser objeto de subvención tanto las contrataciones a tiempo completo como las realizadas a tiempo parcial, reduciéndose en este caso la subvención en la misma proporción que la reducción de jornada pactada.

V.2.5.- PLAN DE FINANCIACION

AÑOS	COSTE TOTAL	D.G.A.	F.S.E.
1.990	174.605.152	96.032.834	78.572.318
1.991	157.315.508	86.523.529	70.791.979
1.992	157.315.508	86.523.529	70.791.979
TOTAL	489.236.168	269.079.892	220.156.276

Medida 1 Formación Profesional de Base
Organo ejecutor Diputación General del Aragón

Plan de financiación

AÑOS	Nº PERSONAS	COSTE TOTAL	D.G.A.	F.S.E.
1.990	40	90.720.000	49.896.000	40.824.000
1.991	37	83.916.000	46.153.800	37.762.200
1.992	37	83.916.000	46.153.800	37.762.200
TOTAL	114	258.552.000	142.203.600	116.348.400

Medida 2 Ayuda a la contratación.
Organo ejecutor Diputación General del Aragón

Plan de financiación

AÑOS	Nº PERSONAS	COSTE TOTAL	D.G.A.	F.S.E.
1.990	152	83.885.152	46.136.834	37.748.318
1.991	133	73.399.508	40.369.729	33.029.779
1.992	133	73.399.508	40.369.729	33.029.779
TOTAL	418	230.684.168	126.876.292	103.807.876

V.3.- PROGRAMA OPERATIVO. OBJETIVO 4

V.3.1.- INTRODUCCION

La necesidad de este programa radica en los cambios producidos en los años 80, cambios en la estructura productiva de nuestra región, innovaciones tecnológicas y cambios organizativos que se están introduciendo continuamente en el sistema productivo y las crecientes y más complejas necesidades de las empresas.

Los ejes prioritarios principales a través de los cuales se ha previsto la intervención son los siguientes:

Eje nº1 (subeje) : Formación.

Eje nº 2 : Apoyo a la contratación.

V.3.2.- DESCRIPCION DE LA PROBLEMÁTICA

Existe en Aragón una importante bolsa de desempleo ubicada en el colectivo que representan los desempleados menores de 25 años. Dentro de este colectivo cabe destacar el gran número de personas que no tienen ninguna cualificación laboral, por no haber accedido a ningún puesto de trabajo, y por no haber tenido la oportunidad de formarse en ninguna profesión.

Los desajustes que se producen en el mercado laboral aragonés no son solo los que se reflejan en los datos de paro. Existen, además, importantes estrangulamientos ocupacionales que hacen que en una fase expansiva del empleo (1989) existan sectores como el de los jóvenes menores de 25 años con grandes dificultades para encontrar empleo.

En Aragón, aunque en conjunto sea una comunidad con un considerable potencial de crecimiento, se observa la gran influencia en los valores de la zona industrial de Zaragoza capital y municipios limítrofes con respecto al resto de la región.

Por otro lado se observan debilidades en su economía, sobresaliendo los siguientes estrangulamientos:

- En el sector de la transformación metálica resaltan las insuficiencias de las PYMES (estandarización, transferencia de la tecnología, bienes de equipo obsoletos) y el bajo nivel de formación del empresariado.
- Las pequeñas empresas de sectores más tradicionales (textil, calzado, confección, etc) poseen un nivel muy bajo de innovación tecnológica unido a graves carencias en la formación profesional.
- Falta de suelo industrial y de servicios conjuntos para las empresas y dificultad de acceso a circuitos financieros.
- Carencias en el sector de recursos hidráulicos y de energía en las infraestructuras de apoyo.
- Déficit de infraestructuras de transporte afectando principalmente al sistema de carreteras.

V.3.3.- OBJETIVOS

El objetivo final es la lucha contra el paro de los jóvenes. Para ello el programa se instrumenta a través de dos tipos de medidas:

- 1.- Apoyo a la contratación de desempleados menores de 25 años.
- 2.- Formación de base para desempleados menores de 25 años.

El objetivo de la primera medida es facilitar la contratación en empleos estables y de nueva creación de desempleados menores de 25 años, mediante la concesión de ayudas a las empresas que contraten a dichos trabajadores en las condiciones y con los requisitos y garantías que se establecen en las normas reguladoras de los programas, así como a aquellos que se establezcan como autónomos o socios de Cooperativas o S.A.L.

Con la segunda medida se pretende impartir una formación de carácter técnico-práctico encaminada a proporcionar los conocimientos profesionales a los desempleados menores de 25 años suficientes para poder incorporarse a un puesto de trabajo a pleno rendimiento. Se incide principalmente en el conocimiento y aplicación de procesos que conlleven la utilización de nuevas tecnologías.

V.3.4.- DESCRIPCION DE LAS MEDIDAS

Las medidas se ejecutarán a lo largo de los ejercicios 1990, 1991 y 1992.

La aplicación y ejecución de las medidas se llevará a cabo a través de la Dirección General de Promoción y Desarrollo Económico del departamento de Economía de la D.G.A.

La formación se impartirá en Centros propiedad de la D.G.A., en las propias empresas que formen a sus trabajadores, o en centros Colaboradores o Concertados por la D.G.A.

La ejecución del programa de formación se instrumentará a través de cursos con una duración de 200 horas y con unos contenidos acordes con las necesidades específicas de especialidad, incidiendo en actividades propias de los sectores de artes gráficas, administración, automoción, control de calidad, textil, construcción, diseño, hostelería, industria, turismo y comunicaciones.

En cuanto al programa de contratación, pueden ser objeto de subvención tanto las contrataciones a tiempo completo como las realizadas a tiempo parcial, reduciéndose en este caso la subvención en la misma proporción que la reducción de jornada pactada.

V.3.5.- PLAN DE FINANCIACION

AÑOS	COSTE TOTAL	D.G.A.	F.S.E.
1.990	343.310.340	188.820.687	154.489.653
1.991	303.020.788	166.661.433	136.359.355
1.992	303.020.788	166.661.433	136.359.355
TOTAL	949.351.916	522.143.553	427.208.363

Medida 1 Ayuda a la contratación.
Organo ejecutor Diputación General del Aragón

Plan de financiación

AÑOS	Nº PERSONAS	COSTE TOTAL	D.G.A.	F.S.E.
1.990	465	256.622.340	141.142.287	115.480.053
1.991	413	227.924.788	125.358.633	102.566.155
1.992	413	227.924.788	125.358.633	102.566.155
TOTAL	1291	712.471.916	391.859.553	320.612.363

Medida 2 Formación Profesional de Base
Organo ejecutor Diputación General del Aragón

Plan de financiación

AÑOS	Nº PERSONAS	COSTE TOTAL	D.G.A.	F.S.E.
1.990	344	86.688.000	47.678.400	39.009.600
1.991	298	75.096.000	41.302.800	33.793.200
1.992	298	75.096.000	41.302.800	33.793.200
TOTAL	940	236.880.000	130.284.000	106.596.000

V.4.- PROGRAMA OPERATIVO. OBJETIVO 5b

V.4.1.- INTRODUCCION

El Programa incluye el conjunto de actuaciones previstas a realizar en las zonas afectadas por el objetivo 5b en su eje nº 4 "Valorización de los recursos humanos", durante los ejercicios 1.991, 1.992 y 1.993

V.4.2.- PROBLEMATICA

El mundo agrario en nuestra región presenta unos rasgos que ponen en evidencia al sector, pues la mayor parte de las producciones son de carácter excedentario a nivel de la Comunidad Europea. Además, sobresale el grado de inferioridad en que se encuentra, con respecto a otros sectores, en su aspecto educacional, por lo que medidas para paliar estos desequilibrios se hacen imprescindibles.

Los principales problemas que encuentra el proceso de transformación y reestructuración del campo aragonés son:

- el ya comentado carácter excedentario de gran parte de las producciones agrícolas y ganaderas, agravado si cabe por la ausencia de alternativas.
- el exceso de población dedicado al sector, en comparación con los demás países comunitarios (el 14% de la población activa aproximadamente, unas 59.000 personas, la mayoría de las cuales son autónomos).
- la falta de un nivel adecuado de formación profesional en los agricultores, así como la tendencia creciente al envejecimiento de la población.
- la carencia de agrupaciones eficaces tanto a nivel productivo como comercial.

- la urgencia de asentar un mínimo de jóvenes con una capacitación profesional y empresarial adecuada.

El panorama no es muy alentador, ya que, especialmente, los programas de actuación presentan el inconveniente de la dudosa viabilidad económica de las explotaciones. Por lo tanto, la defensa de la actividad rural exige las siguientes actuaciones:

- potenciar los procesos asociativos y organizativos en la producción.
- estimular la inversión en infraestructura rural, favoreciendo la instalación de industrias agroalimentarias y el acondicionamiento de los regadíos.
- formar a empresarios agrarios mediante cursos que eleven su nivel técnico
- fomentar la investigación y experimentación dirigida a la reducción de costes y rentabilidad de las explotaciones.

V.4.3.- OBJETIVOS

Se centran, fundamentalmente, en potenciar la formación empresarial de los agricultores y ganaderos, dedicando especial atención a los jóvenes y a las mujeres. Al igual que el obrero de la industria, el del campo necesita de un nivel de formación acorde con la continua evolución que experimenta el medio rural en su conjunto.

Los objetivos específicos se centran en las siguientes actividades:

- introducción del nuevo sistema de formación profesional agrario de carácter reglado, que posibilite a los alumnos obtener un título reconocido a nivel comunitario que les permita ejercer la profesión fuera de nuestras fronteras.
- instalación de jóvenes agricultores y empresarios agrarios. Mediante estos cursos, el agricultor es capacitado para solicitar ayudas institucionales y hacer frente a sus propios planes de mejora de sus instalaciones.
- apoyo a la formación de la mujer agricultora mediante programas orientados a la gestión y comercialización de los productos.
- potenciar el desarrollo rural integrado a través de actuaciones formativas dirigidas a potenciar las iniciativas de los habitantes de los núcleos rurales.
- fomento del asociacionismo agrario, organizando cursos de formación de personal directivo con el fin de mejorar la gestión y actuación de estas entidades.
- formación en materia de conservación del medio natural, especialmente en la lucha contra incendios y en el adiestramiento de guardas forestales.
- formación en materia de turismo rural (guías, hostelería y adecuación de las casas de labranza para acoger al viajero).
- cursos enfocados para cubrir la necesidades de las empresas de producción que puedan asentarse en el medio rural.
- cursos de formación destinados a trabajadores de Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales:
- para los técnicos de ATRIAS (Asociaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura).
- para aplicadores de productos fitosanitarios.
- para técnicos de firmas comerciales productoras de semillas.
- para técnicos de viveros.
- cursos para veterinarios en desempleo, orientados para paliar las carencias de nuestra ganadería.
- formación en Arqueología, de carácter eminentemente práctico.
- formación de trabajadores de empresas.

V.4.4.- IMPACTO

Las actividades formativas pretenden

- 1.- que los agricultores adquieran conocimientos para realizar su labor y puedan acceder a las ayudas comunitarias para mejorar sus explotaciones.
- 2.- que la población rural sea capaz de llevar a la práctica sus propias iniciativas empresariales, origen del futuro desarrollo local.

V.4.5.- DESCRIPCION DE LAS MEDIDAS

Los cursos programados y actividades formativas para alcanzar los objetivos expuestos se basan en dos campos de actuación:

- 1.- Los ejecutadas directamente por los departamentos de la D.G.A., a través de sus Servicios. Los programas están elaborados por especialistas e impartidos mayoritariamente por profesorado universitario.
- 2.- Los realizados por otras instituciones (Sindicatos, Cooperativas o Escuelas) mediante subvenciones de la D.G.A.

Estas medidas deben ser permanentes y en continuo incremento, única forma de alcanzar un desarrollo equiparable al del resto de sectores.

Los cursos se organizan de forma que el nivel de formación se adapte inicialmente al nivel de los alumnos, por lo que se intenta, en una primera fase, homogeneizar los conocimientos de cada grupo para pasar, más tarde, a las enseñanzas específicas, de carácter teórico-práctico al principio, y aplicado después.

V.4.6.- PRESUPUESTO

La distribución anual de los Fondos dedicados al Programa Operativo es la siguiente, teniendo en cuenta que el 55 % del montante total es asumido por la D.G.A. y el 45 % restante, será cofinanciado por FSE :

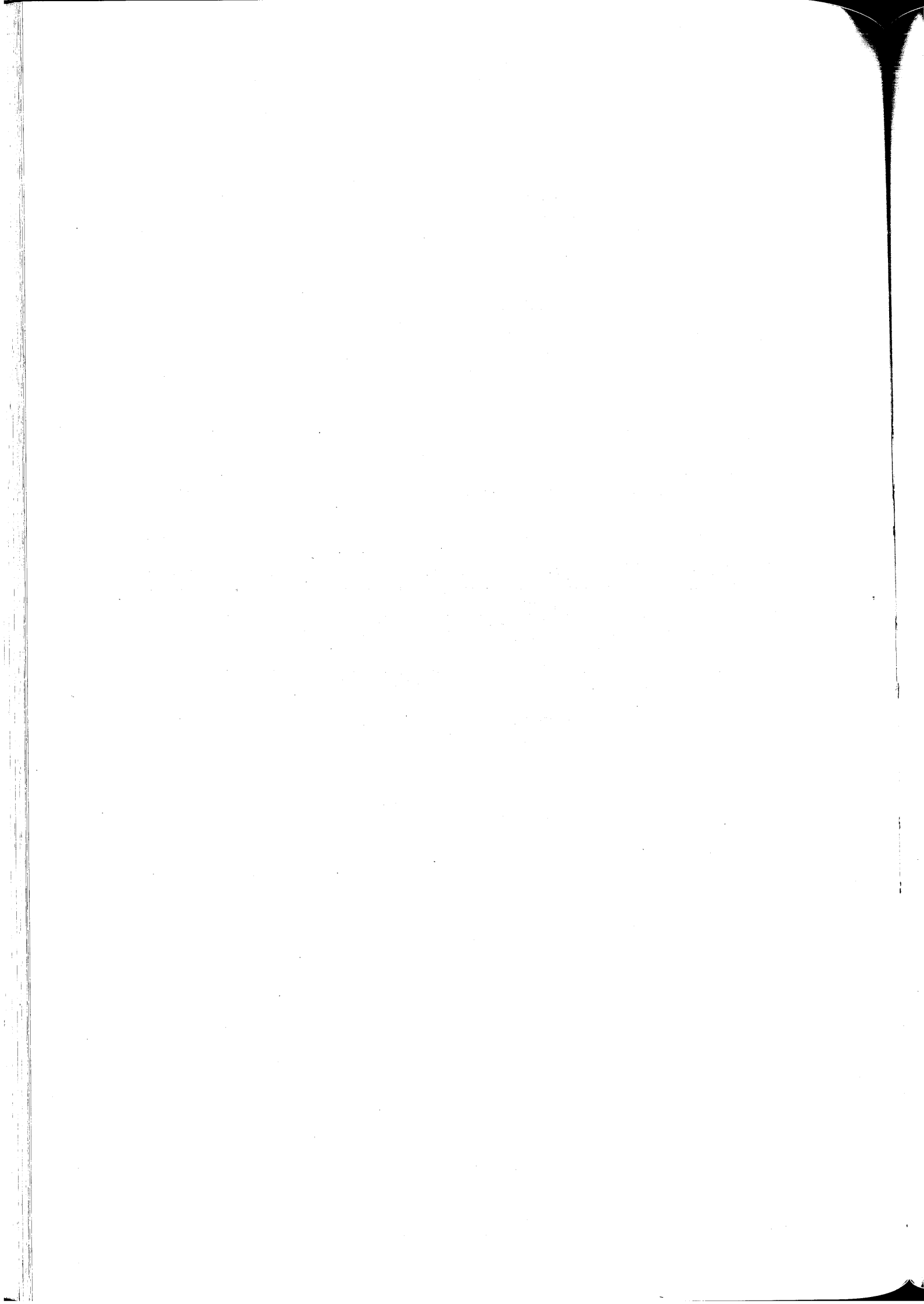
1.991	249.225.264 .-	pts
1.992	427.644.444 .-	pts
1.993	512.444.444 .-	pts
TOTAL		1.189.314.332 .-	pts

Bloque n.º 5

**EL FONDO EUROPEO DE ORIENTACION
Y GARANTIA AGRICOLA**

SECCION ORIENTACION

(FEOGA-O)



El Tratado de Roma estableció que el Mercado Común incluiría la agricultura y la comercialización de los productos agrícolas y que, para su funcionamiento y desarrollo debería establecerse una política agrícola común entre los Estados miembros, con el objeto de aumentar la productividad y elevar el nivel de vida de los agricultores, así como conseguir una estabilidad en los precios del mercado. En el propio Tratado de Roma se preveía la creación de uno o más fondos para financiar la consecución de estos objetivos. Así, en 1962 nació el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) como principal instrumento de financiación de la política agraria de la Comunidad en todos sus aspectos.

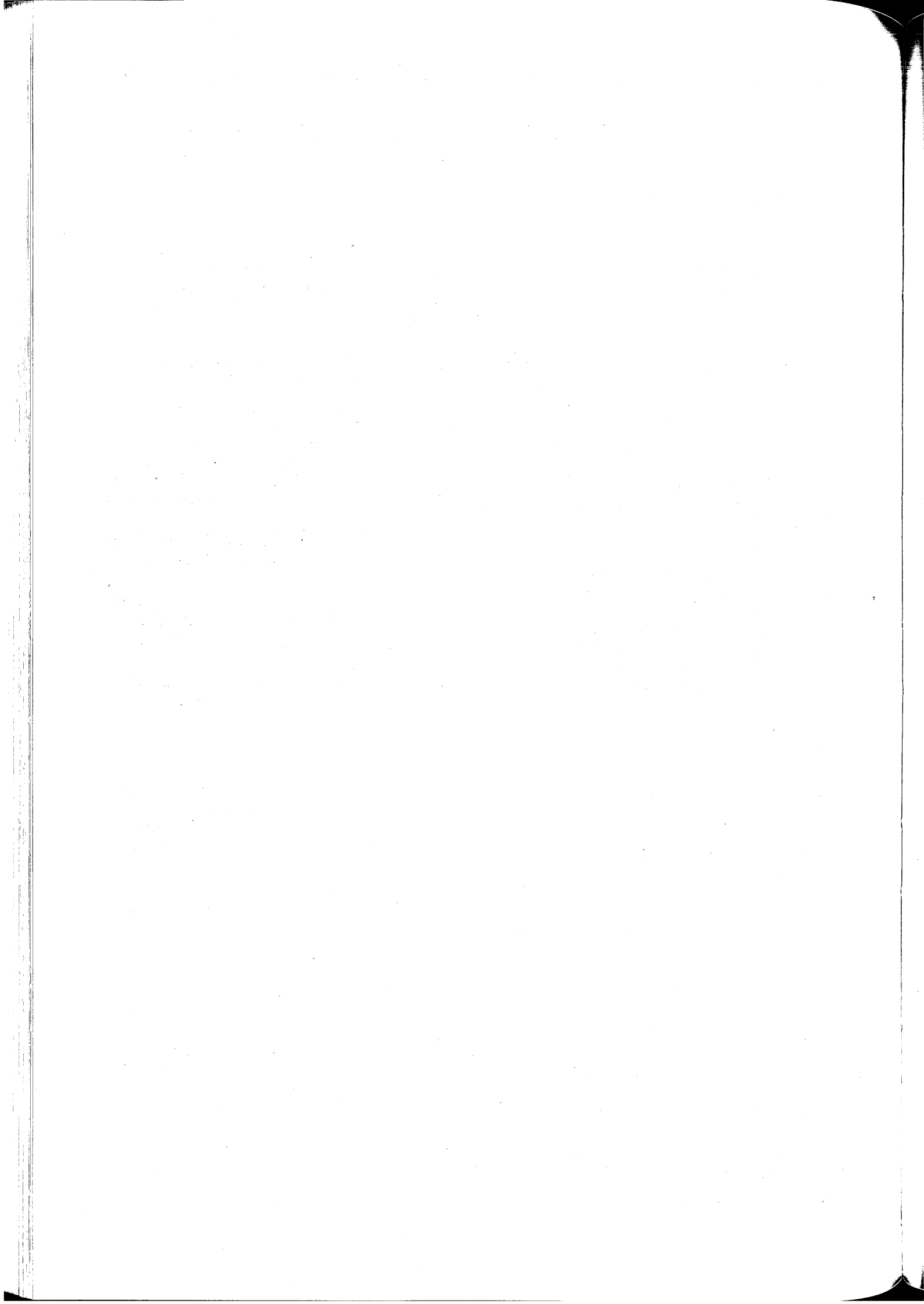
Las intervenciones del FEOGA se distribuyen en dos secciones diferentes:

- La sección de *Garantía*, que absorbe un 90% de su presupuesto (más del 65% del presupuesto total de la Comunidad), dirigida a financiar los instrumentos de regulación de precios en los mercados de productos agrarios;
- La sección de *Orientación*, que con el 10% restante del presupuesto (no llega al 3% del presupuesto total), está dedicada a la financiación de las políticas estructurales con la finalidad de orientar y consolidar las estructuras agrarias y el continuo desarrollo de las mismas.

Como el objetivo de este Proyecto es estudio de los Fondos Estructurales, nos vamos a centrar en este bloque en las actuaciones del FEOGA-Orientación, dejando para el bloque siguiente una visión más general de la sección Garantía.

En primer lugar veremos los aspectos más destacados de la aplicación de la Política Agraria Común (P.A.C.). Posteriormente pasamos a analizar las ayudas del FEOGA-O en nuestra comunidad. Para ello, y de cara a una mayor claridad en la presentación, hemos considerado oportuno hacer una separación por tipos de inversiones y dentro de cada uno de ellos se analiza las ayudas antes y después de la reforma del fondo.

Así pues, los puntos que consideramos son: Programa Operativo 5b, investigación y desarrollo tecnológico, reestructuración y reconversión de sectores productivos, ayudas a la industria agroalimentaria, programa de desarrollo comunitario, retirada de tierras de la producción y cese de la actividad agraria, ayudas para mejorar la eficacia de las estructuras agrarias, mejora de la infraestructura rural y ayudas a las zonas desfavorecidas. En cada uno de estos puntos se presentan las tablas y gráficos correspondientes.



I.- APLICACION DE LA POLITICA AGRARIA COMUN (PAC) EN ESPAÑA

I.1.- ASPECTOS MAS DESTACADOS

I.1.1.- 1.986.

La adhesión de España a la Comunidad supuso la integración en la P.A.C., es decir, la aparición de unas nuevas "reglas del juego" para el sector agrario. El primer paso fue el proceso de adaptación de las respectivas legislaciones a la realidad de la Europa comunitaria, hecho que se concretó con la publicación en el B.O.E. de 107 normas armonizadoras durante 1.986.

La mayor cobertura que ofreció en un principio, y sigue ofreciendo en la actualidad, la P.A.C. a los agricultores españoles se centró en la posibilidad de acceder a la protección que ofrecen las organizaciones comunitarias de mercado, encabezadas por las ayudas, restituciones, primas y otras medidas financiadas por el FEOGA-Garantía.

Otro aspecto destacable fue la repercusión en la mejora de la eficacia de las estructuras, tanto en materia de producción como en el ámbito de la transformación y comercialización de productos agrarios y pesqueros. El impulso de las estructuras productivas se produjo fundamentalmente por la cofinanciación por parte del FEOGA-Orientación, en porcentajes que van del 25 al 50 %, de las líneas de apoyo dirigidas a la modernización y reestructuración de las explotaciones, instalación de agricultores jóvenes, asociaciones agrarias, producción forestal privada y la capacitación de agricultores.

Este primer año se caracterizó por un notable incremento de la renta por ocupado, a pesar de la disminución del volumen real de producción, como consecuencia directa del aumento de los precios percibidos (un 10,4 % superiores a la campaña anterior).

La adhesión obligó a adaptar la normativa relativa a Agrupaciones de Productores, que afectó a las Organizaciones Productoras de frutas y hortalizas, algodón, lúpulo y aceite de oliva. De esta forma, se pudieron satisfacer los compromisos establecidos en el Acta de Adhesión y disponer, por lo tanto, de instrumentos operativos para desarrollar las ayudas a estos colectivos.

La puesta en marcha de acciones específicas en favor de zonas desfavorecidas se plasmó con la Indemnización compensatoria de montaña y la previsión de ayudas a inversiones colectivas para la producción de forraje, éstas últimas haciéndose efectivas a partir de 1.987.

I.1.2.- 1.987.

A lo largo de 1.987 la aplicación de los diversos mecanismos de regulación que contempla la P.A.C. experimentó un notable desarrollo, especialmente en el volumen de transferencias del FEOGA-Garantía, cuadruplicando la cuantía del ejercicio anterior, diferencia que se explica por la fecha efectiva de la incorporación de nuestra Agricultura, el 1 de Marzo de 1.986, y por la aplicación progresiva de la P.A.C., sin contar con la experiencia adquirida en la utilización de los resortes comunitarios de ayudas.

Del análisis detallado de la información económica, se desprende la revalorización de mecanismos como ayudas a la exportación y transformación de productos, en detrimento del sistema de compra de productos en régimen de garantía, lo que supone una mayor participación de los sectores productor, comercial y transformador en la regulación de los mercados agrarios.

Se impulsaron las acciones específicas en las acciones de montaña, introduciendo una bonificación adicional para el ganado y aumentado las superficies elegibles para solicitar la subvención.

La incorporación de actividades comunitarias relacionadas con la investigación agraria se efectuó a través del I.N.I.A.* , haciendo posible la intensificación de la cooperación entre instituciones dedicadas a este fin. Por motivos derivados de la Administración del presupuesto comunitario, no se dispuso de recursos para financiar proyectos comunes de investigación hasta el año 1.987 (en Aragón la repercusión tardó un año más), pero se articularon los medios necesarios para potenciar las actividades de investigación y divulgación, mediante el establecimiento de comunicaciones fluidas entre Comisión y Servicios de divulgación de los Estados miembros.

En el campo de la prevención y lucha contra incendios, la CEE aprobó, al amparo del Reglamento 3.529/86, una subvención para España de 1.254.196 Ecus, a la vez que se iniciaron dos Proyectos, en el marco del Re-

* Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias

glamento 3.528/86, consistentes en la mejora de métodos de observación de la contaminación atmosférica en bosques (el Maestrazgo turolense entre ellos), por un importe de 12 millones de pesetas parcialmente financiados por la Comunidad.

Durante este año se siguió con la armonización legislativa por la doble vía de la adecuación de las normas españolas anteriores a la adhesión y el dictado de nuevas disposiciones. De esta forma se traspusieron 49 Directivas íntegramente, quedando todavía 48 por regular, si bien la mayoría de ellas eran de competencia compartida con otros Ministerios.

Otro aspecto importante fue el aumento de las dotaciones presupuestarias asignadas a la política estructural, extendiendo a nuestro favor condiciones más favorables para la introducción de medidas horizontales, especialmente en zonas desfavorecidas: incremento de las ayudas procedentes de los Reglamentos 797/85 y 355/77 y extensión del ámbito de aplicación del R. 1.360/78 a toda España.*

Por otra parte, el espaldarazo definitivo a la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias fue dado con la aprobación del R.D. 808 y el compromiso de la Autoridades Comunitarias a cofinanciar las inversiones apoyadas por las líneas vigentes en España durante 1.986 y 1.987.

A título anecdótico, ya en este año se vislumbró el enfoque integrado que la Comisión quería instaurar para los Fondos, y se empezó a discutir la propuesta de reforma que se consolidaría al año siguiente.

I.1.3.- 1.988.

En materia de estructuras, este año supuso el paso definitivo en cuanto a la adaptación de la política del MAPA a la política socioestructural comunitaria, tanto a nivel normativo como financiero, con el ajuste de las previsiones económicas del FEOGA-Orientación en nuestro país y, como consecuencia, en Aragón. Dos hechos merece la pena destacar a este respecto:

1.- La sustitución, mediante dos Ordenes Ministeriales, de numerosas líneas de ayudas dirigidas a mejorar la estructura de las explotaciones agrarias, líneas que se incorporaron a la nueva legislación con la que se completaba la adaptación del R.CEE 797/85 y que permitieron la plena aplicación de este instrumento comunitario a partir de Diciembre de este año.

2.- La aprobación del R.CEE 1.118/88 que estableció la cofinanciación del FEOGA para medidas regionales específicas del 50 %, excepto para acciones de regadío, que fue del 40 %.

A partir de este Reglamento se concertó un Programa de actuación entre MAPA y CC.AA. que incluía prioritariamente las zonas de montaña y desfavorecidas; este esfuerzo inversor, a partes iguales entre las dos Administraciones, dio lugar al reembolso por parte del FEOGA-Orientación de las acciones ejecutadas, muestra de la solidaridad comunitaria con nuestro campo, medida que se reforzaría al año siguiente con las normas relativas a la reforma de los Fondos y el tratamiento especial de los desequilibrios regionales.

El sistema de precios de garantía y de retirada del mercado de la Comunidad vio como se incorporaron a su seno la totalidad de productos españoles, especialmente frutas y hortalizas que habían sido ignoradas hasta entonces. Esto permitió la retirada del mercado de importantes cantidades de fruta que habrían incidido de forma negativa en el proceso de comercialización de estos productos.

Al igual que el año anterior, el volumen de transferencias del FEOGA-Garantía incrementó su cuantía en un valor cercano al 234 %, correspondiendo la mayor parte al SENPA, clara muestra de la capacidad de adaptación de la agricultura española a la PAC, sobre todo para agilizar la transferencia de ayudas a través de las más de doscientas líneas de ayudas que tiene la Comunidad.

Se completó la red comunitaria de seguimiento de la degradación generalizada de las masas boscosas, de financiación parcial comunitaria, así como se reforzaron las dotaciones para la prevención y lucha contra incendios, con la participación comunitaria a través de varios proyectos.

En las conversaciones y reuniones acontecidas entre las autoridades agrícolas de los países miembros se adoptaron decisiones y orientaciones en torno al volumen de los gastos, los estabilizadores para determinados productos (mecanismos financieros que pretenden moderar la producción), la congelación de tierras, la jubilación anticipada y las ayudas a la renta. También se debatieron asuntos relacionados con la inminente reforma de los Fondos y sus consecuencias para los agricultores, sobre todo a raíz del enfoque integrado y de la duplicación de los recursos disponibles en un período de seis años.

I.1.4.- 1.989.

El acontecimiento más relevante fue la asunción de la Presidencia de la Comunidades Europeas por parte de España, hecho que, entre otras cosas, dio el espaldarazo definitivo a nuestra condición de Estado miembro.

* Relativo a las agrupaciones de productores y sus uniones

Los sucesos registrados durante este año en materia socioestructural apuntan al establecimiento de nuevos regímenes de ayudas, entre los que destacan las subvenciones transitorias a las rentas agrarias y las indemnizaciones compensatorias a las zonas desfavorecidas en despoblamiento que desde el año 1.986 se habían aplicado, exclusivamente, a las zonas desfavorecidas de montaña. En esta misma línea, hay que destacar que durante este año se efectuó el rodaje de la aplicación de dos importantes medidas: los Reales Decretos 808/87 y 1.435/88, centros de gravedad sobre los que giran la mayor parte de acciones estructurales.

A la vista del nuevo marco europeo, fueron presentados a la Comisión de la CEE los Planes de Desarrollo Regional relativos a las regiones objetivo 1 y el Plan de Desarrollo de las Zonas Rurales para las regiones del objetivo 5b, quedando establecido el Marco Comunitario de Apoyo para las primeras a ejecutar entre el 1 de Enero de 1.989 y el 31 de Diciembre de 1.993.

Los esfuerzos hechos durante los últimos años en el seno de la Comunidad en materia forestal culminaron este año con la aprobación de un conjunto de siete Reglamentos que introducen entre otras actuaciones, ayudas a las repoblaciones, medidas de desarrollo de los bosques en zonas rurales y acciones de protección de la masa boscosa contra la contaminación e incendios.

La contribución Comunitaria en materia de protección y mejora del medio natural se centró en varios proyectos concernientes a la predicción y comunicación de fenómenos meteorológicos, a través del montaje de estaciones, unidades móviles y emisoras que permitieran una mayor agilidad a la hora de pronosticar y combatir los desastres naturales. Asimismo, se continuó con la revisión de la Red Europea respecto a los efectos de la contaminación atmosférica y el seguimiento de las zonas especialmente sensibles a humos y agentes nocivos.

Otro sector que recibió un importante impulso fue el de la industria agroalimentaria, con la ampliación de la gama de productos susceptibles de recibir ayuda comunitaria gracias a la aprobación de seis programas sectoriales y con la conclusión del proceso de reforma de los Fondos que supuso la derogación, en 1.990, del R. 355/77 que dio paso a la entrada en vigor de tres Reglamentos específicos para el sector.

El Consejo Europeo inició en Febrero de este año una reforma decisiva en la P.A.C., en la línea de redistribuir los recursos propios de la CEE. Esta renovación se llevó a cabo en tres campos fundamentalmente:

1º.- Modificación de la O.C.M. Se quiso evitar las compras masivas a la intervención, demasiado habituales la campaña anterior, incidiendo sobre los mecanismos de estabilización de varios sectores. Estas medidas, junto con otras de carácter técnico, iniciaron el camino hacia la desaparición en 1.993 de la división a que estaba sometida la O.C.M. en toda Europa.

2º.- Ayudas transitorias a las rentas. Las medidas comentadas en el apartado anterior implicaban dificultades para muchas explotaciones cuyas consecuencias pretendieron mitigarse con la puesta en marcha de un sistema de ayudas, sin contrapartida y de carácter transitorio. La aportación comunitaria, que se realizaría a través de un capítulo especial del presupuesto, independiente del FEOGA, dependía de la calificación de la región receptora dentro de un objetivo u otro.

3º.- Adaptación de la Política de Estructuras a la reforma de los Fondos. La mayor parte de las acciones que estaban en vigor al aprobarse la reforma se encuadraron dentro del objetivo 5a: medidas para la mejora de las estructuras, fomento del cese anticipado de la actividad agraria y mejora de las estructuras de industrialización y comercialización. Se reformaron determinados aspectos del R. 797/85, principalmente los relativos a los porcentajes de financiación por el FEOGA, distinguiendo entre zonas objetivo 1 y el resto, así como la modulación de las ayudas, con arreglo a las exigencias de la nueva orientación regional e integrada.

I.1.5.- 1.990.

La política socioestructural continuó con su desarrollo bajo los objetivos marcados por la reforma de los Fondos. En este contexto, se presentaron 26 Programas Operativos para las regiones del objetivo 1, quedando 3 pendientes de aprobación, mientras que para las zonas incluidas en las regiones objetivo 5b se aprobó el Marco Comunitario de Apoyo para el periodo 1.989-1.993.

Con independencia de estas medidas específicas, se aprobaron varios Reglamentos a lo largo del año, los más significativos relativos al establecimiento de un régimen de ayudas en favor del uso de tierras arables retiradas de la producción para fines no alimentarios y los concernientes a la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de productos agrícolas y silvícolas, más detallado en el capítulo correspondiente.

A nivel nacional y regional, se regularon las líneas de ayudas destinadas al cese anticipado de la actividad agraria, así como la Comisión emitió su decisión favorable sobre distintas disposiciones propias de las Comunidades Autónomas, entre ellas, Aragón.

El volumen de las transferencias del FEOGA-Garantía experimentó un incremento a nivel nacional cercano al 20 % con respecto a la campaña anterior, pasando a ocupar el quinto lugar en el escalafón comunitario, he-

cho que tuvo su reflejo en nuestra comunidad, con un aumento del 32 %. El esquema seguido en España para la gestión de estos Fondos está basado en la existencia de un organismo de coordinación, el FORPA, y unos organismos gestores y pagadores, entre los que destaca sobre los demás en cuanto a volumen de gestión el SENPA, con el 90 % del total de pagos. El papel que desempeñan las CC.AA. se reduce al control de las ayudas que afectan a un gran número de beneficiarios ampliamente dispersos por todo el territorio.

Como consecuencias más importantes provocadas por el incremento del importe de las ayudas pueden señalarse: la influencia que este considerable volumen de transferencias tuvo en orden a la consecución de un saldo financiero positivo respecto a la CEE y la trascendencia que para las rentas de los agricultores supuso el hecho de que la mayoría de las ayudas incidiera directamente sobre dichas rentas.

La exigencia de productos agrarios de calidad como uno de los elementos de diversificación y rentabilidad motivó a la CEE a fomentar este aspecto, a través de la elaboración de 13 programas operativos para promover la reorientación y mejora de la calidad de las producciones, cuyos montantes gozarán de la participación de los presupuestos comunitarios en un 50 % de su cuantía.

El paquete de precios de esta campaña se caracterizó por un deseo de continuidad, buscando el equilibrio entre oferta y demanda, y por el reforzamiento de acciones en beneficio de las explotaciones familiares más débiles. El objetivo final de estas actuaciones es defender la PAC en sus principios básicos, en particular la preferencia por el doble precio y el contenido de la política de mercados, pero sin adoptar una postura inflexible en exceso.

Continuó la aplicación de la Acción Común específica para la promoción del desarrollo agrario en determinadas regiones de España, regulada por el R. 1.118, cuyas intervenciones quedan incluidas en los marcos comunitarios de apoyo de los objetivos 1 y 5b., ampliadas en nuestra región por las disposiciones adicionales reguladas por los Decretos de la DGA 108/89 109/89.

La contribución financiera del Feoga-Orientación fue inferior a la de 1.989, tanto en España como en Aragón, ya que capítulos como auxilios por inundaciones, subvenciones para reestructuración de sectores o primas para abandono de cultivos, exigieron menos gastos. No obstante, aumentaron las aportaciones de la Comunidad para conceptos como regadíos, concentración parcelaria e infraestructura rural y vivienda.

I.1.6.- 1.991.

Paralelamente a la reforma del organigrama ministerial, se introdujo un nuevo sistema mixto de ayudas, con la aprobación del nuevo Reglamento comunitario y su correspondiente Real Decreto de adaptación, consistente en subvenciones limitadas y bonificaciones de interés para la mejora de las estructuras agrarias, orientado a estimular las inversiones empresariales y garantizando una mayor eficacia de las mismas.

Se aprobaron los Programas Operativos pendientes para las regiones objetivo 1, en número de 7, y un total de 10 para las áreas del objetivo 5b, elevando la cifra global de programas aprobados a 42, a los que hay que añadir los Planes Sectoriales para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de productos agrícolas, cuyos Marcos Comunitarios para el período 1.991-93 fueron aprobados a lo largo del año. Por otra parte, continuó el alza en la contribución del FEOGA-Garantía para la regulación de mercados, con más de 460.000 millones de pesetas para España, siguiendo la tónica de las últimas campañas.

Con respecto a las iniciativas comunitarias en las que interviene el FEOGA-Orientación y su influencia en Aragón, destacó la aceptación por la Comisión de 52 grupos locales de desarrollo rural (3 en nuestra región) que pudieron acogerse a la iniciativa LEADER, así como se aprobaron las dotaciones financieras para la iniciativa INTERREG. También, y a propuesta de la Delegación española, se modificó la Directiva relativa a la lista de zonas desfavorecidas españolas *, incorporando nuevos municipios que podrían beneficiarse de las acciones en zonas desfavorecidas.

Se llevó a cabo la reforma de la PAC teniendo en cuenta como líneas de acción la competitividad y el equilibrio de mercado, la búsqueda del sistema más justo en la distribución de las ayudas y el reconocimiento de una doble función para los agricultores: como productores por un lado y como protectores del medio rural por otro.

La Comisión se propuso como objetivos prioritarios el mantener un número suficiente de agricultores en el campo, la utilización de métodos de producción menos extensivos, el control de la producción para evitar los stocks y excedentes y sostener la filosofía de la PAC construida sobre los principios de unidad de mercado, preferencia comunitaria y solidaridad financiera.

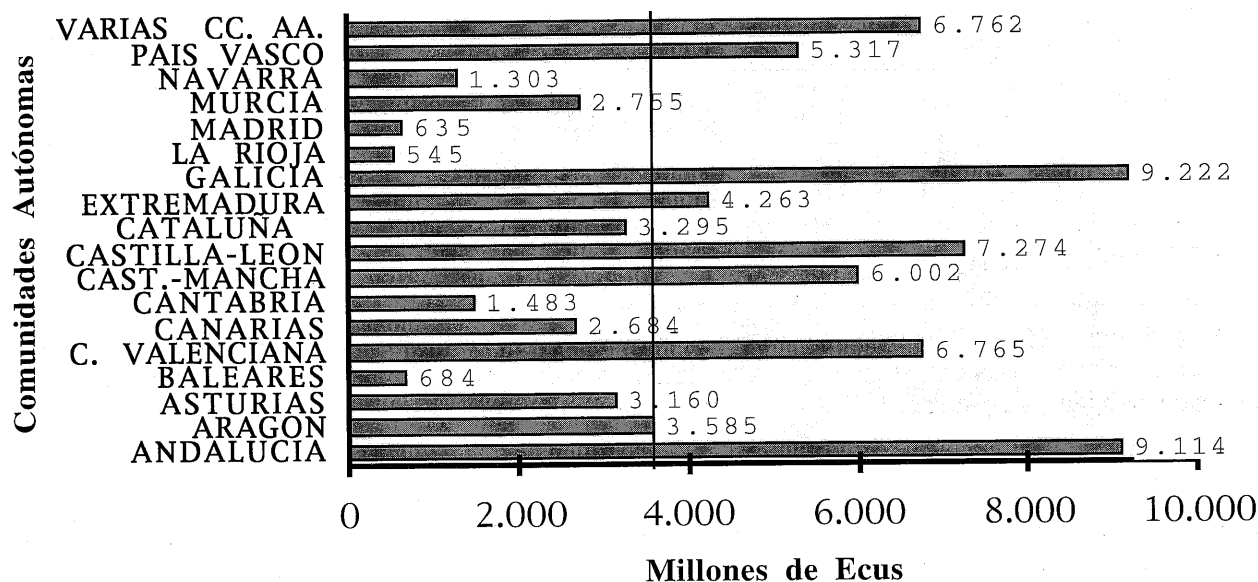
* La Directiva 86/466 fue modificada por la 91/465

I.2.- GRAFICOS COMPARATIVOS

Con la finalidad de centrar la posición de nuestra región en el marco nacional por lo que respecta a las subvenciones recibidas por el FEOGA-Orientación, resulta conveniente elaborar unos cuadros estadísticos que reflejen lo más fielmente posible esta situación.

Así, en primer lugar podemos analizar el montante total de las ayudas recibidas por cada región en el periodo comprendido entre 1.988 y 1.990; escogemos este ciclo intermedio porque consideramos que todas las Comunidades Autónomas han superado la fase de adaptación después del ingreso, aproximadamente de un año, y además, todavía no se refleja el impacto que pueda ocasionar la reforma de los Fondos.

BALANCE DE LAS AYUDAS FEOGA-ORIENTACION A ESPAÑA INCLUYENDO PESCA. PERIODO 1.988-90

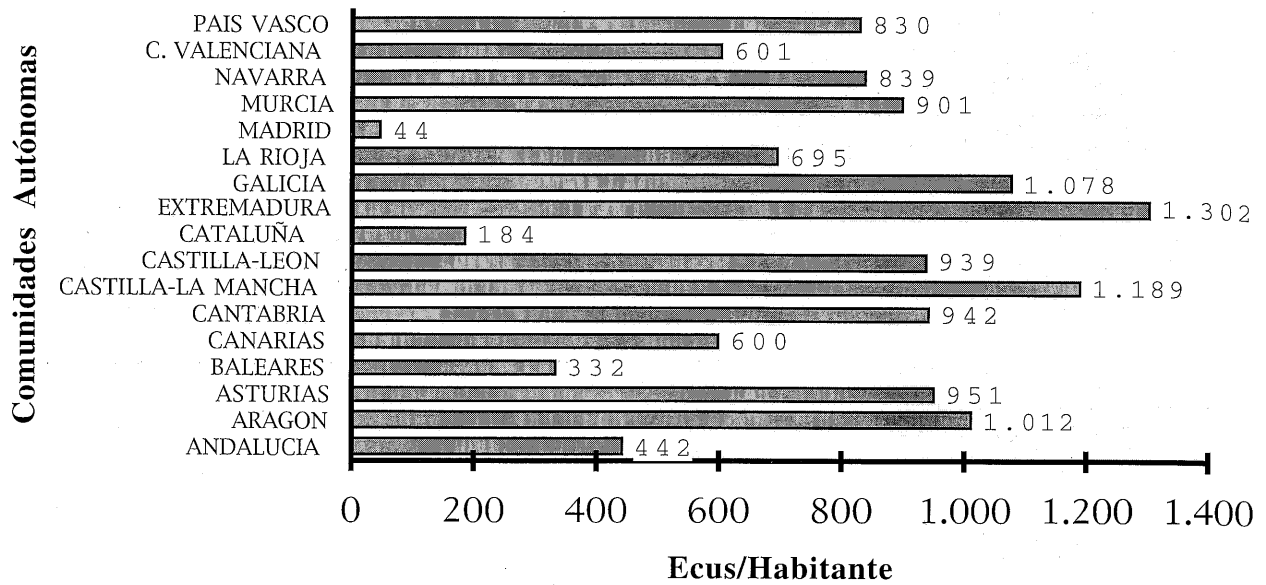


FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Cuantitativamente hablando, los montantes recibidos por nuestra región son sensiblemente inferiores a los de otras Comunidades Autónomas, Andalucía o ambas Castillas por ejemplo, mucho más extensas y, por ende, pobladas. Este baremo no resulta demasiado significativo, desde el momento en que es lógico pensar que las zonas con mayor superficie y más habitantes serán receptoras de mayor cantidad de subvenciones, independientemente de las características de su territorio o de la idiosincrasia de su población.

Quizá la forma de obtener un índice más representativo sea calcular el importe de la ayuda media anual recibida por cada habitante a lo largo del periodo; es entonces cuando nos damos cuenta de que a cada agricultor aragonés le correspondió o se benefició, por término medio, de más de 1.000 Ecus (130.000 pts) por año, entendidas como ayudas directas a las rentas e indirectas a las infraestructuras agrarias, cifra que se encuentra a la cabeza de la nómina nacional y al mismo nivel de las regiones tradicionalmente más deprimidas de España, como son Extremadura y Galicia.

RELACION POR AUTONOMIAS DE LA SUBVENCION MEDIA ANUAL RECIBIDA DEL FEOGA-ORIENTACION POR HABITANTE.



FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Salta a la vista también la diferencia que se aprecia entre estas regiones y las más desarrolladas, en la línea de Madrid o Cataluña, zonas eminentemente industriales, en las que se acusa la escasa participación de su población en actividades agrícolas.

POLITICA COMUNITARIA DE ESTRUCTURAS. REGIMEN DE ACTIVIDADES QUE RECIBEN AYUDAS

	A C T I V I D A D	COFINANCIACION FEOGA-ORIENTACION	AYUDAS
	1.- AYUDAS A LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS	50 % ZONAS OBJ.1 25 % RESTO	40 % Bienes inmuebles 30 % Otras inversiones válido hasta final de 1.991
	2.- AYUDAS A INVERSIONES O PARA LA PRIMERA INSTALACION DE JOVENES AGRICULTORES	50 % ZONAS OBJ. 1 25 % RESTO	Jóvenes < 35 años 2.000 < Ayuda < 6.000Ecus
	3.- AYUDAS PARA LA INTRODUCCION DE LA CONTABILIDAD EN LAS EXPLOTACIONES	50 % ZONAS OBJ. 1 25 % RESTO	700 < Ayuda < 1.050 Ecus a lo largo de 4 años
MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS DE LA PRODUCCION	4.- AYUDAS PARA AGRUPACIONES DE PRODUCTORES	50 % ZONAS OBJ. 1 25 % RESTO	Ayuda < 15.000 Ecus
	5.- AYUDAS PARA ASOCIACIONES DE SUSTITUCION	50 % ZONAS OBJ. 1 25 % RESTO	Ayuda < 12.000 Ecus
	6.- AYUDAS PARA ASOCIACIONES DE GESTION	50 % ZONAS OBJ. 1 25 % RESTO	Ayuda < 12.000 Ecus por Agente 50 % gastos organización 500 Ecus por Agricultor
R.(CEE) 797/85	7.- AYUDAS PARA ZONAS SENSIBLES DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL MEDIO AMBIENTE	50 % ZONAS OBJ. 1 25 % RESTO	Zonas de interés ecológico, paisajístico y de influencia de Parques Nacionales
R.D. 808/87	8.- AYUDAS PARA MEDIDAS FORESTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS	50 % ZONAS OBJ. 1 25 % RESTO	80 % en plantación ,siembra y mejora de caminos 60 % resto de trabajos
R.(CEE) 2.328/91	9.- AYUDAS PARA LA FORMACION PROFESIONAL DE LOS AGRICULTORES	FEOGA participa en medi- das compatibles con FSE: vulgarización agraria y mejora de equipos	<4.500 Ecus /persona
R.D. 1.887/91	10.- PROYECTOS PILOTO, ESTUDIOS Y ACCIONES DE DIFUSION	HASTA EL 1% DEL COSTE TOTAL DEL PROYECTO	<2.000 Ecus por ensayo

Fuente: Elaboración propia.

	ACTIVIDAD	COFINANCIACION FEOGA-ORIENTACION	AYUDAS
ACCIONES EN FAVOR DE LAS ZONAS DESFAVORECIDAS D. (CEE) 75/262	1.- INDEMNIZACION COMPENSATORIA DE MONTAÑA. R. (CEE) 797/85 R.D. 1.684/86 R.D. 412/91	50 % ZONAS OBJ. 1 25 % RESTO	Cada año se fija el importe y las condiciones de concesión de la ayuda.
	2.- AYUDAS A INVERSIONES COLECTIVAS PARA PRODUCCION GANADERA. R. (CEE) 797/85 R.D. 1.684/86	50 % ZONAS OBJ. 1 25 % RESTO	32 % < Ayuda < 45 % inversión si es inferior a 100.000 Ecus
	3.- ACCION COMUN ESPECIFICA PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO AGRARIO. R. (CEE) 1.118/88	50 % GASTOS PUBLICOS 40 % SI SON EN REGADIO	Infraestructura rural y riego Concentración parcelaria Lucha contra la erosión Mejora forestal e instalaciones
AYUDAS A AGRUPACIONES Y ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PARA COMERCIALIZACION EN COMUN	1.- AGRUPACIONES DE PRODUCTORES Y SUS UNIONES. R. (CEE) 1.360/78 R. (CEE) 559/88 (Aplicación en España)	50 % ZONAS OBJ. 1 25 % RESTO	% del valor de los productos 60 %, 40 % y 20 % de los gastos de constit. y funcionam.
	2.- ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS. R. (CEE) 1.035/72 R.D. 1.101/86	50 % DE LOS GASTOS	5 % como máximo de la producción comercializada
	3.- AGRUPACIONES DE PRODUCTORES DE ALGODON Y SUS UNIONES. R. (CEE) 389/82 R.D. 1.076/86	50 % DE LOS GASTOS	5 % como máximo del valor de los productos. Hasta un 50 % del coste de las inversiones
	4.- AGRUPACIONES DE PRODUCTORES DEL LUPULO R. (CEE) 1.696/71 R.D. 459/86	50 % ZONAS OBJ. 1 25 % RESTO	3 % como máximo del valor de los productos. 60 % de los gastos de gestión
	5.- ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE ACEITE DE OLIVA R.D. 2.796/86		

Fuente: Elaboración propia.

	ACTIVIDAD	COFINANCIACION FEOGA-ORIENTACION	AYUDAS
<p>MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRARIOS</p>	<p>R. (CEE) 355/77 hasta la reforma de los Fondos R. (CEE) 866/90, 867/90 y 4.042/90 después: 2 MARCOS COMUNITARIOS PARA EL TRIENIO 91-93: - UNO PARA PRODUCTOS AGRARIOS - OTRO PARA PROD. DE PESCA Y ACUICULTURA CADA MARCO COMUNITARIO CONTIENE 2 PROG. OPERAT.</p>	<p>R. (CEE) 355/77: El agricultor recibe la ayuda directamente del FEOGA limitándola a: 35 % en Zaragoza 50 % en Huesca y Teruel</p>	<p>O.M. DE 4 de Julio de 1.991 Costes subvencionables: 75 % en zonas obj.1 55 % en el resto</p>
<p>RETIRADA DE TIERRAS, RECONVERSION Y EXTENSIFICACION DE LAS PRODUCCIONES R. 797/85, 752/90</p>	<p>1.- RETIRADA DE TIERRAS DE CULTIVOS HERBACEOS R.D. 1.435/88 R.D. 1.255/90 2.- RECONVERSION HACIA PRODUCCIONES NO EXCEDENTARIAS. R. (CEE) 1.273/88 3.- EXTENSIFICACION DE PRODUCCIONES EXCEDENTARIAS. R. (CEE) 1.273/88</p>	<p>FEOGA-G Y FEOGA-O A PARTES IGUALES ENTRE 25 Y 60% DE LA PRIMA 50 % ZONAS OBJ. 1 25 % RESTO 50 % ZONAS OBJ. 1 25 % RESTO</p>	<p>19.000 pts./ha. en zona desfavorecida hasta 47.000 pts/ha en regadíos productivos Todavía debe implantarse el régimen de ayudas Todavía debe implantarse el régimen de ayudas</p>
<p>MEDIDAS PARA INCENTIVAR EL CESE ANTICIPADO DE LA ACTIVIDAD AGRARIA</p>	<p>D. 72/160, R.(CEE) 1.096/88, 2.052/88 y 4.256/88 R.D. 1.178/89 R.D. 22/91 Indemnización anual a titulares, familiares y trabajadores por cuenta ajena</p>	<p>50 % EN REGIONES OBJ. 1 Y 5b</p>	<p>3.000 Ecus a titulares 2.000 a asalariados y familia Primas si se dedica la explotación a repoblación forestal</p>
<p>AYUDAS TRANSITORIAS A LAS RENTAS AGRARIAS</p>	<p>En 1.989 se aprobó un sistema de ayudas de carácter transitorio y sin contrapartida Los Estados deben elaborar unos Programas de Ayudas de ámbito nacional, regional o sectorial</p>	<p>APORTACION ES INDEPENDIENTE DEL FEOGA: 70 % ZONAS OBJ. 1 25 % RESTO</p>	<p>Ayuda < 2.500 Ecus/año y deben disminuir anualmente un 15%</p>

Fuente: Elaboración propia.

EVOLUCION DE LAS AYUDAS FEOGA-ORIENTACION A ESPAÑA INCLUYENDO LA PESCA (MECUS)

CC.AA.	1988		1989		1990	
	AYUDAS DIRECTAS	REEMBOLS. TOTAL	AYUDAS DIRECTAS	REEMBOLS. TOTAL	AYUDAS DIRECTAS	REEMBOLS. TOTAL
ANDALUCIA	412,7	701,9	1.114,6	1.327,0	3.127,3	4.454,3
ARAGON	161,3	416,8	578,1	202,0	1.688,0	1.890,0
ASTURIAS	20,9	511,0	531,9	184,0	1.190,7	1.374,7
BALEARES		9,6	9,6	138,8	322,9	461,7
CANARIAS	21,2	246,3	267,5	510,7	987,6	1.498,3
CANTABRIA		332,4	332,4	66,8	818,0	884,8
CASTILLA-LA MANCHA	112,3	775,0	887,3	120,4	2.598,2	2.718,6
CASTILLA-LEON	103,8	1.020,5	1.124,3	462,8	2.424,1	2.886,9
CATALUÑA	362,8	213,6	576,4	617,3	1.260,9	1.878,2
EXTREMADURA		546,8	546,8	26,9	1.986,9	2.013,8
GALICIA	408,4	523,5	931,9	1.567,5	2.905,4	4.472,9
LA RIOJA	111,0	50,6	161,6	59,1	172,6	231,7
MADRID	24,4	80,8	105,2	56,0	260,3	316,3
MURCIA	137,9	50,7	188,6	73,9	1.750,7	1.824,6
NAVARRA	196,9	93,9	290,8	178,4	348,0	526,4
C. VALENCIANA	441,2	477,4	918,6	507,5	3.728,1	4.235,6
PAIS VASCO	114,5	1.006,8	1.121,3	329,0	2.826,0	3.155,0
VARIAS CC.AA.		796,7	796,7		2.133,3	2.133,3
TOTAL	2.629,3	7.854,3	10.483,6	6.428,1	30.529,0	36.957,1
				6.648,5	20.759,3	27.407,8

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

II.- PROGRAMA OPERATIVO: ordenación y consolidación del espacio rural. OBJETIVO 5B

Este Programa se refiere al marco Comunitario de Apoyo para las zonas rurales de Aragón, y tiene una duración de 4 años (18-12-90 al 31-12-93). El fin último de este Programa Operativo es evitar el despoblamiento de la zona rural 5b de Aragón (39.939,4 Km² y 471.186 Hab. en 1986) y con ello conservar su Medio Natural, confirmando la consistencia territorial y ambiental de la zona.

Para evitar el despoblamiento es necesario que los niveles de renta de la población sean dignos y exista una dotación en equipamientos e infraestructuras para asegurar una buena calidad de vida. Por lo tanto, este P.O. gira entorno a dos ejes de actuación:

I. MEJORA DE ESTRUCTURAS Y DIVERSIFICACION DEL SECTOR AGRARIO.

Se pretende elevar las rentas agrícolas. Para ello se tenderá a disminuir los costes productivos, mejorar la eficacia tanto de la producción como de la comercialización y diversificar la producción así como los intereses medio-ambientales y de mercado. Otra medida será la transformación de zonas áridas en regadío y mejorar los sistemas de riego existentes.

De cara a incrementar la competitividad de la agricultura se fomentará el asociacionismo. Este programa actuará allí donde el potencial agrícola es evidente y el desarrollo socioeconómico no puede abordarse por otras vías.

II. CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO DEL MEDIO NATURAL.

El Medio Natural es un valor a proteger en si mismo además de tener una función social y tiene una capacidad de sostenimiento de la población rural (caza, madera, pesca, turismo, etc.).

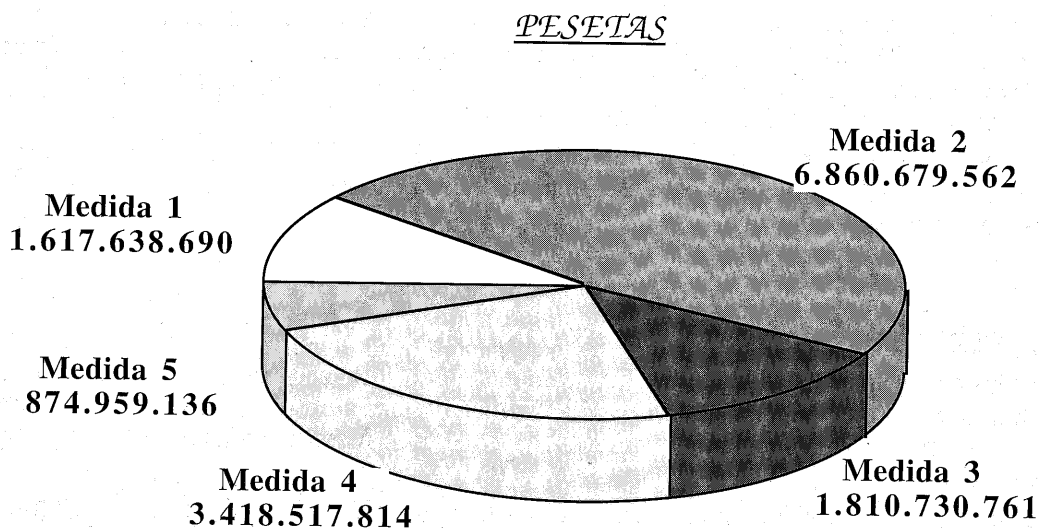
II.1.- DESCRIPCION DE LOS SUBPROGRAMAS Y DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS

II.1.1.- SUBPROGRAMA I. - MEJORA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS.

El objetivo de este subprograma es evitar el despoblamiento de la zona 5b de Aragón mediante dos vías de actuación fundamentalmente:

- 1.- Garantizar medios de vida que aseguren niveles de renta dignos.
- 2.- Asegurar una calidad de vida acorde con los tiempos actuales para lo cual se hace imprescindible dotar a la zona de las infraestructuras y equipamientos necesarios .

DISTRIBUCION POR MEDIDAS DE LAS INVERSIONES PREVISTAS DENTRO DEL SUBPROGRAMA N° 1



FUENTE: Programa Operativo de Aragón

Las medidas previstas contenidas en el programa para conseguir estos objetivos son:

MEDIDA 1: Reforma de la estructura de las explotaciones agrarias.

Problemática:

La elevada parcelación y dispersión de la propiedad rústica incide de forma negativa sobre la rentabilidad de las explotaciones agrícolas, y dificulta la gestión coordinada de los diferentes intereses que además del agrícola inciden sobre el espacio rural.

Zona de aplicación:

Zonas en las que la concentración parcelaria se ha declarado de utilidad pública y Zonas declaradas de interés nacional.

Objetivos:

- Ejecución de infraestructuras y acciones necesarias para facilitar la coordinación de todos los intereses que concurren en el espacio rural.
- Mejorar la estructura y rentabilidad de las explotaciones agrarias con lo cual se elevarán las rentas agrarias.
- Favorecer la diversificación de usos del espacio rural en general y en los aprovechamientos agrícolas en particular.

Acciones que comprende la medida:

- a) Concentración parcelaria, entendida como una ordenación del espacio rural. Se consideran los costes relativos a asistencias técnicas que se precisas contratar.
- b) Obras inherentes a la concentración parcelaria: caminos, desagües y otras acciones de apoyo.

MEDIDA 2.- Creación y mejora de infraestructuras colectivas de riego y medidas de acompañamiento.

Problemática:

Existen zonas en Aragón en las cuales las condiciones climatológicas (baja pluviometría y condiciones de aridez) limitan la viabilidad de los cultivos y las explotaciones. Los cultivos actuales producen bajos rendimientos, baja calidad y frecuentes daños debidos a la sequía. La economía de la zona se limita a una agricultura de subsistencia con escasas alternativas lo cual conduce a un elevado proceso migratorio con el consiguiente envejecimiento de la población.

Zona de aplicación:

Zonas regables de interés nacional y clasificadas como zonas objetivo 5b en Aragón.

Objetivos:

- Ordenación de tierras y aguas con vistas a la racionalización del uso de los recursos naturales y del espacio rural.
- Mantenimiento de la actividad agraria y lucha contra la desertificación de las zonas más áridas.
- Mejora de las rentas agrarias a través de medidas de acompañamiento ligadas a la disciplina de la producción y salidas comerciales para los nuevos productos.

Acciones que comprende la medida:

- Ordenación de tierras y aguas. Realización de los estudios pertinentes.
- Creación de nuevos regadíos y mejora de los actuales.
- Medidas de acompañamiento: acciones destinadas a orientar la producción hacia cultivos no excedentarios y a facilitar su comercialización.

MEDIDA 3.- Dotación y mejora de infraestructuras. Modernización de núcleos rurales.**Problemática:**

Los núcleos poblacionales que no poseen el nivel de equipamiento adecuado (ya sean caminos de acceso y comunicaciones o equipamientos para el abastecimiento de agua, electricidad, etc) permanecen aislados de la actividad económica general además de no poder aprovechar los recursos endógenos que presentan. Como consecuencia se hace difícil el desarrollo de la actividad agraria y no se fomenta el establecimiento de nuevas actividades (turísticas, artesanales).

Zona de aplicación:

Zonas de Interés Nacional de concentración parcelaria y de ordenación de explotaciones.

Objetivos:

- Mejorar las condiciones de vida, comunicaciones y servicios de la zona.
- Evitar el despoblamiento dotando a la zona de las infraestructuras necesarias.

Acciones que comprende la medida:

- Obras de comunicación y acceso a núcleos urbanos del medio rural (construcción y mejora de caminos)
- Equipamientos de núcleos rurales (abastecimiento de agua, electricidad, obras de urbanización, saneamiento, forestales, etc).

MEDIDA 4.- Diversificación del sector agrario.**Problemática:**

Las condiciones climatológicas y la elevada proporción de terreno improductivo conducen a una escasa versatilidad de la tierra con lo cual las producciones agrarias se concentran en monocultivos. Esto unido a la desproporción entre el potencial agrícola y la población agraria se traduce en bajas rentas.

Zona de aplicación:

Zonas del objetivo 5b de Aragón.

Objetivos:

- Reorientación de producciones agrícolas y ganaderas encaminada a incrementar las rentas del medio rural aprovechando los recursos naturales y creando actividades alternativas.
- Diversificación de la actividad, garantizando su eficacia con la adopción de innovaciones tecnológicas y acciones asociativas.
- Mejora de los servicios de apoyo.
- Mejora de la calidad de las producciones agrícolas.

Acciones que comprende la medida:

- Mejora de la ganadería. Realización de programas sanitarios, reconversión hacia razas autóctonas mejor adaptadas a las condiciones del territorio, mejora de prados y pastizales, y promoción mediante ferias ganaderas y concursos.
- Fomentar el asociacionismo agrario y realización de las acciones de apoyo necesarias.

- Diversificación de la actividad. Fincas colaboradoras para desarrollo de programas experimentales, agroturismo, fomentar la política de calidad, fomentar la producción y comercialización de productos agroalimentarios de carácter artesanal, implantar nuevos cultivos alternativos a la remolacha.

MEDIDA 5- Cese anticipado en la actividad agraria.

Problemática:

La elevada media de edad del colectivo agrario dificulta la adaptación del sector a la nueva situación de la agricultura y del mercado (mejoras tecnológicas y gestión). Además la integración de jóvenes agricultores se ve dificultada por el tamaño insuficiente de las explotaciones y muchas de ellas carecen de un continuador potencial.

Zona de aplicación:

Municipios de la zona 5b de Aragón.

Objetivos:

- Mejorar la estructura del sector agrario y rejuvenecer su población activa facilitando el relevo generacional.

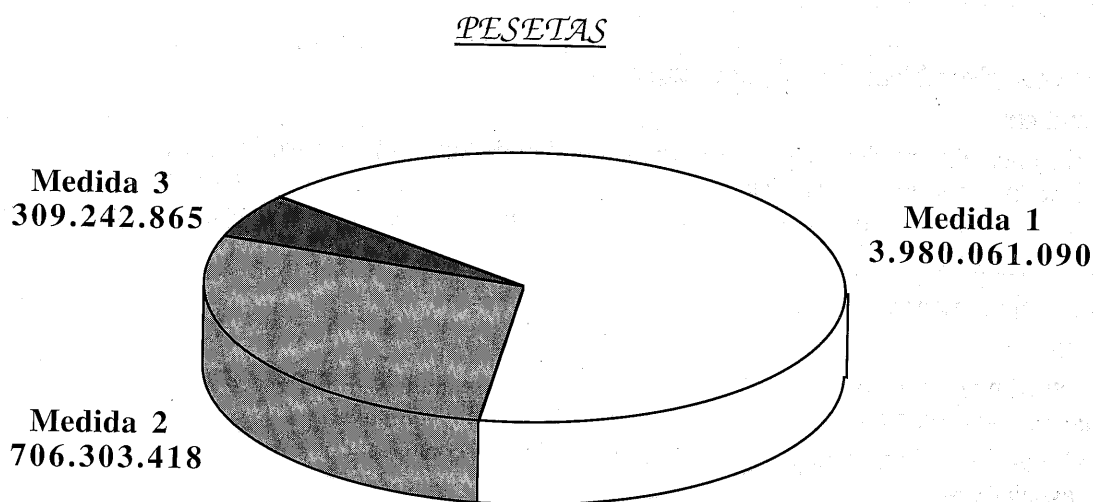
Acciones que comprende la medida:

- Aplicación del Reglamento sobre cese anticipado.

II.1.2.- SUBPROGRAMA II. - CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO DEL MEDIO NATURAL

El objetivo de este subprograma es conservar y aprovechar el medio. El Medio Natural es un valor a proteger en si mismo además de tener una función social y una capacidad de sostenimiento de la población rural (caza, madera, pesca, turismo, etc.). Por otro lado es fundamental la presencia de una población asentada en la zona para evitar la degradación del medio.

DISTRIBUCION POR MEDIDAS DE LAS INVERSIONES PREVISTAS DENTRO DEL SUBPROGRAMA Nº 2



FUENTE: Programa Operativo de Aragón

Vemos pues la necesidad de conjugar la protección del medio con la población que lo ocupa. El Subprograma II se articula en base a tres medidas:

MEDIDA 1- Protección y restauración del medio natural**Problemática:**

La constante erosión y los incendios forestales hacen que el medio natural se vaya degradando progresivamente. Esto se ve agravado por una falta de estudios y medidas de conservación.

Zona de aplicación:

En todo el ámbito de aplicación del M.C.A. en Aragón.

Objetivos:

- Conservación del patrimonio forestal.
- Mantenimiento de los ecosistemas.
- Estabilidad y desarrollo económico y social de la población rural.

Acciones que comprende la medida:

- Lucha contra la erosión.
- Protección de la cubierta vegetal frente a los incendios y a los agentes nocivos.
- Ordenación del dominio forestal.
- Conservación de especies de flora y fauna.
- Gestión de los espacios naturales de protección especial.

MEDIDA 2- Aprovechamiento racional de los recursos naturales.**Problemática:**

La capacidad productiva forestal es muy reducida en proporción a la superficie que ocupa. Además, no se aprovechan correctamente los recursos naturales de la zona agravado por las deficientes infraestructuras necesarias para ello. Por último no existe una buena coordinación entre los intereses de los propietarios y las necesidades del ecosistema.

Zona de aplicación:

En todo el ámbito de aplicación del M.C.A. en Aragón.

Objetivos:

- Equilibrio entre el uso y aprovechamiento de los recursos naturales atendiendo a la mayor rentabilidad posible y cuidando su perdurabilidad futura.
- Estabilidad y desarrollo económico y social de la población rural.

Acciones que comprende la medida:

- Realización de repoblaciones productivas.
- Realización de infraestructuras para el correcto aprovechamiento de pastizales.
- Fomento de repoblaciones piscícolas y cinegéticas.
- Creación de infraestructuras para acciones recreativas en el espacio natural y acciones para concienciar a la población de la necesidad de conservación.

MEDIDA 3- Ayuda a instituciones y particulares comprometidos con la conservación de la naturaleza.**Problemática:**

Las entidades privadas comprometidas con la conservación de la naturaleza no cuentan con todo el apoyo necesario para la consecución de sus objetivos. Por otro lado es necesario gestionar y mejorar la riqueza faunística de la zona, teniendo en cuenta que los espacios naturales inciden directamente en la riqueza de la zona.

Zona de aplicación:

En todo el ámbito de aplicación del M.C.A. en Aragón.

Objetivos:

- Mantenimiento de los ecosistemas.
- Motivar a personas ajenas a la Administración.
- Desarrollo económico de los habitantes comprometidos con la conservación de la naturaleza.

Acciones que comprende la medida:

- Inversiones en dotaciones y servicios municipales que incidan directamente en el medio natural.
- Ayuda a las actividades privadas en materia de conservación de la naturaleza que vayan orientadas al medio natural.

II.2.- 1.990-91. ACTUACIONES EN ESPAÑA

II.2.1.- 1990

Durante este año fueron aprobados por la Comisión de la CEE un total de 25 Programas Operativos de regiones del objetivo 1, que preveían una inversión de 110.154,4 millones de pesetas, con una participación comunitaria de 58.308,7 millones de pesetas (52,93 %) para el periodo 1.990-93.

Por otra parte, fueron presentados y quedaron pendientes de aprobación 8 Programa Operativos, de los 3 pertenecían al objetivo nº 1 y cinco a zonas rurales del objetivo 5b, uno de ellos correspondiente a Aragón; la inversión total pendiente de aprobación ascendió a 54.410,9 millones de pesetas y la aportación comunitaria a 24.716 millones de pesetas (45,42 %), también para el periodo 1.990-93.

Puede señalarse también, que a 31 de Diciembre se encontraban en elaboración 7 Programas Operativos, de los que 4 correspondían a regiones del objetivo nº 1 y 3 a zonas rurales del objetivo 5b, con una inversión prevista de 12.952,3 millones de pesetas y una demanda de aportación comunitaria de 6.241,6 (48,19 %) millones de pesetas para el período 1.991-93.

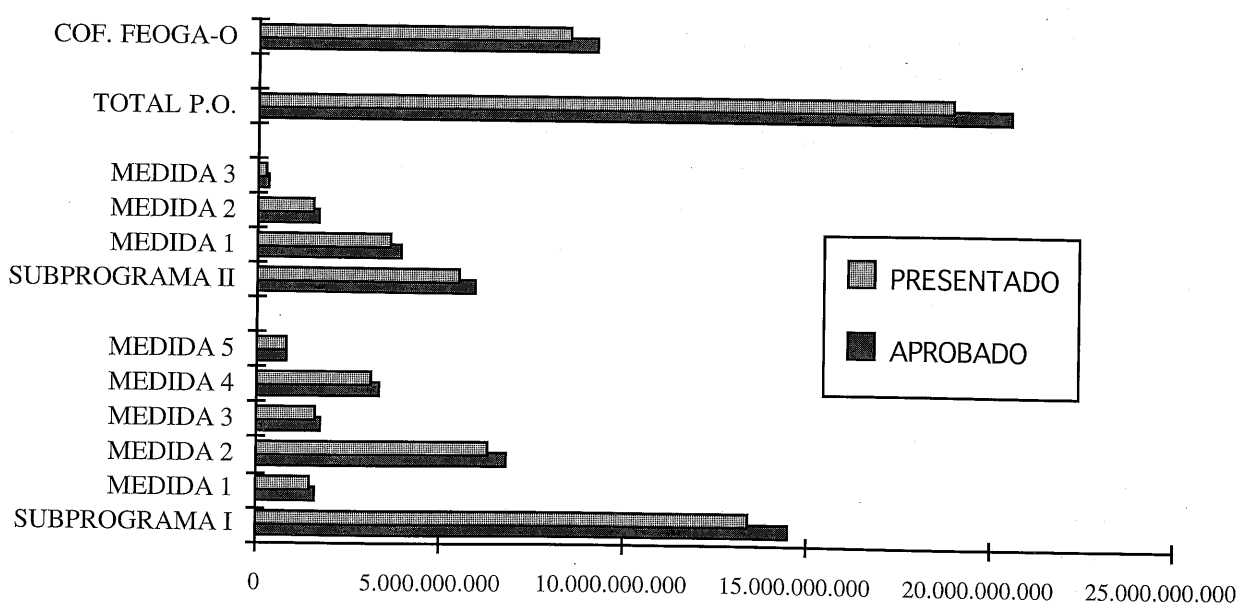
En resumen, el importe en millones de pesetas y estado de los Programas Operativos a fin de año era:

Situación	Número	Inversión	Aportación comunitaria
Aprobados	26	247.676,9	123.676,1
En trámite de aprobación	8	54.410,9	24.716,0
En elaboración	7	12.952,3	6.241,6
TOTAL	41	315.040,1	154.633,7

FUENTE: Secretaría General Técnica del M.A.P.A.

Conviene recordar que continuó la aplicación de la Acción Común específica para la promoción del desarrollo agrario en determinadas zonas de España, Aragón incluida, aprobada en 1.988 por el R. CEE 1.118/88, cuyas intervenciones quedaban incluidas en los Marcos Comunitarios de Apoyo y cuyas zonas de aplicación quedaron delimitadas por cada uno de los objetivos, el nº 1 y el 5b.

COMPARACION ENTRE LOS IMPORTES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ENVIADO Y APROBADO PARA ARAGON (Pesetas)



FUENTE: Elaboración propia

II.2.1.- 1991

A lo largo del año fueron aprobados por la Comisión 7 Programas Operativos de regiones del objetivo nº 1 y 10 del objetivo 5b, lo que elevó el número de programas aprobados a 42, con una inversión programada, para el periodo 1.990-93, de 230.214,7 millones de pesetas para los del objetivo nº 1 y 65.511,4 millones de pesetas para los del objetivo 5b. La aportación comunitaria en el mismo periodo de tiempo asciende a 116.360,4 millones de pesetas y 29.734,1 millones de pesetas, para los programas del objetivo nº 1 y 5b, respectivamente.

En resumen, el importe en millones de pesetas y estado de los Programas Operativos a fin de año era:

Situación	Número	Inversión	Aportación comunitaria
Aprobados	42	295.726,1	146.094,5
En elaboración	1	208	117
TOTAL	43	295.934,1	146.211,5

FUENTE: Secretaría General Técnica del M.A.P.A.

II.3.- TABLAS Y GRAFICOS

CUADRO FINANCIERO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE ARAGON APROBADO

MEDIDAS PREVISTAS EN EL P.O.	AÑO 1990-91			AÑO 1992			AÑO 1993		
	ESTADO	REGION	TOTAL G.P.	ESTADO	REGION	TOTAL G.P.	ESTADO	REGION	TOTAL G.P.
SUBPROGRAMA I	1.914.842.747	2.996.867.782	4.911.710.529	1.900.605.677	2.691.467.052	4.592.072.729	2.113.400.163	2.965.342.542	5.078.742.705
MEDIDA 1	1.633.401.309	549.721.309	549.721.309	1.525.033.309	518.196.072	518.196.072	1.574.291.490	549.721.309	549.721.309
MEDIDA 2	17.732.945	709.317.818	2.342.719.127	27.584.582	709.317.818	2.234.351.127	27.584.580	709.317.818	2.283.609.308
MEDIDA 3	110.338.327	577.305.892	595.038.837	65.020.800	526.077.382	553.661.964	72.902.109	634.445.380	662.029.960
MEDIDA 4	153.370.166	1.160.522.763	1.270.861.090	282.966.986	937.875.780	1.002.896.580	438.621.984	1.071.858.035	1.144.760.144
MEDIDA 5			153.370.166			282.966.986			438.621.984
SUBPROGRAMA II	665.970.618	662.029.964	1.328.000.582	979.252.654	991.074.619	1.970.327.273	1.320.119.272	1.377.160.246	2.697.279.518
MEDIDA 1	650.208.000	232.498.618	882.706.618	955.608.727	344.807.273	1.300.416.000	1.320.119.272	476.819.200	1.796.938.472
MEDIDA 2		378.302.837	378.302.837		567.454.254	567.454.254		760.546.327	760.546.327
MEDIDA 3	15.762.618	51.228.509	66.991.127	23.643.927	78.813.092	102.457.019		139.794.719	139.794.719
TOTAL P.O.	2.580.813.365	3.658.897.746	6.239.711.111	2.879.858.331	3.682.541.671	6.562.400.002	3.433.519.435	4.342.502.788	7.776.022.223
COF. FEOGA-O	1.161.366.014	1.646.503.986	2.807.870.000	1.295.936.249	1.657.143.752	2.953.080.001	1.545.083.746	1.954.126.255	3.499.210.000

Fuente: Sección de Estructuras Agrarias de la D.G.A.

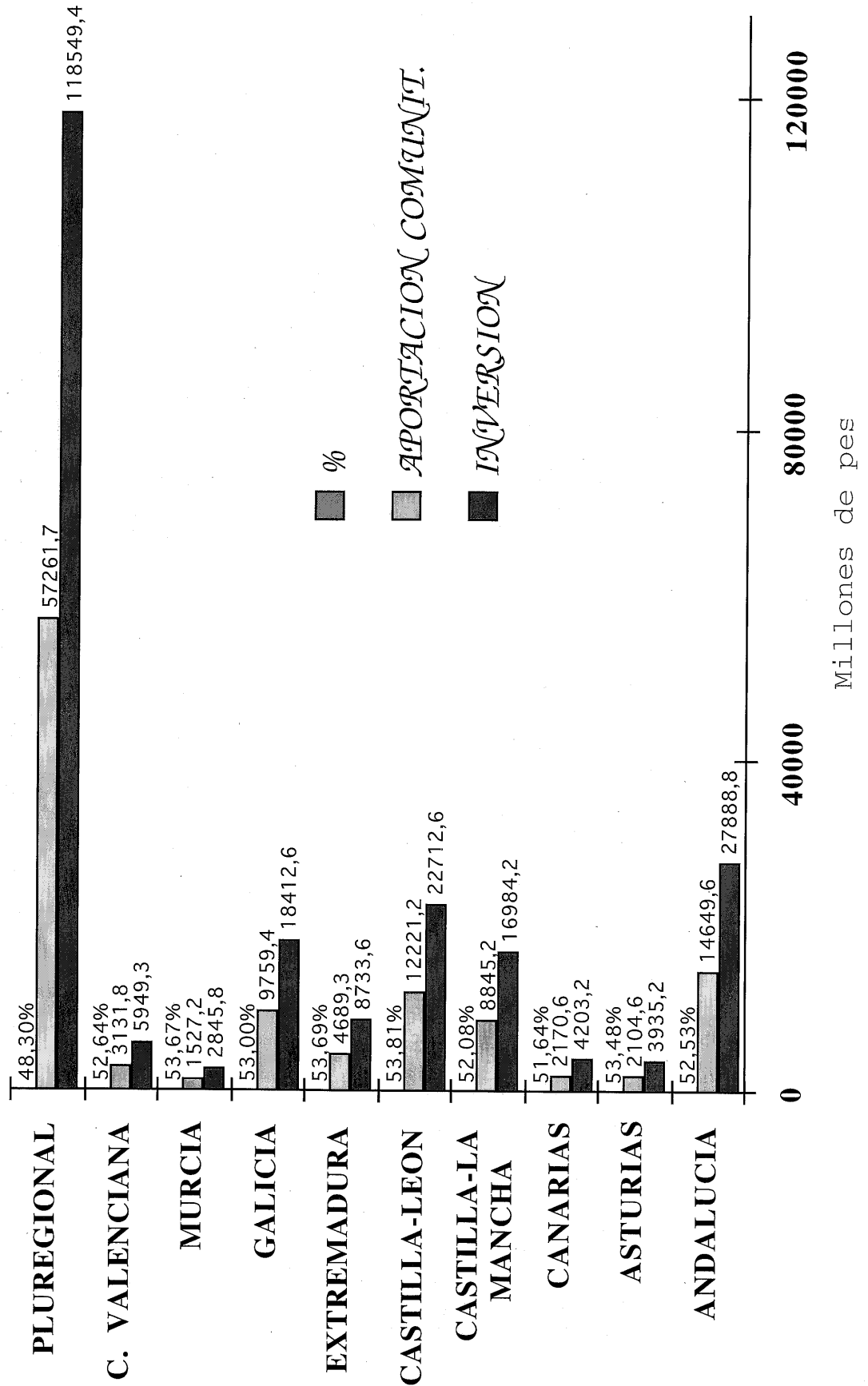
CUADRO FINANCIERO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE ARAGON ENVIADO A LA CEE

MILLONES PTAS.

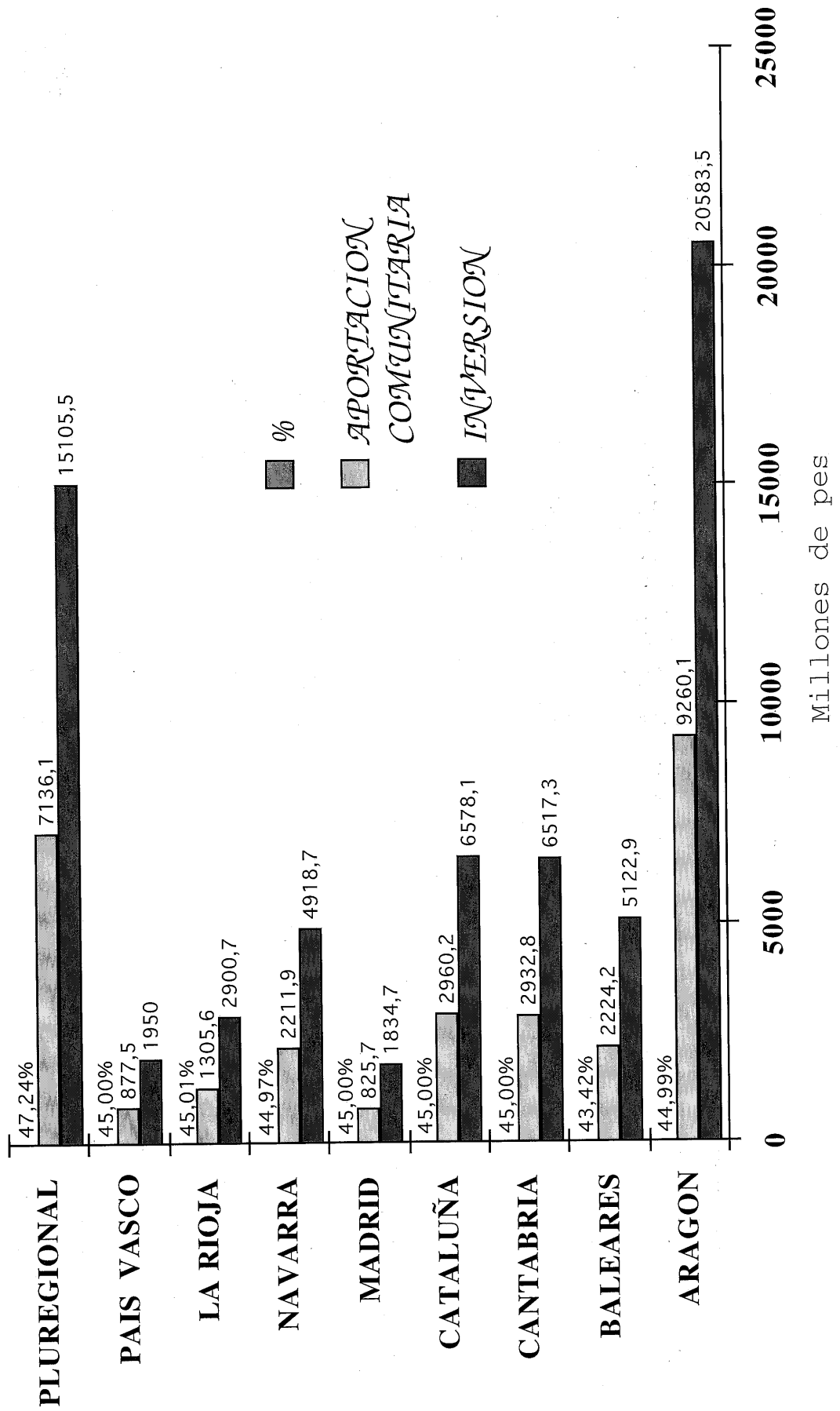
MEDIDAS PREVISTAS EN EL P.O.	AÑO 1990-91			AÑO 1992			AÑO 1993		
	ESTADO	REGION	TOTAL G.P.	ESTADO	REGION	TOTAL G.P.	ESTADO	REGION	TOTAL G.P.
SUBPROGRAMA I	1.764,90	2.765,10	4.530,00	1.754,21	2.483,79	4.238,00	1.956,31	2.736,69	4.693,00
MEDIDA 1		507,00	507,00		478,00	478,00		507,00	507,00
MEDIDA 2	1.506,70	654,30	2.161,00	1.406,71	654,29	2.061,00	1.452,54	654,46	2.107,00
MEDIDA 3	16,36	532,64	549,00	25,46	485,54	511,00	25,46	585,54	611,00
MEDIDA 4	101,84	1.071,16	1.173,00	60,04	865,96	926,00	67,31	989,69	1.057,00
MEDIDA 5	140,00		140,00	262,00		262,00	411,00		411,00
SUBPROGRAMA II	614,92	612,08	1.227,00	903,51	914,49	1.818,00	1.217,31	1.270,69	2.488,00
MEDIDA 1	600,33	214,67	815,00	881,82	318,18	1.200,00	1.217,31	439,69	1.657,00
MEDIDA 2		350,00	350,00		524,00	524,00		702,00	702,00
MEDIDA 3	14,59	47,41	62,00	21,69	72,31	94,00		129,00	129,00
TOTAL P.O.	2.379,82	3.377,18	5.757,00	2.657,72	3.398,28	6.056,00	3.173,62	4.007,38	7.181,00
COF. FEOGA-O	1.070,92	1.519,73	2.590,65	1.195,97	1.529,23	2.725,20	1.428,13	1.803,32	3.231,45

Fuente: Programa Operativo de Aragón.

PROGRAMA OPERATIVO OBJETIVO NUM. 1



PROGRAMA OPERATIVO OBJETIVO 5b



III.- INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

La participación de la Comunidad Europea en la labor investigadora que se desarrolla en nuestro país en materia agrícola se canaliza a través del I.N.I.A. *, organismo responsable de la representación española en el Comité Permanente de Investigación Agraria de la CEE.

A nivel regional, corresponde al Servicio de Investigación Agraria (SIA), en colaboración con el INIA, gestionar toda la actividad investigadora que en Aragón realiza el Departamento de Agricultura, cuyo marco físico se sitúa en la localidad de Montañana, donde se ubican los laboratorios, finca experimental, bibliotecas y el resto de instalaciones con finalidad experimental.

La actividad del SIA se articula a través de Proyectos de Investigación cuya financiación corresponde a distintos organismos regionales, nacionales y, en el caso que nos preocupa, comunitarios.

III.1.- ACTIVIDAD EN ARAGON

Los proyectos financiados por la Comunidad tienen la peculiaridad de que han que tener un carácter transnacional, es decir, se realizan en coordinación con otros estados miembros, en aras de fomentar la cooperación, motivo por el que el gasto total del proyecto se distribuye entre los países que deciden acoger su realización.

Este hecho, junto con la duración plurianual de la mayoría de ellos, dificulta sensiblemente el conocimiento de las subvenciones exactas recibidas de Europa. No obstante, hemos tenido acceso a los datos aproximados que vienen manejando las autoridades responsables y detallamos a continuación el montante económico en cada ejercicio que nos han facilitado.

No fue hasta 1.988 cuando la CEE empezó a sufragar económicamente parte de los Proyectos elaborados ese año, concretamente cuatro relativos a temas de gran transcendencia en el ámbito aragonés, como fueron: Mejora del cultivo del almendro, Degradación del suelo, Cultivares de espárrago y Brucelosis ovina. El montante económico que supuso esta participación fue del 7,1 % de los 130 millones de pesetas que se dedicaron a este fin aquel año, es decir, del orden de 9,2 millones procedían de Europa.

En el año 1.989, nos encontramos con que fueron 3 los proyectos aprobados para su financiación por la CEE, lo que supuso un 6,1 % del presupuesto de ese año, es decir, alrededor de 8 millones de pesetas mientras que en 1.990, además de los 2 que estaban en curso, se aprobaron otros cinco, con una aportación económica de 7,2 millones de pesetas.

La relación del resto de proyectos que están en curso en la actualidad o que vienen realizándose desde 1.991 es la siguiente:

* Instituto Nacional de Investigación Agraria.

**PROYECTOS DE INVESTIGACION FINANCIADOS POR LA CEE
QUE SE ESTAN REALIZANDO EN EL S.I.A. DE ARAGON**

UNIDAD-DURACION	ANUALIDADES				
	1991	1992	1993	1994	1995
SUELOS Y RIEGOS 1990-93 1992	3.641.971	2.444.773 933.728	2.707.000		
FRUTICULTURA 1991-92 1991-95	4.647.033 617.229	2.425.571 624.000	624.000	624.000	624.000
SANIDAD ANIMAL 1990-92 (ECLAIR)*		370.000			
PRODUCCION ANIMAL 1991 1992	2.271.212	1.509.220			
TOTAL	11.177.445	8.307.292	3.331.000	624.000	624.000

FUENTE: Servicio de Investigación Agraria de Aragón

Las cantidades que aparecen en el cuadro superior son las correspondientes a las partidas que la Comunidad se ha comprometido a pagar en concepto de subvención de cada proyecto. Sin embargo, estas cifras son susceptibles de ser modificadas, tratándose sobre todo de estudios que dependen del exterior, pues ocurre en la mayoría de las ocasiones que el dinero que realmente se paga difiere, si bien no sustancialmente, del que se había previsto en un principio.

III.2.- ACTIVIDAD EN ESPAÑA

Durante 1.991 el INIA ha gestionado un total de 25 proyectos de la CEE, por un importe de 235,7 millones de pesetas. No obstante, algunos de estos proyectos están coordinados con otros países miembros, lo que ha hecho que, del total gestionado por el INIA, 181,1 millones (77%) tan sólo, se hayan destinado en a nuestro país. Por otra parte, de los recursos asignados al INIA, el 58,2 % se ha derivado a las Comunidades Autónomas, repartiéndose el resto entre el CSIC, Universidades, etc.

El INIA mantiene relaciones con otras instituciones nacionales relacionadas con la investigación agraria bajo la perspectiva de cooperar en la transferencia de los resultados obtenidos, especialmente con los Servicios de Extensión Agraria. Igualmente, este organismo colabora con otras instituciones y entidades para la organización de congresos, reuniones y otras actividades, tanto de índole nacional como internacional.

A nivel internacional, el INIA es el interlocutor válido con el resto de órganos de investigación agraria comunitarios, así como con la FAO **. También gestiona los convenios de cooperación científica firmados por el Gobierno Español y los Gobiernos de otros países así como la participación de la iniciativa comunitaria EUROAGRI en nuestro país.

* Iniciativa Comunitaria acerca de las relaciones Industria-Agricultura.

** Organización para la Agricultura y Alimentación, dependiente de la ONU.

A este respecto, y por lo que a la participación en Programas Comunitarios se refiere, reseñar que en 1.991 concluyeron las convocatorias de los Programas FLAIR (Tecnología Alimentaria) y ECLAIR (Relaciones Agricultura-Industria), con una participación de España en 35 de los 80 proyectos aprobados, lo que significa un 44 % (uno de ellos se desarrolla actualmente en el S.I.A. de la DGA en Montañana).

Finalmente, comentar la celebración de un Curso Internacional en el SIA de Aragón durante el año 1.991 relativo a la Producción de ganado ovino, en el que han participado alumnos de varios países europeos e iberoamericanos, con un presupuesto del orden del millón y medio de pts.

IV.- REESTRUCTURACION Y RECONVERSION DE SECTORES PRODUCTIVOS

IV.1.- REESTRUCTURACION DEL CULTIVO DEL VIÑEDO

La reestructuración del viñedo se está llevando a cabo en el marco del Reglamento CEE 458/80, cuya finalidad es mejorar las estructuras básicas de las plantaciones de viñedo, lo cual repercutirá favorablemente en la calidad de los vinos. El desarrollo de este Reglamento en España se hizo a través de la Orden de 27 de Junio de 1.986.

Las acciones de estos planes afectan sobre todo a plantaciones de viñedo efectuadas por los agricultores en el marco de operaciones colectivas con una superficie mínima de 100 hectáreas en las que el importe de las primas oscila entre 2.418 y 3.022 Ecus por hectárea.

En el año 1.988, a través del Reglamento CEE 388/88, se destinó, para hacerlo efectivo a partir de 1.989, una dotación de 9 millones de Ecus a los proyectos nacionales presentados que estuvieran localizados en zonas desfavorecidas y pendientes de aprobación. Gracias a esta medida, como veremos más adelante, en Aragón se aprobaron dos proyectos más, que interesaron a las comarcas del Somontano oscense y Alfamén.

En Aragón son seis los proyectos acogidos a los Reglamentos (C.E.E.) nº 458/80 y 388/88, los cuales tienen un periodo de ejecución de 10 años. En la siguiente tabla se detallan estos proyectos, indicando la subvención total para su periodo de ejecución.

TITULAR	TERM. MUN.	PROV	HAS.	SUBV.	FEOGA-O
COOP. SAN JUAN BAUTISTA	FUENDEJALON	ZAR.	525,4	189.645.757	56.893.727
SOCIEDAD COOP. SAN ROQUE	ALFAMEN	ZAR.	483,2	180.661.908	54.198.572
COOP. S. CRISTO DE AINZON	AINZON	ZAR.	235,0	84.824.425	25.447.328
COOP. C. S. CRISTO DE MAGALLON	MAGALLON	ZAR.	223,6	80.706.928	24.212.078
B. COOP. SOMONTANO DE SOBRARBE	BARBASTRO	HUES.	278,3	104.082.496	31.224.749
BODEGA COOP. SAN VALERO	CARIÑENA	ZAR.	1.879,9	678.559.304	203.567.791
TOTAL			3.625,4	1.318.480.818	395.544.245

FUENTE: Servicio de Producción y Sanidad Vegetal (D.G.A.)

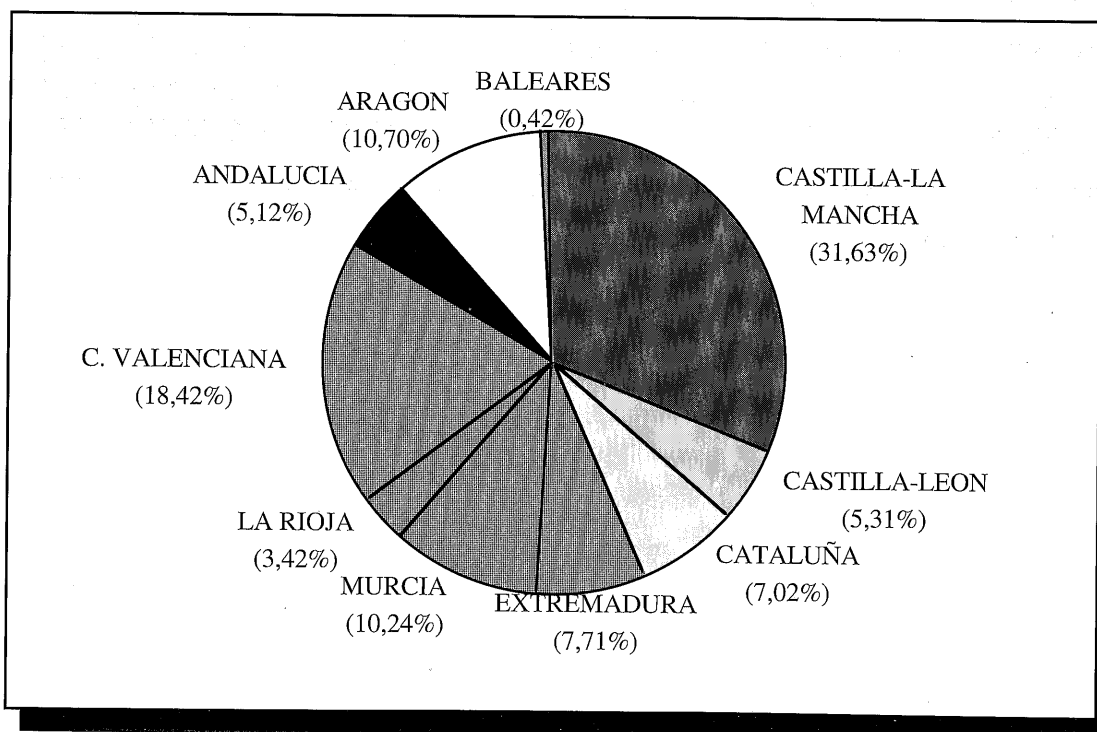
A nivel nacional tenemos:

**REESTRUCTURACION DEL VIÑEDO.
PROYECTOS APROBADOS EN 1987 Y 1988. DURACION 10 AÑOS.**

COMUNIDAD	PROYECTOS	SUPERFICIE Has.	SUBVENCION TOTAL (pts)	SUBVENCION FEOGA-O
ANDALUCIA	10	1.608,79	630.885.350	189.265.605
ARAGON	6	3.625,47	1.318.480.818	395.544.245
BALEARES	1	140,63	51.743.070	15.522.921
CASTILLA-LA MANCHA	45	10.278,20	3.897.706.721	1.169.312.016
CASTILLA-LEON	11	1.705,78	653.726.042	196.117.813
CATALUÑA	15	2.138,61	865.571.700	259.671.510
EXTREMADURA	15	2.566,55	950.616.611	285.184.983
MURCIA	7	3.411,34	1.261.604.462	378.481.339
LA RIOJA	2	1.146,95	421.469.499	126.440.850
C. VALENCIANA	19	6.032,59	2.270.180.441	681.054.132
TOTAL	131	32.654,90	12.321.984.714	3.696.595.414

Fuente: Secretaría General Técnica del M.A.P.A.

En el siguiente gráfico vamos a ver la distribución regional de estas ayudas comunitarias:



FUENTE: Secretaría General Técnica del M.A.P.A.

Como se observa la inversión comunitaria global para los 10 años de ejecución de los proyectos en Aragón representa el 10,7% de la inversión total, estando al nivel de Murcia y solo por detrás de la Comunidad Valenciana y Castilla-La Mancha, las cuales se llevan la mitad del global de las subvenciones FEOGA-G para este apartado.

Pasamos ahora a analizar la evolución de estas ayudas en nuestra región.

1.986

Además de la reestructuración nacional que se había puesto en marcha años atrás y que en este año subvencionó con 95,6 millones a esta actividad, se tramitaron en Aragón, en virtud del Reglamento Comunitario 458/80 antes mencionado, 7 proyectos que afectaban a las siguientes comarcas y superficies:

Campo de Cariñena	1.880	Hectáreas
Cooperativa de Borja	191	"
" Santo Cristo de Ainzón	235	"
" de Fuendejalón	525	"
" de Magallón	223	"
" de Alfamén	483	"
" de Somontano	291	"
TOTAL	3.828	Hectáreas

La inversión aproximada que se estimó fue de 2.422 millones de pesetas y la subvención solicitada del 57 % ascendía a 1.382 millones.

1.987

De los 7 proyectos presentados el año anterior sólo se aprobaron 4 con derecho a recibir la compensación, con la siguiente distribución:

HECTAREAS ARRANCADAS DURANTE 1.987 E IMPORTE DE LAS AYUDAS RECIBIDAS POR ESE CONCEPTO

PROYECTO	HECT. ARRANC.	INVERSION ARRANQUE	SUBVENCION ARRANQUE	% SOBRE PROYECTO TOTAL
CAMPO DE CARIÑENA	640	76.928.000	43.886.720	6,47%
COOPER. DE AINZON	82	9.856.400	5.622.986	6,63%
COOPER. DE FUENDEJALON	226	27.165.200	15.497.498	8,17%
COOPER. DE MAGALLON	78	9.375.600	5.348.694	6,63%
TOTAL	1.026	123.325.200	70.355.898	6,81%

Fuente: Informes anuales de Agricultura, Ganadería y Montes de la D.G.A.

Estos 4 proyectos, pertenecientes en su totalidad a cultivos de la provincia de Zaragoza, formaron parte de los 131 que se aprobaron para el conjunto español entre los años 1.987 -1.988, lo que representó una ayuda estimada en 12.332 millones de pesetas a esta actividad, de los cuales, el FEOGA reembolsaría al Estado español el 30 %.

Con estas cifras, la superficie a reestructurar en nuestra Comunidad representaba el 8,8 % del total nacional, a pesar de contar con tan solo 4 proyectos aprobados, con unas ayudas del orden del 15 % del montante global que recibiría el sector en España.

En una primera fase realizada durante los meses de Noviembre y Diciembre de este año se controlaron el arranque de algunas de las hectáreas de estos proyectos, pero hasta el año siguiente no se certificaron como actuación.

Los proyectos presentados durante esta campaña fueron 8, significando 2.551,4 millones de pesetas de inversión, de los que 1.457,4 pretendían ser obtenidos como subvención.

1.988

Fue el primer año de actuación, obrando en 96 proyectos de toda España con ayudas que ascendieron a 1.351 millones de pesetas.

PROVINCIA	AGRICULT. QUE REESTRUCT.	HAS. REESTRUCT	INVERSION	SUBV. PTS	FEOGA-O
HUESCA	26	22	17.081.040	9.692.806	2.907.842
ZARAGOZA	144	239	186.739.199	107.150.343	32.145.103
TOTAL	170	261	203.820.239	116.843.149	35.052.945

FUENTE: Servicio de Producción y Sanidad Vegetal (D.G.A.)

1.989

PROVINCIA	AGRICULT. QUE REESTRUCT.	HAS. REESTRUCT	INVERSION	SUBV. PTS	FEOGA-O
HUESCA	45	73,87	25.042.714	14.854.837	4.456.451
ZARAGOZA	131	274,44	164.839.195	94.040.761	28.212.228
TOTAL	176	348,31	189.881.909	108.895.598	32.668.679

FUENTE: Servicio de Producción y Sanidad Vegetal (D.G.A.)

Es el año en que entran a formar parte de los proyectos aprobados, en virtud del R. 388/88, los de Somontano y Alfamén, con más de 20 millones de pesetas de subvención entre los dos. Como complemento a esta acción, entró en vigor una Orden en Abril de este año al objeto de que pudieran beneficiarse con subvenciones de origen nacional aquellos proyectos que, después de la ampliación, todavía quedaban excluidos de la ayuda FEOGA. En el caso de Aragón se acogen a esta normativa los dos proyectos siguientes (la subvención indicada es la total para el periodo de ejecución):

TITULAR	TERM. MUN.	PROV	HAS.	SUBV.
SOC. COOP. AGRICOLA DE BORJA	BORJA	ZAR.	109,3	52.345.095
COOP. DEL CAMPO SAN GREGORIO	CERVERA C.	ZAR.	203,9	56.079.238
TOTAL			313,2	108.424.333

FUENTE: Servicio de Producción y Sanidad Vegetal (D.G.A.)

Estos proyectos se inician en 1.991 y tienen un periodo de ejecución de 10 años. La subvención es de 275.000 pts/Ha representando el 31,4 % de la inversión.

1.990

PROVINCIA	AGRICULT. QUE REESTRUCT.	HAS. REESTRUCT	INVERSION	SUBV. PTS	FEOGA-O
HUESCA	22	21,38	20.834.586	12.358.660	3.707.598
ZARAGOZA	140	257,98	171.333.679	97.745.864	29.323.759
TOTAL	162	279,36	192.168.265	110.104.524	33.031.357

FUENTE: Servicio de Producción y Sanidad Vegetal (D.G.A.)

En el cuadro anterior, el proyecto de Somontano es el perteneciente a la provincia de Huesca y los cinco restantes a la de Zaragoza. El montante total de las primas representa casi el 9 % del total español, es decir, muy similar al índice de los ejercicios anteriores.

1.991

PROVINCIA	AGRICULT. QUE REESTRUCT.	HAS. REESTRUCT	INVERSION	SUBV. PTS	FEOGA-O
HUESCA	40	33,77	21.939.974	13.014.354	3.904.306
ZARAGOZA	130	238,34	169.695.451	96.811.255	29.043.377
TOTAL	170	272,11	191.635.425	109.825.609	32.947.683

FUENTE: Servicio de Producción y Sanidad Vegetal (D.G.A.)

Este año vinieron 110 millones de pesetas que se repartieron de forma análoga a la de la campaña anterior entre los seis proyectos aragoneses, significando el 11 % del total nacional.

Este fue el primer año de los proyectos acogidos a la normativa nacional (O.M. 28-4-89), con el siguiente resultado:

PROVINCIA	AGRICULT. QUE REESTRUCT.	HAS. REESTRUCT	INVERSION	SUBV. PTS
ZARAGOZA	20	35,74	73.941.201	23.225.449

FUENTE: Servicio de Producción y Sanidad Vegetal (D.G.A.)

La distribución en las demás comunidades queda reflejada en el siguiente cuadro:

CERTIFICACIONES PARA LA REESTRUCTURACION DEL CULTIVO DEL VIÑEDO EN ESPAÑA DURANTE 1.991 (Millones de pts.)

COMUNIDAD	PROYECT	SUBVENCION
ANDALUCIA	6	34
ARAGON	6	110
BALEARES	1	
CASTILLA-LA MANCHA	45	442
CASTILLA-LEON	7	53
CATALUÑA	15	75
EXTREMADURA	12	70
MURCIA	7	83
LA RIOJA	2	32
C. VALENCIANA	11	101
TOTAL	112	1.000

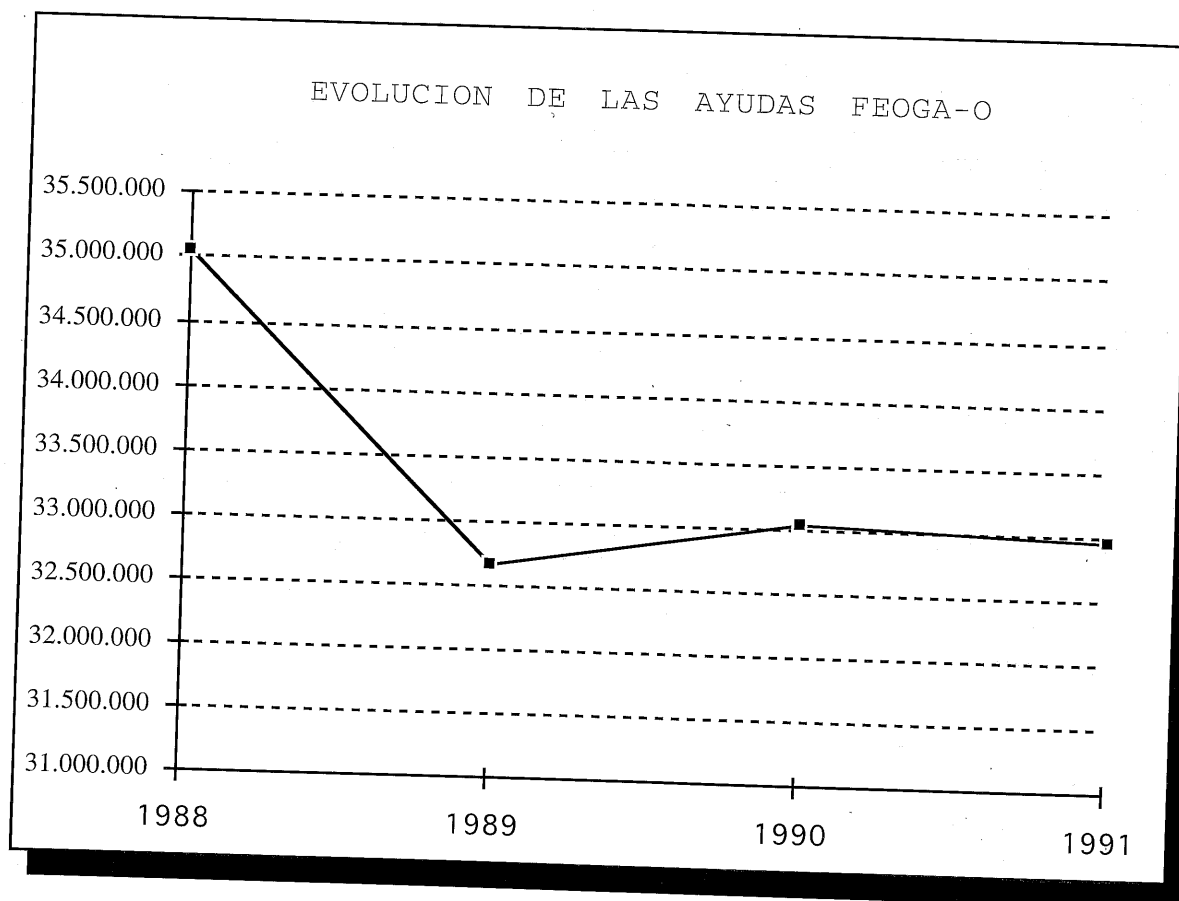
FUENTE: Secretaría General Técnica del M.A.P.A.

BALANCE

TOTAL 1988-91

PROVINCIA	AGRICULT. QUE REESTRUCT.	HAS. REESTRUCT	INVERSION	SUBV. PTS	FEOGA-O
HUESCA	133	151,02	84.898.314	49.920.657	14.976.197
ZARAGOZA	545	1.009,76	692.607.524	395.748.223	118.724.467
TOTAL	678	1.160,78	777.505.838	445.668.880	133.700.664

A modo de resumen, diremos que la cuantía de las ayudas comunitarias recibidas por los agricultores aragoneses para la recomposición de sus viñedos hasta el año 1.991 ha sido de 133 millones de pesetas: 118 a la provincia de Zaragoza y 15 a la de Huesca.



No ha habido grandes oscilaciones en el flujo, es decir, que la cifra media anual coincide aproximadamente con lo realmente embolsado cada año, siendo esta tendencia, por consiguiente, la que parece más aceptable para las próximas campañas.

IV.2.-ABANDONO DEFINITIVO DEL CULTIVO DEL VIÑEDO

Estas son ayudas FEOGA- Garantía pero nos ha parecido interesante introducirlas aquí para completar la información.

Podemos dividir este tipo de actuación en dos etapas, en virtud de la legislación vigente para cada una de ellas:

- La primera, en la que se aplicaron los Reglamentos CEE 777/85, 2.475/85 y 3.775/85 (específico para España), abarcó desde que se iniciaron las acciones a finales de 1.986 hasta Septiembre de 1.988. La principal característica de este periodo es que la concesión de las primas se fijaban con arreglo al rendimiento medio por hectárea y la variedad y formación de la uva. De acuerdo con todo ello y sobre la base de las primas se-

ñaladas para España, algo inferiores a las del resto de Estados miembros, se dicta la Orden de 3 de Septiembre de 1.986.

- Una segunda, en la que el R. 1.442/88 sustituye a los anteriores, de contenido similar, pero con primas más altas y de aplicación a todo tipo de viñedos, incluidos productores de vinos de calidad en regiones determinadas, al objeto de que las primas españolas se equipararan a las de los demás países miembros en un corto espacio de tiempo.

No obstante, en el año 1.990 apareció el R. 3.354/90 en el que se establecía una nueva distribución de las comarcas españolas de cara a la aplicación de la legislación vigente y la nueva consideración de este tipo de prima como una intervención destinada a la regularización de los mercados agrícolas.

Actualmente en nuestro país, la normativa comunitaria está adaptada por la Orden de 14 de Octubre de 1.988, si bien resultó modificada posteriormente en materia de plazos y forma de pago. El desarrollo de todas estas Ordenes aparece incluido en la Resolución de 10 de Octubre de 1.190.

1.987 (Campaña 1986/87)

Durante el corto período de tiempo (último trimestre) en que se pudo acceder a las primas en este año se aceptaron un total de 31 solicitudes distribuidas de la forma siguiente:

PROVINCIA	SOLICITUDES	HECTAREAS	SUBVENCION	FEOGA-G (70%)
Huesca	4	10,78	2.376.182	1.663.327
Teruel	25	41,12	7.142.825	4.999.978
Zaragoza	2	13,29	2.519.240	1.763.468
ARAGON	31	65,19	12.038.247	8.426.773

FUENTE: Servicio de Producción y Sanidad Vegetal (D.G.A.)

Las primas concedidas en este período alcanzaron la cantidad de 12 millones de pesetas repartidos en 65,19 hectáreas, lo que no representa ni el 1 % de la cuantía nacional recibida.

1.988 (Campaña 1987/88)

Durante el año 87 se sigue la acción, recibiendo 266 solicitudes de abandono de 586,4 hectáreas con una demanda de 117,7 millones de pesetas; de éstos se han aprobado la casi totalidad, tal como queda reflejado a continuación:

PROVINCIA	SOLICITUDES	HECTAREAS	SUBVENCION	FEOGA-G (70%)
Huesca	18	18	3.571.883	2.500.318
Teruel	48	62	11.486.435	8.040.505
Zaragoza	183	502,47	101.834.835	71.284.385
ARAGON	249	582,47	116.893.153	81.825.207

FUENTE: Servicio de Producción y Sanidad Vegetal (D.G.A.)

1.989 (Campaña 1988/89)

El aumento de la cuota de indemnización a partir de este año es la principal causa del considerable aumento de las ayudas que se van a apreciar en adelante.

PROVINCIA	SOLICITUDES	HECTAREAS	SUBVENCION	FEOGA-G (70%)
Huesca	50	53,49	12.751.703	8.926.192
Teruel	112	178,09	37.029.276	25.920.493
Zaragoza	261	850,28	197.943.792	138.560.654
ARAGON	423	1.081,86	247.724.771	173.407.340

FUENTE: Servicio de Producción y Sanidad Vegetal (D.G.A.)

1.990 (Campaña 1989/90)

El dato más significativo de esta campaña es que a partir de ahora el FEOGA va a reembolsar el 100% de la subvención.

PROVINCIA	SOLICITUDES	HECTAREAS	SUBVENCION	FEOGA (100%)
Huesca	26	25,82	6.177.276	6.177.276
Teruel	45	73,57	19.043.419	19.043.419
Zaragoza	166	405,63	95.105.137	95.105.137
ARAGON	237	505,02	120.325.832	120.325.832

FUENTE: Servicio de Producción y Sanidad Vegetal (D.G.A.)

1.991 (Campaña 1990/91)

PROVINCIA	SOLICITUDES	HECTAREAS	SUBVENCION	FEOGA-G (100%)
Huesca	45	57,50	14.932.459	14.932.459
Teruel	105	144,83	34.982.620	34.982.620
Zaragoza	537	1.022,80	265.234.984	265.234.984
ARAGON	687	1.225,13	315.150.063	315.150.063

FUENTE: Servicio de Producción y Sanidad Vegetal (D.G.A.)

Observando la cuantía de las primas, se aprecia un considerable aumento para nuestra Comunidad respecto a la campaña anterior.

Podemos analizar la situación de Aragón en el contexto nacional con la siguiente tabla:

ABANDONO DEFINITIVO DEL VIÑEDO EN ESPAÑA CAMPAÑA 1.991 (Pts.)

COMUNIDAD	NUMERO BENEFICIARIOS	HECTAREAS	SUBVENCION
ANDALUCIA	761	1.531	1.280
ARAGON	687	1.225	315
BALEARES	309	226	315
CASTILLA-LA MANCHA	1.615	9.660	3.790
CASTILLA-LEON	98	117	44
CATALUÑA	96	182	92
EXTREMADURA	516	1.409	744
MADRID	60	187	53
MURCIA	116	578	374
NAVARRA	23	39	20
C.VALENCIANA	1.734	2.316	1.568
TOTAL	6.015	17.470	8.595

FUENTE: Secretaría General Técnica del M.A.P.A.

1.992(Campaña 1991/92)

PROVINCIA	SOLICITUDES	HECTAREAS	SUBVENCION	FEOGA (100%)
Huesca	38	41,10	9.805.323	9.805.323
Teruel	93	158,00	51.016.000	51.016.000
Zaragoza	821	1.760,11	583.044.415	583.044.415
1991/92	952	1.959,21	643.865.738	643.865.738

FUENTE: Secretaría General Técnica del M.A.P.A.

BALANCE

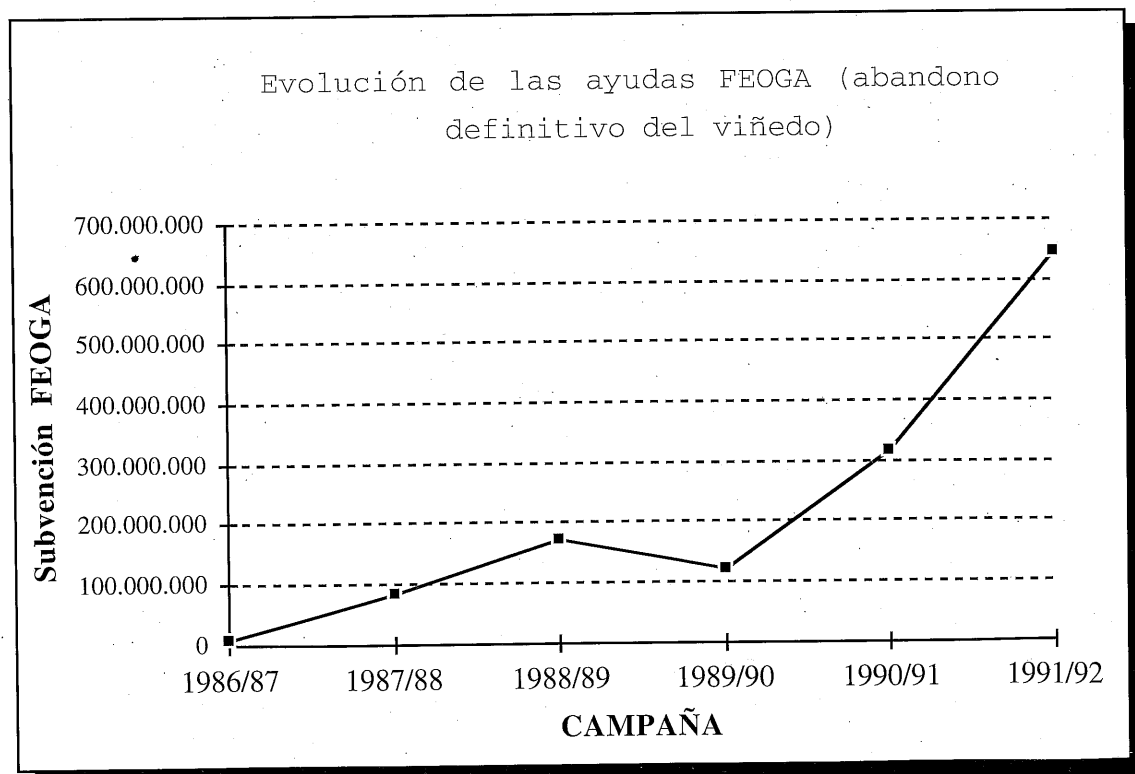
El seguimiento de la evolución de las ayudas llegadas a España por este concepto muestra, tal como se pretendía con las reformas legales producidas, un incremento progresivo de su cuantía. Por otra parte, mientras que el FEOGA reembolsó el 70 % de la ayudas en la campaña 1.988-89, en los dos ejercicios siguientes, hasta 1.991, ha reembolsado íntegramente el montante pagado a los agricultores.

En la campaña 1.988/89 se abandonaron 10.362 Has. con unas subvenciones totales de 4.743 millones de pesetas. En el siguiente ejercicio, se reconvirtieron 12.245 Has. (18 % superior al año anterior), con unas primas de 5.621 millones de pesetas, lo que supuso un incremento respecto a la campaña precedente del 18,5 %. Finalmente, durante 1.991, el abandono de 17.470 Has. (42,6 % de incremento) supuso unos subsidios totales de 8.447 millones de pesetas (50 % superior al año anterior).

A nivel de Aragón los datos globales son los siguientes:

PROVINCIA	SOLICITUDES	HECTAREAS	SUBVENCION	FEOGA
Huesca	181	206,69	49.614.826	44.004.896
Teruel	428	657,61	160.700.575	144.003.014
Zaragoza	1.970	4.554,58	1.245.682.403	1.154.993.043
ARAGON	2.579	5.418,88	1.455.997.804	1.343.000.953

FUENTE: Servicio de Producción y Sanidad Vegetal (D.G.A.)



FUENTE: Elaboración propia a partir de datos de la Administración.

IV.3.- REESTRUCTURACION Y MEJORA DEL CULTIVO DE FRUTOS SECOS

Al igual que el apartado anterior, éstas son ayudas FEOGA-Garantía.

Aragón, a causa de la importancia del cultivo de frutos secos en nuestras comarcas, es una región que resulta especialmente afectada dentro del marco nacional, aunque no se pueda comparar con el área mediterránea, por la difícil situación que presenta el mercado de la avellana y, especialmente, del almendro a nivel comunitario, razón por la que se hace precisa la reconversión del sector.

La Comunidad, consciente de la problemática, aprobó en 1.989 los Reglamentos 789/89 y 790/89 relativos a las medidas específicas y el importe de las ayudas a los frutos secos. Como hecho más destacable, apuntar que la concesión de las ayudas está subordinada a la aprobación previa por parte de las autoridades nacionales de un plan de mejora de la calidad y de la comercialización de estos productos, con el fin de modernizar las plantaciones y adaptarse a las exigencias del mercado.

La Orden del Ministerio de Agricultura de 18 de Julio de 1.989 desarrolló la legislación comunitaria en nuestro país, regulando la forma de solicitud, control y pago de las ayudas. Seguidamente, en el año 1.991 han entrado en vigor nuevos Reglamentos que modifican los importes de las primas con arreglo a los planes de mejora, la ampliación de la superficie de las explotaciones o aumento de los productores asociados.

De acuerdo con estas normas y por lo que respecta a Aragón, durante 1.990 se aprobaron 11 planes que incluían a 35.010 hectáreas de superficie. A lo largo del año 1.991 se ampliaron los planes, de forma que 1.992 es el primer año en que se ha completado el ciclo por las 17 Organizaciones de Productos con "Planes de mejora" aprobados con superficie en Aragón.

El ámbito de actuación de cada una de estas Organizaciones es, en su mayor parte, de varias Comunidades Autónomas por lo que la distribución regional y provincial de la ayuda es estimada proporcionalmente a la superficie de cada una de ellas.

- Nº de Organizaciones de Productores	:	17
- Superficie actual de los Planes en Aragón	:	48.422 Has
- Subvención estimada en Huesca	:	400.755,- Miles de Pts.
- Subvención estimada en Teruel	:	533.827,- Miles de Pts.
- Subvención estimada en Zaragoza	:	989.890,- Miles de Pts.
- Total subvención estimada en Aragón	:	1.924.472,- Miles de Pts.
- Total subvención FEOGA-Garantía	:	1.574.568,- Miles de Pts.

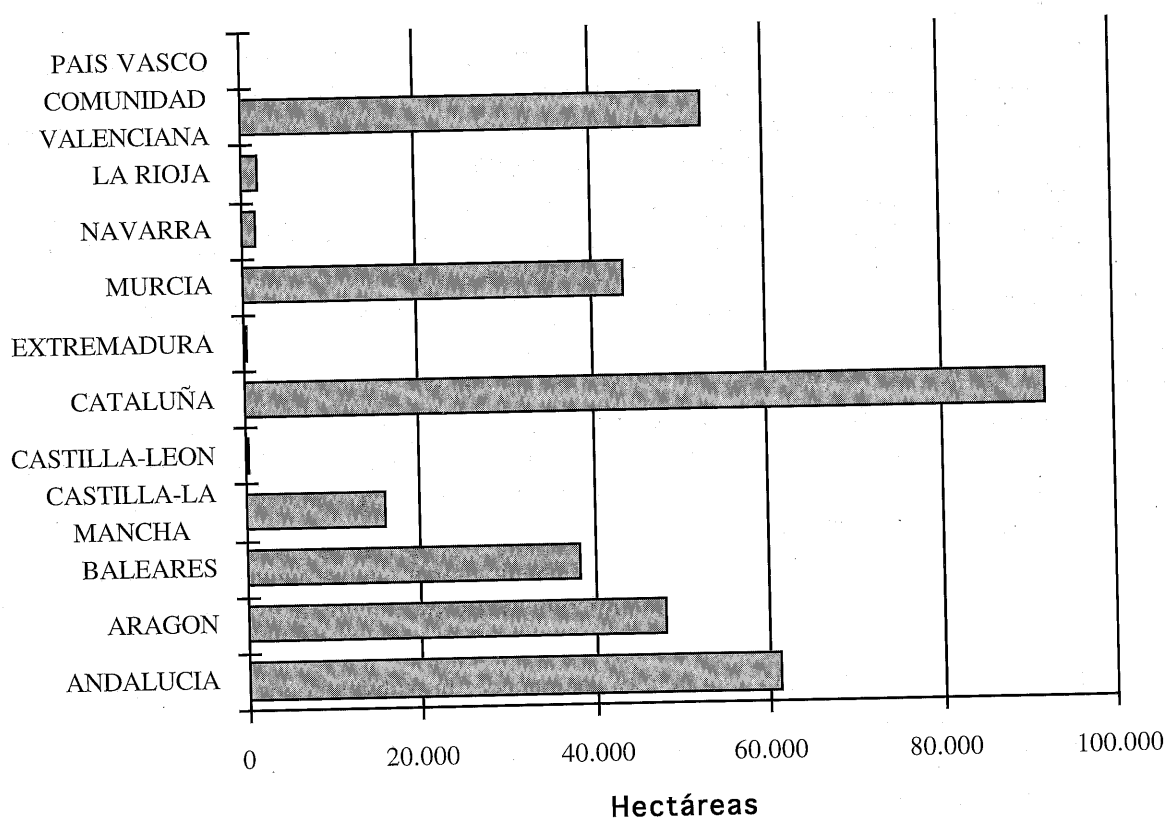
El objeto de estas ayudas es facilitar las acciones de mejora de la calidad y comercialización de frutos de cáscara y algarrobas (almendro, nogal, avellano, pistacho, algarrobas), por agricultores pertenecientes a Organizaciones de Productos de estos frutos. Las ayudas se perciben anualmente durante los diez años de duración del Plan de Mejora.

En el siguiente punto vamos a situar a la Comunidad de Aragón en el contexto nacional, comprobando la importancia de los Planes en nuestra región.

REESTRUCTURACION Y MEJORA DEL CULTIVO DE FRUTOS SECOS EN ESPAÑA. PLANES APROBADOS HASTA DICIEMBRE DE 1.991

COMUNIDAD AUTONOMA	HECTAREAS
ANDALUCIA	61.414
ARAGON	48.422
BALEARES	38.421
CASTILLA-LA MANCHA	16.362
CASTILLA-LEON	630
CATALUÑA	92.257
EXTREMADURA	744
MURCIA	43.911
NAVARRA	1.975
LA RIOJA	2.253
COMUNIDAD VALENCIANA	53.231
PAIS VASCO	57
TOTAL	359.677

FUENTE: Secretaría General Técnica del M.A.P.A.



FUENTE: Elaboración propia a partir de datos de la Administración.

A nivel español, la aprobación de 35 de los 40 planes presentados ha afectado a 359.677 hectáreas; de éstos, 17 han solicitado un anticipo de acuerdo con las normas establecidas, abonado antes del 31 de Diciembre de 1.991, que ha ascendido a 4.075 millones de pesetas, 4.035 con cargo al FEOGA-Garantía y 670 con cargo a los presupuestos del M.A.P.A.

La liquidación de las ayudas pendientes de 1.991 supuso 5,952 millones de pesetas para el FEOGA-Garantía y 1,733 millones para el M.A.P.A.

V.- AYUDAS A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA

V.1.- AYUDAS A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA A TRAVES DEL REGLAMENTO 355/77

El sector agroindustrial resultó ser uno de los más afectados, a tenor de los cerca de 500 proyectos de inversión presentados durante el primer año en toda España, por nuestra integración en la Comunidad, enfrentándose al doble objetivo marcado años atrás: el proceso de transformación funcional y tecnológica y la consecución de elevadas cuotas de competitividad frente a los productos homólogos del resto de Estados miembros.

Es importante destacar el papel relevante que tocó desempeñar a las Comunidades Autónomas a partir de este momento, especialmente en las fases administrativas y de gestión, lo cual promovió las iniciativas inversoras y permitió la flexibilización de los contactos Administración-administrado, valorada positivamente por la simplificación que supuso para el peticionario en la tramitación de solicitudes.

V.1.1.- MEJORA DE LA COMERCIALIZACION Y TRANSFORMACION DE LOS PRODUCTOS AGRICOLAS.

Las ayudas pertenecientes a esta actividad están reguladas por el Reglamento CEE 355/1.977, ajustado para España más tarde por el R. CEE 3.827/85, claramente enmarcado en la mejora de la estructura de los mercados agrícolas que persigue, en particular, facilitar las adaptaciones o las orientaciones de la agricultura exigida por las consecuencias económicas de la P.A.C *.

Con la entrada en vigor del nuevo marco de ayudas comunitarias, como consecuencia de la reforma de los Fondos en 1.989, el Reglamento 355/77 quedó relegado por otros tres (hablaremos de ellos con más detalle más adelante), los cuales pasaron a ser las vías de acceso para las subvenciones en este sector, dentro del Marco Comunitario de Apoyo y los respectivos Programas Operativos.

Durante esta primera etapa, los proyectos, para tener acceso a las ayudas FEOGA, debían estar incluidos en unos "programas específicos", que eran elaborados por cada Estado miembro, en los que tenían que considerarse varios aspectos: delimitación geográfica, sectores afectados, tendencia económica, necesidades satisfechas por el programa, importe de las inversiones, participación financiera del Estado y plazos previstos de ejecución.

En el caso español, la Comunidad dio un plazo de dos años para que España, como Estado miembro, pudiera presentar proyectos que no estuvieran vinculados a programas específicos, pues éstos estaban elaborándose. De esta forma, nos pudimos beneficiar del Fondo, para el caso de productos agrícolas, hasta el 31 de Diciembre de 1.987, resultando las ayudas concedidas en nuestra región del orden del 21 % durante el bienio 1.986-87 (a nivel nacional, este porcentaje se redujo al 17,5 %).

Respecto a lo que se entiende por "Proyecto", éste debía referirse a un equipamiento que permita, ante todo, mejorar el almacenamiento, la conservación, el tratamiento, la transformación y los circuitos de comercialización de los productos agrícolas a nivel mayorista.

El Fondo estableció un orden de prioridades a la hora de conceder las subvenciones, según las características de los proyectos presentados fueran:

- producción de nuevos productos.
- mejora de las estructuras a largo plazo.
- ubicarse en regiones con dificultades especiales.
- contribuir a la mejora de los criterios de comercialización.
- mejorar la calidad, presentación y acondicionamiento de los productos.

Las solicitudes contenían una previsión de los costes del proyecto (incluida la participación del Estado miembro) y debían contar, lógicamente, con el respaldo de la Administración demandante. La Comisión, una vez recibidas las solicitudes, decidía dos veces al año qué proyectos iban a ser cofinanciados y, según la actividad, el grado de cofinanciación.

* Política Agrícola Común.

V.1.2.- CONTRIBUCION DEL FEOGA

Se realizó mediante subvenciones en capital, concedidas en uno o varios pagos, del 50 % como máximo del coste total del proyecto. Respecto a la participación del Estado miembro, ésta debía ser del 5 % como mínimo, quedando un 50 % como mínimo a cargo del beneficiario.

A nivel de la región aragonesa, con la entrada en vigor del Reglamento CEE 224/86, las cuotas de participación quedaron reducidas al:

- 35 % como máximo para los proyectos realizados en la provincia de Zaragoza.
- entre el 25 % y el 50 % como máximo, si el mercado de capitales del Estado miembro lo justifica, para los realizados en las provincias de Huesca o Teruel.

La Comisión decidía dos veces al año (Junio y Diciembre) acerca de las solicitudes presentadas en el transcurso de ese año y las que no se habían resuelto del anterior (de ahí que se hayan aprobado más proyectos de los tramitados en Diciembre del año 1.990).

después de la aprobación, y en función de la marcha del proyecto (incumplimiento de plazos o condiciones impuestas, modificación de la ejecución, venta de las instalaciones objeto de la ayuda, etc), la Comisión podía suspender, reducir o eliminar su contribución, previa consulta con el Comité del Fondo.

V.1.3.- ANALISIS POR CAMPAÑAS

1.986

A nivel legislativo, mediante el R.D. 1.462/86 se sintetizaron la mayor parte de las ayudas destinadas al sector agroalimentario, regulando la aportación pública española a la financiación de proyectos que eran objeto de subvención por parte del R. 797/85, que exigía, como hemos especificado con anterioridad, que el pago directo del FEOGA-Orientación al beneficiario fuese complementado con una aportación del Estado miembro.

Más tarde, durante la campaña de 1.987 se presentaron doce programas sectoriales en los que debían encuadrarse los proyectos que aspiraban a la financiación comunitaria una vez transcurrido el período transitorio de dos años a partir de la fecha de adhesión.

Durante este año se interesaron 10 empresas aragonesas para instalar o adaptar sus industrias con una inversión aproximada de 2.262 millones de pesetas. La Comisión seleccionó 6 de estos proyectos de nuestra región (tan sólo el 2,8 % de los que quedaron aprobados para España), lo que supuso una subvención cercana a los 375 millones de pesetas (4,1 % de los 9.079 millones que llegarían a la península).

En principio, se rechazaron solamente 19 proyectos en toda España (no adecuarse a la PAC o elaborar productos incompatibles con la legislación), de los que 2 eran de implantación en nuestra región, incorporándose el resto a la resolución del año siguiente, dada la falta de recursos del FEOGA para financiar el volumen global de solicitudes presentadas. Este procedimiento va a ser moneda común para el resto de ejercicios y es la causa por la que puede darse la circunstancia de que a lo largo de un año se aprueben mayor número de proyectos de los que realmente se presentaron, debido a los que se acumulan para su resolución de campañas anteriores.

El hecho de que los porcentajes de financiación varíen de una provincia a otra no se debe exclusivamente al tratamiento distinto que reciben en el Reglamento, también depende de la cuota que le corresponde a cada proyecto específico que se solicita, que varía en función del coste, actividad, etc. De esta forma, vemos que la subvención media percibida durante esta campaña fue del 24,47 %, frente al porcentaje del 22,52 % que se obtuvo a nivel nacional.

El sector de frutas y hortalizas acaparó la demanda con el 85 % de las solicitudes, quedando el 15 % restante al sector cárnico. Esta concentración por sectores coincide con la tendencia nacional observada, si bien aparece más acentuada en nuestra Comunidad Autónoma. Otro aspecto destacable es la alta participación de las entidades asociativas en la distribución de las subvenciones otorgadas, mediante la presencia en el 35 % de los proyectos de una Cooperativa o S.A.T. (Sociedad Agrícola de transformación).

SUBVENCIONES DURANTE 1.986 (pesetas). R. 355/77

PROVINCIA	EXPEDIENTES TRAMIT		EXPEDIENTES APROBADOS CEE			
	Nº	INVERSION	Nº	INVERSION	SUBVENCION	%
HUESCA	2	581.394.656	2	581.394.656	139.698.414	24%
TERUEL	1	271.071.305	1	271.071.305	67.430.825	25%
ZARAGOZA	7	1.409.710.779	3	679.680.741	167.786.494	25%
TOTAL	10	2.262.176.740	6	1.532.146.702	374.915.733	24%

FUENTE: Servicio de Industrialización y Comercialización Agraria de la D.G.A.

1.987

Durante este año todavía pudieron presentarse proyectos no sujetos a programas específicos, continuando la tendencia inversora apuntada el año anterior. Estas expectativas se tradujeron en que las solicitudes recibidas sobrepasaron la dotación presupuestaria destinada a España, por lo que fue necesario trasladar la resolución de algunos de estos proyectos al año siguiente, concretamente 142 en toda España.

Durante este año se interesaron 23 empresas aragonesas para mejorar la comercialización y transformación de sus productos, con una inversión aproximada de 5.423 millones de pesetas. La Comisión seleccionó 13 de estos proyectos, a los que concedió una subvención de 354,6 millones de pesetas, correspondiendo 140,6 al Estado Español, rechazó 1 y postergó el resto al presupuesto de 1.988.

La ayuda recibida por las empresas aragonesas supuso un 5,74 % de los 6.169 millones de pesetas otorgados por el FEOGA-Orientación al sector nacional, que si lo comparamos con el 4,1 % del ejercicio anterior, queda reflejado el mayor empuje de nuestros inversores, confirmado por el dato de que la inversión media de los proyectos aragoneses aprobados fue de 136 millones de pesetas (el año anterior habían sido 293 millones por proyecto) frente a los 131 de la media nacional.

El análisis de la distribución sectorial de los expedientes tramitados indica una inclinación hacia la instalación de negocios a base de productos hortofrutícolas superior a la media nacional, que se compensa con un número inferior a la media en el resto de sectores. Respecto a la subvención FEOGA, el 20 % alcanzado por las inversiones aragonesas supera al 19,5 % de la media nacional. Vuelve a ser importante la participación de las entidades asociativas en la solicitud de estas ayudas, si bien el porcentaje se reduce del 48 % en proyectos solicitados al 34 % en proyectos aprobados.

SUBVENCIONES DURANTE 1.987 (pesetas). R. 355/77

PROVINCIA	EXPEDIENTES TRAMIT		EXPEDIENTES APROBADOS CEE			
	Nº	INVERSION	Nº	INVERSION	SUBVENCION	%
HUESCA	6	895.745.686	4	599.999.996	135.399.409	23%
TERUEL	7	1.608.237.054	3	621.818.851	126.334.607	20%
ZARAGOZA	10	2.918.921.866	6	548.039.812	92.873.626	17%
T O T A L	23	5.422.904.606	13	1.769.858.659	354.607.642	20%

FUENTE: Servicio de Industrialización y Comercialización Agraria de la D.G.A.

1.988

Fue durante este año cuando la Comisión aprobó la mayor parte de programas sectoriales, 10 concretamente, que abarcaban un período de cuatro años, desde 1.988 a 1.992, lo que supuso unas previsiones globales de inversión de hasta 393.964 millones de pesetas para todo el país.

SUBVENCIONES DURANTE 1.988 (pesetas). R. 355/77

PROVINCIA	EXPEDIENTES TRAMIT		EXPEDIENTES APROBADOS CEE			
	Nº	INVERSION	Nº	INVERSION	SUBVENCION	%
HUESCA	7	407.271.852	3	280.355.664	68.517.330	24%
TERUEL	5	679.339.262	3	955.000.096	218.564.749	23%
ZARAGOZA	12	2.519.998.947	5	762.784.471	130.977.646	17%
T O T A L	24	3.606.610.061	11	1.998.140.231	418.059.725	21%

FUENTE: Servicio de Industrialización y Comercialización Agraria de la D.G.A.

Continuando con el impulso inversor dado en el ejercicio precedente, esta campaña se presentaron un número elevado de proyectos que excedió varias veces la dotación presupuestaria asignada a España para estos fines, por lo que, con el fin de propiciar un reparto equitativo de las ayudas, se estableció una limitación a la mitad de los topes máximos admitidos por el R. (CEE) 355/77 para las diversas zonas del territorio nacional.

En el transcurso de este año se interesaron 24 empresas para instalar o adaptar sus industrias, con una inversión aproximada de 3.606 millones de pesetas. La Comisión escogió 11 proyectos, suponiendo una inversión total de 1.998 millones de pesetas, de los que 418 (el 21 % aproximadamente) son aportados por el FEOGA. Desde el punto de vista de los colectivos receptores, se beneficiaron 8 Cooperativas con 310 millones y 3

Empresas Industriales con 108 millones. Atendiendo a los sectores, destaca el cárnico, con el 53 % de las subvenciones y el hortofrutícola, con el 32 %.

PROYECTOS APROBADOS EN 1.988 POR SECTORES (millones de pts.)

SECTOR	ZARAGOZA		HUESCA		TERUEL		ARAGON		
	INVERS	SUBV.	INVERS	SUBV.	INVERS	SUBV.	INVERS.	SUBV.	%
FRUTAS Y HORTALIZAS	534,4	91,1	182,3	44			716,7	135,1	19%
CARNICOS	94,7	16,6			903	205,6	997,7	222,2	22%
CEREALES	109,7	19,2	98,2	24,5	52,1	12,9	260	56,6	22%
ACEITE Y ACEITUNAS	23,8	4,2					23,8	4,2	18%
TOTAL	762,6	131,1	280,5	68,5	955,1	218,5	1998,2	418,1	21%

FUENTE Informes anuales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la D.G.A.

1.989

Durante este año se siguió aplicando el R. 355/77, a expensas de la aprobación de los Reglamentos específicos para la mejora de la comercialización y transformación de productos agrícolas, silvícolas y de pesca, como consecuencia de la nueva orientación dada por la reforma de los Fondos. Por otro lado, se aprobó durante este año un Reglamento Comunitario relativo a las ayudas destinadas a mejorar las condiciones sanitarias y de calidad que deben cumplir los productores de leche, pero que no tuvo repercusión económica en nuestra región durante este ejercicio.

La Comunidad dio el visto bueno a 6 programas sectoriales que, junto con los doce ya aprobadas en campañas anteriores, suponen una inversión de 550.000 millones de pesetas que permiten cubrir más del 95 % de la producción final agraria en España.

SUBVENCIONES DURANTE 1.989 (pesetas). R. 355/77

PROVINCIA	EXPEDIENTES TRAMIT		EXPEDIENTES APROBADOS CEE			
	Nº	INVERSION	Nº	INVERSION	SUBVENCION	%
HUESCA	6	687.588.645	3	294.636.088	73.659.022	25%
TERUEL	2	986.795.090	3	456.500.676	113.501.745	25%
ZARAGOZA	22	2.171.050.522	10	1.289.345.558	208.759.000	16%
T O T A L	30	3.845.434.257	16	2.040.482.322	395.919.767	19%

FUENTE: Servicio de Industrialización y Comercialización Agraria de la D.G.A.

Durante esta campaña se interesaron un número de 30 empresas repartidas por la geografía aragonesa para instalar o adaptar sus industrias, con una inversión de 3.845 millones de pesetas. La Comisión seleccionó 16 de estos proyectos en los acuerdos de Junio y Diciembre, lo que representó una inversión total de 2.040,5 millones de pesetas, de los que 396 correspondieron al FEOGA (6,25 % del total nacional por este concepto), es decir, las ayudas representan alrededor del 19 % de la inversión.

La inversión media por proyecto fue de 127,5 millones de pesetas en Aragón, en tanto que en el global nacional esta cantidad ascendió a 181 millones de pesetas, 45 millones superior a la campaña precedente. En este sentido, la tendencia española al aumento de la inversión por unidad industrial no repercutió en nuestra región, ya que, con respecto al ejercicio anterior, resultó inferior en más de 50 millones de media.

9 Cooperativas y 7 Empresas se beneficiaron con 154 y 241 millones respectivamente, lo que indica una importante participación de las entidades asociativas en el volumen de ayudas e inversión realizadas, interviniendo en el 39% de la inversión total. El sector hortofrutícola fue el más beneficiado con el 49 % de las ayudas, seguido del cárnico con el 33 % de las subvenciones.

PROYECTOS APROBADOS EN 1.989 POR SECTORES (millones de pts.)

SECTOR	ZARAGOZA		HUESCA		TERUEL		ARAGON		
	INVERS	SUBV.	INVERS	SUBV.	INVERS	SUBV.	INVERS.	SUBV.	%
FRUT. HORT.									
Frescas	302,7	53	294,6	73,7			597,3	126,7	21%
Transformadas	384,2	66,7					384,2	66,7	17%
Subtotal	686,9	119,7	294,6	73,7			981,5	193,4	20%
CARNICOS									
Matad./Embut.	95,3	16,1			274,5	68,5	369,8	84,6	23%
Secado jamón					182	44,9	182	44,9	25%
Subtotal	95,3	16,1			456,5	113,4	551,8	129,5	23%
CEREALES	507,2	72,2					507,2	72,2	14%
TOTAL	1289	208	294,6	73,7	456,5	113,4	2040,5	395,1	19%

FUENTE Informes anuales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la D.G.A.

1.990

En 1.990 se alcanzó el punto máximo en cuanto número de proyectos aprobados, subvención e inversión financiada de la serie histórica de los cinco años de vigencia de la línea de apoyo regulada por el R. 355/77. Así, el número de expedientes de inversión aprobados experimentó un incremento del 25 % en Aragón (un 63 % a nivel nacional), la inversión generada por estos proyectos aumentó un 23,7 % (27 % en España) y la subvención concedida un 46,7 % (36 % en el Estado español) con respecto a los resultados del año precedente.

El hecho más destacado acaecido durante este año fue el cambio en la legislación, ya que el Reglamento 355/77 dio paso al 4.042/89, 866/90 y 867/90 (todos ya dentro del Programa Operativo) que tratan de productos de la pesca y acuicultura, agrícolas y silvícolas, respectivamente, a través de los cuales se iban a gestionar las ayudas de los años siguientes; los dos últimos tienen como finalidad la mejora de la renta de los agricultores y su aplicación tiene un tratamiento horizontal en toda la Comunidad. Por esta razón, sólo se pudieron tramitar 2 proyectos, representando una inversión de 309 millones de pesetas.

SUBVENCIONES DURANTE 1.990 (pesetas). R. 355/77

PROVINCIA	EXPEDIENTES TRAMIT		EXPEDIENTES APROBADOS CEE			
	Nº	INVERSION	Nº	INVERSION	SUBVENCION	%
HUESCA	6	544.062.686	5	393.583.767	98.395.942	25%
TERUEL	5	950.115.881	4	1.481.264.93	369.172.842	25%
ZARAGOZA	8	946.277.828	11	649.700.751	113.697.687	18%
T O T A L	19	2.440.456.395	20	2.524.548.611	581.266.471	23%

FUENTE: Servicio de Industrialización y Comercialización Agraria de la D.G.A.

Los instrumentos básicos de desarrollo de las acciones pasan a ser los Planes Sectoriales, elaborados por los Estados miembros, cuya función es similar a los anteriores Programas Específicos, con la salvedad de que mientras los segundos eran aceptados o rechazados en su totalidad, los Marcos de Apoyo relativos a los Planes Sectoriales recogen acciones o líneas concretas que pueden excluirse independientemente unas de otras.

Estos Planes son auténticos estudios en profundidad de los sectores, en los que se analizan los aspectos económicos y sociales, desde la producción hasta el consumo pasando por la comercialización, todo ello bajo un enfoque integral, respetando los criterios de selección establecidos por la CEE que se fundamentan en la consideración de prioridades o exclusiones generales para todos los sectores en conjunto y para cada sector de forma individual. Lo que se pretendió, en definitiva, fue dejar en manos de los Estados miembros las labores de selección de los beneficiarios, gestión, control y pago de las ayudas.

De los proyectos aragoneses, la Comisión eligió 20 (entre los 2 tramitados durante el año y los que quedaron relegados del año anterior), con una inversión total de 2.524 millones, de los que 581 correspondieron al FEOGA (algo más del 23 %). Se beneficiaron 17 Cooperativas y 3 Empresas Industriales con 535 y 46 millones respectivamente.

PROYECTOS APROBADOS POR SECTORES EN 1.990 (millones de pts.) R. 355/87

SECTOR	ZARAGOZA		HUESCA		TERUEL		ARAGON		
	INVERS	SUBV.	INVERS	SUBV.	INVERS	SUBV.	INVERS.	SUBV.	%
FRUT. HORT.									
Frescas	17	3	109	27			126	30	24%
Transformadas	23	4					23	4	17%
Subtotal	40	7	109	27			149	34	23%
CARNICOS									
Matad./Embut.									
Secado jamón					1.481	369	1.481	369	25%
Subtotal					1.481	369	1.481	369	25%
CEREALES	126	22	101	25			227	47	21%
VINOS	484	85	184	46			668	131	20%
TOTAL	650	114	394	98	1.481	369	2.525	581	23%

FUENTE Informes anuales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la D.G.A.

1.991

Se presentaron a la Comisión los Planes sectoriales para la mejora de la transformación y comercialización de productos agrarios, que tienen su base en los Reglamentos 966/90 y 867/90, a la vez que se aprobaron los Marcos Comunitarios de Apoyo para el trienio 1.991-93, correspondientes a estos Planes sectoriales, y el Plan sectorial de productos de pesca y acuicultura.

A lo largo del año, primero de aplicación de los Programas Operativos, todavía quedaban por aprobar proyectos que en su día se tramitaron a través del R. 355/77, por lo que se dio la circunstancia de que se solventaron algunos proyectos que fueron presentados a través de este Reglamento y otros de acuerdo con la nueva normativa, de obligado cumplimiento para los proyectos presentados a partir del 1 de Enero de 1.991, debiendo satisfacer los requisitos contenidos en los Planes Sectoriales.

SUBVENCIONES DURANTE 1.991 (pesetas). R. 355/77

PROVINCIA	EXPEDIENTES APROBADOS CEE			
	Nº	INVERSION	SUBVENCION	%
HUESCA	3	503.686.746	142.587.453	28%
TERUEL	2	322.510.972	96.753.292	30%
ZARAGOZA	4	365.456.598	89.954.552	25%
T O T A L	9	1.191.654.316	329.295.297	28%

FUENTE: Servicio de Industrialización y Comercialización Agraria de la D.G.A.

Así, a lo largo de este año se aprobaron 9 proyectos de los que se habían tramitado a través del R. 355/77, con una inversión de 1.191 millones de pesetas y subvención de 329 millones. De estos 9 proyectos, 5 pertenecían al sector hortofrutícola, representando el 43 % de la inversión, 3 al cárnico, con el 40 % de la inversión, y 1 se ocupaba de los cereales significando el 13 % del total.

Es significativo el hecho de que el tanto por ciento de subvención con respecto a la inversión sea varios puntos superior al que venía concediéndose, concretamente 5 por encima del porcentaje del año 1.990, principal consecuencia del cambio de reglamentación, ya que estos proyectos, aunque tramitados por el R. 355/77 al ser enviados a Bruselas fueron aprobados por el R. 866/90, resultando ser los primeros en beneficiarse del aumento de las bonificaciones que la nueva normativa introdujo.

La inversión media de los proyectos aprobados en esta última remesa alcanzó los 132 millones de pesetas, ligeramente superior a los 126 millones que se alcanzaron la campaña anterior y los 127 millones del años 1.989, apreciando la estabilidad en cuanto a inversión unitaria. La participación de Cooperativas y Asociaciones de productores en estos proyectos siguió siendo significativa, en la línea de los años anteriores, si bien, al ser un colectivo favorecido por la nueva reglamentación, asistiremos a partir de ahora a un ligero crecimiento de la participación de estos grupos como empresarios de estas industrias.

V.1.4.- BALANCE R. 355/77

La distribución provincial de las ayudas recibidas en términos absolutos para los proyectos tramitados a través del R. 355/77 nos muestra a la provincia de Teruel destacada con casi 992 millones recibidos durante los seis años, seguida de Zaragoza con 804 millones y Huesca con 658 millones.

Por otra parte, destaca la notable diferencia existente entre la cuantía de la inversión por proyecto según la provincia de implantación; así, mientras que los proyectos realizados en la provincia de Teruel alcanzan los 256,7 millones de pesetas de media, los de Zaragoza y Huesca apenas alcanzan la mitad, con 116 y 132, 6 millones de pesetas de media, respectivamente, fiel indicador de la diferencia presupuestaria entre los proyectos turolenses y la mayor magnitud de los negocios frente a los zaragozanos y oscenses.

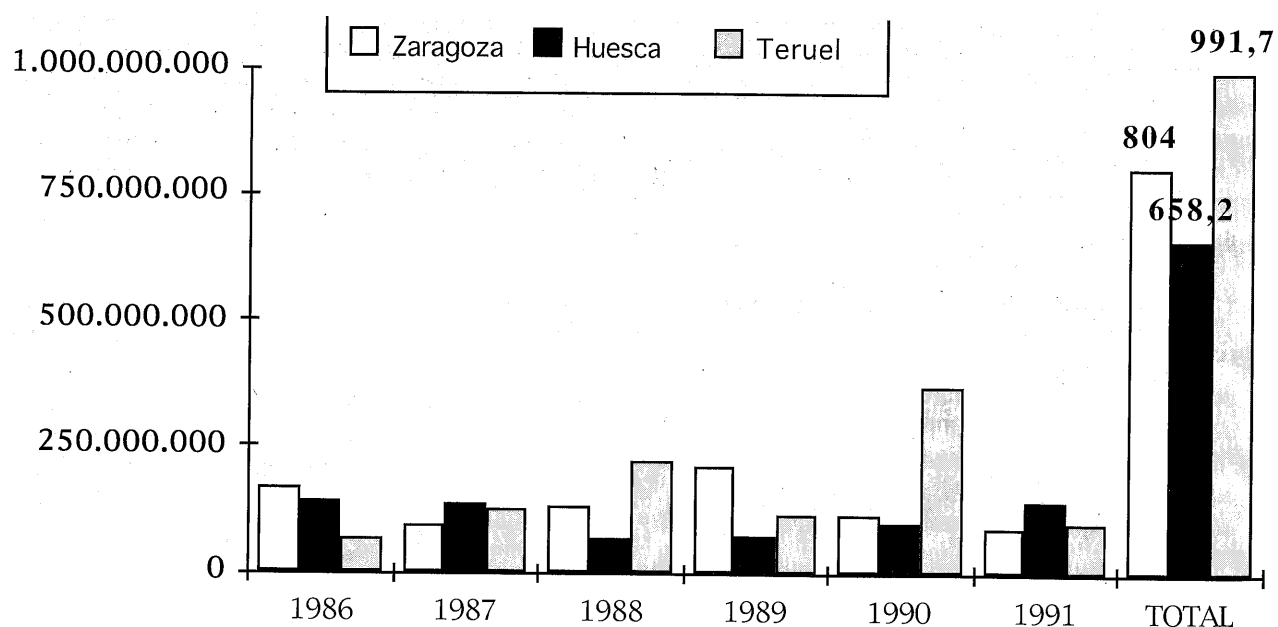
SUBVENCIONES DURANTE 1.986 - 1.990 (pesetas). R. 355/77

PROVINCIA	EXPEDIENTES TRAMIT		EXPEDIENTES APROBADOS CEE			
	Nº	INVERSION	Nº	INVERSION	SUBVENCION	%
HUESCA	27	3.116.063.525	20	2.653.656.917	658.257.570	25%
TERUEL	20	4.495.558.592	16	4.108.165.993	991.758.060	24%
ZARAGOZA	59	9.965.959.942	39	4.295.007.931	804.049.005	19%
TOTAL	106	17.577.582.059	75	11.056.830.841	2.454.064.635	22%

FUENTE: Servicio de Industrialización y Comercialización Agraria de la D.G.A.

Como era de prever, a tenor de la distinción explícita que se hace en el Reglamento, los porcentajes reales de subvención obtenidos para los proyectos aprobados son bien diferentes según la provincia de que se trate, superiores en Huesca y Teruel, rondando el 25 %, y más bajos en Zaragoza, que se queda en el 18 %. En cuanto a la evolución anual, se aprecia la continuidad de la ayudas recibidas, sin apenas oscilaciones, hasta el año 1.990, año en el que experimentaron un fuerte incremento y se marcó el punto más alto con 581 millones de pesetas concedidos.

EVOLUCION DE LAS AYUDAS A LAS PROVINCIAS ARAGONESAS (Pts)



FUENTE: Elaboración propia a partir del Servicio de Industrialización y Comercialización Agraria de la D.G.A.

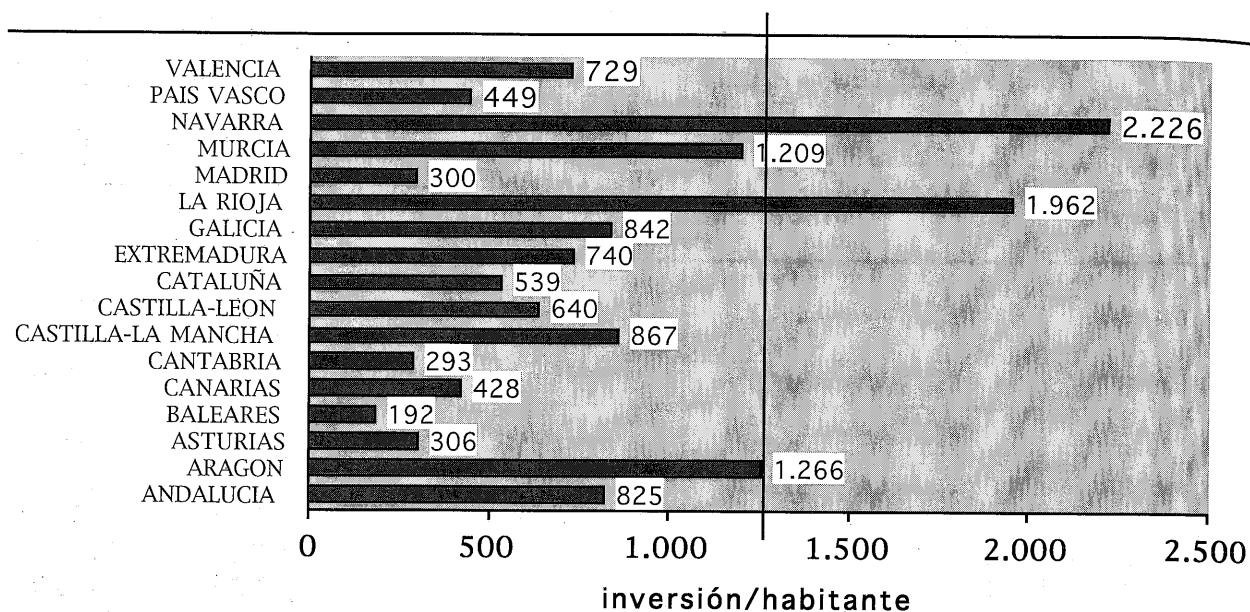
SUBVENCIONES A ARAGON DURANTE EL PERIODO 1.986- 1.990 (millones de pts.) R. 355/77

BLOQUES	EXPEDIENTES TRAMIT		EXPEDIENTES APROBADOS CEE			
	Nº	INVERSION TOTAL	Nº	INVERSION	SUBVENCION	%
jun-86	5	942	2	291	71	24%
dic-86	5	1.320	4	1.241	304	24%
jun-87	6	3.620	3	520	112	22%
dic-87	17	1.803	10	1.250	243	19%
jun-88	14	1.950	6	1.163	262	23%
dic-88	10	1.656	5	835	156	19%
jun-89	19	1.607	8	978	192	20%
dic-89	11	2.239	8	1.062	204	19%
jun-90	17	2.131	16	1.287	273	21%
dic-90	2	309	4	1.237	308	25%
dic-91			9	1.192	329	28%
TOTAL	106	17.577	75	11.056	2.454	22%

FUENTE: Servicio de Industrialización y Comer. Agraria de la D.G.A.

Al compararnos con el resto de Comunidades Autónomas, por lo que respecta a la cuantía de las inversiones presentadas por primera vez, cuantitativamente ocupamos el sexto lugar nacional, detrás de Andalucía, Cataluña, Valencia, Galicia y Castilla-León, en un nivel similar a las Comunidades de Castilla-La Mancha y Madrid, hecho destacable que refleja el carácter emprendedor de los nuestros y las especiales condiciones que se dan en nuestra región, especialmente en el sector hortofrutícola, que se ratifica al calcular el índice inversión por habitante, donde ocupamos el tercer lugar por detrás de Navarra y La Rioja, claramente destacadas a causa de la importancia y tradición de su industria conservera.

CUADRO COMPARATIVO POR COMUNIDADES AUTONOMAS DEL INDICE INVERSION/HABITANTES PARA LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR PRIMERA VEZ A TRAVES DEL R. 355/77



FUENTE: Elaboración propia

Si extendemos la comparación a la totalidad de las ayudas obtenidas a través del FEOGA-O durante el periodo 1.988-90, nos encontramos con que nuestra situación está a la par de regiones tan dispares como Extremadura o Cataluña, pero bastante por debajo de otras Comunidades "aparentemente" más necesitadas como Galicia y Andalucía (casi tres veces inferior) o la Comunidad Valenciana (casi dos veces inferior).

Decimos aparentemente por la necesidad observada de un reparto más equitativo de estas ayudas, en el sentido de que sean realmente las regiones más desfavorecidas (y a nosotros nos cuesta creer que Valencia lo sea más que Extremadura o Aragón) las que acaparen la mayoría de las bonificaciones. Sin duda, es ésta la razón fundamental que condujo a la Reforma de los Fondos Estructurales, poco más tarde.

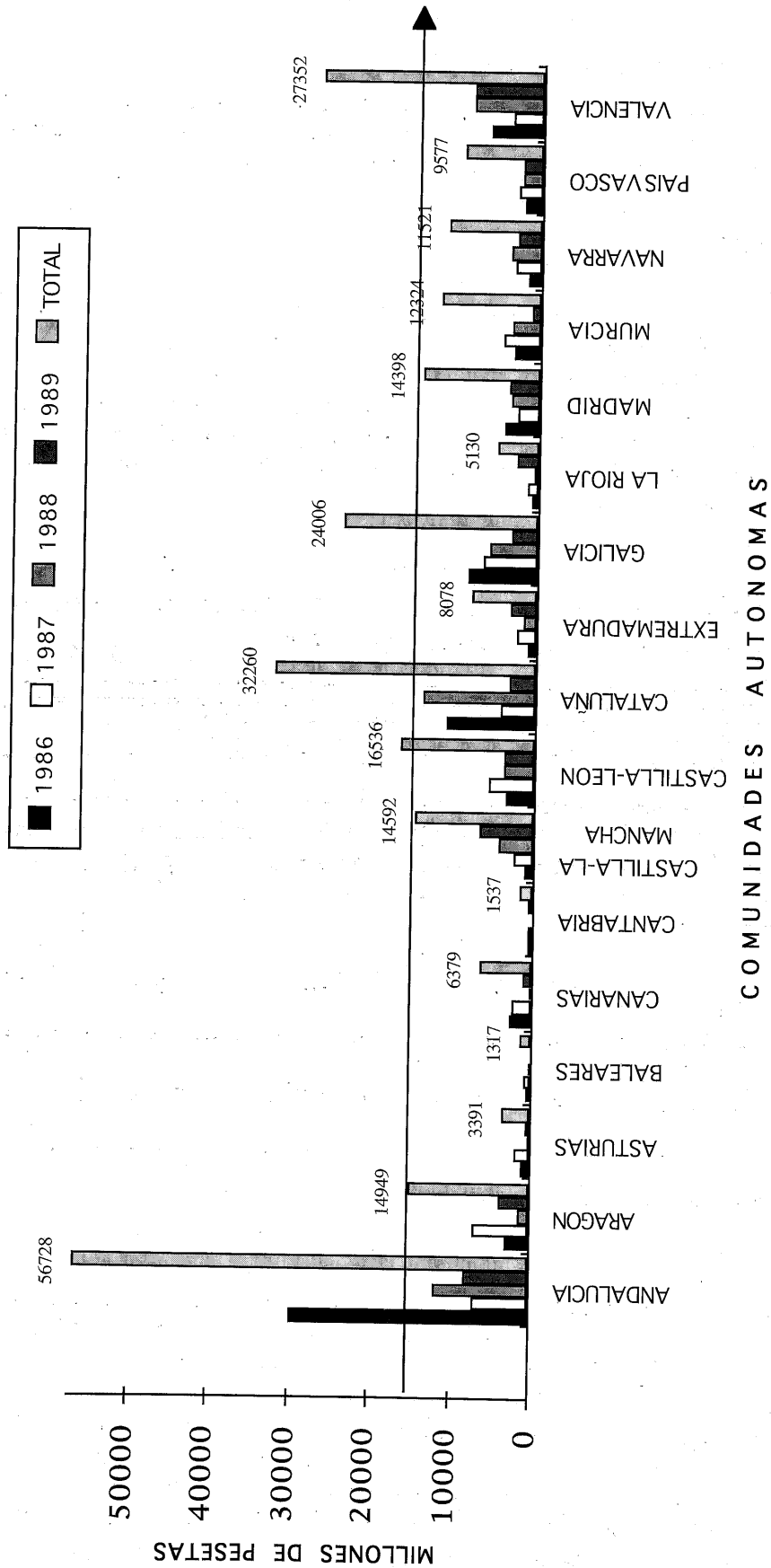
NUMERO DE PROYECTOS, INVERSION Y SUBVENCION EN LA LINEA DE ACTUACION DEL REGLAMENTO 355/77 DURANTE EL PERIODO 1.986 A 1.990 (Millones de pts.)

AÑOS	PROYECTOS		INVERSION		SUBVENCION			
	ESP.	ARAG	ESPAÑA	ARAGON	ESPAÑA	%	ARAGON	%
1.986	213	6	40.209,3	1.532,1	9.052,6	22,5	374,9	24,4
1.987	241	13	31.622,5	1.769,9	6.169,3	19,5	354,6	20
1.988	266	11	36.262,1	1.998,1	7.089,0	19,5	418,1	20,9
1.989	191	16	34.520,5	2.040,5	6.326,8	18,3	395,9	19,4
1.990	312	20	43.843,7	2.524,5	8.635,3	19,7	581,3	23
1.991		9		1.191,7			329,3	27,6
TOTAL	1.223	75	186.458,1	11.056,8	37.273,0	20,0	2.454,1	22,2

FUENTE: Servicio de Industrialización y Comercialización Agraria de la D.G.A.

Los proyectos aragoneses aprobados gozaron de un porcentaje de financiación por parte de la Comunidad de un 21,7 %, casi dos puntos por encima de lo que ha sido la media nacional, explicación que hay que buscar únicamente en el diferente grado de ayuda con que se primaban los proyectos según el sector al que iban dirigidos y la zona en la que iban a ser implantados.

REPARTO POR CC.AA. DE LAS INVERSIONES PRESENTADAS POR PRIMERA VEZ A TRAVES DEL REG. 355/77



V.2.-AYUDAS A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA DENTRO DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS

V.2.1-NUEVO MARCO LEGISLATIVO

Después de la derogación del Reglamento 355/77, el nuevo marco de ayuda comunitaria a la industria agroalimentaria está integrado por tres Reglamentos que surgieron como consecuencia de los Planes Sectoriales presentados a la Comisión a finales del primer trimestre del año 1.990:

4.042/89, relativo a los productos pesqueros

866/90, de los productos agrícolas

867/90, de los productos forestales

Esta normativa establece el conjunto de acciones comunes que persiguen la aceleración y adaptación de las estructuras agrarias, así como el cumplimiento de los objetivos 1, 5a y 5b, contemplados a partir de la reforma de los Fondos Estructurales.

Después de la presentación de los Planes Sectoriales antes mencionados, se aprobaron dos Marcos Comunitarios de Apoyo para el trienio 1.991-93, conteniendo los planes financieros de las inversiones globales para el sector agroalimentario en los tres años, uno relativo a productos agrarios y silvícolas y el otro referente a la acuicultura y productos de pesca.

DISTRIBUCION DE LAS INVERSIONES CONTEMPLADAS EN LOS MARCOS COMUNITARIOS POR ZONAS DE APLICACION (Millones de pts)

MARCO COMUNITARIO	INVERSION TOTAL	ZONAS OBJETIVO 1		RESTO ESPAÑA	
		INVERSION	%	INVERSION	%
PRODUCTOS AGRARIOS	64.753,5	37.212,7	57,46	27.540,8	42,54
PESCA Y ACUICULTURA	17.472,5	14.786	84,5	2.704,5	15,5
TOTAL	82.226	51.998,7	63,2	30.245,1	36,8

FUENTE : Secretaría General Técnica del M.A.P.A.

La participación del FEOGA-Orientación a partir de ahora, a diferencia de lo que ocurría a través del R. 355/77, puede llegar hasta el 50 % del coste de la inversión en regiones objetivo 1 y hasta un 30 % en el resto, estando obligada la Administración Española a participar en, al menos, el 5 % de la inversión subvencionable, quedando el resto a cargo del beneficiario.

Dentro de cada Marco Comunitario se presentaron 2 Programas Operativos que fueron igualmente aprobados a lo largo del año, lo que representa un volumen de inversión para el conjunto de los 4 Programas Operativos con los 186 proyectos que contemplan, de 30.000 millones de pesetas repartidos en el trienio 1.991-93, de los que 7.000 millones serán aportados por la CEE y casi 4.000 por el Estado español.

La contribución FEOGA y del Estado español se estima en el 22 y 12 %, respectivamente, en el caso de los Programas Operativos relativos a los productos agrarios y en un 31 y 12 % en el caso de los productos pesqueros y acuicultura, quedando para los beneficiarios el resto de financiación que, en ambos casos, supera el 55 % del montante total.

DISTRIBUCION POR ZONAS GEOGRAFICAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSION APROBADOS EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS PARA EL TRIENIO 1.991-93 Y SUBVENCION (Millones de pts.)

Zonas	Nº proyectos	Inversión	FEOGA	%	ESTADO	%	TOTAL
Objetivo 1	12	19.947	4.910,8	24,6	2.577,7	13	7.488,5
Resto España	74	10.641,7	2.274,3	21,4	1.206,7	11,3	3.481
ESPAÑA	186	30.588,7	7.185,1	23,5	3.784,4	12,3	10.969,5

FUENTE : Secretaría General Técnica del M.A.P.A.

Los principales sectores agroalimentarios receptores de la inversión serán el de productos hortofrutícolas, que incluye a los subsectores de productos frescos y transformados, y los de bebidas, cárnicas y pescado, representando entre los cinco el 80 % de la inversión total. Un alto porcentaje de la inversión, aproximadamente las dos terceras partes, será realizada en las regiones españolas más atrasadas económicamente o zonas catalogadas dentro del objetivo 1, que se corresponderá con una subvención en la misma proporción.

V.2.2-1.991

En el contexto de los Programas Operativos se tiene la certeza de que la práctica totalidad de los proyectos que se tramitan serán aprobados, quizá con alguna variación en los importes totales de inversiones y subvenciones. Durante 1.991, se despacharon por vía del R. 866/90 13 proyectos que se incluyeron en el Programa Operativo que se aprobó en Diciembre de ese año, primero de aplicación en nuestra región.

SUBVENCIONES DURANTE 1.991 (pesetas). R. 866/90

PROVINCIA	EXPEDIENTES TRAMIT.		EXPEDIENTES APROBADOS CEE			
	Nº	INVERSION	Nº	INVERSION	SUBVENCION	%
HUESCA	5	295.915.999	5	295.915.999	59.183.200	20%
TERUEL	7	366.860.357	7	351.378.655	105.413.597	30%
ZARAGOZA	1	53.008.626	1	49.691.694	9.938.339	20%
TOTAL	13	715.784.982	13	696.986.348	174.535.136	25%

FUENTE: Servicio de Industrialización y Comercialización Agrarias de la D.G.A.

Dos son los principales rasgos diferenciadores que distinguen esta fase de la etapa anterior del R. 355/77: por una parte, el aumento de la participación financiera comunitaria, tal como estaba previsto por la nueva normativa, que alcanzó hasta el 30 % en el sector avícola (si bien se trata de un único proyecto) y llegó al 25 % como media del total aprobado, y por otra, la alta participación de las S.A.T.* y Cooperativas en los planes de inversión, al corresponder 12 de los 13 proyectos aprobados a iniciativas emprendidas por estas asociaciones.

En cuanto a la distribución por sectores, destacan los 11 proyectos (6 en Teruel, 4 en Huesca y 1 en Zaragoza) orientados al secado y transformación de cereales, que con una inversión de 578 millones de pesetas representan el 83 % del total; menos importantes son el proyecto aprobado para una S.A.T. hortofrutícola de Fraga con el 9,5 % de la inversión total y otro en Valderrobres para la producción de huevos y aves con el 7,5 %.

* Sociedades Agrícola de Transformación.

PROYECTOS DEL PROGRAMA OPERATIVO APROBADO EN DICIEMBRE DE 1.991 (millones de pts.) R. 866/90

SECTOR	ZARAGOZA		HUESCA		TERUEL		ARAGON		
	INVERS	SUBV	INVERS	SUBV	INVERS	SUBV	INVERS	SUBV.	%
FRUTAS HORTALIZAS			66,0	13,2			66,0	13,2	20%
CEREALES	49,7	9,9	229,9	46,0	298,3	89,5	577,9	145,4	25%
HUEVOS-AVES					53,1	15,9	53,1	15,9	30%
TOTAL	49,7	9,9	295,9	59,2	351,4	105,4	697,0	174,5	25%

FUENTE: Servicio de Industrialización y Comercialización Agrarias de la D.G.A.

V.2.3-1.992

A lo largo del año se aprobaron tres Programas Operativos, uno en Julio y dos más en Octubre. El primero incluyó a 6 proyectos que totalizaron una inversión aproximada de 1.123 millones de pesetas, mientras que el segundo y tercero recogieron a 18 proyectos con 2.011,5 millones de pesetas de inversión y 9 proyectos con 1.118 millones, respectivamente.

SUBVENCIONES DURANTE 1.988 (pesetas). R. 355/77

PROVINCIA	EXPEDIENTES TRAMIT.		EXPEDIENTES APROBADOS CEE			
	Nº	INVERSION	Nº	INVERSION	SUBVENCION	%
HUESCA	7	407.271.852	3	280.355.664	68.517.330	24%
TERUEL	5	679.339.262	3	955.000.096	218.564.749	23%
ZARAGOZA	12	2.519.998.947	5	762.784.471	130.977.646	17%
TOTAL	24	3.606.610.061	11	1.998.140.231	418.059.725	21%

FUENTE: Servicio de Industrialización y Comercialización Agrarias de la D.G.A.

En el Programa Operativo de Julio se aprobaron 3 proyectos para sector hortofrutícola que significaron el 51 % de la inversión total, 2 proyectos para el sector cárnico, con el 29 % de la inversión y otro proyecto para el sector lácteo, concretamente la empresa Tauste Ganadera, que con 227 millones de pesetas de inversión representó el 20 % de la inversión total del Programa. El porcentaje de financiación comunitaria descendió al 20 % de la inversión a causa de las características intrínsecas de los propios proyectos respecto de los derechos de financiación y la ubicación de la mayoría de ellos en la provincia de Zaragoza.

PROYECTOS DEL PROGRAMA OPERATIVO APROBADO EN JULIO DE 1.992 (millones de pts.)
R. 866/90

SECTOR	ZARAGOZA		HUESCA		TERUEL		ARAGON		
	INVERS	SUBV	INVERS	SUBV	INVERS	SUBV	INVERS	SUBV.	%
FRUTAS HORTALIZAS	541,5	108,3	30,8	6,2			572,2	114,4	20%
CARNICOS					323,7	64,7	323,7	64,7	20%
LACTEOS	227,3	45,5					227,3	45,5	20%
TOTAL	768,8	153,8	30,8	6,2	323,7	64,7	1.123,3	224,6	20%

FUENTE: Servicio de Industrialización y Comercialización Agrarias de la D.G.A.

Los Programas Operativos aprobados en octubre constituyen el mayor esfuerzo inversor realizado hasta entonces por la parte de la Comunidad Europea y de la Administración española en el terreno de las industrias agroalimentarias, con más de 3.100 millones de pesetas de inversión y 650 millones de subvención comunitaria, teniendo en cuenta además que se había aprobado un paquete de 225 millones de pesetas de subvención de la CEE hacía tres meses.

Estos tres Programas Operativos van a hacer del año 1.992 el más voluminoso en cuanto a número de proyectos aprobados, un total de 34 de los 36 que se tramitaron (contando al que se gestionó a través del R. 4.042/89 para productos de pesca), en cuanto a inversión total, más de 4.370 millones de pesetas, y por lo que respecta a la subvención otorgada, superando los 911 millones de pesetas, es decir, el 20,8 %, lo que nos sitúa a la cabeza de las regiones incluidas dentro del objetivo 5b, con el 40 % de lo presupuestado dentro del Marco Comunitario de Apoyo para estas zonas.

PROYECTOS INCLUIDOS EN EL SEGUNDO PROGRAMA OPERATIVO APROBADO EN OCTUBRE DE 1.992 (millones de pts.) R. 866/90

SECTOR	ZARAGOZA		HUESCA		TERUEL		ARAGON		
	INVERS	SUBV	INVERS	SUBV	INVERS	SUBV	INVERS	SUBV.	%
FRUTAS HORTALIZAS	189,5	37,9					189,5	37,9	20%
CARNICOS					986,0	197,2	986,0	197,2	20%
CEREALES	21,5	4,3	78,6	15,7	317,8	79,5	417,9	99,5	24%
ACEITE ACEITUNAS					36,4	9,1	36,4	9,1	25%
VINOS			381,8	76,4			381,8	76,4	20%
TOTAL	211,0	42,2	460,4	92,1	1.340,2	285,7	2.011,5	420,0	21%

FUENTE: Servicio de Industrialización y Comercialización Agrarias de la D.G.A.

PROYECTOS INCLUIDOS EN EL TERCER PROGRAMA OPERATIVO APROBADO EN OCTUBRE DE 1.992 (millones de pts.) R. 866/90

SECTOR	ZARAGOZA		HUESCA		TERUEL		ARAGON		
	INVERS	SUBV	INVERS	SUBV	INVERS	SUBV	INVERS	SUBV	%
FRUTAS HORTALIZAS			34,9	7,0	141,7	35,4	176,6	42,4	24%
CARNICOS	138,4	27,7	42,9	8,6	99,7	19,9	281,0	56,2	20%
CEREALES			108,4	21,7			108,4	21,7	20%
VINOS	109,7	21,9	442,5	88,5			552,2	110,4	20%
TOTAL	248,1	49,6	628,7	125,7	241,3	55,3	1.118,2	230,7	21%

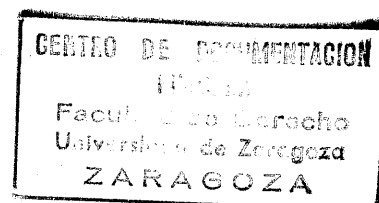
FUENTE: Servicio de Industrialización y Comercialización Agrarias de la D.G.A.

Dentro del tercer Programa Operativo aprobado en Octubre se incluía también un proyecto de inversión a cargo de la empresa DIMAROSA de Zaragoza, primero que se tramitaba según el R. 4.042/89 para productos de pesca, que representó una inversión de 120.145.474 pesetas y una subvención a cargo del FEOGA de 36.043.642 pesetas, es decir, el 30 % exactamente.

V.2.4-Balance 4042/89 y R.866/90

En el cuadro resumen de las actuaciones a través de Programas Operativos, sobresale la actividad registrada por empresas agroalimentarias en la provincia de Teruel que aglutinan el 45,6 % de la inversión realizada, seguida por Huesca y Zaragoza con el 28,6% y 25,8 % respectivamente.

Como se comentaba al principio, de los 48 proyectos tramitados se aprobaron 46, alcanzando el 94,5 % del presupuesto originalmente estimado para las inversiones, dato que contrasta con los 75 proyectos aprobados de los 106 que se gestionaron por el R.355/77, llegando solamente al 63 % del montante presentado inicialmente.



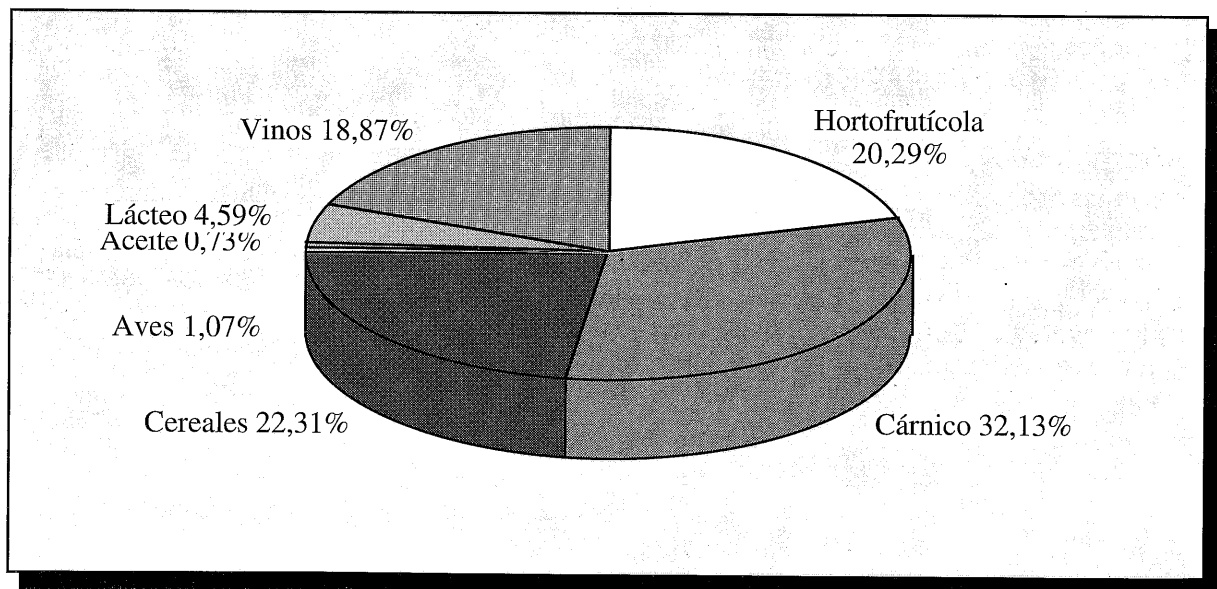
SUBVENCIONES DURANTE 1.991 - 1.992 (pesetas). R. 866/90

PROVINCIA	EXPEDIENTES TRAMIT.		EXPEDIENTES APROBADOS CEE			
	Nº	INVERSION	Nº	INVERSION	SUBVENCION	%
HUESCA	12	1.461.552.366	12	1.415.785.791	283.157.158	20%
TERUEL	23	2.282.719.787	23	2.256.582.770	511.246.996	23%
ZARAGOZA	13	1.497.518.415	11	1.277.708.135	255.521.627	20%
T O T A L	48	5.241.790.568	46	4.950.076.696	1.049.925.781	21%

FUENTE: Servicio de Industrialización y Comercialización Agrarias de la D.G.A.

Entrando en la distribución por sectores del importe de las inversiones destaca el grupo cárnico sobre los demás con el 32,1 % del total gastado, seguido del grupo de los cereales con el 22,3 %, hortofrutícola, 20,3 %, vinícola, 18,9 %, lácteos, 4,6 % y el 1,8 % restante se lo reparten los grupos vinícola y avícola.

DISTRIBUCION POR SECTORES DE LAS INVERSIONES INCLUIDAS EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS APROBADOS



FUENTE: Elaboración propia a partir del Servicio de Industrialización y Comercialización Agrarias de la D.G.A.

BALANCE DE LOS PROYECTOS INCLUIDOS EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS (Millones de pts.) R. 866/90

SECTOR	ZARAGOZA		HUESCA		TERUEL		ARAGON		
	INVERS	SUBV	INVERS	SUBV	INVERS	SUBV	INVERS	SUBV.	%
HORTOFRUT.	731,0	146,2	131,7	26,3	141,7	35,4	1.004,3	207,9	21%
CARNICOS	138,4	27,7	42,9	8,6	1.409,4	281,9	1.590,7	318,1	20%
CEREALES	71,2	14,2	417,0	83,4	616,1	168,9	1.104,2	266,6	24%
HUEVOS-AVES					53,1	15,9	53,1	15,9	30%
ACEITE					36,4	9,1	36,4	9,1	25%
LACTEOS	227,3	45,5					227,3	45,5	20%
VINOS	109,7	21,9	824,3	164,9			934,0	186,8	20%
TOTAL	1.277,6	255,5	1.415,8	283,2	2.256,6	511,2	4.950,0	1.049,9	21%

FUENTE: Servicio de Industrialización y Comercialización Agrarias de la D.G.A.

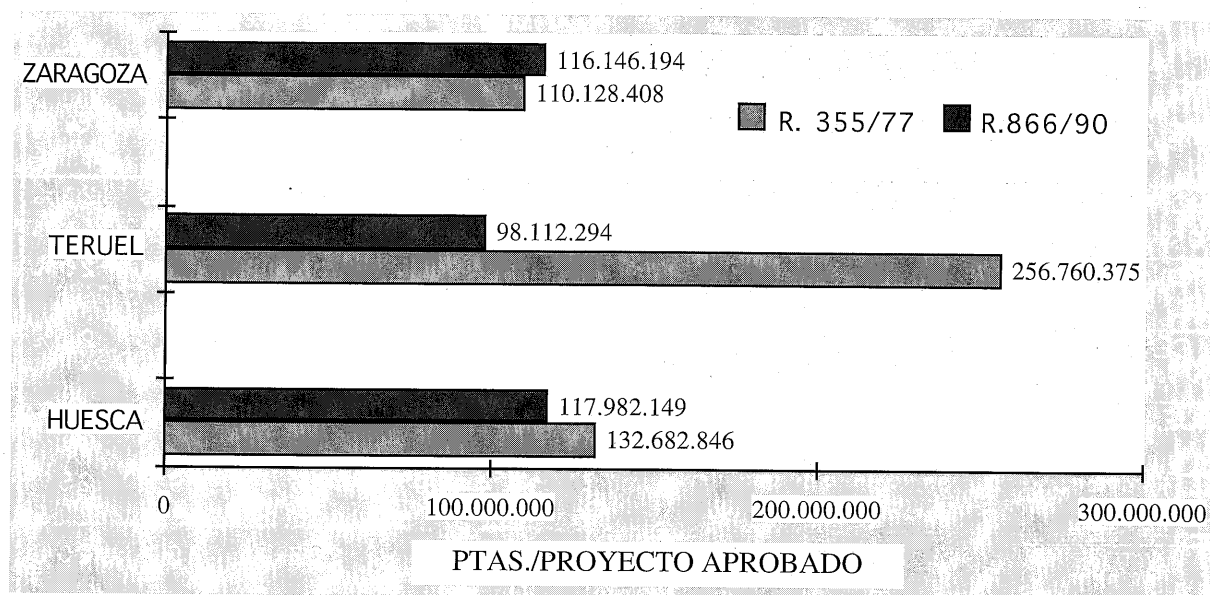
V.2.5-BALANCE DESDE 1.986

Resulta interesante comparar entre sí las dos etapas marcadas por la vigencia de cada uno de los Reglamentos, si bien el estudio sería más completo si fuera hecho una vez concluido el año 1.993, fecha en que se cierra el Marco Comunitario de Apoyo.

La primera observación puede hacerse en cuanto al número de proyectos aprobados, 75 durante los 5 años de vigencia del R. 355, por 46 dentro de los Programas Operativos; estas cifras hacen una media de 15 proyectos anuales aprobados durante la primera etapa, por 23 en la segunda, es decir, el número de planes de financiación acogidos a ayudas comunitarias se ha incrementado en más de un 50 % en términos absolutos con la aparición de los Programas Operativos.

Este aumento del número de proyectos aprobados tiene su contrapartida en la disminución del montante medio de cada proyecto, especialmente en los realizados en la provincia de Teruel con un descenso de 62 %; la media registrada en Aragón descendió de los 147,5 millones de pesetas que cada proyecto aprobado a través del R.355/77 alcanzó de promedio a los 107,6 millones de los proyectos aprobados por el R. 866/90, es decir, un 27 % de disminución; esto significa que, aproximadamente, con el dinero que costaba realizar antes 4 proyectos, ahora se han realizado tan sólo 3.

COMPARACION PROVINCIAL DEL IMPORTE MEDIO DE LOS PROYECTOS APROBADOS A TRAVES DE CADA REGLAMENTO

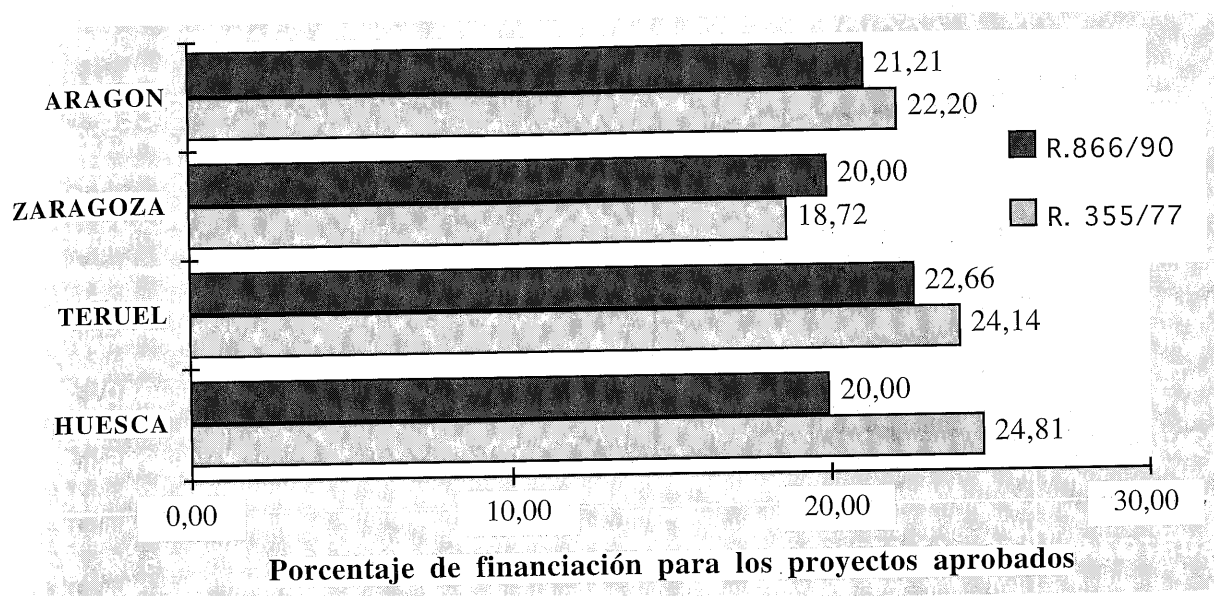


FUENTE: Elaboración propia

Otro aspecto a tener en cuenta es el grado de participación comunitaria en la financiación de los proyectos. Con la reforma de los Fondos hubo un cambio sustancial en este sentido, básicamente por la modificación de los porcentajes de subvención del FEOGA en función de la zona de ejecución del proyecto. Se pretendió favorecer a las zonas más retrasadas, habilitando al Fondo a participar hasta el 50 % del gasto en zonas objetivo 1 y hasta el 30 % en el resto, donde se incluye Aragón, pero no debemos olvidar que, antes de la reforma, el FEOGA podía reembolsar hasta el 35 % en la provincia de Zaragoza y, en determinadas circunstancias, hasta el 50 % en las provincias de Huesca o Teruel.

A raíz de estos ligeros descensos sufridos por los porcentajes de financiación se podría concluir a priori, corriendo el riesgo de equivocarse, que no sería extraño observar una disminución en la cofinanciación de la CEE en los proyectos aragoneses relativos a industrias agroalimentarias. Esta sospecha se ha confirmado en estos dos años de funcionamiento de los Programas Operativos, donde Zaragoza ha sido la única provincia que ha aumentado su porcentaje, pasando del 18.72 % al 20 %, mientras que Teruel y, especialmente, Huesca han visto como su tanto por ciento a disminuido, tal y como se muestra en el siguiente gráfico comparativo.

COMPARACION PROVINCIAL DEL PORCENTAJE MEDIO DE FINANCIACION COMUNITARIA PARA LOS PROYECTOS APROBADOS A TRAVES DE CADA REGLAMENTO



FUENTE: Elaboración propia

RESUMEN DE LAS ACTUACIONES COMUNITARIAS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO DESDE EL INGRESO EN LA CEE (Pesetas)

PROVINCIA	ACCIONES EN LA LINEA DEL REGLAMENTO 355/77					
	EXPEDIENTES TRAMIT		EXPEDIENTES APROBADOS CEE			
	Nº	INVERSION	Nº	INVERSION	SUBVENCION	%
HUESCA	27	3.116.063.525	20	2.653.656.917	658.257.570	25%
TERUEL	20	4.495.558.592	16	4.108.165.993	991.758.060	24%
ZARAGOZA	59	9.965.959.942	39	4.295.007.931	804.049.005	19%
SUBTOTAL	106	17.577.582.059	75	11.056.830.841	2.454.064.635	22%
	ACCIONES EN LA LINEA DEL REGLAMENTO 866/90					
	EXPEDIENTES TRAMIT.		EXPEDIENTES APROBADOS CEE			
	Nº	INVERSION	Nº	INVERSION	SUBVENCION	%
HUESCA	12	1.461.552.366	12	1.415.785.791	283.157.158	20%
TERUEL	23	2.282.719.787	23	2.256.582.770	511.246.996	23%
ZARAGOZA	13	1.497.518.415	11	1.277.608.135	255.521.627	20%
SUBTOTAL	48	5.241.790.568	46	4.949.976.696	1.049.925.781	21%
	ACCIONES EN LA LINEA DEL REGLAMENTO 4.042/89					
	EXPEDIENTES TRAMIT.		EXPEDIENTES APROBADOS CEE			
	Nº	INVERSION	Nº	INVERSION	SUBVENCION	%
ZARAGOZA	1	120.145.474	1	120.145.474	36.145.474	30%
TOTAL	155	22.939.518.101	122	16.126.953.011	3.540.135.890	22%

FUENTE: Servicio de Industrialización y Comercialización Agrarias de la D.G.A.

VI.- PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO

Se trata de un Programa enmarcado en el conjunto de acciones previstas con la finalidad de orientar y acelerar el proceso de asociacionismo agrario. Su objetivo fundamental es incrementar la capacidad de la población rural para afrontar y resolver problemas, tanto de carácter económico como social, que exijan soluciones cooperativas o comunitarias.

Las acciones comunitarias se fundamentan en la participación activa de los afectados, estimulándola a través de subvenciones en cuantía y porcentajes reducidos, salvo en zonas de tratamiento especial. En este sentido, las actividades llevadas a cabo en zonas de montaña, siguiendo la regulación y adecuación normativa del Art. 17 del R. CEE 797/85 a través del R.D. 1.686/86, son susceptibles de recibir los correspondientes reembolsos del FEOGA-Orientación.

Por esta razón, y a pesar de que el Programa tiene validez en todas las áreas, las condiciones desfavorables de las zonas de montaña y equiparables han permitido dar un tratamiento especial a las acciones desarrolladas en ellas, dando porcentajes y cuantías de subvenciones superiores a las concedidas para zonas sin esas limitaciones.

El Programa en su conjunto presentó una gran demanda, a pesar de tratarse de pequeñas ayudas, como lo demuestran las 310.000 pesetas de subvención por acción y las 8.200 por participante en 1.986, situándose la relación inversión/ayuda en 5,5. No obstante, el límite de la subvención se elevó al 45 % de la inversión en las explotaciones ubicadas en zonas de montaña, cantidad reembolsada por el FEOGA. La tipología de las acciones comunitarias ejecutadas durante el año 1.986 muestra un mayor peso de las actuaciones de carácter económico con un 60 % de la subvención total.

En la campaña de 1.987, la ayuda media resultó ligeramente superior al año anterior, alcanzando la cantidad de 363.000 pesetas por acción y 10.700 pesetas por participante, reduciéndose la indicador inversión/ayuda al valor de 5,2. La cuantía total de las acciones elevó el presupuesto de subvenciones a cerca de los 700 millones de pesetas de los que más del 35 % se llevaron a cabo en zonas de montaña o equiparables (tan sólo un 20 % en la campaña anterior), correspondiendo en buena medida a inversiones colectivas, cuyas ayudas son reembolsables con cargo al FEOGA-Orientación por estar comprendidas en los supuestos del Art. 17 del R. 797/85.

El aumento del número de acciones y participantes en las zonas desfavorecidas se debió fundamentalmente a dos motivos: la mayor cuantía de subvención media por acción y la menor densidad de población y diferencias en el tipo de poblamiento de estas zonas.

DESARROLLO COMUNITARIO EN ESPAÑA DURANTE EL PERIODO 1986 - 87. (Miles de pts.)

COMUNIDAD	1986.		1987.		TOTAL		
	INVERS.	SUBV.	INVERS.	SUBV.	INVERS.	SUBV.	%
ANDALUCIA	165.962	23.779	311.275	35.423	477.237	59.202	12,41
ARAGON	216.615	37.122	256.749	37.647	473.364	74.769	15,80
BALEARES	9.429	1.535	22.902	3.632	32.331	5.167	15,98
CANARIAS	129.015	25.803	121.492	22.285	250.507	48.088	19,20
CANTABRIA	134.411	49.467	242.366	99.096	376.777	148.563	39,43
CASTILLA-MANC	337.391	64.505	329.924	68.000	667.315	132.505	19,86
CASTILLA-LEON	451.823	114.187	444.068	113.926	895.891	228.113	25,46
CATALUÑA			56.010	12.709	56.010	12.709	22,69
C. VALENCIANA	439.517	60.280	280.100	40.900	719.617	101.180	14,06
EXTREMADURA	43.308	9.576	74.811	17.115	118.119	26.691	22,60
GALICIA	745.908	110.823	716.552	109.582	1.462.460	220.405	15,07
LA RIOJA	47.699	3.095	15.924	2.115	63.623	5.210	8,19
MURCIA	112.186	18.397	297.818	52.090	410.004	70.487	17,19
NAVARRA			13.301	4.267	13.301	4.267	32,08
ASTURIAS	280.000	48.720	286.502	43.123	566.502	91.843	16,21
TOTAL	3.113.264	567.289	3.469.795	661.911	6.583.059	1.229.200	18,67

FUENTE: Secretaría General Técnica del M.A.P.A.

Los siguientes indicadores recogen algunas de las diferencias de aplicación del programa entre zonas normales y desfavorecidas, de los que se deducen que la relación ayuda/inversor por agricultor alcanza el valor 0,0042 para las zonas normales y 0,012 (casi tres veces más) en las zonas de montaña:

a) subvención media por acción comunitaria

en zona normal: 300.000 pts.

en zona de montaña: 500.000 pts.

a) número de participantes por acción comunitaria

en zona normal: 37 agricultores

en zona de montaña: 25 agricultores

a) inversión por acción comunitaria

en zona normal: 1.900.000 pts.

en zona de montaña: 1.670.000 pts.

TIPOS DE ACCIONES DE DESARROLLO COMUNITARIO POR ZONAS DE APLICACION DURANTE 1.987

TIPOS DE ACCIONES	ZONA NORMAL		ZONA DE MONTAÑA	
	ACCIONES %	SUBVENC %	ACCIONES %	SUBVENC %
1.- ECONOMICAS				
Caminos a fincas	29,3	29,9	27,8	32,5
Regadíos	30,3	30,4	16,8	12,5
Cooperativas y S.A.T.	1,1	1,7	0,2	0,2
Mejoras en explotaciones	6,6	7,6	6,9	5,0
SUBTOTAL ECONOMICAS	67,3	69,6	51,7	50,2
2.- SOCIALES				
Accesos a núcleos	9,2	5,8	16,4	11,9
Abastecimiento de agua	8,0	8,0	14,2	13,4
Pavimentaciones	5,3	4,8	11,0	18,1
Mejoras en núcleos	10,2	11,8	6,7	6,4
SUBTOTAL SOCIALES	32,7	30,4	48,3	49,8
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0

FUENTE: Secretaría General Técnica del M.A.P.A.

1.988

Se produjo en este año la consolidación en todo el país del programa, con mayor incidencia en algunas comunidades autónomas. Cada acción y agricultor fue subvencionado con una media de 433.000 pts./acción y 15.600 pts./agricultor en zonas de montaña y con 200.000 pts./acción y 6.200 pts./agricultor en el resto de zonas, índices que reflejan claramente las diferencias de tratamiento que recibe cada área, además de los porcentajes de subvención de la inversión, un 28 % para las zonas de montaña por un 11 % para el resto de áreas.

En Aragón, cada acción y agricultor perteneciente a zonas de montaña percibió una subvención de 256.000 pts./acción y 2.900 pts./ agricultor, con un porcentaje del 20 % de ayuda con respecto a la inversión total, cantidades muy inferiores a la media nacional, lo que indica un tratamiento inferior en comparación con otras regiones y, teniendo en cuenta que son estas acciones las cofinanciadas por la Comunidad, significa un menor flujo de dinero procedente de la CEE por este concepto.

Por contrapartida, en las zonas catalogadas de no montaña las ayudas recibidas fueron de 330.000 pts./acción, más del 50 % superior a la media española, pero sin repercusión a nivel de Fondos comunitarios y 2.650 pts./agricultor, cantidad inferior esta vez a la media, pero que permiten elevar la cuota de ayuda al 14 % de la inversión en estas zonas.

DESARROLLO COMUNITARIO EN ESPAÑA DURANTE 1.988 (MILES DE PTS.)

COMUNIDAD	ZONAS DE MONTAÑA		ZONAS NO MONTAÑA		TOTAL	
	INVERS.	SUBV. %	INVERS.	SUBV. %	INVERS.	SUBV. %
ANDALUCIA	92.262,3	17.954,0 19,46	180.364,4	29.995,0 16,63	272.626,7	47.949,0 17,588
ARAGON	33.171,2	6.646,0 20,04	148.097,2	21.425,0 14,47	181.268,4	28.071,0 15,49
ASTURIAS	129.438,0	23.056,0 17,81	138.975,0	23.621,0 17,00	268.413,0	46.677,0 17,39
BALEARES	8.386,0	1.600,0 19,08	8.851,0	1.500,0 16,95	17.237,0	3.100,0 17,985
CANARIAS	30.097,1	6.542,0 21,74	60.350,9	11.235,0 18,62	90.448,0	17.777,0 19,654
CANTABRIA	252.871,9	109.946,9 43,48	7.872,3	1.687,0 21,43	260.744,2	111.633,9 42,814
CASTILLA-MANC.			247.378,6	50.137,4 20,27	247.378,6	50.137,4 20,267
CASTILLA-LEON	402.589,6	129.419,6 32,15	26.693,2	3.740,0 14,01	429.282,8	133.159,6 31,019
CATALUÑA	87.268,0	13.629,0 15,62	257.586,0	35.563,0 13,81	344.854,0	49.192,0 14,265
C. VALENCIANA	51.457,9	10.125,9 19,68	171.225,1	25.349,6 14,80	222.683,0	35.475,5 15,931
EXTREMADURA	29.949,6	6.790,0 22,67	54.672,0	11.311,2 20,69	84.621,6	18.101,2 21,391
GALICIA	85.860,6	17.305,0 20,15	932.468,5	34.620,9 3,71	1.018.329,1	51.925,9 5,0991
LA RIOJA	6.167,6	970,0 15,73	36.943,9	4.489,0 12,15	43.111,5	5.459,0 12,663
MURCIA	25.400,0	4.140,0 16,30	195.848,8	38.062,0 19,43	221.248,8	42.202,0 19,074
NAVARRA	9.592,8	1.955,0 20,38	3.199,7	639,9 20,00	12.792,5	2.594,9 20,285
TOTAL	1.244.512,6	350.079,4 28,13	2.470.526,6	293.376,0 11,88	3.715.039,2	643.455,4 17,32

Fuente: Secretaría General Técnica del M.A.P.A.

VII.- RETIRADA DE TIERRAS DE LA PRODUCCION Y CESE DE LA ACTIVIDAD AGRARIA

VII.1.- RETIRADA DE TIERRAS DE LA PRODUCCION

Esta ayuda constituye otra medida de carácter estructural en el marco de la reforma de la PAC, encaminada a fomentar la interrupción de la producción agrícola. Las subvenciones resultan de la aplicación directa de varios Reglamentos Comunitarios: el 797/85, modificado posteriormente por el 752/90, en lo referente a los porcentajes de reembolso, el 1.094/88, que introduce el régimen de ayudas, y el 1.272/88 junto con el 1.273/88, respecto a las normas de aplicación y criterios para delimitar las zonas capaces de recibir las ayudas.

La normativa española que adapta a nuestra legislación las leyes de la CEE está formada por el Real Decreto 1.435/88 y las Ordenes de 5 de Diciembre de 1.988 y 15 de Abril de 1.989. Hace dos años, el Real Decreto 1.255/90 fijó un nuevo importe para las ayudas anuales que representó un incremento medio del 17 % con respecto a las anteriores cuotas vigentes.

Las explotaciones objeto de la retirada son los cultivos herbáceos sujetos a una organización de mercado, quedando exentos los huertos familiares, pastos, cultivos permanentes, barbechos y superficies agrícolas sin utilizar. Las tierras retiradas deben haberse cultivado, al menos, en dos campañas, entre julio de 1.985 y junio de 1.988, y representar como mínimo el 20 % de la superficie de cultivos herbáceos de la explotación. Además, si la superficie retirada es superior al 30 %, el agricultor queda exento de la tasa de corresponsabilidad de cereales, medida ésta para incentivar todavía más el abandono.

El importe de la ayuda varía según la futura finalidad del terreno a retirar, que puede ser:

- repoblación forestal
- barbecho con posibilidad de rotación
- fines no agrarios
- pastos para la ganadería extensiva
- producción de lentejas, garbanzos u otras legumbres

Con arreglo a lo previsto en las normas comunitarias, quedaron excluidas de la aplicación de este régimen una serie de comarcas elegidas a partir del riesgo que corrían de quedarse despobladas o a sus peculiaridades socio-económicas (renta agraria, tasa de paro agrario y P.I.B. por habitante).

VII.1.1.- 1.989

Durante este año se llevó a cabo la primera campaña de recepción de ayudas, en la que nuestra región acaparó el 39,2 % de la superficie nacional abandonada y el 40,9 % de las primas abonadas por ese concepto, por delante de regiones mucho más extensas y pobladas, como las dos Castillas. Este fenómeno, que se repetiría durante los años siguientes, indica claramente el proceso de abandono que está sufriendo nuestro campo, mucho más acentuado que el observado en el resto de Comunidades Autónomas, sin alternativas viables a pesar de los esfuerzos que se vienen realizando en otras direcciones: jóvenes agricultores, mejora de las infraestructuras.

AYUDAS A LA RETIRADA DE TIERRAS DE LA PRODUCCION EN ARAGON DURANTE 1.989.
 (Millones de pts.)

PROVINCIA	RESOLUCIONES	HECTAREAS	PRIMA
HUESCA	53	3.863	71,6
TERUEL	7	644	10,3
ZARAGOZA	108	5.243	92,2
ARAGON	168	9.750	174,1

FUENTE: Informes anuales de la Agricultura, Ganadería y Montes de la D.G.A.

Con una subvención media cercana a las 18.000 pts. por hectárea y algo más de un millón de pts. por expediente (cantidades ligeramente superiores a lo que fue común en las demás Autonomías), se aprobaron 168 solicitudes, acerca de la retirada de 9.750 hectáreas de cultivo (el 53,8 % en la provincia de Zaragoza, 39,6 % en Huesca y 6,6% en Teruel); que elevaron a 174,1 millones de pesetas el montante global de las ayudas a nuestra región.

Como ya hemos comentado, la cuantía de la prima dependía del destino previsto para las tierras retiradas. De acuerdo con esta norma, la ocupación de las hectáreas que se retiraron en Aragón durante este ejercicio fue un 93,3 % para barbecho, un 3,9 % para el cultivo de leguminosas, un 1,6 % para pastos extensivos y el 1,2 restante para repoblación forestal.

RETIRADA DE TIERRAS DE LA PRODUCCION EN ESPAÑA DURANTE 1.989 (Millones de pts.)

COMUNIDAD	EXPEDIENTES APROBADOS	HECTAREAS RETIRADAS	PRIMA	%
ANDALUCIA	8	319,80	5,54	1,30%
ARAGON	167	9.828,11	174,58	40,92%
BALEARES	11	263,60	4,45	1,04%
CASTILLA-LA MANCHA	47	5.019,70	78,93	18,50%
CASTILLA-LEON	143	7.574,34	127,99	30,00%
CATALUÑA	21	684,08	10,40	2,44%
MADRID	5	420,25	9,20	2,16%
MURCIA	6	567,80	9,60	2,25%
NAVARRA	24	348,74	5,60	1,31%
VALENCIA	1	19,84	0,30	0,07%
TOTAL	433	25.046,26	426,59	100%

FUENTE: Secretaría General Técnica del MAPA

VII.1.2.- 1.990

Durante este ejercicio, el hecho más significativo es el número de hectáreas retiradas, que tan sólo representaron el 43 % de las que se retiraron el año anterior, quedando, por lo tanto, reducida la subvención total al 45 % en términos comparativos. Atendiendo al reparto provincial, Zaragoza se siguió manteniendo a la cabeza con el 63 % de la superficie retirada, Huesca con el 35 % y Teruel con el 2 % restante, resultando la cuantía de la subvención media por hectárea retirada similar en las provincias de Huesca y Zaragoza, con 18.590 y 18.605 pts/ha. respectivamente, y algo inferior en la provincia de Teruel, donde se recibieron 16.280 pesetas/ha. de media.

Otro dato reseñable es el de que, aproximadamente, una séptima parte de las primas percibidas por los agricultores aragoneses fueron destinadas a zonas catalogadas como desfavorecidas, con mayor proporción en la provincia de Teruel, con un 89 %, seguida de Huesca con el 18 % y Zaragoza con el 11 % con respecto a las subvenciones totales recibidas. De esta forma, con el abandono de este tipo de terrenos, se pretende que aquellas tierras que presenten menos dificultades para sacar adelante la cosecha y alcancen una mayor productividad sean las que polaricen el esfuerzo de agricultores y Administración con el objetivo de hacer más competitivos nuestros productos.

AYUDAS A LA RETIRADA DE TIERRAS DE LA PRODUCCION EN ARAGON DURANTE 1.990. (Pesetas)

PROVINCIA	HAS. RETIRADAS	SUBVENCIONES		
		EN ZONAS DESFAVOR.	EN OTRAS	TOTAL
HUESCA	1.458,00	4.880.000	22.225.400	27.105.400
TERUEL	71,69	1.040.000	127.110	1.167.110
ZARAGOZA	2.664,21	5.495.360	44.074.510	49.569.870
ARAGON	4.193,90	11.415.360	66.427.020	77.842.380

FUENTE: Informes anuales de la Agricultura, Ganadería y Montes de la D.G.A.

A nivel nacional, durante 1.990 se acogieron a esta medida 250 explotaciones para retirar de la producción 13.858 hectáreas, que dan lugar a una compensación de rentas por un importe de 1.217 millones de pesetas en un período de **cinco años**. A este respecto, Aragón volvió a ser la región española que más superficie aporta a la retirada de tierras, pues las 4.792 hectáreas destinadas a este fin suponen el 36,52 % del total español.

El destino de las tierras que van a retirarse a lo largo del quinquenio en nuestra Comunidad Autónoma tiene la siguiente distribución:

Barbecho	Leguminosas	Pastos extensivos	Forestales	Fines no agrarios	TOTAL
4.170	476	60	86	10	4.792

FUENTE: Secretaría General Técnica del M.A.P.A.

Las tierras orientadas hacia el barbecho acaparan la mayor parte de la superficie retirada, con el 87 %, siguiendo la misma tónica que en el resto de España, donde se alcanza el 80 % de media. El resto de aplicaciones tienen mucha menos importancia, sin llegar entre todas al 13 %.

RETIRADA DE TIERRAS DE LA PRODUCCION AÑO 1.990 (Millones de pts.)

COMUNIDAD	EXPEDIENTES APROBADOS	HECTAREAS RETIRADAS	PRIMA	%
ANDALUCIA	9	574	47,5	3,90%
ARAGON	109	4.792	444,5	36,52%
BALEARES	1	15	1,5	0,12%
CASTILLA-LA MANCHA	48	4.091	330,5	27,16%
CASTILLA-LEON	40	2.608	228,0	18,73%
CATALUÑA	20	341	29,5	2,42%
MADRID	7	1.014	96,5	7,93%
MURCIA	3	93	7,5	0,62%
NAVARRA	9	121	11,5	0,94%
LA RIOJA	4	210	20,0	1,64%
TOTAL	250	13.859	1.217,0	100%

FUENTE: Secretaría General Técnica del M.A.P.A.

VII.1.3.- 1.991

En este año entra en vigor la nuevas normas relativas a la aplicación de los subsidios. La distribución a nivel nacional de los importes de las ayudas, que permanecerá en la misma cuantía para un período de cinco años a partir de 1.991, es la siguiente:

RETIRADA DE TIERRAS DE LA PRODUCCION CAMPAÑA 1.990 - 91 (Millones de pts.)

COMUNIDAD	EXPEDIENTES APROBADOS	PRIMA	%
ANDALUCIA	6	7,5	1,15%
ARAGON	301	353,6	54,34%
BALEARES	3	1	0,15%
CASTILLA-LA MANCHA	45	125,8	19,33%
CASTILLA-LEON	110	127,2	19,55%
CATALUÑA	50	18,3	2,81%
MADRID	4	5,5	0,85%
MURCIA	1	2,1	0,32%
LA RIOJA	16	8,5	1,31%
VALENCIA	1	1,2	0,18%
TOTAL	537	650,7	100%

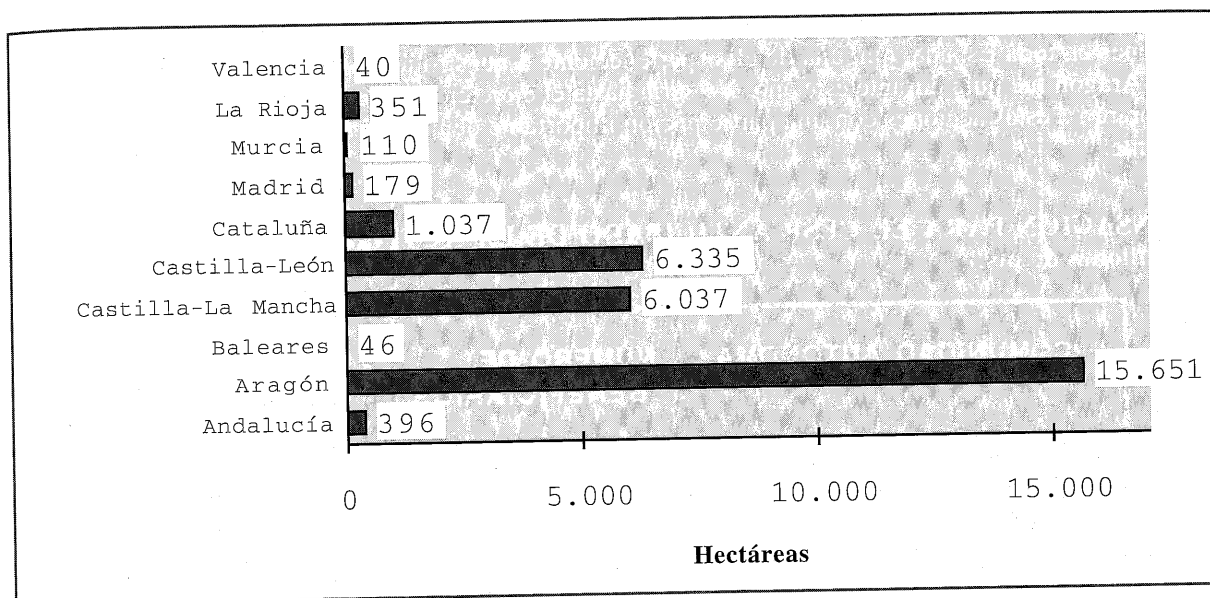
FUENTE: Secretaría General Técnica del M.A.P.A.

Hay que señalar, pues Aragón es una de las más afectadas, que con arreglo a lo previsto en las normas comunitarias, existen un conjunto de comarcas que han quedado excluidas de la aplicación del régimen de ayudas, debido al riesgo de despoblamiento y a sus características socioeconómicas, especialmente por lo que respecta al paro agrario.

No obstante, durante 1.991, en Aragón se han acogido a estas acciones un total de 301 explotaciones para retirar 15.651 hectáreas, lo que supone una compensación de rentas por valor de 353,6 millones de pesetas.

Veamos la situación de Aragón respecto a las demás provincias españolas:

SUPERFICIE RETIRADA EN LAS COMUNIDADES ESPAÑOLAS DURANTE LA CAMPAÑA 1.990 -91



FUENTE: Secretaría General Técnica del M.A.P.A.

Un dato sobrecogedor: tan sólo Aragón aporta más del 54 % de las superficie a retirar. Se advierte aquí un grave problema de reubicación de nuestros agricultores, libres de la ocupación de gran parte de sus fincas. Urge, entonces, la reestructuración del sector, para impedir que el ya maltrecho agro aragonés se convierta en un solar, carente de perspectivas que atraigan a los jóvenes y ausente de todo atractivo inversor que posibilite su renacimiento.

VII.2.- CESE ANTICIPADO DE LA ACTIVIDAD AGRARIA

El régimen de ayudas destinado a fomentar el adelanto de la "jubilación" de los agricultores está regulado a nivel nacional por el Real Decreto 1.178/89, modificado parcialmente más tarde por el 22/91, y desarrollado por la Orden del M.A.P.A. de 17 de Abril de 1.990, rectificada por la de 13 de Febrero de 1.991; con esta normativa se adaptan los Reglamentos CEE 1.096/88 y 4.256/88, relativos a la función del FEOGA-Orientación en esta materia.

El principal objetivo que se persigue con estas medidas es facilitar el relevo generacional en el sector, pues los jóvenes se encontrarán más motivados y con menos dificultades a la hora de instalarse en sus explotaciones. Igualmente, se pretenden mejorar la estructura agraria mediante la ampliación de la superficie de cada propietario, ya que los titulares que abandonen su trabajo deben comprometerse a destinar sus tierras a la ampliación de las explotaciones de otros agricultores que cumplan determinadas condiciones.

La ayuda a los agricultores de edad avanzada que deciden abandonar su actividad consiste fundamentalmente en:

- una indemnización anual a los titulares de explotaciones que cesen definitivamente en su actividad agraria antes de la jubilación.
- una prima anual complementaria si una parte inferior al 20 % y nunca superior a 5 hectáreas de la superficie de explotación se destina a la repoblación forestal.
- una indemnización anual a los trabajadores por cuenta ajena o a los miembros de la familia del titular de la explotación cesante.
- exención de cotización a la Seguridad Social, que corre a cargo de los Presupuestos del Estado hasta el momento de la jubilación efectiva.

Para beneficiarse de la indemnización anual, los titulares deben comprometerse a cesar definitivamente en su actividad, destinando las tierras de su explotación al incremento de una o varias explotaciones de otros agricultores. Además, la norma establece las condiciones que deben cumplir tanto titulares cesantes y sus explotaciones, titulares que acceden al uso de las tierras así como las condiciones en que explotan las suyas propias y trabajadores por cuenta ajena y miembros de la familia del titular.

VII.2.1.- 1.990

A lo largo de esta campaña, primera de aplicación de esta línea de ayudas, quedaron acogidas a la misma 107 explotaciones en toda España, ninguna de ellas perteneciente a nuestro territorio regional, por lo que la incidencia en Aragón fue nula durante este año. No sería hasta el ejercicio siguiente cuando nuestros agricultores se incorporaron a estas acciones con una participación importante dentro del ámbito nacional, como veremos más adelante.

COMPENSACION PARA EL CESE ANTICIPADO DE LA ACTIVIDAD AGRARIA DURANTE 1.990 (Millones de pts.)

COMUNIDAD AUTONOMA	NUMERO DE BENEFICIARIOS	AYUDA TOTAL
ASTURIAS	5	9,0
BALEARES	1	1,3
CANTABRIA	14	30,5
CASTILLA-LEON	62	121,5
CATALUÑA	1	1,1
EXTREMADURA	2	2,4
NAVARRA	14	20,3
LA RIOJA	6	10,5
VALENCIA	2	5,0
TOTAL	107	201,6

FUENTE: Secretaría General Técnica del M.A.P.A.

VII.2.2.- 1.991

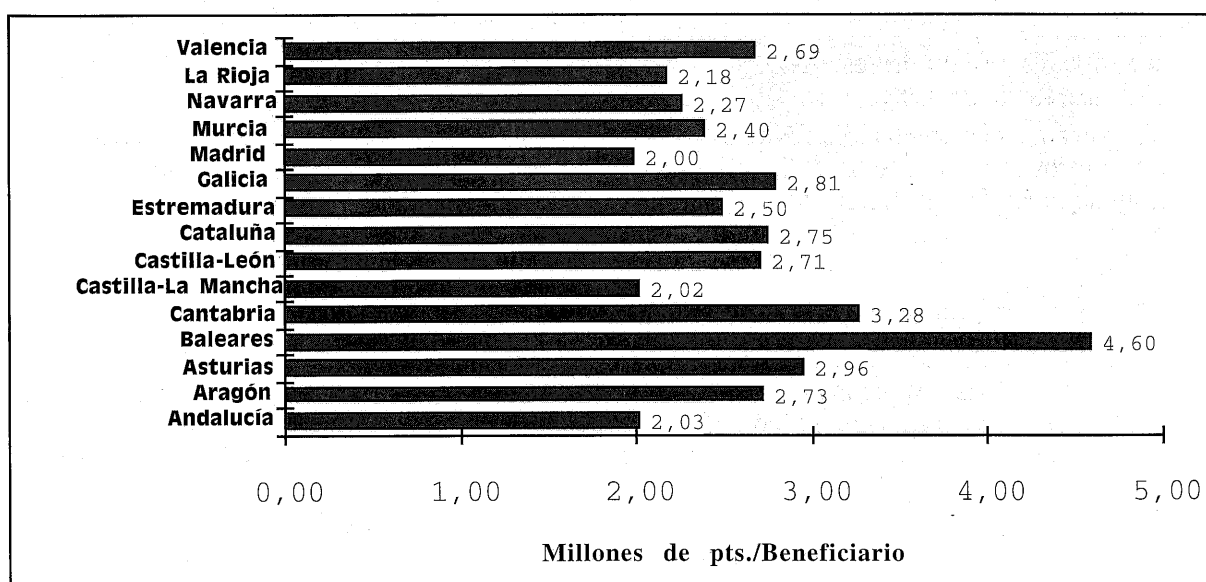
Las subvenciones en Aragón durante 1.991 ascendieron a 319,5 millones de pesetas repartidas entre 117 beneficiarios; después de la Comunidad de Castilla-León, Aragón resultó la región que contó con mayor número de agricultores que se acogieron a esta posibilidad de cese de su actividad.

COMPENSACION PARA EL CESE ANTICIPADO DE LA ACTIVIDAD AGRARIA DURANTE 1.991 (Millones de pts.)

COMUNIDAD AUTONOMA	NUMERO DE BENEFICIARIOS	AYUDA TOTAL
ANDALUCIA	13,0	26,4
ARAGON	117,0	319,5
ASTURIAS	61,0	180,5
BALEARES	1,0	4,6
CANTABRIA	46,0	151,0
CASTILLA-LA MANCHA	40,0	80,8
CASTILLA-LEON	294,0	797,7
CATALUÑA	97,0	267,2
EXTREMADURA	34,0	85,0
GALICIA	59,0	165,5
MADRID	1,0	2,0
MURCIA	4,0	9,6
NAVARRA	9,0	20,4
LA RIOJA	30,0	65,5
VALENCIA	62,0	167,0
TOTAL	868,0	2.342,7

FUENTE: Secretaría General Técnica del M.A.P.A.

COMPARACION ENTRE COMUNIDADES AUTONOMAS DE LA SUBVENCION MEDIA RECIBIDA POR CADA AGRICULTOR PARA EL CESE ANTICIPADO DE SU ACTIVIDAD EN 1.991



FUENTE: Elaboración propia a partir de la Secretaría General Técnica del M.A.P.A.

A título comparativo, diremos que cada agricultor aragonés recibió 2,73 millones de pts. por dejar su actividad en el año 1.991, cantidad pequeñas si se confronta con la que percibió un balear, pero que sitúa le sitúa a un nivel medio dentro del marco nacional.

VIII.- AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA EFICACIA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS

VIII.1.-DISPOSICIONES NACIONALES

La aplicación del Reglamento 797/85 se completa a nivel normativo con la publicación del R.D. 808/87 que recoge los regímenes de ayudas contemplados en el Reglamento comunitario y que vienen a añadirse a la indemnización compensatoria de montaña y a las ayudas a inversiones colectivas en zonas desfavorecidas (con excepción de las relativas a la reconversión y extensificación de la producción, introducidas por el R.D. 1.760/87 unos meses más tarde).

En este Real Decreto, desarrollado por las Ordenes del MAPA de 1 de Octubre y 26 de Diciembre de 1.988, se agrupan las líneas de ayudas existentes dirigidas a mejorar la estructura de las explotaciones, a la vez que introduce algunas de las que no existían análogas en nuestro país, orientadas hacia la explotación familiar, los jóvenes agricultores y las acciones cooperativas, lo cual supone la sustitución de una serie de ayudas dispersas por un sistema único de características más favorables.

Cabe mencionar que estas líneas de ayuda a las que sustituyen fueron objeto de discusión en la Comisión con el fin de hacerlas asimilables a las establecidas por el R. 797/85 a efectos de percibir los correspondientes reembolsos del FEOGA-Orientación (Decisiones de la Comisión de 5.11.1.987, 8.11.1.988 y 20.12.1.988). A partir de aquí los regímenes de ayudas quedaron así:

1º.- Ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias, que podían consistir en subvenciones de capital reembolsables por el FEOGA-Orientación, bonificaciones de interés, pago de amortizaciones o en una combinación de ellas. Sin embargo, el R.D. 808 también prevé un tipo de ayudas que no aparecen en el R. 797 (denominadas ayudas nacionales, por las que no se pueden percibir reembolsos) que iban dirigidas a las inversiones que excedían de unos límites establecidos, encaminadas sobre todo a la construcción de edificios.

2º.- Ayudas a la instalación de jóvenes agricultores, de modalidad similar al caso anterior, con un incremento del 25 % en el caso de que coincidieran las dos circunstancias: plan de inversión y joven agricultor.

3º.- Medidas de apoyo, consistentes en fomentar la introducción de la contabilidad en las explotaciones, la ayuda mutua entre Agrupaciones de agricultores, estimulando la formación de Asociaciones agrarias e incentivando la creación de servicios de gestión.

4º.- Ayudas complementarias para zonas de montaña, desfavorecidas o especialmente sensibles desde el punto de vista medioambiental, incluyendo las inversiones de tipo turístico o artesanal.

5º.- Ayudas para medidas forestales en las explotaciones: plantaciones, siembras, caminos forestales, cortafuegos, puntos de agua y adaptación de la maquinaria agrícola para la realización de trabajos forestales.

6º.- Ayudas a la Formación Profesional Agraria, para mejorar la cualificación de los trabajadores agrarios, mediante cursos, seminarios, etc.

7º.- Ayudas para la experimentación, destinadas a comprobar y demostrar a los agricultores las posibilidades de introducir innovaciones directamente relacionadas con los objetivos de las ayudas: reducción de costes, ahorro de agua y energía y protección y mejora del medio rural y natural.

VIII.2.-DISPOSICIONES REGIONALES

Con arreglo al Art. 35 del Estatuto de Autonomía y a la Disposición Adicional Primera del R.D. 808/87 que faculta a las Comunidades Autónomas a "colaborar con sus propios recursos en el régimen de ayudas establecido en ese Real Decreto y en el marco de la acción común del Reglamento CEE 797/85", se aprobaron, el 17 de Agosto de 1.989, los Decretos 108/89 y 109/89 de índole regional, a través de los cuales se canaliza otra línea de ayuda al sector agrícola.

Finalmente, y a propuesta de la representación española, la Comisión emitió su decisión favorable, previa consulta y dictamen del Comité de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural (STAR), sobre distintas disposiciones de algunas de las Comunidades Autónomas españolas, entre ellas Aragón, en la Decisión C(90) 2.273, de 20 de Diciembre de 1.990, que permitiría, en adelante, la participación de la Comunidad en las ayudas percibidas a través de los Decretos 108 y 109, habilitando de esta forma otra línea cofinanciable por parte de FEOGA.

El objetivo primordial del Decreto 108/89 es establecer las medidas de apoyo a las iniciativas privadas destinadas a la sistematización, equipamiento y mejora de las estructuras de regadío en las zonas regables de interés nacional y de concentración parcelaria conforme a las acciones previstas en el Reglamento 797/85 y com-

plementarias con las dispuestas en el R.D. 808/87, medidas que pueden ser en subvenciones de capital, variables entre el 5 y el 35 % del coste total de la inversión, en bonificaciones de los intereses producidos por un préstamo o en una combinación de ambas.

El Decreto 109/89 centra su apoyo en las obras de mejora y creación de las infraestructuras básicas de regadío, distinguiendo las áreas comprendidas dentro del objetivo 5b, a las que les corresponde una subvención del 40 % del coste de la inversión, del resto, zonas en las que se reduce el porcentaje de financiación a un 30 % del montante total del proyecto.

VIII.3.-ANUALIDADES

VIII.3.1.-1.989

A lo largo del primera año de aplicación, se solaparon las normas derogadas por el R.D. 808/87 con la entrada en vigor del propio Real Decreto, por lo que, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Orden del MAPA de 1 de Octubre de 1.988, se concedieron ayudas al amparo de estas leyes para los expedientes iniciados con anterioridad al 27 de Diciembre de 1.988.

La falta de aprobación por parte de la Comisión de las disposiciones correspondientes a los Decretos 108 y 109 impidió que este año se adoptaran como cofinanciables las ayudas tramitadas a través de estos Decretos, por lo que los ingresos percibidos a través de este línea fueron nulos.

AYUDAS CONCEDIDAS PARA LA MODERNIZACION DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS EN ARAGON DURANTE 1.989 (Millones de pts.)

PROVINCIA	EXPTES.	IMPORTE
HUESCA	336,0	587,2
TERUEL	81,0	76,1
ZARAGOZA	244,0	479,1
TOTAL	661,0	1.142,4

FUENTE : Informes anuales de la Agricultura, Ganadería y Montes de la D.G.A.

Primera instalación de jóvenes agricultores

Las ayudas respondieron a la aplicación del régimen incluido en el R.D. 808 y del programa de incorporación de jóvenes a la empresa agraria (R.D. 1.932/83 y 694/87), estos últimos sin participación FEOGA. Las subvenciones que se establecieron a través del R.D. 808 fueron en forma de prima única, de importe variable entre 2.000 y 6.000 Ecus, y una bonificación en 5 puntos de interés en los préstamos de instalación por un período máximo de 15 años.

En Aragón se acogieron a estas medidas un total de 123 jóvenes que percibieron unas primas de 93,3 millones de pesetas, de los que sólo 39 jóvenes y 43,9 millones de pesetas lo hicieron a través del R.D. 808. El reparto de las subvenciones entre las dos normativas fue la tónica general observada en todo el país durante este año, a tenor de los 1.157 millones de pesetas de subvención tramitados según el R.D. 808 y los 711,5 millones gestionados por el resto de normas derogadas para toda España.

Inversiones en explotaciones agrarias

Las Ayudas previstas en el R.D. 808 se orientan prioritariamente hacia las de carácter familiar, cuando el agricultor demuestre tener la capacidad profesional suficiente y se comprometa a llevar una contabilidad sencilla durante cinco años, pudiendo incrementarse en el caso de jóvenes agricultores o si las explotaciones se

encuentran ubicadas en zonas desfavorecidas. Las ayudas aplicadas para las inversiones efectuadas por los agricultores a título principal fueron:

Tipo de zona	Tipo de inversión	Agricultores en general	Agricultores jóvenes
Montaña y desfavorecidas	Bienes inmuebles	50 %	62,5 %
	Otras inversiones	40 %	50,0 %
Resto de zonas	Bienes inmuebles	40 %	50,0 %
	Otras inversiones	30 %	37,5 %

En Aragón, el número de ayudas ascendió a 1.045, lo que supuso 1.190,4 millones de pesetas de subvención, lo que significa el 11,6 % del total nacional. No obstante, hay que señalar que 717 de estas ayudas con un importe económico igual a 1.091,5 millones de pesetas fueron tramitadas y, por lo tanto, con derecho a reembolso FEOGA, a través del R.D. 808. El resto de ayudas hasta completar el montante total corresponden a las derivadas de las normas derogadas y las acogidas a los programas de erradicación de la peste africana y de reparación de los daños causados por catástrofes naturales.

Si consideramos que el importe medio de la subvención por ayuda procedente del R.D. 808 es de 1.497.000 pesetas (esta cifra representa el 34,9 % del coste total de la inversión), nuestra región, con 1.522.000 pesetas recibidas por ayuda, está por encima de este valor medio en un 2%.

Los agricultores jóvenes reciben un tratamiento especial en el R.D. 808 ya que, si dentro de los cinco años siguientes a su primera instalación presentan un plan de mejora, pueden obtener ayudas reguladas con carácter general del 30 al 50 % de la inversión, según el tipo y zona de ubicación del mismo. En Aragón se resolvieron a través del R.D. 808 los planes de mejora presentados por 217 jóvenes agricultores que ascendieron a 1.051,8 millones de pesetas de inversión, concediéndoles 546,1 de subvención directa (52 %).

Introducción de la contabilidad en las explotaciones

De acuerdo con las condiciones establecidas en el Art. 20 del R.D. 808, se concedieron en Aragón 6,7 millones de pesetas (apenas el 4 % del total nacional) a 61 explotaciones, lo que hace una media de 110.000 pts., un 20 % inferior a la media nacional de 136.000 pesetas, y bastante por debajo de la participación observada en otras Autonomías.

Ayudas a las explotaciones de servicios

La entrada en vigor del R.D. 808 permitió iniciar la concesión de ayudas a las agrupaciones agrarias reguladas en los Arts. 23 a 26, con el objeto de prestar servicios de ayuda mutua entre explotaciones y de realizar acciones comunitarias o cooperativas que permitan incrementar la eficacia de la explotación. Las ayudas están concebidas como incentivos y apoyos a la puesta en marcha de estos servicios, destinándose a sufragar parcialmente los gastos originados por su funcionamiento durante los cinco primeros años.

La llegada de subvenciones a Aragón por este concepto, correspondientes a servicios de ayuda mutua y de producción en común en su mayoría, concretamente a las agrupaciones ganaderas de defensa sanitaria que han iniciado nuevas actividades, resultó exigua, alcanzando las 400.000 pesetas repartidas entre 2 agrupaciones formadas por 16 socios en total.

Adaptación de la formación profesional

El Art. 37 del R.D. 808 establece el régimen de ayudas para mejorar la cualificación profesional agraria mediante enseñanzas consistentes en:

- cursos reglados de capacitación profesional agraria dirigidos a jóvenes de edad superior a la correspondiente a la escolaridad obligatoria, con el fin de capacitar o perfeccionar su capacidad profesional dentro de un bloque integrado de conocimientos específicos.
- cursos de formación profesional agraria para la instalación de jóvenes agricultores en puestos de responsabilidad dentro de la empresa agraria.
- cursos y estancias de formación para dirigentes, gerentes y socios de agrupaciones de agricultores y cooperativas para mejorar su organización.

Los cursos impartidos en nuestra región para mejorar la cualificación profesional agrícola han sido seguidos por un total de 912 alumnos a los que les ha correspondido una subvención de 22,2 millones de pesetas:

- 7 cursos de capacitación dirigidos a un total de 152 alumnos, cursos que recibieron 12,2 millones de pesetas de ayuda.
- 4 cursos para instalación, seguidos por 111 personas con 2,2 millones de pesetas de subvención.
- 31 cursos de formación para 649 dirigentes, gerentes y socios de agrupaciones de agricultores, subvencionado con 7,8 millones de pesetas.

La realización de estos cursos se concreta con la colaboración de la Secretaría General de Estructuras Agrarias, quien presta las instalaciones, planifica y organiza los programas, elabora y edita el material didáctico y ofrece el apoyo técnico necesario, y la Confederación de Cooperativas Agrarias, encargada de ejecutar las actividades previstas.

Ayudas para la experimentación

El Art. 39 del R.D. 808 establece el régimen de ayudas destinadas a la realización de experiencias y campos de ensayo que permitan comprobar y demostrar a los agricultores las posibilidades de introducir innovaciones se pretende mejorar la eficacia de las explotaciones y adaptar las producciones a las necesidades del mercado. La concesión de estas ayudas permiten compensar de los gastos originados por la difusión de estas demostraciones.

El montante anual de la ayuda puede llegar a los 2.000 Ecus por experiencia, quedándose en Aragón 13,2 millones de pesetas, ya que se realizaron 279 pruebas en campos de ensayo y 265 en fincas colaboradoras que percibieron 4 y 9,2 millones de pesetas respectivamente, haciendo en total 544 experiencias. La subvención media resultó ser en consecuencia, de 142 Ecus aproximadamente, que indica la pequeña embergadura de los ensayos realizados.

A nivel comparativo con el resto de Comunidades Autónomas, las pruebas llevadas a cabo en nuestros campos suponen el 13,8 % del global nacional, pero tan solo representan el 5,7 % en el montante de ayudas.

VIII.3.2.-1.990

La solicitud de reembolso de los gastos efectuados durante este año, en virtud de los Decretos 108/89 y 109/89 fue, en pesetas:

Tipo de Medida	Gastos del Estado miembro	Gastos elegibles	Reembolso FEOGA	%
Ayudas a las inversiones colectivas D. 109/89	178.583.577	160.600.264	59.033.049	36,75

FUENTE: Sección de Estructuras Agrarias de la Dirección General de Ordenación Rural de la D.G.A.

Las subvenciones medias durante la vigencia del R.D. 808/87, por beneficiario y línea de ayuda fueron, en millones de pesetas, las siguientes:

- primera instalación de jóvenes agricultores	1,10
- planes de mejora de jóvenes agricultores	2,27
- otros agricultores	1,50
- introducción de la contabilidad	0,15
- agrupaciones de servicios y otras	0,50
- inversiones turísticas y artesanales	3,00
- medidas forestales en explotaciones agrarias	0,90

AYUDAS CONCEDIDAS PARA LA MODERNIZACION DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS EN ARAGON DURANTE 1.990 (Millones de pts.)

PROVINCIA	EXPTES.	INVERSION	PRESTAMO	AYUDA
HUESCA	1.495,000	6.079,812	806,259	2.724,555
TERUEL	404,000	1.712,292	44,320	850,227
ZARAGOZA	1.192,000	4.008,593	709,423	1.563,351
TOTAL	3.091,000	11.800,697	1.560,002	5.138,133

FUENTE : Informes anuales de la Agricultura, Ganadería y Montes de la D.G.A.

Primera instalación de jóvenes agricultores

Las ayudas que se establecieron para financiar los gastos a que han de hacer frente los jóvenes agricultores fueron en forma de prima única de hasta 934.000 pesetas y bonificaciones en 5 puntos de interés en los préstamos de instalación solicitados por un período máximo de 15 años.

En Aragón se acogieron a estas medidas un total de 306 jóvenes (6 % del total español) que percibieron unas subvenciones de 319 millones de pesetas. Además, 76 de estos jóvenes recibieron en concepto de préstamo 267 millones de pesetas, lo que les permitió hacer frente a los 1.124 millones de pesetas (8,9 % español) que supuso el coste total de las inversiones realizadas en nuestra Comunidad Autónoma dentro de esta línea.

Por lo que respecta a la naturaleza de los gastos, destacan las inversiones que fueron encaminadas a la construcción o remodelación de viviendas, con el 26,8 % del total, y las destinadas a la ampliación de la base territorial de las explotaciones, con el 8,6 %.

Inversiones en explotaciones agrarias

El criterio seguido para delimitar las Ayudas otorgadas en inversiones efectuadas por los agricultores a título principal resultó ligeramente diferente al seguido el año anterior, con unos porcentajes de subvención sensiblemente inferiores, según la siguiente distribución:

Tipo de zona	Tipo de inversión	Agricultores en general	Agricultores jóvenes
Montaña y desfavorecidas	Bienes inmuebles	40 %	50 %
Resto de zonas	Otras inversiones	30 %	37,5 %
	Bienes inmuebles	30 %	37,5 %
	Otras inversiones	20 %	25 %

Estas ayudas son las aplicadas a las solicitudes presentadas por los agricultores durante este año, pero una gran número de las demandas resueltas corresponden a solicitudes presentadas durante 1.989, a las que, como se refleja en el cuadro anterior, les correspondió un 10 % más en el nivel de ayudas.

En Aragón, el número de ayudas concedidas a planes de mejora que incluyen inversiones agrarias y acciones de carácter turístico y artesanal, ascendió este año a 2.847, las cuales importaron 5.892,7 millones de pesetas de subvención (12,7 % del total nacional).

El colectivo de agricultores jóvenes reciben tratamiento especial en el R.D. 808 ya que, si cumplen determinadas condiciones, tienen derecho a una ayuda adicional del 25 %. Dentro de este contexto, se resolvieron favorablemente los planes de mejora presentados por 1.104 jóvenes agricultores aragoneses que ascendieron a 5.164 millones de pesetas de inversión, concediéndoles 1.964 millones en concepto de préstamo y 2.745 como subvención directa (53,2 %).

La inversión media por joven agricultor aragonés fue de 4.680.000 pesetas, un 8,5 % superior a la media española, a la que va asociada una subvención media de 2.486.000 pesetas, también superior a la media nacional en un 9,5 %. Por otra parte, aún cuando la obligatoriedad de los préstamos únicamente es aplicable a partir de inversiones superiores a 40.000 Ecus (5.200.000), el importe medio de los préstamos tramitados en Aragón fue de 5.970.000 pesetas, un 13 % superior a la media española.

En cuanto a la finalidad de las inversiones, destaca el hecho de que el 28 % de las explotaciones acogidas a esta línea de ayuda corresponden a la orientación técnico-económica de cultivos herbívoros especializados, el 20,8 % a explotaciones mixtas agropecuarias, el 14,5 % a grandes cultivos, el 13,1 % a cultivos permanentes y el 12 % a explotaciones hortícolas especializadas.

Introducción de la contabilidad en las explotaciones

En el año 1.990 se concedieron ayudas a 185 titulares de explotaciones agrarias aragonesas que introdujeron la contabilidad con arreglo a lo establecido en el Art. 21 del R.D. 808/87, haciéndose acreedores a unas subvenciones de 6,5 millones de pesetas, es decir, alrededor de 35.100 pesetas por explotación, cantidad por debajo de la media nacional que fue de 37.500 pesetas.

Lo reducido de estas cuantías responde a los criterios establecidos por el Real Decreto, en el que se especifica un intervalo de subvención comprendido entre los 700 y 1.050 Ecus para los cuatro primeros años, es decir, entre las 91.000 y 136.000 pesetas a distribuir entre ese tiempo; el importe anual de la ayuda se establece en función del tipo de explotación.

Ayudas a las explotaciones de servicios

Las subvenciones a las agrupaciones de agricultores que presten determinados servicios a sus asociados tuvo escasa repercusión en nuestra región durante esta campaña, ya que tan sólo una agrupación formada por trece socios se acogió a esta línea de ayuda, correspondiéndole 400.000 pesetas, exactamente la misma cantidad que el año pasado, con la salvedad de que este año el dinero va íntegramente a una asociación.

Esta cantidad está por debajo de la media nacional recibida por las entidades españolas, que fue de 480.000 pesetas, y ésta, a su vez, lejos del tope marcado por la ley, de casi 2 millones de pesetas de subvención máxima por agrupación. Los criterios seguidos para establecer esta ayuda, lejos de estar claramente expuestos en el Real Decreto, quedan a juicio del Ministerio, dependiendo el subsidio que se concede del número de socios y del tipo de actividad que desempeña la agrupación.

Adaptación de la formación profesional

Los cursos impartidos para mejorar la cualificación profesional de los agricultores aragoneses han sido seguidos por un total de 1.608 alumnos, a los que les ha correspondido una subvención de 27,5 millones de pesetas repartidos de la siguiente forma:

- 11 cursos de capacitación dirigidos a un total de 208 alumnos, cursos que recibieron 7,7 millones de pesetas de ayuda.
- 40 cursos de formación para 1.400 dirigentes, gerentes y socios de agrupaciones de agricultores, subvencionados con 19,8 mill. de ptas.

Se observa esta campaña un aumento del número de cursos, alumnos y, en consecuencia, subvenciones recibidas por nuestra región con respecto al año anterior, lo que nos hizo colocarnos a la cabeza de las regiones españolas más activas en este terreno durante este año, sólo superados en número de alumnos por la Comunidad Andaluza.

Ayudas para la experimentación

Las 540 experiencias realizadas en nuestra Comunidad Autónoma aportaron 15,2 millones de pesetas de subvención a lo largo del año, repartidos así: 222 pruebas en campos de ensayo que recibieron 5 millones de pesetas, y 318 en fincas colaboradoras que percibieron 10,2 millones.

A tenor de estas cifras se puede hablar de que nuestra situación es ventajosa con respecto al resto de regiones españolas, dado que algo más del 20 % de las pruebas (casi el 8 % de las ayudas) se han realizado en nuestros terrenos, lo que posibilitará a nuestros agricultores materializar los resultados positivos obtenidos antes de lo que lo puedan hacer en otras comarcas.

VIII.3.3.-1.991

La solicitud de reembolso de los gastos efectuados durante este año, en virtud de los Decretos 108/89 y 109/89 quedó, en pesetas:

Tipo de Medida	Gastos del Estado miembro	Gastos elegibles	Reembolso FEOGA	%
Ayudas a la inversión Decreto 108/89	104.349.574	104.349.574	31.007.139	29,7
Ayudas a las inversiones colectivas e individuales D. 109/89	416.874.769	416.874.769	122.509.817	29,4
TOTAL	521.224.343	521.224.343	153.516.956	29,5

FUENTE: Sección de Estructuras Agrarias de la Dirección General de Ordenación Rural de la D.G.A.

Dado que la demanda superó la dotación presupuestaria disponible, se adoptó la decisión de revisar el R.D. 808/87, con el fin de adaptar el sector agrario a las necesidades de una mejor capitalización y financiación. El diseño del nuevo régimen de ayudas queda recogido en el R. D. 1.887/91, que deroga al 808/87.

La puesta en marcha del nuevo programa se hizo en el presupuesto de 1.992, donde la principal característica fue el incremento de ayudas para inversiones en explotaciones agrarias hasta los límites establecidos por el Reglamento CEE 2.328/91 *, a la vez que se articula un sistema mixto de subvenciones y bonificaciones de interés para los préstamos que financien los tramos de inversión no subvencionables.

La participación estimada para el año 1.992 en el nuevo régimen de ayudas es del 70 % a cargo del MAPA y del 30 % por parte de las Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta la participación comunitaria en las inversiones cofinanciables que para nuestra región es del 25 %.

Las subvenciones medias durante la vigencia del R.D. 808/87, por beneficiario y línea de ayuda fueron, en millones de pesetas, las siguientes:

- primera instalación de jóvenes agricultores	1,09
- planes de mejora de jóvenes agricultores	1,98
- otros agricultores	1,15
- introducción de la contabilidad	0,14
- agrupaciones de servicios y otras	0,46
- inversiones turísticas y artesanales.....	2,15
- medidas forestales en explotaciones agrarias.....	0,80

A continuación, resumimos las actuaciones llevadas a cabo durante el año 1.991, en las que veremos la situación de nuestra región en el contexto nacional.

Primera instalación de jóvenes agricultores

Las ayudas que se establecieron fueron en forma de prima única hasta 934.000 pesetas y bonificación en 5 puntos de interés en los préstamos de instalación por un período máximo de 15 años.

En Aragón se acogieron a estas medidas un total de 193 jóvenes (7,7 % del total español) que percibieron unas primas de 212,6 millones de pesetas, exactamente el mismo porcentaje con respecto al total nacional. Además de esta subvención (el 25 % reembolsado por el FEOGA) recibieron en concepto de préstamo 237,3 millones de pesetas, cuantía que les permitió hacer frente a los 651,7 millones de pesetas (10,6 % español) que supuso el coste total de las inversiones realizadas en nuestra Comunidad Autónoma en este concepto.

Por lo que respecta a la naturaleza de los gastos, cabe señalar que el 21,6 % de las inversiones van encaminadas a la construcción o remodelación de viviendas, el 21,7 % a la adecuación del capital mecánico y el 10 % a la ampliación de la base territorial de las explotaciones.

Inversiones en explotaciones agrarias

El criterio seguido para delimitar las ayudas fue el mismo que el año anterior, distinguiendo las zonas de montaña y desfavorecidas del resto, el tipo de inversión en bienes inmuebles de las demás y la edad de los agricultores, percibiendo mayor porcentaje de financiación los jóvenes agricultores.

* Este Reglamento es el que modifica al R 797/85.

En Aragón, el número de ayudas ascendió a 1.093, lo que supuso 1.396,4 millones de pesetas de subvención, lo que significa el 8 % del total nacional. En el cuadro general de ayudas, los 2,6 millones que faltan a esta cifra para completar la cuantía total de ayudas corresponden a 3 expedientes que se tramitaron a través del R.D. 425/85 con el fin de erradicar la peste porcina africana, cantidad que no entra dentro de los montantes cofinanciables.

Dentro del grupo de colectivos beneficiados, son los agricultores jóvenes quienes reciben un tratamiento especial en el R.D. 808 ya que, si presentan un plan de mejora de su explotación en un plazo inferior a los 5 años siguientes a su primera instalación, tienen derecho a una ayuda adicional del 25 % de la subvención correspondiente.

A este respecto, en Aragón se resolvieron favorablemente los planes de mejora presentados por 360 jóvenes agricultores que ascendían a 1.672,5 millones de pesetas de inversión, concediéndoles 990,2 millones en concepto de préstamo y 666,8 como subvención directa (40 %). Entre ambos subsidios abarcan el 99 % de las inversiones totales efectuadas por este colectivo.

Introducción de la contabilidad en las explotaciones

La concesión de subvenciones a los agricultores aragoneses para la teneduría de la contabilidad agraria con arreglo al establecido en el Art. 21 del R.D. 808 alcanzó el número de 75, alcanzando los 10,9 millones de pesetas de subvención, lo que hace el 2,8 % del total nacional, tanto en el número como en la cantidad.

Esta exigua cifra contrasta en extremo al compararla con las cantidades percibidas por otras Comunidades Autónomas, lo que hace pensar en dos posibilidades: o nuestros agricultores se han despreocupado en mejorar sus cuentas, prefiriendo el sistema tradicional y personal de contabilidad, o el sistema contable implantado es mejor de lo sospechado; quien conozca un poco el carácter aragonés se inclinaría a pensar en la primera explicación, aunque desde aquí no apostamos por ninguna de ellas.

Ayudas a las explotaciones de servicios

Las subvenciones a las agrupaciones de agricultores que presten determinados servicios a sus asociados, en forma de colaboración entre explotaciones, de sustitución o prestación de servicios de gestión, en la línea marcada por los Arts. 23 a 26 del R.D. 808, han tenido en Aragón nula aplicación durante esta campaña, ya que no ha habido ninguna solicitud aprobada por este concepto.

Adaptación de la formación profesional

Los cursos, seminarios o estancias de formación impartidos para mejorar la cualificación profesional agrícola han sido seguidos por un total de 162 alumnos en nuestra región, a los que les ha correspondido una subvención de 11,7 millones de pesetas repartidos de la siguiente forma:

- 5 cursos de capacitación dirigidos a un total de 132 alumnos, cursos que recibieron 11 millones de pesetas de ayuda.
- 1 curso de formación para 30 dirigentes, gerentes y socios de agrupaciones de agricultores, subvencionado con 700.000 pesetas.

El porcentaje de participación es muy inferior al de otras Comunidades, lo que, al igual que ocurría con los datos acerca de la introducción de la contabilidad, deja muy a las claras la peculiar idiosincrasia del agricultor aragonés, demasiado orgulloso para pensar que necesita de una formación complementaria a la que recibió en la infancia.

Ayudas para la experimentación

Por debajo de los 2.000 Ecus por experiencia, en Aragón se realizaron 264 pruebas en campos de ensayo que recibieron 4 millones de pesetas, y 348 en fincas colaboradoras que percibieron 16,4 millones, haciendo en total 612 experiencias con 20,4 millones de pesetas de subvención.

Nuestra situación en este apartado es envidiable, pues cerca del 20 % de las pruebas (10 % de ayudas) se han realizado en nuestra región, lo que permitirá a los nuestros implantar en sus cultivos las innovaciones disponibles antes de lo que lo puedan hacer en otras regiones.

AYUDAS M.A.P.A. 1991 R.D. 808/87

COMUNIDAD	PRIMERA INSTALACION JOVENES AGRICULT.	INVERSIONES EN LAS EXPLO- TACIONES (*)	INTRO- DUCCION DE LA CONTABILIDAD	AGRUPA- CIONES DE AGRICULT.	FORMACION PROFESIONAL AGRARIA	EXPERI- MENTACION	TOTAL
ANDALUCIA	235,7	3.110,1	27,0	0,5	44,5	8,3	3.426,1
ARAGON	212,6	1.399,0	10,9		11,7	20,4	1.654,6
ASTURIAS	35,4	516,2	16,3		2,2	9,8	579,9
BALEARES	78,7	215,6	0,3		1,4	4,0	300,0
CANARIAS	19,9	839,6	1,1		5,7		866,3
CANTABRIA	26,0	411,0	7,2		1,2	5,6	451,0
CASTILLA-LA MANCHA	496,7	2.175,3	26,9	0,5	17,5	19,3	2.736,2
CASTILLA-LEON	322,3	2.347,0	62,6	4,2	17,0	46,0	2.799,1
CATALUÑA	520,0	1.797,3	21,0	15,9	5,4	10,9	2.370,5
EXTREMADURA	291,7	1.990,6	24,8	16,9	16,8	19,1	2.359,9
GALICIA	78,0	2.533,2	152,3		44,1	9,8	2.817,4
MADRID	7,8	71,2	11,2		5,8	5,9	101,9
MURCIA	96,1	835,3	4,2	9,1	14,0	13,3	972,0
LA RIOJA	35,6	162,9	4,1		1,5	4,1	208,2
C.VALENCIANA	281,5	1.330,9	26,7	4,0	26,0	24,3	1.693,4
SIN REGIONALIZAR					10,8	0,9	11,7
TOTAL	2.738,0	19.735,2	396,6	51,1	225,6	201,7	23.348,2

(*) Incluye las inversiones agrarias, las de carácter turístico artesanal y las correspondientes a medidas forestales en explotaciones agrarias, las destinadas a la erradicación de la peste porcina africana y a la reparación de daños causados por catástrofes naturales.

IX.- MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA RURAL

La carencia o el estado deficiente de las infraestructuras agrarias constituye un freno al correcto desenvolvimiento de la actividad agropecuaria en numerosas zonas rurales españolas. El tipo de obras realizadas para paliar este defecto, además de su financiación con Fondos del Estado a través del IRYDA, contaron con la participación de la Comunidad, concretamente del FEOGA-Orientación según establece el Art. 18 del R. 797/85, a partir de la publicación del Reglamento 1.118/88 por el que se establece una acción común específica para la promoción del desarrollo agrario en determinadas regiones españolas *, Aragón incluida entre ellas.

El porcentaje de participación comunitaria se estableció en el 50 %, con excepción de las medidas para el regadío, en cuyo caso la intervención es del 40%, de acuerdo a unos límites máximos imputables al FEOGA. Las actividades recogidas en el Reglamento como susceptibles de recibir ayudas fueron:

- mejora, racionalización o creación de regadíos que sirvan para la reorientación de la producción hacia productos no excedentarios.
- mejora de la infraestructura, a nivel de electrificación, abastecimiento de agua y construcción o mejora de caminos.
- ejecución de la concentración parcelaria.
- lucha contra la erosión, mediante el acondicionamiento de barrancos, las plantaciones a orillas de los ríos, construcción de pequeñas presas, diques, etc.
- mejora de las superficies agrarias explotadas individualmente.
- mejora forestal, a través de la repoblación o prevención contra incendios.
- mejora de edificios destinados a vivienda de agricultores jóvenes.

Las previsiones anuales de inversión se insertan en el programa quinquenal (1.988-1.992) aprobado por la Decisión 88/608 CEE, elaborado de acuerdo con el reglamento 1.118/88. MAPA y las CC.AA. concretaron este programa de acciones puntuales financiadas a partes iguales para el periodo de cinco años, con las previsiones financieras y calendario de ejecución.

Para establecer el cuadro de actuaciones en cada Comunidad Autónoma se conjugaron las prioridades sectoriales de cada una con las posibilidades financieras ofrecidas por el R. 1.118/88, en lo relativo a participación comunitaria, firmándose así los protocolos de intervenciones conjuntas, en los que se especificó la financiación correspondiente a cada Administración.

* La delimitación de estas zonas aparecen en la Directiva CEE 466/86

IX.1- INVERSIONES

INVERSION POR COMUNIDADES AUTONOMAS PERIODO 1.988 - 1.992 (Millones de pts.)

COMUNIDAD	INVERSION IMPUTABLE	INVERSION GENERADA	REEMBOLSO FEOGA	% RESP. INV IMP
ANDALUCIA	23.998	29.311	11.233	46,81%
ARAGON	10.221	14.484	4.756	46,53%
ASTURIAS	4.867	5.944	2.434	50,01%
BALEARES	1.343	1.640	589	43,86%
CANARIAS	5.550	6.779	2.525	45,50%
CANTABRIA	1.757	2.146	879	50,03%
CASTILLA-LA MANCHA	17.204	21.013	8.193	47,62%
CASTILLA-LEON	22.610	27.615	10.731	47,46%
CATALUÑA	6.811	8.319	3.190	46,84%
EXTREMADURA	11.213	13.695	5.385	48,02%
GALICIA	10.713	13.085	5.357	50,00%
MADRID	1.120	1.370	549	49,02%
MURCIA	3.466	4.233	1.603	46,25%
NAVARRA	2.520	3.078	1.157	45,91%
LA RIOJA	899	1.098	443	49,28%
C. VALENCIANA	7.190	8.782	3.326	46,26%
PAIS VASCO	6.231	7.610	3.081	49,45%
TOTAL	137.713	170.202	65.431	47,51%

FUENTE: Secretaría General del M.A.P.A.

La estimación de los reembolsos a cargo del FEOGA-Orientación, una vez ejecutadas las obras, fue de unos 65.430 millones de pesetas, localizados en 95 zonas de actuación, a lo largo del desarrollo del programa, lo que ha supuesto un gran esfuerzo de solidaridad de la CEE con la agricultura de nuestras zonas desfavorecidas, a imitación de los planes llevados a cabo con anterioridad en el Macizo Central francés, Norte de Italia y costas de Escocia.

El porcentaje nacional medio de cofinanciación respecto a la inversión elegible fue del 47,5 %, frente al 38,5 % respecto a la inversión total generada. En Aragón estos índices resultaron algo inferiores (46,5 % y 32,8 % respectivamente), lo que indica una actuación prevista en proyectos para la mejora de los regadíos (cofinanciación del 40 %) por encima de la media y un nivel de inversión adicional ligeramente inferior al nivel medio previsible para el resto de regiones.

Por lo que respecta al estado de ejecución del programa de acción común, a 20 de Noviembre de 1.992, el siguiente cuadro contiene la distribución de la inversión elegible y el reembolso recibido entre la Administración Central y la Autonómica, ascendiendo a cerca de 300 millones de pesetas el montante de las subvenciones gestionadas entre ambas, lo que viene a representar algo más del 43% de la inversión total.

ESTADO DE EJECUCION DEL REGLAMENTO 1.118 EN ARAGON (Millones de pesetas)

AÑO	ADMON. CENTRAL		ADMON. AUTONOM.		TOTAL		
	INVER. ELEGIB	Reembolso	INVER. ELEGIB	Reembolso	INVER. ELEGIB	Reembolso	%
1988	354,2	148	233,8	116,9	588	264,9	45,05
1989	1147,4	467,4	557,2	240,4	1704,6	707,8	41,52
1990	826,5	360,1	1002,3	425,3	1828,8	785,4	42,95
1991	2076,3	906,3	520,7	251,4	2597	1157,7	44,58
TOTAL	4404,4	1881,8	2314	1034	6718,4	2915,8	43,40

Fuente: Dirección General de Ordenación Rural de la D.G.A.

Hemos tenido acceso a la previsión estimada por la Dirección General de Ordenación Rural respecto a los reembolsos pendientes de recibir durante el año 1.992, resultando éstos notablemente superiores a los contabilizados durante los cuatro años anteriores. Así, estos reembolsos ascienden a 14.454.156 Ecus, lo cual significa que para recibirlos en su totalidad se ha de hacer una inversión de 36.614.316 Ecus *, con el fin de poder justificar el montante global en su totalidad y poder recibir las partidas correspondientes.

Estos montantes, a título comparativo y haciendo los cálculos con un tipo de cambio estimado de 140 pesetas/Ecu, permiten que la inversión elegible alcance 5.126.004.240 pesetas, cantidad que es igual a las tres cuartas partes de la inversión elegible de los cuatro años anteriores y que supone el 44% del total del quinquenio.

IX.1.1 - ANUALIDADES

1989

Las inversiones directas destinadas a la mejora de la infraestructura rural efectuadas en el marco del Programa de Actuación Conjunta se completaron con las siguientes actuaciones:

- las dirigidas a la reparación de los daños causados por catástrofes naturales, básicamente inundaciones.
- ayudas a la actuación privada en la transformación y mejora de regadíos.
- el régimen de ayudas para la mejora del equipamiento rural.

Las inversiones realizadas en el marco del Programa de Actuación Conjunta durante este ejercicio están desglosadas en el cuadro siguiente, con una inversión total para Aragón de 2.769 millones de pesetas, repartidos así: 67,4 % por el MAPA y 32,6 % por la Administración Autonómica.

* Se ha considerado una media del 43 % respecto a la inversión elegible

INVERSIONES CONJUNTAS EN INFRAESTRUCTURA RURAL MAPA-CC.AA.
1.989 (Millones de pts.)

COMUNIDAD	MAPA (IRYDA)	COMUNIDAD AUTONOMA	TOTAL
ANDALUCIA	1.902	2.550	4.452
ARAGON	1.866	903	2.769
ASTURIAS	650	279	929
BALEARES	573	196	769
CANARIAS	769	686	1.455
CANTABRIA	288	112	400
CASTILLA-LA MANCHA	1.683	1.131	2.814
CASTILLA-LEON	2.048	2.760	4.808
CATALUÑA	421	512	933
EXTREMADURA	822	302	1.124
GALICIA	1.923	1.337	3.260
MADRID	145	78	223
MURCIA	1.247	690	1.937
NAVARRA	272	299	571
LA RIOJA	103	62	165
C. VALENCIANA	1.754	928	2.682
MELILLA	100		100
NO REGIONALIZADO	341		341
TOTAL	16.907	12.825	29.732

FUENTE: Seteraría General del M.A.P.A.

1.990

Las inversiones directas se completaron con las correspondientes a las siguiente actuaciones:

- las dirigidas a la reparación de los daños causados por catástrofes naturales, básicamente inundaciones.
- Los regímenes de ayudas para la mejora del equipamiento rural y las acciones de desarrollo comunitario.

Los 3.109 millones de pesetas que se invirtieron en Aragón durante este año, y a pesar del propósito equitativo del reparto que se desprendió de los convenios firmados entre Administración Central y CC.AA, fueron aportados de manera desigual por cada organismo: el 61,7 % corrió a cargo del MAPA y el 38,3 % a cargo de la DGA.

**INVERSIONES CONJUNTAS EN INFRAESTRUCTURA RURAL MAPA-CC.AA.
1.990 (Millones de pts.)**

COMUNIDAD	MAPA (IRYDA)	COMUNIDAD AUTONOMA	TOTAL
ANDALUCIA	1.998	2.854	4.852
ARAGON	1.918	1.191	3.109
ASTURIAS	904	513	1.417
BALEARES	652	284	936
CANARIAS	626	1.036	1.662
CANTABRIA	283	254	537
CASTILLA-LA MANCHA	2.272	2.229	4.501
CASTILLA-LEON	3.401	1.726	5.127
CATALUÑA	769	563	1.332
EXTREMADURA	1.069	845	1.914
GALICIA	1.636	1.373	3.009
MADRID	158	74	232
MURCIA	1.193	625	1.818
NAVARRA	348	354	702
LA RIOJA	121	145	266
C. VALENCIANA	968	859	1.827
MELILLA	3		3
NO REGIONALIZADO	54		54
TOTAL	18.373	14.925	33.298

FUENTE: Sectoraría General del M.A.P.A.

1.991

Las previsiones anuales de inversión se insertaron en dos tipos de medidas:

1º En el programa quinquenal 1.988-92 *, elaborado de acuerdo con el Reglamento CEE 1.118/88, por el que se establece una acción común específica para el desarrollo agrario en determinadas zonas de España.

Durante esta campaña el montante total de las inversiones en nuestra región aumentó un 46 % con respecto a la campaña anterior, alcanzando los 4.547 millones de pesetas, de los que el 55 % procedían de las arcas del MAPA y el resto de los presupuestos de la Administración Autonómica. Este notable incremento provocó una mayor participación de nuestras explotaciones en el reparto nacional, pasando las inversiones realizadas en Aragón de suponer el 9,3% del ejercicio anterior a suponer el 12,3 % de este año.

* Programa de Acción Común para el desarrollo de las zonas desfavorecidas de España

INVERSIONES CONJUNTAS EN INFRAESTRUCTURA RURAL MAPA-CC.AA. 1.991
 (Millones de pts.)

COMUNIDAD	MAPA (IRYDA)	COMUNIDAD AUTONOMA	TOTAL
ANDALUCIA	2.063	3.143	5.206
ARAGON	2.455	2.092	4.547
ASTURIAS	894	684	1.578
BALEARES	420	326	746
CANARIAS	987	1.353	2.340
CANTABRIA	318	205	523
CASTILLA-LA MANCHA	2.238	2.816	5.054
CASTILLA-LEON	3.070	2.033	5.103
CATALUÑA	734	713	1.447
EXTREMADURA	1.058	988	2.046
GALICIA	1.472	1.334	2.806
MADRID	88	23	111
MURCIA	983	615	1.598
NAVARRA	410	455	865
LA RIOJA	147	140	287
C. VALENCIANA	1.303	1.285	2.588
TOTAL	18.640	18.205	36.845

FUENTE: Secretaría General del M.A.P.A.

2º En las actuaciones derivadas del Reglamento CEE 2.052/88, relativo a las funciones de los Fondos Estructurales y su eficacia, especialmente al FEOGA-Orientación por lo que respecta a los objetivos 1 y 5b.

Las inversiones directas destinadas a la mejora de la infraestructura rural se complementaron con las correspondientes a las siguientes actuaciones:

- las dirigidas a la reparación de los daños causados por catástrofes naturales, básicamente inundaciones.
- El régimen de ayudas para las inversiones colectivas en zonas desfavorecidas.

A continuación presentamos datos en millones de pesetas de las intervenciones efectuadas por el MAPA a través del IRYDA en las Comunidades Autónomas pertenecientes al objetivo 5b, en el marco de los Programas Operativos aprobados para cada una de ellas (R. CEE 2.052/88) desde su entrada en vigor hasta finales de 1.991:

Comunidad	Años anteriores	Año 1.991	Total
Aragón	107	683	790
Baleares			
Cantabria	39	215	254
Cataluña			
Madrid		6	6
Navarra			
La Rioja		22	22
TOTAL	146	926	1.072

A partir del análisis del cuadro anterior da la impresión de que la situación de Aragón resulta privilegiada respecto al resto de Comunidades Españolas. Esto es cierto a nivel de regiones objetivo 5b, ya que en Aragón se ha invertido el 73 % del montante total antes de este año y se piensa invertir el mismo porcentaje durante 1.991, pero si acudimos al mismo cuadro de inversiones para regiones objetivo 1, donde la inversión en 1.991 fue de 5.054 millones de pesetas y en años anteriores de 5.165 millones, haciendo un total de 10.219 millones (10 veces más que para las zonas objetivo 5b), esa sensación es equívoca, pues cualquier región aquí incluida supera a Aragón con creces, en virtud de su clasificación como región más desfavorecida.

IX.2.- AYUDAS A INVERSIONES COLECTIVAS EN EXPLOTACIONES UBICADAS EN ZONAS DESFAVORECIDAS

Esta medida, aplicación del Título III del Reglamento CEE 797/85, va dirigida a fomentar las inversiones colectivas para la producción de forraje, incluidos su almacenamiento y distribución, para la mejora y el equipamiento de los pastizales explotados en común, en las zonas de montaña para los puntos de suministro de agua, caminos, pastos, alojamiento del ganado y, cuando se justifique económicamente, los trabajos pueden consistir en medidas hidráulicas o de construcción de pequeña envergadura.

Los beneficiarios de las ayudas pueden ser los titulares de explotaciones agrupados en forma de asociación que tenga por objeto atender a los servicios comunes necesarios para la realización de las inversiones. La concesión de subvenciones está regulada por el R.D. 995/87 y la Orden del Ministerio de 3 de Agosto de 1.987, pudiendo igualmente las Comunidades Autónomas establecer ayudas complementarias.

Esta ayuda se aplica en todas las zonas agrarias desfavorecidas, pudiendo alcanzar el 45 % de la inversión en áreas calificadas de alta montaña (según prevé la Ley de Montaña 25/82), el 40 % en las zonas más desfavorecidas y el 32 % en el resto de zonas desfavorecidas.

Dado que la actuación se inició muy avanzado el año, sólo se concedieron cuatro ayudas en toda España durante 1.987, repartidas así: una en Aragón y tres en Navarra. El montante de la participación fue de 3 millones de pesetas en Navarra y medio millón en Aragón, correspondientes a una inversión total de 10,6 millones de pesetas para las dos regiones.

IX.2.1- ANUALIDADES

1.988

Durante este segundo año de aplicación, se incorporaron varias Comunidades Autónomas al grupo receptor de ayudas, lo que hizo elevar la cuantía abonada por este concepto a 424,9 millones de pesetas, de un total de 1.134,4 millones de inversión, es decir, el 35,7 %.

Aragón, con una relación ayuda/inversión de 0.38 está ligeramente por encima de la media nacional, lo que refleja que la condiciones de la zona aragonesa receptora de la subvención son comparativamente más desfavorecidas que las de la misma zona española.

AYUDAS A LAS INVERSIONES COLECTIVAS EN ZONAS DESFAVORECIDAS DURANTE 1.988 (Millones de pts.)

COMUNIDAD	NUMERO CONTRATOS	INVERSION	SUBVENCION	%
ARAGON	15,0	62,9	23,9	38,00%
ASTURIAS	120,0	198,7	78,3	39,41%
CANTABRIA	4,0	136,0	54,4	40,00%
CASTILLA-LA MANCHA	1,0	37,2	11,9	31,99%
CASTILLA-LEON	67,0	232,8	86,2	37,03%
CATALUÑA	47,0	334,6	107,1	32,01%
EXTREMADURA	3,0	63,7	21,9	34,38%
NAVARRA	12,0	68,5	22,1	32,26%
TOTAL	269,0	1.134,4	405,8	35,77%

FUENTE: Secretaría General Técnica del M.A.P.A.

1.989

AYUDAS A LAS INVERSIONES COLECTIVAS EN ZONAS DESFAVORECIDAS DURANTE 1.989 (Millones de pts.)

COMUNIDAD	NUMERO CONTRATOS	INVERSION	SUBVENCION	%
ARAGON	44	124,4	48,2	38,75%
ASTURIAS	472	843,3	337,3	40,00%
BALEARES	8	30,1	11,7	38,87%
CANTABRIA	30	436,1	169,7	38,91%
CASTILLA-LA MANCHA	3	10,2	4,1	40,20%
CASTILLA-LEON	129	477,9	179,0	37,46%
CATALUÑA	93	916,6	298,3	32,54%
EXTREMADURA	6	93,7	37,4	39,91%
GALICIA	8	23,0	9,2	
NAVARRA	33	215,8	68,9	31,93%
TOTAL	826	3.171,1	1.163,8	36,70%

FUENTE: Secretaría General Técnica del M.A.P.A.

Las inversiones que realizaron los agricultores a lo largo de este año fueron dirigidas, fundamentalmente, a la construcción y acondicionamiento de caminos (30 %), construcción y rehabilitación de cercas y equipamiento de pastizales (30%), alojamientos para el ganado y almacenes de forraje (18 %) y establecimiento de praderas permanentes (9 %).

1.990

Las inversiones colectivas llevadas a cabo en nuestra Comunidad Autónoma se redujeron considerablemente respecto al año anterior: el número de contratos ascendió a poco más de la mitad, mientras que las inversiones y subvenciones fueron una tercera parte inferior. El factor ayuda/inversión se viene manteniendo constante a lo largo de las campañas, debido, sobre todo, a las características intrínsecas de las comarcas que forman parte de cada región, sufriendo escasas variaciones de un año para otro.

AYUDAS A LAS INVERSIONES COLECTIVAS EN ZONAS DESFAVORECIDAS DURANTE 1.990 (Millones de pts.)

COMUNIDAD	NUMERO CONTRATOS	INVERSION	SUBVENCION	%
ARAGON	23	83	31	37,35%
ASTURIAS	583	1.075	430	40,00%
BALEARES	2	7	3	42,86%
CANTABRIA	59	972	382	39,30%
CASTILLA-LA MANCHA	5	85	33	38,82%
CASTILLA-LEON	76	246	96	39,02%
CATALUÑA	48	464	151	32,54%
EXTREMADURA	1	12	5	41,67%
GALICIA	63	145	58	40,00%
NAVARRA	16	39	13	33,33%
TOTAL	876	3.128	1.202	38,43%

FUENTE: Secretaría General Técnica del M.A.P.A.

1.991

**AYUDAS A LAS INVERSIONES COLECTIVAS EN ZONAS
DESFAVORECIDAS DURANTE 1.991 (Millones de pts.)**

COMUNIDAD	NUMERO CONTRATOS	INVERSION	SUBVENCION	%
ANDALUCIA	1	4	1	25,00%
ARAGON	25	103	38	36,89%
ASTURIAS	250	583	233	39,97%
BALEARES	13	49	20	40,82%
CANTABRIA	11	118	47	39,83%
CASTILLA-LA MANCHA	3	19	8	42,11%
CASTILLA-LEON	82	351	134	38,18%
CATALUÑA	80	445	147	33,03%
EXTREMADURA	1	8	3	37,50%
GALICIA	156	266	104	39,10%
NAVARRA	3	8	0	0,00%
TOTAL	625	1.954	735	37,62%

Fuente: Secretaría General Técnica del M.A.P.A.

X.- REGIMEN DE AYUDAS A LAS ZONAS DESFAVORECIDAS

La indemnización compensatoria es una medida, a la vez, de carácter estructural y de ayuda directa a la renta, que pretende compensar las limitaciones productivas de las explotaciones agrarias situadas en zonas afectadas por factores naturales adversos (altitud, pendiente, calidad de la tierra, etc) que incrementan los costes de mecanización disminuyendo el rendimiento económico. Esta ayuda va dirigida a los titulares de estas explotaciones que se comprometen a continuar con su actividad durante, al menos, 5 años.

El Reglamento 797/85, en su Art. 26, establece como elegibles a título del FEOGA (por tratarse de ayudas a las rentas, la intervención corre a cargo de la sección Garantía) los gastos efectuados por los Estados miembros en las acciones previstas en favor de la agricultura de montaña y de ciertas zonas desfavorecidas e indica el compromiso por parte del Fondo a reembolsar a los Estados el 25 % de estos gastos enmarcados en las acciones antes referidas. Significa esto que, de la indemnización compensatoria total procedente del MAPA, la cuarta parte corresponde a fondos comunitarios pagados a posteriori, una vez justificados los gastos ante Bruselas.

Desde 1.986 se aplicó a las zonas de montaña, de acuerdo con la Directiva Comunitaria 75/268 y el Reglamento CEE 797/85. Estas ayudas están reguladas en España el primer año por el R.D. 1.684/86 y por la Orden del Ministerio de Agricultura de 9 de Septiembre de 1.986 (con arreglo al artículo 24 del Reglamento 797), que establece las normas de coordinación de la gestión de las indemnizaciones. La aplicación de este régimen se vió ampliado a partir de 1.989 a las zonas afectadas por un alto grado de despoblamiento.

X.1.- ANALISIS POR CAMPAÑAS

1.986 - 1.988

Una vez delimitadas las zonas desfavorecidas en España a través de la Directiva 86/466, se procedió a establecer el régimen de ayudas específicas, en este caso a explotaciones ubicadas en zona de montaña, alcanzando de este forma la adecuada articulación entre la legislación comunitaria y española. Paralelamente, se aplicó durante este mismo año 1.986 la normativa, haciendo posible que los agricultores españoles, en número aproximado de 70.000, recibieran una subvención media de 90.000 pts., de las que, casi la mitad, serían reembolsadas por la Comunidad.

En 1.987 se introdujeron algunos elementos diferentes con relación a 1.986, regulados por el R.D. 1.030/87 y la Orden del MAPA de 26 de Agosto de 1.987:

- una bonificación adicional de 1.000 pts. por unidad de ganado
- la consideración del trigo blando para el cálculo de las unidades liquidables

El hecho de que la mayoría de la Comunidades Autónomas (Aragón fue una de ellas) hubiesen establecido sus Indemnizaciones con arreglo a sus posibilidades presupuestarias de este año, provocó que, a pesar de las bonificaciones recibidas, el montante global de la ayuda disminuyera, a nivel aragonés y nacional también, con respecto a la campaña anterior.

En 1.988 la I.C.M. se reguló por el R.D. 462/88 y por la Orden de 19 de Mayo del mismo año, pudiendo establecer las Comunidades Autónomas sus indemnizaciones complementarias. En esta nueva reglamentación se introdujo una nueva modulación que actuó como coeficiente corrector en función de la orientación técnico-económica de la explotación, con el fin de lograr una mayor equidad en el pago, ya que en 1.987 se abonó por igual la unidad de ganado a la equivalente de cultivo; otra medida complementaria, fue la inclusión como beneficiarios los agricultores y ganaderos que estando sujetos al régimen especial agrario por cuenta ajena, fuesen titulares de una explotación agraria.

Fue también durante este año cuando se contempló la posibilidad de aumentar la indemnización en un 10 % en el caso de explotaciones situadas en las áreas de influencia socio-económica de los Parques Nacionales, lo que favorecería las zonas colindantes al Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido.

INDEMNIZACION COMPENSATORIA DE MONTAÑA EN ARAGON EXPEDIENTES APROBADOS. (Millones de pesetas)

PROVINCIA	1986		1987		1988	
	EXPED.	IMPORTE	EXPED.	IMPORTE	EXPED.	IMPORTE
HUESCA	2.489	222,6	2.717	131,2	2.803	171,2
TERUEL	3.101	224,0	4.033	183,9	4.376	252,1
ZARAGOZA	468	38,1	522	23,1	617	32,0
TOTAL	6.058	484,7	7.272	338,2	7.796	455,3

FUENTE: Informes anuales de la Agricultura, Ganadería y Montes de la D.G.A.

Durante estos tres primeros años de funcionamiento en nuestra Comunidad Autónoma, la ayuda de montaña fue aprobada para 21.126 expedientes, lo que representa una cantidad superior al 90% de las solicitudes tramitadas, con una subvención total de 1.278,2 millones de pesetas para el conjunto de Aragón, repartidos porcentualmente de la siguiente forma: 41% en Huesca, 52% en Teruel y el 7% restante en Zaragoza.

Como medidas complementarias a nivel regional, se puso en marcha el aparato técnico-administrativo necesario para dar cumplimiento a la normativa comunitaria y española, hasta que las ayudas quedaron reguladas a través del Real Decreto 462/88, así como la elaboración de los POPRAM * para declarar las Zonas de Montaña susceptibles de acogerse a los beneficios que la legislación contemplaba.

* Programas de Ordenación y Promoción de los Recursos Agrarios de Montaña

INDEMNIZACION COMPENSATORIA DE MONTAÑA EN ESPAÑA EXPEDIENTES APROBADOS. (Millones de pesetas)

REGION	.1986		.1987		.1988		TOTAL	
	EXP.	IMP.	EXP.	IMP.	EXP.	IMP.	EXP.	IMP.
ANDALUCIA	10.937	801,1	8.186	317,9	9.768	475,3	28.891	1.594,3
ARAGON	6.058	484,7	7.272	338,2	7.796	455,3	21.126	1.278,2
ASTURIAS	13.195	527,2	18.156	595,7	18.375	779,2	49.726	1.902,1
BALEARES	164	18,0	202	7,4	217	10,8	583	36,2
CANARIAS	1.350	39,7	1.405	31,4	1.431	50,1	4.186	121,2
CANTABRIA	7.514	415,6	7.647	318,9	6.875	376,9	22.036	1.111,4
CASTILLA-LEON	23.350	1.622,1	24.038	1.084,6	23.456	1.336,1	70.844	4.042,8
CASTILLA-MAN.	7.744	663,8	7.920	367,7	8.651	495,6	24.315	1.527,1
CATALUÑA	6.849	470,2	7.409	300,7	7.575	386,5	21.833	1.157,4
EXTREMADURA	2.847	148,1	3.371	123,9	4.118	180,2	10.336	452,2
GALICIA	21.223	761,3	22.136	688,1	22.317	931,9	65.676	2.381,3
MADRID	1.086	75,3	1.112	52,8	1.134	67,1	3.332	195,2
MURCIA	639	57,6	447	20,6	609	32,3	1.695	110,5
NAVARRA	3.719	259,7	3.645	167,3	3.707	213,7	11.071	640,7
LA RIOJA	1.165	76,0	1.259	51,0	1.278	65,6	3.702	192,6
C. VALENCIANA	3.579	166,3	2.826	87,7	4.235	151,6	10.640	405,6
TOTAL	111.419	6.586,7	117.031	4.553,9	121.542	6.008,2	349.992	17.148,8

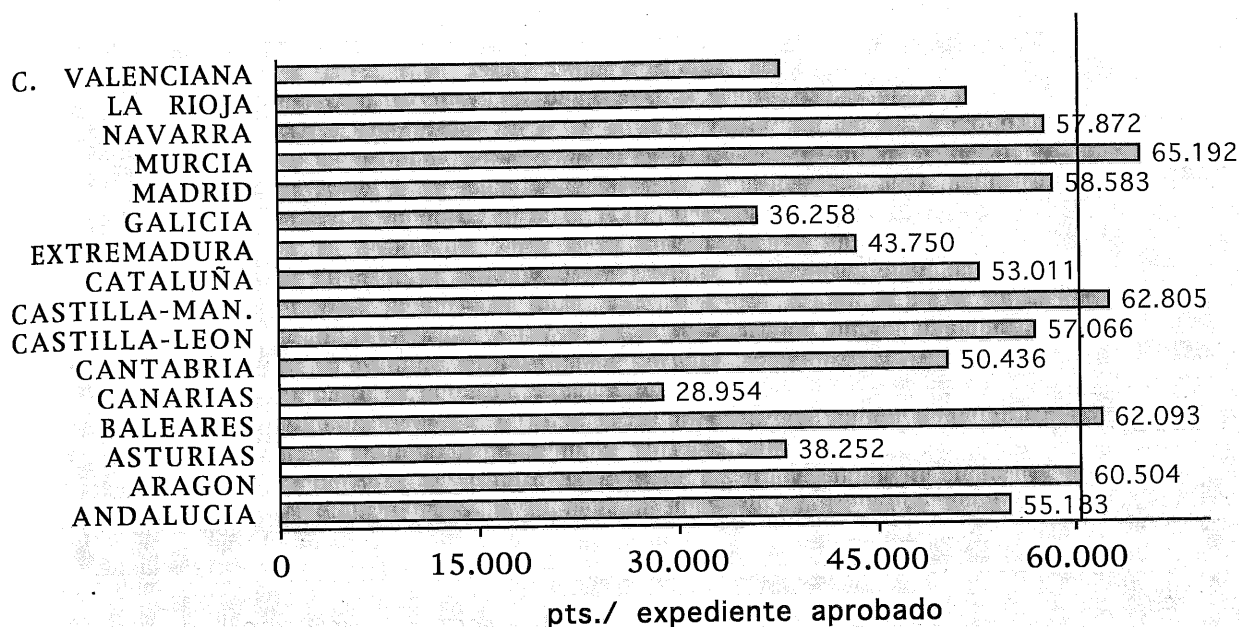
FUENTE: Secretaría General Técnica del M.A.P.A.

Los más de 21.000 expedientes aprobados para nuestra región durante el trienio permitieron que las indemnizaciones recibidas por nuestros agricultores representaran el 7,5 % del total español, por detrás de otras regiones cuyo terreno es más abrupto y montañoso, como Asturias o Galicia, que resultaron, por esta razón, más beneficiadas proporcionalmente.

Un análisis que resulta más interesante es el que se deriva del cálculo de la indemnización percibida por expediente aprobado. Se observa que, frente a la media nacional de 49.000 pesetas, hay algunas regiones que han percibido una cantidad bastante inferior (Galicia o Asturias), mientras que otras, Aragón entre ellas, se encuentran por encima de la media.

Este índice es una medida del grado de dificultad que representa sacar adelante las explotaciones catalogadas dentro de este apartado, pues, en aplicación del principio comunitario de reducir los desequilibrios entre regiones, se prima en mayor grado aquellas actividades menos productivas. Significa esto que, dentro de las zonas de montaña españolas, las aragonesas están dentro de las más desfavorecidas, recibiendo en consecuencia mayor ayuda per cápita.

COMPARACION ENTRE COMUNIDADES DE LA SUBVENCION RECIBIDA POR EXPEDIENTE APROBADO. TRIENIO 1.986-88



FUENTE: Elaboración propia a partir de la Secretaría General Técnica del M.A.P.A.

1.989

En 1.989, la Indemnización Compensatoria base se reguló a través el R.D. 327/89 y por la Orden de 3 de Abril, pudiendo las CC.AA. establecer sus propias indemnizaciones complementarias. La principal novedad fue la ampliación en la aplicación de la prima a las zonas en despoblamiento, manteniendo los módulos iniciales y modificando ligeramente con respecto a la campaña anterior los mecanismos de cálculo de la prima.

La variación de estos criterios de un año para otro responde a la necesidad de ajustar la indemnización, no sólo para cumplir la finalidad original para la fue concebida de compensar las limitaciones naturales sino, avanzar en la idea comunitaria de utilizar esta medida como compensatoria de rentas a las explotaciones situadas en zonas difíciles, tanto desde el punto de vista natural como socio-económico.

Durante el transcurso del año se recibieron en Aragón las primeras ayudas en las zonas en despoblamiento, con un importe total del mismo orden del que llegó a las zonas de montaña ese año, pero con una media por explotación un tercio inferior: 59.630 pts. para las ubicadas en zonas de montaña, por 40.700 pts. para las localizadas en zonas en despoblamiento.

La distribución porcentual de los 423,9 millones de pesetas de indemnización fue la siguiente: 53 % para Zaragoza, 41,5 % para Teruel y 5,5 % para Huesca. El reparto, considerando montaña + despoblamiento, es más equitativo, ya que el carácter montañoso de determinadas comarcas de Huesca se compensa con el fuerte despoblamiento que afecta a la provincia de Zaragoza, aunque es Teruel quien reúne ambos rasgos en su territorio, acaparando el 48,4 % de los subsidios, mientras que a Zaragoza y Huesca les corresponde el 29,2 % y 22,4 %, respectivamente, de los 876,2 millones de pesetas totales.

El número de municipios aragoneses y superficie acogida a la indemnización compensatoria de 1.989 fue el siguiente:

MONTAÑA		DESPOBLAMIENTO		TOTAL		% SOBRE
Municipios	Miles de Hectáreas	Municipios	Miles de Hectáreas	Municipios	Miles de Hectáreas	SUPERFICIE REGIONAL
290	2.084	235	1.278	525	3.362	71.3

FUENTE: Secretaría General Técnica del M.A.P.A.

El hecho de que el 71,3 % de la superficie aragonesa esté englobada como área de montaña o en peligro de despoblamiento puede parecer un dato alarmante, especialmente en el caso de las zonas en despoblamiento que ocupan el 27 % de esa superficie total, pero podemos consolarnos si nos comparamos con otras regiones como Extremadura, donde este porcentaje se eleva al 76 %, o cualquiera de las dos Castillas, en las que se alcanza el 47 %, quedando el resto de Autonomías a un nivel parejo al nuestro.

INDEMNIZACION COMPENSATORIA EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE ARAGON. EXPEDIENTES APROBADOS EN 1.989.(Millones de pesetas)

PROVINCIA	MONTAÑA		DESPOBLAM.		TOTAL	
	EXPED	IMPORTE	EXPED	IMPORTE	EXPED	IMPORTE
HUESCA	2.792	172,2	608	23,7	3.400	195,9
TERUEL	4.243	248,4	3.494	175,9	7.737	424,3
ZARAGOZA	612	31,7	6.231	224,3	6.843	256,0
TOTAL	7.647	452,3	10.333	423,9	17.980	876,2

FUENTE: Informes anuales de la Agricultura, Ganadería y Montes de la D.G.A.

1.990

En 1.990, la I.C. se reguló por el R.D. 466/90 y por la Orden de 20 de Abril del mismo año, realizándose por primera vez con carácter de permanencia con el fin de evitar en el futuro la necesidad de establecer una normativa anual. Se continuó con la aplicación en zonas de montaña y despoblamiento, manteniendo los módulos iniciales de equivalencia entre unidades de ganado y cultivo para homogeneizar las cabezas de ganado con las hectáreas, garantizando 20,3 Ecus (2.640 pts.) por unidad, aplicando unos coeficientes de reducción según el tamaño y elevando en un 50 % la indemnización resultante en el caso de explotaciones situadas en el área de influencia de los Parques Nacionales.

El número de municipios con sus hectáreas correspondientes que se beneficiaron de esta medida durante 1.990, tanto en zonas de montaña como en áreas en despoblamiento, fue exactamente el mismo que la campaña anterior, lo cual, y en virtud de las modificaciones introducidas por la nueva reglamentación, provocó que las primas percibidas por los agricultores fuesen ligeramente superiores a las del año precedente, concretamente 21 millones de pesetas más en las zonas de montaña (4,5 % superior en Aragón), a causa principalmente del aumento del 8,7 % de la provincia de Teruel, y 17 millones en las zonas en despoblamiento (4 % mayor en total), debido sobre todo a la subida experimentada por la provincia de Zaragoza, ya que ella sólo incrementó su indemnización en un 8,3 %.

INDEMNIZACION COMPENSATORIA EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE ARAGON. EXPEDIENTES APROBADOS EN 1.990. (Millones de pesetas)

PROVINCIA	MONTAÑA		DESPOBLAM.		TOTAL	
	EXPED	IMPORTE	EXPED	IMPORTE	EXPED	IMPORTE
HUESCA	2.633	168	691	26	3.324	194
TERUEL	4.558	270	3.741	172	8.299	442
ZARAGOZA	640	35	6.714	243	7.354	278
TOTAL	7.831	473	11.146	441	18.977	914

FUENTE: Informes anuales de la Agricultura, Ganadería y Montes de la D.G.A.

1.991

Por el Real Decreto 412/91, se fijaron las cuantías de estas ayudas con valores análogos a los aplicados en 1.990, que ya habían sido reguladas con carácter de permanencia anual por el Real Decreto 466/90, garantizando el mínimo que establece la C.E.E. para estas zonas, y elevando, como ya comentamos, en un 50 % la indemnización en el caso de explotaciones agrarias situadas en áreas de influencia socio-económica de los Parques Nacionales.

Durante este año, las ayudas abonadas a los 290 municipios catalogados como zonas de montaña (representando 2.084.000 hectáreas de extensión y 65.343 pts. por expediente aprobado) aumentaron en un 10 %; por otra parte, las subvenciones reembolsadas a los 235 ayuntamientos incluidos en las zonas desfavorecidas (1.278.000 hectáreas y 43.218 pts. por expediente) permanecieron al mismo nivel que el año anterior.

INDEMNIZACION COMPENSATORIA EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE ARAGON. EXPEDIENTES APROBADOS EN 1.991. (Millones de pesetas)

ARAGON	MONTAÑA		DESPOBLAM.		TOTAL	
	EXPED	IMPORTE	EXPED	IMPORTE	EXPED	IMPORTE
TOTAL	7.958	520	10.204	441	18.162	961

FUENTE: Secretaría General Técnica del M.A.P.A.

Los 3.362.000 de hectáreas que, dentro de nuestra Comunidad, están contenidas en el conjunto de zonas desfavorecidas, representan el 9 % del conjunto nacional en esta categoría. Más significativo es el dato de que estas zonas representan el 71,3 % de la superficie de Aragón (el 44,2 % son zonas de montaña y el 27,1% son zonas en despoblamiento).

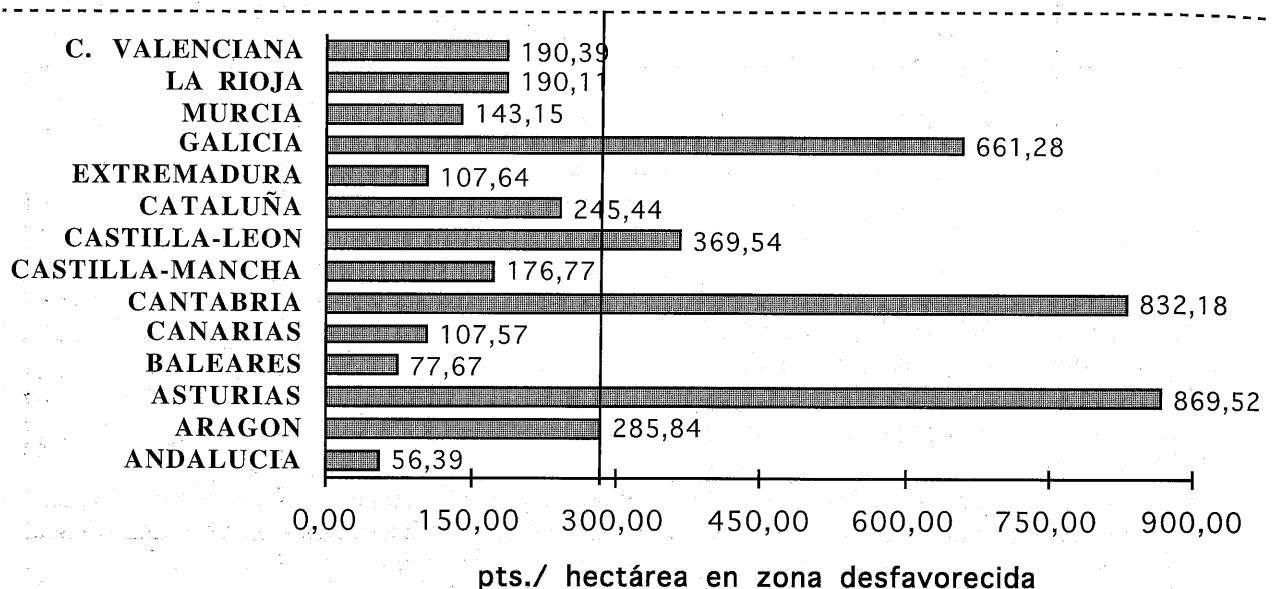
Podemos destacar el hecho de que los expedientes aragoneses de las zonas de montaña son los que reciben más dinero per cápita (65.343 pts.) frente a las demás Comunidades. Los beneficiarios de las zonas de despoblamiento tampoco están más colocados a nivel nacional, pues las 43.218 pts. que reciben de media los colocan en tercera posición.

Una medida de la gravedad que suponen los inconvenientes de despoblamiento y área de montaña en Aragón o en cualquier región con respecto al resto de Comunidades Autónomas la podemos obtener calculando la

subvención media que ha recibido una hectárea, bien sea en zona de montaña o en despoblamiento, a lo largo de la campaña.

Si lo hacemos así y teniendo en cuenta tan sólo los datos de este año, nos damos cuenta de que Aragón, con 286 pesetas/hectárea ocupa el quinto lugar en la clasificación de regiones más desfavorecidas, pero si además, tenemos en cuenta que tanto Cantabria como Asturias son regiones eminentemente montañosas y que no perciben compensación por zonas en despoblamiento, nos situamos en tercer lugar, es decir, las tierras aragonesas destacan del resto por presentar mayores dificultades a la hora de ser trabajadas.

COMPARACION ENTRE COMUNIDADES AUTONOMAS DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS POR UNIDAD DE SUPERFICIE A ZONAS DESFAVORECIDAS (MONT. + DESPOB.) DURANTE 1.991.



FUENTE: Elaboración propia a partir de la Secretaría General Técnica del M.A.P.A.

CONCLUSIONES Trienio 1.989-91

La tendencia observada en Aragón por lo que respecta al capítulo de las indemnizaciones de montaña percibidas a lo largo del trienio ha sido al alza, pasando de los 456 millones de pesetas percibidos en 1.989 a los 520 cobrados en 1.991, inclinación que contrasta con la advertida en el conjunto del Estado español que, lejos de ir en aumento, fue a la baja, iniciando el trienio en 5.947 millones de pesetas y acabándolo en 5.122 millones (13,8 % inferior).

El montante de las ayudas supuso para nuestra región una cuantía de 1.449 millones de pesetas repartidos entre 23.436 expedientes acumulados durante los tres años, es decir, un 13,3 % más que durante el trienio 1.986-88. La cantidad percibida por expediente aprobado también experimentó una subida, pasando de las poco más de 60.000 pesetas por expediente en 1.989 a casi las 62.000 pesetas en 1.991, provocado fundamentalmente por las condiciones más beneficiosas que contemplaron las nuevas reglamentaciones, y que nos coloca a la cabeza en la relación de Comunidades nacionales, bastante por encima de la media nacional de 52.000 pesetas por expediente.

INDEMNIZACION COMPENSATORIA DE MONTAÑA EN ESPAÑA EXPEDIENTES APROBADOS. (Millones de pesetas)

REGION	.1989		.1990		.1991		TOTAL	
	EXP.	IMP.	EXP.	IMP.	EXP.	IMP.	EXP.	IMP.
ANDALUCIA	10.130	494	7.682	391	5.660	302	23.472	1.187
ARAGON	7.647	456	7.831	473	7.958	520	23.436	1.449
ASTURIAS	18.418	839	17.865	870	16.797	833	53.080	2.542
BALEARES	177	9	174	9	159	8	510	26
CANARIAS	1.518	53	1.330	58	1.232	54	4.080	165
CANTABRIA	6.897	388	6.168	375	5.888	362	18.953	1.125
CASTILLA-LEON	22.812	1.341	20.280	1.218	18.962	1.163	62.054	3.722
CASTILLA-MAN.	8.331	491	7.927	477	6.204	377	22.462	1.345
CATALUÑA	7.687	398	7.479	399	6.112	330	21.278	1.127
EXTREMADURA	3.717	173	3.165	156	2.656	137	9.538	466
GALICIA	18.639	768	20.189	852	18.808	761	57.636	2.381
MADRID	1.126	66	1.036	65	963	61	3.125	192
MURCIA	630	34	645	36	534	28	1.809	98
NAVARRA	3.651	217	3.470	210	0	0	7.121	427
LA RIOJA	1.204	64	945	50	916	50	3.065	164
C. VALENCIANA	4.256	156	3.638	141	3.527	136	11.421	433
TOTAL	116.840	5.947	109.824	5.780	96.376	5.122	323.040	16.849

FUENTE: Secretaría General Técnica del M.A.P.A.

En cuanto a las indemnizaciones recibidas por las zonas en peligro de despoblamiento, hay que apuntar que la tendencia registrada en Aragón en su conjunto es similar a la indemnización de montaña, si bien no tan pronunciada en términos absolutos. No obstante, si se analiza el ratio ayuda/expediente, se comprueba cómo se paso de un valor de 40.700 pesetas por acción en 1.989 a una cantidad de 43.200 pesetas por expediente aprobado, medida que sí es significativa y refleja el aumento que antes comentábamos. Esta tendencia también es advertida a nivel nacional en la misma proporción.

En el ámbito provincial, la abrumadora superioridad de Zaragoza en cuanto a subvenciones recibidas, tanto en superficie afectada como en cuantía de los importes, deja muy claro cuál puede ser el futuro a corto plazo de una gran extensión de su territorio y, por ende, de Aragón: la presencia de pueblos vacíos o con reducido índice de población.

INDEMNIZACION COMPENSATORIA DE DESPOBLAMIENTO EN ZONAS DE ESPAÑA. EXPEDIENTES APROBADOS (Millones de pesetas)

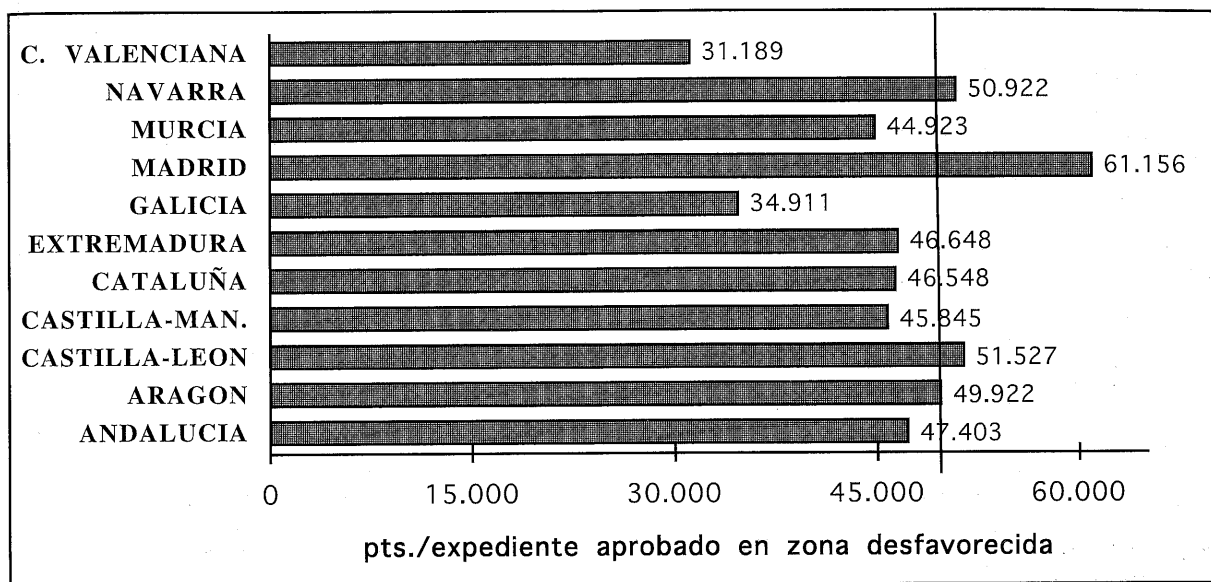
REGION	.1989		.1990		.1991		TOTAL	
	EXP.	IMP.	EXP.	IMP.	EXP.	IMP.	EXP.	IMP.
ANDALUCIA	1.727	58	1.712	65	1.357	30	4.796	153
ARAGON	10.320	420	11.146	441	10.204	441	31.670	1.302
CASTILLA-LEON	40.333	1.912	41.879	1.944	40.182	1.926	122.394	5.782
CASTILLA-MAN.	21.345	850	21.965	903	18.207	752	61.517	2.505
CATALUÑA	2.836	83	2.800	82	2.432	74	8.068	239
EXTREMADURA	4.980	209	5.590	258	5.681	270	16.251	737
GALICIA	18.808	481	22.495	679	22.914	713	64.217	1.873
MADRID	46	2	44	3	39	2	129	7
MURCIA	1.217	47	1.275	51	997	42	3.489	140
NAVARRA	1.940	71	2.054	68	0	0	3.994	139
C. VALENCIANA	3.801	89	3.534	83	3.271	82	10.606	254
TOTAL	107.353	4.222	114.494	4.577	105.284	4.332	327.131	13.131

FUENTE: Secretaría General Técnica del M.A.P.A.

Podemos realizar un estudio comparativo entre Autonomías teniendo en cuenta la subvención media recibida por expediente aprobado. Para que la comparación sea sobre los mismos términos hemos considerado tan sólo las regiones que reciben las dos indemnizaciones, pues las zonas eminentemente montañosas, como Asturias o Cantabria que reciben únicamente la indemnización de montaña, ofrecerían un índice superior por ser más elevada la cuota de montaña a la de despoblamiento.

Hecho esto, podemos analizar la situación de Aragón en el contexto nacional; así, con 49.922 pesetas de ayuda media por expediente, nos encontramos en el grupo de Comunidades Autónomas que más dinero reciben por este concepto, sólo superados por Madrid, Castilla-León y la Comunidad foral de Navarra. Por otro lado, con respecto al trienio anterior, el en que la subvención media que recibieron nuestros agricultores fue de 60.504 pesetas por expedientes aprobado, diferencia debida a que durante este primer trienio sólo se recibieron ayudas para zonas de montaña, nuestra situación viene a ser la misma en el marco nacional, sólo superados por cuatro regiones.

COMPARACION ENTRE COMUNIDADES AUTONOMAS DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS POR EXPEDIENTE APROBADO A ZONAS DESFAVORECIDAS (MONT. + DESPOB.) DURANTE 1.989-1.991.



FUENTE: Elaboración propia a partir de la Secretaría General Técnica del M.A.P.A.

X.2.- BALANCE

El resumen de las intervenciones comunitarias en Aragón refleja 4.000 millones de pts. en forma de subsidios compensatorios, dos tercios en zonas de montaña y el tercio restante en zonas en despoblamiento. Esta diferencia se debe fundamentalmente a los seis años de implantación de la indemnización de montaña, frente a los tres de la de despoblamiento.

INDEMNIZACION COMPENSATORIA EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE ARAGON. (Millones de pts.)

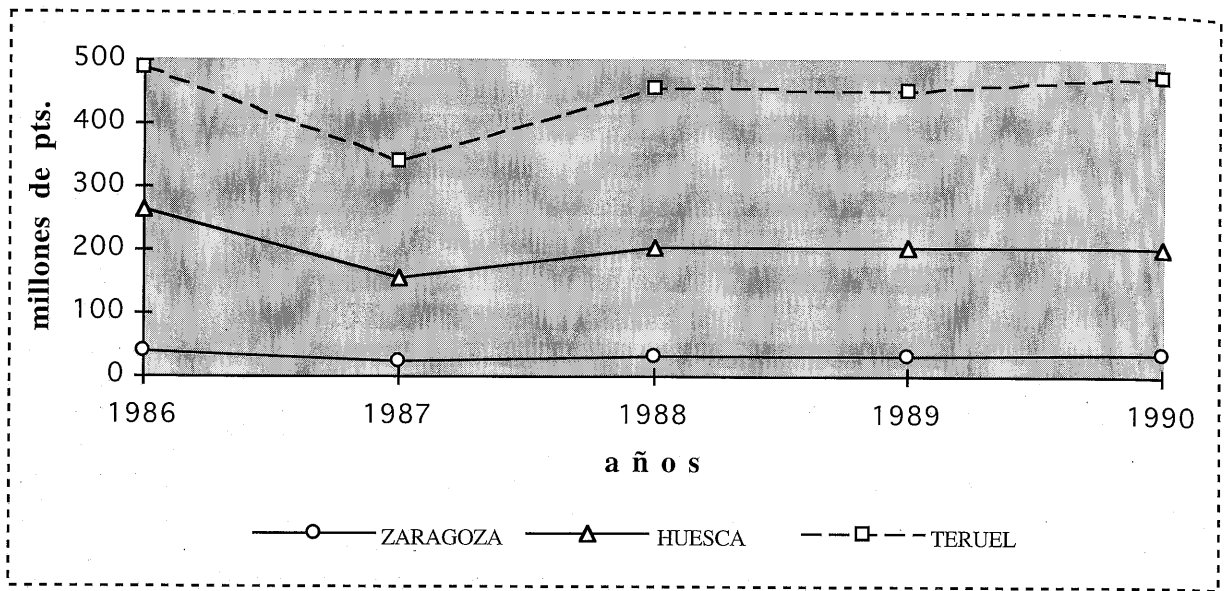
ARAGON 1.986 - 1.991	MONTAÑA		DESPOBLAM.		TOTAL	
	EXPED	IMPORT	EXPED	IMPORT	EXPED	IMPOR
TOTAL	44.562	2.724	31.683	1.306	76.245	4.029

FUENTE: Elaboración propia a partir de los Informes anuales de la Agricultura, Ganadería y Montes de la D.G.A.

Por otra parte, la aportación comunitaria en nuestra región se ha estabilizado, siendo muy poca la variación que se observa de una campaña con respecto a la anterior, y no se aprecian síntomas de que la situación vaya a cambiar a corto plazo.

La razón fundamental de este estancamiento estriba en que la superficie enmarcada dentro estas zonas, bien sean de montaña o de despoblamiento, apenas varía de una campaña para otra, donde las únicas modificaciones se producen en el régimen de explotación, motivo por el que los montantes compensatorios difieren tan poco de un año con respecto al anterior, sobre todo, desde la implantación de la reglamentación permanente en 1.990.

EVOLUCION DE LAS AYUDAS A LAS ZONAS DE MONTAÑA EN LAS PROVINCIAS DE ARAGON. 1.986 - 90



FUENTE: Elaboración propia a partir de los Informes anuales de la Agricultura, Ganadería y Montes de la D.G.A.

La evolución provincial de las subvenciones a las zonas de montaña no es más que un reflejo de la situación de Aragón en el contexto nacional, es decir, después del descenso cuantitativo de las ayudas en 1.987 a causa de la disminución de las bonificaciones, las cuantías de los subsidios percibidos por cada provincia se vienen manteniendo aproximadamente constantes. No hace falta acudir a ningún gráfico para comprobar que la situación de las zonas desfavorecidas es un calco de las de montaña.

En el resumen cuantitativo de los seis años de implantación de la medida, Aragón ha sido receptora del 8 % del total nacional de ayudas a las zonas de montaña y del 9,9 % a las zonas en despoblamiento, haciendo una media del 8,5 en el balance de ambas. Estas cifras nos dan a entender que en Aragón se acusa el problema del despoblamiento en un grado ligeramente superior al que representa las condiciones desfavorables de las zonas de montaña dentro del marco nacional, y en el conjunto nos situamos como la cuarta Comunidad Autónoma más afectada por estos hándicaps.

Señalar también que las subvenciones medias recibidas por expediente en Aragón son superiores a las medias nacionales, tanto en zonas de montaña como en zonas desfavorecidas, hecho que confirma el carácter más desfavorecido de nuestras comarcas con respecto a la media nacional.

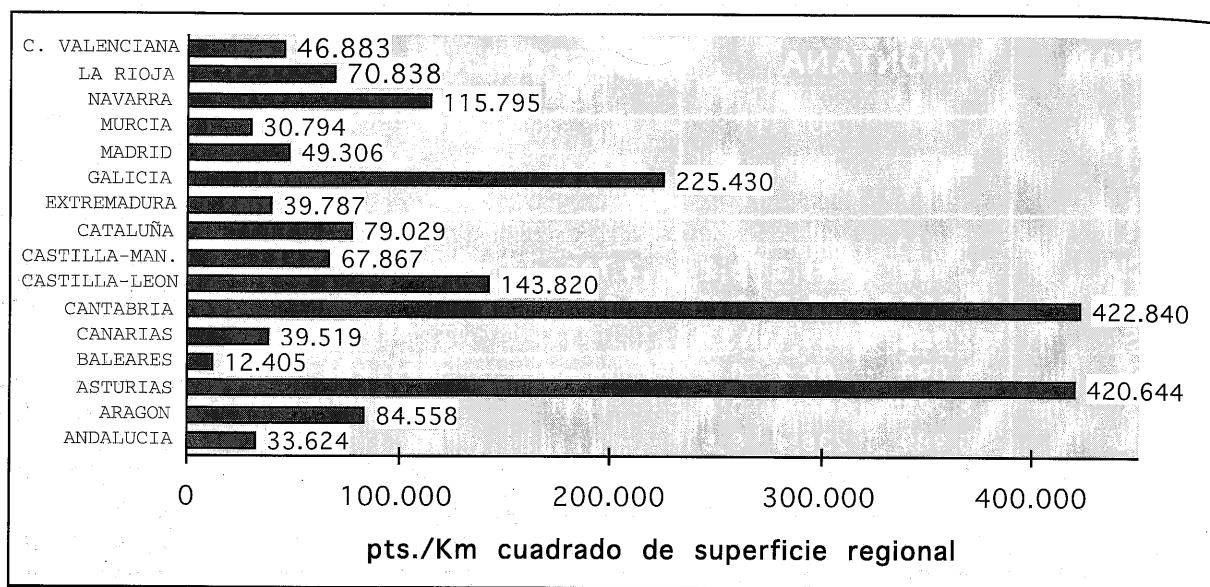
INDEMNIZACION COMPENSATORIA DE MONTAÑA Y DESPOBLAMIENTO EN ESPAÑA DURANTE EL PERIODO 1.986 - 91. (Millones de pesetas)

REGION	MONTAÑA			DESPOBLAM.			TOTAL		
	EXP.	IMP.	%	EXP.	IMP.	%	EXP.	IMP.	%
ANDALUCIA	52.363	2.781,3	8,2	4.796	153	1,2	57.159	2.934,3	6,2
ARAGON	44.562	2.727,2	8,0	31.670	1.302	9,9	76.232	4.029,2	8,5
ASTURIAS	102.806	4.444,1	13,1				102.806	4.444,1	9,4
BALEARES	1.093	62,2	0,2				1.093	62,2	0,1
CANARIAS	8.266	286,2	0,8				8.266	286,2	0,6
CANTABRIA	40.989	2.236,4	6,6				40.989	2.236,4	4,7
CASTILLA-LEON	132.898	7.764,8	22,8	122.394	5.782	44,0	255.292	13.546,8	28,7
CASTILLA-MAN.	46.777	2.872,1	8,4	61.517	2.505	19,1	108.294	5.377,1	11,4
CATALUÑA	43.111	2.284,4	6,7	8.068	239	1,8	51.179	2.523,4	5,4
EXTREMADURA	19.874	918,2	2,7	16.251	737	5,6	36.125	1.655,2	3,5
GALICIA	123.312	4.762,3	14,0	64.217	1.873	14,3	187.529	6.635,3	14,1
MADRID	6.457	387,2	1,1	129	7	0,1	6.586	394,2	0,8
MURCIA	3.504	208,5	0,6	3.489	140	1,1	6.993	348,5	0,7
NAVARRA	18.192	1.067,7	3,1	3.994	139	1,1	22.186	1.206,7	2,6
LA RIOJA	6.767	356,6	1,0				6.767	356,6	0,8
C. VALENCIANA	22.061	838,6	2,5	10.606	254	1,9	32.667	1.092,6	2,3
TOTAL	673.032	33.997,8	100	327.131	13.131	100	1.000.163	47.128,8	100

FUENTE: Secretaría General Técnica del M.A.P.A. e Informes Anuales de la Agricultura, Ganadería y Montes de la D.G.A.

Quizá resulte más ilustrativa la comparación entre regiones atendiendo a la subvención recibida para zonas desfavorecidas a lo largo del periodo 1.986-91 por unidad de superficie regional, lo cual nos dará una información más real del grado de deficiencia del territorio de cada Autonomía.

En esta relación, las regiones más montañosas aparecen notablemente destacadas, ya que gran parte de su superficie está enmarcada dentro de las zonas de montaña, caso de Asturias y Cantabria. Seguidamente aparece un grupo de regiones en las que domina su carácter montañoso, aunque no tan marcadamente, y se ven afectadas en menor medida por el problema de despoblamiento, como Galicia y Castilla-León. Luego, el grupo donde ambos problemas tienen un grado similar de implantación en el que Aragón se encuentra entre los primeros, alcanzando las 85.000 pesetas de subvención por km² a lo largo de los seis años.

COMPARACION ENTRE COMUNIDADES DE LA INDEMNIZACION COMPENSATORIA PARA ZONAS DESFAVORECIDAS POR UNIDAD DE SUPERFICIE REGIONAL. 1.986-91

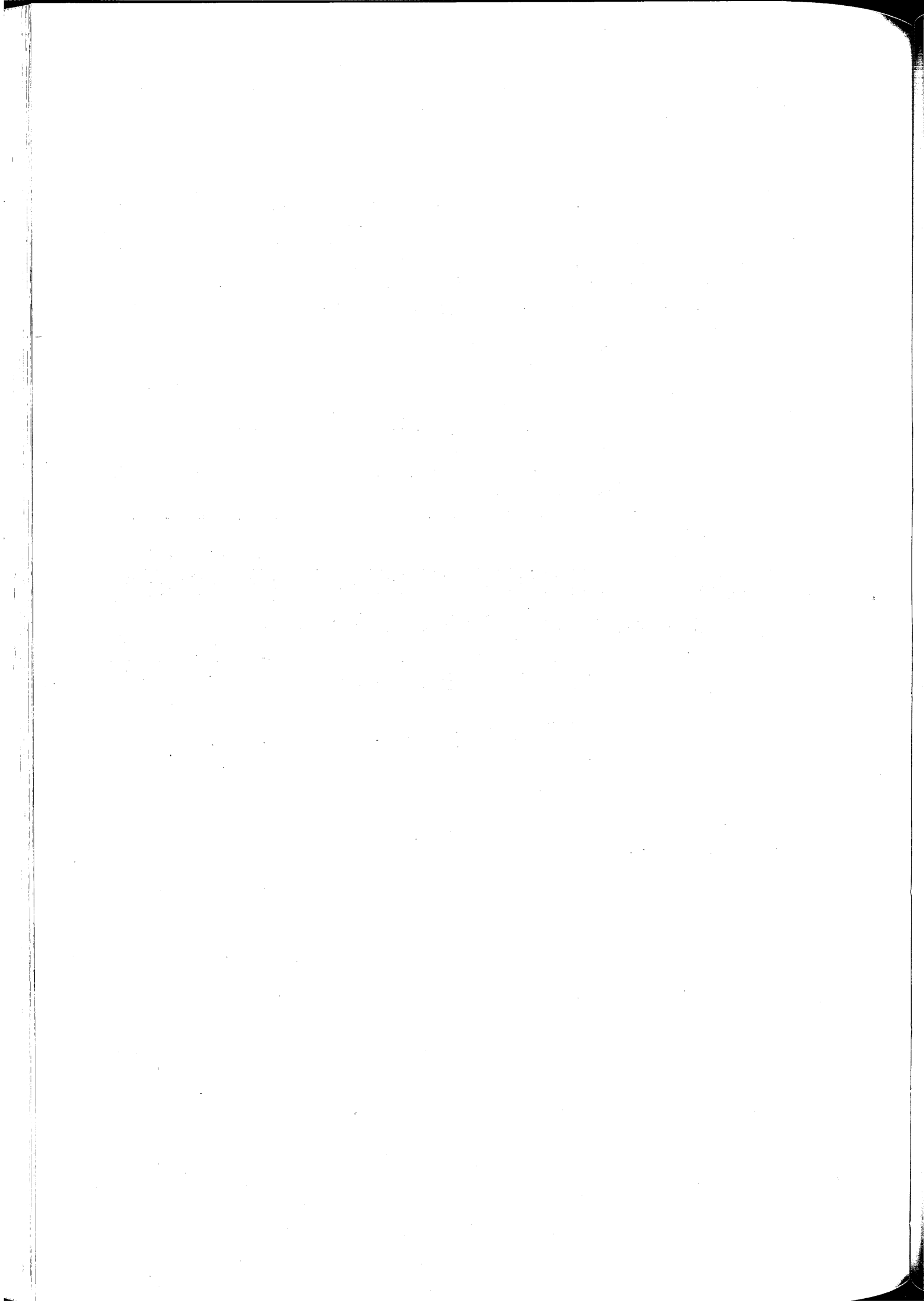
FUENTE: Elaboración propia

Bloque n.º 6

**EL FONDO EUROPEO DE ORIENTACION
Y GARANTIA AGRICOLA**

SECCION GARANTIA

(FEOGA-G)



Aunque el FEOGA-*Garantía* no es un fondo estructural hemos considerado oportuno, de cara a completar el estudio, dar una visión general de las ayudas que ha recibido la comunidad de Aragón.

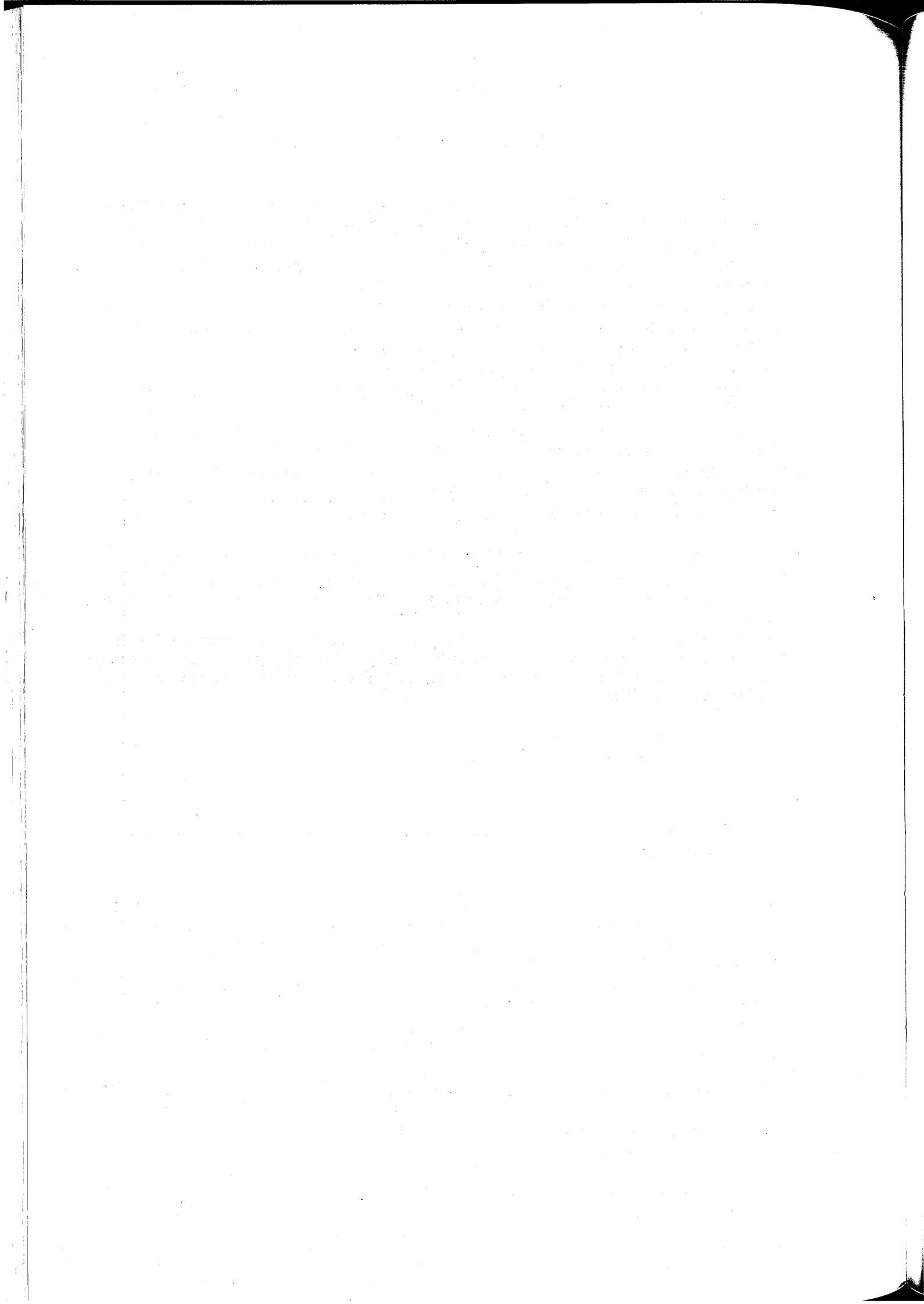
Hemos dicho en la introducción al bloque anterior, que la sección *Garantía* del FEOGA absorbe un 90% del presupuesto total del fondo y un 65% del presupuesto total de la Comunidad. Por ello, y considerando que financia las actuaciones en un 100%, el montante de las ayudas también es mucho más elevado.

Para los productos agrícolas que tienen un mayor peso en la formación de la renta de los productores del sector y en la política comunitaria en general, la Comunidad ha organizado unos mecanismos de intervención que permiten sostener sus precios. Estos mecanismos están financiados por el FEOGA-G.

Entre estos mecanismos son especialmente importantes los siguientes:

- *Almacenamiento* del producto durante cierto periodo de tiempo para permitir su salida al mercado durante toda la campaña o campañas siguientes si la cosecha ha sido excedentaria.
- *Retirada* definitiva de algún producto del mercado. El FEOGA compra dicho producto para evitar la caída de los precios por debajo de cierto límite.
- *Desnaturalización* de un producto destinado inicialmente al consumo humano. El FEOGA abona la diferencia del precio del producto antes y después del proceso.
- *Ayudas a la falta de producción*. Son primas a quienes limitan o disminuyen la producción de productos excedentarios.
- *Normalización*. Eliminación del mercado de los productos que no reúnan un mínimo de calidad.
- *Primas* de cara a compensar los precios percibidos por los agricultores y ganaderos con el fin de elevar sus rentas o para fomentar la explotación de determinados cultivos o el consumo de determinado producto.

En este bloque no consideramos los aspectos "teóricos" de la actuación del FEOGA-G, lo cual sería objeto de otro Proyecto, sino que nos centramos en el montante económico de las ayudas para dar una idea de la magnitud de esta intervención. Para ello presentamos, para cada ejercicio económico, una serie de tablas donde se reflejan dichas actuaciones.

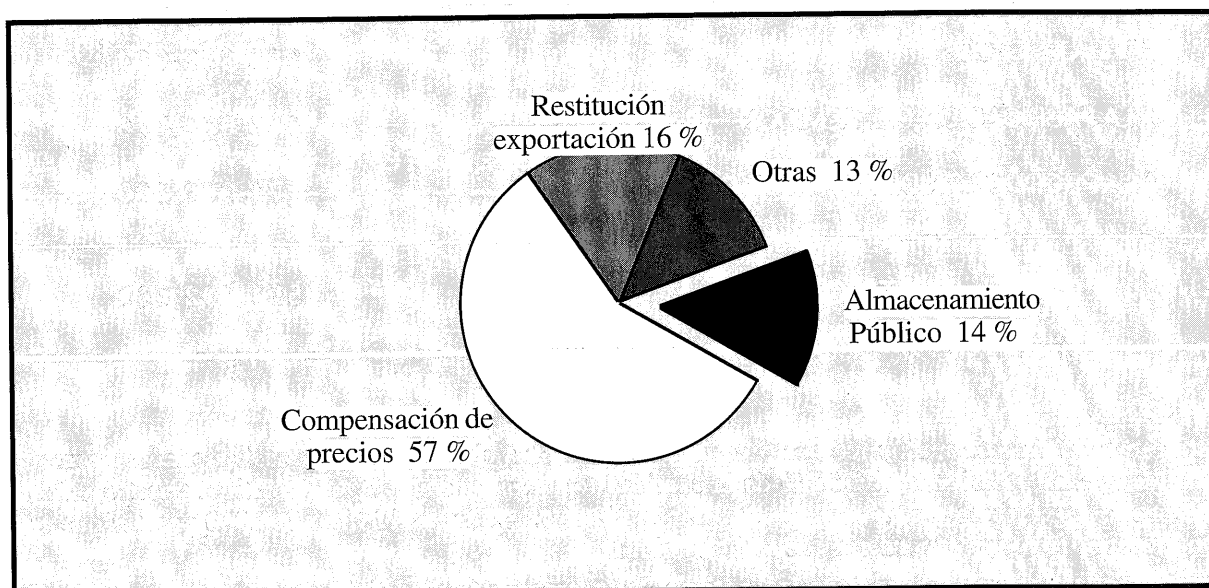


I.- FONDOS DEL FEOGA-GARANTIA

Como ya se explicó, la sección Garantía se ocupa de la financiación de los gastos de la política de precios y mercados agrarios. Absorbe el 96 % del presupuesto total del FEOGA * y, sus acciones, consistentes en ayudas a fondo perdido, van encaminadas preferentemente a:

- compensar los precios percibidos por los agricultores con el fin de equiparar sus rentas a la del resto de trabajadores de otros sectores.
- subvencionar la exportación de productos en estado natural o transformado
- fomentar la explotación de determinados cultivos.
- primar la retirada de productos del mercado mediante su almacenamiento.
- primar el abandono de producciones excedentarias.
- incentivar al consumo a través de campañas promocionales.

DISTRIBUCION DE LOS GASTOS EN ESPAÑA POR TIPOS DE ACCIONES EN EL PERIODO 1.986 - 1.991



FUENTE: Secretaría General Técnica del M.A.P.A.

Además de estas subvenciones directas, existen otras con el fin de compensar a los organismos de intervención de los gastos que ocasiona la regularización de los mercados (compra, almacenamiento y venta de productos agrarios). Dentro de este capítulo destacan las partidas de almacenamiento, gastos financieros y los pagos para equilibrar la diferencia entre precio de compra y de venta.

Antes de adentrarnos en la parcela económica, señalar que las ayudas FEOGA-Garantía se transfieren directamente al SENPA ** quien, a través de sus Inspecciones Territoriales sitas en cada Comunidad Autónoma, se encarga de hacerlas llegar a los beneficiarios.

No obstante, no parece haber un criterio establecido al respecto. En Aragón, a partir de 1.989, se ha efectuado el pago a través de tres Organismos diferentes:

- la Dirección General del SENPA, encargada de tramitar los expedientes de abandono o suspensión de la producción.
- la Jefatura Provincial del SENPA.
- el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la D.G.A.

* A su vez, el FEOGA absorbe el 70 % del presupuesto total de la Comunidad

** Servicio Nacional de Productos Agrarios

II.- FEOGA-GARANTIA EN ARAGON

II.1.- 1.986

En el primer año de funcionamiento, el montante de las ayudas ascendió a 551.102.960 pesetas, que representa el 1,47 % del total pagado a España. Esta cantidad resulta insignificante si se compara con la de años futuros, hecho comprensible si tenemos en cuenta que, para buen número de productos, la transferencia de fondos comunitarios se realizó a lo largo de 1.987.

A nivel nacional, sólo resultaron significativos los montantes recibidos para la producción del algodón, con el 60 % del total, y para el almacenamiento público del aceite de oliva.

AYUDAS FEOGA PAGADAS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON A TRAVES DEL SENPA DURANTE 1.986

CONCEPTO	CANTIDAD (pesetas)
FORRAJES SECOS	295.852.024
A LA FABRICACION DEL ALMIDON	183.881.776
A LA PRODUCCION DE ACEITE DE OLIVA	71.369.160
T O T A L	551.102.960

II.2.- 1.987

En esta campaña, Aragón multiplicó por 6 la cantidad percibida el año anterior y casi duplicó su porcentaje regional de ayudas, recibiendo el 2,55 % de la cantidad total con que el FEOGA asistió a nuestro país; esto supuso que los agricultores aragoneses percibieran 3.292.194.182 de las 128.745.000.000 pesetas que entraron por nuestras fronteras procedentes de la Comunidad.

Al fijarnos en los sectores subvencionados, notamos la incorporación de actividades carentes de ayuda el año anterior, como los grupos lácteo y ganadero. Va a ser ésta la tónica general, es decir, cada año van a sumarse al reparto del "pastel comunitario" un mayor número de actividades, lo cual, además de elevar la cifra global del subsidio, contribuye a que vayan desapareciendo los sectores más deprimidos y las explotaciones menos rentables.

**AYUDAS FEOGA PAGADAS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE
ARAGON A TRAVES DEL SENPA DURANTE 1987**

CONCEPTO	CANTIDAD (pesetas)
TRIGO DURO	594.358
FORRAJES SECADOS	765.706.041
FABRICACION DE ALMIDON	160.538.700
UTILIZACION DEL ALMIDON	93.066.148
PRODUCCION DE CAÑAMO	489.992
TRANSFORMACION HORTOFRUTICOLA	68.766.782
VACASNODRIZAS	1.627.920
ABANDONO PRODUCCION LECHERA	24.028.562
VINO Y ALCOHOL	43.359.000
GANADO OVINO Y CAPRINO	2.134.016.679
T O T A L	3.292.194.182

II.3.- 1.988

Con 8.158.778.156 pesetas, nuestra Comunidad alcanzó el 2,84% de las ayudas totales a España, multiplicando por 2,5 la cantidad reembolsada la campaña anterior.

AYUDAS FEOGA PAGADAS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON A TRAVES DEL SENPA DURANTE 1988

CONCEPTO	CANTIDAD (pesetas)
TRIGO DURO	8.709.005
FORRAJES SECADOS	158.363.000
FORRAJES DESHIDRATADOS	732.769.000
FABRICACION DE ALMIDON	112.484.661
UTILIZACION DEL ALMIDON	182.635.317
PRODUCCION DE CAÑAMO	150.615
CONSUMO DE LEGUMINOSAS	501.719
ALMACENAMIENTO DE CARNES	14.337.337
CARNE DE VACUNO	151.115.335
TRANSFORMACION HORTOFRUTICOLA	124.436.780
VACASNODRIZAS	48.648.550
ABANDONO PRODUCCION LECHERA	128.818.978
SUSPENSION TEMPORAL PRODUCC. LECHERA	105.091.108
RETIRADA DE MELOCOTON	1.728.427
UTILIZACION DEL AZUCAR	4.475.669
VINO Y ALCOHOL (ALMACEN. + DESTILACION)	204.187.409
GANADO OVINO Y CAPRINO	6.153.978.516
ACEITE DE OLIVA	26.346.730
T O T A L	8.158.778.156

II.3.- BALANCE PERIODO 1.986 - 1.988

AYUDAS FEOGA PAGADAS A ARAGON A TRAVES
DEL SENPA DURANTE EL PERIODO 1986 - 1988

CONCEPTO	CANTIDAD (pesetas)
PRODUCCION DE TRIGO DURO	9.303.363
FORRAJES SECOS	1.219.921.065
FORRAJES DESHIDRATADOS	732.769.000
FABRICACION DE ALMIDON	273.023.361
UTILIZACION DEL ALMIDON	459.583.241
PRODUCCION DE CAÑAMO	640.607
CONSUMO DE LEGUMINOSAS	501.719
ALMACENAMIENTO DE CARNES	14.337.337
CARNE DE VACUNO	151.115.335
TRANSFORMACION HORTOFRUTICOLA	193.203.562
PRIMA A LAS VACAS NODRIZAS	50.276.470
ABANDONO PRODUCCION LECHERA	152.847.540
SUSPENSION TEMPORAL PRODUCC. LECHERA	105.091.108
RETIRADA DE MELOCOTON	1.728.427
UTILIZACION DEL AZUCAR	4.475.669
VINO Y ALCOHOL (ALMACEN. + DESTILACION)	247.546.409
GANADO OVINO Y CAPRINO	8.287.995.195
ACEITE DE OLIVA	97.715.890
T O T A L	12.002.075.298

Estos doce mil millones de pesetas recibidos durante el primer trienio representan el 2,5 % del total llegado a España procedente del FEOGA-Garantía. Para tener una idea comparativa del volumen de dinero que esta partida supone, basta con fijarse en el hecho de que esta cantidad resulta algo más de diez veces superior a la que ha llegado procedente del FEOGA-Orientación para la mejora del sector agroalimentario.

La distribución por sectores de este dinero es similar a la que se ha producido a nivel nacional, donde las ayudas para mejorar las rentas de los agricultores a través de la subvención de la producción representan más de la mitad de las subvenciones totales, algo impensable hace unos años.

Por otra parte, la importancia económica de estas acciones, y este fenómeno se repetirá durante el siguiente trienio 1.989-91, han contribuido decisivamente a la consecución de unos saldos financieros a nuestro favor en las relaciones España-CEE.

PAGOS DEL FEOGA-GARANTIA EN ESPAÑA. DISTRIBUCION POR MODALIDADES DE PAGO. (Millones de pesetas)

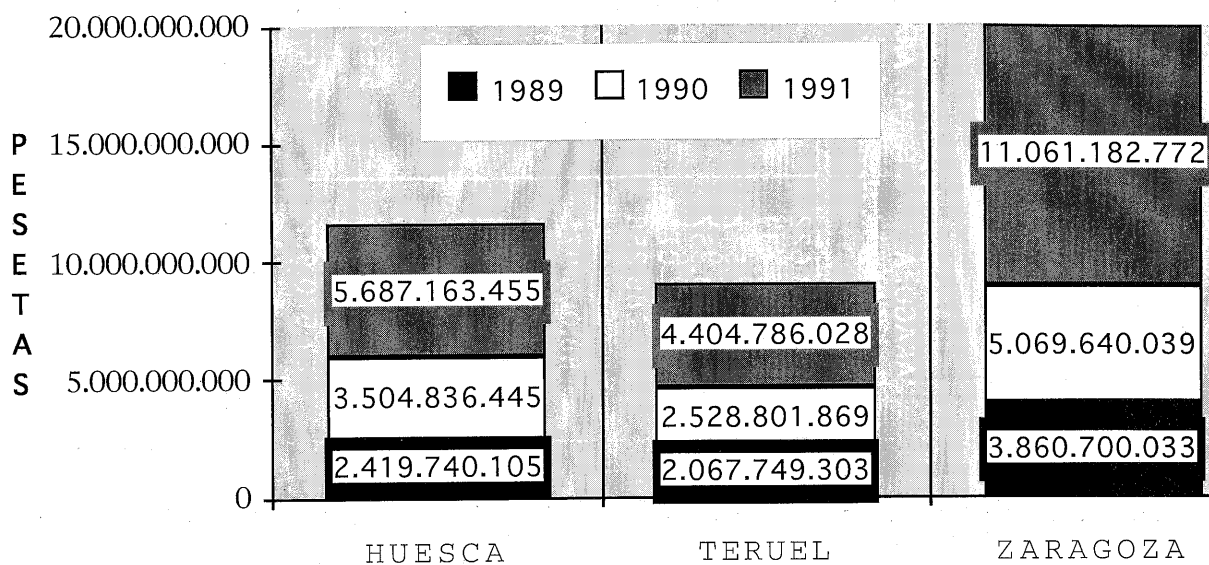
MODALIDADES DE PAGO	1986	1987	1988	TOTAL	%
Restitución a la exportación	1.439	28.211	59.805	89.455	19,74
Ayuda compensación de precios	27.185	72.980	136.632	236.797	52,26
Compens. Gtos. almacen. público	7.331	10.994	58.354	76.679	16,92
Ayuda al almacenamiento privado	1.459	4.854	9.009	15.322	3,38
Primas orientativas		591	4.155	4.746	1,05
Montantes compensatorios	28	4.596	3.025	7.649	1,69
Retiradas y operaciones asimil.		6.519	11.429	17.948	3,96
Otros			4.486	4.486	0,99
TOTAL PAGOS	37.442	128.745	286.895	453.082	100

FUENTE: Secretaría General Técnica del M.A.P.A.

II.4.- TRIENIO 1.989 - 1.991

El resumen de la actuación del FEOGA-Garantía en nuestra Región aparece en el siguiente cuadro, donde destaca la cuantía de las ayudas captadas por la provincia de Zaragoza, especialmente durante el año 1.991, duplicando las de Huesca y Teruel, por lo que las ya apreciables diferencias provinciales, lejos de reducirse, se han acrecentado.

DISTRIBUCION PROVINCIAL DE LAS AYUDAS FEOGA-GARANTIA. PERIODO 1.989 - 91



Por lo que respecta al trienio anterior, los 12 mil millones que llegaban a Aragón en los primeros tres años son casi igualados por la provincia de Zaragoza tan sólo en la campaña de 1.991, lo que da una idea del incremento experimentado en este periodo. A nivel global, hemos pasado de los 12 mil millones que percibimos en el trienio 86-88 a los casi 41 mil millones del trienio 89-91, es decir, casi tres veces y media más.

La tendencia alcista advertida en estos análisis apunta a que, con el paso del tiempo, el número de agricultores aragoneses que han sido subvencionados por el Fondo ha venido aumentando paralelamente, así como las actividades susceptibles de ser ayudadas. Nada hace pensar que el futuro a corto plazo no vaya a discurrir por la misma dirección, deseando que las diferencias que nos separan con otras regiones se vayan acortando.

Nota: La información económica ha sido proporcionada por la Inspección Territorial del SENPA en Zaragoza

II. 5.- TABLAS Y GRAFICOS

NOTA: En todas las tablas los importes están indicados en pesetas.

AYUDAS FEOGA PAGADAS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON DURANTE EL AÑO 1.989

DENOMINACION	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA	TOTAL ARAGON
AYUDAS TRAMITADAS POR JEFATURAS PROVINCIALES				
Ayuda a la producción de trigo duro			166.738.622	166.738.622
O/Restitución a la producción A/Base de cereales	13.115.493		139.070.134	152.185.627
Restitución utilización industria química			10.401.512	10.401.512
Ayudas a la producción de guisantes, habas y haboncillos			269.337	269.337
Ayudas a la producción de forrajes desecados	510.237.589	25.925.636	736.647.071	1.272.810.296
Ayudas a las leguminosas	13.219.278	4.852.599	286.258	18.358.135
Higos y uvas pasas. Ayuda transf. : c. 88-89	2.633.697			2.633.697
Ayudas a la produc.de prod. transf. del tomate conc.: c. 88-89			88.009.975	88.009.975
Ayudas a la produc. de prod. transf. del tomate pelado: c. 88-89			11.588.743	11.588.743
Ayuda a la produc. de otros transformados del tomate: c. 88-89			39.918.183	39.918.183
Ayuda a la producción de transformados de las ciruelas			9.129.646	9.129.646
Ayuda al almacén de vinos: c. 87-88		1.784.295		1.784.295
Ayuda al almacén de vinos: c. 88-89			5.240.536	5.240.536
Ayudas al nuevo almacenamiento			5.661.645	5.661.645
Preventiva voluntaria (A. 38): c. 87-88			-449	-449
Destilación obligatoria de subproductos: c. 88-89			21.670.922	21.670.922
Destilación obligatoria de vinos no de mesa			74.715	74.715

AYUDAS FEOGA PAGADAS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON DURANTE EL AÑO 1.989

DENOMINACION	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA	TOTAL ARAGON
AYUDAS TRAMITADAS POR COMUNIDADES AUTONOMAS				
Pr. espec. benefic. productos carne de vacuno: c. 87-88	39.838.060	7.007.105	17.204.215	64.049.380
Pr. espec. benefic. productos carne de vacuno: c. 89-90	2.617.020	3.003.342	11.408.961	17.029.323
Pr. benef. ganaderos ovino y caprino: c. 88	1.607.231.037	1.830.109.721	2.401.520.078	5.838.860.836
Prima a la vaca nodriza: c. 88-89	40.204.190	18.929.700	11.825.220	70.959.110
Ayuda a la producción de aceite de oliva	33.251.743	135.952.637	71.583.082	240.787.462
Ayuda leche a los colegios				87.221.395 *
AYUDAS TRAMITADAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SENPA				
Abandono definitivo -1-	29.673.724	4.658.903	28.610.017	62.942.644
Abandono definitivo -2-	7.763.104	355.161	3.912.017	12.030.282
Suspensión temporal -1-	61.543.151	18.555.568	64.780.387	144.879.106
Suspensión temporal -2-	26.017.304	1.202.121	14.307.886	41.527.311
TOTALES	2.387.345.390	2.052.336.788	3.859.858.713	8.386.762.286

* La línea " Ayuda leche a los colegios " carece de desglose provincial por pagarse directamente a las CC.AA.

AYUDAS FEOGA PAGADAS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON DURANTE EL AÑO 1.990

DENOMINACION	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA	TOTAL ARAGON
AYUDAS TRAMITADAS POR JEFATURAS PROVINCIALES				
Ayuda a la producción de trigo duro			1.106.369	1.106.369
O/Restitución a la producción A/Base de cereales	12.833.865		109.714.284	122.548.149
Tasa de correspondencia: c. 89-90	-25.653			-25.653
Restitución utilización industria química			4.404.336	4.404.336
Ayudas a la producción de guisantes, habas y haboncillos			85.748.400	85.748.400
Ayudas a la producción de cañamo	117.510			117.510
Naranjas	281.871.911			281.871.911
Ayudas a la producción de forrajes desecados	800.018.909	22.436.036	1.148.191.833	1.970.646.778
Ayudas a las leguminosas	19.339.010			19.339.010
Ayudas a la producción de prod. transf. del tomate pelado: c. 89-90			32.244.953	32.244.953
Ayudas a la producción de prod. transf. del tomate conct.: c. 89-90			73.833.803	73.833.803
Ayuda a la producción de otros transformados del tomate: c. 89-90			38.353.108	38.353.108
Ayuda a la producción de transformados de las ciruelas			11.653.640	11.653.640
Apoyo del mercado (Exc. art. 41): c. 89-90			2.324.735	2.324.735
Oblig. vinos de mesa (art. 39) v. comp. int.: c. 89-90			4.750.862	4.750.862
Ayuda al almacén de vinos		818.564		818.564
Preventiva voluntaria (A. 38): c. 89-90			50.194.728	50.194.728
Ayuda a la producción de transformados de los higos: c. 89-90	2.703.983			2.703.983
Destilación obligatoria de subproductos: c. 89-90			45.784.863	45.784.863
Destilación obligatoria de vinos no de mesa: c. 89-90			73.074	73.074

AYUDAS FEOGA PAGADAS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON DURANTE EL AÑO 1.990

DENOMINACION	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA	TOTAL ARAGON
AYUDAS TRAMITADAS POR COMUNIDADES AUTONOMAS				
Pr. espec. benefic. productos carne de vacuno: c. 89-90	136.041.423	25.821.264	93.084.909	254.947.596
Pr. espec. benefic. productos carne de vacuno: C. 90-91	61.443.891	25.665.489	77.557.257	164.666.637
Pr. benef. ganaderos ovino y caprino: c. 88	292.323			292.323
Pr. benef. ganaderos ovino y caprino: c. 89	1.352.247.708	1.528.876.873	2.000.199.818	4.881.324.399
Pr. benef. ganaderos ovino y caprino: c. 90	683.639.763	801.169.492	1.023.262.656	2.508.071.911
Prima a la vaca nodriza: c. 88-89	2.465.535			2.465.535
Prima a la vaca nodriza: c. 89-90	33.237.644	34.806.366	22.918.864	57.725.230
Ayuda a la producción de aceite de oliva: c. 88-89	48.215	51.423.234	37.701.907	122.362.785
Ayuda a la producción de aceite de oliva: c. 87-88	6.177.277	850.207	470.029	1.368.451
Primas abandono de superficies plant. vid		19.044.418	95.104.965	120.326.660
Ayuda leche a los colegios				81.401.254 *
AYUDAS TRAMITADAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SENPA				
Abandono definitivo -1-	28.863.336	4.658.903	28.093.159	61.615.398
Abandono definitivo -2-	7.613.950	1.073.691	3.334.357	12.021.998
Suspensión temporal -1-	49.643.273	10.955.211	63.395.912	123.994.396
Suspensión temporal -2-	26.262.572	1.202.121	16.137.218	43.601.911
TOTALES	3.504.836.445	2.528.801.869	5.069.640.039	11.184.679.607

* La línea " Ayuda leche a los colegios " carece de desglose provincial por pagarse directamente a las CC.AA.

AYUDAS FEOGA PAGADAS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON DURANTE EL AÑO 1.991

DENOMINACION	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA	TOTAL ARAGON
AYUDAS TRAMITADAS POR JEFATURAS PROVINCIALES				
Ayuda a la producción de trigo duro	17.526.136		2.256.611.001	2.256.611.001
O/Restitución a la producción A/Base de cereales	-2.203.524		230.406.678	247.932.814
Tasa de corresponsabilidad: c. 90-91		41.723.216		-2.203.524
Restitución utilización industria química			6.410.506	48.133.722
Reembolso cereal abandonado al 30 %: c. 89-90	201.689	23.410	16.100	16.100
Reembolso cereal abandonado al 30 %: c. 90-91	16.741.767		376.935.814	225.099
Ayudas a la producción de guisantes, habas y haboncillos			-10.000	393.677.581
Ayudas a la producción de girasol	307.158		431.681	-10.000
Ayudas a la producción de cáñamo	273.435.122			738.839
Compensación financiera y compras: naranjas	103.022.644			273.435.122
Compensación financiera de naranjas:c. 88-89 y precedentes	1.415.238.796	40.788.939	2.152.977.403	103.022.644
Ayudas a la producción de forrajes desecados	16.799.256	5.372.979	12.883.080	3.609.005.138
Medidas de saneamiento de la producción de manzanas	14.127.710	17.222.233	8.221.743	35.055.315
Ayudas a las legumbres secas			-62.681	39.571.686
Ayudas a la produc.de prod. transf. del tomate pelado: c. 89-90			47.009.930	-62.681
Ayudas a la produc. de prod. transf. del tomate pelado: c. 90-91			3.041.850	47.009.930
Ayudas a la produc. de prod. transf. del tomate pelado: c. 91-92			131.742.630	3.041.850
Ayudas a la produc. de prod. transf. del tomate conct.: c. 90-91			125.468.239	131.742.630
Ayudas a la produc. de prod. transf. del tomate conct.: c. 91-92			73.604.609	125.468.239
Ayuda a la produc. de otros transformados del tomate: c. 90-91			41.080.789	73.604.609
Ayuda a la produc. de otros transformados del tomate: c. 91-92			6.492.289	41.080.789
Ayuda a la producción de transformados de las ciruelas			227.235.265	6.492.289
Preventiva voluntaria (A. 38): c.90-91	6.025.054			227.235.265
Ayuda a la producción de transformados de los higos			47.025.556	6.025.054
Destilación obligatoria de subproductos: c. 90-91			66.769	47.025.556
Destilación obligatoria de vinos no de mesa: c. 90-91				66.769
Intervenciones en carne de porcino	686.511			686.511

AYUDAS FEOGA PAGADAS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON DURANTE EL AÑO 1.991

DENOMINACION	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA	TOTAL ARAGON
AYUDAS TRAMITADAS POR COMUNIDADES AUTONOMAS				
Pr. espec. benefic. productos carne de vacuno: c. 89-90	1.208.814	18.611.997	45.579.765	1.208.814
Pr. espec. benefic. productos carne de vacuno: año 90	128.128.053	16.419.964	70.281.792	192.319.815
Pr. espec. benefic. productos carne de vacuno: año 91	85.558.818	2.011.926.860	2.568.712.253	172.260.574
Pr. benef. ganaderos ovino y caprino: c. 90	1.709.324.134	1.463.292.934	1.809.406.014	6.289.963.247
Pr. benef. ganaderos ovino y caprino: c. 91	1.230.462.524	482.471.497	385.173.767	4.503.161.472
Pr. espec. ganaderos ovino y caprino: c. 91	232.676.461	866.109	26.162.106	1.100.321.725
Prima a la vaca nodriza: c. 89-90	77.090.554	37.503.798	68.510	77.956.663
Prima a la vaca nodriza: c. 90-91	95.230.869	54.471	158.194.383	158.896.773
Ayuda a la producción de aceite de oliva: c. 89	345.634	221.105.763	48.610.840	468.615
Ayuda a la producción de aceite de oliva: c. 90	16.674.660	20.331.775	6.349.542	395.974.806
Ayuda a la producción de aceite de oliva: c. 91	33.795.175	2.831.164	30.158.608	102.737.790
Liquidación aceite de oliva: c. 87-88 y 88-89	648.861	8.651.465		9.829.567
Liquidación aceite de oliva: c. 89-90	11.140.795			49.950.868
Ayuda leche a los colegios				113.993.333 *
AYUDAS TRAMITADAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SENPA				
Abandono definitivo -1-	28.863.336	4.658.903	28.093.159	61.615.398
Abandono definitivo -2-	7.613.950	594.671	3.168.907	11.377.528
Suspensión temporal -1-	42.197.382	9.312.063	53.887.289	105.396.734
Suspensión temporal -2-	22.219.266	1.021.817	12.939.356	36.180.439
Gastos de recompra c. láctea (líquido 1988)	102.075.850		66.807.230	168.883.080
TOTALES	5.687.163.455	4.404.786.028	11.061.182.772	21.267.125.588

* La línea " Ayuda leche a los colegios " carece de desglose provincial por pagarse directamente a las CC.AA.

AYUDAS FEOGA PAGADAS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
DURANTE EL PERIODO 1989 - 1991

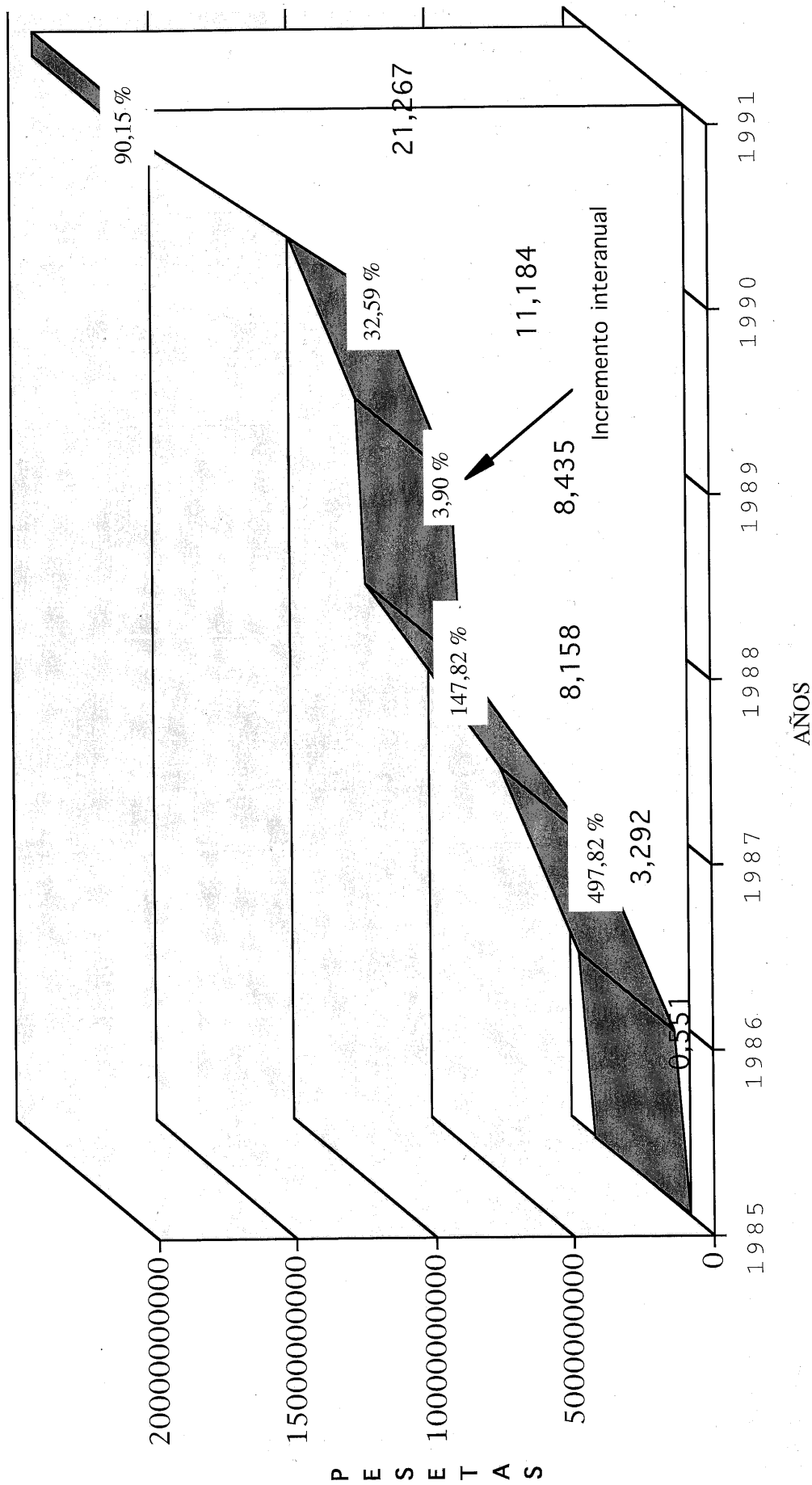
DENOMINACION	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA	TOTAL ARAGON
AYUDAS TRAMITADAS POR JEFATURAS PROVINCIALES				
Ayuda a la producción de trigo duro			2.424.455.992	2.424.455.992
O/Restitución a la producción A/Base de cereales	43.475.494		479.191.096	522.666.590
Tasa de corresponsabilidad: c. 89-91	-2.229.177			-2.229.177
Restitución utilización industria química		41.723.216	21.216.354	62.939.570
Reembolso cereal abandonado al 30 %: c. 89-90	201.689		16.100	16.100
Reembolso cereal abandonado al 30 %: c. 90-91	16.741.767	23.410		225.099
Ayudas a la producción de guisantes, habas y haboncillos			462.953.551	479.695.318
Ayudas a la producción de girasol			-10.000	-10.000
Ayudas a la producción de cáñamo	424.668		431.681	856.349
Compensación financiera y compras: naranjas	555.307.033			555.307.033
Compensación financiera de naranjas:c. 88-89 y precedentes	103.022.644			103.022.644
Ayudas a la producción de forrajes desecados	2.725.495.294			6.852.462.212
Medidas de saneamiento de la producción de manzanas	16.799.256	89.150.611	4.037.816.307	
Ayudas a las leguminosas	46.685.998	5.372.979	12.883.080	35.055.315
Ayudas a la produc.de prod. transf. del tomate pelado: c. 88-92		22.074.832	8.508.001	77.268.831
Ayudas a la produc. de prod. transf. del tomate conct.: c. 88-92			93.822.795	93.822.795
Ayuda a la produc. de otros transformados del tomate: c. 88-92			419.054.647	419.054.647
Ayuda a la producción de transformados de las ciruelas			192.956.689	192.956.689
Preventiva voluntaria (A. 38): c.87-91			27.275.575	27.275.575
Ayuda a la producción de transformados de los higos	11.362.734		277.429.544	277.429.544
Destilación obligatoria de subproductos: c. 88-91			114.481.341	11.362.734
Destilación obligatoria de vinos no de mesa: c. 88-91			214.558	114.481.341
Intervenciones en carne de porcino				214.558
Ayudas al almacén de vinos: c. 87-89	686.511			686.511
Ayudas al nuevo almacenamiento		2.602.859		7.843.395
Apoyo del mercado (Exc. art. 41): c. 89-90			5.661.645	5.661.645
Oblig. vinos de mesa (art. 39) v. comp. int.: c. 89-90			2.324.735	2.324.735
			4.750.862	4.750.862

AYUDAS FEOGA PAGADAS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON DURANTE EL PERIODO 1989 - 1991

DENOMINACION	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA	TOTAL ARAGON
AYUDAS TRAMITADAS POR COMUNIDADES AUTONOMAS				
Pr. espec. benefic. productos carne de vacuno: c. 87-91	454.836.079	96.529.161	315.116.899	866.482.139
Pr. benef. ganaderos ovino y caprino: c. 88-91	6.815.873.950	8.117.847.377	10.188.274.586	25.121.995.913
Prima a la vaca nodriza: c. 87-91	214.991.148	92.105.973	60.906.190	368.003.311
Ayuda a la producción de aceite de oliva: c. 88-91	117.353.071	429.718.087	316.628.751	863.699.909
Liquidación aceite de oliva: c. 87-90	11.789.656	11.482.629	36.508.150	59.780.435
Primas abandono de superficies plant. vid	6.177.277	19.044.418	95.104.965	120.326.660
Ayuda leche a los colegios				282.615.982 *
AYUDAS TRAMITADAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SENPA				
Abandono definitivo -1-	87.400.396	13.976.709	84.796.335	186.173.440
Abandono definitivo -2-	22.991.004	2.023.523	10.415.281	35.429.808
Suspensión temporal -1-	153.383.806	38.822.842	182.063.588	374.270.236
Suspensión temporal -2-	74.499.142	3.426.059	43.384.460	121.309.661
Gastos de recompra c. láctea (líquido 1988)	102.075.850		66.807.230	168.883.080
TOTALES	11.579.345.290	8.985.924.685	19.990.681.524	40.838.567.481

* La línea " Ayuda leche a los colegios " carece de desglose provincial por pagarse directamente a las CC.AA.

EVOLUCION DE LOS PAGOS DEL FEOGA-GARANTIA EN ARAGON



AYUDAS FEOGA PAGADAS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON DURANTE EL AÑO 1.991

DENOMINACION	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA	TOTAL ARAGON
AYUDAS TRAMITADAS POR COMUNIDADES AUTONOMAS				
Pr. espec. benefic. productos carne de vacuno: c. 89-90	1.208.814	18.611.997	45.579.765	1.208.814
Pr. espec. benefic. productos carne de vacuno: año 90	128.128.053	16.419.964	70.281.792	192.319.815
Pr. espec. benefic. productos carne de vacuno: año 91	85.558.818	2.011.926.860	2.568.712.253	172.260.574
Pr. benef. ganaderos ovino y caprino: c. 90	1.709.324.134	1.463.292.934	1.809.406.014	6.289.963.247
Pr. benef. ganaderos ovino y caprino: c. 91	1.230.462.524	482.471.497	385.173.767	4.503.161.472
Pr. espec. ganaderos ovino y caprino: c. 91	232.676.461	866.109	26.162.106	1.100.321.725
Prima a la vaca nodriza: c. 89-90	77.090.554	37.503.798	68.510	77.956.663
Prima a la vaca nodriza: c. 90-91	95.230.869	54.471	158.194.383	158.896.773
Ayuda a la producción de aceite de oliva: c. 89	345.634	221.105.763	48.610.840	468.615
Ayuda a la producción de aceite de oliva: c. 90	16.674.660	20.331.775	6.349.542	395.974.806
Ayuda a la producción de aceite de oliva: c. 91	33.795.175	2.831.164	30.158.608	102.737.790
Liquidación aceite de oliva: c. 87-88 y 88-89	648.861	8.651.465		9.829.567
Liquidación aceite de oliva: c. 89-90	11.140.795			49.950.868
Ayuda leche a los colegios				113.993.333 *
AYUDAS TRAMITADAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SENPA				
Abandono definitivo -1-	28.863.336	4.658.903	28.093.159	61.615.398
Abandono definitivo -2-	7.613.950	594.671	3.168.907	11.377.528
Suspensión temporal -1-	42.197.382	9.312.063	53.887.289	105.396.734
Suspensión temporal -2-	22.219.266	1.021.817	12.939.356	36.180.439
Gastos de recompra c. láctea (líquido 1988)	102.075.850		66.807.230	168.883.080
TOTALES	5.687.163.455	4.404.786.028	11.061.182.772	21.267.125.588

* La línea " Ayuda leche a los colegios " carece de desglose provincial por pagarse directamente a las CC.AA.

AYUDAS FEOGA PAGADAS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
DURANTE EL PERIODO 1989 - 1991

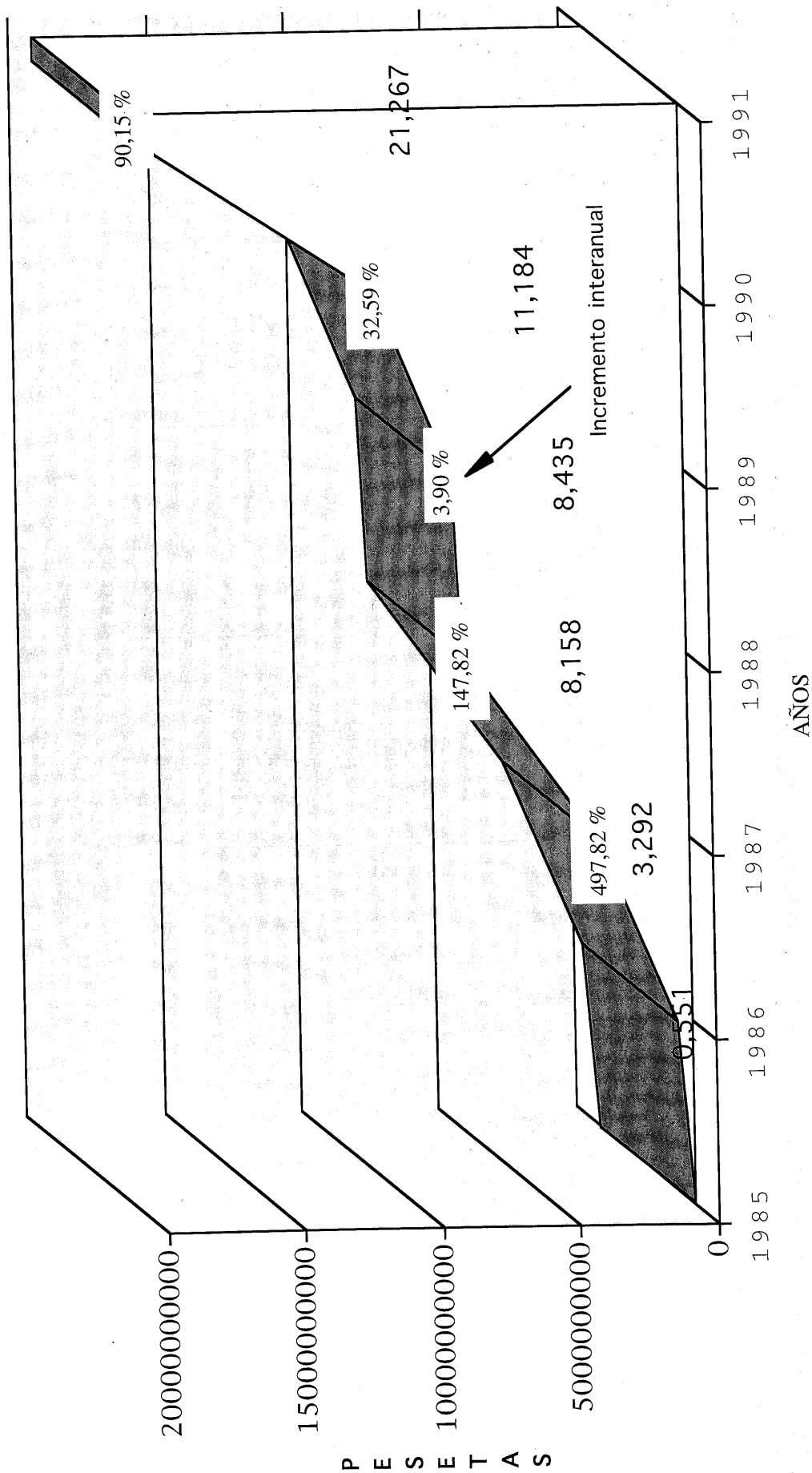
DENOMINACION	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA	TOTAL ARAGON
AYUDAS TRAMITADAS POR JEFATURAS PROVINCIALES				
Ayuda a la producción de trigo duro			2.424.455.992	2.424.455.992
O/Restitución a la producción A/Base de cereales	43.475.494		479.191.096	522.666.590
Tasa de corresponsabilidad: c. 89-91	-2.229.177	41.723.216		-2.229.177
Restitución utilización industria química			21.216.354	62.939.570
Reembolso cereal abandonado al 30 %: c. 89-90	201.689	23.410	16.100	225.099
Reembolso cereal abandonado al 30 %: c. 90-91	16.741.767			479.695.318
Ayudas a la producción de guisantes, habas y haboncillos			462.953.551	
Ayudas a la producción de girasol			-10.000	-10.000
Ayudas a la producción de cañamo	424.668		431.681	856.349
Compensación financiera y compras: naranjas	555.307.033			555.307.033
Compensación financiera de naranjas:c. 88-89 y precedentes	103.022.644			103.022.644
Ayudas a la producción de forrajes desecados	2.725.495.294			6.852.462.212
Medidas de saneamiento de la producción de manzanas	16.799.256	89.150.611	4.037.816.307	
Ayudas a las leguminosas	46.685.998	5.372.979	12.883.080	35.055.315
Ayudas a la produc.de prod. transf. del tomate pelado: c. 88-92		22.074.832	8.508.001	77.268.831
Ayudas a la produc. de prod. transf. del tomate conct.: c. 88-92			93.822.795	93.822.795
Ayuda a la producción de otros transformados del tomate: c. 88-92			419.054.647	419.054.647
Ayuda a la producción de transformados de las ciruelas			192.956.689	192.956.689
Preventiva voluntaria (A. 38): c.87-91			27.275.575	27.275.575
Ayuda a la producción de transformados de los higos			277.429.544	277.429.544
Destilación obligatoria de subproductos: c. 88-91	11.362.734			11.362.734
Destilación obligatoria de vinos no de mesa: c. 88-91			114.481.341	114.481.341
Intervenciones en carne de porcino			214.558	214.558
Ayudas al almacén de vinos: c. 87-89	686.511			686.511
Ayudas al nuevo almacenamiento			5.240.536	7.843.395
Apoyo del mercado (Exc. art. 41): c. 89-90		2.602.859	5.661.645	5.661.645
Oblig. vinos de mesa (art. 39) v. comp. int.: c. 89-90			2.324.735	2.324.735
			4.750.862	4.750.862

**AYUDAS FEOGA PAGADAS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
DURANTE EL PERIODO 1989 - 1991**

DENOMINACION	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA	TOTAL ARAGON
AYUDAS TRAMITADAS POR COMUNIDADES AUTONOMAS				
Pr. espec. benefic. productos carne de vacuno: c. 87-91	454.836.079	96.529.161	315.116.899	866.482.139
Pr. benef. ganaderos ovino y caprino: c. 88-91	6.815.873.950	8.117.847.377	10.188.274.586	25.121.995.913
Prima a la vaca nodriza: c. 87-91	214.991.148	92.105.973	60.906.190	368.003.311
Ayuda a la producción de aceite de oliva: c. 88-91	117.353.071	429.718.087	316.628.751	863.699.909
Liquidación aceite de oliva: c. 87-90	11.789.656	11.482.629	36.508.150	59.780.435
Primas abandono de superficies plant. vid	6.177.277	19.044.418	95.104.965	120.326.660
Ayuda leche a los colegios				282.615.982 *
AYUDAS TRAMITADAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SENPA				
Abandono definitivo -1-	87.400.396	13.976.709	84.796.335	186.173.440
Abandono definitivo -2-	22.991.004	2.023.523	10.415.281	35.429.808
Suspensión temporal -1-	153.383.806	38.822.842	182.063.588	374.270.236
Suspensión temporal -2-	74.499.142	3.426.059	43.384.460	121.309.661
Gastos de recompra c. láctea (líquido 1988)	102.075.850		66.807.230	168.883.080
TOTALES	11.579.345.290	8.985.924.685	19.990.681.524	40.838.567.481

* La línea " Ayuda leche a los colegios " carece de desglose provincial por pagarse directamente a las CC.AA.

EVOLUCION DE LOS PAGOS DEL FEOGA-GARANTIA EN ARAGON



III.- AYUDAS FEOGA- Garantía TRAMITADAS POR LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Es interesante ver las ayudas FEOGA-Garantía que ha tramitado la Diputación General de Aragón a través de sus servicios de Producción y Sanidad Vegetal (ayuda a la producción de aceite de oliva y ayuda para el abandono definitivo del viñedo) y de Producción y Sanidad Animal (prima a los productores de carne ovina y caprina por pérdida de renta, prima a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas, prima especial en beneficio de los productores de carne de vacuno y ayuda al consumo de leche en los colegios), independientemente del año en que se formalizó el pago.

En las siguientes tablas se indican los montantes económicos de dichas ayudas en cada compañía, con un reparto provincial, excepto en el caso de la ayuda para el consumo de leche en los colegios que se paga directamente a la Comunidad Autónoma.

Así mismo, se presentan dos gráficos en los que se pone de manifiesto el reparto provincial y la evolución de estas ayudas en el periodo 1986-91.

Los datos se han obtenido de los Servicios señalados anteriormente y de los Anuarios, "La Agricultura, la Ganadería y los Montes de Aragón", editados por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la D.G.A.

1986

DENOMINACION	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA	TOTAL ARAGON
AYUDAS TRAMITADAS POR LA COMUNIDAD AUTONOMA				
Pr. espec. benefic. productores carne de vacuno	601.636.708	632.245.268	853.135.064	2.087.017.040
Pr. benef. ganaderos ovino y caprino				1.659.105
Prima a la vaca nodriza	1.663.327	4.999.977	1.763.468	8.426.772
Abandono definitivo del viñedo	1.366.373	6.649.305	17.052.510	25.068.188
Ayuda a la producción de aceite de oliva				
Ayuda leche a los colegios				
TOTALES	604.666.408	643.894.550	871.951.042	2.122.171.105

1987

DENOMINACION	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA	TOTAL ARAGON
AYUDAS TRAMITADAS POR LA COMUNIDAD AUTONOMA				
Pr. espec. benefic. productores carne de vacuno	25.238.251	12.892.605	19.534.109	57.664.965
Pr. benef. ganaderos ovino y caprino	1.714.964.935	1.868.284.635	2.119.373.274	5.702.622.844
Prima a la vaca nodriza				
Abandono definitivo del viñedo	2.500.318	8.040.504	71.284.384	81.825.206
Ayuda a la producción de aceite de oliva	33.189.934	135.805.702	70.688.783	239.684.419
Ayuda leche a los colegios				13.533.833
TOTALES	1.775.893.438	2.025.023.446	2.280.880.550	6.095.331.267

NOTA: En todas las tablas los importes están indicados en pesetas.

1988

DENOMINACION	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA	TOTAL ARAGON
AYUDAS TRAMITADAS POR LA COMUNIDAD AUTONOMA				
Pr. espec. benefic. productores carne de vacuno	47.460.575	13.398.800	50.954.390	111.813.765
Pr. benef. ganaderos ovino y caprino	1.607.192.130	1.830.065.853	2.401.461.570	5.838.719.553
Prima a la vaca nodriza	36.180.655	15.482.625	841.320	52.504.600
Abandono definitivo del viñedo	8.926.192	25.920.493	138.560.654	173.407.339
Ayuda a la producción de aceite de oliva	33.235.512	51.526.280	37.550.993	122.312.785
Ayuda leche a los colegios				67.576.488
TOTALES	1.732.995.064	1.936.394.051	2.629.368.927	6.366.334.530

1989

DENOMINACION	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA	TOTAL ARAGON
AYUDAS TRAMITADAS POR LA COMUNIDAD AUTONOMA				
Pr. espec. benefic. productores carne de vacuno	99.147.672	28.288.740	104.207.244	231.643.656
Pr. benef. ganaderos ovino y caprino *	1.342.797.605	1.526.065.129	1.996.312.892	4.865.175.626
Prima a la vaca nodriza	42.669.725	18.929.700	11.825.220	73.424.645
Abandono definitivo del viñedo	6.177.276	19.043.419	95.105.137	120.325.832
Ayuda a la producción de aceite de oliva	16.562.487	218.333.232	153.631.199	388.526.918
Ayuda leche a los colegios				88.688.321
TOTALES	1.507.354.765	1.810.660.220	2.361.081.692	5.767.784.998

1990

DENOMINACION	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA	TOTAL ARAGON
AYUDAS TRAMITADAS POR LA COMUNIDAD AUTONOMA				
Pr. espec. benefic. productores carne de vacuno	189.571.944	44.277.486	123.137.022	356.986.452
Pr. benef. ganaderos ovino y caprino	2.390.972.888	2.812.159.240	3.589.116.064	8.792.248.192
Prima a la vaca nodriza	76.317.910	35.647.551	23.579.350	135.544.811
Abandono definitivo del viñedo	14.932.459	34.982.620	265.234.984	315.150.063
Ayuda a la producción de aceite de oliva	34.210.056	20.828.173	49.070.294	104.108.523
Ayuda leche a los colegios				98.336.869
TOTALES	2.706.005.257	2.947.895.070	4.050.137.714	9.802.374.910

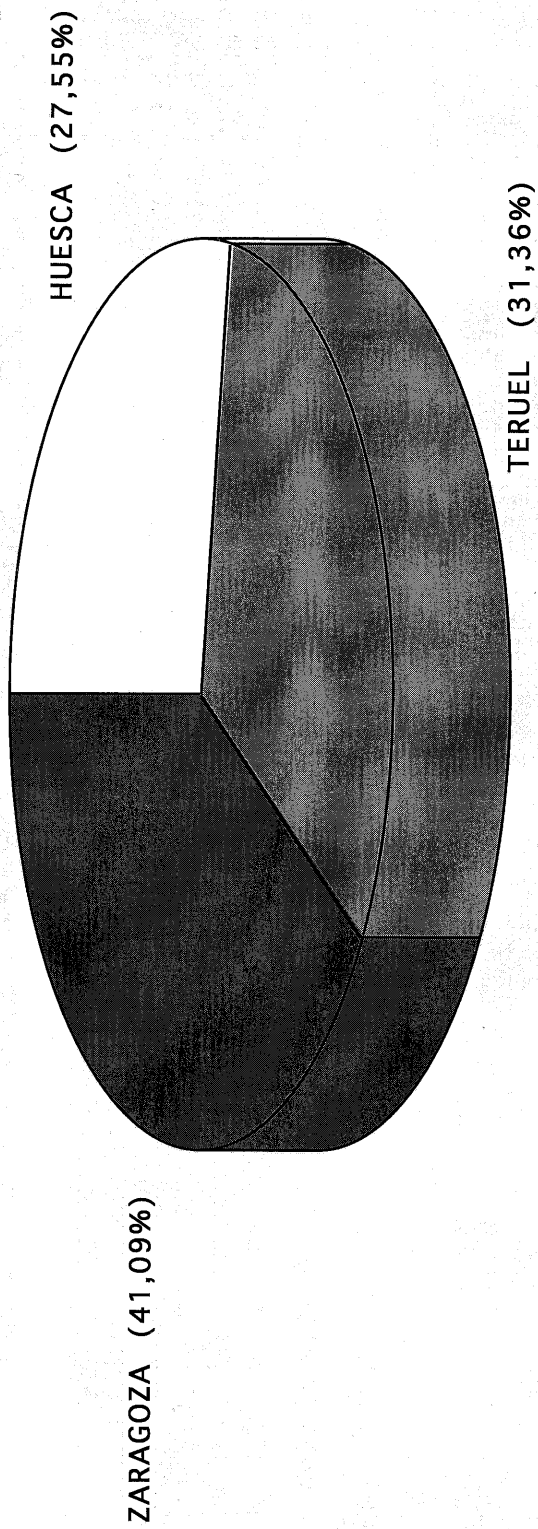
1991

DENOMINACION	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA	TOTAL ARAGON
AYUDAS TRAMITADAS POR LA COMUNIDAD AUTONOMA				
Pr. espec. benefic. productores carne de vacuno	196.269.348	40.807.274	128.192.808	365.269.430
Pr. benef. ganaderos ovino y caprino	2.348.607.478	2.835.210.546	3.368.971.987	8.552.790.011
Prima a la vaca nodriza	94.046.364	37.417.800	26.162.106	157.626.270
Abandono definitivo del viñedo	9.805.323	51.016.000	583.044.415	643.865.738
Ayuda a la producción de aceite de oliva	55.371.352	227.867.491	149.187.305	432.426.148
Ayuda leche a los colegios				105.818.218
TOTALES	2.704.099.865	3.192.319.111	4.255.558.621	10.257.795.815

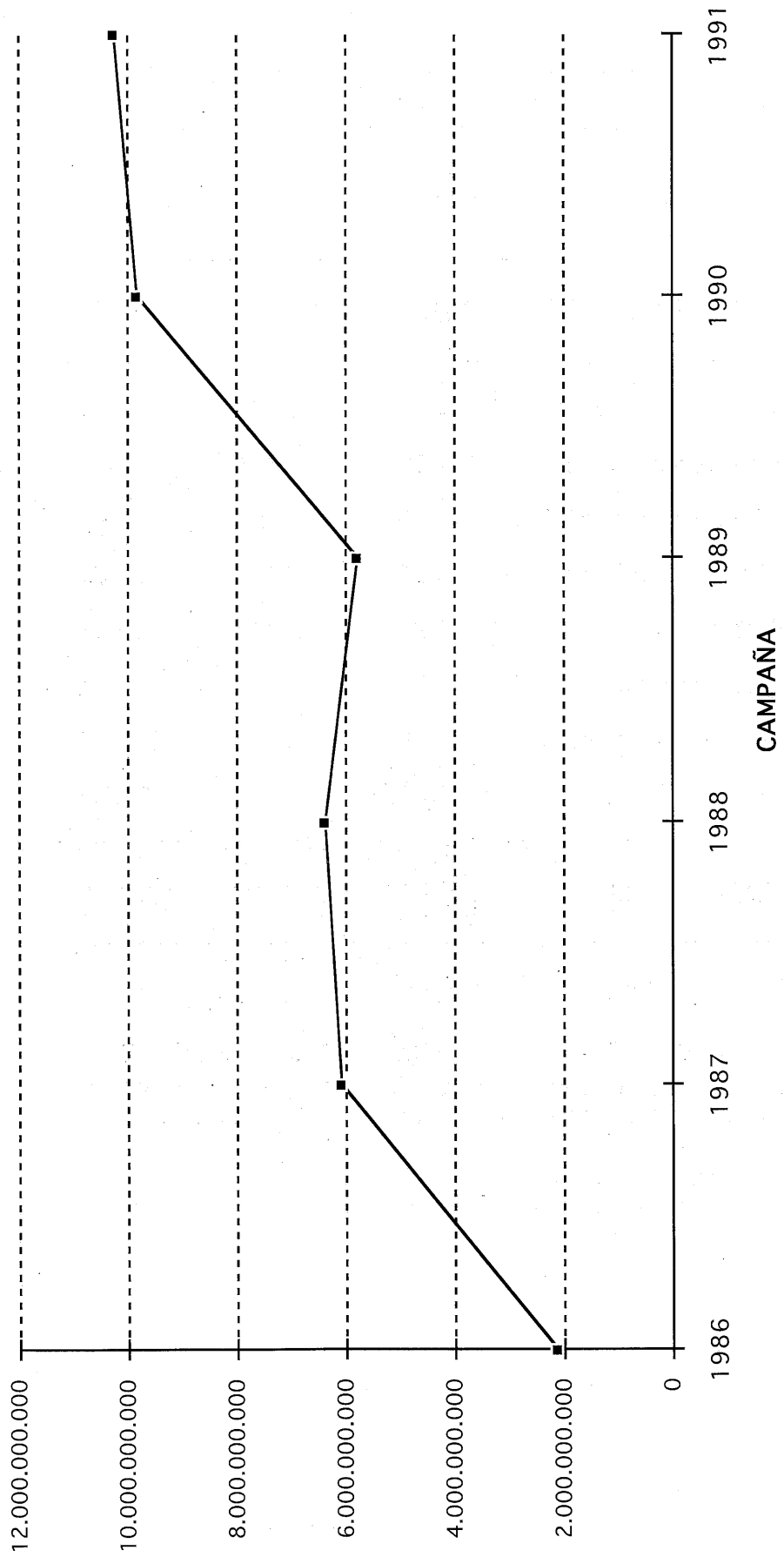
AYUDAS FEOGA-Garantía TRAMITADAS POR LA D.G.A. DURANTE EL PERIODO 1.986-91

DENOMINACION	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA	TOTAL ARAGON
AYUDAS TRAMITADAS POR LA COMUNIDAD AUTONOMA				
Pr. espec. benefic. productores carne de vacuno	557.687.790	139.664.905	426.025.573	1.123.378.268
Pr. benef. ganaderos ovino y caprino	10.006.171.744	11.504.030.671	14.328.370.851	35.838.573.266
Prima a la vaca nodriza	249.214.654	107.477.676	62.407.996	419.100.326
Abandono definitivo del viñedo	44.004.895	144.003.013	1.154.993.042	1.343.000.950
Ayuda a la producción de aceite de oliva	173.935.714	661.010.183	477.181.084	1.312.126.981
Ayuda leche a los colegios				105.818.218
TOTALES	11.031.014.797	12.556.186.448	16.448.978.546	40.141.998.009

AYUDAS FEOGA-G TRAMITADAS POR LA D.G.A.



EVOLUCION DE LAS AYUDAS FEOGA-G TRAMITADAS POR LA D.G.A.



IV. - EL FEOGA-GARANTIA EN ESPAÑA

La evolución de los ingresos procedentes del Fondo en España en el último trienio muestra un crecimiento menos acusado del que observábamos en Aragón, pero igualmente significativo en términos generales, pues posibilita que el saldo España-CEE siga siendo favorable a nuestro país:

PAGOS DEL FEOGA-GARANTIA EN ESPAÑA. DISTRIBUCION POR MODALIDADES DE PAGO. (Millones de pesetas)

MODALIDADES DE PAGO	1989	1990	1991	TOTAL	%
Restitución a la exportación	40.553	43.142	53.564	137.259	13,33
Ayuda compensación de precios	147.867	176.010	296.309	620.186	60,24
Compens. Gtos. almacen. público	44.984	42.841	41.020	128.845	12,52
Ayuda al almacenamiento privado	6.365	4.560	5.983	16.908	1,64
Primas orientativas	11.943	26.416	41.406	79.765	7,75
Montantes compensatorios	3.143	2.402	104	5.649	0,55
Retiradas y operaciones asimil.	3.787	13.631	23.579	40.997	3,98
Otros	1.159		-1.263	-104	-0,01
TOTAL PAGOS	259.801	309.002	460.702	1.029.505	100

FUENTE: Secretaría General Técnica del M.A.P.A.

IV.1.- AYUDAS PARA MEJORAR LA RENTA DE LOS AGRICULTORES

Constituyen la partida más amplia entre las que distribuye el Fondo, destinada a estimular a la población agrícola para que sigan las orientaciones marcadas por la PAC *, compensando sus ingresos según productos o zonas desfavorecidas.

Dentro de esta modalidad, la mayor cuantía corresponde a las primas del ovino y caprino, aceite de oliva, girasol y algodón. Respecto al incremento interanual, sobresale el experimentado en la campaña del 91 con respecto a la anterior, con un aumento superior al 62 %. Los datos anuales aparecen en el siguientes cuadro:

* Política Agraria Común.

PAGOS DEL FEOGA-GARANTIA EN ESPAÑA PARA LA MEJORA DE LA RENTA DE LOS AGRICULTORES. (Millones de pesetas)

CLASE DE AYUDA	1987	1988	1989	1990	1991
Producción trigo duro	214,5	380,9	1.195,2	721,4	10.770,2
Producción arroz Indica			993,5	482,0	1.381,9
Producción aceite de oliva	6.043,5	4.506,0	15.848,6	29.670,5	43.339,2
Producción girasol	8.382,1	19.658,7	22.625,1	25.459,1	59.010,7
Producción soja	5,0	0,2			1.177,2
Producción colza y nabina	3,8	6,6	30,1	8,4	389,7
Producción leguminosas	75,3	178,0	767,4	1.239,7	3.009,4
Producción forrajes desecados	2.296,4	3.021,4	4.525,6	7.372,5	11.830,1
Producción lino y cáñamo	8,2	10,4	2,2	0,9	40,5
Al algodón	21.818,5	26.524,5	26.090,1	19.471,5	27.825,4
Al lúpulo		84,5	82,5	81,0	75,6
Transformación de cítricos	270,0	464,6	619,0	4.278,6	6.165,1
Transformación de tomates	2.018,1	3.120,3	3.348,6	3.852,6	5.809,3
Transformación de melocotón	1.374,8	1.394,2	1.336,4	1.417,8	1.306,3
Transformación de ciruelas	17,0	173,5	43,3	72,5	70,6
Transformación de peras			167,2	189,2	227,4
Transformación higos y pasas	73,7	264,2	572,5	356,3	507,5
Transformación zumo de uva	273,1	351,3	399,1	414,4	413,5
Almacenamiento vinos, mostos	641,1	3.175,7	1.086,4	665,1	1.865,4
Producción leguminosas grano			1.131,4	518,3	2.307,3
Prima a ovino y caprino	15.877,2	46.111,1	44.828,0	55.453,9	78.126,4
Prima especial carne vacuno	4.528,3	7.166,7	11.246,1	12.541,9	12.688,7
Prima vacas nodrizas	64,1	11,9	4.981,4	5.482,6	7.553,3
TOTAL PAGOS	63.984,7	116.604,7	141.919,7	169.750,2	275.890,7

FUENTE: Secretaría General Técnica del M.A.P.A.

IV.2.- AYUDAS A LOS INTERCAMBIOS AGRARIOS

Con la finalidad de regular las operaciones de comercio exterior, la PAC establece los mecanismos de restituciones a la exportación, montantes compensatorios de adhesión y montantes compensatorios monetarios. En el cuadro adjunto se puede observar la evolución global de dichas ayudas en los últimos años desglosadas por sectores y líneas de actuación.

AYUDAS COMUNITARIAS A LOS INTERCAMBIOS AGRARIOS PAGADOS POR EL SENPA.(Millones de pesetas)

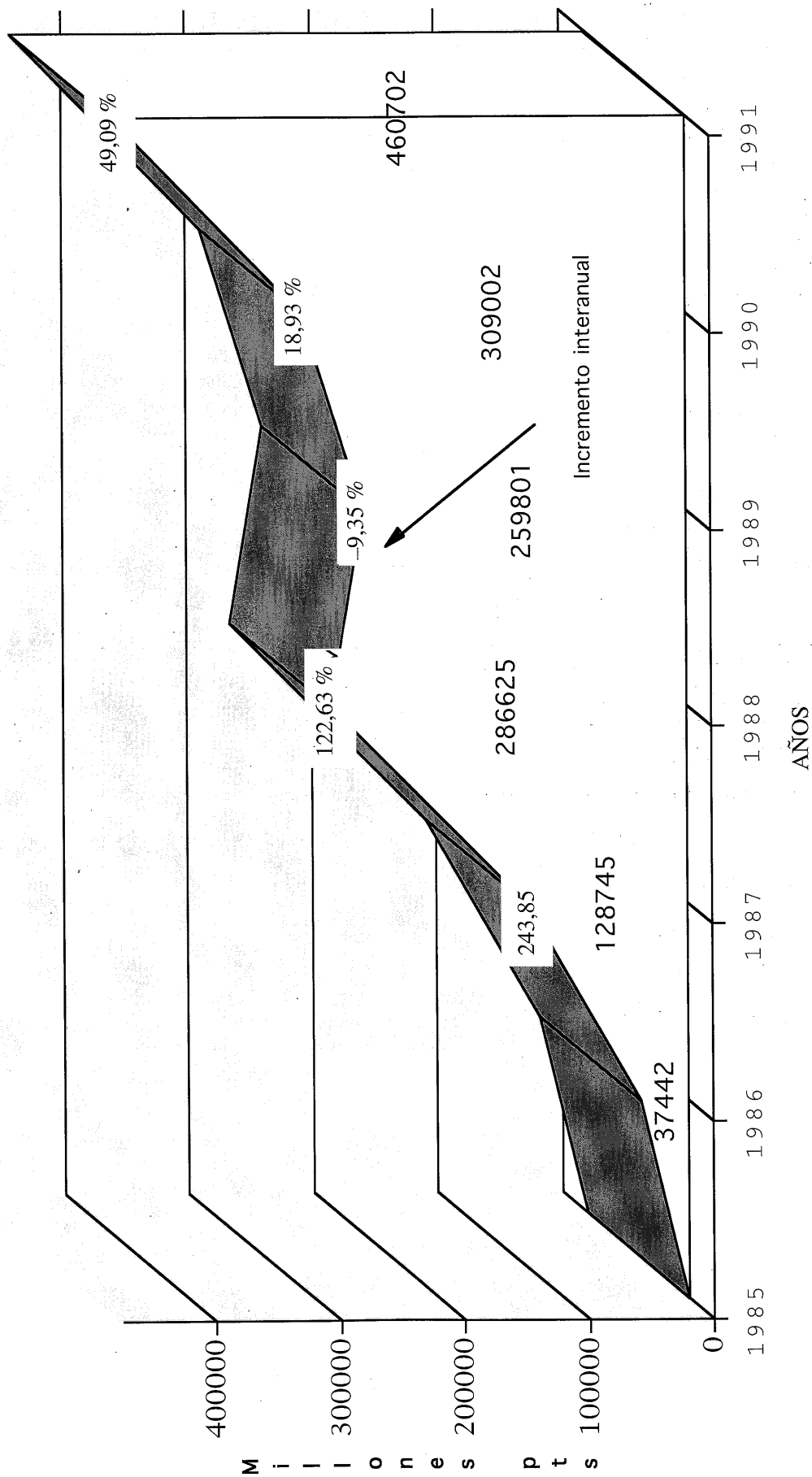
LINEA	1989	1990	1991
1.- RESTITUCION A LA EXPORTACION			
Cereales	19.091	19.411	19.448
Arroz	1.608	210	434
Azúcar e isoglucosa	4.903	4.809	5.635
Materias grasas	5.560	6.634	4.643
Frutas y hortalizas	196	816	2.489
Vino	3.571	4.847	6.054
Tabaco			92
Productos lácteos	2.548	2.929	6.688
Carne de vacuno	1.082	1.313	2.388
Carne de porcino	1.347	1.242	1.408
Huevos y aves	667	632	455
Productos transformados	2.310	2.119	3.203
TOTAL	42.883	44.962	52.937
2.- MONTANTES COMPENSATORIOS ADHESION	1.568	2.914	1.447
3.- MONTANTES COMPESATORIOS MONETARIOS	1.575	1.874	1.677
TOTALES	46.026	49.750	56.061

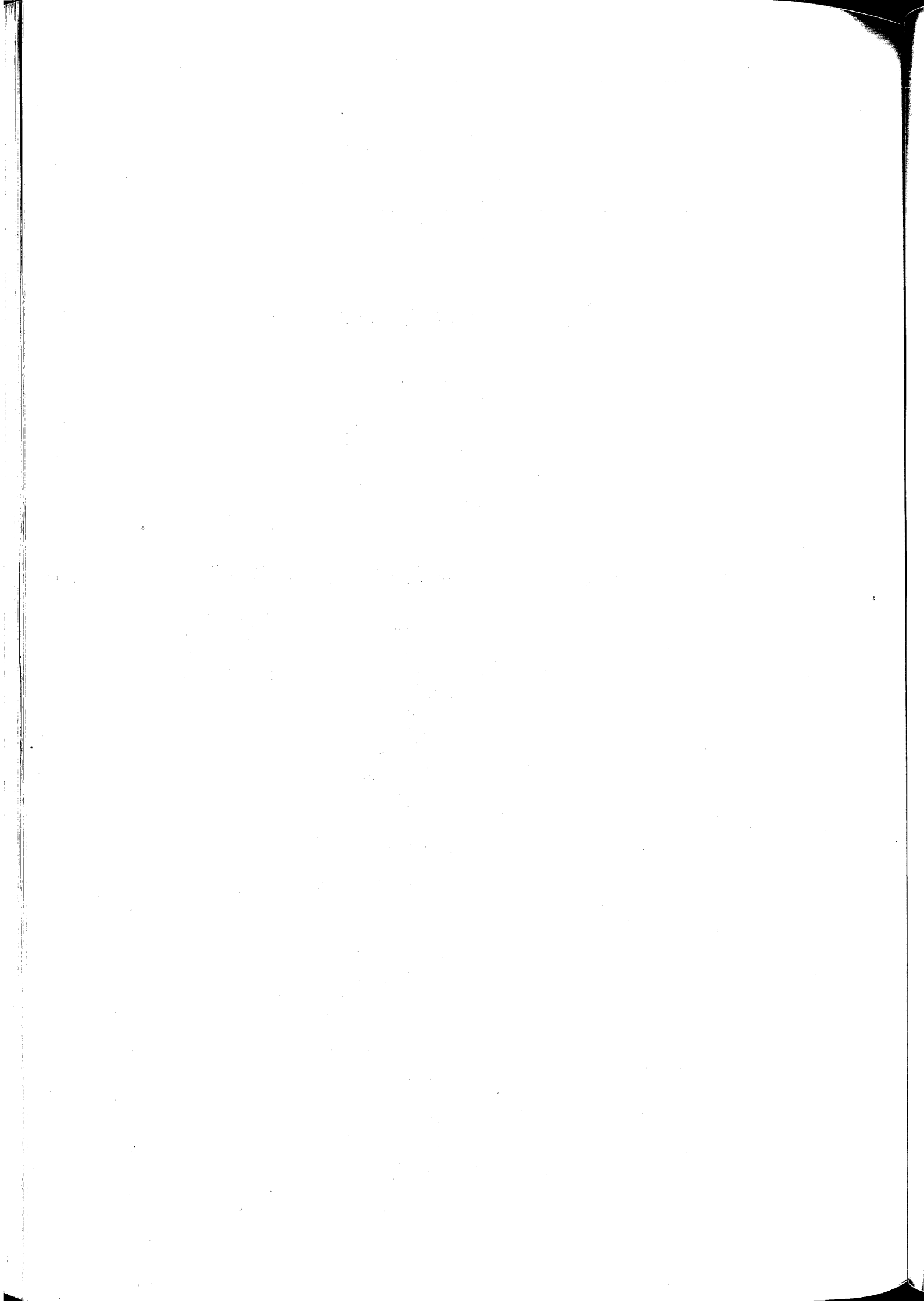
FUENTE: Secretaría General Técnica del M.A.P.A.

En cuanto al número de solicitudes, continúa el incremento de expedientes tramitados y abonados, siendo las restituciones de P.A.T. * (34%) y el subsector de carne porcino (19%) las más numerosas durante la campaña de 1.991.

* Productos Agrícolas Transformados

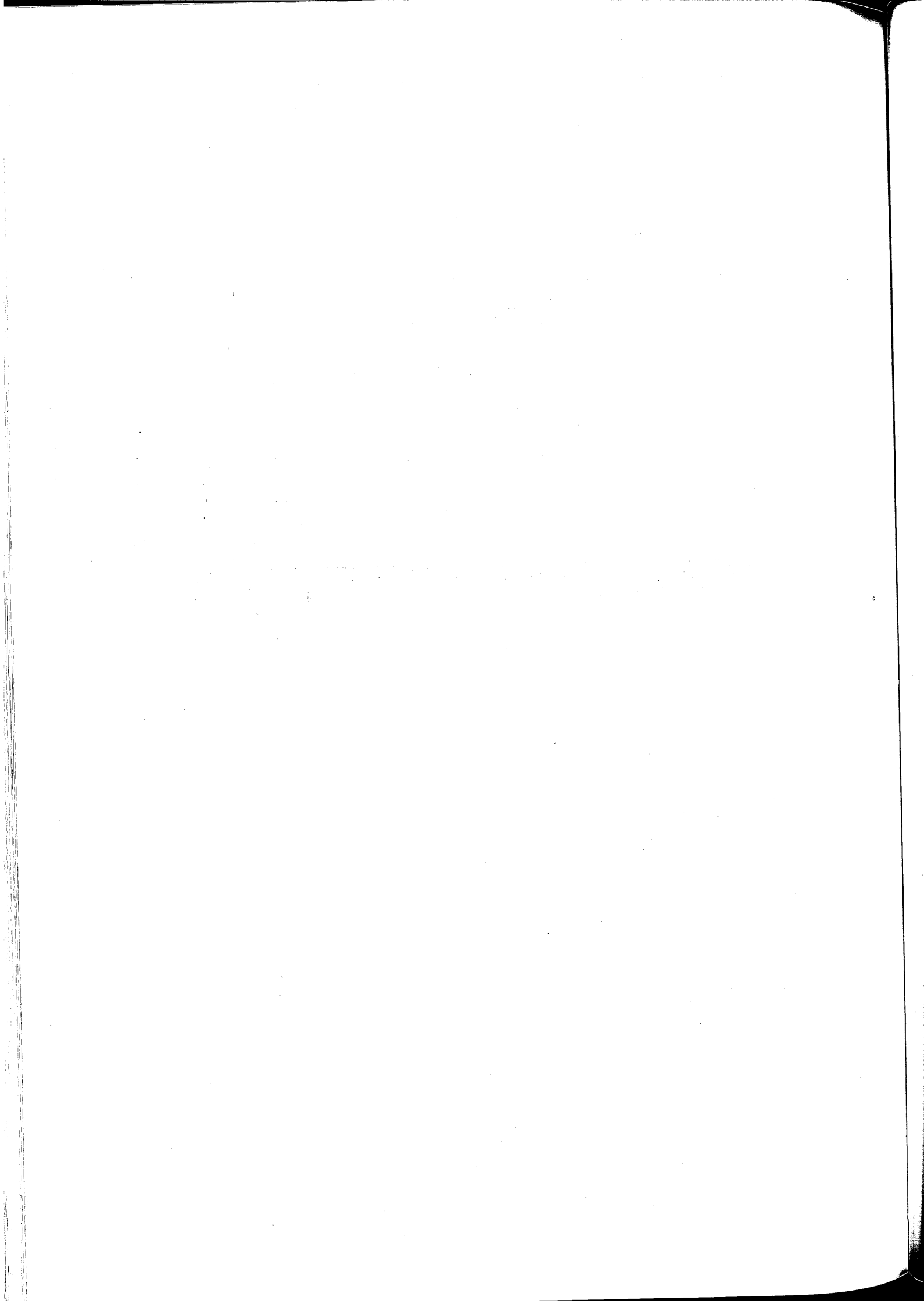
EVOLUCION DE LOS PAGOS DEL FEOGA-GARANTIA EN ESPAÑA





Bloque n.º 7

INICIATIVAS COMUNITARIAS



Este bloque está dedicado a las "Iniciativas Comunitarias" de incidencia en Aragón, esto es, el conjunto de intervenciones en las que participan los Fondos Estructurales que complementan a las incluidas en los bloques anteriores para la consecución de los cinco objetivos.

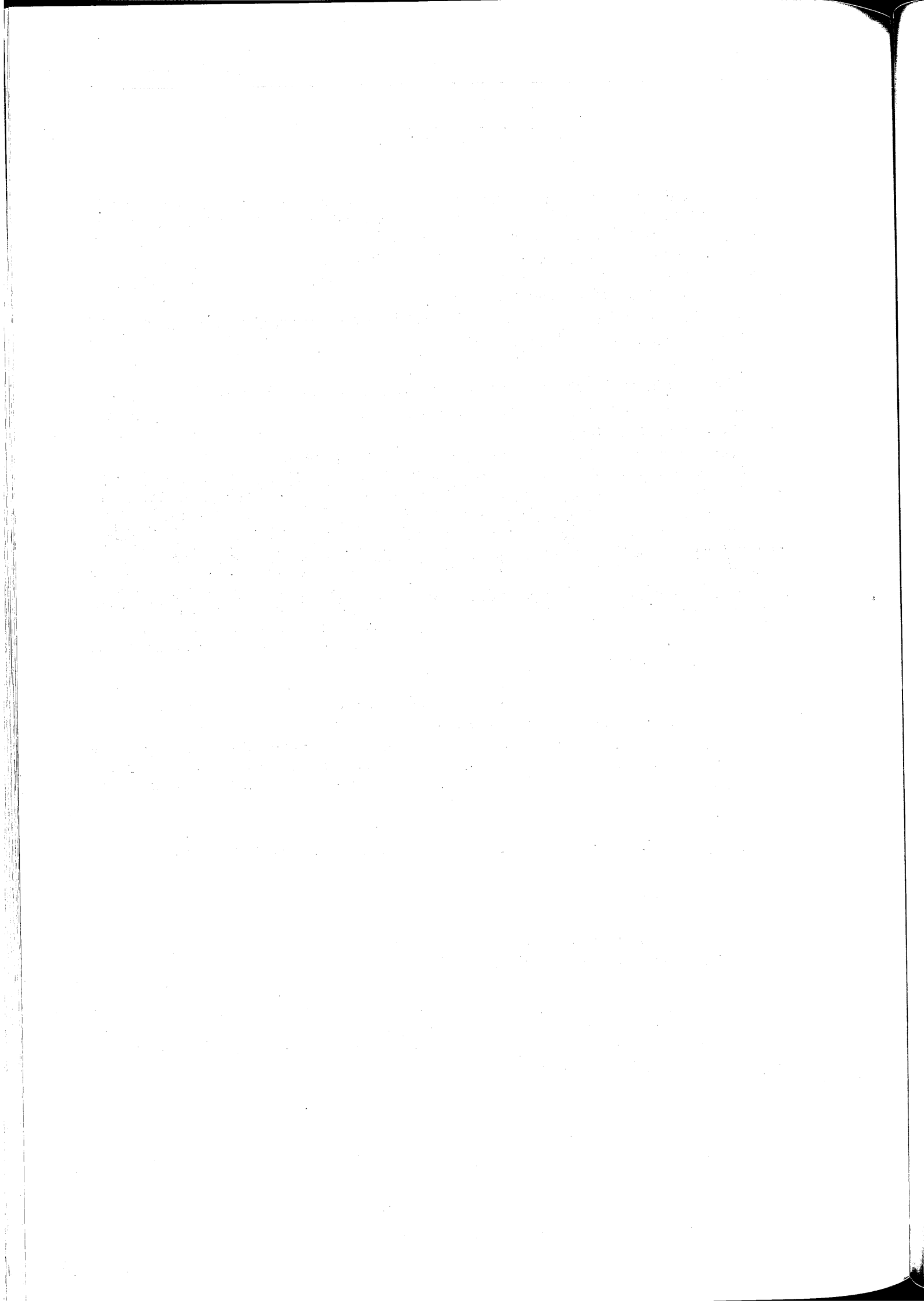
Con ellas, la Comisión decide independientemente nuevas medidas para completar las adoptadas en los M.C.A. de acuerdo con los Estados miembros. Para ello dispone de 5.500 millones de ECUs - unos 715.000 millones de pesetas - durante el periodo 1.989-93.

Los objetivos de las "Iniciativas Comunitarias" con incidencia en nuestra Comunidad Autónoma son:

- Reconvertir las zonas carboníferas (RECHAR)
- Reconvertir las zonas textiles (RETEX)
- Promocionar la colaboración entre regiones fronterizas de la Comunidad (INTERREG)
- Realizar acciones de desarrollo de la economía rural (LEADER)
- Creación de empleo local (ILE)
- Ayudas a las regiones periféricas y a los sectores más vulnerables (PERIFRA)

Otros programas, que se pueden considerar como Iniciativas Comunitarias, como el STAR (facilitar el acceso a los servicios avanzados de telecomunicaciones) y el VALOREN (desarrollar el potencial energético endógeno) se han considerado en el bloque dedicado al FEDER, y el EUROFORM (desarrollar nuevas cualificaciones, competencias y oportunidades de empleo), NOW (contribuir a la igualdad de derechos profesionales para la mujer) y HORIZON (reintegración profesional y social de minusválidos) se tratan en el bloque específico del FSE.

Para cada Iniciativa presentamos una descripción de la misma acompañada de los datos económicos correspondientes.



I.- INICIATIVA ILE

Se trata de un Programa de la Comisión Europea de apoyo a las Iniciativas Locales de Empleo (ILE) de las mujeres que, desde 1.984, fomenta la creación de empresas, cooperativas u otro tipo de asociaciones que generen empleo. Este programa comprende fundamentalmente dos formas de actuación: por una parte, ayudas limitadas a la puesta en funcionamiento de estas empresas, y por otra, asistencia técnica e información en el proceso de creación de estas iniciativas.

A lo largo del segundo programa de acción a medio plazo que se lanzó durante el periodo 1.986-90, se experimentó un crecimiento espectacular en el montante de las ayudas destinadas a equiparar en oportunidades a hombres y mujeres, alcanzando el millón de ecus repartidos en 789 ILE europeas. En 1.991, la Comisión aprobó el tercer programa de acción en el que se encuadran las medias que afectan a nuestra región.

Si bien el montante mínimo de ayuda global disponible es de 1,5 millones de ecus anuales y las subvenciones individuales son limitadas, los pequeños incentivos que reciben las ILEs pueden tener un efecto "palanca", en el sentido de que pueden animar a otras entidades bancarias a colaborar en su financiación. La ayuda otorgada varía en función del número de empleos creados: 1.500 ecus por empleo a dedicación completa, estando comprendido el margen de ayuda permitida entre los 3.000 y 7.500 ecus.

Constituye concepto elegible del programa toda mujer o grupo de mujeres que piensen en el lanzamiento o creación de una empresa cuyos puestos de dirección y la mayor parte del resto de puestos sean ocupados por mujeres. La ILE, sin importar su embergadura y ubicación dentro del territorio comunitario, puede ser una empresa comercial o asociación de fines no lucrativos y vocación social, a las que no se les impone ninguna restricción jurídica: sociedades convencionales, cooperativas o asociaciones son formas posibles.

La preferencia de la Comisión hacia las ILEs que presentan sus candidaturas va dirigida hacia aquéllas que incorporan en sus filas grupos de mujeres marginales, entendidos como tales mujeres que desean reemprender su actividad profesional después de un tiempo de inactividad, mujeres solteras, incapacitadas parcialmente, pertenecientes a una minoría étnica, emigrantes o paradas de larga duración. También tienen prioridad aquellas empresas que presenten un carácter innovador en su contexto local, especialmente las que incluyan planes de desarrollo local entre sus proyectos a realizar.

El ciclo de selección de las candidaturas recibidas comienza después del primero de tres meses a lo largo del año: Febrero, Junio y Octubre, en el que se tienen en cuenta, además del grado de convergencia con las prioridades antes comentadas, la viabilidad financiera de las propuestas recibidas.

Los responsables de las solicitudes seleccionadas deben firmar un contrato en el que figuran los importes de cada uno de los dos plazos de pago y cumplimentar dos informes acerca de la aplicación de ambos plazos de la ayuda (80 % y 20 %, respectivamente), informes que deben ser remitidos al Servicio de gestión de las ayudas.

La situación de las ILEs en España y Aragón es la siguiente:

Más de 600 solicitudes recibidas procedentes de toda España, de las que 13 pertenecen a Aragón:

9 a ZARAGOZA

3 a UNCASTILLO (Zaragoza)

1 a HUESCA

De estas solicitudes sólo ha sido aprobada una con un importe total de 7.500 ecus.

FUENTE: Ana Mercadé i Ferrando (Experta ILE en España)

Las solicitudes aragonesas pertenecen en su mayoría al sector servicios y las ramas en que se dividen son Asesoramiento-Consultoría, Educación, Hostelería y Turismo y Geriátrica, entre otras. La puesta en marcha de estas pequeñas empresas, con independencia de la financiación comunitaria, ha supuesto la creación de 53 nuevos puestos de trabajo en nuestra región.

II.- INICIATIVA INTERREG

Esta iniciativa fue aprobada en Julio de 1.990, mediante la cual la Comisión se comprometió a ofrecer préstamos y subvenciones a las zonas transfronterizas que cumplan una serie de requisitos. El objetivo fundamental que se persigue es preparar a las regiones fronterizas para el gran mercado único a través de medidas cuya finalidad específica es:

- ayudar a las regiones fronterizas, tanto interiores como exteriores de la Comunidad, a superar los problemas específicos derivados de su situación aislada con respecto al resto de zonas.
- fomentar la creación y desarrollo de redes de cooperación entre fronteras interiores y conectarlas con otras de mayor embergadura.
- contribuir a que las zonas fronterizas exteriores se adapten a la nueva función dentro de un mercado único integrado.
- cooperar con terceros países de las zonas fronterizas exteriores de la Comunidad.

Las zonas que pueden beneficiarse de estas ayudas son las regiones fronterizas, tanto internas o externas de la Comunidad, pertenecientes a los objetivos 1, 2 y 5b. Siempre que es posible, las inversiones se centran en zonas administrativas cuya superficie es inferior a la región, es decir, en provincias o departamentos, como es el caso de Huesca en Aragón.

Las acciones que pueden acogerse a las ayudas abarcan:

- estudios referentes a planes de desarrollo de las zonas fronterizas
- ayudas a inversiones, servicios e instalaciones que apoyen a las PYMEs y empresas artesanales con el fin de promocionar la transferencia de tecnología
- desarrollo del turismo y gestión y desarrollo del potencial turístico
- abastecimiento local de agua, gas y electricidad, y el desarrollo de fuentes de energía renovables y la implantación de instalaciones de comunicaciones
- programas de prevención y control de contaminación, eliminación de residuos o protección del medio ambiente
- programas de desarrollo rural que permitan la diversificación de los ingresos de los agricultores
- medidas que permitan mejorar la calidad de los productos agrarios
- creación o desarrollo de organizaciones comerciales, asociaciones profesionales o grupos de planificación y asesoramiento
- medidas que aumenten la cooperación en el sector universitario

Los programas operativos INTERREG son financiados conjuntamente por el Estado miembro y la Comunidad. Para el periodo 1.990-93, la contribución comunitaria se calcula en unos 800 millones de ecus, repartiéndose preferentemente en las zonas del objetivo 1. El importe de las ayudas se decide en función de la población y el nivel de desarrollo de las zonas fronterizas afectadas, así como de la calidad de las candidaturas presentadas; en relación con este aspecto, se tienen en cuenta especialmente:

- la inclusión de una estrategia regional coherente en la que se contemple a las zonas fronterizas como unidad geográfica única
 - las posibles repercusiones de las medidas propuestas
 - la contribución de las medidas propuestas a la cooperación transfronteriza
 - la eficacia de los medios de aplicación, control y evaluación

PROYECTO DE PROPUESTA PARA EL PROGRAMA INTERREG - ARAGON (Millones de pts.)

PROYECTO	EJE	INVERSION D.G.A.	SUBVENCION CEE		TOTAL
			FEDER	FEOGA	
1.- Mejora acceso Biescas-Frontera	1	238,5	107,3		345,8
2.- Carretera Lannemezan-Basbastro	1	314	141		455
3.- Aeródromo de Jaca	1	296	133		429
4.- Cooperación turística transfronteriza (1)	1	45	22,5		67,5
5.- Acciones culturales transfronterizas (2)	1	32	16		48
6.- Intercambio y cooperación con Tarbes	1	5	2,5		7,5
7.- Promoción socioeconómica valles transfronterizos (3)	1	20	10		30
8.- Acciones conjuntas Comunidad Trabajo Pirineos	1	58	29		87
8.1.- Protección contra incendios		20	10		30
8.2.- Restauración de pigmentos		38	19		57
9.- Preservación medio ambiente	2	58	29		87
10.- Seguimiento y asistencia técnica	1	10	5		15
11.- Mejora genética de ganado ovino y bovino	3	40		20	60
TOTAL		1116,5	495,3	20	1631,8

(1) Ruta mariana, intercambio de oficinas de turismo transfronterizas España-Francia, intercambio de estudiantes de hostelería

(2) Música, deportes, teatro, artes plásticas

(3) Valles de Louron y Gistaín

III.- PROGRAMA LEADER

El quince de marzo de 1991 la Comisión decidió adoptar esta iniciativa, cuyo objetivo fundamental es la aplicación de soluciones innovadoras que sirvan de ejemplo para el conjunto de zonas rurales prestando al mismo tiempo el apoyo a las iniciativas integradas que presenten las comunidades rurales.

La recuperación del equilibrio de las actividades y la conservación del tejido socioeconómico requiere un enfoque resueltamente endógeno; por ello, con la iniciativa se pretende crear una red de grupos de acción local que dispongan de un margen de evaluación importante para aplicar localmente las subvenciones que recibe. Su finalidad fundamental consiste en aplicar soluciones innovadoras que sirvan de modelo al resto de zonas rurales.

La forma de intervención que se utiliza es la de subvenciones globales integradas dentro de un organismo competente, normalmente la administración pública, designado por el Estado miembro. Los agentes económico y sociales locales deben tener una participación activa en el funcionamiento de los grupos y son seleccionados teniendo en cuenta criterios de solvencia, capacidad administrativa, implantación local, calidad del programa propuesto y experiencia y conocimientos técnicos en materia de desarrollo rural.

Estos grupos se integran dentro de una red más amplia con el fin de intercambiar información y experiencias utilizando las nuevas tecnologías de comunicación en la medida en que se puedan disponer de ellas. Finalmente, estos grupos actúan como gestores de las dotaciones financieras que se asignan a los programas locales y cuyas directrices, complementarias a las medidas establecidas en el M.C.A. correspondiente, se añaden al texto del acuerdo entre Comisión y organismo competente.

Las zonas que pueden acogerse a esta iniciativa son las de los objetivos 1 y 5b, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el valor demostrativo de la iniciativa en las zonas incluidas en dichos objetivos. Los grupos seleccionados deben tener carácter local y han de presentar estrategias de desarrollo para la zona rural, cuya población puede oscilar entre los 5.000 y 100.000 habitantes, correspondiendo, como normal general, a un territorio inferior a la categoría administrativa de provincia. Dentro de cada zona, las iniciativas pueden dirigirse a comunidades rurales más reducidas o más amplias, siempre en consonancia con las directrices generales.

Son subvencionables tres tipos de medidas: las que beneficien directamente a los habitantes y actores económicos de las zonas rurales seleccionadas, las que tengan por objeto la creación, equipamiento y gestión de los grupos locales, y las que contribuyan al buen funcionamiento de la red. Las medidas de desarrollo rural propiamente dicho y sus principales actuaciones son:

1.- Apoyo técnico al desarrollo rural.

- Asistencia técnica a petición de agrupaciones locales (evaluación del potencial de desarrollo, elaboración de expedientes, etc).
- Asistencia técnica a los titulares de proyectos de desarrollo (localización de iniciativas de iniciación y recuperación de empresas, etc).
- Asistencia técnicas a las actividades ya existentes (determinación de mercados, acceso a la financiación, etc).
- Coordinación con las medidas financiadas por el M.C.A.

2.- Formación Profesional y ayudas a la contratación

El éxito de la iniciativa depende de la capacidad de los agentes locales para explotar los recursos locales y asimilar nuevos conocimientos, por lo que, en consecuencia, la aplicación de cada subvención debe ir acompañada por actividades de formación y ayudas a la contratación que se dirijan tanto a beneficiarios como a divulgadores y animadores de los grupos.

3.- Turismo rural

- Conocer mejor la demanda del ocio en el espacio rural.
- Desarrollar la oferta tanto en volumen como en calidad.
- Organizar mejor la oferta turista y su vinculación con la demanda.

- Estimular la creación de polos turísticos rurales y fomentar un turismo descentralizado apoyado en inversiones individuales.

Estas formas de turismo pueden constituir un medio de aprovechar mejor las técnicas de explotaciones agrarias, desde el punto de vista de la diversificación y en relación con la función gestora del espacio y paisaje. En esta misma línea, los grupos pueden prestar ayuda para las inversiones turísticas individuales o colectivas, para adaptar las infraestructuras públicas a las necesidades o para aprovechar los parajes rurales de interés turístico.

4.- Pequeñas empresa de artesanía y servicios locales

- Posibilidades de pluriempleo a tiempo parcial.
- Relación de algunas empresas con la actividad agraria y la silvicultura.
- Deficiencias de origen geográfico y cultural por las que se deban conceder prioridad a los recursos naturales y humanos.

5.- Valoración y comercialización de la producción agraria, pesquera y forestal

En este contexto se pueden financiar inversiones que no puedan acogerse a los Reglamentos que regulan la mejora de la comercialización de los productos agrarios y, que por su interés y utilidad, respondan a criterios de elegibilidad de la iniciativa.

- Estudio de los mercados locales y regionales y análisis de los circuitos de distribución.
- Equipamiento y asistencia técnica para la producción de especialidades locales relacionadas con la agricultura.
- Promoción de los productos típicos locales y regionales.

6.- Otras medidas

Estas medidas no pueden sobrepasar el 10 % del total de la iniciativa, centrándose en actividades complementarias a las anteriores.

- Ayuda al equipamiento informático y telemático de los grupos.
- Asistencia técnica a los grupos, consistente en asesoramiento en técnicas de desarrollo local.

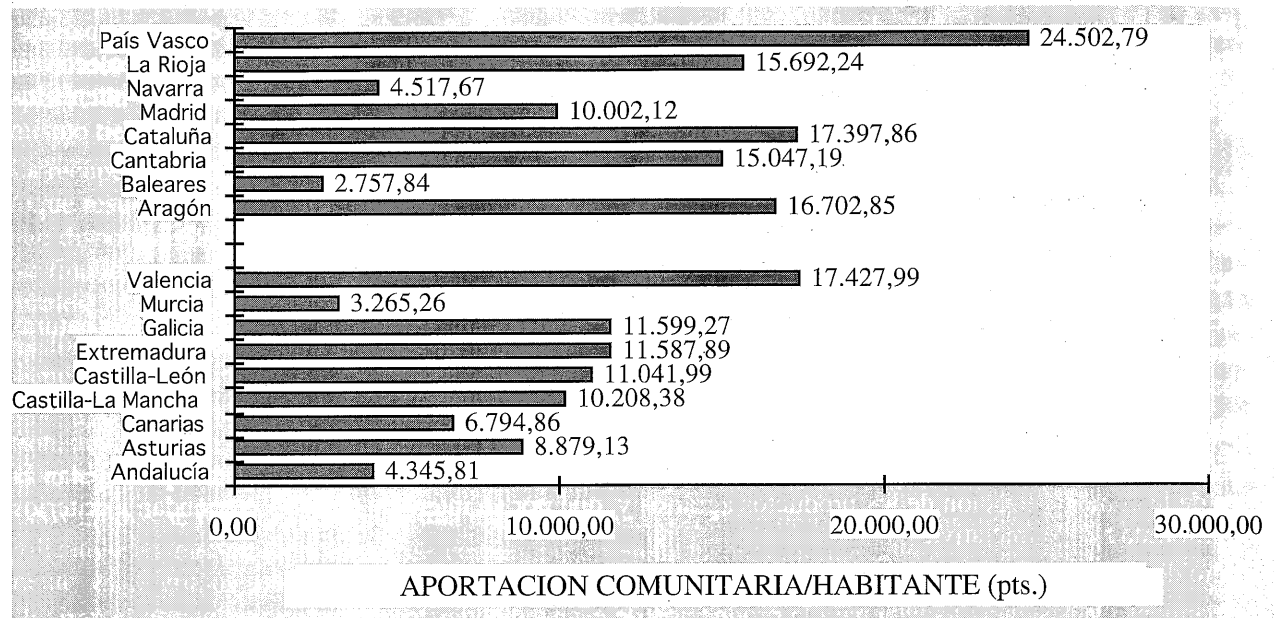
La contribución comunitaria a la iniciativa durante el periodo 1990-93 se estima en 400 millones de ecus, repartidos entre las zonas elegibles en función de un conjunto de factores como son: la calidad de los programas presentados dentro de las propuestas de los Estados miembros, la superficie rural de estas zonas, cantidad de activos y explotaciones agrarias, densidad de población especialmente baja y las características específicas de las zonas.

Para evaluar la calidad de los programas se tiene en cuenta especialmente la complementariedad con las medidas de los M.C.A., la existencia de una estrategia de desarrollo integrado, el efecto multiplicativo de las medidas propuestas, el carácter innovador, sobre todo en las medidas vinculadas a la actividad agraria y a la gestión del espacio rural y el grado de participación de la población y de los agentes económicos locales en los programas elaborados.

Los Estados miembros deben presentar sus candidaturas en las que incluyan los grupos locales propuestos, su campo de intervención y su plan de financiación. Bajo estas premisas, en diciembre de 1991, la Comisión aprobó los primeros 111 proyectos de la iniciativa (de esta cantidad, 50 pertenecen a grupos españoles) que cuentan con un presupuesto de 234 millones de ecus, de los que España recibirá unos 83 millones (10.790 millones de pesetas) y Aragón unos 5,8 millones de ecus.

La distribución de las inversiones del Programa en toda España queda reflejada en el gráfico correspondiente, pero podemos obtener un índice más significativo y revelador si comparamos la aportación comunitaria, no cuantitativamente, sino por habitante censado de la zona rural beneficiada. Luego la clasificamos por regiones y objetivos.

APORTACION COMUNITARIA POR HABITANTE DENTRO DE LOS PROGRAMAS LEADER APROBADOS PARA ESPAÑA



FUENTE: Elaboración propia

Hecho de esta forma, no se aprecia gran diferencia, frente a lo que podría esperarse de antemano a razón de la observada en otros apartados, entre las zonas pertenecientes a uno y otro objetivo; es más, se aprecia una ligera ventaja en favor de las zonas del objetivo 5b en términos relativos. Los grupos aragoneses, con casi 17.000 pts/habitante de media se encuentran entre los que más reciben, tan sólo superados por tres Comunidades Autónomas.

Por otra parte, las enormes diferencias que existen entre todas las zonas rurales españolas y la diversidad de problemas y necesidades inmediatas hacen difícil una comparación en términos homogéneos, sin que podamos hablar de un único mundo rural en España. En el informe sobre "El desarrollo del mundo rural en España", se distinguen cinco grandes zonas en la península más o menos homogéneas, pero que no impide que sigan existiendo rasgos sustancialmente distintos que permitan un análisis generalizado de cada una de ellas.

No obstante, y a título orientativo, podemos hacer hincapié, por lo que a nuestra región respecta, en las principales Debilidades y Fortalezas, Oportunidades y Amenazas que acechan a las zonas rurales aragonesas, distinguiendo dos áreas: la primera, en la que domina la agricultura en terrenos húmedos, coincidente con el norte de la provincia de Huesca y las zonas montañosas de Teruel, y la segunda, caracterizada por las actividades agropecuarias en terrenos colidantes al valle del Ebro.

AGRICULTURA EN LA ESPAÑA HUMEDA

DEBILIDADES

Deficiencias en la estructura productiva
Atraso tecnológico
Falta de integración

FORTALEZAS

Adecuación al medio
Sector agroalimentario
Formación Profesional

OPORTUNIDADES

Posibilidades forestales
Reserva ambiental
Posibilidades en el sector ocio-turístico

AMENAZAS

Marginación geográfica
Tendencia de la PAC
Competencia de otras regiones europeas

AGRICULTURA EN EL VALLE DEL EBRO Y AREA MEDITERRANEA

DEBILIDADES

Producciones intensivas en mano de obra, agua y capital
 Riesgo de deterioro ambiental
 Especialización de la producción porcina

FORTALEZAS

Buenas expectativas de demanda
 Tradición productiva
 Grado de asociacionismo agrario alto
 Posición en el Mercado europeo

OPORTUNIDADES

Modelo agroalimentario competitivo
 Revalorización del agro
 Aumento de mecanización y tecnología
 Disminución del grado de utilización de elementos escasos (agua, trabajo)

AMENAZAS

Fuerte competencia internacional
 Dificultades en el relevo generacional
 Empleo excesivo de mano de obra inmigrante

INVERSION Y FINANCIACION DEL PROGRAMA LEADER EN ARAGON (millones de pesetas)

MEDIDAS	COSTE TOTAL	G A S T O P U B L I C O						GASTOS PRIVADOS		
		SUBVENCIONES COMUNITARIAS		ADMINISTRACIONES NACIONALES						
		TOTAL	% Sobre COSTE T.	TOTAL	ADMIN. CENTRAL	ADMIN. LOCAL	ADMIN. AUTON.			
1. APOYO TECNICO	152,10	142,74	93,85%	49,01	32,22%	93,73	38,22	11,18	44,33	9,36
Daroca-Calamocho	38,22	38,22	100,00%	17,16	44,90%	21,06		0,78	20,28	
Maestrazgo-Teruel	49,79	49,79	100,00%	16,25	32,64%	33,54	24,70	4,03	4,81	
Sobrarbe-Ribagorza	64,09	54,73	85,40%	15,60	24,34%	39,13	13,52	6,37	19,24	9,36
2. FORMACION PROFESIONAL Y AYUDA AL EMPLEO	331,37	185,51	55,98%	87,49	26,40%	98,02	64,09	8,45	25,48	145,86
Daroca-Calamocho	193,44	56,81	29,37%	50,57	26,14%	6,24	1,04	0,52	4,68	136,63
Maestrazgo-Teruel	22,88	22,88	100,00%	10,27	44,89%	12,61	12,61			
Sobrarbe-Ribagorza	115,05	105,82	91,98%	26,65	23,16%	79,17	50,44	7,93	20,80	9,23
3. TURISMO RURAL	1.180,27	735,80	62,34%	269,23	22,81%	466,57	67,99	188,76	209,82	444,47
Daroca-Calamocho	159,12	80,47	50,57%	37,70	23,69%	42,77	1,56	41,21		78,65
Maestrazgo-Teruel	564,07	352,56	62,50%	126,88	22,49%	225,68	35,10	86,97	103,61	211,51
Sobrarbe-Ribagorza	457,08	302,77	66,24%	104,65	22,90%	198,12	31,33	60,58	106,21	154,31
4. PEQUEÑAS EMPRESAS ARTESANAS Y SERVICIOS LOCALES	443,17	248,17	56,00%	94,77	21,38%	153,40	9,10	84,50	59,80	195,00
Daroca-Calamocho	94,12	54,73	58,15%	19,11	20,30%	35,62		31,33	4,29	39,39
Maestrazgo-Teruel	120,64	97,50	80,82%	32,24	26,72%	65,26		34,84	30,42	23,14
Sobrarbe-Ribagorza	228,41	95,94	42,00%	43,42	19,01%	52,52	9,10	18,33	25,09	132,47

INVERSION Y FINANCIACION DEL PROGRAMA LEADER EN ARAGON (millones de pesetas)

MEDIDAS	COSTE TOTAL	G A S T O P U B L I C O				A D M I N I S T R A C I O N E S N A C I O N A L E S				GASTOS PRIVADOS
		SUBVENCIONES COMUNITARIAS		ADMN. CENTRAL		ADMN. LOCAL		ADMN. AUTON.		
		TOTAL	% Sobre COSTE T.	TOTAL	% Sobre COSTE T.	TOTAL	% Sobre COSTE T.	TOTAL	% Sobre COSTE T.	
5. VALORIZACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRARIOS	832,91	410,15	49,24%	171,99	20,65%	238,16	114,40	15,34	108,42	422,76
Daroca-Calamocho	61,62	15,99	25,95%	15,99	25,95%	201,89	109,98		91,91	45,63
Maestrazgo-Teruel	603,72	309,01	51,18%	107,12	17,74%	36,27	4,42	15,34	16,51	294,71
Sobrarbe-Ribagorza	167,57	85,15	50,81%	48,88	29,17%					82,42
6. OTRAS MEDIDAS	51,09	20,15	39,44%	17,03	33,33%	3,12			3,12	30,94
Daroca-Calamocho	11,96	2,99	25,00%	2,99	25,00%					8,97
Maestrazgo-Teruel	39,13	17,16	43,85%	14,04	35,88%	3,12			3,12	21,97
Sobrarbe-Ribagorza										
7. FUNCIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE GRUPO	154,44	148,85	96,38%	64,48	41,75%	84,37	62,01	1,95	20,41	5,59
Daroca-Calamocho	14,95	14,95	100,00%	5,98	40,00%	8,97			8,97	
Maestrazgo-Teruel	54,86	54,86	100,00%	24,70	45,02%	30,16	29,25		0,91	
Sobrarbe-Ribagorza	84,63	79,04	93,39%	33,80	39,94%	45,24	32,76	1,95	10,53	5,59
TOTAL MEDIDAS	3.145,35	1.891,37	60,13%	754,00	23,97%	1.137,37	355,81	310,18	471,38	1.253,98
TOTAL Daroca-Calamocho	573,43	264,16	46,07%	149,50	26,07%	114,66	2,60	73,84	38,22	309,27
TOTAL Maestrazgo-Teruel	1.455,09	903,76	62,11%	331,50	22,78%	572,26	211,64	125,84	234,78	551,33
TOTAL Sobrarbe-Ribagorza	1.116,83	723,45	64,78%	273,00	24,44%	450,45	141,57	110,50	198,38	393,38

FICHA FINANCIERA DEL PROGRAMA LEADER EN ARAGON
GRUPO DAROCA - CALAMOCHA, OBJETIVO 5b (millones de pesetas)

MEDIDAS	COSTE TOTAL	G A S T O P U B L I C O						GASTOS PRIVADOS		
		SUBVENCIONES COMUNITARIAS		ADMINISTRACIONES NACIONALES				GASTOS PRIVADOS		
		TOTAL	% Sobre COSTE T.	TOTAL	ADMN. CENTRAL	ADMN. LOCAL	ADMN. AUTON.	TOTAL	ADMN. LOCAL	ADMN. AUTON.
1. APOYO TECNICO	38,22	100,00%	17,16	44,90%	21,06	0,78	20,28			
2. FORMACION PROFESIONAL Y AYUDA AL EMPLEO	193,44	29,37%	50,57	26,14%	6,24	1,04	4,68	136,63		
3. TURISMO RURAL	159,12	50,57%	37,7	23,69%	42,77	1,56	41,21	78,65		
4. PEQUEÑAS EMPRESAS ARTESANAS Y SERVICIOS LOCALES	94,12	58,15%	19,11	20,30%	35,62	31,33	4,29	39,39		
5. VALORIZACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRARIOS	61,62	25,95%	15,99	25,95%				45,63		
6. OTRAS MEDIDAS	11,96	25,00%	2,99	25,00%				8,97		
7. FUNCIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE GRUPO	14,95	100,00%	5,98	40,00%	8,97		8,97			
T O T A L	573,43	46,07%	149,5	26,07%	114,66	2,6	73,84	309,27	38,22	

FICHA FINANCIERA DEL PROGRAMA LEADER EN ARAGON
GRUPO SOBRARBE - RIBAGORZA, OBJETIVO 5b (millones de pesetas)

MEDIDAS	COSTE TOTAL	G A S T O P U B L I C O				A D M I N I S T R A C I O N E S N A C I O N A L E S				GASTOS PRIVADOS
		TOTAL	% Sobre COSTE T.	SUBVENCIONES COMUNITARIAS		TOTAL	ADMN. CENTRAL	ADMN. LOCAL	ADMN. AUTON.	
				TOTAL	% Sobre COSTE T.					
1. APOYO TECNICO	64,09	54,73	85,40%	15,6	24,34%	39,13	13,52	6,37	19,24	9,36
2. FORMACION PROFESIONAL Y AYUDA AL EMPLEO	115,05	105,82	91,98%	26,65	23,16%	79,17	50,44	7,93	20,8	9,23
3. TURISMO RURAL	457,08	302,77	66,24%	104,65	22,90%	198,12	31,33	60,58	106,21	154,31
4. PEQUEÑAS EMPRESAS ARTESANAS Y SERVICIOS LOCALES	228,41	95,94	42,00%	43,42	19,01%	52,52	9,1	18,33	25,09	132,47
5. VALORIZACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRARIOS	167,57	85,15	50,81%	48,88	29,17%	36,27	4,42	15,34	16,51	82,42
6. OTRAS MEDIDAS										
7. FUNCIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE GRUPO	84,63	79,04	93,39%	33,8	39,94%	45,24	32,76	1,95	10,53	5,59
T O T A L	1.116,83	723,45	64,78%	273	24,44%	450,45	141,57	110,5	198,38	393,38

IV.- PROGRAMA PERIFRA

Este programa está orientado a ayudas a las regiones periféricas y a los sectores más vulnerables para superar las repercusiones negativas de los acontecimientos acaecidos durante 1.990: la integración de los Länder de la antigua República Democrática Alemana, de las nuevas concesiones de los países beneficiarios del programa PHARE, de la reconversión de las instalaciones militares vinculadas a los acuerdos de desarme y de la nueva crisis económica que padecen la totalidad de Estados miembros.

La inclusión de nuestra región dentro del ámbito de aplicación de la iniciativa se encuadra en la línea de lo que han sido los Programas Integrados mediterráneos, por lo que se precisa de acciones puntuales para ayudar a las regiones y actividades afectadas para superar los hándicaps inesperados de carácter temporal.

El resumen financiero de la actuación prevista en los presupuestos de 1.991 refleja un paquete de créditos de compromiso por un importe total de 40 millones de ecus, estando todavía pendiente el estado de ejecución. Los proyectos presentados en Aragón hacen referencia a:

- la creación de una empresa de distribución para la exportación de prendas de vestir confeccionadas en Aragón.
- la creación de un Centro técnico sectorial de confección en Zaragoza.

V.- INICIATIVA RECHAR

El 17 de Diciembre de 1.989, la Comisión adoptó una acción con la finalidad de intensificar la ayuda comunitaria a la reconversión económica y social de las cuencas hulleras de la Comunidad, concretamente afecta a 28 zonas mineras repartidas entre seis Estados miembros. La dotación económica para el conjunto europeo es de 300 millones de ecus financiados por el FEDER y FSE para el periodo 1.989-93, así como medidas sociales complementarias como son bonificaciones de interés, préstamos y ayudas adicionales a cargo del BEI y la CECA.

Con la idea de participar en el programa se elaboró una propuesta de Programa Operativo a nivel regional que debía presentarse antes de Julio de 1.990, contenida dentro de otra mayor a nivel nacional, para su remisión a la Comisión de la CEE. Finalmente, este Programa quedó aprobado a lo largo de 1.991 con las estimaciones financieras que adjuntamos más adelante, y que, en resumen, vienen a significar una aportación de 238,3 millones de pesetas para el periodo 1.990-93 en Aragón, 218,3 millones de pesetas a cargo del FEDER y 20 millones por cuenta del FSE.

El Programa, correspondiendo a la Diputación General de Aragón la ejecución de las medidas en él contempladas, centra su acción en el fomento de actividades económicas que vayan a reemplazar a la industria hullera, concediendo ayudas para inversiones productivas y subvenciones para la implantación de PYMES que generen empleos alternativos a la minería.

Estas acciones subvencionables se hayan encuadradas dentro de las medidas elegibles del Marco Comunitario de Apoyo y, a modo resumido, vienen a contemplar la recuperación del medio ambiente, la modernización y renovación de las infraestructuras sociales en los establecimientos mineros, la promoción del turismo, ayudas de transición hacia un nuevo empleo y de jubilación anticipada y la formación profesional para la reinserción del personal menos cualificado.

La ayuda comunitaria, consistente en préstamos o subvenciones, puede participar, entre otras, en las siguientes operaciones:

- mejora del medio ambiente en zonas gravemente dañadas por la actividad minera del carbón, limpiando y recuperando las viejas instalaciones hulleras, creando zonas verdes y ejecutando obras que mejoren el aspecto exterior de localidades y carreteras que den acceso a las nuevas actividades.
- renovación y modernización de infraestructuras sociales y económicas en los pueblos mineros de forma que se fomente la regeneración económica.
- fomento de actividades económicas alternativas, especialmente ayudas a las inversiones, a la creación de servicios, a la elaboración de estudios e implantación de innovaciones tecnológicas, todo ello en el ámbito de las PYMES.

Aunque la selección de las zonas para las ayudas tiene en cuenta las pérdidas de puestos de trabajo desde 1.984, la contribución comunitaria tiene en cuenta, además, la calidad del programa, las condiciones económicas y sociales y las necesidades de desarrollo de la zona en el momento de la decisión, así como la futura previsión de pérdidas de empleo.

Las zonas elegibles para RECHAR se delimitan en términos de pequeñas unidades espaciales que incluyan actividades mineras definidas y que empleen como mínimo a 1.000 personas en la industria minera. Además, deben satisfacer determinadas condiciones de pérdidas de empleos o de puestos de trabajo susceptibles de ser perdidos a corto plazo. Los municipios aragoneses que quedaron incluidos en las zonas capaces de recibir ayuda a través de esta iniciativa fueron las poblaciones de la Comarca de las Cuencas Mineras de Teruel y el término de Mequinzena, en la provincia de Zaragoza. Entre los 35 municipios turolenses incluidos en el programa destacan por su importancia los de Andorra, Castellote, Escucha, Utrillas, Alcorisa, Calanda y Montalbán.

El estado de ejecución de las acciones a finales del año 1.991 centra la totalidad de los pagos en los dos últimos años de vigencia del programa ya que refleja unos compromisos de 455 millones de pesetas para los años 1.992 y 1.993, siendo nulos los pagos efectuados hasta entonces.

**ESTADO DE EJECUCION A 31 DE DICIEMBRE DE 1.991
DEL PROGRAMA OPERATIVO RECHAR 90 - 93
(millones de pesetas)**

ACCIONES	P A G O S		COMPROMISOS		TOTAL
	1990	1991	1992	1993	
AYUDAS A INVERSIONES PRODUCTIVAS EN PYME QUE CREEN EMPLEOS ALTERNATIVOS A LA MINERIA DEL CARBON	0	0	403	52	455

FUENTE: Departamento de Economía de la D.G.A.

PROPUESTA DE LA DISTRIBUCION DE FONDOS DEL PROGRAMA RECHAR. PERIODO 1.991 - 1.993
(millones de pesetas)

AÑO	COSTE TOTAL	G A S T O P U B L I C O										GASTOS PRIVADOS
		S U B V E N C I O N E S C O M U N I T A R I A S		A D M I N I S T R A C I O N E S N A C I O N A L E S			G A S T O S P R I V A D O S					
		TOTAL	% Sobre COSTE T.	TOTAL	FEDER	FSE	% Sobre COSTE T.	TOTAL	ADMN. CENTRAL	ADMN. AUTON.	TOTAL	
1991	833,67	248,67	29,83%	123,50	116,00	7,50	14,81%	123,50		125,17	125,17	585,00
1992	561,17	171,17	30,50%	84,80	77,30	7,50	15,11%	84,80		86,37	86,37	390,00
1993	186,11	61,11	32,84%	30,00	25,00	5,00	16,12%	30,00		31,11	31,11	125,00
TOTAL	1.580,94	480,94	30,42%	238,30	218,30	20,00	15,07%	238,30		242,64	242,64	1.100,00

VI.- PROGRAMA RETEX

Retex es una iniciativa comunitaria relativa a las regiones que dependen estrechamente del sector textil y de la confección. Los objetivos del programa son la modernización de las estructuras empresariales, incidiendo directamente sobre las actuaciones de los directivos, el asesoramiento a las empresas y la reconversión del sector, con el fin de diversificar la actividad económica de las regiones que dependen de este sector, reducir esta dependencia y facilitar la adaptación de empresas viables de todos los sectores industriales.

Las medidas pueden referirse a:

- introducción y mejora de los conocimientos técnicos, relativos al diseño, calidad, diseño y fabricación asistido por ordenador, comercialización, organización interna de las empresas y seguridad e higiene de los trabajadores.
- ayuda a la creación de asociaciones locales de empresas y otras acciones de cooperación cuya finalidad primordial sea la difusión acelerada de los métodos de producción innovadores y nuevas formas de organización, la investigación y desarrollo, el fortalecimiento de los vínculos entre las empresas y sus suministradores y clientes y la creación de redes de contacto con otros lugares del estado miembro y de la Comunidad.
- creación, en beneficio de las PYMES, de un equipo de asesoramiento, encargado de acompañar la concesión de ayudas a empresas y de difundir las información técnica y comercial.
- acciones de formación profesional dirigidas, por una parte, al personal de las empresas y de las asociaciones de éstas y, por otra, a la reconversión del personal de las empresas del sector textil y de la confección amenazado de desempleo o desempleado.
- ordenación de zonas industriales en declive.
- mejora del acceso de las empresas a los capitales de riesgo y a los préstamos.

Puede beneficiarse de esta iniciativa, como ya hemos comentado, las zonas que dependen de la industria textil y de confección y que pueden acogerse a la ayuda FEDER dentro de los objetivos 1, 2 y 5b. Los programas RETEX son financiados conjuntamente por el Estado miembro y la Comunidad, calculándose que la contribución comunitaria hasta finales de 1.993 ascenderá a 100 millones de ecus, si bien se prevé que la iniciativa continúe aplicándose durante otros cuatro años, con un importe del orden de los 400 millones de ecus.

La ayuda concedida por la Comisión se distribuye a los Estados miembros de acuerdo con un porcentaje del 80 % en función de la dependencia del sector textil y de la confección en las regiones del objetivo 1 y hasta un 20 % para las zonas 2 y 5b. En ambos grupos de regiones, la distribución entre Estados miembros se efectúa en función del número de puestos de trabajo existentes en el sector textil y de la confección de las regiones o grupos de regiones contiguas que pertenecen al nivel NUTS III * y reúnan los siguientes requisitos:

- pertenezcan a una región que sea elegible dentro de los objetivos 1, 2 ó 5b
- cuenten, como mínimo, con 2.000 puestos de trabajo en la industria textil
- representar estos empleos más del 10 % del empleo industrial total

Durante el mes de Octubre pasado se ha enviado a Madrid la ficha descriptiva del Programa Retex en Aragón con el fin de que sea enmarcado en el conjunto nacional y posteriormente enviado a la Comisión Europea para su aprobación. Incluye acciones a ejecutar durante el periodo 1.993-97 relativas a la mejora del tejido económico de nuestra región, concretamente se refiere a los gastos del personal técnico, derivados de la puesta en marcha de planes de modernización empresarial.

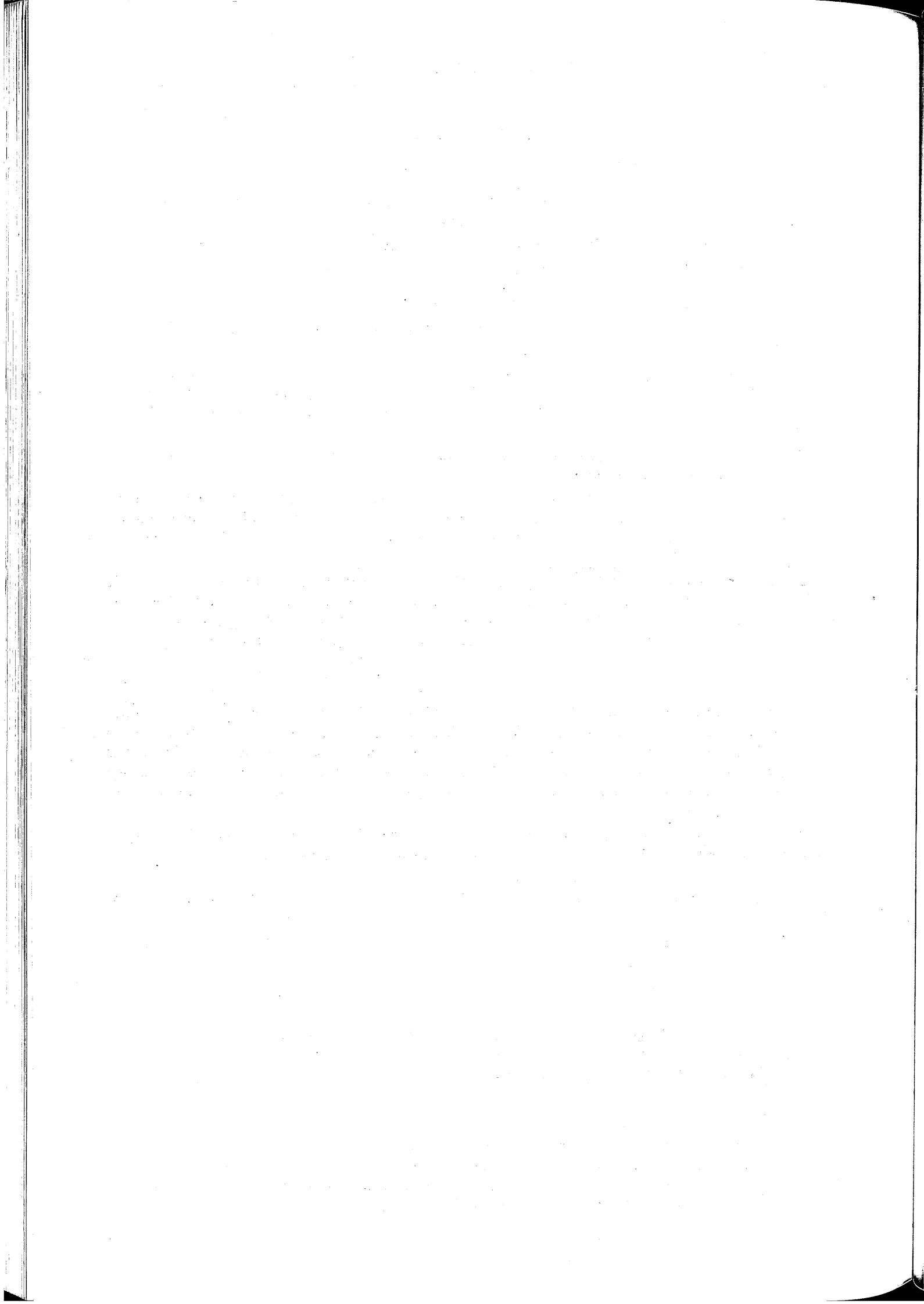
Las actuaciones se vienen realizando desde hace algún tiempo, si bien es desde 1.992 cuando se han intensificando con la contratación de técnicos. El coste de las acciones y la financiación en millones de pesetas responde al siguiente cuadro:

	1.993	1.994	1.995	1.996	1.997	TOTAL
FEDER	17,42	17,42	17,42	17,42	17,42	87,09
ADMON. REGIONAL	17,42	17,42	17,42	17,42	17,42	87,09
GASTO PUBLICO TOTAL	34,84	34,84	34,84	34,84	34,84	174,18

FUENTE: Dirección General de Asuntos Comunitarios de la D.G.A.

* nivel correspondiente a Provincias en España.

CONCLUSIONES



CONCLUSIONES

Desde el año 1.986 en que España forma parte de la Comunidad Europea, Aragón, como el resto de Comunidades Autónomas, puede beneficiarse de las ayudas concedidas por la C.E.E.

Estos recursos son canalizados principalmente por los Fondos Estructurales, FEDER, FSE y FEOGA y tienen por finalidad desarrollar y reforzar la cohesión económica y social y reducir las diferencias entre las diversas regiones y el retraso de las menos favorecidas.

El **FEDER** es el principal instrumento para la consecución del objetivo del desarrollo y ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas y desempeña un papel fundamental en la reconversión de las regiones, regiones fronterizas o partes de región gravemente afectadas por el declive industrial.

Las funciones prioritarias del **FSE** son la lucha contra el paro de larga duración y la inserción profesional de los jóvenes. Contribuye a fomentar la cohesión económica y social y constituye un instrumento de una importancia decisiva para el fomento de políticas de empleo coherentes en los Estados miembros y en la Comunidad.

El **FEOGA**, sección Orientación, es el principal instrumento para financiar la adaptación de las estructuras agrarias y el desarrollo de las zonas rurales.

Las ayudas provenientes de estos Fondos hay que entenderlas como un complemento a la acción desarrollada por el Estado, ya sea por la Administración Central o Autonómica, por lo que es necesario mantener una sincronía entre la Comisión y las autoridades nacionales competentes de cara a la consecución de un objetivo común.

A pesar de este carácter complementario, la aportación de los Fondos es fundamental para la viabilidad de muchos proyectos, además de servir en muchas ocasiones de estímulo para los inversores que se plantean la posibilidad de ejecutar un proyecto determinado, apoyando la eficacia del mismo al obligar a cumplir unos plazos y un gasto establecidos de antemano; es decir, juega el papel de "supervisor" del proyecto.

Reforma de los Fondos

Con el ingreso de España y Portugal en 1.986, la Comunidad se expandió hacia el sur, acentuándose las diferencias entre regiones ricas y regiones pobres. El P.I.B. de un elevado número de regiones peninsulares no alcanzaba el 50 % de la media comunitaria (en el conjunto de la comunidad, se duplicó la población de estas zonas). Esto planteó la reforma de funcionamiento de los Fondos para hacer hincapié en la necesidad de una mayor cohesión económica y social, además de hacer más eficaz la acción estructural comunitaria y conseguir una gestión más adecuada.

Esta reforma de los Fondos Estructurales es efectiva a partir de 1.989. Hasta ese año estaba en vigor la legislación anterior al ingreso de España y con ella se obtuvieron las ayudas correspondientes.

La actuación de los Fondos se divide, lógicamente, en los etapas: 1.986-88 y desde 1.989 hasta hoy, si bien esta división no es estricta ya que el año 1.989 fue un año de transición en el que se solaparon las intervenciones de cada etapa.

Con la reforma de los Fondos se concentraron las actuaciones en cinco objetivos prioritarios. La definición y Fondos que intervienen en cada uno de ellos es la siguiente:

Objetivo nº1

Fomentar el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas (aquellas cuyo PIB per cápita es inferior o próximo al 75 % de la media comunitaria). La lista de estas regiones se revisa cada 5 años. Intervienen el FEDER, FSE Y FEOGA-Orientación.

Objetivo nº 2

Reconvertir las regiones, regiones fronterizas o partes de regiones gravemente afectadas por la crisis industrial. Los criterios seguidos para la pertenencia a este objetivo son índice de desempleo media superior a la media comunitaria, índice de empleo industrial superior a la media comunitaria, crisis del empleo industrial. La lista se revisa cada tres años. Intervienen FEDER y FSE.

CONCLUSIONES

Desde el año 1.986 en que España forma parte de la Comunidad Europea, Aragón, como el resto de Comunidades Autónomas, puede beneficiarse de las ayudas concedidas por la C.E.E.

Estos recursos son canalizados principalmente por los Fondos Estructurales, FEDER, FSE y FEOGA y tienen por finalidad desarrollar y reforzar la cohesión económica y social y reducir las diferencias entre las diversas regiones y el retraso de las menos favorecidas.

El **FEDER** es el principal instrumento para la consecución del objetivo del desarrollo y ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas y desempeña un papel fundamental en la reconversión de las regiones, regiones fronterizas o partes de región gravemente afectadas por el declive industrial.

Las funciones prioritarias del **FSE** son la lucha contra el paro de larga duración y la inserción profesional de los jóvenes. Contribuye a fomentar la cohesión económica y social y constituye un instrumento de una importancia decisiva para el fomento de políticas de empleo coherentes en los Estados miembros y en la Comunidad.

El **FEOGA**, sección Orientación, es el principal instrumento para financiar la adaptación de las estructuras agrarias y el desarrollo de las zonas rurales.

Las ayudas provenientes de estos Fondos hay que entenderlas como un complemento a la acción desarrollada por el Estado, ya sea por la Administración Central o Autonómica, por lo que es necesario mantener una sincronía entre la Comisión y las autoridades nacionales competentes de cara a la consecución de un objetivo común.

A pesar de este carácter complementario, la aportación de los Fondos es fundamental para la viabilidad de muchos proyectos, además de servir en muchas ocasiones de estímulo para los inversores que se plantean la posibilidad de ejecutar un proyecto determinado, apoyando la eficacia del mismo al obligar a cumplir unos plazos y un gasto establecidos de antemano; es decir, juega el papel de "supervisor" del proyecto.

Reforma de los Fondos

Con el ingreso de España y Portugal en 1.986, la Comunidad se expandió hacia el sur, acentuándose las diferencias entre regiones ricas y regiones pobres. El P.I.B. de un elevado número de regiones peninsulares no alcanzaba el 50 % de la media comunitaria (en el conjunto de la comunidad, se duplicó la población de estas zonas). Esto planteó la reforma de funcionamiento de los Fondos para hacer hincapié en la necesidad de una mayor cohesión económica y social, además de hacer más eficaz la acción estructural comunitaria y conseguir una gestión más adecuada.

Esta reforma de los Fondos Estructurales es efectiva a partir de 1.989. Hasta ese año estaba en vigor la legislación anterior al ingreso de España y con ella se obtuvieron las ayudas correspondientes.

La actuación de los Fondos se divide, lógicamente, en los etapas: 1.986-88 y desde 1.989 hasta hoy, si bien esta división no es estricta ya que el año 1.989 fue un año de transición en el que se solaparon las intervenciones de cada etapa.

Con la reforma de los Fondos se concentraron las actuaciones en cinco objetivos prioritarios. La definición y Fondos que intervienen en cada uno de ellos es la siguiente:

Objetivo nº1

Fomentar el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas (aquellas cuyo PIB per cápita es inferior o próximo al 75 % de la media comunitaria). La lista de estas regiones se revisa cada 5 años. Intervienen el FEDER, FSE Y FEOGA-Orientación.

Objetivo nº 2

Reconvertir las regiones, regiones fronterizas o partes de regiones gravemente afectadas por la crisis industrial. Los criterios seguidos para la pertenencia a este objetivo son índice de desempleo media superior a la media comunitaria, índice de empleo industrial superior a la media comunitaria, crisis del empleo industrial. La lista se revisa cada tres años. Intervienen FEDER y FSE.

Objetivo nº 3

Combatir el paro de larga duración (mayores de 25 años en desempleo desde hace más de un año).

Objetivo nº 4

Facilitar la inserción profesional de los jóvenes (menores de 25 años en busca de un empleo).

Para estos dos últimos objetivos la actuación es exclusiva del FSE.

Objetivo nº 5

En la perspectiva de la reforma de la Política Agraria Común,

a) adaptar las estructuras de producción, transformación y comercialización en la agricultura y silvicultura. Interviene el FEOGA- Orientación.

b) fomentar el desarrollo de las zonas rurales. Intervienen los tres Fondos Estructurales. Los criterios seguidos son elevado índice del empleo agrario respecto del empleo total, bajo nivel de renta de los agricultores y nivel de desarrollo socioeconómico poco elevado, evaluado sobre la base del PIB bruto per cápita.

Se persigue también la *cooperación* entre las distintas Administraciones. Esta abarca la preparación, financiación, seguimiento y evaluación de las acciones. Ya hemos dicho que la intervención comunitaria hay que considerarla como complementaria a la gubernamental.

Otro aspecto importante es la *coherencia*. Se pretende garantizarla en la intervención comunitaria con las estrategias del Estado miembro a todos sus niveles: nacional, regional y local. De cara a conseguir esta coherencia es necesaria una coordinación de las políticas económicas para conseguir una mayor convergencia para lograr la unión económica y monetaria.

El reparto de la cuantía económica de los Fondos para alcanzar los distintos objetivos en el conjunto de la Comunidad se indica en la siguiente tabla.

DESGLOSE INDICATIVO POR OBJETIVO PRIORITARIO

(Miles de millones de ecus, precios de 1988)

Regiones	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993
Objetivo nº 1			5,6	6,6	7,4	8,2	9,2
Objetivo nº 2			1,0	1,2	1,3	1,4	1,5
Objetivo nº 3 y 4			1,2	1,2	1,4	1,6	1,8
Objetivo nº 5a			0,6	0,6	0,7	0,7	0,7
Objetivo nº 5b			0,3	0,3	0,5	0,7	0,9
Total objetivos			8,7	9,9	11,3	12,6	14,1
Medidas transitorias y programas innovadores(89-93)			0,3	0,4	0,3	0,3	0,4
Total Fondos	7,2	7,7	9,0	10,3	11,6	12,9	14,5

Nota: Desglose incluido en el anteproyecto de presupuesto general para 1989

Fuente: Vademecum de la reforma de los fondos.

Con la reforma de los Fondos se incrementa sustancialmente la cuantía de los recursos financieros dedicados a la intervención estructural de la Comunidad, beneficiándose significativamente de este incremento las regiones afectadas por el objetivo nº 1. Como ejemplo se puede decir que en 1.992 la contribución de los Fondos Estructurales en estas regiones se duplica respecto a 1.987.

Por otra parte, el FEDER dedica aproximadamente el 80 % de sus créditos al objetivo nº 1.

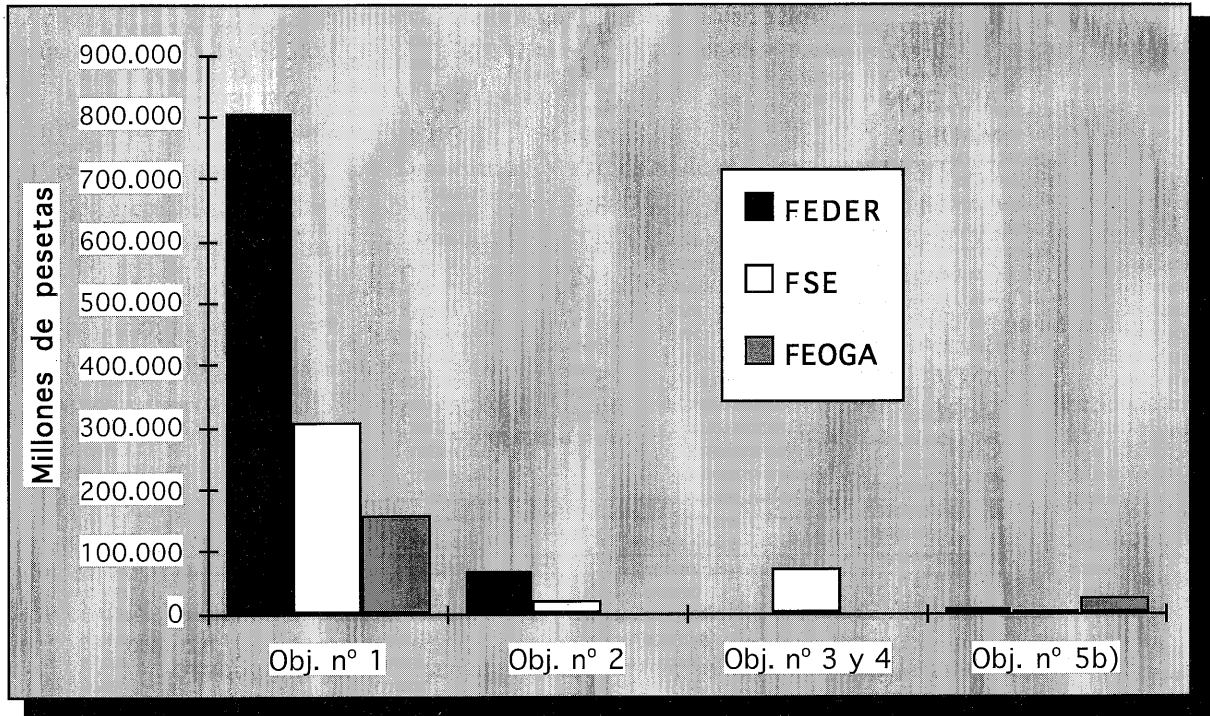
A nivel nacional, más del 75 % de las ayudas globales de la C.E.E. asignadas a los objetivos territoriales se dedica al objetivo nº 1. A los objetivos 2 y 5b les corresponde el 14 y 10 % de los recursos asignados respectivamente.

Este reparto entre los diferentes objetivos se ve claramente en la definición de los Marcos Comunitarios de Apoyo, en los que se establecen las prioridades sobre las que se concentra la financiación comunitaria. Así, en el M.C.A. del objetivo nº 1 la aportación de los tres Fondos es de 1.27 billones de pts. (805 mil millones

CONCLUSIONES

correspondientes al FEDER, 309 mil al FSE y 156 mil al FEOGA) para el periodo 1.989-93; por otra parte el M.C.A. del objetivo n° 2 establece una dotación de 88 mil millones de pts. para el periodo 1.989-91 (67,5 mil millones correspondientes al FEDER y 20,5 al FSE). En el M.C.A. objetivo n° 5b la asignación es de 37 mil millones de pts. (24 mil millones correspondientes al FEOGA, 8 mil al FEDER y 5 mil al FSE). En el M.C.A. para los objetivos 3 y 4 se comprometieron 73 mil millones para el periodo 1.990-92 a cargo del FSE.

Este reparto se refleja en el siguiente gráfico:



La problemática de Aragón respecto al objetivo n° 1.

Las regiones afectadas por el objetivo n° 1 son NUTS de nivel II, Comunidades Autónomas en el caso de España, cuyo PIB por habitante sobre la base de los tres años anteriores a la clasificación sea inferior al 75% de la media comunitaria.

El PIB por habitante, para las distintas Comunidades Autónomas, se muestra con una tabla:

CONCLUSIONES

	PIB per cápita		Variación %
	1981/85	1986/88	
GALICIA	65	63,7	98,0
ASTURIAS	80	78	97,5
CANTABRIA	80	72,3	90,4
PAIS VASCO	94	89	94,7
NAVARRA	90	88,3	98,1
LA RIOJA	92	90	97,8
ARAGON	81	80,7	99,6
MADRID	92	84,8	92,2
CASTILLA Y LEON	70	70,9	101,3
CASTILLA-LA MANCHA	62	60,7	97,9
EXTRAMADURA	47	49	104,3
CATALUÑA	92	83,9	91,2
C. VALENCIANA	79	75,3	95,3
BALEARES	97	109,2	112,6
ANDALUCIA	58	57,5	99,1
MURCIA	70	65,9	94,1
CANARIAS	73	72,1	98,8
CEUTA Y MELILLA		53,2	
ESPAÑA	77	73,6	95,6
EUROPA 12	100	100	100,0

Fuente: «Los desequilibrios regionales en España». J. Villaverde Castro.

Como se deduce del indicador anterior, Aragón tiene durante los años 1.986/88 un PIB per cápita del 80,7 % sobre la media comunitaria, por lo que queda fuera del objetivo nº 1.

Aquí nos encontramos con un doble problema:

1 Puede haber efectos distorsionantes producidos por empresas como General Motors o Endesa que elevan considerablemente el PIB pero la riqueza que generan no repercute íntegramente en Aragón.

2 El utilizar regiones NUTS de nivel II puede representar un buen indicador para Comunidades Autónomas pequeñas o uniformes, caso de las uniprovinciales, pero no lo es en el caso de Aragón, pues no se puede comparar la prosperidad de las zonas del valle de Ebro con la provincia de Teruel. Al considerar el PIB de toda la región, la media es superior al 75 % pero Teruel, por sí misma, está muy por debajo.

Distintas comarcas de Aragón se puede acoger a los objetivos nº2 y 5b), además de a los nº3 y 4 que no tienen un reparto regional, pero como hemos visto anteriormente el conjunto de las ayudas es mucho menor.

Otro problema que tiene Aragón, aparte del montante global de las ayudas, por no estar incluida en el objetivo nº 1, es el porcentaje de intervención del Fondo sobre el montante elegible o grado de cofinanciación. En el caso de las regiones objetivo nº 1, las medidas de acompañamiento pueden ser cofinanciadas por el Fondo entre un mínimo del 50 % del total del gasto público y un máximo del 75 % del coste total, mientras que en Aragón, el porcentaje es del 50 % y 25 % respectivamente. Así, por ejemplo, en la Comunidad Valenciana las medidas de acompañamiento pueden ser cofinanciadas de la siguiente forma: un 75 % corresponde a Bruselas y el 25 % restante se reparte entre las distintas Administraciones. En Aragón, este porcentaje tiene que ser al 50 %.

Esto significa que la misma medida representa un 25 % más de gasto público nacional en el caso de Aragón que en el de la Comunidad Valenciana.

Compromisos y pagos.

Es importante hacer esta distinción para entender el papel "supervisor" que desempeña la Comunidad:

Los compromisos se contraen sobre la base de las decisiones de la Comisión por las que se aprueban los programas en cuestión, por proyecto o por tramo anual.

El pago se realiza en tres etapas:

- un anticipo del 50 % sobre el proyecto o sobre el tramo anual
- entrega, en su caso, de un segundo anticipo que, sumado al primero, supone el 80 % del total de proyecto o del tramo. Para recibir este anticipo es necesario acreditar que se ha utilizado al menos la mitad del primer anticipo y que la operación se desarrolla conforme a los objetivos fijados.
- el resto del proyecto o del tramo se liquida previa acreditación de que se ha concluido la operación.

Esta distinción entre compromiso y pago es lo que hace que la realización del proyecto sea efectiva consiguiendo una mayor transparencia además de obligar a las Administraciones nacionales a cumplir con los plazos y los objetivos. En caso contrario se corre el riesgo de perder el porcentaje comunitario correspondiente.

Presente y futuro de los Fondos

Con la reforma de los Fondos se han conseguido, y damos fe de ello, varios puntos de interés:

- mejor conocimiento de los objetivos
- mayor coherencia entre intervenciones nacionales y regionales
- necesidad de una programación lógica y alcanzable. Las utopías quedan descartadas
- mayor rigor presupuestario, pues el proyecto lo tiene que aprobar una entidad ajena a los interesados
- mejor seguimiento, evaluación y control

Nuestra experiencia avala estas consideraciones, ya que las facilidades que hemos tenido para la obtención de información correspondiente a la etapa a partir de la Reforma han sido mayores, además de ser los datos mucho más completos y fiables.

En estos momentos, el conjunto de europeos, estamos en una etapa de transición encaminada hacia la Unión Europea que representa el Tratado de Maastricht. Aspectos económicos, políticos, sociales y culturales van a experimentar cambios importantes para los que debemos estar preparados.

Dentro del ámbito de este proyecto es interesante considerar los Fondos de Cohesión (no aprobados todavía) destinados a terminar con los desequilibrios entre los países. A ellos se destinará un 33% de los fondos comunitarios y Aragón presenta una buena situación geográfica para conseguir ayudas para la mejora de las comunicaciones.

A continuación pasamos a analizar los aspectos más importantes de la intervención en Aragón de cada Fondo a lo largo de nuestra pertenencia a la Comunidad Europea.

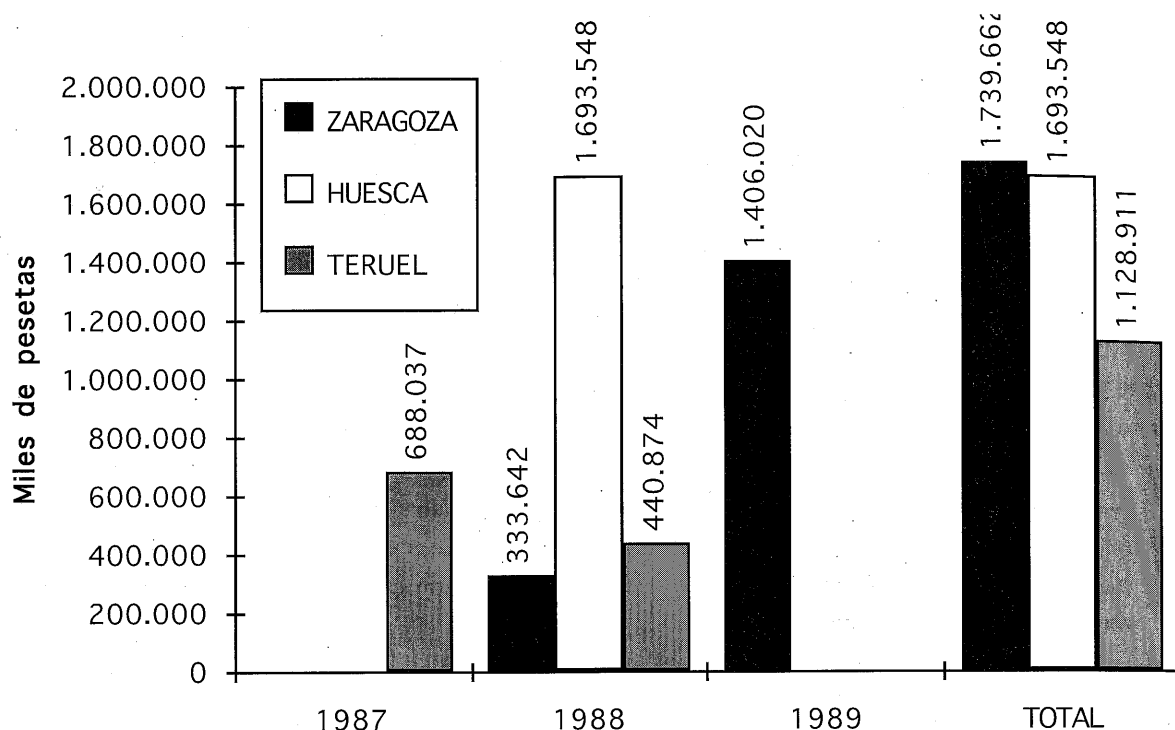
CONCLUSIONES FEDER

Hasta la reforma de los Fondos estructurales, las intervenciones del FEDER en Aragón se centraron en Proyectos individuales y Programas.

Se aprobaron 30 Proyectos (13 en 1987, 18 en 1989 y 9 en 1989) siendo la ayuda del FEDER de 4.562 millones de pesetas. Esta ayuda fue gestionada por la Administración Central (2.944 millones) y por la D.G.A. (1.618 millones).

La inversión se concentró en la realización de infraestructuras (construcción y acondicionamiento de carreteras).

La distribución provincial de este montante económico es la siguiente:



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Administración.

Los Proyectos gestionados por la Administración Central se centraron más en las provincias de Huesca y Zaragoza mientras que la D.G.A. contrarrestó este aspecto con una actuación mayor en la provincia de Teruel.

Se puede hacer un estudio comparativo con el resto de regiones considerando la ayuda para Proyectos comprometida hasta 1989.

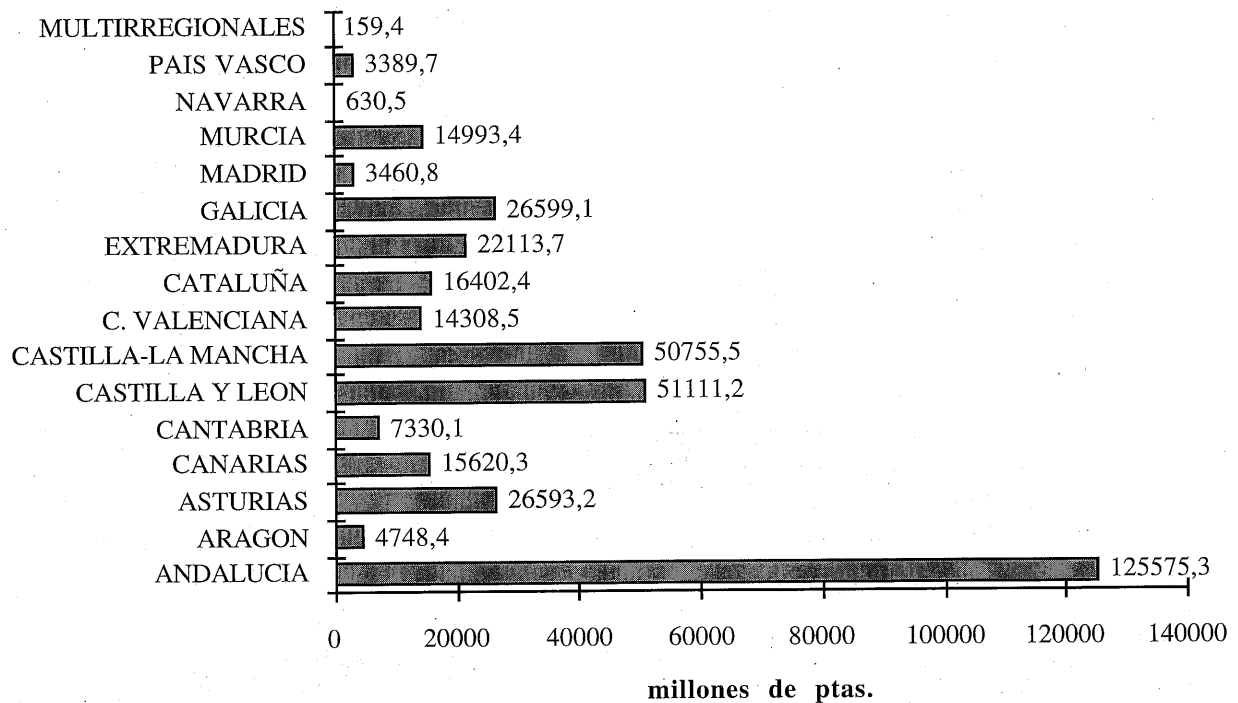
Las comunidades de Andalucía, Canarias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia y Murcia, con una renta por habitante inferior a la media nacional, absorben el 80% del montante total de las ayudas. Estas comunidades, por tener un PIB por habitante inferior al 75% de la media comunitaria, a partir de 1989 serán consideradas Zonas Objetivo nº 1.

Aragón, con 4.748,4 millones de pesetas, que representan el 1,24% del total de las ayudas, sólo supera a las comunidades de Madrid, Navarra y el País Vasco.

Si nos atenemos al PIB per cápita, las ayudas que recibe Aragón estarían de acuerdo con él salvo en el caso de Cataluña que con una renta mayor recibe más ayudas.

En cambio, si consideráramos el nivel de desarrollo de cada Comunidad ("Anuario del Mercado Español 1990, Banesto"), comunidades con un nivel de desarrollo bastante mayor que Aragón, caso de Murcia, Cataluña, y la C. Valenciana, reciben del FEDER una cantidad mucho más elevada. Incluso Asturias, con un nivel de desarrollo, y un nivel de renta, prácticamente igual recibe cinco veces la ayuda a Aragón.

COMPROMISOS FEDER 1986-89 PARA PROYECTOS



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Administración.

La otra forma de actuación del FEDER fueron los Programas. Estos pueden ser *Programas Comunitarios*, establecidos a propuesta de la Comisión y mediante decisión del Consejo, previa consulta al Parlamento o *Programas Nacionales de Interés Comunitario (PNIC)*, establecidos por iniciativa de los Estados miembros y valorados por la Comisión.

Programas Comunitarios: se definen como un conjunto de acciones coherentes plurianuales, vinculadas directamente con el cumplimiento de objetivos comunitarios y con la aplicación de políticas de la Comunidad. Deben afectar, en principio, al territorio de varios Estados miembros.

Los Programas Comunitarios con incidencia en Aragón son los siguientes:

- Programa STAR (aprobado en 1987). Tiene por objeto contribuir al desarrollo de determinadas regiones desfavorecidas, proporcionando un mejor acceso a los Servicios Avanzados de Telecomunicaciones.
- Programa VALOREN (aprobado en 1987). Pretende aprovechar y desarrollar el potencial energético endógeno.
- Programa RECHAR (aprobado en 1991). Su objetivo es reconvertir las zonas carboníferas.

Programas Nacionales de Interés Comunitarios (PNIC): se definen a nivel nacional y consisten en un conjunto de acciones coherentes plurianuales que se ajustan a los objetivos nacionales y que contribuyen a la realización de objetivos y de políticas comunitarias. Podrán referirse a una parte de una región, o a una o varias regiones, en un Estado miembro o en varios.

- PNIC de Autovías (aprobado en 1988). Contempla la construcción de autovías en zonas desfavorecidas.

La situación actual de estos Programas se muestra en el siguiente cuadro:

AYUDAS DEL FEDER PARA LOS PROGRAMAS COMUNITARIOS ARAGON

mill. pesetas

PROGRAMAS	ORGANISMO EJECUTOR	INVERSION PUB. TOTAL	AYUDA FEDER	FECHA PRESEN.	FECHA APROB.	GRADO EJECUC.
RECHAR	D.G.A.	386,6	193,3	26/7/90	25/7/91	
STAR	MOPT	2.435,7	1.217,8	30/4/87	22/10/87	100,0%
VALOREN	IDAE	1.702,5	851,2	30/4/87	22/10/87	55,7%
PNIC-AUTOVIAS	MOPT	24.208,5	12.104,2	10/11/88	30/11/88	100,0%
TOTAL		28.733,3	14.366,5			

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda.

A partir de 1989, la intervención del FEDER se centro en dos Programas Operativos. Uno referente a la consecución del Objetivo nº 2 (este P.O. se divide en dos fases) y el otro al Objetivo nº 5b.

Estos Programas Operativos contienen una serie de Proyectos encaminados a corregir los desequilibrios que presentan las zonas correspondientes a los dos objetivos considerados.

Con los Proyectos cofinanciados dentro del Obj. nº 2 se persigue impulsar el crecimiento económico de la zona mediante actuaciones dirigidas a la creación y desarrollo de las actividades productivas, mejorar la red de comunicaciones, proteger y mejorar el medio ambiente y apoyar a la investigación y al desarrollo y a los equipamientos de formación.

Con el Programa Operativo 5b) se pretende impulsar el desarrollo del potencial endógeno, la promoción turística que impulse el sector hotelero, la mejora de la radialidad entre los núcleos principales y el resto de municipios, mejora de servicios y un régimen de incentivos a cooperativas e industrias agroalimentarias con el objetivo de conseguir la vertebración del territorio.

Los montantes económicos de las ayudas comprometidas para estos Programas Operativos es la siguiente:

P.O. Obj nº2 primera fase (1990-91) 4.548,94 millones de ptas.

P.O. Obj nº2 segunda fase (1992-93) 5.078,73 millones de ptas.

P.O. Obj nº5b (1991-93) 3.586,84 millones de ptas.

Estos importes, añadidos a los 4.562,121 millones correspondientes a proyectos individuales, y a los 14.366,5 millones correspondientes a los Programas Comunitarios hacen un total de **32.143,131 millones de pesetas** comprometidos por el FEDER hasta la fecha para actuaciones en Aragón.

En las tablas y gráficos siguientes se resumen los Programas Operativos y las actuaciones globales del FEDER en nuestra comunidad.

PROGRAMA OPERATIVO 1.990 - 91. OBJETIVO 2 FEDER. TOTAL

COD.	ACCIONES	1991-92		
		FEDER	TOTAL NACIONAL	TOTAL ELEGIBLE
1.1	Creación de Polígonos industriales	1.093,80	1.167,00	2.260,80
1.3	Promoción industrial	86,15	86,15	172,30
1.4	Acceso a las PYMES de los mercados de capitales	428,80	428,80	857,60
1.5	Infraestructura eléctrica para usos industriales	147,40	899,60	1.047,00
1.6	Creación de Polígonos industriales	425,20	1.095,80	1.521,00
1.7	Desarrollo industriales	46,90	46,90	93,80
1.8	Creación del Centro Europeo de Empresas	210,00	210,00	420,00
1.9	Apoyo a PYMES	114,00	266,00	380,00
	SUBTOTAL EJE 1	2.552,25	4.200,25	6.752,50
2.1	Rehabilitación de espacios físicos degradados	212,50	212,50	425,00
3.1	Construcción y equipamiento del I.C.M. de Aragón	185,00	235,00	420,00
3.2	Equipamiento y formación de Centros de Formación Ocup.	10,65	10,65	21,30
	SUBTOTAL EJE 3	195,65	245,65	441,30
4.1	Accesibilidad a zonas industriales	976,87	2.780,43	3.757,30
4.2	Desarrollo red de ferrocarriles e infraestructuras conexas	112,40	337,10	449,50
4.3	Mejora de la red de carreteras	499,27	1.497,81	1.997,08
	SUBTOTAL EJE 4	1.588,54	4.615,34	6.203,88
	TOTAL	4.548,94	9.273,74	13.822,68

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda.

NOTA: cifras en millones de pesetas

PROGRAMA OPERATIVO 1.992 - 93. OBJETIVO 2 FEDER. TOTAL

ACCIONES		1992-93		
		FEDER	TOTAL NACIONAL	TOTAL ELEGIBLE
COD.				
1.1	Localización inversiones productivas	390,07	390,07	780,14
1.2	Promoción PYMES	156,29	156,29	312,58
1.3	Ordenación espacio-Polígonos industriales	605,78	605,78	1.211,56
1.4	Infraestructura eléctrica para usos industriales	180,82	180,82	361,64
1.5	Acondicionamiento de suelo industrial	74,92	74,92	149,84
	SUBTOTAL EJE 1	1.407,88	1.407,88	2.815,76
2.1	Rehabilitación de espacios físicos degradados	73,62	73,62	147,24
2.2	Tratamiento de residuos urbanos e industriales	148,55	148,55	297,10
2.3	Saneamiento y depuración de aguas	639,37	639,37	1.278,74
2.4	Mejora de la infraestructura hidráulica	285,45	285,45	570,90
2.5	Construcción de la red de colectores	1.004,90	1.004,90	2.009,80
	SUBTOTAL EJE 2	2.151,89	2.151,89	4.303,78
3.1	Centros de investigación	351,32	351,32	702,64
3.2	Investigación y formación en tecnologías avanzadas	373,29	373,29	746,58
	SUBTOTAL EJE 3	724,61	724,61	1.449,22
4.1	Accesibilidad a zonas industriales	126,58	379,74	506,32
4.2	Mejora de la red de carreteras	242,83	728,48	971,31
4.3	Desarrollo de la red de ferrocarriles	180,83	542,48	723,31
4.4	Remodelación del aeropuerto de Zaragoza	67,16	201,49	268,65
4.5	Medidas en favor de las telecomunicaciones	151,12	453,36	604,48
	SUBTOTAL EJE 4	768,52	2.305,55	3.074,07
5.1	Asistencia técnica	25,83		25,83
	TOTAL	5.078,73	6.589,93	11.668,66

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda.

NOTA: cifras en millones de pesetas

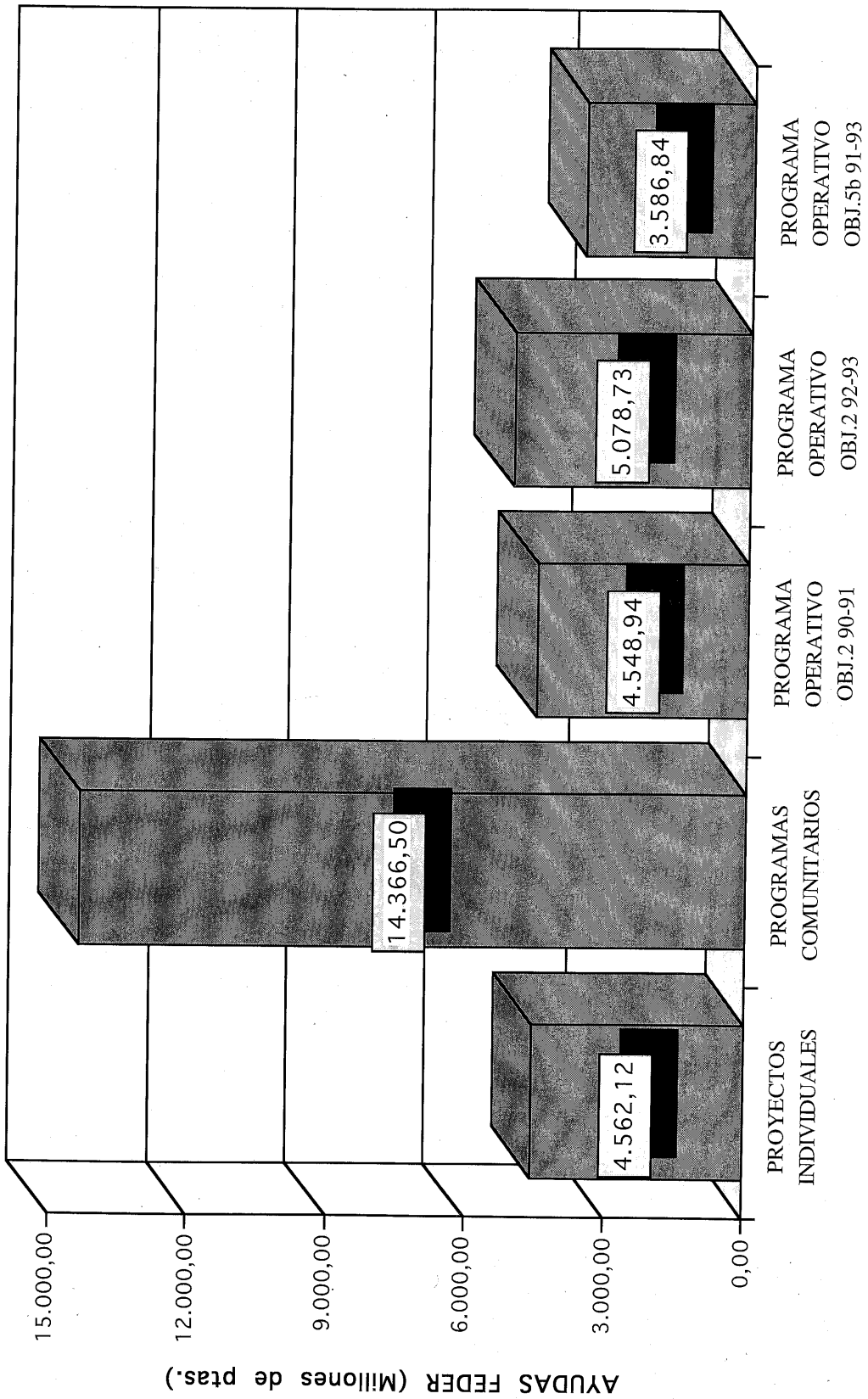
PROGRAMA OPERATIVO ZONAS 5B. FEDER. TOTAL

COD.	ACCIONES	1991-93		
		FEDER	TOTAL NACIONAL	TOTAL ELEGIBLE
3.1	Desarrollo del potencial endógeno	95,8	117,3	213,1
3.2	Infraestructuras básicas de apoyo a actividades económicas	329,9	403,2	733,1
3.3	Fomento de las inversiones productivas en Zaragoza	112,6	137,7	250,3
3.4	Desarrollo del potencial endógeno en Zaragoza	282,5	345,4	627,9
3.5	Promoción del turismo rural en Teruel	40,5	49,5	90
3.6	Infraestructuras polígonos industriales en Teruel	236,7	289,3	526
3.7	Infraestructuras de apoyo a actividades económicas en Teruel	210,9	257,8	468,7
3.8	Telefonía rural	404,22	490,05	894,27
3.9	Tratamiento de residuos sólidos e industrias aguas residuales	422,58	516,49	939,07
3.10	Rehabilitación de la cuenca del Gállego	84,59	103,39	187,98
3.11	Fomento cooperativas, industrias auxiliares y artesanales	68,27	83,45	151,72
3.12	Ayudas a ayuntamientos para implantación industrial	156,05	190,73	346,78
3.13	Electrificación rural	191,3	233,81	425,11
3.14	Fomento PYMES zonas 5b	448,86	548,6	997,46
3.15	Fomento y adecuación de entornos	78,03	95,36	173,39
3.16	Oficinas de información turística y difusión de material turístico	87,78	107,29	195,07
3.17	Subvenciones infraestructuras alojamiento rural	183,41	224,16	407,57
3.18	Escuela hostelería (*)	104,4	127,6	232
3.19	Entidades Privadas y Asociativas	48,45	59,22	107,67
	TOTAL	3586,84	4380,35	7967,19

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda y D.G.A.

NOTA: cifras en millones de pesetas

AYUDAS FEDER TOTALES APROBADAS EN EL PERIODO 1986-92



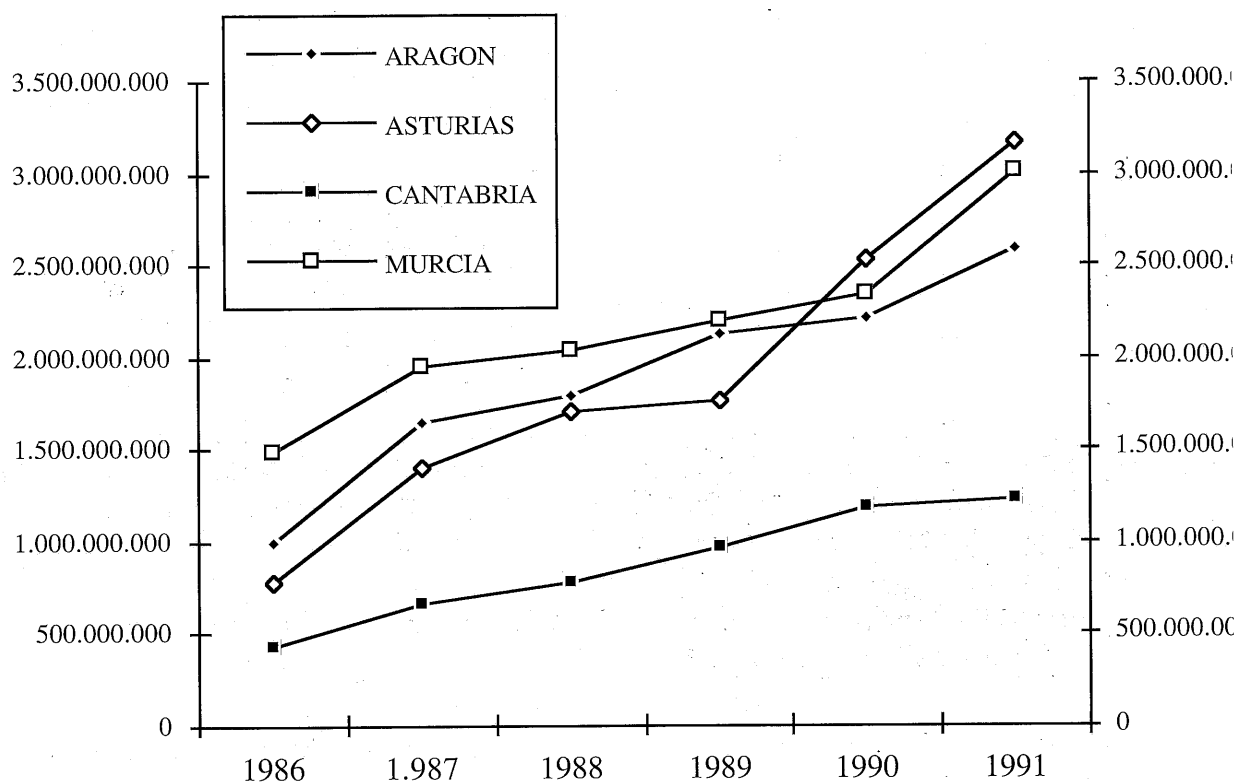
CONCLUSIONES FSE

Ya hemos comentado que el objetivo de las intervenciones de FSE son promover las posibilidades de empleo de los trabajadores y contribuir a la elevación de su nivel de vida.

Como en el caso de FEDER, hay dos etapas diferenciadas. Antes y después de la reforma de los fondos. En el caso del FSE, 1989 fue un año de transición en el que se siguió con la normativa anterior, la cual consideraba a Aragón como zona "Prioritaria" y no "Superprioritaria" donde se concentraba la mayor parte de la inversión. En el periodo 1986-89, el 54% del total de las ayudas comunitarias del FSE a España se dirigieron a zonas "Superprioritarias"

Como ya se ha dicho, con la reforma Aragón quedó excluida del Objetivo nº1. La importancia de este hecho la podemos observar comparando la evolución de las intervenciones de FSE en Aragón con las producidas en otras comunidades que como la nuestra eran zonas "prioritarias" pero que pasaron a ser Obj. nº 1.

En el siguiente gráfico vamos a ver la evolución de las ayudas recibidas por cuatro Comunidades Autónomas, y en él se pone de manifiesto la importancia de pertenecer al Objetivo nº 1.



Fuente: Elaboración propia

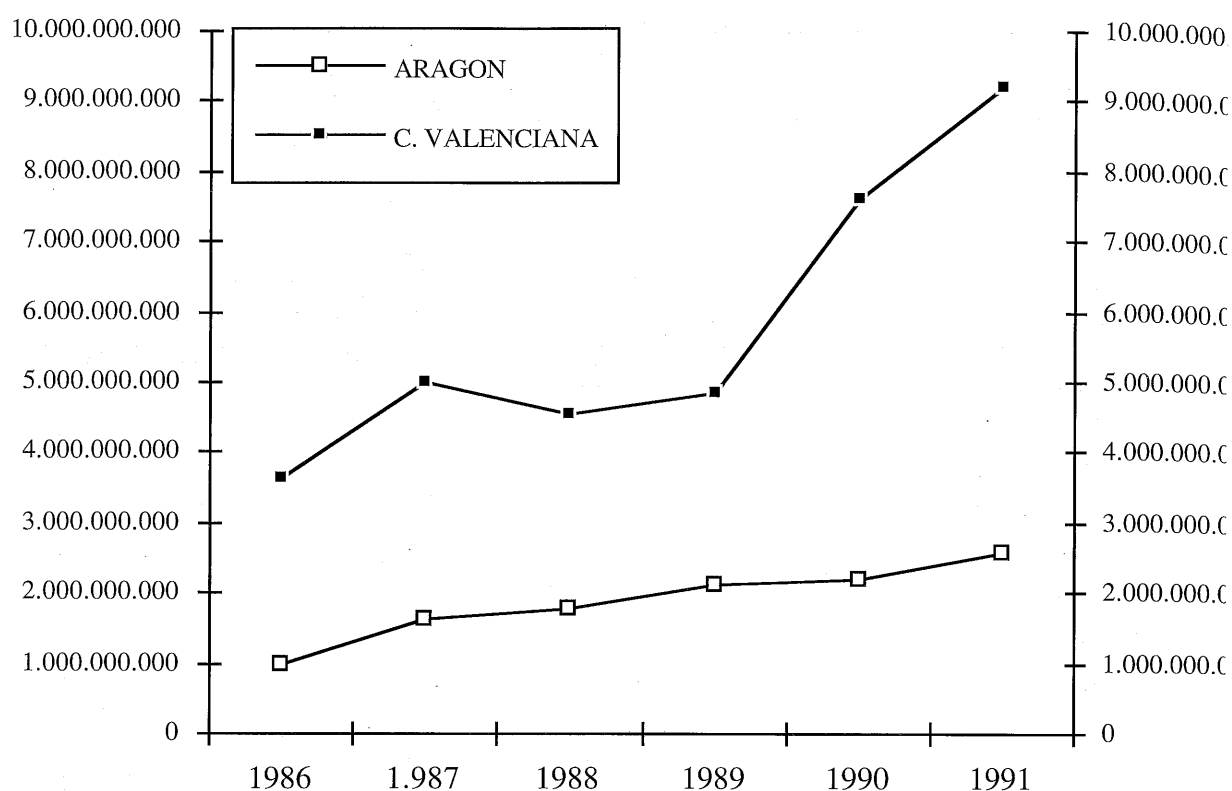
Asturias recibió durante el periodo 1986-89 un total de 5.661 millones de ptas. y en los dos años posteriores, 1990-91, la cantidad total fue de 5.706 millones de ptas. Es decir, recibió más ayudas durante los dos años que ha sido catalogada como zona objetivo nº1 que en los cuatro años anteriores.

Un caso parecido ocurre con la Comunidad Valenciana que los 16.801 millones recibidos en los años 1990-91 casi alcanza a lo recibido en el periodo anterior, 18.016 millones.

Así vemos que Aragón y Cantabria que no son Zonas Objetivo nº 1 mantienen una progresión más o menos constante. Lo mismo ocurre con Murcia hasta el año 1991 que experimenta un considerable incremento (Murcia es Obj. nº1). Pero el incremento más espectacular ocurre con Asturias en el momento en que pasa de ser considerada zona "prioritaria" a ser Zona Obj. 1. De recibir menos ayudas que Aragón pasa a recibir una cantidad mucho mayor.

Entre los años 1989-1990, Aragón tiene un incremento del 4,38% frente al 43,78% de Asturias o el 57% de la Comunidad Valenciana.

Vamos a ver con un gráfico la diferente evolución de las ayudas en las comunidades de Aragón y Valencia.



Fuente: Elaboración propia

Aragón experimenta un incremento constante a lo largo de todo el periodo, alrededor del 5%. En cambio la Comunidad Valenciana incluso sufre un incremento negativo entre los años 1987-88. Pero a partir del año 1990, cuando pasa a ser considerada Zona Obj. nº1 experimenta un crecimiento espectacular del 57% en las ayudas FSE. Así pasa de recibir 2,27 veces más ayudas que Aragón a recibir 3,43 veces más en el año 1990 y 3,55 veces en el 1991.

Con este análisis se ve claramente la importancia que tiene para una zona ser catalogada como Obj. nº1. Lamentablemente Aragón no está en esta situación.

El FSE participa en la financiación de dos tipos de programas:

a) FORMACION profesional, acompañadas en su caso de medidas relativas a la orientación profesional.

b) CONTRATACION. Ayudas a la contratación para puestos de trabajo estables de reciente creación y medidas de ayuda a la creación de actividades de autónomos.

Los dos grandes entes que gestionan estas ayudas son el INEM (Administración Central) y la DGA a través del Servicio de Fomento del Empleo.

En el periodo 1986-91 se comprometieron para Aragón casi 11.400 millones de ptas. con casi 93.000 personas beneficiadas, ocupando con el 2,48% del total el puesto 13, solo superando a Cantabria, Navarra, Baleares, La Rioja y Ceuta-Melilla, todas ellas comunidades uniprovinciales.

Hay que tener en cuenta también, que no toda la Comunidad Autónoma es Obj. nº2 o 5b), es decir, no todo Aragón puede beneficiarse de las ayudas correspondientes a estos objetivos. Lo que si está claro es una evolución positiva de estas ayudas.

Por tipo de administración, es la central, a través del INEM la que gestiona la mayor parte de las ayudas, aunque la DGA tiene un peso cada vez mayor.

A continuación presentamos una serie de tablas y gráficos donde se resume la actuación del Fondo Social Europeo en España y, más concretamente, en Aragón desde 1986 hasta 1991.

AYUDAS F.S.E. 1986-91

COMUNIDADES AUTONOMAS	TOTAL		
	IMPORTE (Ptas)	PERSONAS	DISTRB %
Andalucía	106.518.111.391	601.127	23,17
Aragón	11.398.478.386	92.826	2,48
Asturias	11.476.245.724	73.176	2,50
Baleares	4.264.195.692	33.651	0,93
C. Valenciana	34.886.896.779	248.254	7,59
Canarias	23.838.729.116	133.944	5,19
Cantabria	5.269.380.759	40.203	1,15
Castilla-La Mancha	20.061.096.057	118.414	4,36
Castilla-León	34.819.492.798	177.145	7,57
Cataluña	67.849.596.042	580.849	14,76
Ceuta-Melilla	1.831.821.300	8.172	0,40
Extremadura	19.150.317.018	94.112	4,17
Galicia	27.903.535.023	157.842	6,07
La Rioja	2.130.484.623	15.383	0,46
Madrid	39.345.592.996	290.971	8,56
Murcia	13.052.155.717	75.235	2,84
Navarra	4.793.377.749	41.916	1,04
Pais Vasco	31.135.254.825	331.769	6,77
TOTAL	459.724.761.995	3.114.989	100,00

AYUDAS INCLUYENDO INICIATIVAS COMUNITARIAS

Fuente: Unidad Administradora del F.S.E.

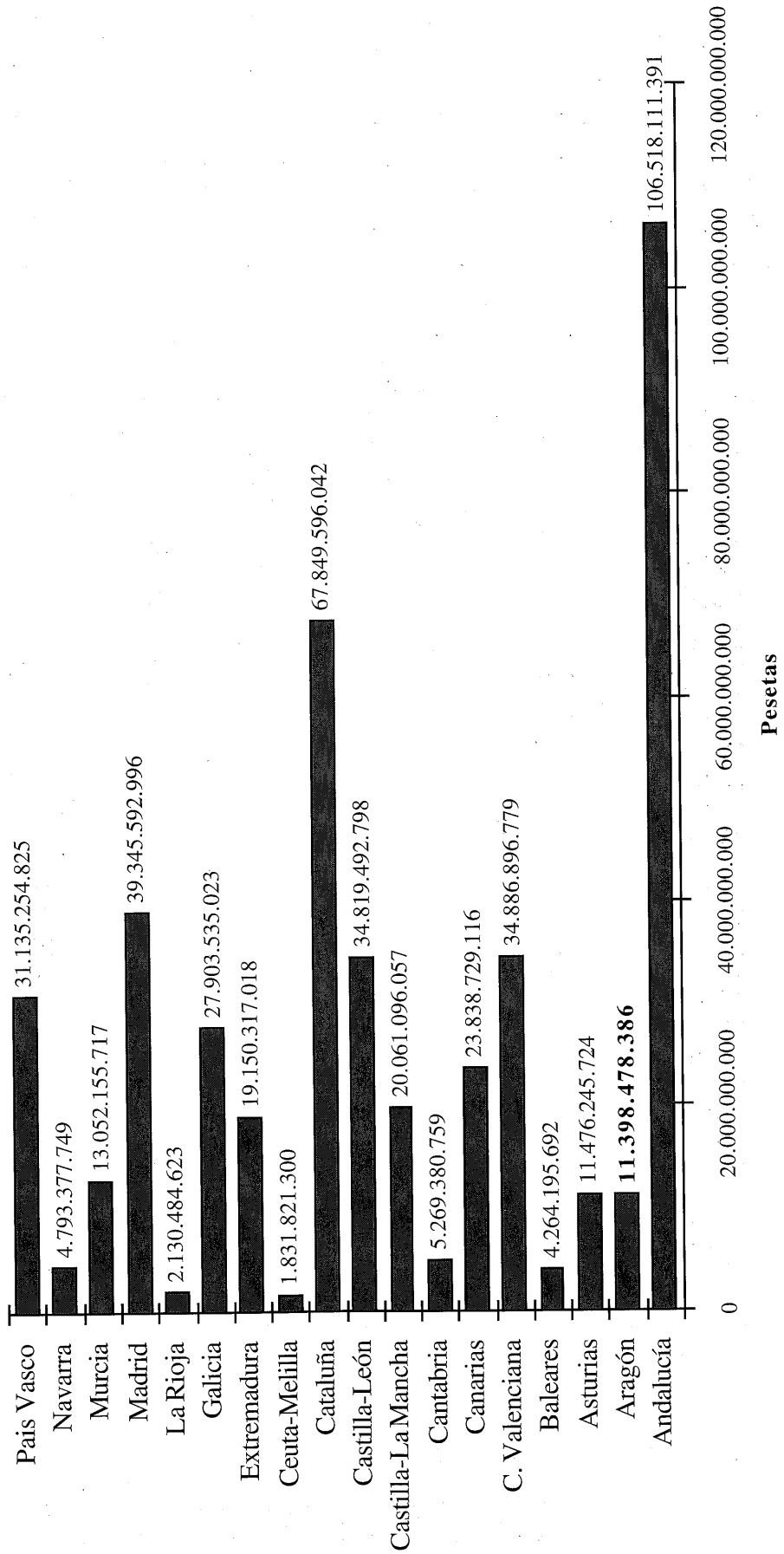
INTERVENCIÓN DEL F.S.E. EN ARAGÓN 1986-91

F.S.E. EN ARAGÓN	ADMIN. DEL ESTADO		ADMIN. AUTÓNOMA		ADMIN. LOCALES		OTRAS INSTITUCIONES		Importe en pesetas	
	IMPORTE	PERSONAS	IMPORTE	PERSONAS	IMPORTE	PERSONAS	IMPORTE	PERSONAS	IMPORTE	PERSONAS
Formación 86	682.839.598	9.448							682.839.598	9.448
Contratación 86	311.842.719	2.676							311.842.719	2.676
1986	994.682.317	12.124							994.682.317	12.124
Formación 87	1.085.935.101	12.274	3.256.000	25	3.975.000	50	6.142.484	160	1.099.308.585	12.509
Contratación 87	550.764.634	7.262							550.764.634	7.262
1987	1.636.699.735	19.536	3.256.000	25	3.975.000	50	6.142.484	160	1.650.073.219	19.771
Formación 88	1.219.144.075	8.126	2.587.483	27			2.379.412	48	1.224.110.970	8.201
Contratación 88	290.018.059	4.297	275.715.914	1.730					565.733.973	6.027
1988	1.509.162.134	12.423	278.303.397	1.757			2.379.412	48	1.789.844.943	14.228
Formación 89	1.273.097.409	6.389	96.947.602	993	2.082.312	9	98.941.932	97	1.471.069.255	7.488
Contratación 89	273.529.244	2.230	377.375.197	2.389					650.904.441	4.619
1989	1.546.626.653	8.619	474.322.799	3.382	2.082.312	9	98.941.932	97	2.121.973.696	12.107
Formación 86-89	4.261.016.183	36.237	102.791.085	1.045	6.057.312	59	107.463.828	305	4.477.328.408	37.646
Contratación 86-89	1.426.154.656	16.465	653.091.111	4.119					2.079.245.767	20.584
TOTAL 1986-89	5.687.170.839	52.702	755.882.196	5.164	6.057.312	59	107.463.828	305	6.556.574.175	58.230
1990	1.850.788.007	11.423	363.668.291	1.910					2.214.456.298	13.333
1991	2.150.744.747	15.408	455.962.991	5.827					2.606.707.738	21.235
TOTAL 1990-91	4.001.532.754	26.831	819.631.282	7.737					4.821.164.036	34.568
TOTAL 1986-91	9.688.703.593	79.533	1.575.513.478	12.901	6.057.312	59	107.463.828	305	11.377.738.211	92.798

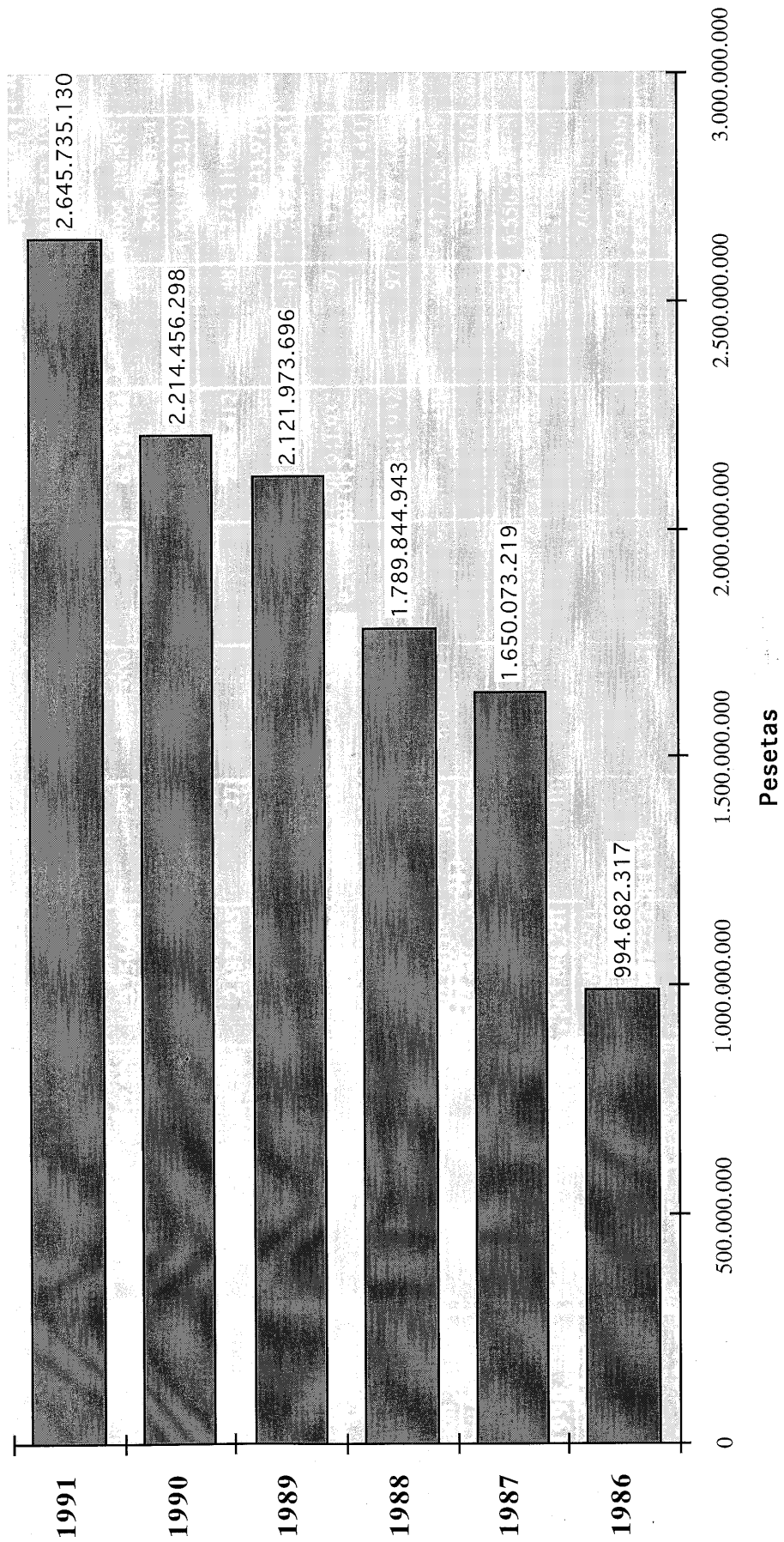
Nota: Habría que incluir 39.027.392 ptas. y 155 personas correspondientes a Iniciativas Comunitarias (1991) no desglosadas por tipo de administración

Fuente: Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.

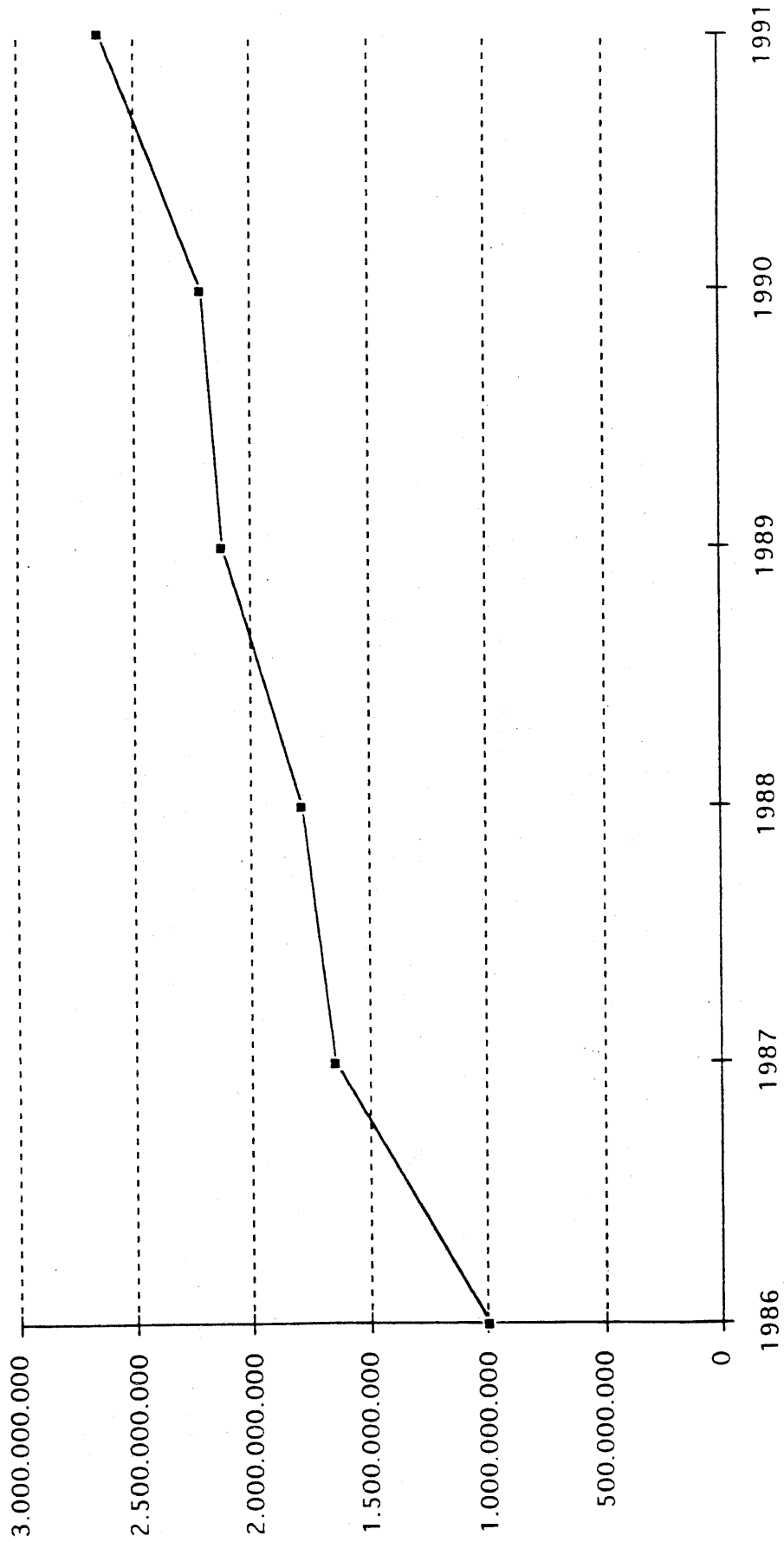
AYUDAS F.S.E. 1986-91



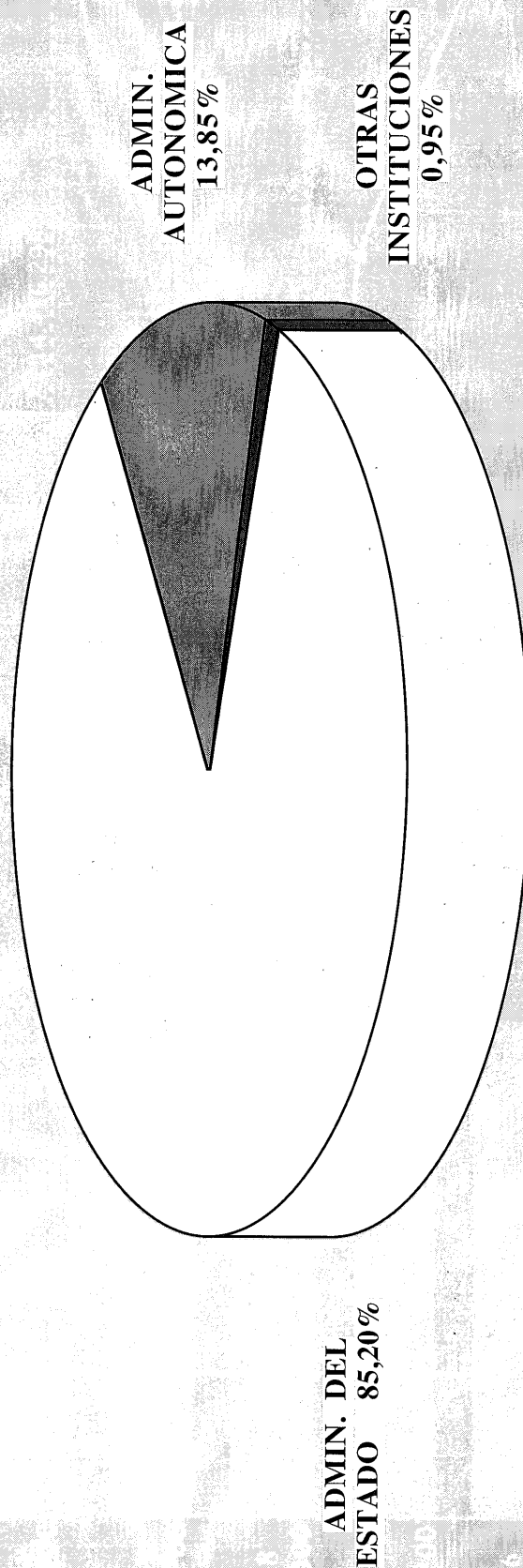
AYUDAS F.S.E. 1986-91 ARAGON



AYUDAS F.S.F. 1986-91 ARAGON (EVOLUCION)



AYUDAS F.S.E. 1986-91 ARAGON



CONCLUSIONES FEOGA - ORIENTACION

Las intervenciones del FEOGA-Orientación en estos seis años de funcionamiento pueden clasificarse en tres líneas claramente diferenciadas:

1ª.- Las que, desde el ingreso español en la Comunidad, quedaron enmarcadas dentro de la P.A.C. y que al aprobarse la reforma de los Fondos se encuadraron dentro del objetivo 5a, previa modificación de determinados aspectos, sobre todo los relativos a los porcentajes de cofinanciación: son las llamadas medidas horizontales.

Las más importantes económicamente hablando son las ayudas, tanto directas a las rentas como indirectas a las infraestructuras agrarias, para la mejora de la eficacia de las estructuras productivas, el fomento del cese anticipado de la actividad agraria, la mejora de las estructuras de industrialización y comercialización de productos agrarios (industria agroalimentaria), las acciones compensatorias en favor de zonas de montaña, desfavorecidas o en despoblamiento y las ayudas a la investigación y desarrollo.

2ª.- Las pertenecientes al ámbito de aplicación del Marco Comunitario de Apoyo para las regiones 5b de España, concretamente en forma del Programa Operativo para la región aragonesa: son las denominadas medidas verticales.

Las intervenciones correspondientes a la aplicación de la Acción Común específica para la promoción del desarrollo agrario en determinadas regiones de España, regulada por el R. 1.118, quedan incluidas en los marcos comunitarios de apoyo de los objetivos 1 y 5b., ampliadas en nuestra región por las disposiciones adicionales reguladas por los Decretos de la DGA 108/89 109/89.

3ª.- Las incluidas dentro de las Iniciativas Comunitarias en las que interviene el FEOGA-Orientación y su influencia en Aragón, destacando los 3 grupos locales de desarrollo rural que pudieron acogerse a la iniciativa LEADER, así como se aprobaron las dotaciones financieras para la iniciativa INTERREG.

El aspecto cualitativo más destacable es que, si bien nuestra región no ha sido de las más beneficiadas en cuanto al volumen total de las ayudas recibidas, el agricultor aragonés sí ha resultado de los más beneficiados, por término medio, pues las condiciones orográficas y medioambientales han permitido que pudieran acogerse a un mayor número de medidas y en condiciones más favorables de lo que lo han hecho en el resto de regiones españolas.

INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS

Existe una clara división de las actuaciones en materia agroalimentaria en dos períodos: antes y después de la reforma de los Fondos Estructurales. Durante la primera etapa se observa un incremento paulatino de las ayudas recibidas cada año, resultando 2.454 millones de pesetas la cuantía del montante recibido durante el periodo 1.986 - 90 a través del R. 355/77.

El porcentaje de financiación comunitaria fue del 22 % y la distribución provincial de las ayudas recibidas en términos absolutos para los proyectos tramitados a través de este Reglamento nos muestra a la provincia de Teruel destacada con casi 992 millones recibidos durante los seis años, seguida de Zaragoza con 804 millones y Huesca con 658 millones.

A nivel nacional nos encontramos con que nuestra situación es similar a la de regiones económicamente tan dispares como Extremadura o Cataluña, pero bastante por debajo de otras Comunidades "aparentemente" más necesitadas como son las Galicia y Andalucía (casi tres veces inferior) o la Comunidad Valenciana (casi dos veces inferior).

EXPEDIENTES TRAMITADOS A TRAVES DEL R. 355/77

	EXPEDIENTES TRAMIT.		EXPEDIENTES APROBADOS CEE			
	Nº	INVERSION TOTAL	Nº	INVERSION	SUBVENCION	%
TOTAL	106	17.577	75	11.056	2.454	22%

CONCLUSIONES

Con la consideración de los Programas Operativos, se redujo el grado de cofinanciación media, siendo el porcentaje real del 21 % en el caso de la región aragonesa. El balance de los proyectos incluidos en los programas operativos refleja la concesión de 1.049,9 millones de pesetas a través del R. 866/90 repartidos entre las tres provincias, siendo, al igual que durante la primera etapa, la provincia de Teruel la más beneficiada con casi la mitad del montante total. Se produjo también un aumento en el número de proyectos aprobados que tuvo su contrapartida en la disminución del montante medio de cada proyecto como media general

EXPEDIENTES TRAMITADOS A TRAVES DEL R. 866/90

	ZARAGOZA		HUESCA		TERUEL		ARAGON	
	INVERS.	SUBV.	INVERS.	SUBV.	INVERS.	SUBV.	INVERS.	SUBV. %
TOTAL	1.277,6	255,5	1.415,8	283,2	2.256,6	511,2	4.950,0	1.049,9 21%
	EXPEDIENTES TRAMIT.				EXPEDIENTES APROBADOS CEE			
	Nº	INVERSION		Nº	INVERSION		SUBVENCION	%
TOTAL	48	5.241.790.568		46	4.950.076.696		1.049.925.781	21%

INDEMNIZACION COMPENSATORIA DE MONTAÑA Y ZONAS DESFAVORECIDAS

El balance de las intervenciones comunitarias en Aragón refleja 4.000 millones de pts. en forma de subsidios compensatorios, dos tercios en zonas de montaña y el tercio restante en zonas en despoblamiento. Teruel volvió a ser la provincia más favorecida, seguida de Huesca y Zaragoza.

La evolución provincial de las subvenciones a las zonas de montaña no es más que un reflejo de la situación de Aragón en el contexto nacional, dando a entender que en Aragón se acusa el problema del despoblamiento en un grado ligeramente superior al que representa las condiciones desfavorables de las zonas de montaña dentro del marco nacional, y en el conjunto nos situamos como la cuarta Comunidad Autónoma más afectada por estos hándicaps.

INDEMNIZACION COMPENSATORIA (Millones de pts.)

ARAGON	MONTAÑA		DESPOBLAM.		TOTAL	
	EXPED	IMPORT	EXPED	IMPORT	EXPED	IMPOR
1.986 - 1.991						
TOTAL	44.562	2.724	31.683	1.306	76.245	4.029

INFRAESTRUCTURA RURAL

Las previsiones de inversión se insertan en el programa quinquenal (1.988-1.992) aprobado por la Decisión 88/608 CEE y elaborado de acuerdo con el reglamento 1.118/88. Incluyen acciones puntuales financiadas a partes iguales por el M.A.P.A. y Gobierno regional para un periodo de cinco años.

El porcentaje nacional medio de cofinanciación respecto a la inversión elegible fue del 47,5 %, frente al 38,5 % respecto a la inversión total generada. En Aragón estos índices resultaron algo inferiores (46,5 % y 32,8 % respectivamente), lo que indica una actuación prevista en proyectos para la mejora de los regadíos (cofinanciación del 40 %) por encima de la media y un nivel de inversión adicional ligeramente inferior al nivel medio previsible para el resto de regiones.

INVERSION DURANTE EL PERIODO 1.988-91 (Millones de pts.)

ARAGON	INVERSION IMPUTABLE	INVERSION GENERADA	REEMBOLSO FEOGA	% RESP. INV IMP
	10.221	14.484	4.756	46,53%

Por otra parte, el estado de ejecución en el momento de obtención de los datos en la D.G.A. refleja todavía una diferencia notable respecto a la cuantía estimada en el momento de la aprobación del Programa: la previsión estimada por la Dirección General de Ordenación Rural respecto a los reembolsos pendientes de recibir durante el año 1.992 ascienden a 14.454.156 Ecus, alrededor de 1.900 millones de pesetas al cambio

ESTADO DE EJECUCION DEL REGLAMENTO 1.118 (Millones de pesetas)

	ADMON. CENTRAL		ADMON. AUTONOM.		TOTAL		
	INVER. ELEG.	Reembolso	INVER. ELEG.	Reembolso	INVER. ELEG.	Reembolso	%
TOTAL	4404,4	1881,8	2314	1034	6718,4	2915,8	43,40

INVERSIONES COLECTIVAS EN ZONAS DESFAVORECIDAS

El resumen de las actuaciones llevadas a cabo en este apartado indica una concesión de 141,1 millones de pts. a lo largo de los cuatro años de aplicación.

AYUDAS A LAS INVERSIONES COLECTIVAS DURANTE 1.988-91 (Millones de pts.)

NUMERO CONTRATOS	INVERSION	SUBVENCION	%
107	373,3	141,1	37,80%

MEJORA DE LA ESTRUCTURA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

Dentro de este apartado son varias las actividades que son susceptibles de beneficiarse de la financiación comunitaria y que en el transcurso de la aplicación del R.D. 808/87, normativa aplicable en este caso, han sido beneficiadas con las siguientes cuantías:

BALANCE DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS PARA LA MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS DURANTE EL PERIODO 1.988-91 (Millones de pts.)

Primera instalación de jóvenes agricultores	Inversiones en explotaciones	Introducción de la contabilidad	Asociaciones de agricultores	Adaptación de la Formación Profesional	Experimentación	TOTAL
624,4	8565,7	24,1	0,8	61,4	48,8	9325,2

RETIRADA DE TIERRAS DE LA PRODUCCION

Esta ayuda constituye otra medida de carácter estructural encaminada a fomentar la interrupción de la producción agrícola. A este respecto, se han concedido desde el comienzo de la aplicación de estas medidas 824,62 millones de pesetas para el abandono de más de 44.215 hectáreas de cultivo lo que nos convierte en la región española, con diferencia, que más superficie ha dejado de trabajar y, en consecuencia, la que más se ha beneficiado de esta ayuda.

CESE ANTICIPADO DE LA ACTIVIDAD AGRARIA

El principal objetivo que se persigue con estas medidas es facilitar el relevo generacional en el sector, fomentando la interrupción de la actividad laboral para los agricultores ya en edad de jubilación. Las ayudas percibidas por este concepto sólo han sido efectivas durante 1.991, llegando a 117 agricultores con un montante total de 319,5 millones de pesetas.

INVESTIGACION

La colaboración comunitaria en la ejecución de proyectos de investigación a través del S.I.A. se vienen incrementando paulatinamente desde que comenzaron estas actuaciones en 1.988, alcanzando los 24,4 millones de pesetas hasta 1.991 y estado previsto un desembolso cercano a los 20 millones en el bienio 1.991-92.

PROGRAMA OPERATIVO

El montante total que figura en el Programa Operativo aprobado para el período 1.991-93 asciende a 20.578 millones de pesetas, de los que 9.260 será de aportación comunitaria. El primer objetivo que persigue es evitar el despoblamiento de la zona rural 5b de Aragón y con ello conservar su Medio Natural, confirmando la consistencia territorial y ambiental de la zona.

Se pretende elevar las rentas agrícolas mediante la disminución de los costes productivos, la mejora de la eficacia tanto de la producción como de la comercialización y la diversificación de la producción así como los intereses medio-ambientales y de mercado. El montante destinado a este fin es de 14,5 mil millones de pts. a lo largo de los tres años de actuación.

El otro eje prioritario de actuación del Programa es la protección del Medio Natural cuya función social y capacidad de sostenimiento de la población rural (caza, madera, pesca, turismo, etc.) requieren unas inversiones que permitan la lucha contra su degradación progresiva. A tal fin, serán destinados 6 mil millones de pts.

REESTRUCTURACION Y RECONVERSION DE SECTORES PRODUCTIVOS

La reestructuración del viñedo se está llevando a cabo en el marco del Reglamento CEE 458/80, cuya finalidad es mejorar las estructuras básicas de las plantaciones de viñedo, lo cual repercutirá favorablemente en la calidad de los vinos.

CONCLUSIONES

En Aragón son seis los proyectos acogidos a los Reglamentos (C.E.E.) nº 458/80 y 388/88, los cuales tienen un periodo de ejecución de 10 años. En la siguiente tabla se detallan estos proyectos, indicando la subvención total para su periodo de ejecución.

TITULAR	TERM. MUN.	PROV	HAS.	SUBV.	FEOGA-O
COOP. SAN JUAN BAUTISTA	FUENDEJALON	ZAR.	525,4	189.645.757	56.893.727
SOCIEDAD COOP. SAN ROQUE	ALFAMEN	ZAR.	483,2	180.661.908	54.198.572
COOP. S. CRISTO DE AIZON	AIZON	ZAR.	235,0	84.824.425	25.447.328
COOP. C. S. CRISTO DE MAGALLON	MAGALLON	ZAR.	223,6	80.706.928	24.212.078
B. COOP. SOMONTANO DE SOBRARBE	BARBASTRO	HUES.	278,3	104.082.496	31.224.749
BODEGA COOP. SAN VALERO	CARIÑENA	ZAR.	1.879,9	678.559.304	203.567.791
TOTAL			3.625,4	1.318.480.818	395.544.245

FUENTE: Servicio de Producción y Sanidad Vegetal (D.G.A.)

A modo de resumen, diremos que la cuantía de las ayudas comunitarias recibidas por los agricultores aragoneses para la recomposición de sus viñedos hasta el año 1.991 ha sido de 133 millones de pesetas: 118 a la provincia de Zaragoza y 15 a la de Huesca.

TOTAL 1988-91

PROVINCIA	AGRICULT. QUE REESTRUCT.	HAS. REESTRUCT	INVERSION	SUBV. PTS	FEOGA-O
HUESCA	133	151,02	84.898.314	49.920.657	14.976.197
ZARAGOZA	545	1.009,76	692.607.524	395.748.223	118.724.467
TOTAL	678	1.160,78	777.505.838	445.668.880	133.700.664

RESUMEN

A la hora de establecer una cifra global de las ayudas que ha recibido Aragón procedentes del FEOGA-Orientación, nos encontramos con el problema de los distintos grados de cofinanciación de las medidas consideradas, además de que muchos proyectos tienen una duración plurianual siendo difícil la determinación del importe concreto para cada anualidad.

Para evitar este problema, presentamos el cuadro resumen de las intervenciones del Fondo según los reglamentos a los que se acogen las medidas anteriores y según las anualidades en las que se realizó la contribución financiera del FEOGA-O, siendo su montante total **18.631,8 millones de pesetas**.

Posteriormente reflejamos en un gráfico la evolución de las ayudas donde se pone claramente de manifiesto el desarrollo positivo de estas intervenciones comunitarias.

**CONTRIBUCION FINANCIERA DEL FEOGA - ORIENTACION
EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON**

(MILLONES DE PESETAS)

AÑO	R (CEE) 355/77 *	R(CEE) 797/85	R (CEE) 777/85	R (CEE) 458/80	R (CEE) 1035/72	R (CEE) 1442/88	R (CEE) 1118/88	PROGRAMA OPERATIVO	INICIATIVAS COMUNIT.	R (CEE) 4042/89	TOTAL
	866, 867/90	2328/91	777/85	458/80	1035/72	1442/88	1118/88			4042/89	
1986	374,8										374,8
1987	354,6	39,2	6,2								400,0
1988	418,1	642,1	58,8	25,3							1.144,3
1989	395,9	506,5	30,2	41,0		68,3	601,0				1.642,9
1990	581,3	679,1		40,4	4,6		1.393,7				2.699,1
1991	503,8	1.115,0		25,2	9,1		396,0	2.231,5	127,5		4.408,1
1992	875,4	1.760,5		53,0	9,1		1.769,8	3.448,3	10,5	36,0	7.962,6
TOTAL	3.503,9	4.742,4	95,2	184,9	22,8	68,3	4.160,5	5.679,8	138,0	36,0	18.631,8

* Contribución concedida por proyectos aprobados durante el periodo

FUENTE: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

REGLAMENTOS COMUNITARIOS A TRAVES DE LOS CUALES LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON RECIBE AYUDAS DEL FEOGA-ORIENTACION

R (CEE) 355/77: acción común para la mejora de las condiciones de transformación y de comercialización de los productos agrícolas y de pesca.

R (CEE) 866/90 y 867/90 : mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrícolas y silvícolas.

R (CEE) 797/85 y 2328/91: mejora de la eficacia de las estructuras agrarias (retirada de tierras de la producción, reconversión de la producción, acciones previstas en favor de la agricultura de montaña y de ciertas zonas desfavorecidas, etc)

R (CEE) 777/85: concesión, para las campañas vitivinícolas 1.985/86 a 1.989/90, de primas de abandono definitivo de determinadas superficies plantadas de vid.

R (CEE) 458/80: mejora de las estructuras básicas de las plantaciones de viñedo (reestructuración).

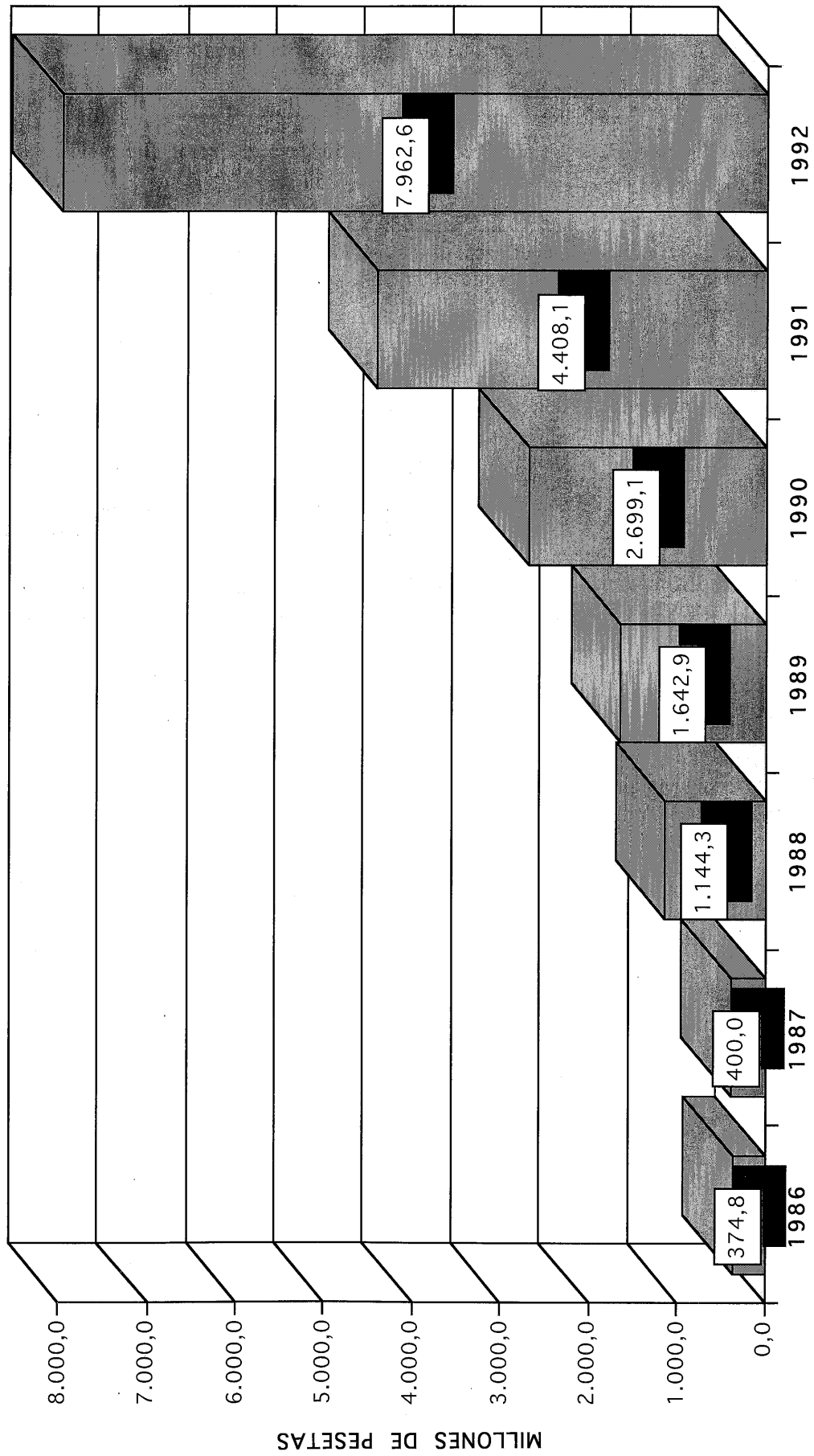
R (CEE) 1035/72: establece una organización común de mercados en el sector de frutas y hortalizas. Ayudas a organizaciones de productores de frutas y hortalizas para fomentar su constitución y facilitar su funcionamiento.

R (CEE) 1442/88: concesión para las campañas vitivinícolas de 1.988/89 a 1.995/96, de primas por abandono definitivo de superficies vitícolas.

R (CEE) 1118/88: establece una acción común específica para la promoción del desarrollo agrario en determinadas regiones de España.

R (CEE) 4042/89: mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura.

CONTRIBUCION FINANCIERA DEL FEOGA-ORIENTACION EN ARAGON 1986-92



CONCLUSIONES FEOGA-GARANTIA

Aunque el FEOGA-Garantía no es un fondo estructural hemos considerado oportuno, de cara a completar el estudio, dar una visión general de las ayudas que ha recibido la comunidad de Aragón.

La sección Garantía del FEOGA absorbe un 90% del presupuesto total del fondo y un 65% del presupuesto total de la Comunidad. Por ello, y considerando que financia las actuaciones en un 100%, el montante de las ayudas también es mucho más elevado.

Para los productos agrícolas que tienen un mayor peso en la formación de la renta de los productores del sector y en la política comunitaria en general, la Comunidad ha organizado unos mecanismos de intervención que permiten sostener sus precios. Estos mecanismos están financiados por el FEOGA-G.

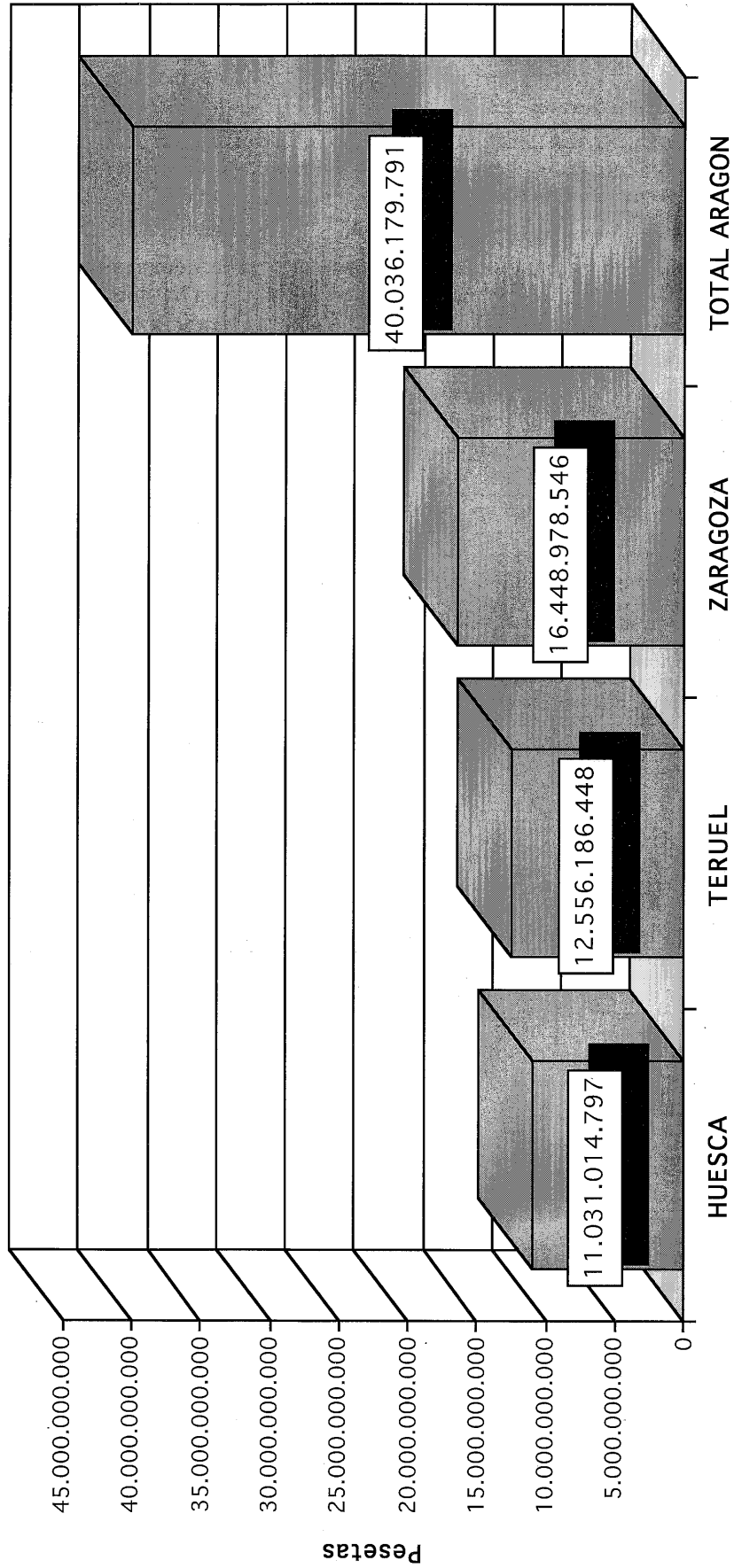
Entre estos mecanismos son especialmente importantes los siguientes:

- *Almacenamiento* del producto durante cierto periodo de tiempo para permitir su salida al mercado durante toda la campaña o campañas siguientes si la cosecha ha sido excedentaria.
- *Retirada* definitiva de algún producto del mercado. El FEOGA compra dicho producto para evitar la caída de los precios por debajo de cierto límite.
- *Desnaturalización* de un producto destinado inicialmente al consumo humano. El FEOGA abona la diferencia del precio del producto antes y después del proceso.
- *Ayudas a la falta de producción*. Son primas a quienes limitan o disminuyen la producción de productos excedentarios.
- *Normalización*. Eliminación del mercado de los productos que no reúnan un mínimo de calidad.
- *Primas* de cara a compensar los precios percibidos por los agricultores y ganaderos con el fin de elevar sus rentas o para fomentar la explotación de determinados cultivos o el consumo de determinado producto.

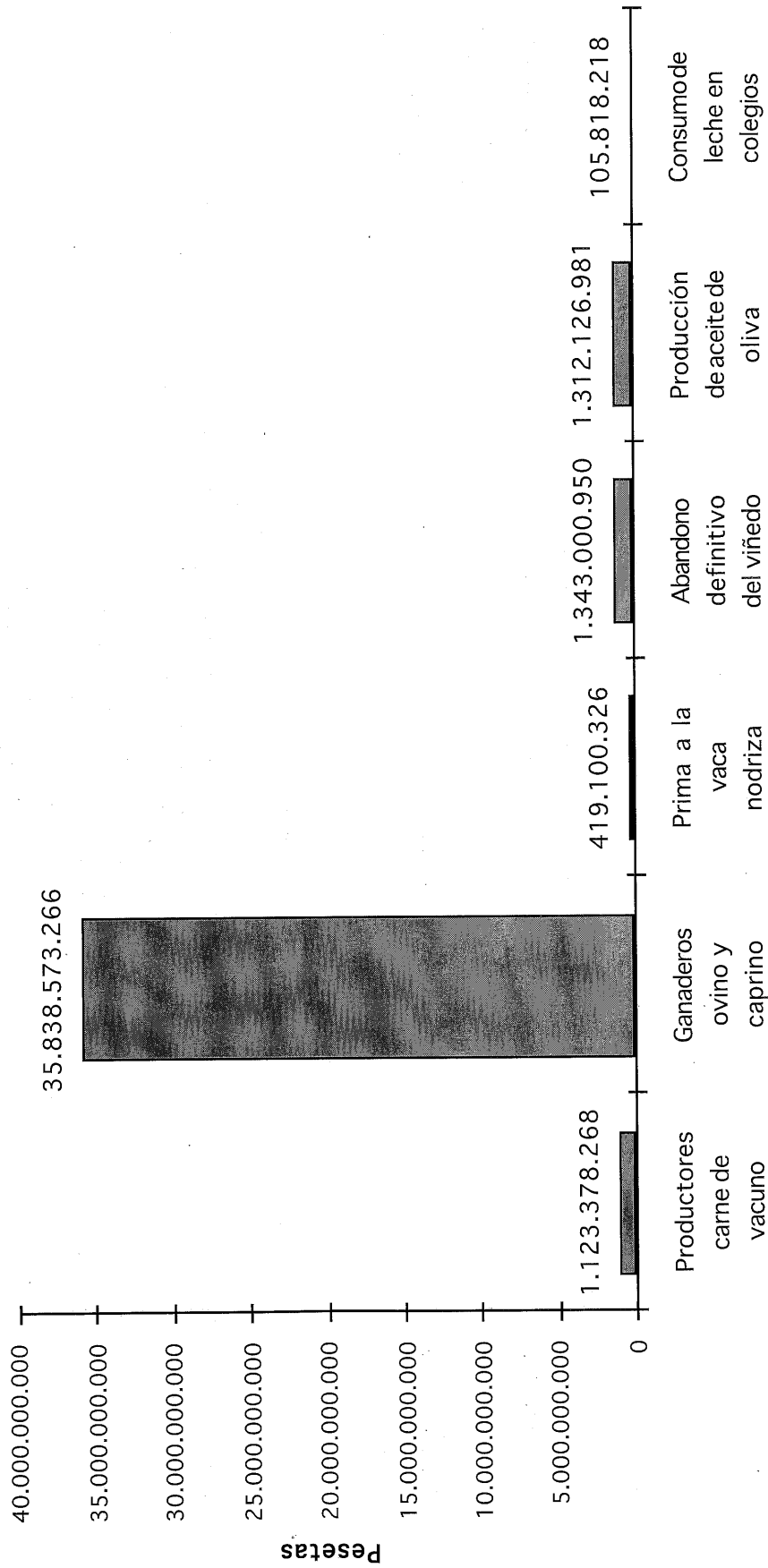
Nos centramos en el montante económico de las ayudas para dar una idea de la magnitud de esta intervención. Durante el periodo 1986-91 se pagaron **52.840,64 millones de pesetas** procedentes del FEOGA-G.

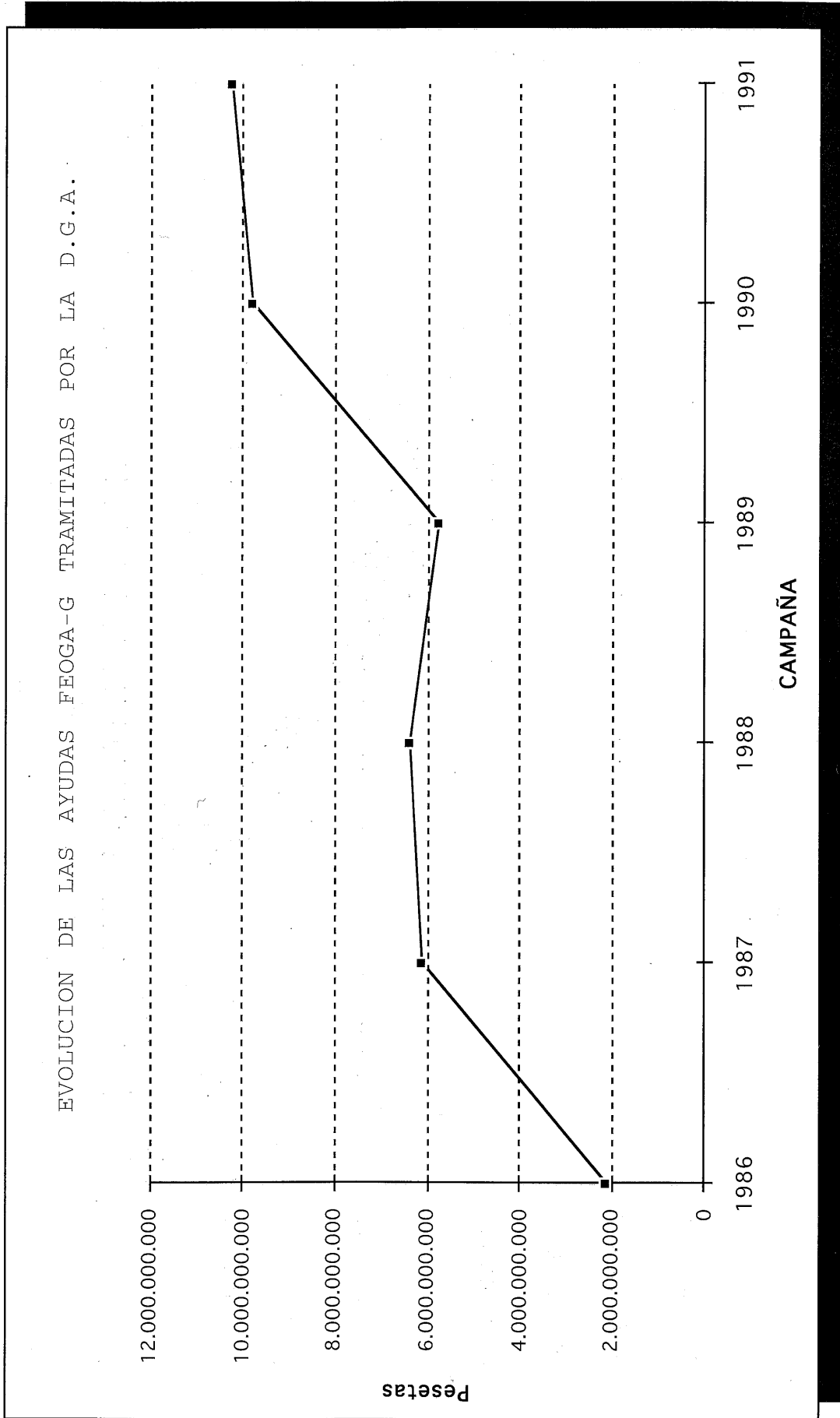
En los siguientes gráficos se refleja la evolución de estos pagos, así como la evolución de las ayudas tramitadas por la D.G.A. independientemente del año en que se formalizó el pago correspondiente.

AYUDAS FEOGA-GARANTIA TRAMITADAS POR LA D.G.A. 1986-91

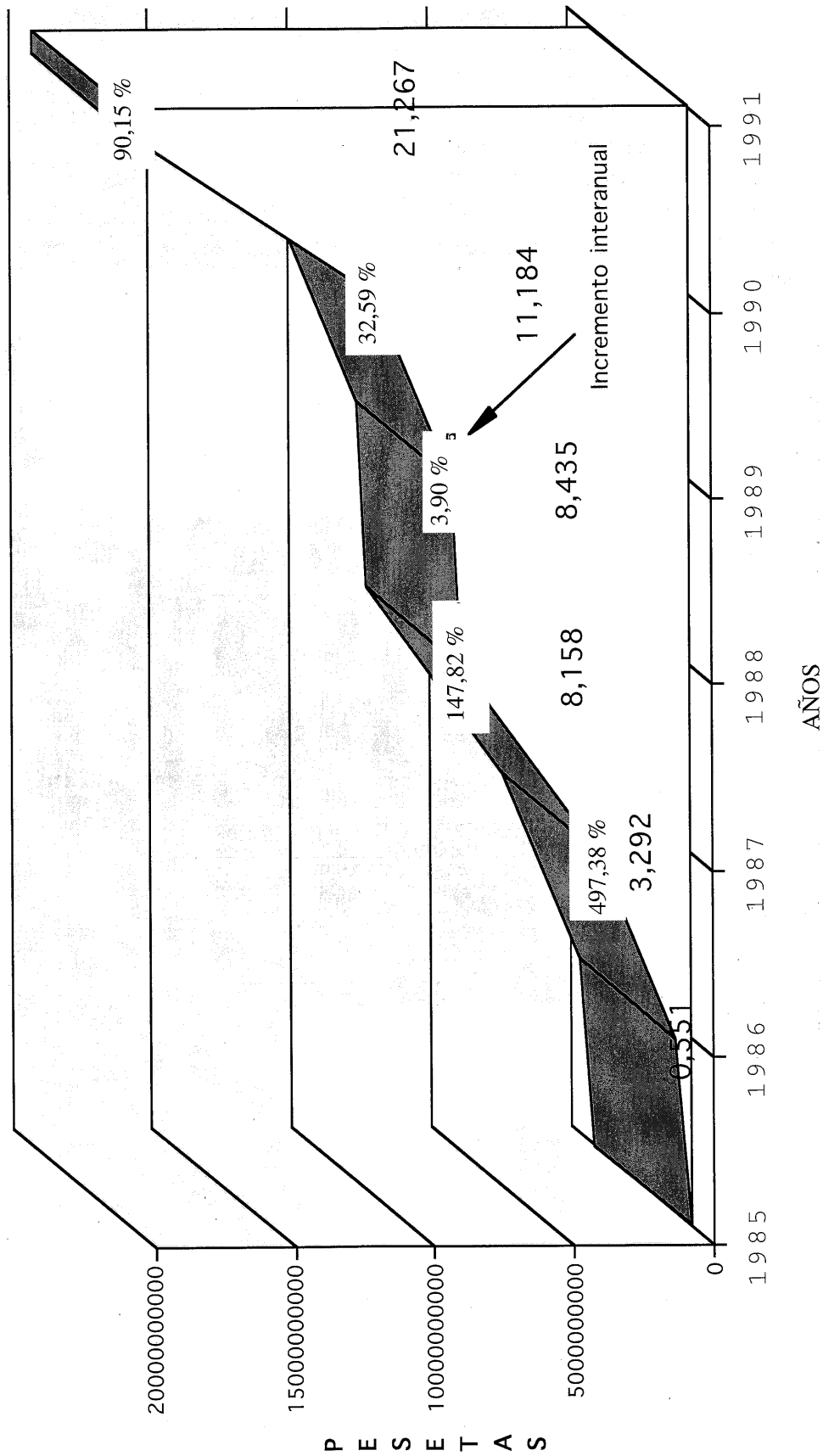


AYUDAS FEOGA-GARANTIA TRAMITADAS POR LA D.G.A. 1986-91





EVOLUCION DE LOS PAGOS FEOGA-GARANTIA EN ARAGON



CONCLUSIONES INICIATIVAS COMUNITARIAS

Las "Iniciativas Comunitarias" son el conjunto de intervenciones en las que participan los Fondos Estructurales que complementan a las incluidas en los bloques anteriores para la consecución de los cinco objetivos.

Con ellas, la Comisión decide independientemente nuevas medidas para completar las adoptadas en los M.C.A. de acuerdo con los Estados miembros. Para ello dispone de 5.500 millones de ECUs - unos 715.000 millones de pesetas - durante el periodo 1.989-93.

Los objetivos de las "Iniciativas Comunitarias" con incidencia en nuestra Comunidad Autónoma son:

- Reconvertir las zonas carboníferas (RECHAR)
- Reconvertir las zonas textiles (RETEX)
- Promocionar la colaboración entre regiones fronterizas de la Comunidad (INTERREG)
- Realizar acciones de desarrollo de la economía rural (LEADER)
- Creación de empleo local (ILE)
- Ayudas a la regiones periféricas y a los sectores más vulnerables (PERIFRA)

Otros programas, que se pueden considerar como Iniciativas Comunitarias, como el STAR (facilitar el acceso a los servicios avanzados de telecomunicaciones) y el VALOREN (desarrollar el potencial energético endógeno) se han considerado en el bloque dedicado al FEDER, y el EUROFORM (desarrollar nuevas cualificaciones, competencias y oportunidades de empleo), NOW (contribuir a la igualdad de derechos profesionales para la mujer) y HORIZON (reintegración profesional y social de minusválidos) se tratan en el bloque específico del FSE.

INICIATIVA	C.E.E.
ILE	0,98
INTERREG	515,3
LEADER	754,0
PERIFRA	-
RECHAR	238,3
RETEX	17,4
TOTAL	1.526,0

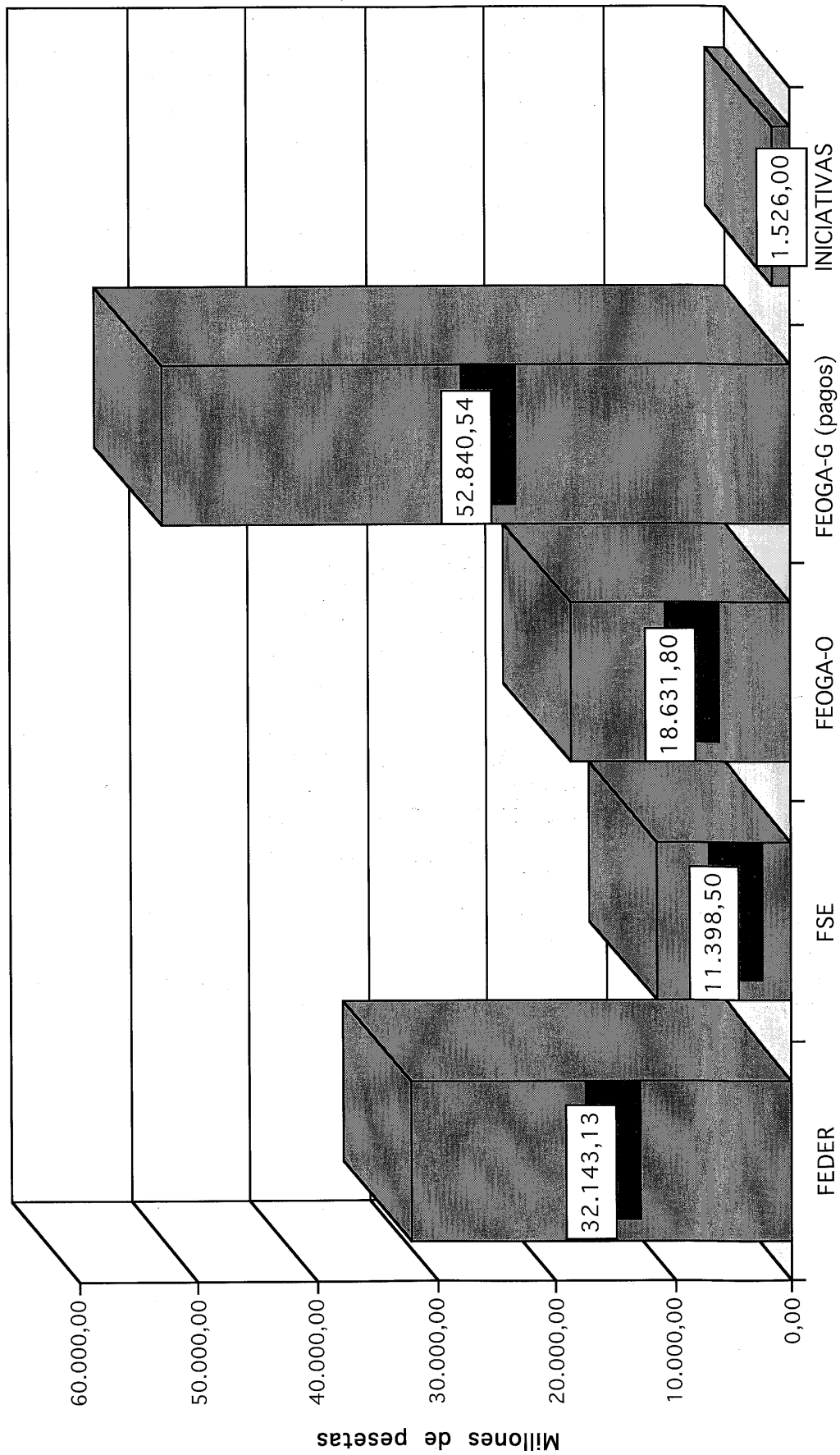
(millones de ptas.)

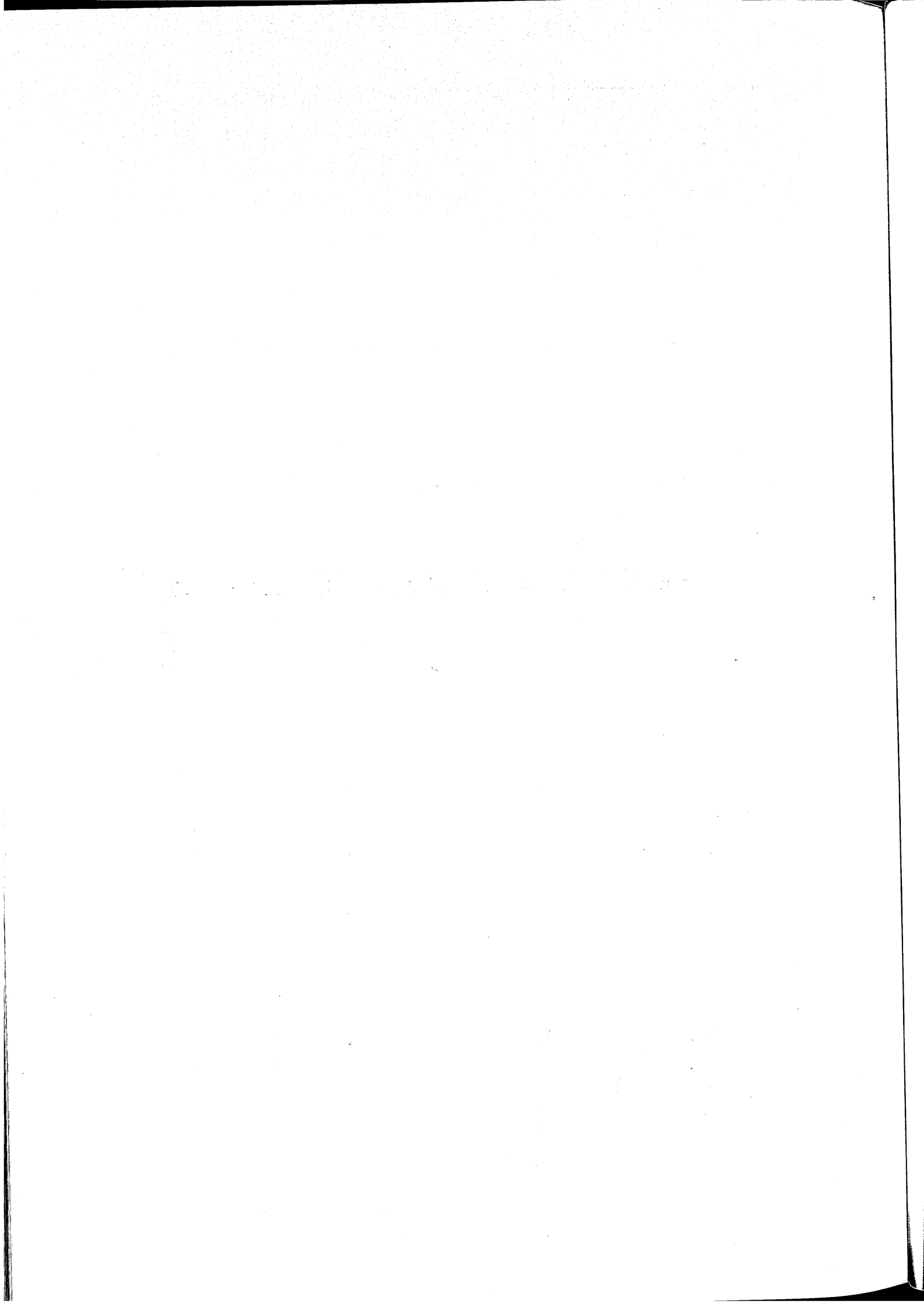
En el cuadro se presentan las inversiones previstas hasta 1993.

La iniciativa PERIFRA está en fase de aprobación.

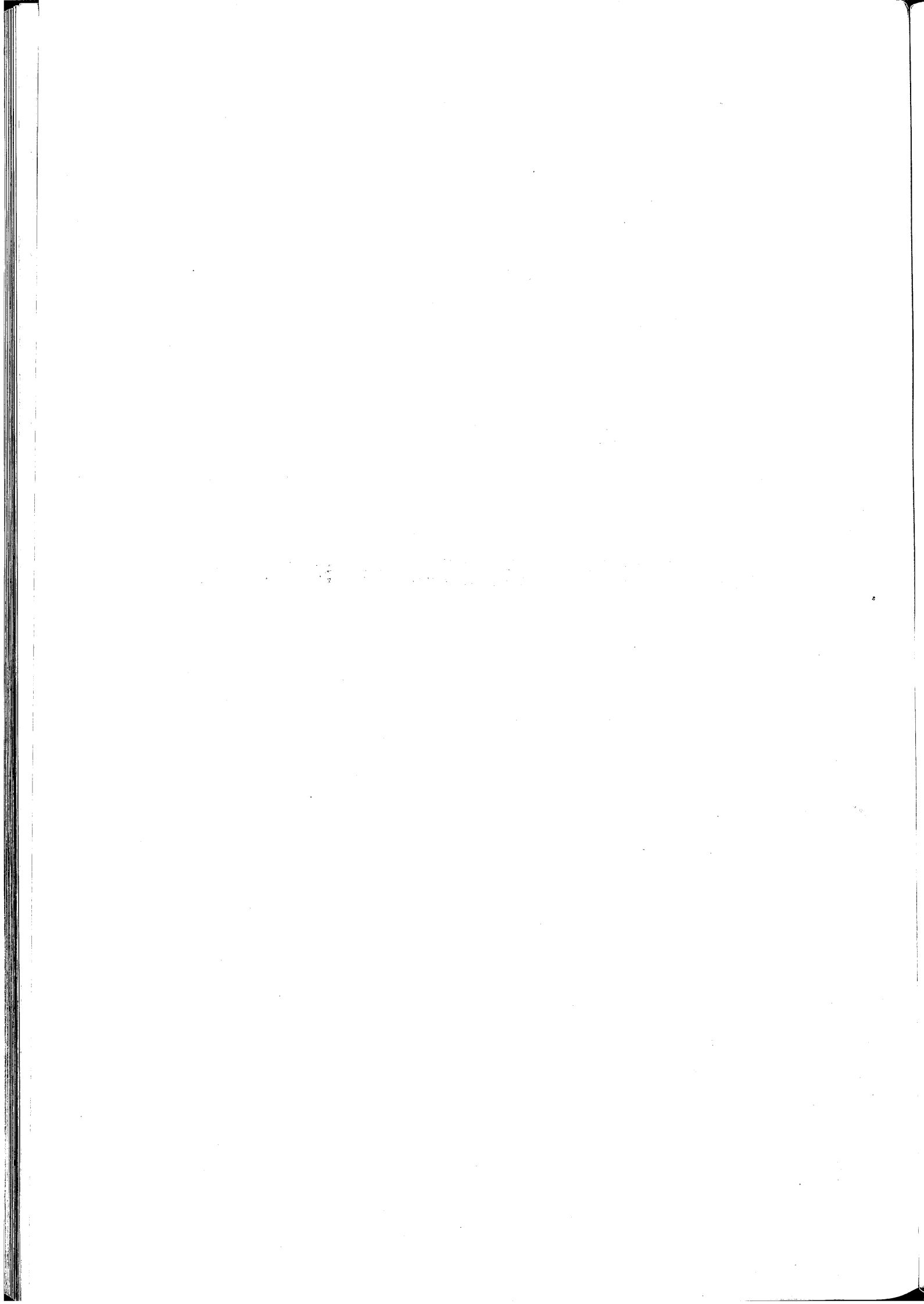
La iniciativa más importante es la LEADER que en Aragón afecta a las zonas de Daroca-Calamocha (con una inversión de 149,5 mill. ptas. procedentes de la CEE), Maestrazgo-Teruel (331,5) y Sobrarbe-Ribagorza (273).

GRAFICO RESUMEN DE LAS INTERVENCIONES COMUNITARIAS EN ARAGON

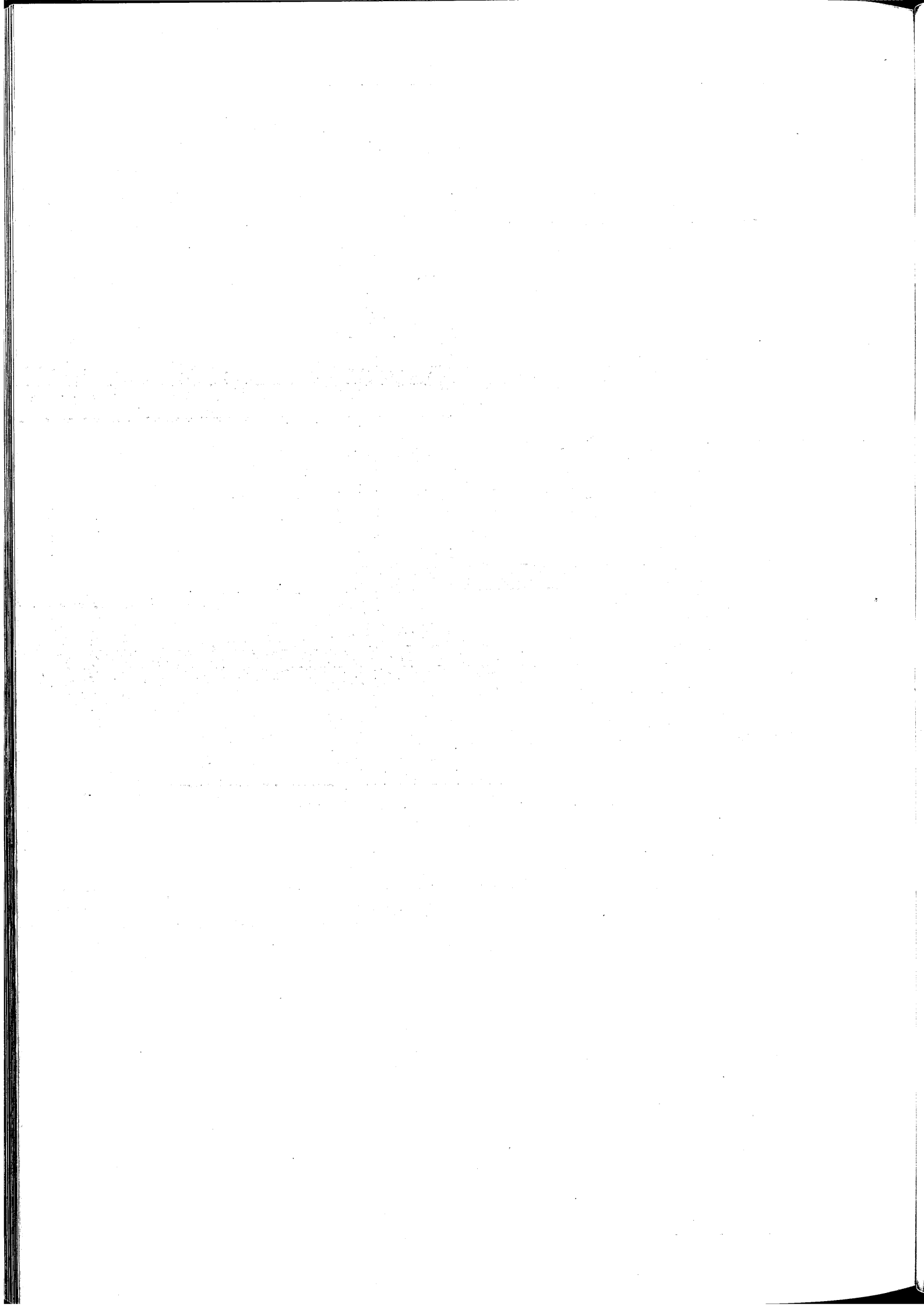


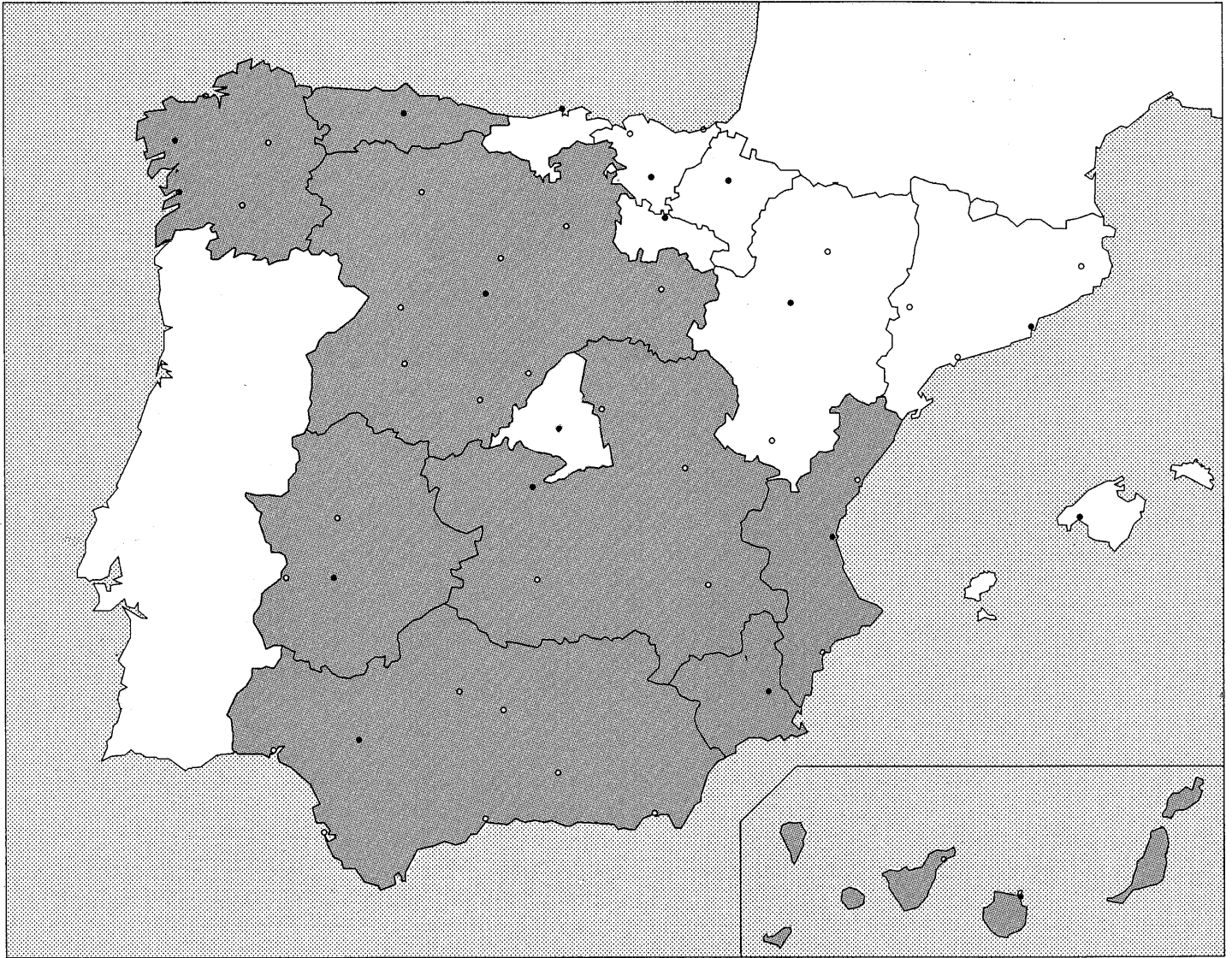


ANEXOS Y BIBLIOGRAFIA



ANEXO N.º 1



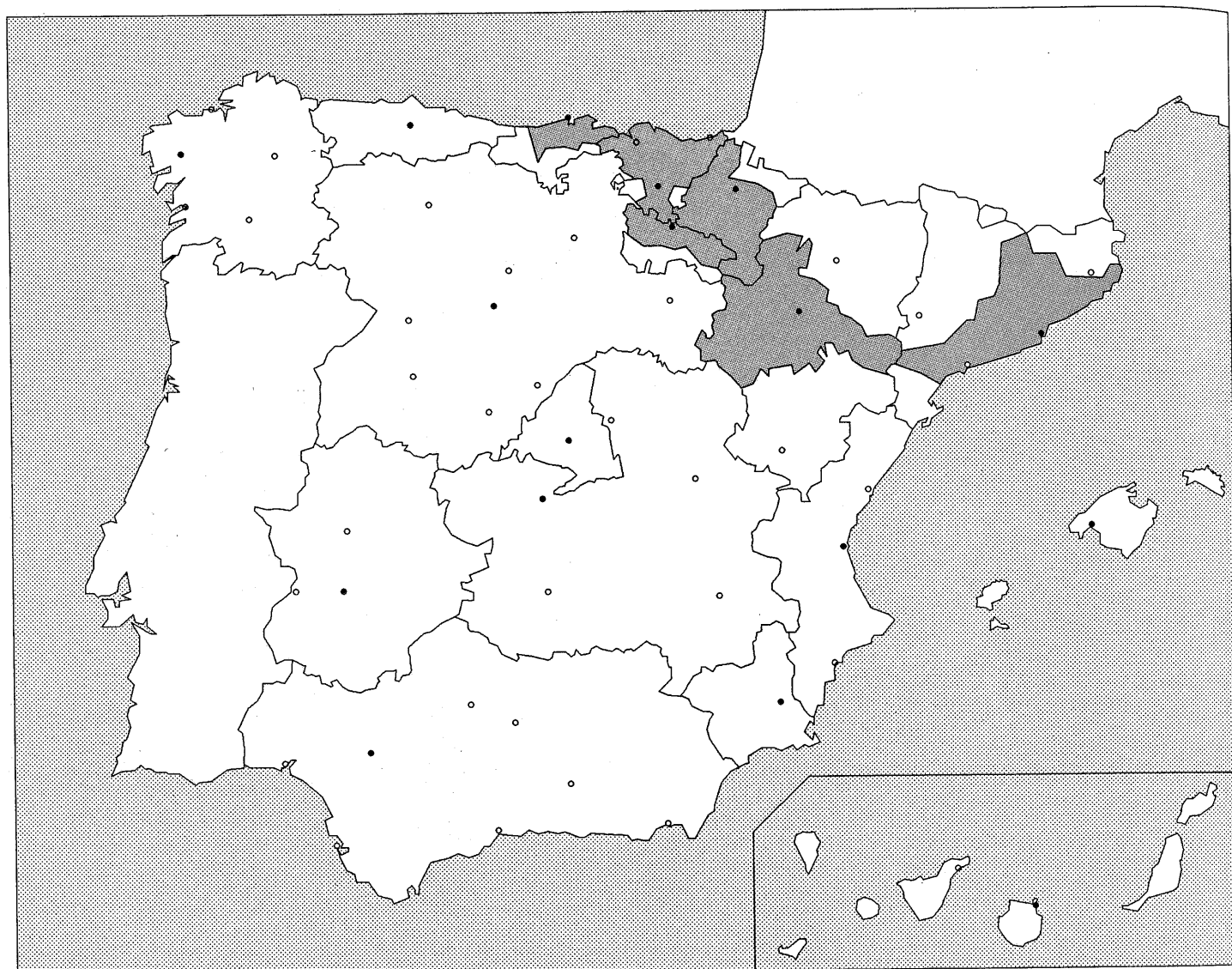


Mapa indicativo de la distribución española del Objetivo núm. 1

REGIONES OBJETIVO 1

76,1 % del territorio nacional

58,2 % de la población



ZONAS OBJETIVO 2

9'0 % del territorio nacional

21'9 % de la población



ZONAS OBJETIVO 5b

12'5 % del territorio nacional

2'6 % de la población

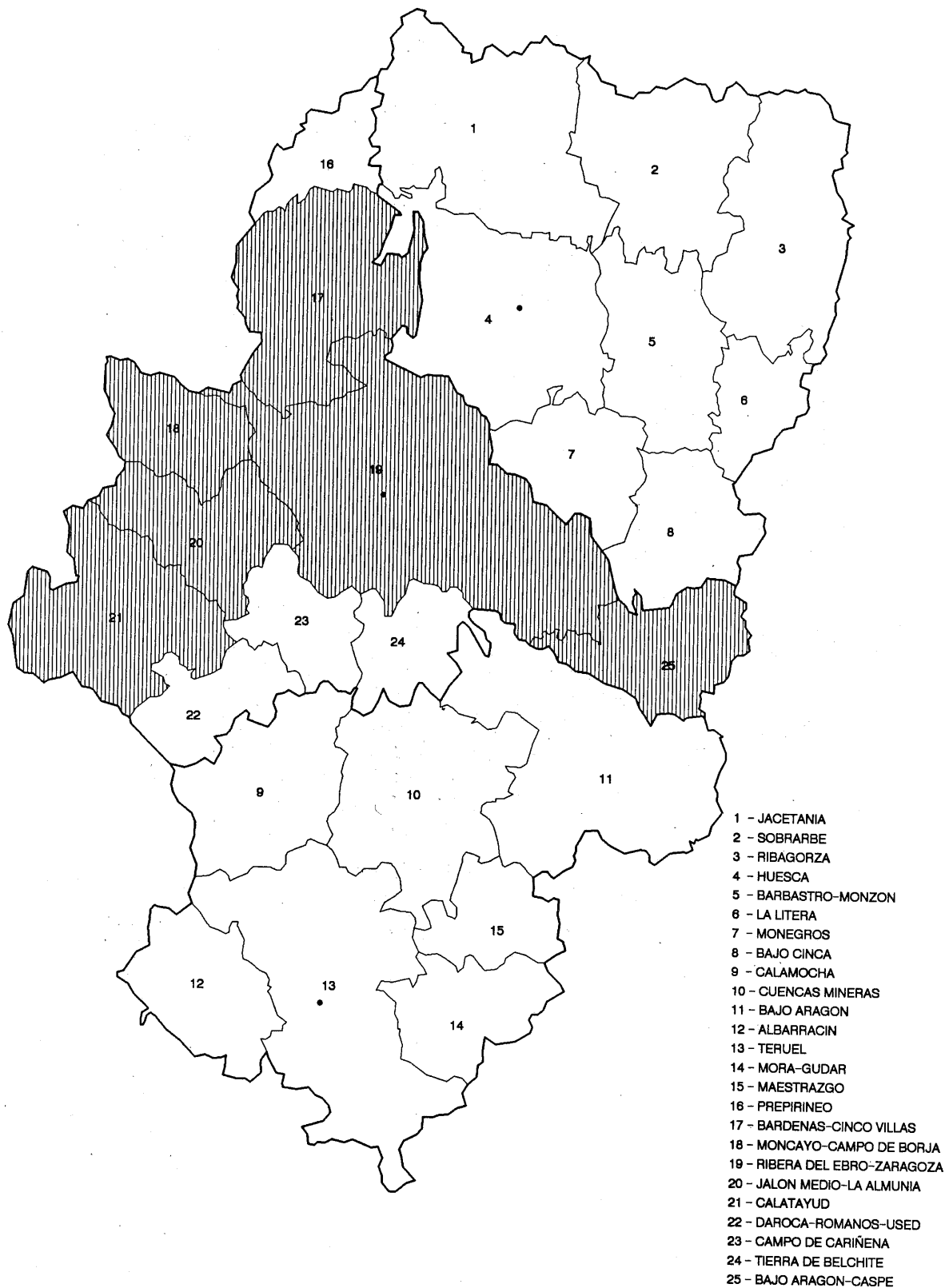


ZONAS OBJETIVO 5b

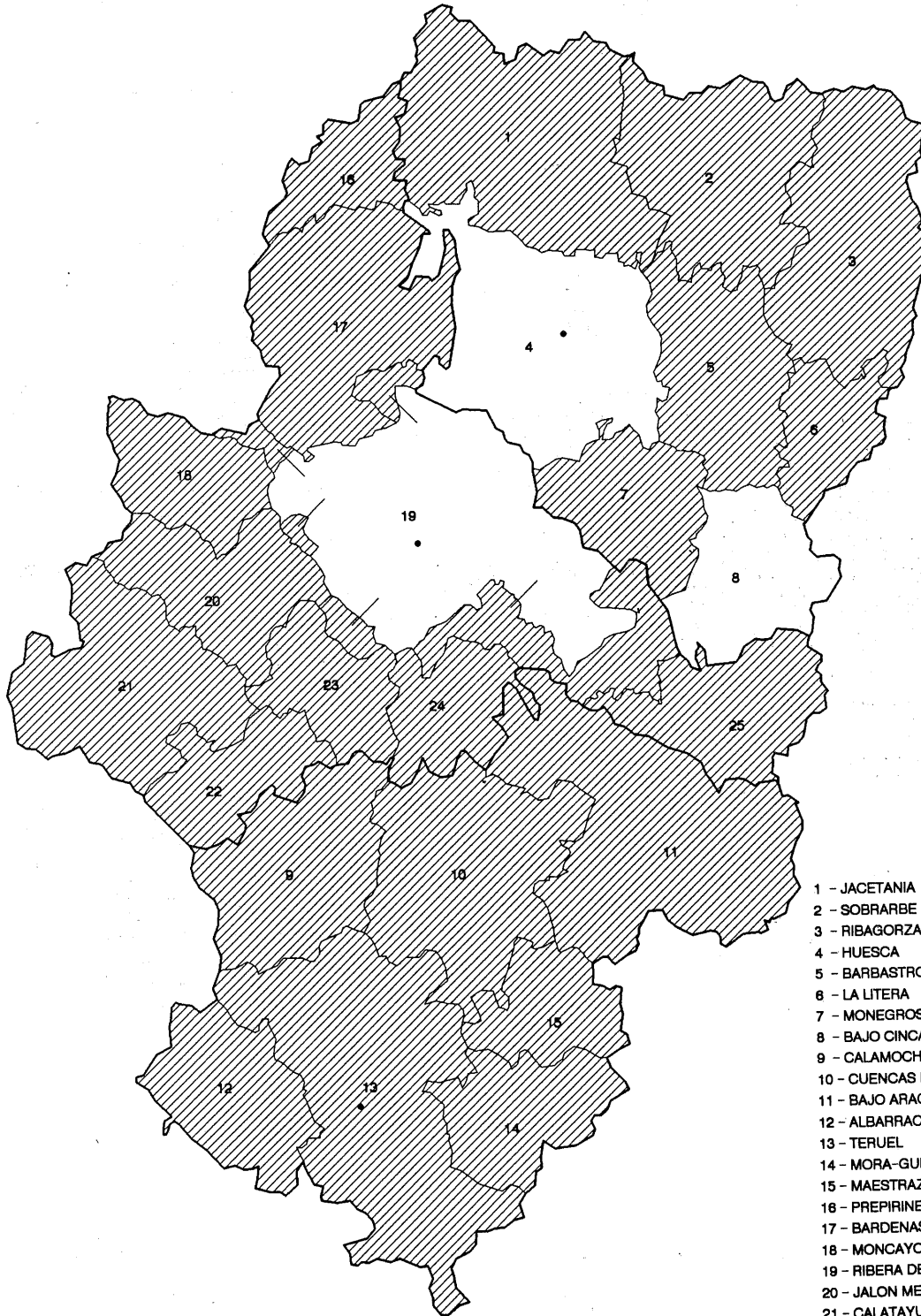
12'5 % del territorio nacional

2'6 % de la población

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
ZONAS INCLUIDAS EN EL OBJETIVO 2



COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
ZONAS INCLUIDAS EN EL OBJETIVO 5b



- 1 - JACETANIA
- 2 - SOBRARBE
- 3 - RIBAGORZA
- 4 - HUESCA
- 5 - BARBASTRO-MONZON
- 6 - LA LITERA
- 7 - MONEGROS
- 8 - BAJO CINCA
- 9 - CALAMOCHA
- 10 - CUENCAS MINERAS
- 11 - BAJO ARAGON
- 12 - ALBARRACIN
- 13 - TERUEL
- 14 - MORA-GUDAR
- 15 - MAESTRAZGO
- 16 - PREPIRINEO
- 17 - BARDENAS-CINCO VILLAS
- 18 - MONCAYO-CAMPO DE BORJA
- 19 - RIBERA DEL EBRO-ZARAGOZA
- 20 - JALON MEDIO-LA ALMUNIA
- 21 - CALATAYUD
- 22 - DAROCA-ROMANOS-USED
- 23 - CAMPO DE CARIÑENA
- 24 - TIERRA DE BELCHITE
- 25 - BAJO ARAGON-CASPE

MUNICIPIOS DE ARAGON DENTRO DEL OBJETIVO 2**17. BARDENAS-CINCO VILLAS**

33 Ardisa
 36 Asín
 51 Biota
 78 Castiliscar
 95 Ejea de los Caballeros
 100 Erla
 109 Frago, El
 135 Layana
 148 Luesia
 151 Luna
 185 Murillo de Gállego
 197 Orés
 207 Piedratajada
 217 Pradilla de Ebro
 220 Puendeluna
 230 Sádaba
 238 Sta. Eulalia de Gállego
 252 Tauste
 267 Uncastillo
 276 Valpalmas
 901 Biel-Fuencalderas

18. MONCAYO-CAMPO DE BORJA

3 Agón
 6 Ainzón
 10 Alberite de San Juan
 11 Albeta
 14 Alcalá de Moncayo
 27 Ambel
 30 Añón
 52 Bisimbre
 55 Borja
 60 Bulbuenta
 61 Bureta
 63 Buste, El
 106 Fayos, Los
 111 Fréscano
 113 Fuendejalón
 122 Grisel
 140 Litago
 141 Lituénigo
 153 Magallón
 156 Maleján
 157 Malón
 190 Novallas
 216 Pozuelo de Aragón

234 San Martín de la Virgen
 del Moncayo
 237 Sta. Cruz de Moncayo
 249 Tabuenna
 250 Talamantes
 251 Tarazona
 261 Torrellas
 265 Trasmoz
 280 Vera de Moncayo
 281 Vierlas

19. RIBERA DEL EBRO

8 Alagón
 8 Alagón
 12 Alborque
 13 Alcalá de Ebro
 17 Alfajarín
 19 Alforque
 22 Almolda, La
 43 Bárboles
 44 Bardallur
 53 Boquiñeni
 56 Botorrita
 59 Bujaraloz
 62 Burgo de Ebro, El
 64 Cabañas de Ebro
 66 Cadrete
 77 Castejón de Valdejasa
 83 Cinco Olivas
 89 Cuarte de Huerva
 104 Farlete
 107 Figueruelas
 115 Fuentes de Ebro
 118 Gallur
 119 Gelsa
 123 Grisén
 131 Jaulín
 132 Joyosa, La
 137 Lecifena
 147 Luceni
 160 Mallén
 163 María de Huerva
 164 Mediana
 167 Mezalocha

170 Monegrillo
 180 Mozota
 181 Muel
 182 Muela, La
 191 Novillas
 193 Nuez de Ebro
 199 Osera
 203 Pastriz
 204 Pedrola
 205 Pedrosas, Las
 206 Perdiguera
 208 Pina
 209 Pinseque
 211 Plasencia de Jalón
 212 Pleitas
 218 Puebla de Albortón
 219 Puebla de Alfindén
 222 Quinto de Ebro
 223 Remolinos
 235 San Mateo de Gállego
 240 Sástago
 244 Sierra de Luna
 247 Sobradiel
 262 Torres de Berrellén
 269 Urrea de Jalón
 272 Utebo
 275 Valmadrid
 278 Velilla de Ebro
 285 Villafranca de Ebro
 288 Villanueva de Gállego
 296 Zaida, La
 297 Zaragoza
 298 Zuera

NOTA: La numeración de las comarcas (negrita) se corresponde con la de los mapas .

La numeración de los municipios indica el orden alfabético que ocupa en el conjunto de Aragón.

MUNICIPIOS DE ARAGON DENTRO DEL OBJETIVO 2**20. JALON - LA ALMUNIA**

25 Almunia de Dña. Godina, La
 26 Alpartir
 31 Aranda de Moncayo
 32 Arándiga
 57 Brea de Aragón
 68 Calatorao
 69 Calcena
 93 Chodes
 99 Epila
 110 Frasno, El
 121 Gotor
 126 Illueca
 130 Jarque
 146 Lucena de Jalón
 150 Lumpiaque
 166 Mesones de Isuela
 175 Morata de Jalón
 177 Morés
 187 Nigüella
 198 Oseja
 202 Paracuellos de la Ribera
 214 Pomer
 221 Purujosa
 225 Ricla
 228 Rueda de Jalón
 231 Salillas
 236 Sta. Cruz de Grio
 241 Saviñán
 243 Sestrica
 254 Tierga
 254 Tobed
 266 Trasobares

21. CALATAYUD

1 Abanto
 15 Alconchel de Ariza
 20 Alhama de Aragón
 29 Aniñón
 34 Ariza
 38 Ateca
 46 Belmonte de Calatayud
 47 Berdejo
 50 Bijuesca
 54 Bordalba
 58 Bubierca
 65 Cabolafuente
 67 Calatayud
 70 Calmarza
 71 Campillo de Aragón
 72 Carenas
 76 Castejón de las Armas
 79 Cervera de la Cañada
 81 Cetina
 82 Cimballa
 84 Clarés de Ribota
 87 Contamina
 96 Embid de Ariza
 116 Fuentes de Jiloca
 120 Godojos
 125 Ibdes
 129 Jaraba
 155 Malanquilla
 159 Maluenda
 162 Mara
 169 Miedes
 172 Monreal de Ariza
 173 Monterde
 174 Montón
 176 Morata de Jiloca
 178 Moros
 183 Munébrega
 192 Nuévalos
 194 Olivés
 196 Orera de Calatayud
 201 Paracuellos de Jiloca
 215 Pozuel de Ariza
 229 Ruesca
 242 Sediles
 246 Sisamón
 253 Terrer
 257 Torralba de Ribota

263 Torrijo
 277 Valtorres
 279 Velilla de Jiloca
 282 Vilueña, La
 284 Villafeliche
 286 Villalva de Peregil
 287 Villalengua
 293 Villarroya de la Sierra

25. BAJO ARAGON

74 Caspe
 92 Chiprana
 101 Escatrón
 102 Fabara
 105 Fayón
 152 Maella
 165 Mequinenza
 189 Nonaspe

MUNICIPIOS DE ARAGON DENTRO DEL OBJETIVO 5B**1. JACETANIA**

6 Aísa
 28 Ansó
 32 Aragués
 38 Aso de Sobremonte
 44 Bailo
 59 Biescas
 68 Borau
 72 Caldearenas
 76 Canal de Berdún
 78 Canfranc
 86 Castiello de Jaca
 106 Fago
 122 Hoz de Jaca
 130 Jaca
 131 Jasa
 170 Panticosa
 199 Sabiñánigo
 204 Sallent de Gállego
 208 Sta. Cilia de Jaca
 209 Sta. Cruz de la Serós
 250 Villanúa
 253 Yesero
 901 Valle de Hecho
 902 Puente la Reina

2. SOBRARBE

57 Bielsa
 66 Boltaña
 69 Broto
 107 Fanlo
 109 Fiscal
 113 Fueva, La
 133 Labuerda
 144 Laspuña
 168 Palo
 182 Plan
 189 Puértolas
 190 Pueyo de Araguas
 207 San Juan de Plan
 227 Tella-Sin
 230 Torla
 907 Aínsa-Sobrarbe

3. RIBAGORZA

35 Arén
 53 Benabarre
 54 Benasque
 67 Bonansa
 74 Campo
 80 Capella
 84 Castejón de Sos
 87 Castigaleu
 95 Chía
 111 Foradada de Toscar
 117 Graus
 129 Isabena
 142 Lascuarre
 143 Laspaules
 155 Monesma y Cajigar
 157 Montanuy
 177 Ferrarua
 187 Puebla de Castro
 188 Puente de Montañana
 200 Sahún
 212 Sta. Liestra y S. Quilez
 214 Secastilla
 215 Seira
 221 Sesue
 223 Sopeira
 229 Tolva
 233 Torre de la Ribera
 243 Valle de Bardagi
 244 Valle de Lierp
 246 Veracruz
 247 Viacamp de Litera
 249 Villanova

5. BARBASTRO-MONZON

1 Abiego
 2 Abizanda
 3 Adahuesca
 20 Alfantega
 22 Almunia de San Juan
 24 Alquezar
 41 Azara
 42 Azlor
 48 Barbastro
 50 Barbuñales
 51 Barcabo
 55 Berbegal
 58 Bierge
 60 Binaced
 82 Castejón de Puente
 88 Castillazuelo
 90 Colungo
 102 Estada
 103 Estadilla
 110 Fonz
 115 Grado, El
 128 Ilche
 135 Laluenga
 139 Laperdiguera
 141 Lascellas-Ponzano
 158 Monzón
 160 Naval
 164 Olvena
 174 Peralta de Alcofea
 176 Peraltilla
 186 Pozán de Vero
 193 Pueyo de Sta. Cruz
 201 Salas Altas
 202 Salas Bajas
 235 Torres de Alcanadre
 903 San Miguel de Cinca
 906 Sta. María de Dulcis
 908 Hoz y Costean

MUNICIPIOS DE ARAGON DENTRO DEL OBJETIVO 5B**6. LA LITERA**

9	Albelda
16	Alcampel
25	Altorricón
40	Azanuy-Alins
43	Baells
45	Baldellou
61	Binéfar
75	Camporrells
89	Castillonroy
99	Espúls
105	Estopiñán del Castillo
175	Peralta de Calasanz
205	San Esteban de Litera
225	Tamarite de Litera

7. MONEGROS

8	Albalatillo
13	Alberuela de Tubo
18	Alcubierre
79	Capdesaso
83	Castejón de Monegros
85	Castelflorite
136	Lalueza
137	Lanaja
184	Poleñino
213	Sariñena
217	Sena
242	Valfarta
251	Villanueva de Sigena

9. CALAMOCHA

23	Allueva	22	Alloza
32	Badenas	24	Anadón
33	Báquena	25	Andorra
34	Bañón	29	Ariño
35	Barrachina	43	Blesa
36	Bea	55	Camarillas
39	Bello	62	Cañada Vellida
42	Blancas	63	Cañizar Olivar
46	Bueña	66	Castel de Cabra
47	Burbáguena	84	Cortés de Aragón
50	Calamocha	87	Crivillén
56	Caminreal	93	Cuevas de Almudén
65	Castejón de Tornos	96	Ejulve
85	Cosa	99	Escucha
90	Cucalón	100	Esterciel
101	Ferreruela de Huerva	110	Fuenferrada
102	Fonfria	111	Fuentes Calientes
112	Fuentes Claras	116	Gargallo
132	Lagueruela	123	Hinojosa de Jarque
133	Lanzuela	124	Hoz de la Vieja, La
138	Loscós	125	Huesa del Común
153	Monreal del Campo	128	Jarque de la Val
164	Nogueras	130	Jorcas
168	Odón	131	Josa
169	Ojos Negros	142	Maicas
200	Rubielos de la Cérda	144	Martín del Río
207	San Martín del Río	146	Mata de los Olmos, La
208	Sta. Cruz de Nogueras	148	Mezquita de Jarque
219	Tornos	152	Monforte de Moyuela
220	Torralba de los Sisonos	155	Montalbán
222	Torreçilla de Rebollar	161	Muniesa
227	Torre los Negros	167	Obón
232	Torrijo del Campo	172	Oliete
251	Villafranca del Campo	173	Olmos, Los
252	Villahermosa del Campo	176	Palomar de Arroyos
258	Villar de Saiz	177	Pancrudo
		184	Plou
		195	Rillo
		203	Salcedillo
		211	Segura de los Baños
		224	Torres de las Arcas
		238	Utrillas
		256	Villanueva del Rebollar de la Sierra
		267	Vivel del Río Martín
		268	Zoma, La

10. CUENCAS MINERAS

5	Aguilar de Alfambra
6	Alacón
11	Alcaine
17	Aliaga
20	Alpeñés

MUNICIPIOS DE ARAGON DENTRO DEL OBJETIVO 5B**11. BAJO ARAGON**

4 Aguaviva
 8 Albalate del Arzobispo
 13 Alcañiz
 14 Alcorisa
 27 Arens de Lledó
 31 Azaila
 37 Beceite
 38 Belmote
 40 Berge
 44 Bordón
 49 Calaceite
 51 Calanda
 61 Cañada de Verich, La
 67 Caltéinou
 68 Castelserás
 71 Castellote
 77 Cerollera
 80 Codoñera, La
 86 Cretas
 107 Foz-Calanda
 108 Fresneda, La
 114 Fuentespalda
 118 Ginebrosa, La
 122 Hajar
 129 Jatiel
 141 Lledó
 145 Mas de las Matas
 147 Mazaleón
 151 Molinos
 154 Monroyo
 178 Parras de Castellote
 179 Peñarroya de Tastavins
 187 Portellada, La
 191 Puebla de Hajar, La
 194 Rafales
 205 Samper de Calanda
 212 Seno
 221 Torrecilla de Alcañiz
 223 Torres de Arcas
 225 Torres de Compte
 230 Torrelilla
 237 Urrea de Gaén
 241 Valdealgorta
 245 Valdetormo
 246 Valderrobles
 247 Valjunquera
 265 Vinaceite

12. ALBARRACIN

9 Albarracín
 19 Alobras
 41 Bezas
 45 Bronchales
 52 Calomarde
 92 Cuervo, El
 109 Frías de Albarracín
 117 Gea
 119 Griegos
 120 Guadalaviar
 127 Jabaloyas
 157 Monterde de Aragón
 159 Moscardón
 163 Noguera
 174 Orihuela del Tremedal
 198 Royuela
 199 Rubiales
 204 Saldón
 215 Terriente
 217 Toril y Masegoso
 218 Tormón
 229 Torres de Albarracín
 235 Tramacastilla
 243 Valdecuena
 249 Vallecillo
 250 Veguillas
 257 Villar del Cobo

13. TERUEL

1 Ababuj
 2 Abejuela
 3 Aguatón
 7 Alba
 10 Albentosa
 16 Alfambra
 18 Almohaja

26 Arcos de las Salinas
 28 Argente
 53 Camañas
 54 Camarena de la Sierra
 64 Cascante del Río
 74 Cedrillas
 75 Celadas
 76 Cella
 82 Corbalán
 89 Cubía
 94 Cuevas Labradas
 97 Escorihuela
 103 Formiche Alto
 135 Libros
 136 Lidón
 143 Manzanera
 156 Monteagudo del Castillo
 171 Olba
 180 Paracense
 181 Paralejos
 182 Perales de Alfambra
 185 Pobo, El
 189 Pozondón
 192 Puebla de Valverde, La
 196 Riodeva
 197 Ródenas
 206 San Agustín
 209 Sta. Eulalia
 210 Sarrión
 213 Singra
 216 Teruel
 226 Torre la Cárcel
 228 Torremocha del Jiloca
 231 Torrijas
 234 Tramacastiel
 239 Valacloche
 261 Villarquemado
 263 Villastar
 264 Villel
 266 Visiedo

MUNICIPIOS DE ARAGON DENTRO DEL OBJETIVO 5B**14. MORA - GUDAR**

- 12 Alcalá de la Selva
- 48 Cabra de Mora
- 70 Castellar, El
- 113 Fuentes de Rubielos
- 121 Gúdar
- 137 Linares de Mora
- 158 Mora de Rubielos
- 160 Mosqueruela
- 165 Nogueruelas
- 193 Puertomingalvo
- 201 Rubielos de Mora
- 240 Valbona
- 244 Valdelinares

15. MAESTRAZGO

- 21 Allepuz
- 59 Cantavieja
- 60 Cañada de Benatanduz
- 88 Cuba, La
- 106 Fortanete
- 126 Iglesuela del Cid, La
- 149 Mirambel
- 150 Miravete
- 183 Pitarque
- 236 Tronchón
- 260 Villarluengo
- 262 Villarroya de los Pinares

16. PREPIRINEO

- 35 Artieda
- 41 Bagués
- 128 Isuerre
- 142 Lobera de Onsella
- 144 Longás
- 168 Mianos
- 186 Navardún
- 210 Pintanos, Los
- 232 Salvatierra de Escá
- 245 Sigués
- 248 Sos del Rey Católico
- 268 Undués de Lerda
- 270 Urriés

17. BARDENAS-CINCO VILLAS

- 33 Ardisa
- 36 Asín
- 51 Biota
- 78 Castiliscar
- 95 Ejea de los Caballeros
- 100 Erla
- 109 Frago, El
- 135 Layana
- 148 Luesia
- 151 Luna
- 185 Murillo de Gállego
- 197 Orés
- 207 Piedratajada
- 217 Pradilla de Ebro
- 220 Puendeluna
- 230 Sádaba
- 238 Sta. Eulalia de Gállego
- 252 Tauste
- 267 Uncastillo
- 276 Valpalmas
- 901 Biel-Fuencalderas

18. MONCAYO-CAMPO DE BORJA

- 3 Agón
- 6 Ainzón
- 10 Alberite de San Juan
- 11 Albeta

- 14 Alcalá de Moncayo
- 27 Ambel
- 30 Añón
- 52 Bisimbre
- 55 Borja
- 60 Bulbuenta
- 61 Bureta
- 63 Buste, El
- 106 Fayos, Los
- 111 Fréscano
- 113 Fuendejalón
- 122 Grisel
- 140 Litago
- 141 Lituénigo
- 153 Magallón
- 156 Maleján
- 157 Malón
- 190 Novallas
- 216 Pozuelo de Aragón
- 234 San Martín de la Virgen del Moncayo
- 237 Sta. Cruz de Moncayo
- 249 Tabuenca
- 250 Talamantes
- 251 Tarazona
- 261 Torrellas
- 265 Trasmoz
- 280 Vera de Moncayo
- 281 Vierlas

MUNICIPIOS DE ARAGON DENTRO DEL OBJETIVO 5B**20. JALON - LA ALMUNIA**

25	Almunia de Dña. Godina, La
26	Alpartir
31	Aranda de Moncayo
32	Arándiga
57	Brea de Aragón
68	Calatorao
69	Calcena
93	Chodes
99	Epila
110	Frasno, El
121	Gotor
126	Illueca
130	Jarque
146	Lucena de Jalón
150	Lumpiaque
166	Mesones de Isuela
175	Morata de Jalón
177	Morés
187	Nigüella
198	Oseja
202	Paracuellos de la Ribera
214	Pomer
221	Purujosa
225	Ricla
228	Rueda de Jalón
231	Salillas
236	Sta. Cruz de Grió
241	Saviñán
243	Sestrica
254	Tierga
254	Tobed
266	Trasobares

21. CALATAYUD

1	Abanto
15	Alconchel de Ariza
20	Alhama de Aragón
29	Aniñón
34	Ariza
38	Ateca
46	Belmonte de Calatayud
47	Berdejo
50	Bijuesca
54	Bordalba
58	Bubierca
65	Cabolafuente
67	Calatayud
70	Calmarza
71	Campillo de Aragón
72	Carenas
76	Castejón de las Armas
79	Cervera de la Cañada
81	Cetina
82	Cimballa
84	Clarés de Ribota
87	Contamina
96	Embid de Ariza
116	Fuentes de Jiloca
120	Godojos
125	Ibdes
129	Jaraba
155	Malanquilla
159	Maluenda
162	Mara
169	Miedes
172	Monreal de Ariza
173	Monterde
174	Montón
176	Morata de Jiloca
178	Moros
183	Munébrega
192	Nuévalos
194	Olvés
196	Orera de Calatayud
201	Paracuellos de Jiloca
215	Pozuel de Ariza
229	Ruesca
242	Sediles
246	Sisamón
253	Terrer
257	Torralba de Ribota

263	Torrijo
277	Valtorres
279	Velilla de Jiloca
282	Vilueña, La
284	Villafeliche
286	Villalva de Peregil
287	Villalengua
293	Villarroya de la Sierra

22. DAROCA

2	Acered
9	Alarba
16	Aldehuela de Liestos
28	Anento
37	Atea
40	Badules
42	Balconchán
48	Berrueco
75	Castejón de Alarba
90	Cubel
91	Cuerlas, Las
94	Daroca
108	Fombuena
117	Gallocanta
134	Langa del Castillo
138	Lechón
154	Mainar
161	Manchones
184	Murero
188	Nombrevilla
195	Orcajo
224	Retascón
227	Romanos
239	Santed
256	Torralba de los Frailes
258	Torrallilla
271	Used
273	Valdehorna
274	Val de San Martín
283	Villadoz
289	Villanueva de Jiloca
292	Villareal de Huerva
294	Villarroya del Campo

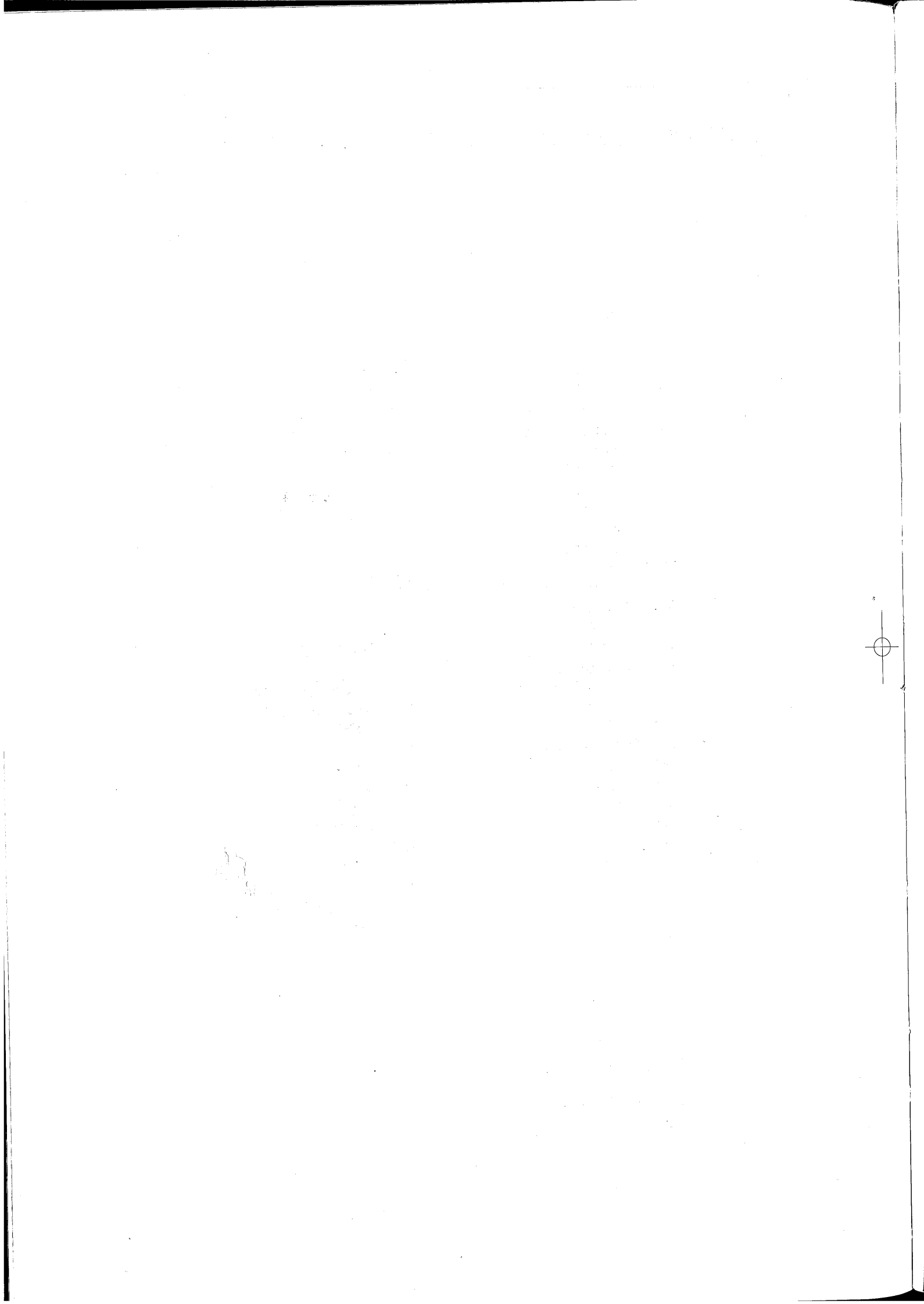
MUNICIPIOS DE ARAGON NO INCLUIDOS EN LOS OBJETIVOS 2 O 5B**4. HUESCA**

4 Agüero
 11 Albero Alto
 12 Albero Bajo
 14 Alcalá de Gurrea
 15 Alcalá del Obispo
 19 Alerre
 21 Almudevar
 23 Almuniente
 27 Angües
 29 Antillón
 36 Argavieso
 37 Arguis
 39 Ayerbe
 47 Banastás
 49 Barbués
 63 Biscarrués
 64 Blecua y Torres
 81 Casbas de Huesca
 96 Chimillas
 116 Grañén
 119 Gurrea de Gállego
 124 Huerto
 125 Huesca
 126 Ibieca
 127 Igríes
 149 Loarre
 150 Loporzano
 151 Loscorrales
 156 Monflorite
 162 Novalés
 163 Nueno
 173 Peñas de Riglos
 178 Pertusa
 181 Piracés
 195 Quicena
 197 Robles
 203 Salillas
 206 Sangarrén
 218 Senés de Alcubierre
 220 Sesa

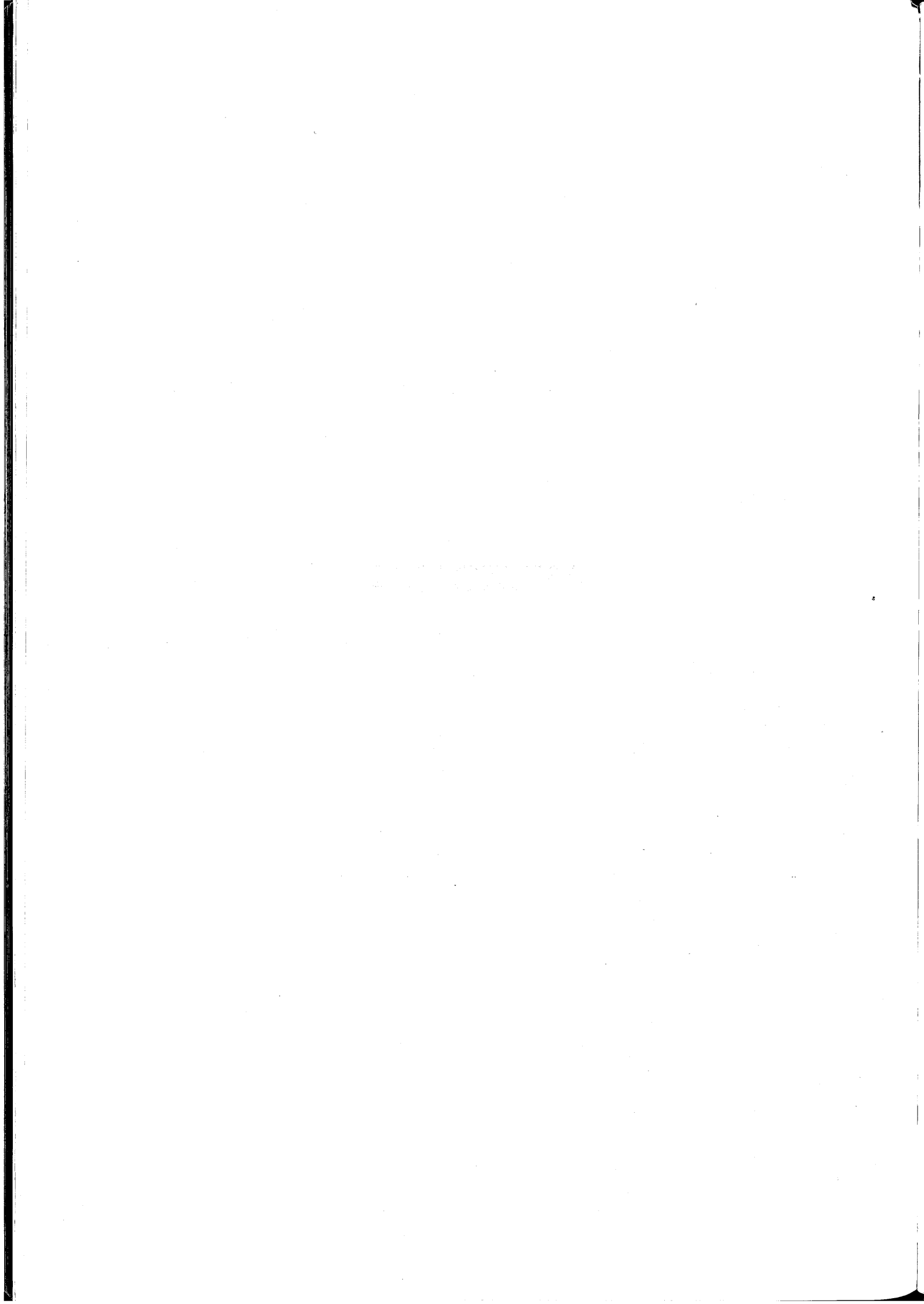
222 Siétamo
 226 Tardienta
 228 Tierz
 232 Torralba de Aragón
 236 Torres de Barbués
 239 Tramaced
 248 Vicién
 904 Sotonera, La
 905 Lupiñén-Ortilla

8. BAJO CINCA

7 Albalate de Cinca
 17 Alcolea de Cinca
 46 Ballobar
 52 Belver
 77 Candasnos
 94 Chalamera
 112 Fraga
 165 Ontiñena
 167 Osso
 172 Peñalba
 234 Torrente
 245 Velilla de Cinca
 254 Zaidín



ANEXO N.º 2

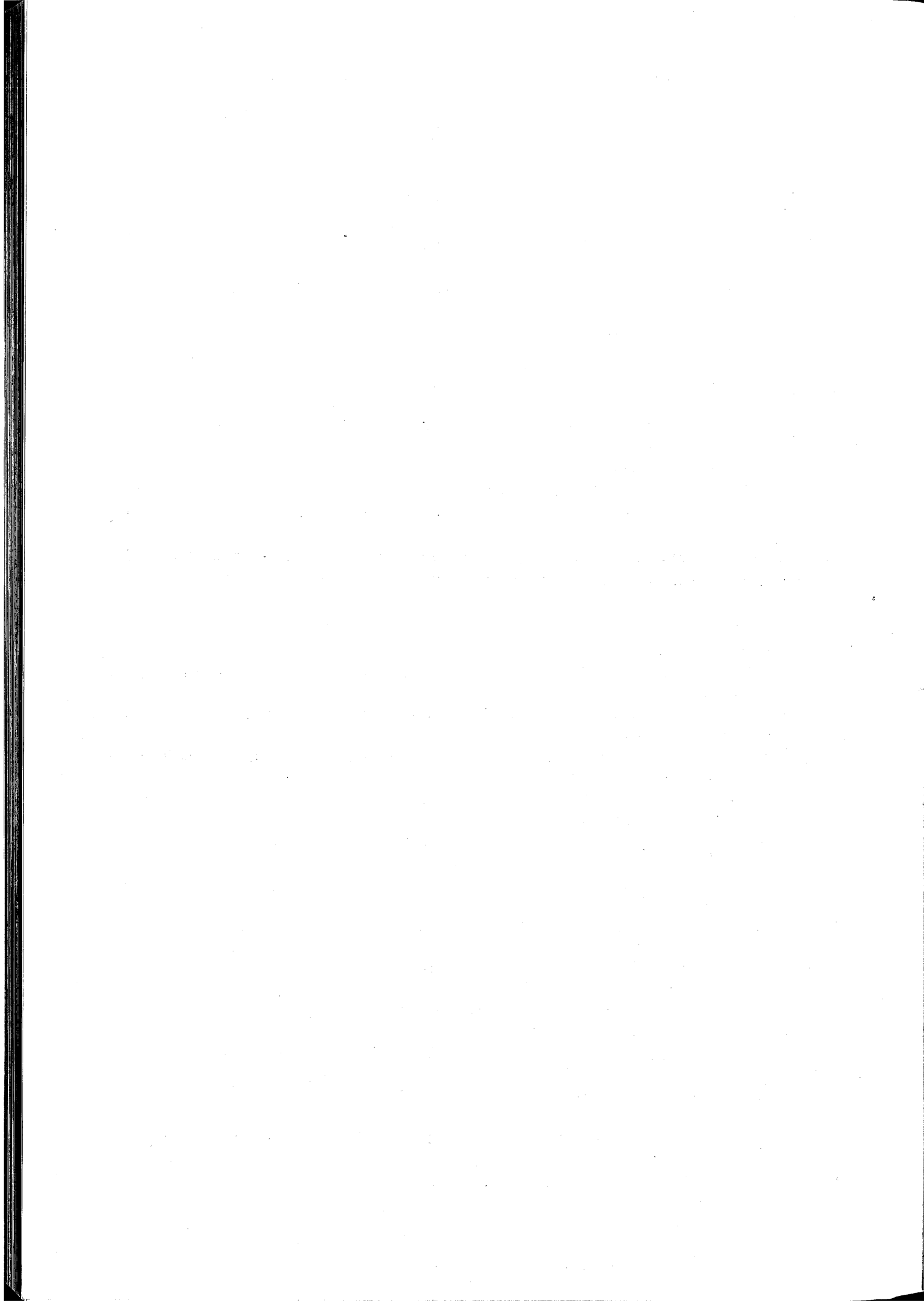


ABREVIATURAS Y SIGLAS UTILIZADAS

BEI: Banco Europeo de Inversiones
BOA: Boletín Oficial de Aragón
BOE: Boletín Oficial del Estado
CCAA: Comunidades Autónomas
CE: Comunidad Europea
CECA: Comunidad Europea del Carbón y del Acero
CEE: Comunidad Económica Europea
COREPER: Comité de Representantes Permanentes
CTP: Comunidad de Trabajo de los Pirineos
DGA: Diputación General de Aragón
ECU: Unidad de Cuenta Europea
EFTA: Asociación Europea de Libre Comercio
ERZ: Eléctricas Reunidas de Zaragoza
EURATOM: Comunidad Europea de la Energía Atómica
FEDER: Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FEOGA-G: FEOGA-Garantía
FEOGA-O: FEOGA-Orientación
FEOGA: Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola
FME: Fondo Monetario Europeo
FMI: Fondo Monetario Internacional
FSE: Fondo Social Europeo
GATT: Acuerdo General sobre los Aranceles y Comercio
GP: Gasto Público
GPT: Gasto Publico Total
I+D: Investigación y Desarrollo
ICM: Indemnización Compensatoria de Montaña
ICMA: Instituto de Ciencia de Materiales de Aragón
ILE: Iniciativas Locales de Empleo
INE: Instituto Nacional de Estadística
INEM: Instituto Nacional de Empleo
INI: Instituto Nacional de Industria
INIA: Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias
INIA: Instituto Nacional de Investigación Agraria
IRYDA: Instituto para la Reforma y Desarrollo Agrario
ISVA: Instituto del Suelo y la Vivienda
ITA: Instituto Tecnológico de Aragón
IVA: Impuesto sobre el Valor Añadido
MAPA: Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación
MCA: Marco Comunitario de Apoyo
MECU: Millones de ECUs
MOPU: Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
MU: Mercado Unico
NIC: Nuevo Instrumento de Crédito
NUTS: Unidades Territoriales Estadísticas

OCDE: Organización Europea de Cooperación y Desarrollo
ONU: Organización de las Naciones Unidas
OP: Obras Públicas
P.O.: Programa Operativo
PAC: Política Agraria Común
PAT: Productos Agrícolas Transformados
PIB: Producto Interior Bruto
PNIC: Programa Nacional de Interés Comunitario
PYME: Pequeña y Mediana Empresa
RD: Real Decreto
SA: Sociedad Anónima
SAL: Sociedad Anónima Laboral
SAT: Servicios Avanzados de Telecomunicaciones
SENPA: Servicio Nacional de Productos Agrarios
SEPES: Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo
SIA: Servicio de Investigación Agraria
SME: Sistema Monetario Europeo
UTA: Valor añadido agrícola por unidad de trabajo agrícola
VAB: Valor Añadido Bruto

BIBLIOGRAFIA



BIBLIOGRAFIA

- (1) AZPIAZU MONTEYS, A. (1988): "Cómo obtener ayudas de la CEE". Ed. de Vecchi
- (2) BONET MARCO, E (1988): "Introducción al Acta Unica Europea. Europa, un espacio sin fronteras".
- (3) CAJA DE MADRID (1991): "Ante el Mercado Unico. Ayudas e incentivos". Caja de Madrid
- (4) CARTOUX (1988): "Comunidades Europeas"
- (5) DESGRIS, ALAIN (1989): "Ayudas y Programas europeos". Ed. Gestió 2000
- (6) DOMINGUEZ GARRIDO, J.L. (1989): "La política social de la CE"
- (7) FONTAINE, P (1992): "Diez lecciones sobre Europa". Oficina de publicaciones oficiales de la CE
- (8) LAZARO, L-MOLINA, M (1987): "Desequilibrios y política regional en Europa". Ed. Salvat
- (9) LAZARO, L-VELA, I (1990): "El FEDER y los Marcos Comunitarios de Apoyo". Revista de economía ICE.
- (10) LOUIS, J.V. (1992): "El ordenamiento jurídico comunitario". Oficina de publicaciones oficiales de la CE
- (11) NOEL, E. (1988): "Las instituciones de la Comunidad Europea"
- (12) PLENDER, R (1988): "Economie Regionale Europeenne"
- (13) TEAM DE ECONOMISTAS DVE (1992): "Europa'93: vía libre a la circulación de mercancías". Ed. de Vecchi.
- (14) VARIOS AUTORES (1984): "Congreso de economía aragonesa. Ponencias y comunicaciones". D.G.A.
- (15) VILLAVARDE CASTRO, J (1991): "Los desequilibrios regionales en España"

PUBLICACIONES OFICIALES:

- (16) COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1989): "Europa en cifras". Oficina de publicaciones oficiales de la CE
- (17) COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1990): "Vademecum de la reforma de los fondos". Oficina de publicaciones oficiales de la CE
- (18) COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1991): "Agricultura. Anuario estadístico 1990". Oficina de publicaciones oficiales de la CE
- (19) COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1991): "Las regiones en la década de los noventa". Oficina de publicaciones oficiales de la CE
- (20) COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1992): "Del Mercado Unico a la Unión Europea". Oficina de publicaciones oficiales de la CE
- (21) COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1992): "La nueva economía europea de 1992". Oficina de publicaciones oficiales de la CE
- (22) CONSEJO Y COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1992): "Tratado de la Unión Europea". Oficina de publicaciones oficiales de la CE
- (23) DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES (1987): "La Agricultura, la Ganadería y los Montes en Aragón en 1986". D.G.A.
- (24) DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES (1988): "La Agricultura, la Ganadería y los Montes en Aragón en 1987". D.G.A.
- (25) DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES (1989): "La Agricultura, la Ganadería y los Montes en Aragón en 1988". D.G.A.
- (26) DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES (1990): "La Agricultura, la Ganadería y los Montes en Aragón en 1989". D.G.A.
- (27) DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES (1991): "La Agricultura, la Ganadería y los Montes en Aragón en 1990". D.G.A.
- (28) DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES (1992): "Reforma de la P.A.C. Aplicación en Aragón". D.G.A.

- (29) MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION (1986): "La Agricultura, la Pesca y la Alimentación españolas en 1987". Secretaría General Técnica del MAPA.
- (30) MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION (1987): "La Agricultura, la Pesca y la Alimentación españolas en 1988". Secretaría General Técnica del MAPA.
- (31) MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION (1988): "La Agricultura, la Pesca y la Alimentación españolas en 1989". Secretaría General Técnica del MAPA.
- (32) MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION (1989): "La Agricultura, la Pesca y la Alimentación españolas en 1990". Secretaría General Técnica del MAPA.
- (33) MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION (1990): "La Agricultura, la Pesca y la Alimentación españolas en 1991". Secretaría General Técnica del MAPA.
- (34) MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION (1991): "La Agricultura, la Pesca y la Alimentación españolas en 1992". Secretaría General Técnica del MAPA.
- (35) MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION (1990): "Aplicación de la P.A.C. en España". Secretaría General Técnica del MAPA.
- (36) MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA (1990): "Política regional en 1989. Informe anual". Ministerio de Economía y Hacienda.
- (37) MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (1991): "Coyuntura Laboral. Núm. 35". Centro de publicaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- (38) MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (1991): "Escuelas Taller y Casas de Oficios. 1990". Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

NORMATIVA COMUNITARIA CONSULTADA

COMUN A LOS FONDOS ESTRUCTURALES

- Reglamento (CEE) nº 2.052/88 del Consejo, de 24 de junio de 1.988
- Reglamento (CEE) nº 4.253/88 del Consejo, de 19 de diciembre de 1.988
- Decisión 89/250 de la Comisión, de 25 de enero de 1.989
- Decisión 89/289 de la Comisión, de 8 de marzo de 1.989
- Decisión 89/288 de la Comisión, de 21 de marzo de 1.989
- Decisión C(90) 1.093 final/26 de la Comisión, de 6 de junio de 1.990
- Decisión C(91) 1.926 de la Comisión, de 16 de septiembre de 1.991
- Decisión C(91) 1.697 de la Comisión, de 25 de julio de 1.991
- Decisión C(91) 1.922 de la Comisión, de 26 de septiembre de 1.991
- Decisión C(91) 3.074 de la Comisión, de 18 de diciembre de 1.991
- Decisión C(92) 1.502 de la Comisión, de 16 de julio de 1.992
- Decisión C(92) 2.172 de la Comisión, de 24 de septiembre de 1.992

RELATIVA AL FEDER

- Reglamento (CEE) nº 4.254/88 del Consejo, de 19 de diciembre de 1.988

RELATIVA AL FSE

- Reglamento (CEE) nº 4.255/88 del Consejo, de 19 de diciembre de 1.988

RELATIVA AL FEOGA-ORIENTACION

- Directiva 75/268 del Consejo, de 28 de abril de 1.975
- Reglamento (CEE) nº 355/77 del Consejo, de 21 de junio de 1.977
- Reglamento (CEE) nº 1.360/78 del Consejo, de 19 de junio de 1.978
- Directiva 86/466 del Consejo, de 14 de julio de 1.986
- Reglamento (CEE) nº 1.094/88 del Consejo, de 25 de abril de 1.988

Reglamento (CEE) nº 1.096/88 del Consejo, de 25 de abril de 1.988
Reglamento (CEE) nº 4.256/88 del Consejo, de 19 de diciembre de 1.988
Reglamento (CEE) nº 1.118/88 del Consejo, de 24 de junio de 1.988
Reglamento (CEE) nº 768/89 del Consejo, de 21 de marzo de 1.989
Reglamento (CEE) nº 4.042/89 del Consejo, de 19 de diciembre de 1.989
Reglamento (CEE) nº 866/90 del Consejo, de 29 de marzo de 1.990
Reglamento (CEE) nº 867/90 del Consejo, de 29 de marzo de 1.990
Reglamento (CEE) nº 2.328/91 del Consejo, de 15 de julio de 1.991
Reglamento (CEE) nº 2.079/92 del Consejo, de 30 de junio de 1.992

NORMATIVA ESPAÑOLA CONSULTADA

RELATIVA AL FSE

Real Decreto 1.492/1.987, de 25 de noviembre

RELATIVA AL FEOGA-ORIENTACION

Real Decreto 1.462/1.986, de 13 de junio

Real Decreto 1.684/1.986, de 13 de julio

Real Decreto 1.435/1.988, de 25 de noviembre

Real Decreto 1.178/1.989, de 29 de septiembre

Real Decreto 466/1.990, de 6 de abril

Real Decreto 22/1.991, de 18 de enero

Real Decreto 1.887/1.991, de 30 de diciembre

NORMATIVA DE LA D.G.A. CONSULTADA

RELATIVA AL FSE

Decreto 101/1.992, de 26 de mayo

Decreto 102/1.992, de 26 de mayo

RELATIVA AL FEOGA-ORIENTACION

Decreto 88/1.988, de 24 de mayo

Decreto 83/1.992, de 28 de abril

Decreto 108/1.992, de 26 de mayo